

REGISTRO NACIONAL DE

# CASOS DE TORTURA

---

INFORME ANUAL 2022

---

**cpm**

comisión provincial por la memoria  
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires





# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2022 -



**comisión provincial por la memoria**  
Mecanismo local de prevención de la tortura



**Procuración  
Penitenciaria de la Nación**

*"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."*



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires



**Agosto 2023**

Comisión Provincial por la Memoria

Registro nacional de casos de torturas y/o malos tratos : informe anual 2022 ; Coordinación general de Alcira Daroqui ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de Nación ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Gino Germani. Grupo de estudios sobre sistema penal y derechos humanos., 2023.  
511 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-48264-4-2

1. Encarcelamiento. 2. Derechos Humanos. I. Daroqui, Alcira, coord.  
CDD 361.614

ISBN 978-987-48264-4-2



9 789874 826442

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Susana Méndez

Víctor Mendibil

Nora Cortiñas

María Sonderéguer

Yamila Zavala Rodríguez

Laura Ginsberg

Gonzalo Conte

### **Consultores académicos**

Patricia Funes, Baltasar Garzón, Antonio González Quintana,

Theo van Boven.

### **Mesa ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García. Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Yamila Zavala Rodríguez, Sandra Raggio, Valeria Corfiel.

**Dirección general de áreas:** Sandra Raggio.

**Dirección general de administración:** Valeria Corfiel.

## **PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

### **Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo\*

### **Procurador Adjunto Interino**

Dr. Ariel Cejas Meliare

### **Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

### **Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

\* El Dr. Francisco Mugnolo falleció el 26 de mayo de 2023, estando en funciones al momento de realizarse este informe.

**GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL  
Y DERECHOS HUMANOS**

**Coordinadoras**

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

**Integrantes**

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Florencia Tellería – Sofía Conti – Florencia De Angelis – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – Julieta Terminiello – Nadia Arleo.

### **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2022**

#### **Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

##### **Programa de producción y análisis de información**

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Lisandro Castellani – Ariel Lede – Victoria Lucero – Camila Marchione – Julieta Terminiello.

##### **Programa de inspección en lugares de detención**

Ailin Bonansea – Mateo Compagnucci – Martín Frontera – Juan Manuel Introzzi – Sebastián Michelín Salomón – Antonella Mirenghi – Fátima Suárez – Sofía Udemach.

##### **Programa de recepción de denuncias**

María Clara Benavides – Conrado Gabillondo – María Julia Pandolfi – Agustina Sala Victorica – Sofía Schieck – Florencia Simone – Sofía Touceda.



## **Otras áreas de la CPM**

Daniel Alonzo – Tatiana Bergonce – Fabián Bernal – Lucía Bras – Roberto Cipriano García – Christian Escanes – Gisele Gau – Augusto Infante – Belén Jacinto – Leandro Ocampos – Florencia Puig – Sergio Raimundo – Alejo Rivera – Natalia Rocchetti – Mauricio Sansone – Luciano Steolo – María Mercedes Spinella.

## **Procuración Penitenciaria de la Nación**

### **Departamento de investigaciones**

Alcira Daroqui - Carlos Motto - María Jimena Andersen - Florencia Tellería - Sofía Conti - Florencia De Angelis.

### **Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos**

Paula Ossietinsky - Mauricio Balbachán - Gabriela López - Santiago Sagastume - Bautista Caracoche.

### **Dirección de delegaciones regionales**

Julio Rodríguez - Oscar Yabén - Ana Carina Monge - Delegaciones Centro y Viedma.

### **Oficina de centros transitorios de detención**

Juan Iraizoz - Ignacio Arriarán - Julieta Zagari.





En memoria del Dr. Francisco Mugnolo, destacamos su compromiso en la defensa y protección de los derechos humanos de las personas detenidas. Fue cofundador del Registro Nacional de Casos de Torturas y garantía de su persistencia y crecimiento.



## ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> .....	<b>17</b>
<b>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -AÑO 2022-</b> .....	<b>23</b>
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN .....	24
HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO ...	25
<b>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL -AÑO 2022-</b> .....	<b>29</b>
PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES .....	29
RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT PENITENCIARIO DEL AÑO 2022 .....	31
Caracterización de la población entrevistada .....	35
Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos ....	36
Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos .....	38
<b>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2022 -</b> .....	<b>105</b>
INTRODUCCIÓN .....	105
LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT .....	106
RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES .....	107
Caracterización de la población entrevistada .....	110
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos .....	111
<b>INFORMES DE UNIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL</b> .....	<b>147</b>
UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL SANTA ROSA (LA PAMPA) ...	147
Introducción .....	147
Historia y caracterización de la Unidad N° 4 .....	148
Antecedentes de la Unidad N° 4 de La Pampa .....	150
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad N° 4 – Colonia penal Santa Rosa durante el año 2022 .....	187

Consideraciones finales .....	226
<b>UNIDAD N° 12 – “COLONIA PENAL DE VIEDMA” (RÍO NEGRO)...</b>	<b>228</b>
Introducción .....	228
Historia y caracterización de la Unidad N° 12 .....	230
Antecedentes de la Unidad N° 12 de Río Negro .....	232
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad N° 12 -Colonia penal de Viedma- durante el año 2022 .....	254
Consideraciones finales .....	287
<b>ESTUDIOS TEMÁTICOS .....</b>	<b>289</b>
<b>ESTUDIO FOCALIZADO - AISLAMIENTO EN LAS CÁRCELES FEDERALES .....</b>	<b>289</b>
1. Introducción .....	289
2. Fundamentación .....	290
3. Antecedentes .....	294
4. Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos durante el año 2022 para el tipo de tortura “aislamiento” en las cárceles federales .....	312
5. A modo de cierre .....	326
<b>EL DISPOSITIVO DE INGRESO A LAS CÁRCELES FEDERALES ..</b>	<b>327</b>
Introducción .....	327
Fundamentación .....	329
Resultados del relevamiento focalizado en el dispositivo de ingreso .....	337
A modo de cierre .....	365
<b>PODER JUDICIAL: IDEOLOGÍA E INTERVENCIÓN EN LAS CÁRCELES BONAERENSES .....</b>	<b>369</b>
Introducción .....	369
Ideología y familia judicial-penitenciaria .....	372
Abandono judicial .....	377
Formas de intervención judicial .....	384
Reacciones ante el maltrato y disciplinamiento .....	387
Reflexiones finales .....	392

**RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2022 - ..... 397**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES .....	397
Relevamiento del Registro Nacional de Casos de Tortura Policial en el Ámbito Federal-Nacional durante 2022 .....	398
ABORDAJE CUALITATIVO SOBRE MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES DURANTE EL ALOJAMIENTO PROLONGADO EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD .....	408
El alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2022 .....	411
Acerca del trabajo de campo durante 2022 .....	416
AMODO DE CIERRE .....	479

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2022 - ..... 481**

INTRODUCCIÓN .....	481
LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT ....	482
RELEVAMIENTO 2022 Y RESULTADOS GENERALES .....	483
Caracterización de la población entrevistada .....	486
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos .....	487

**GLOSARIO ..... 517**





## PRÓLOGO

Este 10 de diciembre de 2023, en nuestro país se cumplen 40 años ininterrumpidos de democracia luego de la última dictadura militar. En ese marco se presenta el 12° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas y Malos Tratos (RNCT), creado hace 13 años por tres organismos públicos no gubernamentales y autónomos: la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios del Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.

Este Informe se publica luego del fallecimiento de Francisco Mugnolo, procurador general de la Nación, quien junto con el procurador adjunto Ariel Cejas Meliari fueron como parte de la PPN cofundadores de esta iniciativa de lucha contra la tortura y los malos tratos en Argentina. El aporte de “Lito” -como conocían familiares y amigos a Francisco- fue fundamental para concretar esta propuesta, corroborando su compromiso y dedicación en la lucha contra estas graves violaciones de derechos humanos.

Desde estos tres organismos queremos expresar nuestro reconocimiento y valoración a su enorme tarea, que es indispensable continuar y profundizar en los años por venir.

Este Informe cobra mayor sentido y relevancia en estos tiempos que vivimos, donde han crecido las ideas y discursos que fomentan y justifican las violencias, la tortura y la muerte como forma de resolver la conflictividad social, y nos enfrentamos a la desvalorización y negación permanente de los valores que encarnan los derechos humanos y el genocidio ocurrido en nuestro país.

Aquí se muestra descarnadamente, desde las voces de las víctimas, la crueldad del sistema penal y la política criminal: la tortura y los malos tratos continúan siendo prácticas sistemáticas que con diferentes modalidades, intensidades y frecuencias se relevaron en todos los establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense, del Servicio Penitenciario Federal y en el despliegue de las fuerzas de seguridad (policías) en el territorio.

El marco conceptual y metodológico del RNCT amplifica la posibilidad de conocimiento de la tortura penitenciaria: primero, partiendo de un concepto amplio que contiene las dimensiones pertinentes que dan cuenta, de manera rigurosa, del conjunto de padecimientos que el sistema penitenciario genera sobre las personas privadas de

su libertad; segundo, registrando por cada víctima todos los hechos combinados que se comuniquen; tercero, incorporando hechos independientemente de su denuncia judicial.

La formulación de un concepto amplio y dinámico —construido desde la palabra de las víctimas en décadas de monitoreo de lugares de encierro— extendió el horizonte de interpretación de este fenómeno, reflejando así las distintas formas de violencia que experimentan las personas detenidas. Como marco conceptual construido a partir de investigaciones rigurosas y periódicas, estas diferentes dimensiones permiten entender la tortura como parte de la gobernabilidad penitenciaria. En ese sentido se registran tanto prácticas violentas estructurales y extendidas como otras selectivas y direccionadas, de mayor o menor nivel de intensidad, y desplegadas por períodos variables, desde unos pocos minutos a jornadas enteras.

Año a año el monitoreo de estos organismos y el análisis de casos del RNCT confirman el carácter sistemático, generalizado y multidimensional de la tortura penitenciaria, sus consecuencias en términos de derechos humanos y su funcionalidad para sostener el gobierno de la población encarcelada.

En este Informe se relevaron 956 víctimas que describieron 3.711 hechos de tortura y malos tratos por parte de funcionarios estatales.

Estos casos constituyen una muestra de los miles que se relevaron y denunciaron en la intervención cotidiana de la CPM y la PPN, como mecanismos locales de prevención de la tortura, y permiten una descripción detallada para comprender de manera más densa y profunda el fenómeno de la tortura a los efectos de aportar mejores elementos analíticos.

El trabajo que venimos realizando se nutre del desarrollo de diversas trayectorias y recorridos institucionales en el registro de los hechos de torturas, el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad y el activismo en derechos humanos que lograron la aceptación de un concepto amplio de torturas en Argentina, conforme la definición de la Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

En este punto nos interesa señalar que en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la ley 26.827 que dispone, entre las funciones del Comité Nacional de Prevención de la Tortura, la de “Crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, este organismo dictó la resolución 66/2022 que crea el “Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos”.

El fin de esta norma es fortalecer los registros de tortura en el país; sin embargo -como ya lo hemos expresado oportunamente- el modo de ponerla en práctica se planteó de manera restrictiva en términos conceptuales. El procedimiento aprobado en dicha normativa explicita que se relevarán casos de agresiones físicas, violencia sexual y medicalización forzada. La ficha de relevamiento se circunscribe a agresiones físicas y releva amenazas, sanciones de aislamiento y traslados en la entrevista de seguimiento como represalias ante la comunicación del hecho de agresión. Luego se amplió la resolución sumando en la ficha la categoría de aislamiento.

Frente a dicha resolución, estos tres organismos planteamos al CNPT que esta decisión descripta como un “piso mínimo de situaciones contempladas” a relevar se constituye en un obstáculo para la búsqueda y registro de las situaciones no contempladas. De modo que, si bien la definición conceptual es amplia, al operacionalizarla para el relevamiento en la práctica se restringen hechos que podrían ser considerados como tortura. Las situaciones no contempladas no sólo quedan por fuera del registro sino que empiezan a denominarse de modos variados: “prácticas lesivas para la dignidad”, “violencias institucionales”, es decir, denominaciones que tienden a invisibilizar la extensión y alcances de la práctica de tortura.

Hemos señalado que nos parece grave que un conjunto de hechos como restricciones alimentarias, negación de tratamientos médicos o la imposición de vida en condiciones insalubres y denigrantes -por poner sólo ejemplos- queden por fuera del registro. Entonces, en el plano operativo, la definición restringida desplaza la definición conceptual, acotando el alcance del concepto de tortura, pero además deja afuera del relevamiento un sinnúmero de hechos que no sólo son constitutivos de torturas sino también de “otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Nuestro país está pasando por un proceso de creciente inflación del encarcelamiento: en las dos últimas décadas se han duplicado las personas encarceladas en ámbitos penitenciarios, pero en sólo un lustro se duplicó la cantidad de personas encarceladas en centros de detención policiales. En este contexto creemos que es muy importante ampliar los criterios de registro y considerar las experiencias desarrolladas en el país.

A más de 12 años de su implementación, el Registro Nacional de Casos de Tortura, diseñado por la Comisión Provincial por la Memoria, la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, aporta una experiencia de

relevamiento, un conjunto de definiciones y un abordaje metodológico que muestran que no es una tarea imposible. Por el contrario, consideramos clave remarcar que este Registro apostó activamente en la renovación de las categorías descriptivas y analíticas que le dan contenido al debate sobre la tortura ejercida por fuerzas de seguridad y custodia en Argentina.

La formulación de ese concepto amplio y dinámico ha permitido caracterizar y desagregar 11 tipos diferentes de torturas y/o malos tratos, y con ello ha posibilitado ampliar y extender el horizonte de interpretación y los alcances del término, a la vez que reflejar con claridad la multidimensionalidad de la tortura y los malos tratos. La cantidad y calidad de las prácticas de tortura susceptibles de ser identificadas en un mismo relato se han construido teniendo en cuenta como fuente principal la palabra y la experiencia de las personas detenidas relevadas durante 13 años en las cárceles bonaerenses, federales, en comisarías y alcaldías.

La voz de las personas detenidas, el recorrido permanente de los equipos de trabajo de todos estos espacios de encierro punitivo es una matriz empírica que reafirma en clave conceptual que la tortura es parte del gobierno penitenciario y constitutiva del poder de castigar. Una matriz construida desde el padecimiento de las víctimas, luego de muchos años de intervenir y –reiteramos- escuchar los relatos de las personas detenidas (más de 30 años la PPN, más de 20 años la CPM y más de 20 el GESPYDH) en los dos sistemas de encierro más grandes de la Argentina y que en conjunto reúnen más del 65 % de las personas detenidas.

Es desde esta experiencia que consideramos necesario reconsiderar esta normativa para que no se constituya en una regresión en la lucha por visibilizar y combatir la tortura en nuestro país.

**COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**GRUPO DE ESTUDIOS DEL SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO GINO GERMANI DE LA UBA**





## RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2022 -

En el año 2022 el Registro Nacional de Casos de Tortura retomó el acceso pleno al campo (al relevamiento directo de casos en las cárceles, alcaidías, comisarías e institutos de menores).

El trabajo de campo del RNCT se realizó en **7 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal y en 12 unidades penales de la Provincia de Buenos Aires**. También se relevaron víctimas en otras **10 cárceles federales** y 4 unidades de servicios penitenciarios provinciales (de Córdoba y Misiones). Del mismo modo, se relevaron víctimas en otras 21 cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense.<sup>1</sup>

En el ámbito bonaerense en el marco del relevamiento en campo durante el año 2022 se completaron 234 fichas del RNCT: 178 a partir de entrevistas y 56 de la observación. Sobre la base de la intervención de los equipos de la CPM en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, se sumaron otros 236 casos: 233 a partir de la reconstrucción de planillas y 3 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con **470 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Por su parte, del relevamiento de campo realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito federal y nacional, se identificaron 275 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios, de las cuales 136 se relevaron a partir de entrevistas individuales (fichas de campo) y 139 a través de la ficha de observación. Asimismo, de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes*, se identificaron 211 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios. Como resultado, se cuenta con **486 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y la Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2022 **registraron un total de 956 víctimas de torturas y malos tratos** que nos permiten la individualización de un **total de 3711 hechos de torturas y/o malos tratos producidos en cárceles**<sup>2</sup>.

---

1 Los detalles de distribución de víctimas por lugar de relevamiento pueden verse en los informes generales de cada jurisdicción en este informe anual.

2 Como parte del trabajo de campo del RNCT Policial también se efectuaron relevamientos

En continuidad con la propuesta del RNCT de incluir estudios temáticos y focalizados en los distintos informes anuales, durante 2022 se dio continuidad en el ámbito federal a los estudios sobre “Dispositivo de ingreso”, “Aislamiento” y a dos unidades de “mediana seguridad” (Unidad N° 4 de La Pampa y Unidad N° 12 de Viedma, Río Negro). Por su parte, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se abordó la actuación judicial en las cárceles con el objetivo de avanzar en la descripción y la comprensión de las formas de comunicación, trato y vínculo que el poder judicial establece con las personas detenidas, así como sus funciones y desempeño ante los malos tratos y las torturas en términos de producción, control, reparación, persecución y sanción.

## CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La distribución de las 956 víctimas según género es la siguiente:

<b>Víctima según género</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Varón	858	89,75
Mujer	84	8,79
Trans	14	1,46
<b>Total</b>	<b>956</b>	<b>100</b>
Fuente: 956 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2022.		

Por otra parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

<b>Víctimas según edad agrupada</b>		
<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 18 y 21 años	58	6,07
Entre 22 y 34 años	506	52,93
Entre 35 y 44 años	180	18,83
Entre 45 y 54 años	61	6,38

en comisarías y alcaldías policiales. La información relevada se encuentra desarrollada en el capítulo Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios de este Informe Anual.



55 años y más	19	1,99
Sin datos <sup>1</sup>	132	13,81
<b>Total</b>	<b>956</b>	<b>100</b>

Fuente: 956 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2022.

<sup>1</sup> Por lo general se trata de casos comunicados por terceros (familiares u otros/as detenidos/as) de los que no se cuenta con datos personales completos.

### HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO<sup>3</sup>

La siguiente tabla muestra los hechos relevados distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado.

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	770
Aislamiento	555
Falta o deficiente asistencia de la salud	555
Falta o deficiente alimentación	543
Agresiones físicas	383
Impedimentos de vinculación familiar y social	325
Requisa personal vejatoria	151
Traslados gravosos	127
Robo y/o daño de pertenencias	122

<sup>3</sup> Hasta 2014 presentamos la tabla de víctimas por tipo de tortura. A partir del año 2015 realizamos una revisión acerca de la presentación de los datos y concluimos que esta última puede conllevar dificultades de comprensión en relación a la cifra de víctimas entrevistadas. Por ello, optamos por exponer las cantidades de hechos por tipos de tortura que las personas detenidas entrevistadas describieron al momento del relevamiento.

Amenazas	118
Traslados constantes	62
<b>Total</b>	<b>3711</b>
Base: 3711 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 956 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2022.	

En el año 2022 se relevaron 956 víctimas que describieron 3711 hechos de tortura y malos tratos por parte de funcionarios estatales. En la distribución puede observarse cómo todos los tipos de malos tratos y torturas definidos en el instrumento de relevamiento del Registro se encuentran representados.

En este año, las malas condiciones de detención fueron el tipo de tortura relevado con mayor frecuencia con 770 hechos descriptos. En segundo y tercer lugar se encuentran el aislamiento y la falta y/o deficiente asistencia a la salud, ambos con 555 hechos. En cuarto lugar, los hechos de falta y/o deficiente alimentación con una frecuencia de 543, y en quinto puesto las agresiones físicas con 383 hechos descriptos. El sexto lugar lo ocupan los impedimentos de vinculación familiar y social con 325 hechos. Estos seis tipos de tortura se producen de manera combinada en el encierro carcelario, el aislamiento siempre implica un agravamiento de las condiciones de vida, aunque la persona permanezca en el pabellón de alojamiento habitual suele recibirse menos comida, se pierden las visitas, se dificulta el acceso a las duchas, al teléfono. Incluso en determinadas unidades las malas condiciones materiales son producidas en el alojamiento habitual (se quitan los acrílicos, se retiran mantas y el conjunto de pertenencias –“mono”, se produce lo que se denomina el aislamiento “a celda pelada”). Si el aislamiento se aplica como castigo, en el marco de la represión de un reclamo, se producen agresiones físicas y no se atienden las lesiones provocadas por las mismas. El traslado a pabellones de castigo definitivamente implica padecer peores condiciones de vida, vivir sin colchón o con un colchón deteriorado o medio colchón, baños tapados, falta de agua, ventanas sin vidrio, etc. En estos sectores además la comida distribuida presenta peores condiciones de calidad y cantidad. Los médicos no asisten a los espacios de aislamiento.

Los restantes tipos de tortura que se encuentran por debajo de los antes destacados registraron cifras en términos absolutos que van de 151 a 62 hechos descriptos. No menos representativos en tanto dan cuenta de requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, ro-

bos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida y/o generan un fuerte malestar psíquico en las personas detenidas, amenazas que refuerzan actos de violencia ya concretados generando sumisión e impunidad, y traslados en forma gravosa y/o constante.

Una vez más, en estos 12 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT, se registraron víctimas en diferentes espacios de encierro y se relevaron hechos de los 11 tipos de tortura y malos tratos que integran este Registro. Asimismo, queda evidenciado el carácter multidimensional de la tortura en la confluencia e imbricación de los distintos tipos de maltrato y tortura en la producción de los hechos concretos.

En los siguientes capítulos se exponen los datos del 2022 para el ámbito nacional federal, por un lado, y de la provincia de Buenos Aires, por otro.



# **RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2022 -**

## **PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES**

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y tortura de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal y en otros centros de detención no penitenciarios ha sido un tema prioritario en la agenda del Organismo, abordado en sus 30 años de trayectoria en cuanto al control y la defensa de los derechos humanos.

Por ello, una vez más, en el Informe del RNCT presentamos los resultados generales de hechos y víctimas de tortura en el ámbito federal-nacional durante el año 2022. En este año se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en cuanto a la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, plasmado en diferentes tipos de expedientes, de cada unidad y temáticos. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorías, de informes de monitoreo de espacios

carcelarios y unidades penitenciarias completas, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que releva el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo<sup>4</sup>: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y habeas corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica con que cuenta el RNCT desde el año 2010<sup>5</sup>.

### **Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2022**

El trabajo de campo durante el año 2022 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal CABA – Villa Devoto, CABA.
- 2) Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza, Buenos Aires.
- 3) Complejo Penitenciario Federal IV – Ezeiza, Buenos Aires.
- 4) Complejo Penitenciario Federal II – Marcos Paz, Buenos Aires.
- 5) Complejo Federal de Jóvenes Adultos – Marcos Paz, Buenos Aires.
- 6) Unidad N°4 – Santa Rosa, La Pampa.
- 7) Unidad N°12 – Viedma, Río Negro.

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a la planificación diseñada para el año 2022 específicamente a dos propuestas de abordaje, a saber: el seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo de Ingreso” y “Técnica de Aislamiento”. Por lo tanto, el relevamiento de casos de malos tratos y torturas penitenciarias se focalizó en espacios carcelarios específicos de pabellones de ingreso y, en relación a la técnica de aislamiento, se realizaron entrevistas con autoridades penitenciarias.

---

4 Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

5 Para ampliar véase el [Informe Anual 2011](#) del RNCT.

El foco en estos espacios carcelarios se debió a que, en el marco de la pandemia COVID 19, la Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) suspendió la admisión de detenidos y detenidas a las alcaldías bajo su órbita. En consecuencia, las personas detenidas con prisión preventiva y/o condenadas permanecen alojadas en comisarías o alcaldías policiales excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado en 72 horas. Por esto, se determinó aplicar un instrumento específico que permitiera vincular las fichas de relevamiento del Registro de Casos de Tortura policial y el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, para conocer las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires y el alojamiento prolongado en alcaldías y comisarías de PCBA, como emergente en dicho contexto, así como indagar en las reconfiguraciones en los espacios de ingreso al Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Por otra parte, se llevó adelante el relevamiento de casos de malos tratos y torturas en Unidades Penitenciarias denominadas de mediana seguridad del Interior del país: la Unidad N°12 – Viedma, Río Negro y Unidad N°4 – Santa Rosa, La Pampa, en cuanto al seguimiento y actualización de los malos tratos y torturas en el marco de la consolidación de la polivalencia como práctica estructural de gobierno penitenciario en el archipiélago carcelario federal<sup>6</sup>.

## **RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT<sup>7</sup> PENITENCIARIO DEL AÑO 2022**

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria, que se compone del instrumento de relevamiento del RNCT, administrado como *ficha de campo* (entrevistas individuales) o *ficha de observación*<sup>8</sup> (observaciones) durante las jornadas de trabajo en las unidades y complejos penitenciarios, y la fuente secundaria, que se corresponde con la reconstrucción de

6 Para ampliar sobre la polivalencia véase el [Informe Anual 2014](#) del RNCT.

7 Utilizamos RCT para referirnos a la aplicación del RNCT en el ámbito federal-nacional.

8 En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial malas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención.” (Informe Anual RNCT, 2014: 13).

la información que surge del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)<sup>9</sup> y que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*<sup>10</sup>.

Con la aplicación de estas dos fuentes –*fichas del RNCT* y *fichas del PlyDT*– en el año 2022 se relevó información sobre 17 cárceles federales y 4 unidades de 2 servicios penitenciarios provinciales. En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2022.

---

9 Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información véase: PPN (2015) Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales: Buenos Aires y el Apartado “A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes” en el Informe Anual RNCT 2017.

10 Cabe aclarar que los expedientes del PlyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho “individual” o “colectivo”. En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que sufrieron y comunicaron agresiones físicas u otros malos tratos asociados más de una persona detenida, de manera que se constata 1 (una) ficha del PlyDT por cada víctima incluida en el expediente. Es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha del RCT, se aplica el PlyDT generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como fichas del PlyDT sino que se consignan en la base de datos con fuente “RCT-PPN”. Para el año 2022, esto ocurrió en 7 casos, es decir que hay 7 casos con ficha del RCT y expediente del PlyDT que se organizan y presentan solamente como fichas del RCT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 34 expedientes del PlyDT que corresponden a casos de torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente.



<b>Víctimas distribuidas por tipo de fuente según cárcel de relevamiento. Año 2022</b>				
<b>Lugar de relevamiento</b>	<b>Cantidad de víctimas distribuidas por tipo de relevamiento</b>			<b>Total</b>
	<b>Fichas de campo</b>	<b>Fichas de observación</b>	<b>Fichas del PlyDT</b>	
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	33	87	5	125
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro.	30	32	24	86
Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Villa Devoto).	18	20	14	52
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	13	0	39	52
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	14	0	32	46
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	12	0	21	33
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	0	0	21	21
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires.	16	0	3	19
U. 10 – Cárcel de Formosa. Formosa.	0	0	13	13

Cárceles Provinciales*	0	0	9	9
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco.	0	0	7	7
U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones.	0	0	7	7
U. 13 - Instituto Correccional de Mujeres. Santa Rosa, La Pampa.	0	0	6	6
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	0	0	5	5
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén.	0	0	2	2
U. 11 – Colonia Penal de Presidencia de Roque Sáenz Peña. Chaco	0	0	1	1
U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz.	0	0	1	1
U. 16 – Instituto Penitenciario Federal de Salta. Salta.	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>211</b>	<b>139</b>	<b>486</b>
* Cárceles dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de Misiones (5) y de Córdoba (4). Específicamente se trata de la Unidad I Loreto, en Misiones; Complejo Carcelario N° 1 y N° 2 y Establecimiento Penitenciario N° 3, en Córdoba.				
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.				

En las 7 unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **275 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 136 se relevaron a partir de entrevistas individuales (*fichas de campo*) y 139 a través de la *ficha de observación*, en relación a los siguientes tipos de maltrato y/o tortura: **malas condiciones materiales** en los sectores de alojamiento y **alimentación**.

A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria que proviene de la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT, a partir del cual se identificaron **211<sup>11</sup>** víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios.

Sumadas estas dos fuentes se registraron **486 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **1.548 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en 10<sup>12</sup> de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Por ello, se destaca, que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han identificado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

### **Caracterización de la población entrevistada**

La distribución de las 486 víctimas según género es la siguiente:

<b>Víctimas según género</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Varón	447	92,0
Mujer	34	7,0
Trans	5	1,0
<b>Total</b>	<b>486</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.

11 Desde el año 2019, se tomó un nuevo criterio metodológico respecto al relevamiento de los Expedientes del PlyDT. En esta ocasión se decidió, contemplar todos los expedientes de una misma víctima en una sola ficha de PlyDT, dado que en la reconstrucción de la información del Expediente para la ficha PlyDT se identifican varios hechos de tortura. Únicamente, en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos en el lapso de dos meses se registran en una sola ficha PlyDT. De esto modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

12 Durante el año 2022, no se conocieron casos del tipo de tortura “Traslados Constantes”.

Como se desprende de la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (92%), mientras que el resto de las víctimas fueron mujeres (7%) y personas trans (1%).

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, más de 6 de cada 10 víctimas eran menores de 35 años:

<b>Víctimas según edad</b>		
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 18 y 21 años	34	7,0
Entre 22 y 34 años	271	55,8
Entre 35 y 44 años	91	18,7
Entre 45 y 54 años	38	7,8
55 años y más	11	2,3
Sin datos	41	8,4
<b>Total</b>	<b>486</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.

### **Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RCT y las fichas reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 486 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato. Ámbito federal-nacional. Año 2022</b>	
<b>Tipo de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	339
Malas condiciones materiales de detención	329
Falta o deficiente alimentación	198
Aislamiento	139
Falta o deficiente asistencia de la salud	131
Amenazas	100

Requisa personal vejatoria	97
Robo y/o daño de pertenencias	92
Traslados gravosos	64
Impedimentos para la vinculación familiar y social	59
<b>Total</b>	<b>1548</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 1548 hechos de tortura y/o malos tratos. En el año 2022 no se registraron casos de <i>Traslados Constantes</i> .	
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.	

Si se presta atención al cuadro precedente se puede observar que las **agresiones físicas**, con 339 hechos, fue el tipo de tortura que mayor frecuencia registró en el año 2022. Seguido de ello, las **malas condiciones materiales de detención**, con 329 hechos, **falta o deficiente alimentación**, con 198 hechos, **aislamiento**, con 139 hechos y **falta y/o deficiente asistencia a la salud** con 131 hechos. Los siguientes guarismos se corresponden a **amenazas, requisas personal vejatoria, robo y/o daño de pertenencias, traslados gravosos e impedimentos de vinculación familiar y social**.

Estas prácticas de malos tratos suelen presentarse de manera combinada y conforman conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales. Asimismo, evidencian la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales y ello reafirma una vez el carácter **multidimensional de la tortura**.

Interesa resaltar que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física<sup>13</sup> sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**, lo que define la **multidimensionalidad** de la tortura y los malos tratos. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a los distintos tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo a excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– de falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a

13 Para ampliar se recomienda ver los antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos en [Informe Anual 2011](#).

la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que casi la totalidad de los tipos de tortura –exceptuando a los Traslados Constantes– obtuvieron respuestas positivas, lo cual confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos de malos tratos.

## **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados se da cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos. La **perspectiva cualitativa** –la descripción y análisis de cada una de las dimensiones y actos ejercidos por personal penitenciario– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en los capítulos: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”, seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo de Ingreso” y “Aislamiento”. La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

Por otra parte, debemos destacar que los relevamientos realizados durante estos años se han constituido en fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario fundado en la violencia, el maltrato y la degradación ejercida sobre las personas detenidas. En este sentido el RNCT aporta, material empírico, y a la vez un trabajo analítico que redundo en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemáticas de investigación que son abordadas por medio de diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales. Las dos investigaciones recientes en ese camino son: *“A 10 años de Cuerpos Castigados - Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales<sup>14</sup>”*. Que da cuenta de la dimensión cuantitativa en clave representativa de los tipos de tortura abordados y a la vez en clave comparativa con estudios anteriores. Por otra parte, el *“Estudio temático de investigación - Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las*

---

14 Un estudio comparativo sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas. Y un estudio sobre otras violencias penitenciarias como la producción de falta y escasez: la alimentación y el robo y daño de pertenencias.

*cárceles federales*”, cuyo antecedente es el trabajo focalizado en “falta y/o deficiente alimentación” del RNCT durante el año 2017. Este estudio profundiza en clave cualitativa la cuestión de la producción de hambre en las cárceles federales develando las razones de su persistencia, con sus matices históricos, en tanto estrategia de gobierno de las poblaciones encarceladas. Estos estudios constituyen materiales de ampliación y complementan la lectura que a continuación presentamos sobre los distintos tipos de tortura y malos tratos relevados durante el año 2022.

## AGRESIONES FÍSICAS

Durante el año 2022, se registraron **249 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 205 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 44 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

**Las 249 víctimas describieron un total de 339 hechos de agresión física**, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2022, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha del RNCT*) y de la fuente secundaria (*ficha del PlyDT*): **182 personas detallaron una agresión, 44 personas detallaron dos agresiones y 23 personas detallaron tres agresiones.**

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **7 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

### Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos identificar determinadas circunstancias en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas<sup>15</sup> por parte del personal penitenciario.

---

15 Desde el año 2017, se incorporaron modificaciones a la categorización de circunstancia principal en que se produjeron las agresiones físicas en el instrumento de relevamiento, de modo que incluye nuevas categorías. Las cuales adquirieron significancia por la frecuencia con que aparecían en los

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron</b>		
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Represión ante pedido y/o reclamo*	59	17,4
Durante una requisa de pabellón	57	16,8
Durante el ingreso	48	14,2
Represión por conflicto entre presos/as	39	11,5
Durante un traslado	35	10,3
Durante la circulación en la unidad	28	8,3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	23	6,8
En el interior del pabellón	23	6,8
Durante el aislamiento	13	3,8
Durante la visita	8	2,4
Otras	5	1,5
Sin dato	1	0,3
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>100</b>

Base: 339 hechos de agresiones físicas.

Sin dato: Existe 1 hecho en el que no se cuenta con información sobre la circunstancia. Se trata de un expediente del PIVDT que no cuenta con datos suficientes para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.

\* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

relatos de las víctimas durante los últimos años del Registro y que se consignaban en la categoría "Otras", por ello pasaron a desagregarse en el instrumento como categorías cerradas. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal. Se hace referencia a: "Durante la visita", "En el interior del pabellón" y "Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios". Asimismo, se quitaron las categorías "Aprehensión policial" y "Alojamiento en comisaría" en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría "Intervención/represión de motines" debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría "represión ante pedido o reclamo" que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.



De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Estas categorías son las que frecuentemente se identificaron a lo largo de los años de este Registro, no obstante, durante este año se registraron otras, entre ellas: “Ante un episodio de angustia”; “Ante un intento de suicidio”; “Durante el egreso”; y “Mientras se encontraba en el gimnasio”. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con intensidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física ejercida por el personal penitenciario.

#### *Represión ante pedido o reclamo*

En el año 2022, **el 17,4% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 59 hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como ante peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los y las detenidos/as.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- *“Quería irme del pabellón (...). Me sacaron del pabellón y me empezaron a pegar, me pegaron en una sala sin cámara, donde atienden los asistentes sociales, criminología. Eran 5 o 6, un surtido de Interna y requisita. Estuve en buzones 10 días, después me dieron piñas, patadas, cachetadas y me tiraron gas pimienta. Terminé acostado en un buzón pidiendo ibuprofeno”.* (Unidad 12)
- Nota de Expediente: «La detenida relató que el día 20 de febrero en la mañana salió al patio y tuvo un entredicho con una agente de requisita. En la tarde pidió salir al patio y le fue negado, por lo cual pidió salir del módulo. La llevan a realizar el VISU y luego la conducen a buzones. En el recuento nocturno la llevan a la planta de madres, alrededor de las 23 horas se encontraba hablando por teléfono y le cortan la llamada, por lo cual comienza a reclamar y poco tiempo después ingresó la jefa de turno, la celadora, agentes de requisita y un hombre que podría ser el director del penal. Le pidieron que se acueste boca abajo con las manos a los costados, se negó y luego la tiraron en la cama. La esposaron y le inyectaron algo que no sabe qué es. Le apretaron la cabeza contra el borde de la cama y el cuerpo contra el colchón bruscamente. Le dolían mucho las prótesis mamarias y finalizaron esposándola a la cama y no recuerda nada de lo ocurrido posteriormente» (Unidad 13).
- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de julio, relató *“hace 4 días estoy acá [Módulo VI – SIOF], me sacaron porque me corté reclamando el cambio de alojamiento. Me agarraron entre 10 y 11 de requisita, me amarrocaron y me llevaron a rastra, me daban la cabeza contra los marcos mientras me llevaban me daban rodillazos. Cuando llegamos a la [Unidad] 27, me tenían boca abajo, me apretaban las muñecas donde tenía los cortes, me apretaban con la rodilla y a la fuerza me bajaron el pantalón y me inyectaron calmantes. Me inyectaron 3 veces porque no me calmaba, cuando me inyecta la última vez, dormí hasta el otro día”.* Cabe destacar que las celdas de SIOF carecen de sanitarios, dependiendo de las agentes para concurrir a ellos» (CPF IV).

### *Durante una requisita de pabellón*

En el año 2022, **el 16,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante una requisita de pabellón”, esto es 57 hechos.** Los procedimientos de requisita sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de esta clase de intervenciones, la cual puede caracterizarse del siguiente modo:

Se produce el ingreso al pabellón de gran cantidad de agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisita de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisita corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- Nota de expediente: «Los detenidos relataron que el día 6 de abril padecieron una requisita violenta alrededor de las 18.00 horas en dicho marco el cuerpo de requisita rompe una TV, uno de ellos expresó *“pareciera que buscaban nuestra reacción, ya que no había motivos para romper una TV, la que tanto nos costó conseguir”*. Cuando exigen que detengan la acción los agentes comienzan a agredirlos. Otra de las víctimas narró *“la requisita entró al lugar rompiendo mesas, sillas y hasta una TV”*. También comentó *“(…) tiran gas pimienta en la cara, disparan al techo armas de fuego con balas de goma, impactando los perdigones en la cabeza y golpes con palos en la cara”*. Otro de los detenidos expresó *“me tiraron gas pimienta en la cara por nada cuando ya estaba reducido en el piso, no podía respirar ni ver bien. Nos pegaban con los palos. También se escuchaban escopetazos”*. Por último, otro especificó *“sin mediar palabra empezaron a tirar gas pimienta desde arriba de las camas de las esquinas del pabellón y pegar a todos. A mí me tiraron gas pimienta en la cara, me pegaron varios palazos en la espalda y*

*patadas. Eran como cincuenta agentes*". Uno de los detenidos se tiró cerca de una cama para recuperar un poco la visión y no recibió ninguna atención médica» (CPF CABA).

- Nota de expediente: «Los detenidos fueron víctimas de múltiples hechos de malos tratos el día 9 de mayo. Una de las víctimas relató *“los agentes de requisa llegaron 9.00, 9.30 y querían que salgamos al patio. Salimos todos y empezaron a reprimir, me tiraron al piso, me pegaron, tengo las rodillas peladas. No me han querido sacar al médico. De la nada empezaron a reprimir, te pegan 2 o 3 piñas para que salgas de la celda (...) te van sacando al azar y vas cobrando*”. Otra de las víctimas refirió *“el procedimiento fue más que una requisa. Entraron buscando reacciones. Entraron a las 9 de la mañana pegaron el silbatazo para que salgamos de las celdas. Al que no salía lo iban cacheteando hasta el patio. En el patio y por todo el pabellón empezaron a empujarnos contra la pared y nos tiraban gas pimienta. Tiraban balas de goma al techo (...). Nos pegaban patadas con los borceguíes, no entendíamos por qué. Lo más común fue el robo de pertenencias, me robaron la máquina de cortar el pelo, la radio y un poco de ropa. Después me sacaron al punto ciego de las cámaras y me pegaron por todos lados*”. Otra víctima relató que *“me demoré un poco y se volvieron locos, hacen abuso de autoridad. Me iban empujando con escudos hacia el patio, me pegaron en la espalda, no me dejaron marcas, ellos saben cómo hacer. Cuando ya estaba en el piso nos dicen que miremos para abajo tiraron gas pimienta y ya no me acuerdo de nada. Después me desperté y estaba en el box contiguo al pabellón ahí me estaban cuidando otros agentes penitenciarios que no tienen nada que ver con la requisa*”. Fueron agredidos con golpes de puño, con escudos y palos, patadas, les realizaron puente chino y plaf-plaf, arrojaron gas pimienta y balas de goma, además de cachetazos, empujones y asfixia. Algunos de ellos recibieron golpes mientras estaban esposados. Todos padecieron lesiones y ninguno fue asistido. La cuarta víctima añadió que además fue amenazada con trasladarlo y de muerte, le dijeron que lo iban a matar en el traslado. Cabe destacar que el detenido fue efectivamente trasladado luego de la agresión a la Unidad 32 en Mendoza, donde permaneció una semana en aislamiento en pésimas condiciones materiales de detención sin acceso a la luz natural, sin ventanas, con acceso irregular al baño y posteriormente lo trasladaron al CPF I de Ezeiza» (CPF VI).

- Nota del expediente: «Las víctimas relataron que el día 22 de septiembre alrededor de las 19 horas ingresó personal de requisa de manera violenta empujándolos y golpeándolos y los obligaron a permanecer en el patio parados y sin abrigo durante el registro del pabellón entre 1 y 2 horas. Les dañaron mesas, sillas, objetos de valor sentimental y arruinaron productos comestibles. Luego hacen ingresar a los detenidos y el personal de requisa permaneció fuera del pabellón insultándolos y amenazándolos: “gatos de mierda, son señoritas permanentemente denuncian ante la justicia, vamos a entrar y los vamos a golpear para que aprendan”. Luego, algunos de los detenidos reclamaron los daños provocados y cerca de las 22 horas volvió a ingresar la requisa con escudos y palos y agredió a los 13 los detenidos. Recibieron patadas, palazos, cachetadas y golpes de puños. Otra de las víctimas agregó que los agentes sacaron hielo del freezer, carne, trozos de pollo congelados y los arrojaron a los detenidos, no solo golpeándolos sino echando a perder la mercadería. La gran mayoría presentó distintas lesiones en cabeza, torso, manos, piernas y ojos. Cabe destacar que a una de las víctimas tuvieron que sacarla a hospital extramuro por la gravedad de las lesiones y a otra de las víctimas no la asistieron» (Unidad 10).

#### *Durante el Ingreso a la unidad*

En el año 2022, **el 14,2% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 48 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo total junto con agresiones verbales, “verdugueo-provocaciones” y amenazas, así como el robo o daño de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que, en los últimos años, se ha registrado una modificación de las modalidades de “bienvenida” en la que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan generalizada. Entre estos cambios, se observa que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan frecuente como se registraba en los primeros años de relevamiento de este RNCT, aunque grupos específicos como los jóvenes adultos continúan padeciéndola regularmente.

Los relatos:

- *“A mí y a otro muchacho nos pegaron enseguida que entramos a la unidad, sin decir nada. Me dieron dos cachetazos fuertes en la nuca y yo me estaba sacando los pantalones para la requisa y se me salió la zapatilla y me caí al suelo y ahí otro me dio un pistón con todo en el pie y me insultaron. Me dijeron ‘los peruanos son maricones’, será porque grité del dolor, no sé. Cuando me levanté terminé de desnudarme y quería llorar del dolor, pero me la aguanté, si no, no sé qué me hubieran dicho. Después a empujones nos llevaron por un pasillo yo estuve por caerme como tres veces hasta que me dolía la espalda por la fuerza de las manos empujándonos” (Unidad 4).*
- *“La vez pasada que ingresé me cagaron a palos acá [CFJA], hace dos meses, éramos 6 en el camioncito a mí solo me pegaron. Me dijeron ‘¿otra vez acá? ¿qué te pensás que es tu casa? ¿y qué hiciste ahora?’. La requisa también me pegó, me dijeron ‘esto no es tu casa’ y me dieron un cachetazo” (CFJA).*
- Nota del expediente: «El detenido refirió que en febrero del 2022 entre las 21 y 22 horas lo agredieron *“fue cuando entré la requisa me dio la bienvenida, me pegaron en todo el cuerpo (...)”*. En la redonda del pabellón 8 del Módulo III un grupo de agentes de requisa lo golpearon en espalda, piernas y brazos con bastones. Luego del hecho solicitó asistencia médica lo cual le fue negado (...)» (CPF II).

### *Represión por conflicto entre presos/as*

En al año 2022, **el 11,5% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”, esto es 39 hechos**. En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “extensiva” en cuanto a alcan-

ces sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos/as los detenidos/as alojados/as en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- *“Se armó pelea en el pabellón y entró la requisa a los palazos, yo recibí uno, empujones, me tiraron al piso y me pisaron y dieron patadas”* (Unidad 12).
- *“Se pelearon los de mi rancho en la mesa, entró la requisa eran como 7 con palos, escudos y pegaron a palazos a todos, yo me comí dos palazos en la espalda y uno en la cabeza, me dolió como quince días, pero a mí no me sancionaron porque se dieron cuenta que yo no estaba peleando, pero los palos me los dieron igual”* (Unidad 4).
- **Nota del expediente:** «La detenida relató que el día 18 de abril la sacaron del pabellón 22 por un conflicto con otras detenidas. Entre cinco agentes de requisa la esposaron y la empujaron, además de propinarle patadas y golpes de puño. No se resistió y aun así la criquearon. Le pegaron patadas en la cabeza cuando la condujeron hacia los buzones. Asimismo, la víctima durante el aislamiento recibió alimentos en mal estado» (CPF IV).

### *Durante un traslado*

En el año 2022 se relevaron **35 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 10,3% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Este hecho desalienta el ejercicio de denuncia por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes y a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).

Los relatos:

- *“En el traslado nos cagaron a palos, nos tiraron gas pimienta, todo. Éramos 33 en el camión, apretados mal, con 7 penitenciarios. Todo empezó en la U.28 porque había un pibe que no quería venir a Marcos Paz porque tenía miedo. Se dio la cabeza contra la reja cuando le dijeron. Nos tiraron gas pimienta y estábamos encerrados, ni ventanas había. A mitad de camino fue, no podíamos respirar. Nos cagaron a palos a todos con las manos, nos pegaron uno por uno. Fue de onda”* (Móvil de traslado – De U.28 a CPF II).
- Nota de expediente: *«Las víctimas relataron que el día 5 de abril fueron trasladados desde unidades del área metropolitana hacia la Unidad 6. Uno de los detenidos refirió: “mientras estábamos viajando no nos daban nada, ni comida, ni nada. Una de las paradas que hicieron, algunos compañeros empezaron a reclamar la entrega de algo para comer y yo pedí la medicación que tomo por la epilepsia y ahí entraron y nos pegaron unos palazos”. Otra de las víctimas expresó “todos empezamos a pedir comida y agua porque habían pasado muchas horas, nos contestaban que no. Después de eso, insistimos en que nos den algo y los del servicio se enojaron con nosotros. Ahí paró el camión y entraron 5 agentes a pegarnos a todos”* (Móvil de traslado – De CPF I a U. 6).
- Nota de expediente: *«Los detenidos refirieron que el día 17 de enero: “en la madrugada del domingo nos estaban por trasladar [de la Unidad 28] a Ezeiza. Cuando estábamos por subir al camión nos empezaron a verdugear, tenían olor a escabio, se notaba que estaban borrachos. A mí me golpearon entre dos agentes, uno era el jefe de la comisión de traslados, uno alto rubio. Me dieron piñas y palazos me esposaron hacia atrás y me arrastraron hasta adentro del camión. Perdí las ojotas y me trajeron descalzo. Arriba del camión nos tiraron gases lacrimógenos. Era todo verdugeada, gritos e insultos durante todo el traslado. En el camión fuimos todo el tiempo esposados y encadenados. Ni agua nos dieron (...)”* (Móvil de traslado – De U. 28 a CPF I).

#### *Durante la circulación por la unidad*

En el año 2022, **el 8,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 28 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la uni-



dad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría se corresponde con el traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina o “leонера” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

El control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leonerías” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- *“Viene el encargado XXX, me pechea y me pone las manos para atrás. Me empezó a insultar `son unas fisuras de mierda, unos rastrojos ya me tienen re podrido, vos me mirás mal te haces el piola´. El del pañol me empezó a pegar piñas en las costillas. Les dije `voy a hablar con mi abogado´ y me respondieron `lo único que saben hacer es denunciar y no se animan a pelear mano a mano. Les dije que no les iba a dar el gusto y me dijeron `ya te vamos a agarrar de vuelta a vos´”* (Unidad 4).
- Nota de Expediente: «El detenido refirió que el 12 de abril “después de visitas los de requisa me sacaron al pasillo y me pegaron por toda la espalda y las piernas. Aún tengo marcas en la espalda. Al otro día me vio un médico que me grabó y me revisó las heridas. Me amenazaban diciéndome que me van a matar si sigo denunciando”. El detenido fue agredido con golpes de puño y patadas y presentó dificultades para caminar los días posteriores. En segundo lugar, el día 24 de abril en la leonera del mismo módulo, “eran como 4 o 5 agentes de requisa, esto pasó después de la visita, me volvieron

*a pegar y me empezaron a decir `vos seguí denunciando nomás` mientras me seguían pegando, me pegaron con puños y patadas”.* Además, la víctima recibió cachetadas y presentó lesiones en torso y piernas. Por último, el día 27 de abril los mismos agentes del segundo hecho le dijeron “viste que te dijimos lo que iba a pasar si denunciabas... bueno ahora agarrá el mono y salí que te vamos a matar”» (CPF II).

### *Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios*

En el año 2022 se relevaron **23 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 6,8% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. En los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a “la atención a la salud mental” en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas.

Los relatos:

- Nota de Expediente: «La detenida relató que el día 14 de octubre se encontraba en el Centro Médico y se presentaron agentes de requisa que querían trasladarla al HPC de CPF I de varones de Ezeiza, al resistirse, la redujeron y la aplastaron ya que se tiraron sobre sus piernas y espalda para inmovilizarla, para luego colocarle una inyección compulsiva con una sustancia que desconoce. Luego fue trasladada en ambulancia al HPC del CPF I y estuvo alojada durante 3 días. Tras ello, volvió al CPF IV» (CPF IV).
- Nota de expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de julio, relató *“hace 4 días estoy acá [Módulo VI – SIOP], me sacaron porque me corté reclamando el cambio de alojamiento. Me agarraron entre 10 y 11 de requisa, me amarrocaron y me llevaron a rastra, me daban la cabeza contra los marcos mientras me llevaban me daban rodillazos. Cuando llegamos a la 27, me tenían boca abajo, me apretaban las muñecas donde tenía los cortes, me apretaban con la rodilla y a la fuerza me bajaron el pantalón y me inyectaron calmantes. Me inyectaron 3 veces porque no me calmaba, cuando me inyecta la última vez, dormí hasta el otro día”.* Cabe destacar

que las celdas de SIOP carecen de sanitarios, dependiendo de las agentes para concurrir a ellos» (CPF IV).

### *Durante el aislamiento*

En al año 2022, **el 3,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 13 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- *“Me sancionaron por faltarle el respeto al celador. Después de las 12 de la noche te sacan, una vez sancionado como 5 de Requisa me cagaron a palos, me sacaron a la leonera en la zona de la leonera y enfermería no hay cámaras. Se te amontonan todos, vos quedás en el medio con las manos esposadas y ahí no sabés de dónde viene el golpe, lo único que podés hacer es meter la cabeza entre las piernas para que no te lastimen tanto. Te pegan con los guantines que tienen para las manos el equipo de requisa, los nudillos tienen unos plásticos. Te dejan en la leonera hasta que te avivas un poco de vuelta y después te engoman en tu celda tres días”* (Unidad 4).
- Nota de expediente: «La detenida relató que tras conflictos con otras detenidas y fue alojada en los buzones durante 35 días en pésimas condiciones materiales, teniendo cuenta que no hay agua caliente ni calefacción. El 22 de junio pidió un realojamiento a lo cual ingresó la requisa la esposaron con las manos detrás para luego levantarle los brazos y la tomaron de los pelos. Luego, recibió una inyección sin conocer la sustancia» (CPF IV).

## Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas.<sup>16</sup>

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2022 se registraron un total de **982 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro<sup>17</sup>.

<b>Hechos de agresión física según actos<sup>18</sup> violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	224	22,8
Golpe/s con objetos contundentes	144	14,7
Patada/s	126	12,8
Cachetazo/s	108	11,0
Empujón/es	57	5,8
Gas pimienta / lacrimógeno	56	5,7
Inyección/es compulsiva/s	33	3,4
Escupen, orinan, etc. (prácticas humillantes)*	31	3,2
Lo/a tiran contra el piso*	24	2,4
Arrastrar por el piso / del pelo	24	2,4
Criqueo / motoneta	23	2,3
Plaf-plaf	22	2,2
Asfixia / ahorcamiento	16	1,6
Sujeción / ataduras prolongadas	12	1,2
Pisotón/es	12	1,2

16 En el año 2017 se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban tipificados en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban a partir de los relatos relevados en la categoría "Otros actos de agresión física". Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de la categorización para el análisis de las agresiones físicas, así y todo, los relatos abiertos relevados en la categoría "otros" siguen dando cuenta de la diversidad y variabilidad de las prácticas de violencias físicas penitenciarias.

17 Para más información sobre los actos de agresión ver "Glosario" al final de este informe.

18 Durante el año 2022, no se registraron hechos de agresión física que incluya como acto de agresión "submarino húmedo", práctica consignada en el instrumento de relevamiento.

Bala/s de goma	9	0,9
Le doblan / retuercen / aprietan algún miembro del cuerpo*	7	0,7
Pata-pata	7	0,7
Chanchito	7	0,7
Otros	40	4,1
<b>Total</b>	<b>982</b>	<b>100</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 339 hechos descriptos de agresión física.</i>		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 3,4 actos de agresión física por hecho en un rango que va de 1 a 12. Complementariamente se observa que, mientras el 19,2% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión, el 21,5% combina dos actos, el 28,6% tres actos, y el restante 30,7% un rango de 4 a 12 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad de actos de agresión física se puede ejemplificar con relatos en base a dos hechos individuales del PlyDT que dan cuenta de la combinación de una diversidad de actos de agresión en un mismo hecho, tal como se viene afirmando en los informes anteriores. Por otro lado, estos hechos también da cuenta de otros tipos de tortura como el aislamiento y las malas condiciones materiales, evidenciando una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**:

- Nota de expediente: “Relató que el día 28 de noviembre hubo una pelea entre detenidos motivo por el cual fueron engomados en sus celdas. Al día siguiente, el 29 de noviembre, mientras estaba en la celda convulsionó y en ese momento ingresaron agentes de requisa, le ataron los pies con cuerdas y lo esposaron a la cama boca abajo. Le tiraron un bidón con orín y materia fecal encima. A su vez le metieron un palo en el ano al tiempo que lo escupieron y orinaron. El detenido recibió golpes de puño, patadas, cachetadas, plaf-plaf y

lo arrastraron de los pelos. La requisa salió de la celda y lo dejaron atado y sucio. Presentó sangrado en el ano, lesiones en sus tobillos y glúteos, tuvo dificultades para caminar y no pudo incorporarse los días siguientes. No recibió asistencia médica. Por otro lado, fue amenazado le dijeron “te vamos a matar, de acá no salís vivo, esta es la primer paliza”. Asimismo, permaneció en asilamiento en su propia celda durante tres días sin colchón, sin baño y sin acceso al agua» (Unidad 6).

Interesa aclarar qué comprenden las prácticas humillantes integradas a la tabla de actos de agresión, dado que se puede tratar de diversos suplementos violentos y degradantes e imposición de posturas humillantes ejercidos por personal penitenciario. El relato previo ilustra este tipo de prácticas dado que personal de requisa no sólo le arrojó orina y materia fecal, sino que además escupieron y orinaron a la víctima. Asimismo, se advierte frecuentemente la imposición de permanecer desnuda a la víctima en determinada posición y condiciones por tiempo prolongado. Por ejemplo, durante el 2022 se registró “desnudo en cuclillas”, “desnudo en el piso boca abajo por dos horas”, los obligaron a “permanecer en el patio sin abrigo y parados por una hora y media” y los “mantuvieron dos horas bajo la lluvia”.

En este año 2022, en la tabla de actos precedente dentro de “otros”, que reúne un 4,1%, se englobaron actos que registraron guarismos menores, ya sean actos de agresión tipificados en la ficha de relevamiento o bien, por su aparición en la categoría abierta. Lo cual da cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico y dolor a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación, se desagregan los 40 actos de agresión física incluidos en la categoría “Otros” de la tabla principal:

<b>Hechos de agresión física según otros actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpean en heridas o lesiones pre-existent*	6	15,0
Aplastamiento*	5	12,5
Le realizan una toma o llave*	4	10,0
Picana	4	10,0
Submarino seco	4	10,0
Ducha / manguera de agua fría	3	7,5

Abuso sexual	3	7,5
Arañan / rasguñan	3	7,5
Pila / pirámide	2	5,0
Quemadura/s	2	5,0
Le tiran de la/s oreja/s	2	5,0
Puntazo/s / corte/s	1	2,5
Puente chino	1	2,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>
Base 40 “otros actos de agresión”.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Las modalidades de agresión física que emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas en la respuesta abierta resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física y por tanto de la “inventiva” penitenciaria para hacer daño y humillar. Asimismo, aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación.

Por último, se debe destacar que se relevaron los 24<sup>19</sup> actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se le suman 6 tipos de actos codificados a partir de las descripciones relevadas en la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2022 **se relevaron en total 30 modalidades de agresión física diferentes**. Aún más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta que, **en 66 hechos de agresión física las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física, en 37 hechos las personas detenidas (varones adultos, jóvenes adultos, personas trans y mujeres) se encontraban desnudas, en 4 hechos las descalzaron para agredirlas<sup>20</sup>, en un hecho la víctima fue “capeada” y en otro hecho les**

19 La ficha de relevamiento contiene 25 categorías de actos de agresión, además del campo abierto “otros”, que permite integrar en la respuesta aquellos actos que no estén tipificados. Durante el año 2022, no se registraron hechos que involucren la práctica “submarino húmedo”.

20 Vale aclarar que se relevó que los victimarios descalzaron a las víctimas para agredirlas

**cubrieron la cabeza para agredirla**, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los/as victimarios/as involucrados en los hechos de agresión física

De los 339 hechos de agresión física descritos en el 2022, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 145 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 166 hechos refirieron que fueron “muchos/as” o “varios/as”<sup>21</sup>. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

<b>Hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados</b>		
<b>Victimarios por hecho</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	39	11,5
Entre 2 y 5	69	20,4
Entre 6 y 10	31	9,1
Entre 11 y 15	5	1,5
50	1	0,3
Muchas/os	12	3,5
Varias/os	154	45,7
Sin dato	28	8,3
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>100,0</b>
Base: 339 hechos de agresión física.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. Se observa que la mayoría de las agresiones (80%) corresponden a acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa la indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria,

especialmente para darles corriente eléctrica (picana). Se puede advertir la coincidencia de los 4 hechos de agresión que implicaron el uso de picana con los 4 hechos en los que las víctimas fueron descalzadas.

21 En 28 hechos no se cuenta con ninguna información acerca de la cantidad de agresores.



en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar 50 agentes, entre los que participan del cuerpo de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, los hechos de agresión física por parte de un solo funcionario reúnen solo un 11,5%.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como actos excepcionales individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas ejercidas por gran cantidad de penitenciarios en diferentes cárceles, involucrando personal de seguridad, de requisa e incluso de salud, y ello da cuenta a su vez, de la prevalencia de la golpiza y la brutalidad como modalidad en este tipo de tortura que es la agresión física.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. El promedio de victimarios por hecho es de 2,9 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios” o “muchos”–, con casos extremos que superan decenas de agresores en un hecho.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, vale puntualizar que en 279 hechos las personas detenidas reconocieron a los/as agresores/as. Se destaca que en **el 78,5% de los hechos participaron agentes del Cuerpo de Requisa**, en el 10% agentes de traslado, en el 8,6% jefes de turno o encargados/celadores de pabellón, en el 4,3% agentes de salud y en otro 4,3% director o subdirector o jefe o agentes de seguridad Interna, mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Inspector, jefes/as o agentes de diferentes áreas (de módulo, visitas, pañol y operador de CRD). Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

### Los cuerpos lesionados

De las **249 víctimas** de agresiones físicas, **174 (69,9%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, prácticamente 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el SPF en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”<sup>22</sup>. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

<b>Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas</b>		
<b>Tipo de lesión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Lesiones severas y otras	12	6,9
Lesiones intermedias y otras	83	47,7
Sólo lesiones leves	79	45,4
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>100,0</b>
Base: 174 víctimas de agresión física que sufrieron lesiones.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

En el cuadro se observa que **el 6,9% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 47,7% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que más de 5 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

<sup>22</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe médico de la PPN: “Traumatismo de muñeca y mano derecha con edema e inflamación. Escoriación en cara dorsal de mano derecha, dolor a la palpación Traumatismo de codo derecho y antebrazo con edema e impotencia funcional” (Unidad 12).
- Informe médico de la PPN: “Sangrado de ano, trauma de forma filiforme en ambos tobillos. Escoriación en ambos marques de los glúteos” (Unidad 6).
- “Pérdida de piezas dentales, no puede ver ni escuchar bien, no pudo incorporarse los días posteriores” (CPF CABA).
- Informe médico de la PPN: “Fractura de dedo pulgar derecho” (CPF I).
- “Hundimiento en zona costal, infección en los oídos y marcas en el cuello. Aturdido y con dificultad para oír” (CFJA).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe médico de la PPN: “Hematomas unilateral izquierda en área ocular y compromiso bpalpebral con extensión a zona malar homolateral evolucionado violáceo verduzco. Lesión excoriativa con costra de 1x11 cm en área de cara externa de la articulación del codo derecho. Hematoma y edema en antebrazo derecho de 5x5cm. Dolor a la palpación del hemitórax en cara costal infraclavicular. Hematoma evolucionado de 3x3 cm verduzco amarillento en región posterior del antebrazo derecho. orinó sangre” (CPF CABA).
- Informe médico de la PPN: “Lesión equimótica de bordes difusos que se extienden en área de 8x4 cm de región supraescapular izquierda. Lesión equimótica de bordes difusos de 15x4 cm en región escapular y supraescapular derecha. Lesión equimótica de bordes difusos de 10x3 cm en cara anterior interna del brazo derecho y otra de similares características de 3x1 cm en cara antero superior de brazo derecho” (CPF I).

- Informe médico de la PPN: “Hematoma de bordes difusos que se extiende por los dos tercios proximales de la cara posterior y cara interna del antebrazo derecho y por el tercio distal de la cara posterior y cara interna del brazo derecho. Se observa además una lesión excoriativa de bordes irregulares de aproximadamente 5x2 cm en cara posterior interna del codo derecho. Lesión excoriativa de bordes irregulares de aproximadamente 3x1 cm en cara postero interna de muñeca derecha y otra de similares características en cara externa de muñeca izquierda. hematoma de bordes difusos de aproximadamente 6 cm de diámetro en cara interna de rodilla izquierda. Hematoma de bordes difusos que se extiende por toda la cara posterior de codo izquierdo que presenta algunas lesiones excoriativas puntiformes en su interior. Hematoma de bordes difusos de aproximadamente 2 cm de diámetro en cara lateral izquierda del cuello” (CPF II).
- Informe médico de la PPN: “Zona de equimosis y contusión en cuello. Lesiones equimótica en región dorsal de ambas manos, zona de equimosis, lesione cara anterior e interna de muslo derecho de 4x35cm” (CPF IV).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas del expediente y de los informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto – una vez más– la intensidad y la multiplicidad de las prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 339 hechos de agresión física, en **234 hechos (es decir, el 69%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

### La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en general en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, amenazas, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones materiales, requisas vejatorias etc. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota de expediente: «Las detenidas refirieron que el día 3 de enero “nos sacaron capeadas del pabellón 2 [del módulo 1] donde estábamos, me llevaron por los pasillos pegándome y me llevaron a la [Unidad] 27 donde me inyectaron me empujaron contra la pared ahí no teníamos colchón ni teléfono, estuvimos varios días”. Otra de las víctimas refirió “estaba en la [Unidad] 27 estuvimos varios días sin teléfono sin comida de no ser porque empezaron a reclamar otras compañeras nosotras seguíamos ahí”. Agregaron además “el agua sale con tierra desde hace mucho y no te podés bañar, no nos permiten comunicarnos, hay un solo teléfono”. Asimismo, una de las detenidas que fue lesionada refirió que no la atendieron interconsultas que tenían programadas en traumatología y ginecología» (CPF IV).
  
- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 19 de febrero “(...) salí alrededor de las 17 horas de visita. Me dejaron para lo último, me dijeron que acá, en Marcos Paz no hay ni Derechos Humanos ni Procuración y entre 7 u 8 me golpearon”. Además, aseguró que se siente enfermo y no lo han atendido médicamente. Por otro lado, el día 3 de marzo alrededor de las 10 am. refirió “luego de ser entrevistado por personal de la PPN me llevaron a una leonera en la redonda y ahí entre unos 15 agentes me tiraron gas pimienta y después de eso me dieron golpes de puño y patadas, estuvieron 40 minutos pegándome. Me decían `a vos te vamos a matar, denunciaste a nuestros compañeros´. Eso es por otra denuncia que hice contra la requisa. Les pedí llorando que paren”. Comentó que le abrieron las piernas y le pegaban patadas en los testículos, por ese motivo orina sangre. Por otro lado, el 6 de abril la requisa lo fue a buscar supuestamente para realizarle una placa. Cuando lo subieron a la camioneta, le tiraron gas pimienta en los ojos y golpearon. Expresó: “estaba en el [pabellón] 8 y ahí me golpeó la requisa, me sacaron me tiraron gas pimienta y me empezaron a pegar, eran varios, no sé cuántos. Yo a ese pabellón no puedo volver más, pero en este estoy bien. Me pegaron un montón y después la gente de acá del [pabellón] 9 me ayudó estuve un día en el HPC”. Añadió que el jefe de turno formó parte de la agresión. Durante el alojamiento en el HPC estuvo sin ningún tipo de asistencia médica, fue asistido por los compañeros del pabellón. Presentó ojos morados con dificultad de su apertura. A su vez, recibió amenazas de muerte. Por último, no le han entregaron sus pertenencias y está pasando mucho frío» (CPF II).
  
- Nota de expediente: «El detenido relató: “Ese día y luego de la visita familiar del domingo 27 de marzo a las 17:30 horas aproximada-

*mente al ingresar al pasillo sobre el descanso de las escaleras antes del ingreso del pabellón 10, recibí golpes de puño por parte del personal del SPF quiénes no sé sus nombres. Seguidamente me llevaron a la leonera donde me tenían esposado tirado en el piso y recibía patadas durante casi una hora aproximadamente tengo dolores en las costillas y problemas intestinales porque defeco sangre".* El detenido además recibió golpe en los oídos y cachetadas. El médico que lo atendió pertenecía al SPF y solo fue una atención visual. Por otro lado, se encuentra en aislamiento hace 3 días, permaneciendo encerrado en la celda 23 horas diarias» (Unidad 7).

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Durante el año 2022, se registraron **329 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 61 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 268 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del expediente del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales, pero no se describen las características de estos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. A partir del trabajo de reconstrucción de información realizado por el equipo del Registro en base al expediente, se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es solo en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales en el marco de la aplicación de la *Ficha el Registro* durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio carcelario y de la aplicación de la *Ficha de Observación* es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención con mayor complejidad. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma información relevada en el trabajo de campo por el Equipo de Trabajo del RCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuente primaria**, se cuenta con **268 hechos de malas condiciones materiales** (129 entrevistas individuales y 139 registros de observación<sup>23</sup>) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

---

23 Específicamente, las fichas de observaciones de campo se aplicaron a 139 personas detenidas, las cuales 20 se encontraban alojadas en el CPF CABA, 87 en la Unidad N° 4 y 32 personas en la Unidad N° 12.

Interesa resaltar que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los 12 años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante, se afirma que ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

<b>Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	247	92,2
Falta de almohada	245	91,4
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	242	90,3
Deficiente estado de los sanitarios	241	89,9
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	234	87,3
Celda / pabellón con insectos	230	85,8
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	227	84,7
Falta o des-provisión de mobiliario	219	81,7
Colchón deteriorado / medio colchón	219	81,7
Humedad	219	81,7
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	218	81,3

Malos olores	193	72,0
Falta de colchón ignífugo	191	71,3
Falta o provisión irregular de agua caliente	154	57,4
Instalación eléctrica riesgosa	148	55,2
Falta de luz natural	140	52,2
Falta de agua en la celda	138	51,5
Celda / pabellón inundado	132	49,3
Falta de vidrios en las ventanas	127	47,4
Irregular acceso a sanitarios	120	44,8
Falta de ropa	34	12,7
Falta de calzado	28	10,4
Celda / pabellón con ratas	26	9,7
Hacinamiento	24	9,0
Falta de luz artificial	15	5,6
Falta de colchón	11	4,1
Falta de ventana	8	3,0
Falta de acceso a duchas	7	2,6
Falta de cama o camastro	5	1,9
Falta de instalación eléctrica	2	0,7
Falta de acceso a sanitarios	1	0,4
<b>Total</b>	<b>4045</b>	<b>1509,3</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.</i>		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias supera el 1509%, esto significa que **en promedio cada víctima padeció más de 12 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención**. El rango de estas deficiencias por víctima es de 2 a casos extremos de 21 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:



<b>Víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 10	40	14,9
Entre 11 y 20	226	84,3
Entre 21 y 31	2	0,7
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>100,0</b>
Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Es de destacar que el **84,3%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen 11 hasta 20 tipos de deficiencias, mientras que un 14,9% padeció hasta 10 tipos de las deficiencias relevadas y el 0,7%, manifestó sufrir 21 tipos de deficiencias. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría potable y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (baños tapados; presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias registradas regularmente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.

Asimismo, es importante dar cuenta la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

<b>Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar donde se produjeron</b>		
<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
De alojamiento habitual	197	73,5
De tránsito	67	25,0
De sanción	3	1,1
Sin dato	1	0,4
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>100,0</b>
Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**<sup>24</sup>, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo, pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito** –particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos– se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera), lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento de vinculación familiar y social. Vale destacar que debido al trabajo de seguimiento y actualización del “Dispositivo de Ingreso” planificado para el año 2022, el relevamiento se desarrolló de manera focalizada e intencional sobre la población recientemente ingresada a las unidades. De este modo, los casos fueron relevados y registrados en los sectores de alojamiento destinados al ingreso. Por ello, el resultado fue una mayor concentración de casos en espacios de alojamiento habitual en el año, y en consecuencia, una menor cantidad de casos en los otros tipos de alojamiento (sanción y tránsito).

24 Destacamos que los espacios destinados a cumplimiento de sanción (“buzones”- “tubos”) es decir, el peor espacio carcelario, con aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta o escasa alimentación etc., también se están “utilizando” como alojamiento habitual de determinadas personas detenidas, con los argumentos penitenciarios tales como que: “agotaron circuito”, “alta conflictividad”, “espera de traslado”; “espera de cupo” etc.

**Los relatos que se transcriben, en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.**

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Se relevaron **197 víctimas (73,5%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos 71 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **142 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 4 años de permanencia en condiciones degradantes. Asimismo, debe destacarse que 17 personas llevaban 6 meses y más sufriendo este tipo de mal trato. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, cada víctima padeció entre 5 y 21 tipos de deficiencias **en el lugar de alojamiento habitual**. En particular la información y los relatos acerca de las condiciones materiales en espacios de alojamiento habitual se relevaron en las Unidades 12 de Viedma y Unidad 4 de la Pampa como parte de la planificación del trabajo de campo con relación al seguimiento del RNCT de Unidades de “mediana seguridad” del SPF.

Del trabajo de campo realizado en el año 2022 interesa subrayar (como en años anteriores) que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar como especialmente problemáticas, las condiciones de detención en pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. A su vez, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga (o inexistentes celdas secas), falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc. como así también en los espacios comunes de esos pabellones, donde no alcanzan las mesas y sillas y/o las duchas para todos/as y carecen de mantenimiento y de elementos de limpieza comunes.

Los relatos:

- *“A mí el colchón me lo cambiaron hace poquito, pero es una porquería ya está hundido era una sábana el que tenía antes. Estoy desde el 10 de abril, en el pabellón tengo lamparita, no tengo taquilla tengo la ropa en el piso. Las conexiones están bien porque las arreglaron hace poquito. Peleamos para que nos arreglen las cosas y cuando las arreglan viene la requisa y nos rompe todo, nos rompen las tuberías de las canillas, de los baños tenemos 2 o 3 inodoros que están pinchados, hay dos inodoros y medio, porque uno está tapado. Tenemos constantemente agua en lo que sería la parte del baño, en la ducha se tapa la salida pluvial, están bañándose y tenemos que estar a fuera constantemente con el secador para que no se inunde el pabellón, el pasillo. No tienen puertas. Funcionan 4 duchas nomás. 10 minutos sale el agua caliente, tenemos que esperar 3 horas para que el agua esté normal. En mi celda frente a la ducha y de esa pared me pasa algo de humedad. Nos sacaron las perillas de la canilla. Me cambiaron 3 vidrios de los 24 que hay, pero hay algunos que tienen una hendidura. Lo mismo con la calefacción recién la prendieron ayer, y la prendieron media hora... Una frazada tengo, pero la tuve que pedir por juzgado porque me estaba cagando de frío, tengo camperas en pañol que no me dejan pasar que en marcos paz me dejaban usar. Cubiertos solo los de plástico, pero no te entregan nada, nos vamos turnando para usarlos, estoy usando los que traje de marcos paz, y a veces comes con la mano con el plastiquito de la bandeja” (Unidad 4).*
- *“El baño que me asignaron<sup>25</sup> pierde agua, el inodoro se mueve y se filtra todo lo que hacés, hay olor a pis. Además, se tapa. Tienen que arreglarlo. El agua caliente de la ducha sale, si se usan las otras dos, o te quemás viva o te cagás de frío, peor cuando prenden el agua de celaduría. Hay mucho pericote, se comen las palomas, hay cucarachas. Estoy con lo puesto (1 remera, 1 jean y un par de zapatillas) y esto me lo dieron en comisaría. Las zapatillas me quedan chicas. No tengo sábanas ni almohada. La frazada que tenía me la cortaron por la mitad y a la noche me destapo y como la ventana no cierran, me da frío. La ventana hay que atarla con un hilo” (CPF IV).*
- *“Casi no tenemos ventanas, no corre aire. Estamos casi sin luz,*

---

25 La detenida es una persona trans conviviendo en un mismo pabellón con otras mujeres detenidas.

*tenemos pérdida de gas, reclamamos y no nos dan bola. Estamos todo el día en el pabellón, es como una villa” (Unidad 12).*

- *“Calefacción no hay, las frazadas son más, acá nunca me dieron. Los colchones tienen chinches, están en mal estado, la taquilla la tengo suelta en el piso. En estos días pusieron los vidrios bah... los acrílicos, rapidísimo. Los pusieron así nomás, algunos están sueltos. Hace menos de un mes hicieron conexiones eléctricas nuevas. No nos entregan toallas, los baños están inundados porque cae agua del techo del pabellón de arriba. Durante la noche no te sacan para ir al baño. Para defecar usamos una bolsa que tiramos por la ventana para que no quede olor, al patio donde jugamos al fútbol. Silla me dieron recién hace unos días. Hay moscas a puñados, cucarachas y chinches en los colchones” (Unidad 4).*

#### Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **67 víctimas (25%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. Para aquellos 65 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **9 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando hasta 29 días de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. Cada víctima padeció ente 2 y 17 de los 31 tipos de deficiencias materiales del instrumento **en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos, padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que estos espacios son utilizados de acuerdo a las necesidades específicas del SPF para la gestión de la población encarcelada, por lo que para algunas personas el tiempo de permanencia en un espacio de tránsito puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones. Esta situación se ha registrado regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA. En el año 2022, en los Complejo del AMBA, el relevamiento se focalizó en personas recientemente ingresadas en los sectores de ingreso a las unidades con lo cual el tiempo registrado en el momento de la entrevista no ha superado el mes.

Los relatos:

- *“Acá es un asco, cuando entrás estás con la mitad de las cosas, re pálida, sin cocina ni nada”* (CPF II).
- *“Tenemos una sola olla, cocinamos por partes, pocos productos de limpieza, limpiamos con lo que nos viene en paquete, gotean las conexiones de agua en el pabellón y se inunda”* (CPF CABA).
- *“Fui al [módulo] 3- [pabellón] 5 tiene cosas para cocinar, tiene freezer... lo que falta es una tele. Estuve 10 días ahí. Es con celdas, un asco. No tenía luz, no tenía agua, no tenía nada y después me pude cambiar, pero fue el último día. Pensé que iba a estar más, tenía el colchón roto y había ratas. Me entregaron frazadas. Me desengomaban a la mañana 8.30 y 9.00 y después a las 18 nos engomaban de nuevo y de las 20.30 hasta las 22 estaba abierto. Cuando llegué era un asco, pero nos daban para limpiar, las paredes medias feas, hay humedad ya del campo, arañas, las flaquitas... ¡un terror a las arañas! no sé por qué”* (CPF II).
- *“En ingreso éramos 9 con una sola anafe, y funcionaba solo una hornalla, teníamos camas cuchetas, hay una sola ventana arriba y es chiquita así que entra poca luz. Había veces que se corta el agua en general a la tarde, pero después vuelve, tengo poca ropa porque al ingresar me sacaron las dos cosas negras que tenía”* (CPF IV).
- *“Ni agua te dan, tenés que pedir para limpiar secador perfume para piso, pasé frío, tenía una sola frazada, tenía colchón, pero estaba feo, todo despeluchado”* (CFJA).
- Nota de campo: *“Está sin frazada, baño tapado y ventanas sin vidrios”* (CPF I).

### Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones

Si bien se relevaron 3 víctimas (1,1%) de malas condiciones de detención en condición de sancionadas, solo una se encontraba en lugares **originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)**. Las otras dos personas detenidas se encontraban cumpliendo sanción en su propia celda de pabellones de alojamiento común. Es-

pecíficamente esto fue relevado en la Unidad 4 de La Pampa, sitio en el que formalmente el sector de sanciones fue desactivado, según lo declarado por las autoridades<sup>26</sup>, motivo por el cumplimiento de sanción ocurre en el propio lugar de alojamiento. Es decir, que el hecho de que se encuentren desactivados los sectores de aislamiento, por un lado, no implica que se haya ausencias de sanciones con encierro y por el otro, en la celda propia se reproducen las condiciones de los estos espacios, despojando a la víctima de sus pertenencias, con un deficiente acceso a la comida, sanitarios, comunicación, etc. Por lo tanto, el carácter sancionatorio pesa sobre la víctima, más allá del espacio concreto donde se cumpla la sanción.

El promedio de tiempo fue de 64 días al momento de la entrevista, alcanzando hasta 180 días –6 meses– de permanencia en condiciones degradantes cumpliendo sanción. Estas víctimas padecieron ente 11 y 20 de los 31 tipos de deficiencias materiales durante el periodo de la sanción.

Los relatos:

- *“Horrible, lo poco que está limpio es por lo que compramos nosotros y no tenemos sillas, mesas... Nos tratan como perros callejeros, yo a mi perro lo trataba re bien, nosotros somos menos que un perro. Los colchones están rotos, hundidos, nos duele el cuerpo, los baños son un asco. Hacemos turno para bañarnos porque no dura el agua. Yo necesito una frazada, tengo una que es un trapo, hace dos meses que vengo pidiendo y nada. Estamos cagados de frío y ahora no tenemos tantas cucarachas por el frío, en verano se llena de moscas y cucarachas”* (Unidad 4).
- *“No te podés bañar en buzones porque no te dejan estar con nada, te sacan hasta los cordones, la frazada tenía un poco de olor, y estaba sucia”* (CPF IV).
- *“Horrible, la peor celda, la cama partida no tengo mesa, duermo en un costado de la cama porque el elástico está partido al medio, reclamé y nada. Casi no tengo colchón. Estoy en la peor celda. Estoy viendo que trasladan a alguien a otro pabellón para ver si puedo pedir otra celda, no hay mesas ni sillas, nada, se arman*

---

26 Durante la entrevista con las autoridades de la Unidad 4, de La Pampa informaron que el sector de aislamiento fue desactivado, no obstante, mientras se realizó la recorrida por la unidad fue posible advertir que en el sector de aislamiento se encontraba viviendo un detenido a la espera de su salida en libertad.

*unos quilombos para agarrar algunas de las 5 sillas y dos mesas que tenemos. Todo es una miseria, ni mantas dan yo estoy como haciendo ingreso en este pabellón, pero estoy hace 4 meses en la unidad” (Unidad 4).*

## **FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN**

Durante el año 2022, se registraron **198 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 33 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria; 113 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT y 52 hechos fueron relevados a partir de la ficha de observación del Registro (ambas fuentes primarias).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato de la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como información complementaria del hecho de agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un hecho de falta o deficiente alimentación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando sobre las características de la comida y las afecciones que genera, etc. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toman los 113 casos de la fuente primaria-entrevistas, en que consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro del 2022.

En cuanto a las víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron **hambre**, fue un total de 89 casos, **el promedio de tiempo fue de 16 días para los 2 últimos meses**<sup>27</sup>. Un 75,3% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 10,1% entre 11 y 30 días; el 7,9% entre 31 y 60 días y, por último, el 6,7% llevaba más de 60 días en una situación verdaderamente crónica de hambre. En estos últimos casos extremos se destaca que la mitad de los mismos acarrear entre 5 y 6 meses y el resto supera el año, alcanzando hasta dos años.

---

<sup>27</sup> Dado que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, las víctimas que padecieron hambre por más tiempo se fija en 60 días como máximo para realizar el cálculo del promedio.



En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

<b>Hechos descriptos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida</b>		
<b>Deficiencias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Es insuficiente en cantidad	154	136,3
Es insuficiente en calidad	131	115,9
Está mal cocida	101	89,4
Está en mal estado	99	87,6
<b>Total</b>	<b>485</b>	<b>429,2</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 113 hechos descriptos de mala alimentación.</i>		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2022.		

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. No solo se da cuenta de la escasa cantidad sino además de las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria ya que llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–, así la insuficiencia en cantidad (136,3%) y calidad (115,9%) son las respuestas mayoritarias.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a sus características, que determinan que no la ingieran: la comida suele llegar recocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o mal cocidas (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más grave, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida. Al hambre intentan paliarlo con mate o té con pan.

Los relatos:

- *“Acá se come mal siempre, pero cuando tenés cambio de pabellón o cuando ingresás, pasas hambre. Igual hambre tenés siempre, nunca tenés comida para varios días. Cuando me cambiaron de pabellón me dejaron en la leonera desde las 7 de la mañana a las 7 de la tarde sin comer nada, con una botella de agua, estuve tres días para acomodarme en el nuevo pabellón, el referente no me dio cabida así que recién al tercer día compartí una tarta y un pedazo de pollo con un compañero”* (Unidad 12).
- *“Comemos poco y nada, lo que trajimos del traslado, no lo dejaron pasar, no tengo nada. Somos 8 que arreglamos la comida del penal, pero a veces no se puede comer y estamos con un pan todo el día. No tengo para hacer té ni azúcar”* (Unidad 4).
- *“La comida es pésima, pollo y cerdo con olor. Dan ensaladas ácidas y papa y zanahoria en guiso o duras en ensalada. Lo peor es la carne abombada, eso te puede matar. Yo sólo como el pollo, lo hervimos una hora y ahí lo hacemos nosotros en guiso. Siempre algo de hambre se tiene, pero el hambre ‘hambre’ a mí no me pasó porque hice ‘rancho’ enseguida”* (Unidad 12).
- *“[El hambre] es cada tanto, no son días seguidos, pero 1 o 2 veces por semana pasas hambre. Es una comida re dolida. Somos 3 en mi mesa sacamos turno para estar en la mesa y arreglamos la comida porque si no, nos enfermamos. El guiso y los fideos no se comen, sino tenemos algo ese día comemos pan y té y mucho mate y si tenemos mercadería nos hacemos fideos o arroz y la llevamos. A veces la verdura viene ácida y el pollo abombado y la carne dura, pero eso lo arreglamos y zafamos comemos bien una vez al día”* (Unidad 4).
- *“De la comida sacamos el pollo y la carne. Viene medio fea, el pollo y la carne con olor. Lo lavamos bien y lo picamos todo, le ponemos cebolla condimento, un caldito. No lo comemos directamente. El pan es duro”* (Unidad 4).
- *“El hambre es todo el tiempo, nunca se come bien todos los días, a veces es porque como poco cuando es la comida del penal, y después como pan y cuando podemos la mejoramos o hacemos comida nuestra, eso sólo una vez al día, así que a la noche o madrugada*

*se siente hambre y sabemos que faltan muchas horas para ver si realmente ese día comeremos y cuánto” (Unidad 12).*

- *“El guiso viene re dolido, la comida pasada, nos ayudamos con los ranchos pero siempre estás pendiente de qué vas a comer, cómo va a venir la comida, te hacen pensar solo en eso. Yo tengo visita y por eso siempre puedo zafar pero no pueden traer mucho y la comida del penal es nada, es poca y casi siempre o está cruda o pasada o abombada. Igual la arreglamos” (Unidad 4).*
- *“Un asco (la comida), la cocinás de vuelta”. Nota de campo: “Les dan bandejitas de comida, pero sin sal, en mal estado” (CPF I).*

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario genera un claro riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 30 personas —el 27% de quienes respondieron que ingieren la comida de los penales— refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, y no fueron atendidas por el área médica.

Los relatos:

- *“Estoy en una mesa de 4, compartimos, nos sustentamos entre nosotros. No se rescata nada de lo que nos dan. No se puede comer. Una vez me hizo mal, me generó malestar estomacal, vómitos. Pasamos hambre la última semana del mes. Nuestras familias son de afuera, no tenemos asistencia” (Unidad 4).*
- *“Acá hay kilos de mercadería, yerba azúcar, pero no te dan nada. Yo tengo refuerzo, dieta, y me mandan 1 leche que es suero yo tengo que tomar deslactosada y no puedo tomar ese suero me hace mal. Te mandan lo que quieren, te mandan eso y 10 tés y maneja todo el mes. Acá si no tenés familia, la pasas muy mal de verdad. Yo tengo gente que me mandan cosas. Hubo veces que rechazamos la comida porque tenía olor a podrido. Acá te mandan los cortes de carne con grasa, una vez me cayó mal y tuve problemas gastrointestinales” (Unidad 12).*
- *“Me intoxicqué. Me llevaron al hospital. Un mes estuve por unos fideos con tuco y garbanzos, por comer pollo en mal estado me dio náuseas” (Unidad 12).*

- “[Tuve] gastritis, hace 4 meses que tomo omeprazol” (Unidad 4).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores muestran los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc. – que no son asistidos por el personal de salud de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico y, consecuentemente, constituyéndose en otro tipo de maltrato y tortura tipificado por este Registro.

## **AISLAMIENTO**

Durante el año 2022, se registraron **139 víctimas de aislamiento**, de las cuales 94 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 45 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT como fuente primaria.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento, pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, además de aportar hechos en términos cuantitativos, se amplía el análisis con la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

**Las 45 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 56 hechos de aislamiento** en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 26 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 22 aislamientos por sanción, 4 por Resguardo de Integridad Física (RIF) y 4 aislamientos bajo otra modalidad, como tránsito en retén.

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda**<sup>28</sup> distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisional”** (72 hs) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a Disposición del Director”. 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional, por ejemplo, durante la instancia de ingreso a la unidad<sup>29</sup> o a un pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó las distintas medidas de aislamiento, del relato de las 45 víctimas entrevistadas en campo surge la siguiente información: **28 personas** han padecido **aislamiento en los pabellones de alojamiento habitual (62,2%)**, **6 víctimas permanecieron en pabellones destinados al cumplimiento de sanciones (13,3%)**, **en tanto otras 6 víctimas sufrieron aislamiento espacios de tránsito (13,3%)**. El porcentaje restante (11,1%<sup>30</sup>) se trata de 4 personas que refirieron permanecer en aislamiento en espacios que improvisadamente el SPF destinó al cumplimiento de aislamiento preventivo por la pandemia (8,9%)<sup>31</sup>.

---

28 El Departamento de Investigaciones lleva adelante un estudio de investigación temático, a partir del proyecto de investigación marco “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpelación al modelo resocializador”, que versa sobre la técnica penitenciaria del aislamiento. En el mismo, la definición de aislamiento es más amplia en tanto comprende, además del aislamiento individual en celda, el encierro colectivo en pabellón. Para el relevamiento del RNCT, el relevamiento se focaliza en los hechos que implica aislamiento individual en celda bajo sus diversas modalidades.

29 De hecho, durante la pandemia el SPF normativizó y fijó plazo de tiempo para el alojamiento en aislamiento preventivo de grupos de ingresantes en tanto medida sanitaria.

30 Hay un caso de aislamiento sin dato del sector de alojamiento.

31 Durante la vigencia de la normativa gubernamental Aislamiento Social Preventivo y Obli-

Esta forma de extender la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”<sup>32</sup> sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos/as, marco en el cual el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Tal es el caso del Resguardo a la Integridad Física cuya aplicación se ha ampliado incluso a solicitud de las personas detenidas que –cada vez más– demandan el aislamiento ante la posibilidad de ser agredidos por agentes penitenciarios o por otros presos, lo que expresa cómo la producción de la conflictividad opera a modo de inducción al *encierro en el encierro*. Por consiguiente, afirmamos que el aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación, se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de ais-

---

gatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO).

32 Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

lamiento más gravoso que padecieron 45 víctimas registradas durante el año 2022 a partir de los datos de la fuente primaria.

### Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **15 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 60% de estos hechos fueron sanciones formales y el 40% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria. Esta es una práctica muy utilizada en la actualidad que permite extender el alcance de la práctica de aislamiento sin incrementar el registro de sancionados/as.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 4**, registrándose un máximo de hasta 12 días. Este hecho resulta significativo de destacar ya que se trató de una sanción informal “en celda propia” aplicada a un detenido en la Unidad 4. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos es de más de **23 horas diarias**.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento se producen, generalmente, con posterioridad a agresiones físicas ejercidas por el cuerpo de requisa para reprimir algún reclamo o generar obediencia.

Los relatos:

- *“Te engoman en la celda tres días cuando te sancionan, no te sacan para ir al baño, tenemos que orinar en botellas y para defecar usamos una bolsa que tiramos por la ventana”* (Unidad 4).
- *“Me sancionaron por dos días. Sin ninguna pertenencia. No tomé la medicación [psiquiátrica] y (...) Me sentía mal (...)”* (CPF IV).

### Aislamiento por medida de seguridad (RIF)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **3 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante una medida de seguridad**. Es dable señalar que en 2 de estos

hechos ocurrieron en el marco de medidas de seguridad dispuestas por el Servicio Penitenciario.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por medidas de seguridad en estas condiciones es de 7 días**, registrándose hasta 15 días. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descritos que cuentan con ese dato es de **21 horas diarias**, detectando un caso extremo de encierro permanente de 24 horas.

Los relatos:

- *“Cuando llegamos dos internos del camión se encargaron de bajar todos los monos y el mono mío lo agarró otro interno y yo agarré otro pensando que era el mío y por esa confusión tuve problemas en el pabellón. Pedí salir porque estaba al borde de que me lastimen, me pusieron resguardo y estuve en los buzones 2 días”* (CPF II).
- *“Estuve casi una semana porque me robaron en el [pabellón] 4 Alto y ahí salí lastimado. Tenía recreo de 6 a 13 horas, tenía unas pocas cosas con lo poquito que me quedé”* (Unidad 4).

#### Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **26 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En cuanto a esto último, el 73,1% de los hechos ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad. El resto 26,9% en condición de depósito, esto es a la espera de la asignación de un lugar de alojamiento dentro de la unidad o traslado hacia otra cárcel. Ambas formas que adopta el aislamiento como régimen de vida (ingreso o depósito) pueden implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento como también en otros espacios carcelarios de tránsito como “leonerías” o retenes. Vale resaltar que el diseño de trabajo de campo para 2022 en los Complejos de la zona metropolitana se concentró especialmente en indagar sobre el dispositivo de ingreso con lo cual el relevamiento fue intencional sobre la población recientemente ingresada, por lo cual hay mayor cantidad de casos de aislamiento en el marco del “ingreso”.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de 7**, registrándose el caso de un detenido en CPF II con un máximo de 25 días en las celdas de aislamiento



en CPF II. Cabe destacar que la normativa de ingreso del SPF en el marco de la pandemia establecía un mínimo de 7 días de “ingreso” sin embargo, durante el relevamiento se hallaron diferencias discrecionales según cada unidad. Por ejemplo, en CPF CABA los días fijados para el Aislamiento preventivo era de 10 días, mientras que en CFJA la cantidad de días eran 7. Asimismo, el aislamiento sanitario no se aplicó en todas las cárceles con encierro individual en celda<sup>33</sup>.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas (en circunstancias de ingreso en el CFJA y la Unidad 12<sup>34</sup>), casos que se ven agravados por no poder acceder a sanitarios o porque solo lo hicieron por escasos minutos diarios.

Los relatos:

- *“Estuve 25 días, salíamos 2 horas para calentarnos algo para tomar y bañarnos” (CPF II).*
- *“Estuve en la leonera por cambio de pabellón. Todo lo hice en botellas, y para hacer caca, como no me sacaban me dieron bolsas y una caja y ahí puse todo. Sólo comía lo del penal, juntaba las dos bandejitas y veía qué se podía comer, me dejaron con la basura adentro un día y medio, después me dejaron sacar todo” (Unidad 12).*
- *“Estuve un mes solo en el SAP [Sector de Aislamiento Preventivo] porque tengo el brazo quebrado. No me vio el médico, me dan calmantas. Tampoco me llevaron al hospital para tramitar la operación. Desde febrero estoy con esto, es una quebradura de cúbito. De estar solo tanto tiempo pedí traslado a pabellón. Subí para no perder la oportunidad de estar en una colonia. Del CPF V me mandaron a la Unidad 4. Me dejaron en un recinto del salón de visitas con dos pibes durante 20 días. No me entregaban la medicación, estaba incomunicado. Nos manteníamos con lo que teníamos de cantina. De ahí, me trajeron acá” (Unidad 4).*

---

33 Para ampliar véanse los Informes Anuales 2020, 2021 y 2022 de la PPN.

34 Tanto para alojados en sectores de tránsito como leoneras, como para quienes estuvieron alojados en los sectores de aislamiento e incluso en pabellones de alojamiento habitual.

*comiendo sólo la comida del penal, horrible. No pasé con todas mis cosas, me dejaron un poco de ropa, jabón y el cepillo de dientes. El quinto día me dieron una ropa y un desodorante. Acá te da miedo todo, sobre todo en el ingreso, estás solo” (Unidad 12).*

Por último, interesa destacar que se registraron 4 hechos de aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas remiten a encierros fuera del reglamento disciplinario o de la medida de Resguardo y atienden a prácticas de gestión de la cárcel como por ejemplo el encierro permanente encontrándose alojados/as en el sector de sanidad / hospital penitenciario o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”). El único caso de padecimiento de esta modalidad se registró en “tránsito en retén” en el CPF CABA.

Finalmente, volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

## **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Durante el año 2022, se registraron **131 víctimas** que narraron **149 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud**. Del total de hechos, 76 fueron relevados a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria y otros 73 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de estos (tipo de afeción, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de

falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima<sup>35</sup>, lo cual aporta en términos cuantitativo pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria.

**Así, las 55 víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de 73 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud** en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 55 personas detallaron una afección a su salud, 17 personas detallaron dos afecciones a su salud y una persona refirió tres afecciones a su salud no asistidas o asistidas deficientemente.

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2022, **52,1% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 35,6% a dolencias agudas o lesiones y el 12,3% a problemas de salud sin diagnóstico.**

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra qué tipo de especialista la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud<sup>36</sup>. Se trata de las siguientes: no le realiza revisión clínica; no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescritas; no le realizan o le realizan deficientemente estudios; no le informan los resultados y/o diagnósticos; no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones; no le realizan o le realizan deficientemente controles/seguimiento; no recibe atención especializada o de complejidad; no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación, desglosaremos las caracterís-

---

35 Esto es así ya que en el año 2017 se modificó el instrumento de relevamiento de modo tal que para cada víctima de falta y/o deficiente asistencia de la salud sea posible registrar datos cuantitativos y cualitativos de hasta 3 hechos, considerando que en trabajos de campo de los años previos las personas detenidas solían relatar más de una afección a su salud que no era atendida por área médica de cada unidad penitenciaria.

36 Con la modificación del instrumento en el año 2017, se consignaron 9 categorías que refieren a falencias / deficiencias en la atención médica, al tiempo que es posible registrar "otras" no preestablecidas en el instrumento.

ticas que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

#### Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

**El 52,1% (38) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados**, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

**En el 42,1% (16) de los hechos, las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios** y, teniendo en cuenta que se cuenta con dato del tiempo en 11 hechos, con un promedio de **531 días** –esto es un año y 4 meses– llevan padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El 57,9% (22) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado**, con un promedio de **160 días** – esto es, más de 5 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron casi **2 combinadas**, con un máximo de 3 falencias. En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le entregan medicamentos en forma discontinua o no pertinente; no le realizan controles y estudios; le realizan tratamientos deficientemente y no reciben atención especializada y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- *“Tengo el ojo con el 60% de pérdida de visión por un problema con la requisa, reprimieron y no me lo reventaron de suerte [hace 2 años] Desde que llegué [hace 7 meses] estoy sacando audiencia con el médico de planta y tampoco me atiende, no lo conozco. Es porque tengo un hongo en el dedo y tomo una medicación una vez por semana, la traía desde Ezeiza [CPF I] y se me acabó” (Unidad 4).*
- *“Tengo gastritis crónica, me están dando omeprazol y sucralfato, pero no me alcanza para todo el mes, vengo sacando escritos hace dos meses para que me refuercen la medicación y no me atienden. Sufro insomnio y estoy con tratamiento psiquiátrico. Yo vine medicado a la unidad. Porque a mí me atendió un psiquiatra por video llamada en la alcaldía de Vitorica [La Pampa], 3 años estuve ahí. Solo me mandan la medicación el psiquiatra no me atiende nun-*

ca. *No hay psiquiatra Necesito que me refuercen un poquito más*” (Unidad 4).

- *“Tengo una puntada en el pecho como que me falta el aire y en CPF II estaba yendo a médica me hicieron estudios y todo, pero no sé qué tengo y no tengo el diagnóstico. También tengo que hacerme anteojos porque no veo nada. Lo tengo hace mucho, me estaban asistiendo en CPF II pero tardan mucho”* (CPF II).

### Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

**El 35,6% (26) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones**, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF.

Sobre este total, **el 57,6% (15) de los hechos las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, llevando, en promedio **105 días** padeciendo la lesión sin asistencia alguna.

**El otro 42,4% (11) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente**, con un promedio de **42 días** padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron más de **2 falencias combinadas**, con un máximo hasta 4 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan revisión clínica; no le realizan o realizan deficientemente tratamientos o intervenciones; no le informan diagnósticos y no le entregan medicamentos.**

Los relatos:

- *“No pido nada, pero cuando me golpearon no me asistieron ni una radiografía me sacaron todavía me duele al respirar y me dieron ibuprofeno los dos primeros días. Ahora a veces tomo porque me dan los del pabellón”* (Unidad 4).
- *“[Estuve con un] esguince sin tratar por un mes, no me llevaban al médico, el de la cárcel no me trataba. Hace 5 meses me sacaron al Hospital y tengo un esguince, estuve un mes sin antiinflamatorios, ni una venda, nada no podía apoyar el pie. Solo tomé ibuprofeno*

*que me daban los pibes y una vez el enfermero. Acá los médicos cobran y no trabajan, nadie te atiende” (Unidad 4).*

- Nota de campo: *“Tiene el brazo quebrado y siente mucho dolor, lo comunicó en el ingreso al penal, le dijeron que le iban a atender, pero nunca lo hicieron ni le suministraron medicación para el dolor” (CPF I).*
- Nota de campo: *“Está con dolor de muela y no lo atienden, le dicen que tardarían por lo menos dos meses en atenderlo y él se va en 18 días” (CPF II).*

#### Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

**El 12,3% (9) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico,** las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes y que ni siquiera tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, **todas las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios,** llevando en promedio **72 días** –más de 2 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

Los relatos:

- *“Mucha acidez, yo estoy preocupado tengo miedo que se me haga úlcera, lo dije en el ingreso, venía así de Devoto y acá sé me empeoró porque como poco y la comida es muy mala y no me atiende el médico, nunca. Saqué cuatro audiencias y me dijo el celador que me deje de joder pero me siento mal y tampoco me asisten el pie. Tengo dos dedos morados, le dije al enfermero y me dijo que era cuestión de tiempo que ya se me iba a pasar” (Unidad 4).*
- *“Tengo dolor de oído y no me dan bola, los pibes me dieron ibuprofeno y un antibiótico, y voy tirando. El enfermero me dice que no tome remedios, que espere a que me atienda el médico, pero ya saqué 3 audiencias y nada” (Unidad 12).*
- *“Desde que llegué que saco audiencia médica y no me atienden [5 meses]. Después tengo dolores de cabeza recurrentemente por un accidente en la calle. Saqué audiencia porque me duele la zona del abdomen y mucho como espasmos, y no sé qué podría ser, pero no te atienden” (Unidad 4).*

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario (sean agudas o enfermedades con o sin diagnóstico) cuando no reciben atención médica alguna, o ésta no es periódica, sufren generalmente un agravamiento de los síntomas y el malestar. También se ven reducidas las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad que, en algunos casos, pone en riesgo la vida. Por ello, es pertinente considerar a los/as médicos/as –y a todo el personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de malos tratos. De los relatos plasmados en este informe y de más de 12 años de relevamiento sobre este tipo de tortura, la falta y deficiente asistencia a la salud se vincula directamente con que las demandas de las personas detenidas para ser asistidas son ignoradas por el personal médico y/o sanitario, y sí son atendidas, es con meses de demoras y en algunos casos refiere a una intervención superficial, sin indicar tratamiento o medicación. En otras oportunidades la atención consiste en la prescripción de medicación genérica con ibuprofeno, diclofenac, raditidina, entre otras, sin diagnóstico ni pronóstico en base a un tratamiento. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas, etc. Además, en los casos de dolencias agudas producto de lesiones por golpes o golpizas por parte del personal penitenciario, los médicos y/o enfermeros despliegan una serie de acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que a veces son testigos y en las que incluso llegan participar como victimarios.

## AMENAZAS

Durante el año 2022, se registraron **100 víctimas de amenazas**, de las cuales 75 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria, y 25 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura<sup>37</sup>.

---

37 Hay un solo campo de información que se profundiza más en la fuente primaria que en la secundaria. Refiere a la cantidad de amenazas recibidas en el lapso de 2 meses, de este

En relación al motivo principal de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario durante el año 2022, el 51% atribuyó el “**haber denunciado o para que no denuncie**”, mientras que el 22% lo asoció con “**efectuar reclamos**”, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales, entre otras.

<b>Hechos de amenazas según motivo principal</b>		
<b>Motivo principal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Haber denunciado / para que no denuncie	51	51
Efectuar reclamos	23	23
No sabe el motivo	8	8
Para lograr sometimiento/obediencia*	6	6
Pedir audiencia	3	3
Por haber enfrentado / agredido a un penitenciario	3	3
Por conflictos entre presos*	3	3
Por haberse fugado en otra oportunidad*	1	1
Por ser hijo de un agente perteneciente a una fuerza de seguridad*	1	1
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>
Base: 100 hechos de amenazas con dato sobre la descripción del motivo.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		

En tercer lugar, emerge una categoría sumamente reveladora: el 8% refirió “**no saber el motivo**” de las amenazas recibidas. De la lectura de los relatos, y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, en la que se inicia una relación de asimetría y sometimiento de la persona detenida, puede verse cómo la amenaza es un recurso disciplinante y “educativo” penitenciario al que recurren los agentes re-

---

modo se da cuenta de la frecuencia de este tipo de maltrato y/o tortura. Es así que, de la total de las víctimas que componen la fuente primaria (25 casos) manifestaron haber padecido un total de 34 hechos de amenazas en los dos meses previos a la entrevista.



gularmente. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral, un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas. Por otra parte, en la categoría “**lograr obediencia / sometimiento**” se registraron 6 hechos, tampoco aquí hay una reacción ante un acto de las víctimas, sino un despliegue propio de la dinámica violenta del gobierno penitenciario. Por último, en la categoría “otros” fueron consignado 15 hechos descritos en la tabla que describen conflictos con el mismo servicio o la población.

<b>Hechos de amenazas según el tipo</b>		
<b>Tipo de amenazas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Agresiones físicas	54	54
Muerte	36	36
Cambio a pabellón con conflicto	24	24
Traslados	22	22
Aislamiento	11	11
Obstrucción al régimen de progresividad	7	7
Otras	8	8
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>162</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 100 víctimas de amenazas.</i>		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras, en este sentido puede contener varias promesas de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad de identificar en cada relato de las víctimas diferentes tipos de amenazas.

Entre las tipologías de amenazas relevadas, se destaca que el 54% de las menciones de amenaza estuvieron vinculados a potenciales **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario y el 36% con la **muerte**. Las dos categorías con más menciones dan cuenta de que esta práctica penitenciaria está relacionada en forma directa con la violencia física. Es más, inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo agredida. De modo que el anuncio de la “posible muerte” o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efec-

tiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 24% de las menciones fue vinculado con **cambios de lugar de alojamiento a pabellones con conflicto**. Los cambios a otros pabellones con conflicto implican peores condiciones materiales y convivir con otras personas detenidas con quienes no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos cambios de pabellón suelen generar conflictos que pueden involucrar niveles que llegan a la muerte. Esta práctica penitenciaria que aparece en la amenaza también se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre detenidos/as y en su gestión en el marco del gobierno de la cárcel.

Por otro lado, el 22% de las menciones fue asociado con **traslados**. Cuando los traslados se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los complejos del área metropolitana a unidades del interior del país), supone el confinamiento territorial, material y afectivo así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual, y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a la aplicación de una medida de aislamiento (11%) y a la obstrucción en el régimen de progresividad (7%). En cuanto a la categoría otros (8%) hay alusiones a robarle pertenencias, agravamiento de las condiciones materiales de detención, perder un puesto de trabajo y la generación de “causas internas” dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las 79 víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza**, se obtuvo que el 63,3% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 12,7% manifestó que fueron encargados/celadores del pabellón; 7,6% indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios; otro 7,6% refirió a agentes de traslado; el 3,8% al Director o Subdirector de la Unidad y por último, otro 3,8% señaló a los Jefes de Turno. El resto de las víctimas (11,4%) identificaron, Inspectores, Jefes/as de las Módulos o diversas áreas o programas

(Judiciales, PROTIN, etc.)<sup>38</sup>.

Los relatos:

- *“A mí siempre me amenazaron con mandarme al pabellón que tuve problemas, el 3 bajo o que me van a trasladar a la 12 de Viedma. Con sanción ya no me amenazaron, lo hacen me dejan en la celda propia 3 días”* (Unidad 4).
- *“Nos amenazan con sanción si hablamos o discutimos. Hay un clima de violencia, nos amenazan con pegarnos, con bajarnos los puntos. Ayer, después de pegarme me dijeron ‘ya te vamos a agarrar a vos’”* (Unidad 4).
- *“Por los golpes, los de requisa cuando me sacaron del pabellón me dijeron que no denuncie porque me volvían a sancionar y cuando me sacaron de la leonera me dijeron que me quede callado que iba a un pabellón tranquilo, pero si denunciaba me tiraban en el 2 Bajo y ahí salí con quilombo”* (Unidad 4).
- Nota de Expediente: (...) lo amenazaron al decirle “te vamos a matar, de acá no salís vivo, esta es la primer paliza” (Unidad 6).
- Nota de campo: “En el traslado de la U.28 a CPF I estando en el camión, los amenazaron con que les iban a sacar cosas” (*móvil de traslado*).

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

---

38 Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%.

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante el año 2022, se registraron **97 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales 12 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 85 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisa personal vejatoria pero no se describen las características de estos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto, su aporte es solo de carácter cuantitativo. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos.

**Las 73 víctimas de la fuente primaria que pudieron precisar cuántos hechos sufrieron manifestaron haber padecido un total de 338 hechos de requisa personal vejatoria** al momento de la entrevista, esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció al menos 4 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso padecido. Las modalidades que frecuentemente han emergido de las descripciones de las personas detenidas son: exposición del cuerpo desnudo (total o parcial); malos tratos verbales; agresiones físicas; reiteración y duración de las inspecciones; intervención del personal de otro género; cantidad de agentes, imposición de posturas humillantes<sup>39</sup>.

Es dable precisar que, en el año 2022, mientras el 60,2% de las víctimas manifestó hasta 2 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 39,8% refirió 3 o más modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció casi 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

Hechos de requisa corporal según modalidad vejatoria		
Modalidad vejatoria de la requisa corporal	Cantidad	Porcentaje
Exposición del cuerpo desnudo	85	100
Imposición de posturas humillantes	48	56,5

<sup>39</sup> Este análisis se corresponde con la revisión teórico-metodológica y la edición de la ficha del RCT realizada En el año 2017, instancia en la que se incorporó en el instrumento la posibilidad de registrar la cantidad de hechos de requisa personal vejatoria que padeció cada víctima en los dos meses previo a la entrevista. Además, se agregó una tabla con campos cerrados con las diferentes modalidades a los fines de cualificar la gravedad de la peor requisa padecida.

Malos tratos verbales penitenciarios	27	31,8
Cantidad de agentes	15	17,6
Duración de la inspección	14	16,5
Reiteración de las inspecciones	12	14,1
Agresiones físicas penitenciarias	10	11,8
Intervención de personal de otro género	1	1,2
Otra	4	4,7
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>244,8</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 85 hechos de requisa vejatoria descriptos.		
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.		

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 2 casos<sup>40</sup>– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, levantar testículos, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar o toser.

También estas prácticas se reconocen como expresamente inútiles en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal de otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “la bienvenida”.

En esta línea, interesa resaltar que –conforme surge de la lectura de los relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) pero que resultan particularmente vejatorias en el ingreso a la unidad, en el reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen

<sup>40</sup> Los casos de desnudo parcial no resultan menos vejatorios ya que los obligan a bajarse los pantalones.

lugar ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y psíquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- *“Al ingreso, al regreso de visita nos requisan. Al ingreso, te desnudan y dejan parado desnudo como una hora, te hacen abrir nalgas, abrir la boca, levantar brazos y te revisan todas tus cosas. Todo es humillante, cómo te miran, y cómo tocan tus cosas. Eran cinco”* (Unidad 12).
- *“Antes de ingresar al pabellón 6, en la leonera, me hicieron desnudar todo, me gritaron, me putearon y me desnudé todo y me dejaron así un rato, se pusieron en la puerta, hablaban entre ellos, después me gritaron que me vista, hacen eso para joderte”* (Unidad 12).
- *“Cuando te hacen la requisa de cuerpo, te apuran te dicen ‘¡dale! de dónde venís?’ ‘de CPF II’ y entonces tenés que estar saliendo ya, pan pim [golpes] en la cara, en las orejas”* (Unidad 4).
- *“En la requisa de reintegro de visita me amenazaron con pegarme, me re verduguearon, me decían ‘levantate las bolas, abrí la boca, levanté los pies, levanté las bolas”* (CFJA).
- *“Cuando salíamos para CPF II nos dieron patadas en un cuartito de a 4 o 5 y mientras nos requisaban algún que otro sopapo viajaban, es maltrato psicológico y ahí en la [Unidad] 28 la requisa fue con desnudo total siempre fue con una flexión (ingreso-egreso)”* (Unidad 28).
- *“Desnudo total a la vuelta de visita y siempre te mandan al scanner. Es un verdugueo además te gritan, te tratan como a una basura, te hacen un VISU tenés que mostrar todo, delante de 4 policías que te miran y se ríen o te gritan. A veces estas como 5 o 10 minutos desnudo porque se distraen los cobanis y no les importa que estemos ahí desnudos, parece poco tiempo, pero a mí me parece un montón”* (Unidad 4).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 12 años de relevamiento, la requisa corporal vejatoria es una práctica de violencia que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una in-

tromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisita de los cuerpos y de las pertenencias (como scanner corporal y paletas electrónicas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

## **ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS**

Durante el año 2022, se registraron **92 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 36 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 56 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias, pero no se describen las características de estos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amistades (es así con la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, etc.) por lo cual padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso para estas poblaciones. **Estas 56 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 68 hechos de robo y/o daño de pertenencias** los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales

se distribuyen del siguiente modo: 42 robos y 26 daños. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el peor hecho de robo y/o daño de pertenencias que padecieron, en base al cual se desarrolla el análisis de esta práctica de violencia penitenciaria.

El 58,9% de las víctimas destacó que le robaron algunas de sus pertenencias, el 28,6% manifestó que le dañaron algunas de sus pertenencias y **el 12,5% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.**

Es dable destacar que **el 57,1% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afección de 2 o más pertenencias**, destacándose un caso en que la víctima refirió todos sus objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más del 30% de las víctimas hizo referencia a alimentos e indumentaria. También mencionaron con un alto porcentaje el robo de elementos de limpieza e higiene, mobiliario o electrodomésticos, cigarrillos, ropa de cama y el daño de objetos de valor personal. Esta situación se ve agravada dado que se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o, cuando los entrega, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, dichos productos son provistos por sus familias o personas allegadas previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de estos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios –sea por visita, encomienda o cantina–, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas; otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, **el 42,9% de los hechos ocurrieron durante el ingreso a la unidad**, seguido del **35,7% durante una requisa de pabellón**. En menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas a las requisas de reintegro de visitas y a la circulación carcelaria: un 7,1% durante un cambio de alojamiento intra-carcel (a otro pabellón o a “buzones”), seguido de un 5,4% en requisa de encomienda/a la visita y otro 5,4% en el marco de un traslado. En coincidencia con estas circunstancias, 40 víctimas lograron identificar el cargo de los victimarios y **el 97,5% señaló a los agentes del Cuerpo de Requisa como los principales victimarios** de este tipo de tortura.



Los relatos:

- *“Cuando me sacaron para la leonera los de requisa me tiraron un paquete de azúcar entero al piso, entró el enfermero y por mi logro pararon por eso pude recuperar el resto de la mercadería sino me lo rompían todo, eso es pura maldad”* (Unidad 4).
- *“En la requisa de pabellón de hace quince días, se llevaron un acolchado mío, me dijeron que se lo llevaban para ‘declararlo’ porque se tiene que tener un permiso especial para tenerlo, mentiras, me lo robaron, yo lo vengo reclamando y dicen que no lo encuentran”* (Unidad 12).
- *“Cuando llegué me revisaron las cosas, yo venía con 5 paquetes de galletitas de agua y me dejaron 1, también con edulcorantes, no sé si se los quedaron o qué hicieron. También me secuestraron un pantalón y una campera por el color y porque tenía capucha pero no me dieron ningún papel”* (CFJA).
- *“La policía se maneja mal, te trata mal. Terminás la visita y te tiran la yerba, el azúcar. En una visita me robaron dos paquetes de masitas y un desodorante [para piso] Poett de 5 litros con la excusa de que tenía olor a pajarito. Le dije que si quiero pajarito lo consigo adentro, no me lo hago ingresar de la calle”* (Unidad 4).
- *“Te rompen todas las cosas, te desarman todo en la celda, se llevan ropa que no es de ellos. Son malos, son. La requisa tiene que bajar un cambio, muchos cambios. En las encomiendas te sacan la yerba, el azúcar, te sacan todo. Cuando ingresé me sacaron el jabón en polvo, fideos, todo me lo tiraron, jabón líquido, Vívere. La tapa del horno está rota porque la patean los de la requisa”* (Unidad 4).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, este tipo se presenta amalgamado con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura. También, cuando se

producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida: que, al encontrarse desnuda, frente a varios agentes, muchas veces mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

## TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2022, se registraron **64 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 26 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 38 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos, pero no se describen las características de estos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

La totalidad de las víctimas que componen la fuente primaria, se describieron **38 hechos de traslados gravosos** a otras unidades, mientras el instrumento permite registrar traslados a comparendo judicial o a otros destinos.

Es de destacar que **el 78,9% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 3 o más padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: el tiempo excesivo en tránsito, las agresiones físicas penitenciarias y las condiciones materiales degradantes. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren falta de alimentación, requisas vejatorias con desnudo, amenazas y robo de pertenencias por parte del personal penitenciario.

Es dable precisar que se cuenta con datos para 30 de los 38 hechos,

**para los casos de traslados hacia otras unidades, el 28% (11) de los hechos corresponde a traslados de larga distancia del área metropolitana de Buenos Aires hacia las provincias de Río Negro y La Pampa.** En promedio, el tiempo en tránsito fue de 13 horas, con un máximo de hasta 36 horas de viaje, hecho especialmente gravoso no solo por la duración sino por cuanto las/os detenidas/os permanecieron en todo momento esposadas/os arriba del camión. Vale agregar que **las/os detenidas/os manifestaron que no les suministraron agua y no les permitieron bajar para ir al baño con lo cual las víctimas tuvieron que trasladarse con bidones o tachos con desechos orgánicos humanos que desprenden olores.**

Los relatos:

- *“16 horas en el camión. Me sacaron de Devoto a las 13 horas de ahí fueron a Marcos Paz, Ezeiza. Llegamos a las 10 del otro día. Atados, un sandwich de no sé qué y agua dos veces pude tomar. Pis en un tacho y por suerte no tuve ganas de hacer otra cosa. Perdí dos pantalones y un par de chombas. Yo no quería salir de Devoto. Me faltaban 8 meses para terminar la condena”* (Móvil de Traslado de CPF CABA a U. 4).
- *“El viaje duró un día y medio y sólo nos dieron dos sándwiches. No nos dejaron bajar al baño, nos dieron una botella para la orina. Estuvimos todo el tiempo amarrocados al piso, llegué con marcas en las muñecas”* (Móvil de traslado).
- *“En el traslado nos cagaron a palos, nos tiraron gas pimienta, todo. Éramos 33 en el camión, apretados mal, con 7 penitenciarios. Todo empezó en la U.28 porque había un pibe que no quería venir a Marcos Paz porque tenía miedo. Se dio la cabeza contra la reja cuando le dijeron. Nos tiraron gas pimienta y estábamos encerrados, ni ventanas había. A mitad de camino fue, no podíamos respirar. Nos cagaron a palos a todos con las manos, nos pegaron uno por uno. Fue de onda”* (Móvil de Traslado de U.28 a CPF II).
- *“Esposado a la banqueta y con una cadena en el piso. No nos dieron nada, ni agua, ni comida, fueron 10 horas de viaje, con mucho frío, un traslado que no pedí. Yo estaba bien en Marcos Paz, me costó mucho, pero estaba acomodado. Me dolían las muñecas y la espalda, pedí para hacer pis y me trajeron un tacho, hice como pude, me mojé el pantalón, me sentí meado”.* (Móvil de Traslado de CPF II a U.4).

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2022, se registraron **59 víctimas de impedimento de vinculación familiar y social**, de las cuales 12 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria y 47 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un impedimento de vinculación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, en entrevistas individuales en los trabajos de campo es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **47 hechos de impedimento de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2022, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**, en un 87,2% de los hechos. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y personas allegadas. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a cientos y cientos de kilómetros, lo cual produce la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Entre los señalados por las víctimas,

se destacan la **obstaculización de salidas / regímenes de visita**, esta categoría hace referencia a, por una parte, a las limitaciones y obstáculos impuestos a las visitas de penal a penal entre familiares detenidos en distintas cárceles, y por otra, a los impedimentos para realizar salidas bajo custodia (autorizadas judicialmente) ante eventos tales como, por ejemplo, sepelios o visita a familiares enfermos de gravedad. Otra categoría es la **obstaculización por requerimientos burocráticos** que consiste en la negativa del ingreso con diversos y arbitrarios “argumentos” y diferentes obstáculos administrativos. En la categoría Otros se ha podido consignar otras situaciones que no están categorizadas en el instrumento. Resulta revelador que 4 de las víctimas han señalado que no les permiten acceder a videollamadas. Vale destacar que esta modalidad de comunicación se ha impuesto como una alternativa a la visita presencial en el contexto de la pandemia y que si bien no es lo mismo, permite al menos mantener los lazos afectivos. Sin embargo, las víctimas han indicado que con diferentes justificaciones el servicio penitenciario impide el acceso a las videollamadas o no da posibilidad de reprogramación ante la alguna dificultad de concreción de la misma.

En el mismo sentido, la producción de desvinculación incluye **obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica**, que no solo permite la comunicación familiar sino también es una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes relevados tienen que ver en un extremo, con la falta total de acceso al teléfono, pero también, y en forma más frecuente, al irregular acceso al teléfono, tanto por restricciones debido a la escasa disponibilidad de aparatos en relación a la cantidad de detenidos, por el mal funcionamiento de las líneas telefónicas, como también por no contar con tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, los/as detenidos/as relatan que son muy costosas o les duran poco tiempo.

Los relatos:

- *“Tuvimos que pelear por una videollamada. Hace dos meses que estoy y solo tuve 2 videollamadas. Hicimos una huelga colectiva porque los chicos que somos de Buenos Aires no tenemos visitas y no nos dan videollamada. Tiramós el rancho para atrás, fue todo el pabellón, nos tenemos que unir”.* Nota de campo: “Detenido trasladado desde CPF II el 31/3/22, desde ese momento no ve a su familia” (Unidad 4).

- *“La distancia es terrible, no pueden pagarse nada, pero en mi familia habían arreglado que una vez por mes viniera alguien, pero acá además te piden cosas que nunca me pidieron ni en CPF I ni en la U4. De mi concubina el certificado de concubinato, el recibo de sueldo, yo no sé si es así para todos”* (Unidad 12).
- *“Porque no me dan visita de penal a penal con mi papá que está en Senillosa [CPF V] y no lo veo hace 8 años. Acá viene a visitarme mi abuelo y hermanos, pero no puedo ver a mi papá”* (Unidad 4).
- *“Hace 6 meses que no veo a mi familia por la distancia. En las visitas no te sacan a horario, arrancan a las 9 y te sacan a las 12 del mediodía”* (Unidad 4).
- *“Mi familia no tiene plata para venir y lo que yo cobro acá, casi se los mando todo para ayudar a mi señora”* (Unidad 12).

La práctica penitenciaria sobre la desvinculación familiar y social registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos: provoca angustia y depresión emocional-afectiva, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, a la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como la aplicación de aislamiento.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial<sup>41</sup> se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Y ello es avalado y legitimado por el poder judicial. Además, esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra

---

41 Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas. Asimismo, los obstáculos al acceso y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.





# RESULTADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2022 -

## INTRODUCCIÓN

En el año 2002 la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) creó el programa “Comité contra la Tortura” para desarrollar tareas de monitoreo de las condiciones de detención en diferentes ámbitos de encierro y del despliegue de las fuerzas de seguridad en el territorio bonaerense, asumiendo la intervención ante violaciones a los derechos humanos.<sup>42</sup> En 2019 la trayectoria del organismo fue reconocida por el Consejo Federal de Mecanismos Locales y el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, que lo designaron como Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, conforme lo establece la ley nacional 26.827 de creación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El trabajo de la CPM ha sido uno de los principales antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), que fue creado en el año 2010 por acuerdo interinstitucional con la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es el registro y análisis de casos actuales de torturas y malos tratos por parte de los organismos públicos que integran el sistema penal, a fin de hacer visible aquello que regularmente es opacado. El RNCT permite establecer caracterizaciones y regularidades de la tortura y dimensionar, a su vez, despliegues temporales y territoriales-institucionales. Sobre esta base da cuenta de la sistematicidad de la violencia estatal en los lugares de detención provinciales, inscripta en el gobierno de la población capturada por el sistema penal.

El contexto de producción de los malos tratos y las torturas penitenciarias relevadas por el RNCT en 2022 fue, nuevamente, el de incremento de la población encarcelada. Entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022 aumentó un 4%, pasando de 49.662 a 51.673 personas detenidas.<sup>43</sup> En este marco el RNCT relevó 470 casos de malos tratos y torturas, cuyas características se analizan y presentan en este informe.

---

42 En la actualidad, este control se lleva a cabo a través de diferentes áreas y programas. Se pueden consultar el organigrama y los equipos de trabajo en: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/equipos-de-trabajo/>.

43 Fuente: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/carceles/poblacion-detenido/historica/>. Última consulta: 1/2/23.

## LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El RNCT toma la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos de 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica:

“se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.” (Art. 2°).

El trabajo de los organismos parte del RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y los malos tratos no llegan a denunciarse por temor, naturalización, dificultades en el acceso y/o descreimiento en el poder judicial.<sup>44</sup> Por ello se contempla el registro de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de 2 meses previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en distintos contactos con el sistema de encierro (por ejemplo, en distintas unidades penales en el caso de las fuerzas penitenciarias) de manera de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente, la víctima y los hechos correspondientes a la siguiente tipificación de torturas y malos tratos:

1. Aislamiento.
2. Traslados gravosos.
3. Traslados constantes.
4. Agresiones físicas.

---

<sup>44</sup> En 2022 se relevó en profundidad la intervención del poder judicial en los malos tratos y las torturas penitenciarias y el tema se analiza en un capítulo específico de este informe.

5. Requisa personal vejatoria.
6. Malas condiciones materiales de detención.
7. Falta o deficiente alimentación.
8. Falta o deficiente asistencia de la salud.
9. Robo y/o daño de pertenencias.
10. Impedimentos de vinculación familiar y social.
11. Amenazas.

El instrumento de registro integra niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto:

- Cada caso corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos en los 2 meses previos a tomar contacto con el RNCT.
- En cada caso se relevan los *tipos* de tortura padecidos por la víctima en ese período.
- Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos 2 meses), que se denominan *hechos comunicados*.
- Del total de hechos comunicados se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos 2 meses), que se denominan *hechos descriptos*.<sup>45</sup>
- Los hechos descriptos se componen de *actos* que corresponden a indicadores de la forma en que se despliegan. Además se dispone de un campo abierto para el registro textual de la descripción del hecho y de preguntas cerradas con categorías sobre sus características específicas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las víctimas/casos en relación a los tipos de tortura y al total de hechos comunicados de cada tipo en un período de 2 meses, así como contar con la caracterización de aquellos más gravosos midiendo la aparición de actos y disponiendo de una cualificación textual en los hechos descriptos.

## RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro de casos de tortura y/o malos tratos se construye a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT y a partir de la información relevada en las tareas de intervención de la CPM. Así, se

---

45 En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en “agresiones físicas” y en “falta o deficiente asistencia de la salud” que se habilita la descripción de hasta tres hechos.

dispone de registros de observación en el campo, de información oficial proporcionada por las autoridades de los lugares de detención y de fichas del RNCT que se generan por cuatro tipos de procedimientos:

1. Entrevistas con las víctimas: toma de la ficha del RNCT en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención.<sup>46</sup>
2. Observación en sectores de alojamiento: elaboración de fichas del RNCT a partir de la observación de torturas y/o malos tratos que alcanzan a todas las personas detenidas en un determinado sector o pabellón.<sup>47</sup>
3. Información relevada en los lugares de detención durante las entrevistas de intervención de la CPM (tomada en planillas de entrevistas).
4. Información relevada en la sede de la CPM –entrevistas presenciales con familiares, personas allegadas y/o con las propias personas detenidas mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos– para la intervención (tomada en el sistema informático SISCCOT).<sup>48</sup>

---

46 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento del RNCT.

47 Los casos construidos a partir de la observación en los lugares de detención aportan información sobre las torturas y/o malos tratos que afectan a todas las personas de un pabellón o sector de alojamiento para aquellas víctimas que no hayan sido entrevistadas de manera directa.

48 En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM (procedimientos 3 y 4) se dispone de información sobre la mayor parte de los tipos de tortura, aunque suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

El detalle del trabajo de campo y de la aplicación de los procedimientos de reconstrucción de casos con la información de intervención de la CPM durante 2022 es el siguiente:

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento				Total
	Campo RNCT (1)	Observación en campo (2)	Intervención en campo (3)	Intervención en sede (4)	
U.32 Florencio Varela	11	0	24	0	35
U.18 Joaquín Gorina	29	0	5	0	34
U.31 Florencio Varela	0	30	2	0	32
U.1 Lisandro Olmos	0	0	30	0	30
U.9 La Plata	0	0	27	1	28
U.3 San Nicolás	0	26	0	0	26
U.2 Sierra Chica	19	0	6	0	25
U.21 Campana	0	0	22	0	22
U.47 San Martín	14	0	7	0	21
U.33 Los Hornos	11	0	8	0	19
U.43 González Catán	8	0	11	0	19
U.35 Magdalena	18	0	0	0	18
U.39 Ituzaingó	9	0	9	0	18
U.13 Junín	0	0	15	0	15
U.15 Batán	0	0	15	0	15
U.8 Los Hornos	13	0	1	0	14
U.42 Florencio Varela	9	0	5	0	14
U.5 Mercedes	12	0	1	0	13

U.28 Magdalena	13	0	0	0	13
Otras unidades del SPB*	12	0	45	2	59
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>56</b>	<b>233</b>	<b>3</b>	<b>470</b>
* U.6, U. 16, U. 17, U. 23, U. 24, U. 26, U.30, U. 34, U. 36, U. 41, U. 44, U. 45, U. 46, U. 58.					
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.					

En el marco del relevamiento en campo durante el año 2022 se completaron 234 fichas del RNCT: 178 a partir de entrevistas y 56 de la observación. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 236 casos: 233 a partir de la reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y 3 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con 470 casos de tortura y/o malos tratos para el análisis.

### Caracterización de la población entrevistada

Las 470 víctimas de tortura y/o malos tratos son en su mayoría varones: 411 (87,4%); por su parte, se entrevistó a 50 mujeres (10,6%) y a 9 personas trans (1,9%).

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución de las personas entrevistadas según su edad es la siguiente:

Víctimas según edad		
Edad (agrupada)	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	24	6,3
Entre 22 y 34 años	235	62
Entre 35 y 44 años	89	23,5
45 años y más	31	8,2
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>
Base: 379 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Del cuadro anterior se desprende que se trata de una población preponderantemente joven, con un 68,3% de las víctimas menor de 35 años y casi dos tercios concentrada en el rango de los 22 a los 34 años.

## Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

Los 470 casos relevados durante 2022 aportan información sobre los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos descriptos por las víctimas, su distribución es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	441
Falta o deficiente asistencia de la salud	424
Aislamiento	416
Falta o deficiente alimentación	345
Impedimentos de vinculación familiar y social	266
Traslados gravosos	63
Traslados constantes	62
Requisa personal vejatoria	54
Agresiones físicas	44
Robo y/o daño de pertenencias	30
Amenazas	18
<b>Total</b>	<b>2163</b>
Base: 2.163 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Las 470 víctimas aportaron información sobre 2.163 hechos de tortura y/o malos tratos. Las malas condiciones materiales de detención (441 hechos) fueron las que emergieron con mayor frecuencia en la distribución. Le sigue la falta o deficiente asistencia de la salud (424) donde cada persona pudo describir hasta 3 hechos. El aislamiento (416) y la falta o deficiente alimentación (345) también ocupan los primeros lugares de la distribución porque se producen de manera generalizada en los espacios carcelarios sobre los que interviene la CPM. Los impedimentos de vinculación familiar y social (266) se relevan con altas frecuencias por su producción extendida pero, en particular, porque son padecimientos respecto de los cuales las víctimas suelen demandar intervención en el marco de las entrevistas. Los restantes tipos de tortura se producen de manera direccionada sobre determinadas personas o poblaciones detenidas: los traslados gravosos (63), los traslados constantes (62), las requisas personales vejatorias (54), las

agresiones físicas (44), el robo y/o daño de pertenencias (30) y las amenazas (18).<sup>49</sup>

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal –se atiende a lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en la provincia de Buenos Aires.

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Durante el 2022 se registraron 441 víctimas que estaban padeciendo o habían sufrido malas condiciones materiales de detención en los últimos 2 meses. El siguiente cuadro muestra la distribución de deficiencias en las condiciones materiales que señaló el total de víctimas:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	394	89,3
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	370	83,9
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	366	83,0
Falta o provisión irregular de agua caliente	362	82,1
Deficiente estado de los sanitarios	305	69,2
Malos olores	304	68,9
Humedad	302	68,5

<sup>49</sup> En este capítulo se presentan los resultados para todos los tipos de tortura con excepción de las amenazas que registraron cifras en términos absolutos menores a 20 hechos descriptos.



Falta de vidrios en las ventanas	284	64,4
Instalación eléctrica riesgosa	273	61,9
Falta de acceso a duchas	252	57,1
Hacinamiento	170	38,5
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	163	37,0
Celda / pabellón con insectos	158	35,8
Celda / pabellón con ratas	150	34,0
Falta de luz natural	125	28,3
Falta de almohada	124	28,1
Falta de cama o camastro	123	27,9
Falta de colchón	118	26,8
Falta de agua en la celda	116	26,3
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	112	25,4
Falta o desprovisión de mobiliario	107	24,3
Colchón deteriorado / medio colchón	95	21,5
Falta de luz artificial	54	12,2
Falta de ropa	54	12,2
Falta de calzado	50	11,3
Celda / pabellón inundado	31	7,0
Falta de instalación eléctrica	22	5,0
Falta de acceso a sanitarios	18	4,1
Irregular acceso a sanitarios	17	3,9
Falta de colchón ignífugo	14	3,2
Falta de ventana	11	2,5
<b>Total</b>	<b>5044</b>	<b>1143,8</b>
Respuesta múltiple. Base: 441 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Las víctimas comunicaron un total de 5.044 deficiencias materiales, lo que implica un promedio de 11 por persona entrevistada. Las que se registraron con mayor frecuencia, para más de la mitad de las víctimas, son la falta de calefacción/refrigeración, de elementos de higiene

personal, para la celda y de agua caliente, el deficiente estado de los sanitarios, malos olores y humedad, la falta de vidrios en las ventanas, instalaciones eléctricas riesgosas y la falta de acceso a ducha.

La combinación de estas falencias –producto de la falta de inversión y de mantenimiento de las instalaciones, la desidia o expresa decisión penitenciaria y la desprovisión de elementos básicos– genera espacios riesgosos para la integridad física de las personas detenidas. Son forzadas a vivir en celdas sucias e insalubres ante la imposibilidad de una correcta higiene.

Atendiendo a la producción simultánea de condiciones materiales deficientes, en el siguiente cuadro se muestra la distribución en tramos de la cantidad de falencias padecidas por cada víctima:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 4	4	0,9
Entre 5 y 9	148	33,6
Entre 10 y 14	202	45,8
Entre 15 y 19	72	16,3
Entre 20 y 25	15	3,4
<b>Total</b>	<b>441</b>	<b>100</b>
Base: 441 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

El 99,1% de las personas sufría 5 o más deficiencias combinadas y el 65,5% entre 10 y 25 condiciones precarias simultáneas.

El promedio de tiempo en que las víctimas permanecían en estas condiciones es de 90 días, registrando casos extremos de hasta 7 años consecutivos. Sin embargo, estos datos presentan un sub-registro, considerando que al momento del relevamiento la mayoría de las personas continuaba en los lugares señalados como de condiciones materiales más gravosas, por lo cual los tiempos totales de padecimiento serían aun mayores.

La distribución de los hechos de acuerdo al tipo de lugar donde se produjeron las malas condiciones materiales es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de lugar</b>		
<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Alojamiento de tránsito	198	45,1
Celdas de sanción	164	37,4
Lugares habituales de alojamiento	77	17,5
<b>Total</b>	<b>439</b>	<b>100</b>
Base: 439 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Los lugares de tránsito se destacaron sobre el resto, en un 45,1% de los hechos. El promedio de deficiencias combinadas en estos lugares es de 12 y en cuanto a la distribución de falencias se replica la general. En estos espacios las personas deberían permanecer por breves períodos; sin embargo, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 40 días.

Los espacios de sanción se ubicaron como los peores en el 37,4% de los hechos. Su impacto suele ser más intenso que en otros por la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. También en estos hechos las falencias destacadas por su frecuencia fueron las mismas que en la distribución general. En términos de duración, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 21 días.

Por último, los lugares de alojamiento habitual (17,5%) traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo. El promedio de deficiencias combinadas en estos casos disminuye levemente a 9 por hecho, pero se extiende el del tiempo de duración, donde el promedio de permanencia fue de 1 año. Esto implica que las víctimas debían sobrevivir diariamente en espacios que no contemplaban las mínimas condiciones de habitabilidad. A las falencias registradas más frecuentemente en la distribución general se suma en estos hechos el hacinamiento, para 6 de cada 10 víctimas.

Los relatos:

- *“Somos 6 personas en una celda de 3 x 4, sólo hay 2 camas. La celda no tiene agua, dependemos del agua que nos dan otros compañeros. La letrina no se puede desagotar en el momento que se necesita, entre otras cosas. No tenemos acceso a nuestras pertenencias, hace 4 días que estamos con la misma ropa”.*
- *“El lugar es un asco, nos tenemos que arreglar con 3 o 4 botellas de 1,5 litros por día para los 4, no hay colchón ni mobiliario, ni frazadas, tampoco tenemos agua, por las noches luchamos con las ratas”.*
- *“Te sacan a las 6 de la mañana a bañarte con agua fría. Si nos dejan pasar traemos nosotros elementos de limpieza. Hay dos camas para tres. Si no tapás la puerta se te meten las ratas y está minado de cucarachas. El otro día llovió y se inundó toda la celda porque no hay vidrios. Se tapan las cloacas y se rebalsa el inodoro. No te dejan usar ropa negra”.*
- *“No tengo lamparita entonces no tengo luz. Cuando perdí mis pertenencias ya no tuve nada más. A veces otros detenidos me prestan. En la unidad no se puede ingresar lamparitas. Si la tenemos en el mono no hay problema, pero la familia no puede traer o mandar, entonces no hay manera de tener si no te da alguien más. Tengo luz sólo de 8 a 18, la que entra por la ventana”.*
- *“La celda es un horror, hay pulmones [agujeros entre celdas] donde si te dormís puede pasar algo. Cuando llueve se moja todo y es un peligro con los cables pelados que dan vuelta por ahí. Acá si no tenés portalámparas y foco estás sin luz. Es todo una mugre, lleno de ratas y tenés que limpiarte con agua fría, no tenemos duchas”.*

## **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Se relevaron 275 víctimas que padecían la falta o deficiente asistencia de su salud. En los 2 meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 432 problemas de salud desatendidos, en un rango de 1 hasta 7 cada una. Del total de hechos comunicados describieron los más graves, correspondientes a problemas de salud diagnosticados en 253 casos, problemas de salud sin diagnóstico en 117 y dolencias agudas o lesiones en 54.

El 59,7% de los hechos corresponde a problemas de salud diagnosticados. En un 40,3% de estos hechos (102) las víctimas no habían sido atendidas por personal sanitario, es decir que sus padecimientos habían sido diagnosticados con anterioridad a ser detenidas y su tratamiento se suspendió por el encarcelamiento. En el 59,7% de los hechos (151) las personas con problemas de salud diagnosticados lograron ser vistas por agentes de la salud en la cárcel, no obstante lo cual la asistencia era deficiente. Estas falencias sanitarias, en casos generalmente graves de enfermedades diagnosticadas, no sólo afectan la calidad de vida de las personas detenidas sino que constituyen un riesgo de muerte.

Luego, un 27,6% de los hechos corresponde a problemas de salud sin diagnóstico desatendidos. En 79 de estos hechos (67,5%) las personas no habían logrado ser asistidas por personal de sanidad mientras que en 38 (32,5%) sí habían accedido, pero a una atención deficiente. Estas dolencias no se presentan como agudas pero se prolongan a lo largo del tiempo y, al no contar con diagnóstico, pueden derivar en cuadros de gravedad.

Por último, un 12,7% de los hechos descriptos corresponde a dolencias agudas o lesiones sin asistencia o con asistencia deficiente. En estos hechos 32 personas no habían accedido a ningún tipo de atención y 22 a una asistencia deficiente. Si bien este tipo de padecimientos se presenta de modo circunstancial, se trata de situaciones agudas que comportan el sufrimiento de fuertes dolores y/o malestares que afectan seriamente a las personas. Así, casos que ameritan la intervención inmediata de profesionales de la salud son en su mayoría llanamente desatendidos o asistidos de manera inadecuada.

La falta o deficiente asistencia de la salud no sólo es una práctica penitenciaria extendida sino que se sostiene en el tiempo. En promedio, las personas entrevistadas sufrieron la desatención o la atención deficiente de sus dolencias y enfermedades durante 1 año. La distribución de los hechos en relación al tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 30 días	139	43,3
31 a 90 días	41	12,8
91 a 180 días	36	11,2
181 a 365 días	49	15,3
Más de 1 año	56	17,4
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>100</b>
Base: 321 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

En 6 de cada 10 hechos la falta o deficiente atención se prolongaba por más de un mes, con casos extremos de hasta 18 años consecutivos. En este contexto, el encarcelamiento produce y sostiene múltiples padecimientos de manera simultánea, afectando integralmente la salud de las personas detenidas, por largos períodos de tiempo.

### **Principales deficiencias en la asistencia de la salud**

Considerando el total de los hechos descriptos, el 50,2% no había sido asistido por agentes de la salud de los lugares de detención; es decir que las personas ni siquiera habían logrado acceder a una consulta sanitaria. El 49,8% restante (211 hechos) implicaba deficiencias en la asistencia que dan cuenta de los tipos de “oferta” que se producen en el sistema penitenciario para las personas detenidas.

<b>Hechos descriptos según tipos de deficiencia en la asistencia de la salud</b>		
<b>Deficiencias en la asistencia de la salud</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Problemas en la provisión de medicamentos	115	54,5
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	96	45,5
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	79	37,4
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	59	28,0
No recibe atención especializada / de complejidad	44	20,9
Condiciones de detención que agravan su estado de salud	33	15,6
Problemas en la provisión de alimentación especial	32	15,2
No le informan resultados y/o diagnósticos	23	10,9
No le realizan revisión clínica	19	9,0
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	10	4,7
Otra	5	2,4
<b>Total</b>	<b>515</b>	<b>244,1</b>
Respuesta múltiple. Base: 211 hechos descriptos de asistencia deficiente de la salud.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Como queda expresado en el cuadro precedente, para cada padecimiento se registraron en promedio 2 falencias distintas combinadas y la que se presenta de manera más frecuente, en más de la mitad de los hechos, es la deficiencia en la provisión de medicamentos. Al respecto se registra la entrega de medicamentos de manera discontinua, insuficiente y/o inapropiada. En segundo lugar se encuentra que a las víctimas no les realizaban o les realizaban deficientemente controles o seguimientos (en un 45,5% de los hechos descriptos). Luego se presenta con menores frecuencias una serie de deficiencias que se combinan: no les realizaban o les realizaban deficientemente tratamientos y/o intervenciones, la falta o deficiente realización de estudios, la falta de asistencia especializada que implica que los procesos se estancuen en un determinado nivel de complejidad, el sometimiento a condi-

ciones de detención perjudiciales para la salud, problemas respecto de la entrega de alimentación especial prescrita, la falta de información sobre resultados y diagnósticos, la falta de revisión clínica y curaciones deficientes.

Los relatos:

- *“En una cirugía me extirparon el riñón y parte del hígado. Además tengo un bypass. Por todo esto debería recibir una dieta especial, que nunca me dieron. También me debería evaluar periódicamente un médico, pero nunca pasó. Además tengo dolor en el dedo meñique, está hinchado, creo que está fracturado. Pedí sanidad pero no me llevan”.*
- *“Cuando me detuvieron me pegaron en el ojo izquierdo y empecé a perder la vista. El año pasado recibía atención en el hospital Posadas donde me recetaron medicación y anteojos. En la unidad no me dan medicación, me la trae mi familia. De los anteojos nada, la unidad no lo resuelve, por eso me tiré a los buzones, para reclamar, que me escuchen y lo resuelvan. Tengo picos de presión alta que me descompensan, me desmayo. Me dijeron que necesito ver un neurólogo. Ayer me desmayé y me golpeé la cabeza, pero no me llevaron a sanidad”.*
- *“Tengo lastimado el pulmón. En una detención anterior, en 2017, me dieron un escopetazo que me hizo una fisura en el pulmón. Me dan dolores de espalda (especialmente con la humedad) y tos. Me llevan a sanidad cuando reclamo por los dolores, pero solamente me auscultan y me dicen que no tengo nada. Tuve sífilis al principio de la detención, hice un tratamiento pero no sé si lo terminé. Desde hace un año y medio no me hacen ningún control ni estudios. Hace 15 días me sacaron sangre pero todavía no me dieron los resultados. Además en una pelea con otros detenidos me lastimaron la cara. Me llevaron a sanidad y constataron las lesiones pero no me hicieron ninguna curación ni me revisaron el ojo que tenía un derrame”.*
- *“Estoy detenida hace 7 años. Cuando quedé detenida ya tenía hipertensión e insuficiencia cardíaca. El resto de las cosas las tengo desde que estoy detenida y cada vez me siento peor: diabetes, problemas de tiroides y de hígado. También me dijeron que tengo migraña aguda, pero no me hicieron estudios. Tomo medicación*



*para la diabetes y tengo que tomar aspirina pero no me la dan todos los días. Se me nubla la vista y me arden los ojos. Tengo artrosis en las manos. Tenía que operarme de una rodilla pero me daba miedo tener que rehabilitarme en la unidad, ¿cómo hago? Me cuesta caminar, no puedo apoyar del todo la pierna. Me suele faltar la medicación para el corazón. Si te dan de más no la podés guardar porque si te la encuentran te sancionan. A veces no me la dan y me da taquicardia. Me dan las pastillas cortadas y no puedo ver qué tomo”.*

- *“Desde hace un año tengo quebrada la tibia y el peroné de la pierna izquierda. Me atendí en la calle, me pusieron un yeso, pero al tiempo me lo saqué. Usaba una bota ortopédica, pero acá en la unidad no te la dejan usar sin autorización de un médico. Tengo inflamada la pierna y me duele, me cuesta caminar. Es difícil llegar a sanidad, no hay seguimientos ni tratamientos, con suerte te tiran un ibuprofeno. Además necesito anteojos, no veo nada”.*

## **AISLAMIENTO**

En el año 2022 se registraron 416 víctimas de aislamiento. Considerando que cada una de ellas puede padecer más de una situación durante los 2 meses previos a la entrevista, en total se relevaron 482 hechos comunicados según el siguiente detalle:

- 39 aislamientos impuestos como sanción, en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.
- 51 aislamientos como medida de seguridad, en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.
- 123 aislamientos por el régimen de pabellón, en un rango de 1 a 3 hechos por víctima.
- 269 aislamientos en otras modalidades, en un rango de 1 a 5 hechos por víctima.

Si se consideran estos hechos comunicados en su concatenación – que incluso pueden haberse iniciado con anterioridad a los 2 meses previos a la entrevista y sostenerse hasta esa fecha–, la mitad de las víctimas indicó haber permanecido 15 días o más en aislamiento, con casos extremos de hasta 3 años y 7 meses. Incluso, estos datos son parciales dado que al momento de la entrevista el 96,6% de las víctimas continuaba aislado, por lo que los plazos serían aun mayores.

Del total de hechos que padecieron las víctimas en los 2 meses pre-

vios a la entrevista cada una describió el más gravoso. La duración es una dimensión central para su análisis. En los hechos descritos por las personas detenidas el promedio de tiempo en aislamiento es de 57 días, es decir casi 2 meses de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

<b>Hechos descritos de aislamiento según duración</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 7 días	168	40,6
8 a 15 días	73	17,6
16 a 30 días	69	16,7
31 a 60 días	27	6,5
61 a 180 días	48	11,6
Más de 180 días	29	7,0
<b>Total</b>	<b>414</b>	<b>100</b>
Base: 414 hechos descritos de aislamiento con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

El 59,4% de las víctimas padeció aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, un 18,6% describió haber estado aislado por más de 2 meses. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que, como señalamos, casi la totalidad de las víctimas continuaba aislada al momento de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Los hechos de aislamiento implican para las víctimas permanecer toda o la mayor parte del día encerradas en las celdas. Al respecto, el 88,5% de las personas sufría aislamientos de 24 horas y el 6% de entre 22 y 23 horas y media. Esto significa que la mayoría directamente no salía de sus celdas.

Por su parte, el relevamiento permite distinguir los tipos de aislamiento que se imponen a las víctimas considerando los “motivos” que los sostienen. Por un lado se contemplan los aislamientos por sanción, es decir como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que suele aplicarse informalmente sin una notificación por escrito). También se registran los aislamientos que se imponen como medida de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas (que puede ser administrativa/penitenciaria o establecida por el poder judicial). En

otros casos los aislamientos corresponden a regímenes propios de los pabellones, aplicados como modo regular de vida asociado a un determinado espacio. Finalmente, mediante una pregunta abierta se habilita el registro de otras modalidades de aislamiento que no se ajustan en su justificación a las opciones anteriores.

Atendiendo al hecho más gravoso de aislamiento, 35 víctimas describieron una sanción (8,4%), otras 48 una medida de seguridad (11,5%), 95 un aislamiento por el régimen de pabellón (22,8%) y 238 otras modalidades de aislamiento (57,2%). Esta diferencia tan pronunciada en cuanto a la cantidad de hechos descritos por “otras modalidades” refleja una tendencia a la diversificación de la práctica de aislamiento que se sostiene en los últimos años.

A su vez, se pueden reconocer entre esos hechos modalidades de aislamiento vinculadas a su nivel de formalidad y/o a los argumentos que se esgrimen para imponerlos. La distribución de los hechos descritos según las modalidades de aislamiento es la siguiente:

<b>Hechos descritos de aislamiento según modalidad</b>		
<b>Modalidad de aislamiento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Espera de traslado	85	20,4
“Propia voluntad”	69	16,6
Admisión / ingreso	52	12,5
Depósito	43	10,3
Régimen del pabellón	37	8,9
Medida de seguridad penitenciaria	30	7,2
Alojamiento transitorio	22	5,3
Sanción informal	20	4,8
Medida de seguridad judicial	18	4,3
Sanción formal	15	3,6
Espera de reubicación	10	2,4
Huelga de hambre	8	1,9
Aislamiento preventivo (TBC o COVID)	5	1,2
Otra	2	0,5
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>100</b>
Base: 416 hechos descritos de aislamiento.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Del cuadro se desprende que las modalidades de aislamiento registradas con más frecuencia fueron en espera de traslado, justificadas en la “propia voluntad” de las víctimas y durante el ingreso a las unidades penitenciarias. La mayoría de estas formas de aislamiento tienen delimitaciones lábiles en relación a sus implicancias para las personas detenidas. Sin embargo, encontramos ciertas regularidades que permiten avanzar en el análisis:

- Los aislamientos en tránsito alcanzan el 40,6% de los hechos e incluyen las situaciones de espera por un traslado o por una reubicación intramuros, la admisión a una cárcel y los alojamientos transitorios. Dan cuenta de tiempos/espacios de circulación que exceden cualquier criterio operativo de “paso” entre un destino y otro, implicando el suplemento punitivo del encierro dentro del encierro. Estos aislamientos se atraviesan en condiciones inhumanas de detención, sin límite ni certeza alguna sobre el tiempo de espera, generando mucha incertidumbre y ansiedad sobre el futuro próximo.
- El 31,3% de los hechos de aislamiento se produjo como instancia de re-victimización: la “propia voluntad” como último recurso para la sobrevivencia, las “medidas de seguridad” impuestas con posterioridad al padecimiento de una situación violenta, durante huelgas de hambre en reclamo por vulneraciones a los derechos y como contraparte de la falta de asistencia a la salud en relación al COVID o a la TBC. Frente a estas situaciones extremas, no existen dispositivos de acompañamiento en salud mental o que brinden respuestas inmediatas a las situaciones conflictivas o traumáticas que padecen las personas.
- Los hechos padecidos por las características propias de los regímenes de pabellón y de depósito (19,2%) suponen que el aislamiento se imponga como condición de vida permanente para las personas detenidas y se caracterizan por la indefinición en el tiempo (no tienen plazo de duración estipulado).
- Los aislamientos como castigo –única justificación reglamentada para su utilización– ocupan el último lugar en la distribución y sólo el 3,6% se produjo de manera formal, con ratificación burocrática.

El aislamiento es una práctica que en sí misma coarta los movimientos de las personas detenidas y las distintas formas de vinculación social intra o extra carcelaria, provocando un consiguiente deterioro físico y subjetivo. Pero además esta situación se combina con otros malos tratos y torturas como las malas condiciones materiales y alimentarias, una mayor restricción en el acceso a la salud y prácticas direccionadas de violencia como las agresiones físicas, los robos de pertenencias y las amenazas.

Los relatos:

- *“Estaba en el pabellón de artículo 100 y era referente del pabellón. El Servicio quería subir a personas con causas por violencia de género y me negué. Me sacaron del pabellón, fui a buzones y me agarró TBC. Estuve aislado bastante tiempo en sanidad. Me dieron el alta y me pusieron en los buzones donde sigo aislado. Continúo con el tratamiento pero ya no contagio. Me afecta la cabeza el encierro. La puerta no se mueve nunca, no aguanto más. Acá paso los días esperando ver qué pasa”.*
- *“En la Unidad 1 me tiré a los buzones para salir de traslado, quería ver si podía llegar a la 9 (porque mi pareja vive cerca y está embarazada). Estuve 5 días y me aburrí, no aguanté más porque no me dejaban tener el celular, me quería comunicar. No me dejaban tener ninguna pertenencia, solamente una manta. No podía salir en ningún momento del día. Pasé frío, además de estar incomunicado. Pedí volver al pabellón pero ese mismo día me salió un traslado a la Unidad 18 y me pusieron de nuevo en buzones”.*
- *“Esto es un calvario. Todo el día gritos. Yo no sirvo para estar en buzones. Me pusieron un parte por 8 días. Tuve una pelea en el pabellón 7. La convivencia es difícil, éramos tres en una celda para uno y acá si no te parás de manos la pasás mal, te faltan el respeto y no lo recuperás más. No me quiero justificar, pero es la vida así acá adentro. Acá te peleás con uno y saltan veinte, yo vivo con miedo. Acá en los buzones estás todo el día sin salir, sin duchas ni patio. Ya se cumplió el parte pero sigo acá, aislado”.*
- *“Estoy aislada hace 17 días. Tuve un conflicto en el pabellón, quisieron apuñalarme. Por eso me llevaron a los buzones con una sanción de 15 días. No sé por qué 15 días, si siempre te dan menos. En el SAC estuve 10 días y me estaba volviendo loca. Me daban una hora para bañarme, dividida en dos, media hora a la mañana y media hora a la tarde. Me sentí mal mientras estuve ahí, por mis problemas de salud, vomitaba sin parar, incluso vomité sangre. Después de reclamar me sacaron a sanidad pero me volvieron a llevar a buzones aunque seguía sintiéndome mal. Terminé desmayándome en la celda. Supuestamente después de la sanción iba a volver al pabellón pero a los 10 días me sacaron a audiencia con la jefa de penal y me dijo que no me quiere en su cárcel y que me pida un traslado. Después de la audiencia me pegaron y tiraron*

*gas pimienta en la requisa. Me trajeron con mi pareja a una celda de admisión hace una semana. Estamos esperando traslado, pero nosotras no lo pedimos. Todos los días el SPB nos amenaza con que nos vamos a ir de traslado”.*

- *“No tenemos derecho ni a patio. Parece Estados Unidos esto. Estoy re pálido de estar acá adentro. Siempre es así, estos lugares siempre son un asco [celdas de aislamiento]. Es inhumano. Tenés que estar así por la corrupción del Servicio. Si yo pago 100 mil te aseguro que acá no estoy. Yo quería subir a pabellón pero no me aceptan. Ya vengo de estar aislado en el campo. Estoy detenido hace 16 años, me quedan 5 meses para irme cumplido. Ya me voy y mirá dónde estoy. Tendría que tener otro régimen, ya cerca de la calle”.*

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante el 2022 se registraron 345 víctimas que habían padecido en los últimos 2 meses o estaban padeciendo falta o deficiente alimentación.

De los casos relevados con dato, el 61% (172) manifestó haber llegado a sufrir hambre. Éste puede ser persistente con una frecuencia diaria o circunstancial por períodos y/o en contextos determinados. Así, 14 víctimas padecieron hambre por no ingerir alimentos y 158 por ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El promedio de tiempo en esta situación es de 30 días y las respuestas disponibles respecto de su duración se agrupan de la siguiente manera:

<b>Víctimas que pasaron hambre según tiempo de duración</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 10 días	95	57,2
11 a 30 días	41	24,7
31 a 60 días	11	6,6
61 a 90 días	8	4,8
Más de 90 días	11	6,6
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>100</b>
Base: 166 víctimas que pasaron hambre con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

La lectura del cuadro pone de manifiesto que el 42,8% padeció hambre durante más de 10 días. Y del total un 11,4% sufrió esta situación por más de 60 días y hasta por dos años y tres meses. Entre las circunstancias en que padecieron hambre se destaca el aislamiento para casi la totalidad de las víctimas y de manera residual durante traslados, por no acceder a dietas con prescripción médica o por recibir habitualmente alimentos de mala calidad que no podían consumir.

Además de la falta de comida y bebida, se registran recurrentes deficiencias en la alimentación:

<b>Hechos descriptos según tipo de deficiencia en la alimentación</b>		
<b>Tipo de deficiencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Es insuficiente en cantidad	324	93,9
Es insuficiente en calidad	319	92,5
Está mal cocida	222	64,3
Está en mal estado	158	45,8
<b>Total</b>	<b>1023</b>	<b>296,5</b>
Respuesta múltiple. Base: 345 víctimas de falta o deficiente alimentación.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Cada víctima tuvo que soportar en promedio 3 deficiencias presentes en la alimentación y un 41,2% padeció la combinación de las cuatro deficiencias de manera simultánea. El 93,9% de las personas entrevistadas manifestó que la cantidad de comida y bebida era insuficiente y el 92,5% que su calidad era mala. Luego, dos tercios de las víctimas describieron que la comida se encontraba mal cocida (pastosa, pegajosa, cruda) y un 45,8% que estaba en mal estado (con hongos, podrida, con mal olor, con insectos).

Todas estas deficiencias fuerzan a las víctimas a generar estrategias para alimentarse, especialmente usando complementos que las familias o personas detenidas en otros pabellones pueden aportarles y volviendo a cocinar aquello “reutilizable” de lo que proveen las instituciones. Sin embargo, esto también está mediado por el personal de custodia que gestiona las visitas, requisa las encomiendas, regula el contacto entre personas detenidas, controla el uso de utensilios de cocina.

En este contexto, 33 personas señalaron que directamente no ingerían la comida de la institución, generando estrategias alternativas para

alimentarse o soportando el hambre. Entre quienes sí consumían lo que les entregaban en las cárceles, 62 víctimas describieron dolencias físicas producto de la mala alimentación como intoxicación, acidez, inflamación o dolores estomacales, pérdida de peso, debilidad física, diarrea, alergias, dermatitis y vómitos.

Los relatos:

- *“Llegan dos porciones por día (almuerzo y cena) que está cruda y a veces no la como. Los fideos que traen están masacoteados, todos pegados, con carne picada que tiene feo gusto. Los pibes se enojan porque tienen hambre. ¿Quién va a comer eso? En la celda no permiten tener elementos para calentar, así que no podemos cocinar o recalentar la comida. Nadie tiene siquiera agua caliente para unos mates o un té”.*
- *“Es un asco. Viene carne con tendones y casi todo podrido. Papa toda sucia, verdura podrida. La sandía la tienen un mes guardada y cuando se está por pudrir la reparten. Yerba y azúcar ni llega. Entregan una sola comida por día y completamos con lo que nos da la familia. Los fideos los traigo yo cuando salgo a la calle (en las salidas transitorias), pero tuve que hacer quilombo porque no te los quieren dejar pasar. Tomamos agua de la canilla pero andá a saber qué tiene, si limpian el tanque...”.*
- *“Está el guiso abajo y toda una capa de grasa así, que no se puede comer. El guiso es lo peor que viene. Viene como re pasado de cocción. Me hace mal. Si viene algo de carne la saco y con lo que me manda mi familia me cocino. Tendría que recibir dieta especial. El agua también me cae mal, la dejan y se pone como negra, fea. La hiervo antes de tomarla”.*
- *“Estoy a té y pan. El churrasco muchas veces lo tiro por la ventana, viene crudo. El fuelle no pasa así que no puedo cocinar. Los fideos no los como, me hacen vomitar. No te dan azúcar, sal, nada que haga un poco mejor lo que me meto en la boca”.*
- *“Carne lo mínimo, más hueso que otra cosa. Cocinamos nosotros, un arroz, un fideo y la familia colabora con un poco de carne. En la unidad vienen dos viandas por día y hacemos un guiso de lo que se rescata, lo que se puede. No hay agua en la celda, llenamos botellas con agua del baño para que nos quede durante el engome”.*



## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se registraron 266 víctimas de desvinculación familiar y social durante el transcurso de 2022. Estas situaciones son producidas por diversas condiciones que se relevan en este Registro: la ubicación de los lugares de detención en zonas alejadas de los centros urbanos y la residencia de la familia, el modo en que se organiza la visita, los traslados constantes, las restricciones al ingreso, la negación de salidas extramuros a las personas detenidas, entre otras. Estos condicionamientos suelen combinarse y las víctimas pueden sufrir simultáneamente más de un causal de impedimento para la vinculación con sus familiares y personas allegadas. La distribución de los hechos de desvinculación según los tipos de impedimentos padecidos es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de desvinculación familiar y social según tipo de impedimento</b>		
<b>Tipos de impedimento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	225	84,6
Falta de asistencia social y/o económica	94	35,3
Por traslados permanentes	59	22,2
Obstaculización de salidas / regímenes de visita	30	11,3
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	8	3,0
Porque les niegan el ingreso a las visitas	7	2,6
Obstaculización por requerimientos burocráticos	6	2,3
Horarios restrictivos	4	1,5
Aislamiento / incomunicación	3	1,1
Condiciones inadecuadas para la visita	2	0,8
<b>Total</b>	<b>438</b>	<b>164,7</b>
Respuesta múltiple. Base: 266 hechos descriptos de desvinculación familiar y social.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Según se observa en el cuadro, el motivo más frecuente de desvinculación familiar sigue estando asociado a la distancia en que se encuentra el lugar de detención respecto del domicilio familiar, en más

de 8 de cada 10 hechos. Le siguen con una frecuencia menor dos impedimentos generalmente vinculados con esas distancias: la falta de asistencia social y/o económica ante dificultades para afrontar los viajes y los traslados constantes. Y luego se registran impedimentos o restricciones para el acceso a regímenes de visitas (intercarcelaria, 7 x 60, salidas extraordinarias), el maltrato a familiares durante la requisa o el ingreso, la negativa y la demanda de documentación que imponen limitaciones al ingreso de las visitas.

Si a los impedimentos de encuentros personales se agrega la falta o el acceso esporádico a la comunicación telefónica la desvinculación se agrava todavía más: 41 personas refirieron no poder hablar nunca por teléfono y 20 sólo a veces. Según los testimonios, la nula o escasa frecuencia para acceder al llamado telefónico puede estar dada porque se prohíbe o limita el uso de la telefonía celular, se incomunica discrecionalmente a las víctimas, se restringen los horarios para los llamados, los teléfonos de línea no funcionan o por falta de provisión de tarjetas.

Las circunstancias de desvinculación familiar y social no son esporádicas, sino que se suelen sostener por largos períodos de tiempo, intensificando los padecimientos de las víctimas por la lejanía de sus vínculos más cercanos. La distribución de los hechos según el tiempo de desvinculación en rangos de días es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de desvinculación familiar según tiempo de duración</b>		
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 30 días	23	10,7
31 a 90 días	25	11,7
91 a 180 días	48	22,4
181 a 270 días	13	6,1
271 a 365 días	32	15,0
Más de 1 año	73	34,1
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>100</b>
Base: 214 hechos descriptos de desvinculación familiar y social con dato.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

El promedio de tiempo en que las víctimas permanecían desvinculadas de su familia y/o personas allegadas es de un año y 6 meses (no

obstante, se debe considerar que estos datos son relativos, dado que al momento de la entrevista muchas de las personas detenidas continuaban en esta situación, que se extendería aun más). El 77,6% de las víctimas sufría esta interrupción de sus relaciones familiares y sociales por más de 3 meses y entre ellas un 34,1% por más de un año, con casos extremos de más de 10 años de impedimentos al contacto.

Los relatos:

- *“Acá hay visitas cada 15 o 18 días y si el día coincide con alguna complicación familiar no pueden venir. El viaje, las horas, la ruta, todo complica. Tengo un bebé que está enfermo (tiene apnea) y la verdad es que yo no quiero que mi familia sufra por visitarme. Prefiero estar lejos lo mejor que pueda y que ellos no viajen”.*
- *“Desde hace un año tengo salidas transitorias. Durante 8 meses pasé por muchas unidades donde me decían que no podían cumplir con las salidas y me trasladaban. Llegué a la Unidad 39 hace 4 meses y en vez de sacarme 24 horas por semana me sacan de al menos horas más veces por semana. Me dicen que es porque no hay personal de custodia. Además tendría que tener visitas todos los días y no lo cumplen”.*
- *“Llevo más de 3 años sin ver a mi familia. Están muy lejos, si no fuera por lo que cuesta venir a visitarme, se complica también por sus trabajos. Llevo 4 años detenido con una condena de 11 años, pensar en no ver a mi familia en todo el tiempo que me falta me deprime y me angustia”.*
- *“Mis hijos no vienen a visitarme porque no quiero que pasen por la requisa. Recibí visitas de amigos que los hicieron desnudarse y hacer flexiones. Encima no les permitieron ingresar cosas que a otras personas detenidas sí”.*
- *“Yo quiero un traslado a la Unidad 36, tengo a mi primo ahí. Mi familia podría viajar con mi tía y visitarnos a los 2 en la misma unidad. Para esta unidad mi mujer tiene 3 horas de viaje para verme sólo 2 horas. Este régimen es sólo para los buzones, no es justo. Mi señora no aguanta más. Esto rompe el vínculo familiar. Y te obliga a hacer cosas que no querés, como pegarle a un encargado. A mi hija no la veo hace 2 años y 3 meses. Le hacemos entender como que estoy trabajando. No quiero que pase por lo mismo que paso yo. Este no es un lugar para un niño”.*

## TRASLADOS GRAVOSOS

En 2022 fueron 63 las víctimas que padecieron traslados gravosos y comunicaron un total de 87 hechos sufridos durante comparendos y/o cambios de unidades penales en los 2 meses previos a la entrevista. Las víctimas describieron los más gravosos, que suponen el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas, en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto detallaron:

<b>Hechos descriptos de traslados gravosos según padecimientos involucrados</b>		
<b>Padecimientos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Malas condiciones materiales	46	73,0
Falta o deficiente alimentación	35	55,6
Tiempo en alojamiento transitorio	32	50,8
Tiempo en vehículo de traslado	31	49,2
Desatención de la salud	17	27,0
Robo / daño / pérdida de pertenencias	10	15,9
Agresiones físicas penitenciarias	5	7,9
Amenazas	2	3,2
Conflicto entre personas detenidas	2	3,2
Otro	4	6,3
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>292,1</b>
Respuesta múltiple. Base: 63 hechos descriptos de traslados gravosos.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

En promedio las víctimas padecieron 3 agravamientos combinados durante los traslados. En 7 de cada 10 hechos se destacaron las malas condiciones de los vehículos y de los espacios destinados a los alojamientos transitorios. La mitad de las víctimas padecieron la falta o deficiente alimentación y períodos prolongados de alojamiento transitorio, donde permanecieron en promedio 8 días, en un rango de hasta 3 semanas de aislamiento. Esto genera espacios de vulneración extrema, que lejos de ser circunstanciales se prolongan en el tiempo. La duración del trayecto en los vehículos de traslado también fue un padecimiento señalado en la mitad de los hechos, con un promedio de 13 horas y casos extremos de 2 días. Luego se señalaron la desatención de la salud, robos, daños o pérdidas de pertenencias, agresiones

físicas, amenazas penitenciarias y conflictos con otras personas detenidas. Estos traslados ponen en riesgo la integridad física y hasta la vida de las personas detenidas, que describieron el agravamiento de cuadros respiratorios como asma o hipertensión, el padecimiento de intensos dolores corporales y lesiones producidas por golpes o balas de goma.

Los relatos:

- *“El mismo día tuve un comparendo y traslado de unidad. Salí a las 3 de la mañana y llegué a las 5 de la tarde del comparendo. Me dejaron en la leonera del juzgado esperando. Volví a la Unidad 24 y me dijeron que arme el mono, que salía de traslado. Volví a salir y llegué a la Unidad 35 a las 5 de la mañana. Estuve 24 horas en un camión. No comí nada. Agua y baño sí. Yo me subo al camión y no sé si bajo, porque tengo 3 monos y mi hermano tiene problemas con otros detenidos”.*
- *“Salí a las 12 de la noche y llegué a las 7 de la mañana. Todo el tiempo esposado al piso. Llegás con un dolor de espalda... Con hambre, con frío. No te dan nada. Para ir al baño tenés que esperar a que la comisión tenga ganas de frenar”.*
- *“Me sacaron de la Unidad 40 en la madrugada. Estaba tipo 11 ya acostada cuando me dijeron que me iban a sacar de traslado, que prepare mis cosas. A las 4 me sacaron. Pregunté a dónde me llevaban y no me quisieron decir. Pensé que era una joda, la verdad. Yo estaba en esa unidad desde hacía 4 años. Tenía un montón de proyectos, era referente de un proyecto literario. Ahora pienso que pudo haber sido por reclamar ante pedidos colectivos y problemas y hechos violentos que ocurrieron en la unidad. Me sacaron en un camión y después me pasaron a otro. Ahí la comisión de traslado sí me dijo a dónde iba. Me llevaron a la alcaldía de Lomas y estuve 8 horas en el depósito. Solamente me dieron agua, no me dieron comida en ningún momento. A las 14 hs. me vuelven a subir al camión, en la latita. Hacía mucho que no viajaba, fue incómodo porque tengo muchas pertenencias. Como era la única mujer en el camión tuve que recorrer otras unidades para dejar a los varones. Pasé mucho frío”.*
- *“Salí de la Unidad 17 sin el aval judicial. El camión fue hasta Sierra Chica, se rompió y estuvimos todo el día ahí. Desde ahí tomó la*

*custodia el complejo de Florencio Varela para ir a La Plata y después para acá. Me golpearon, quedé arrodillado, esposado con las manos atrás, me ahorcaron con una manta y me tiraron gas pimienta. Cuando llegué, en la unidad no anotaron las lesiones”.*

- *“Fui de la Unidad 36 a la 42 todo el tiempo esposado. Tiraron gas pimienta, porque sí. No te dan agua ni nada, te dan gas pimienta. Siempre te pegan los de la comisión”.*

## TRASLADOS CONSTANTES

En el año 2022 se registraron 62 víctimas de la práctica penitenciaria de traslados constantes, por períodos que oscilan entre un mes y ocho años de cambios de unidad, sin estabilidad y en permanente incertidumbre. Entre las personas entrevistadas, 51 pudieron especificar la cantidad de cárceles por las que habían circulado desde el inicio de estas prácticas, sumando 318 unidades, esto es un promedio de 6 cárceles por víctima (con casos extremos de tránsito por 20 unidades del SPB). Considerando sólo los 60 días previos a la entrevista, las personas habían circulado en promedio por 3 cárceles.

Los traslados constantes acarrear consecuencias que vulneran gravemente los derechos de las personas detenidas:

<b>Hechos descriptos de traslados constantes según consecuencias</b>		
<b>Consecuencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Desvinculación familiar y social	56	90,3
Aislamientos reiterados	48	77,4
Agravamientos en las condiciones materiales	48	77,4
Falta / interrupción de actividades educativas	34	54,8
Falta / interrupción de actividades laborales	32	51,6
Falta / interrupción de tratamientos médicos	23	37,1
Falta o deficiente alimentación	23	37,1
Ruptura / obstáculos a la relación entre pares	17	27,4

Imposibilidad de acceder a la progresividad de la pena	16	25,8
Robo / daño / pérdida de pertenencias	11	17,7
Otra	1	1,6
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>498,4</b>
Respuesta múltiple. Base: 62 hechos descriptos de traslados constantes.		
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Para cada víctima se registraron en promedio 5 consecuencias combinadas. Se destaca en el 90,3% de los hechos la desvinculación familiar y social, que se produce por la dificultad de organizar las visitas y por el alejamiento de la zona de residencia. También con frecuencias muy altas, en 8 de cada 10 hechos, se describieron aislamientos reiterados y malas condiciones materiales, producto de los sucesivos ingresos a las unidades penales en pabellones con regímenes de 24 horas en celda en los peores sectores de las cárceles. Luego, la mitad de las víctimas vieron afectado el acceso a actividades educativas y laborales, que no pueden iniciarse ni sostenerse por la brevedad de las permanencias en cada lugar. Los traslados constantes también implican la falta o interrupción de tratamientos médicos (obstaculizados por los cambios de unidad) y la mala alimentación. Finalmente, se registraron la ruptura de relaciones que habían construido con sus pares, límites a la progresividad de la pena ante la dificultad de hacer puntaje de conducta y la pérdida de pertenencias.

Los relatos:

- *“Hace 2 años no puedo bajar el mono. No quiero ser más trasladado. Tengo que armar 3 monos cada vez que salgo. Estoy cansado. Ahora busco la comodidad de mi familia, no la mía. Me llevan de acá para allá, me quedo incomunicado. Y por las cosas que tengo [sus pertenencias] soy una puñalada caminando. Vengo así desde que estoy preso, llevo 2 años así. En la 43 me apuñalaron y terminé en el hospital”.*
- *“Estoy cansada de viajar. No me puedo acomodar los huesos. No puedo hacer pie en ningún lado y me falta un mes para irme cumplida. Estoy muy angustiada y esto me está poniendo peor. No puedo ver a mi familia, estoy siempre aislada, no puedo hacer nada. Lo único que hago es estar en la cama”.*

- *“Yo sólo quiero hacer pie en cualquier unidad. Ya no aguanto más. Estoy con una adrenalina que es re fea. Estoy cansada. Estaba en la Unidad 51 con mi pareja, estaba bien. La jefa del penal me dijo que no podía estar en el mismo pabellón que mi pareja y por eso me trasladan, desde hace tres meses que no puedo hacer pie. Esto me hace mal, me afecta psicológicamente vivir así. Y no sólo a mí, también a mi familia. Cuando estuve en la Unidad 40 pedí que me pongan en un pabellón colectivo, pero me lo negaron. Yo no quiero estar en alguna unidad donde me puedan lastimar. Yo estaba bien en Magdalena, no entiendo por qué tengo que pasar por esto”.*
- *“Hace 6 meses que estoy así por querer acercarme a mi familia. Tengo un bebé de 3 meses que no lo conozco. Quiero terminar el secundario. Lo empecé hace 12 años y cuando voy a terminar me sacan de traslado. Llegás a un lugar y ‘no te sirve, tenés que empezar de nuevo’. Te verduguean. Yo vengo renegando de acá para allá porque quiero llegar a Mercedes. En 6 meses solamente pude estar en pabellón dos veces. Antes de la Unidad 28 estuve en la 1 por una semana en pabellón y me trasladaron. Antes en la 9, antes en la 3, antes en la 27, no sé cuánto tiempo en cada una”.*
- *“Hace casi un año que estoy de rotativa. No sé por qué, porque no hice nada raro, no maté a nadie acá adentro. El juzgado me pide que trabaje, que estudie pero casi no se puede, no me puedo acomodar. El juzgado manda al SPB que me den lo tratamental, pero acá no me dan nada. Me sacan de traslado. Estar de rotativa me hace estar en lugares como éste. También genera conflictos con otros, no sabés lo que te podés encontrar, como me pasó en la 36 que salí sin mis pertenencias”.*

## **REQUISA PERSONAL VEJATORIA**

En el año 2022 se registraron un total de 54 víctimas de requisa personal vejatoria. Esta práctica de control por parte de las fuerzas de custodia implica formalmente la revisión de los cuerpos de las personas detenidas con fines de seguridad. Extendido a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar las prácticas que se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de vulneración intencional. Es el caso



de requisas inútiles y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones agresivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes.

Las víctimas comunicaron un total de 408 requisas vejatorias en los últimos 2 meses, en un rango de 1 a 60 hechos cada una. Entre ellos, se dispone de la descripción del más gravoso, sobre el cual las personas entrevistadas señalaron las vulneraciones implicadas.

<b>Hechos descriptos de requisas vejatorias según vulneraciones involucradas</b>	
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>
Exposición del cuerpo desnudo	54
Reiteración de las inspecciones	17
Imposición de posturas humillantes	5
Malos tratos verbales penitenciarios	4
Cantidad de agentes	4
Intervención de personal de otro género	3
Agresiones físicas penitenciarias	1
Duración de la inspección	1
Otra	3
<b>Total</b>	<b>92</b>
Respuesta múltiple. Base: 54 hechos descriptos de requisas vejatorias.	
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

En promedio, en cada hecho se combinaron casi 2 vulneraciones. En todos los casos se asoció el maltrato durante las requisas con la exposición del cuerpo desnudo: 43 víctimas fueron forzadas a la forma más gravosa, de desnudo total, y las 11 restantes padecieron la exposición a desnudo parcial (quitarse alguna prenda, levantarse la remera, bajarse los pantalones). En segundo lugar se registró la reiteración de las requisas, que apunta al desgaste, en inspecciones sin criterio securitario. Y luego se combina una serie de vulneraciones como la imposición de posturas humillantes para someter a la mirada la zona genital y anal (realizar flexiones, sentadillas, agacharse, separarse las nalgas); malos tratos verbales penitenciarios durante las requisas (gritos, insultos, descalificaciones, amenazas que acompañan el avance sobre los cuerpos); la participación de una cantidad de agentes injustificada y la intervención de personal de otro género, entre otras.

Los relatos:

- *“La requisita es una vez por semana, te obligan a sacarte toda la ropa. No te permiten usar ropa negra. El recuento te hace mal psicológicamente, pasan todos los días a cada rato en la madrugada, a la 1, a las 5 de la mañana. Hacen el barroteo muy fuerte porque saben que estamos durmiendo (pasan por afuera de la celda y golpean los barrotes de la ventana con palos). Pasan como de mal humor, lo hacen a propósito, te quieren despertar con un susto”.*
- *“El psicofísico es todos los días a las 19 hs., uno por día. Nos tenemos que desnudar por completo, mostrar los brazos, levantarlos y dar una vuelta. En la requisita de celda te sacan todo, te dan vuelta todo, si no podés tener nada acá. Es su trabajo, pero se abusan”.*
- *“Acá las requisitas son casi todos los días y la frecuencia varía según quién esté. Te tenés que desnudar por completo, entran y rompen todo”.*
- *“Te hacen el psicofísico a las 6 de la mañana. Si no vienen a la mañana vienen a la tarde. Te hacen sacar todo. No te miran adentro del culo porque no pueden. Ayer me cansé y las mandé a la mierda. Acá si no respondés te entran de cheta para el recuento. Te sacan esposada para todos lados, para ir al baño o lo que sea”.*
- *“Régimen militar es: hay que dar señal de vida, pararte, mostrar la mano por el pasa-platos. No se conforman con verte con una linterna. Si no te levantás perdés el patio. Eso es el recuento. Después, una vez por semana nos requisan de cuerpo entero”.*

## **AGRESIONES FÍSICAS**

Se registraron 40 víctimas de agresiones físicas, que comunicaron un total de 44 hechos –en un rango de 1 a 3 agresiones cada una– padecidos en los 2 meses previos a la entrevista. A partir de la descripción de estos hechos se pueden cualificar las circunstancias, modalidades y efectos que produce la aplicación sistemática de esta forma de tortura.

## Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

El trabajo de campo regular en lugares de detención permite individualizar determinadas circunstancias en las cuales es más probable y frecuente que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Represión por conflicto entre presos/as	14
Represión ante pedido y/o reclamo	10
Durante el ingreso	5
Durante un traslado	5
Durante la circulación en la unidad	3
Durante una requisita de pabellón	3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	2
Durante el aislamiento	2
<b>Total</b>	<b>44</b>
Base: 44 hechos descriptos de agresión física.	
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Entre las circunstancias se destacan por su frecuencia la represión por conflictos entre personas detenidas y la represión de pedidos o reclamos, que suman más de la mitad de los hechos. Así lo describieron las víctimas:

- *“El jueves pasado era día de visita y yo estaba trabajando en el SUM. Los detenidos del pabellón A6 y A3 empezaron una pelea con el mío porque somos los únicos a los que nos permiten organizarnos y tener el pabellón en mejores condiciones. En el momento de la pelea intervino el SPB y terminé con varios impactos de bala de goma en las piernas. Trasladaron a 17 compañeros de mi pabellón y al resto nos engomaron en el pabellón con una medida judicial. Yo tengo miedo de que me trasladen, acá tengo a mi familia cerca”.*
- *“Le pegué a un pibe que me quería robar y lastimar. Entró y me*

*agarró la jefatura, me pegó y me cagó a tiros. Me dejaron 4 horas en una leonera con mucho frío y después me llevaron a buzones, mientras los del SPB me robaron cosas”.*

- *“Cuando ingreso a mi pabellón me entero que hubo problemas entre las compañeras y por eso deciden hacer una requisita en todo el pabellón. Yo dije que me parecía injusto que requisaran mi celda porque yo estaba en audiencia cuando se armó el conflicto. El Servicio me obligó a salir, yo me resistí y el equipo de ‘escopetas’ empezó a golpearme a mí y a mis compañeras. Todo pasó frente a los ojos de la directora y la subdirectora de la unidad, que decían ‘no la golpeen en la cabeza, golpes en el cuerpo’. Después de pegarme me sujetaron, me taparon la nariz, me abrieron la boca y me tiraron gas pimienta”.*
- *“Cuando llegué a la unidad me alojaron en buzones (era de noche). A la mañana siguiente me llevaron a una leonera de control para esperar que me atendiera el director del penal, para ver si me daban piso o no. Estuve en esa leonera hasta las 17 hs: no nos dieron de comer ni de tomar nada, la leonera no tenía letrina, hacía mucho frío (corría viento y estaba todo mojado, así que nosotros también). Se acercó el jefe del penal y le reclamé por eso, empezó una discusión. Se acercó el director del penal por atrás y así nomás me pegó un cachetazo y me dio un golpe en el pómulo. El jefe del penal me tiró gas pimienta en la cara. Y ahí ya está, no sé qué paso, no vi más nada”.*

## **Características y consecuencias de las agresiones físicas**

Los 44 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia que se distribuyen de la siguiente manera:<sup>50</sup>

<b>Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados</b>	
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>
Golpe/s de puño	30
Gas pimienta / lacrimógeno	15
Bala/s de goma	10
Patada/s	8

<sup>50</sup> Ver el glosario al final de este informe.

Empujón/es	6
Arrastrar / tirar del pelo	4
Sujeción / ataduras prolongadas	4
Criqueo / motoneta	3
Asfixia / ahorcamiento	2
Cachetazo/s	2
Golpe/s con objetos contundentes	2
Carretilla entre dos	1
Inyección/es compulsiva/s	1
Plaf-plaf	1
Puente chino	1
<b>Total</b>	<b>90</b>
Respuesta múltiple. Base: 44 hechos descriptos de agresión física.	
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

De los 44 hechos descriptos de agresión física se desprenden 90 actos, con un promedio de 2 por hecho. Los golpes de puño son la forma de violencia que se registró de manera más frecuente, en 7 de cada 10 hechos. Luego se despliega una variedad de actos como, arrojar gas pimienta, disparar balas de goma, pegar patadas o empujones, entre otros. Así queda ejemplificado en los testimonios:

- *“En una audiencia con la jefa de penal me dicen que no me voy a quedar en la unidad, que me van a trasladar aunque yo quería quedarme ahí. Me llevan al locutorio para requisarme y en vez de hacer como siempre me dicen que me saque todo: la bombacha, el corpiño, adelante de todos ahí. Estaba la jefa de penal, otras agentes y agentes masculinos [la víctima es mujer], no sé cuántos había. Empezamos a reclamar y nos tiran gas pimienta y nos golpean. Después de pegarnos nos vuelven a tirar gas pimienta. Sé que me pegaron la jefa de penal y otra agente, no sé si alguien más. Después nos llevaron a sanidad, nos armaron un informe donde decía que habíamos sido agredidas por otras detenidas”.*
- *“Me tiré a buzones para irme de traslado. Me sacaron entre 15 agentes. No me quería dejar criquear y uno me dio una patada en la panza que me desinfló, ya no me pude resistir, me llevaron medio en el aire. En el camión me buscaron la reacción, me dijeron ‘mirá cómo ahora te vas a ir con menos cosas’. Les contesté y me tiraron al piso, me pegaron golpes y patadas. Cuando me metieron en la*

*celda me tiraron gas pimienta en la cara. Cuando me trajeron mis cosas faltaba uno de mis monos donde tenía los anteojos (soy miope), tres pares de zapatillas, ropa, una campera”.*

- 
- *“En una requisita me encontraron una faca. Me esposaron para llevarme sancionada y me pegaron. No me quise sacar la bombacha para la requisita y me criquearon. Me metieron un par de piñas en la cintura y después me tiraron al piso y me dieron patadas. Me llevaron arrastrándome por la escalera hasta el SAC”.*
- *“El jueves fue la visita, el viernes tuve problemas porque le desaparecieron cosas a mi mamá en la visita. Reclamé y me pegaron en el ojo. La paliza que me dieron... Tengo disparos en las piernas todavía. El lunes me sacaron a comparendo por esto [se señala las heridas de bala de goma]. Y ahí me sacan de traslado para acá”.*

La gravedad de estas agresiones queda evidenciada en la cantidad de personal involucrado, así como en las consecuencias físicas que implican. En las descripciones de los hechos se destaca la participación de hasta 15 agentes penitenciarios/as en simultáneo, lo que da cuenta de un despliegue grupal de violencia física. Por su parte, en 27 hechos las agresiones generaron lesiones físicas, que fueron severas en 6 casos, intermedias en 13 y leves en 6 (2 personas no especificaron el tipo de lesión).<sup>51</sup> Los hechos producen dolores intensos, comprometen órganos y funciones vitales, limitando el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana.

---

51 Según el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. En esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Los relatos:

- *“Llevo 2 años en la unidad. El jueves pasado me llama el jefe por un conflicto que tuve con otro detenido. Cuando salgo de su oficina, camino a sanidad, el jefe de la escuela me empieza a golpear sin ningún motivo y yo estando esposado. Perdí un diente y tenía hematomas en la cara y el cuerpo. Después de pegarme entro a sanidad pero no registran mis lesiones ni me dan atención. Me obligaron a firmar un parte por amenazas a la autoridad. Me trajeron a los buzones donde llevo 5 días aislado y sin celular porque me lo rompieron”.*
- *“Ayer estaba esperando la visita, en el horario en que mi familia tenía que estar. Pregunté al encargado y me dijo que la visita no quería ingresar y que sólo había dejado un depósito. Me comuniqué con mi familia y me dijeron que no los habían dejado pasar. Me puse nervioso y empecé a patear la celda y llamar al encargado. Nadie se acercó hasta que apareció el grupo de requisa y me pidieron que saliera para hablar con la psicóloga por lo que estaba pasando. Me esposaron, me llevaron hasta el control y me empezaron a golpear. El jefe del penal me ahorcó y me dijo ‘a vos te gusta hacerte el loco’. Me desmayé y me tuvieron unas horas en un cuarto cerca de control encerrado y esposado. Me gustaría denunciarlos, pero tengo miedo”.*
- *“El martes a la mañana me llevaron a una oficina donde dos personas me preguntaban por mis datos personales pero sin explicarme para qué. Al salir en dirección a los buzones veo dos filas de agentes del Servicio, una de cada lado, que me fueron pegando. Después de pasar el jefe del penal agarra el palo y me empieza a pegar. Me pegaba en la cara y me dijo ‘todo vuelve’, por unas denuncias que hice en el 2018”.*
- *“En los traslados es cuando más vulnerable estás y están las condiciones para que te pase cualquier cosa. Me golpearon y torturaron camino a esta unidad. Todo pasó en la parte delantera del camión. Entre 6 y 8 personas me golpearon y amenazaron. Cuando llegué a la unidad no constataron las lesiones. Estoy preocupado, quiero llegar vivo al juicio”.*

## ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante el año 2022 se registraron 30 víctimas de robo y/o daño de pertenencias que comunicaron 36 hechos en los últimos 2 meses. Entre ellos, las víctimas describieron los más gravosos: 19 robos, 8 daños y 3 hechos de robo y daño de pertenencias combinados.

En 27 hechos las víctimas padecieron el robo y/o daño de indumentaria, calzado, teléfonos celulares, mobiliario, electrodomésticos, objetos de valor personal, alimentos, elementos de limpieza / higiene, ropa de cama, medicamentos y cigarrillos. En los otros 3 hechos las personas perdieron todas sus pertenencias. Las circunstancias en las que se produjeron estos robos y/o daños son las siguientes:

<b>Hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias según circunstancias</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante un traslado	8
Durante una requisita de pabellón	7
Durante el ingreso	4
Durante una agresión física	4
Durante una requisita de visita / de encomienda	3
Durante un cambio de alojamiento intra-cárcel	3
Durante la entrega de medicación	1
<b>Total</b>	<b>30</b>
Base: 30 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias.	
Fuente: 470 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Las circunstancias registradas con mayor frecuencia fueron los traslados de unidad o a comparendo y las requisitas de pabellón. Son momentos de movimiento de las personas –que favorecen que “queden” objetos en los lugares de origen o que se pierdan de vista durante los trayectos– y de inspección –que habilitan la manipulación de pertenencias por parte de los/as agentes penitenciarios/as–. Estos malos tratos implican un desgaste en las víctimas, que deben “empezar de nuevo” cada vez que son despojadas, en un sistema que no provee los elementos básicos para subsistir.



Los relatos:

- *“Hace un mes me sacaron del pabellón 7 y perdí todo. No lo podés pedir porque quedás como un buchón. También alguna que otra vez me faltaron pastillas (me dan diazepam, 3 por día)”.*
- *“Ayer me robaron mis pertenencias, me sacaron los bolsos de visita y después me los entregaron rotos. Me dejaron con lo puesto. El jefe del penal me dijo que me quede tranquilo, que mañana tengo visita”.*
- *“Cuando el Servicio empezó a reprimir me rompieron el celular, ahora estoy incomunicado”.*
- *“Ayer hicieron una requisa en nuestras celdas del pabellón universitario. Nos robaron ropa, perfumes, material de estudio. Nos secuestraron los celulares. Nos iniciaron una causa penal porque el SPB dice que teníamos un CBU donde hacíamos compras y que podíamos cometer delitos”.*
- *“Me trasladaron de la Unidad 46 a Mercedes y cuando llegué faltaba mi mono. Lo reclamé pero no apareció. Me lo robó alguien de la comisión de traslados”.*



# INFORMES DE UNIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

## UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL SANTA ROSA (LA PAMPA)

### Introducción

Conforme la Planificación Anual del Departamento de Investigaciones, durante el año 2022 se continuó con la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura realizando un seguimiento en unidades del interior del país, catalogadas por el SPF como de “mediana seguridad” en el marco de la consolidación de la polivalencia como práctica estructural de gobierno penitenciario en el archipiélago carcelario federal. En este informe se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado en la Unidad 4 Colonia Penal Santa Rosa.

Los antecedentes en este Informe actualizan los relevados y analizados en el 2014, año en el que la Unidad 4 formó parte de la planificación de campo del Registro Nacional de Casos de Torturas en el marco del proceso investigativo en torno al *confinamiento socio territorial* en las unidades de mediana seguridad del interior del país del SPF. En aquel Informe del año 2014 del RNCT, el apartado de Antecedentes de la Unidad se realizó en el marco del periodo de 10 años previos al trabajo de campo, es decir, desde el año 2004 hasta el 2014. En este Informe, la actualización de los mismos es hasta el año 2022. Convocando a una lectura conjunta de este Informe y el del año 2014, se tendrá un recorrido de la Unidad 4 durante 18 años en los que se plasman cuestiones estructurales en materia de violencia penitenciaria y violación a los derechos humanos.

En esta línea de abordaje, se relevan antecedentes en cuanto a actuaciones e intervenciones de la PPN obrantes en los Informes Anuales y expedientes de la unidad, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación cuatro apartados:

El **primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página web oficial.

El **segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2014-2022) y en el Expediente de unidad N°2495 donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales, a través de una exposición cronológica de los ejes de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

El **tercero** refiere a una breve presentación de los **Antecedentes del Registro de Casos de Torturas en esa Unidad**.

Y el **cuarto apartado** incluye la presentación de los **Resultados, cuantitativos y cualitativos del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 4 durante el año 2022**. En primer lugar, se caracteriza la unidad en base a la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario. En segundo lugar, se desarrolla el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (en adelante también PlyDT).

#### **Historia y caracterización de la Unidad N° 4**

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N°4 según se presenta en la página web institucional<sup>52</sup>

Características edilicias (actualización de Información WEB SPF 2023)  
El establecimiento fue habilitado en 1940 y posee 257 hectáreas.

Tiene capacidad para 518 internos, divididos en seis pabellones que cuentan con planta baja y alta, la Casa de Pre egreso La Amalia y el sector agropecuario.

Se conforma de la siguiente manera:

Pabellón 1 PB y PA: Con capacidad para 40 y 43 internos, respectivamente.  
Pabellón 2 PB y PA: Con capacidad para 40 y 43 internos, respectivamente.  
Pabellón 3 PB y PA: Con capacidad para 40 internos cada uno.

---

<sup>52</sup> La información es de la página web del Servicio Penitenciario Federal: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-4>.

Pabellón 4 PB y PA: Con capacidad para 40 internos cada uno.  
Pabellón 5 PB y PA: Con capacidad para 36 internos cada uno.  
Pabellón 4 PB y PA: Con capacidad para 36 internos cada uno.  
Casa de Pre-egreso La Amalia: Con capacidad para 40 internos.  
Sector Agropecuario: Capacidad para 8 internos.

### Educación

Primario

Secundario

Terciario: Tecnicatura Superior de Tasador y Martillero Público.

Universitario: Abogacía

### Trabajo

Los talleres productivos de este establecimiento se dividen en tres secciones:

Industrial: herrería, corte y doblado de chapa, carpintería, imprenta, fábrica de ladrillos, sastrería, panadería, aserradero, mecánica, chapa y pintura.

Agropecuaria: tambo, porcicultura, avicultura, chacinados, fábrica de quesos, agricultura, corte de leña, parques y jardines, horticultura, apicultura y cunicultura.

Mantenimiento: albañilería, plomería, electrotécnica, lavadero, peluquería.

### Salud

El establecimiento cuenta con diversas especialidades médicas, como psiquiatría, traumatología, infectología, clínica médica, urología, odontología, kinesiología, psicología, enfermería y laboratorio.

Además, posee un sitio para la internación de internos con patologías no complejas, con una capacidad de tres plazas.

### Historia

Las tierras donde se asienta la Colonia Penal de Santa Rosa fueron entregadas originalmente por el gobierno nacional a un marino llamado Guernico, en pago de servicios prestados en la campaña contra los indios. Y en 1884 las casi 10.000 hectáreas fueron vendidas a un español que las dividió y construyó dos estancias, La Elvina y La Amalia, situadas a unos 5 kilómetros de Santa Rosa.

La Colonia Penal se conforma, básicamente, por cuatro parcelas: la 29, comprada por el Estado Nacional a doña Amial Pineyro de Alonso;

la 30, donada al Gobierno en 1961; la 31, adquirida en 1939, y la 32, expropiada a los sucesores de Don Heraclio Alonso, en favor de la Secretaría de Justicia de la Nación, en 1973.

Penalistas y legisladores coincidían en ese entonces en la creación de un establecimiento donde se aplicará un régimen de readaptación mediante el trabajo y la educación. La respuesta fue el levantamiento en la ciudad de Santa Rosa de un moderno edificio, previsto inicialmente como cárcel local, que alojó a los encausados de los juzgados letrados del territorio.

El 1923, Juan José O'Connor realizó su primera visita a las cárceles del país exponiendo sus impresiones en un informe que alcanzó tal trascendencia que el ex presidente de la Nación, doctor Roberto Ortiz, consideró que el penitenciarismo argentino tuvo su punto de partida con ese documento.

De ahí que el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto N° 73594/34, resolviera que el edificio de Santa Rosa se destinara a erigir la Colonia Penal de Santa Rosa, primer establecimiento en su tipo del país. Alojó a población penal condenada de las jurisdicciones de Neuquén, Río Negro y La Pampa.

El establecimiento se inauguró el 13 de abril de 1940, cumpliendo con lo establecido por el artículo 11 inciso 4° de la ley 11.833 (de Organización Carcelaria). En el acto inaugural, el entonces Director General de Institutos Penales, doctor José María Paz Anchorena, afirmó que la flamante colonia representaba “para la técnica penitenciaria argentina mucho más que la construcción de todo un sistema de educación y readaptación, que influirá poderosamente en beneficio del alma y el cuerpo de los reclusos”.

### **Antecedentes de la Unidad N° 4 de La Pampa**

Este apartado consta de subapartados en los cuales se señalan los antecedentes de la Unidad 4, en relación a los distintos tipos de acciones y objetivos del Organismo. Particularmente, se mencionan aquellos vinculados a las intervenciones de la PPN y que son plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) que integran tanto el Expediente N°2495 de la unidad como los Informes Anuales de la PPN, y que destacan determinadas temáticas en la Unidad.

Antes de comenzar con este recorrido realizamos una breve sistemati-

zación de una serie de problemáticas que surgen en las distintas intervenciones realizadas históricamente y que se habían plasmado en el Informe Anual del RNCT 2014, año en que se realizó el primer trabajo de campo en la Unidad y se registraron los antecedentes desde 1995 hasta a ese año.

En las primeras actuaciones de la Procuración Penitenciaria en el año 1995 se hace referencia a las áreas correspondientes al “tratamiento penitenciario”, dado el carácter de Colonia de la Unidad 4 y a las **malas condiciones materiales de detención**. Por un lado, se registró la subocupación de los talleres y la falta de actividades educativas y por el otro, el deplorable estado de la estructura edilicia. En el Informe Anual RNCT 2014 señalamos:

“graves y serias deficiencias en la infraestructura edilicia de todos los pabellones vinculada, principalmente, a la falta de mantenimiento y falta de instalación de gas natural en la Unidad, lo que agrava las condiciones de vida en la época invernal. Asimismo, se destacan las deplorables condiciones de la cocina central y el espacio donde la visita (familiares de los presos) aguarda para ingresar al penal”. (Informe Anual RNCT 2014, pág. 180).

Las referencias a las malas condiciones materiales se encuentran documentadas en el Expediente y se reiteran a lo largo de los años hasta el presente y como así también en relación la aplicación generalizada de la sanción de **aislamiento** y, en consecuencia, la dificultad en la comunicación con el mundo exterior por la falta de acceso al teléfono y las visitas.

Entre los años 2001 y 2007 la PPN realizó varias inspecciones y se hace especial mención **graves situaciones de violencia, a la deficiente alimentación y las malas condiciones de detención**, debido a la falta de provisión de elementos de higiene y de limpieza, falta de mesas, sillas y colchones, pésima higiene, mal estado de las instalaciones sanitarias y particularmente las degradantes condiciones de vida durante las sanciones de aislamiento. Al tiempo que se destacan reclamos de detenidos en relación a la distancia y ausencia de visitas porque la mayoría proviene de Buenos Aires, **afectando a la vinculación familiar**.

Asimismo, en el año 2008 se constituye la Delegación Regional Centro que permite inspecciones más frecuentes e intervenciones más regulares del Organismo en la Unidad 4. En un informe de ese año, se

resaltan algunos de los malos tratos categorizados por este Registro y la descripción del funcionamiento del área de trabajo. Se registra **falta y/ deficiente alimentación** por la escasa y mala calidad de la comida entregada, lo cual refiere a la producción de hambre para las personas detenidas. Las **malas condiciones materiales** dada la falta de iluminación natural y ventilación, instalaciones eléctricas precarias, escasez de mobiliario, inodoros y desagües obstruidos y en estado deplorable. Se detalla puntualmente que en las celdas de aislamiento cuentan con camas de cemento, sin luz y sin sanitarios en su interior dificultando el acceso a ellos durante el castigo. En cuanto a la **desvinculación familiar**, se destaca que la Unidad 4 carece de flujo de visitantes, vinculado a que los detenidos provienen de unidades del área metropolitana del país y los inconvenientes de conexión con el entorno social por los escasos aparatos telefónicos. A su vez, a raíz de testimonios de detenidos entrevistados se ha constatado que son **amenazados** ya sea con traslados, con sanciones o con retrocesos en el régimen de progresividad. Por último, en relación al derecho al **trabajo** se expresa que, si bien gran parte de la población se encontraba asignada a tareas laborales, prácticamente la mitad de los detenidos se dedicaban a tareas de mantenimiento y fajina y en vez de abocarse a talleres productivos que la unidad cuenta.

Entre los años 2011 y 2013, la Delegación realizó periódicas visitas a la Unidad 4 en las que se constata la continuidad de los malos tratos y torturas. Se señalan varias problemáticas por la construcción de nuevos pabellones en 2010 en un predio de campo de deportes, de este modo se amplió el cupo de la Unidad 4 para ascender a 442 plazas y se redujeron los espacios de recreación. Se verificaron **malas condiciones materiales de detención** en los pabellones de alojamiento y en las celdas de aislamiento, la **pésima calidad y escasa cantidad de la comida, la falta de atención médica** ya sea por dolencias agudas o por problemas de salud diagnosticados. Respecto a la práctica de **aislamiento**, como método de sanción, se detecta que profundiza y agrava aún más las **malas condiciones de vida** y la **deficiente alimentación**. En el año 2013, se resaltan dos cuestiones. Una de ellas se vincula a una medida de fuerza colectiva por parte de la población que rechazaba la comida por el mal funcionamiento de los teléfonos y las malas condiciones materiales en los espacios de visita íntima. La otra se relaciona con un alto registro de la cantidad de sanciones de **aislamiento** en la Unidad, en la cual se contabilizaron 228<sup>53</sup>, resultan-

---

53 "Aislamiento en cárceles federales – La aplicación de sanciones de aislamiento en cárceles federales", Tabla N° 6: Sanciones de aislamiento según unidad de alojamiento. Informe Anual PPN 2013, pág. 181.



do un alto guarismo, dado que se trata de una Colonia Penal. Tiempo después estas celdas fueron clausuradas por las condiciones inhumanas a las que eran sometidos los detenidos de la Unidad.

Esta unidad ha sido relevada por el RNCT en el año 2014, oportunidad en la que se realizó un informe de antecedentes de carácter histórico y exhaustivo y del que hemos realizado una síntesis en los párrafos precedentes. Es por ello que en el presente Informe Anual del RNCT 2022 se efectúa una actualización de los antecedentes de la Unidad 4 respecto de los **años 2014 a 2022**. En adelante, se trabaja conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales), para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT.

#### Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad 4 y los Informes Anuales de la PPN 2014-2022

El Registro Nacional de Casos de Torturas realizó el primer trabajo de campo en la Unidad 4 en el 2014, elaborando un informe que contenía los resultados de la aplicación de las fichas individuales del Registro sobre malos tratos y torturas, como así también, de las observaciones de campo y de entrevistas realizadas al personal penitenciario de esa Unidad como así también, los Antecedentes de la Unidad desde el año 1996 hasta el 2014 teniendo en cuenta la información obrante en los Informes Anuales y en el expediente de la Unidad N° 2495.

En el presente informe se registran los antecedentes de los últimos 8 años, es decir, entre el relevamiento del campo del 2014 y el realizado en el año 2022, vinculados con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas producidas en la Unidad 4. Además de realizar esta síntesis de las intervenciones administrativas-ejecutivas y judiciales del Organismo en estos años, también se plasman los antecedentes del RNCT, tanto de su fuente primaria como secundaria.

En el Informe Anual PPN 2014, la Delegación Centro presenta una reseña de la Unidad 4 e informa acerca de la población alojada y da cuenta del trabajo realizado en el año. Para el año 2014, se registraron 478 personas alojadas y sintetizan las **malas condiciones materiales** de la unidad: “pudiéndose observar las falencias edilicias que presenta, la falta de mantenimiento, el deficiente sistema eléctrico, suciedad y vidrios rotos en varios pabellones (teniendo en cuenta las complicaciones que provoca la falta de vidrios especialmente en época invernal)”

(Informe Anual PPN 2014 pág. 433).

En las primeras fojas (1718 a 1732) del Cuerpo 9 del Expediente N° 2495 consta un habeas corpus Correctivo a favor de todos los alojados en la Unidad 4 interpuesto por la Comisión de Cárceles de Ministerio Público de la Defensa (y acompañado por la PPN), debido a **condiciones de alojamiento indignas y degradantes** halladas en un monitoreo en mayo de 2014. Se detalla que en las **celdas de aislamiento** se observó pintura en mal estado y hasta sangre en las paredes, basura, carencia de sanitarios, mobiliario e iluminación deficiente tanto natural como artificial y se advirtió comida entregada a los detenidos dispuesta en el piso. En los pabellones de alojamiento común, se notó la falta de sillas y mesas, de vidrios en las ventanas y algunas griferías, además de encontrar letrinas y baños tapados. También se observó que las celdas carecen de baños, presencia de humedad, instalaciones eléctricas irregulares e inseguras y mal estado de conservación de la pintura. Asimismo, se relevaron reclamos de los detenidos por la falta de entrega de productos de higiene y **escasa cantidad y mala calidad de la comida**. También sectores inundados, se percibió frío y calefacción sin funcionamiento y existencia de gran cantidad de cucarachas.

En cuanto a las sanciones disciplinarias, se registró que se aplican con **aislamiento** provisional por 3 días a la espera de audiencia de descargo, sin la posibilidad de que se defina judicialmente la sanción. En cuanto al área médica, se observó una sala con una cama, que informaron que duermen los enfermeros, que los médicos de la salud permanecen hasta las 17 horas y luego realizan guardias pasivas y las urgencias quedan a cargo de los enfermeros. A su vez, el personal penitenciario informó que no contaban con documentación de la negativa de audiencias de los detenidos y que los turnos extramuros no era posible concretarlos debido a un problema de la División Traslados del SPF. En relación a las áreas de “tratamiento penitenciario”, los detenidos afirmaron demoras en la atención de audiencias y en la gestión de los fondos de reserva de otras unidades.

En ese sentido, la Delegación de la PPN, representantes de la Defensoría General de la provincia de La Pampa y de la PROCUVIN junto a la jueza subrogante a cargo del habeas corpus Colectivo, realizaron un monitoreo de varias jornadas en la Unidad plasmado en un informe que incluye fotografías entre las fojas 1741 y 1770. Al momento de la visita, en mayo de 2014 se registró una población de 478. Se recorrieron los pabellones 1 a 4 (alto y bajos), los que se hallaron sucios, con freezers y anafes en mal estado, funcionamiento deficiente de la

calefacción y la ventilación, ya que abastecía solo a una parte del establecimiento, además de vidrios faltantes que habilitaban el ingreso de frío, agua de lluvia e insectos y ratas. Se halló falta de higiene y olores nauseabundos en algunos sectores de baños, con inodoros en mal estado y con pérdidas. Las duchas carentes de flor y de divisiones, es decir, que no proporcionan privacidad para su uso. En el sector del lavadero todas las piletas estaban obstruidas y el mobiliario era escaso. Se detectó una salida de emergencia obstruida porque se instaló un equipo de calefacción. También se describen los pabellones 5 y 6 con similares deficiencias, pero en mejores condiciones. El sector de aislamiento fue deshabilitado preventivamente a pedido de las autoridades judiciales por las fallencias y condiciones degradantes halladas, además de su uso arbitrario.

En cuanto a la cocina de la Unidad, se pudo observar la presencia de insectos y deficiente cantidad y calidad de los alimentos, ya que eran poco variados, además de la falta de entrega de desayuno y merienda. En cuanto a los talleres laborales, estaban asignados sólo los detenidos que se encontraban en las fases más avanzadas del régimen penitenciario y se registraron prolongadas demoras burocráticas para las afectaciones. Además, se pudo apreciar que los detenidos trabajadores no contaban con indumentaria adecuada para su seguridad. Por otro lado, se observó menor cantidad de detenidos trabajadores presentes que la totalidad de los que se encontraban asignados.

Asimismo, se consignaron deficiencias en el suministro de agua potable debido a la insuficiencia en la capacidad de aprovisionamiento por la existencia de un solo tanque. Más adelante en el expediente, en las fojas 1777 a 1798, se encuentra el documento de la audiencia en la cual se establece la resolución del habeas corpus por parte del Juzgado Federal de Santa Rosa que hace lugar al recurso dado el estado de la Unidad y resuelve que se regulen y acondicionen las cuestiones señaladas<sup>54</sup>.

“Resulta evidente que la Unidad 4 presenta al día de hoy una situación crítica en lo que a las condiciones de habitabilidad de los pabellones ocupados se refiere, en particular respecto de los Pabellones 1, 2, 3 y 4 (alto y bajo respectivamente habida cuenta de las notorias diferencias existentes entre estos y los número 5 y 6 (alto y bajo), motivadas en la construcción más reciente de estos últimos”

---

54 Cabe destacar que el Servicio Penitenciario Federal apeló la resolución judicial. La resolución de la apelación confirmó lo planteado, sin embargo, se modificaron algunos plazos para la reparación de las cuestiones señaladas.

(fojas 1883, Cuerpo 9, Expediente 2495).

Entre las fojas siguientes se encuentra un informe en junio de 2014 producido por el Observatorio de cárceles de la PPN en relación a las medidas de fuerza en la Unidad 4. Resulta una modalidad de reclamo tanto individual como colectivo que implementan las personas detenidas ante situaciones de violencias vinculadas con las malas condiciones materiales de detención, deficiente asistencia a la salud, regímenes de encierro, traslados arbitrarios, etc. En ese sentido, se detalla una medida de fuerza colectiva en enero de 2014 en la Unidad 4 por **falta de atención médica, insuficiente alimentación** y falta de atención de otras áreas como judiciales y asistencia social. En el marco del Protocolo de Medidas de Fuerza que aplica este Organismo se entrevistaron a los detenidos y refirieron que a días de haber sido iniciada la medida, el servicio penitenciario realizó una requisa violenta en la que **golpearon** a algunos detenidos y que permanecieron en **aislamiento** por 17 días sin una notificación formal. En el Informe Anual PPN 2014, describe lo ocurrido en la Unidad 4:

“El día 16 de enero los detenidos del Pabellón 1 declararon una medida de fuerza de negativa a recibir alimentos. Los reclamos eran por la falta de atención médica y de entrega de medicación, la falta de atención de las distintas áreas, porque el Área de Judiciales no les recibe los habeas corpus y siempre retrasa la comunicación a los juzgados y porque la entrega de comida es irregular. (...). El día 21 de enero –3 días después de la medida– ingresó violentamente la requisa al pabellón, sancionando y golpeando a dos presos y a otros dos considerados como “cabecillas” que “obligan a los demás a plegarse”. El fin de semana, además, les cortaron el agua”. (Informe Anual PPN 2014, pág. 104).

A continuación, en las fojas 1806 y 1824, figura una serie de informes médicos entre julio y octubre de 2014 a razón de las entrevistas concertadas con distintos detenidos que realizó el médico de la PPN. En estos informes se puede advertir la producción de **falta y deficiente asistencia a la salud**, debido a que los entrevistados refieren que, si bien piden audiencias por dolencias o problemas de salud, se les otorga medicación inadecuada, se registra una falta de concreción de estudios médicos e incumplimiento de traslados para turnos extramuros o, simplemente, no son asistidos. Además, algunos detenidos presentan malestares físicos por consumo de la comida entregada por la Unidad, es decir, por una **deficiente alimentación**.

El expediente en las fojas 1826 y 1829 prosigue con un informe de la

Delegación Centro hacia el Director de Delegaciones Regionales de noviembre de 2014 en el cual se desglosa lo relevado en los pabellones 3 alto y 3 bajo para constatar las acciones realizadas por el SPF en relación a la resolución del habeas corpus mencionado. Se verificó la remodelación en los pabellones para el espacio para la cocina, sector baños y duchas y renovación del cableado eléctrico. No obstante, se hallaron ciertas cuestiones en las mismas deficientes condiciones: insuficiente ventilación y calefacción, la presencia de basura y mala higiene, humedad en piso techo y paredes. También, persiste la insuficiencia de sillas y mesas para todas las personas alojadas.

Por otro lado, en el expediente, a fojas 1830, figura otra nota del Delgado regional hacia el director de Delegaciones de noviembre 2014, en la que se informa que el día 9 de noviembre en el pabellón 2 alto se había iniciado otra medida de fuerza. Los detenidos habían prendido fuego un colchón al advertir que personal de Requisa golpeaba a uno de los alojados. La víctima fue **agredida físicamente** al reclamar al enfermero la entrega de su medicación en forma de comprimido y no molida ya que le hacía mal, por tanto, también resulta un hecho de **deficiente asistencia a la salud**.

En ese sentido, en el Informe Anual de la PPN del año 2014, se presentan los resultados de *Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes* (PlyDT). Es así que para el 2014 se registraron 15 casos de **agresiones físicas** en la Unidad 4. En el apartado, se destaca el aumento de casos registrados en las unidades denominadas “colonias”. En la Unidad 4 se habían duplicaron los casos registrados en relación al periodo 2013 (Informe Anual PPN 2014, pág. 42).

En relación a los **traslados**, en el Informe Anual de la PPN 2014, se hace alusión a las afectaciones a los derechos humanos de las personas detenidas provocadas por esta práctica penitenciaria arbitraria. Los traslados provocan severos efectos psíquicos y anímicos dado que afectan al mantenimiento de los lazos familiares y sociales, es decir, que atentan con la **vinculación familiar**, además de que atentan contra el derecho a la **educación** y el acceso a la justicia. La Unidad 4 forma parte del conjunto de unidades del interior del país que se utiliza para “expulsar” a los detenidos de unidades del área metropolitana, constituyéndose el traslado, así, en una técnica penitenciaria de gobierno. Asimismo, resultan intempestivos para las personas detenidas ya que no se les avisa con tiempo y desconocen muchas veces su destino fi-

nal. En el Informe Anual PPN 2014 se recuperan relatos de detenidos que llevan adelante medidas de fuerza contra los traslados: “Quiere el traslado a Ezeiza por acercamiento familiar. Además, denuncia que está desde hace un mes viviendo en el sector de sanidad sin acceso a baño, ducha ni tiene un lugar donde comer (Unidad 4 La Pampa. Autolesiones. Individual)”. (Informe Anual PPN 2014, pág. 101).

El organismo también se ocupa del análisis estadístico de casos de **muer**tes bajo custodia en el SPF y en el Informe Anual PPN 2014 se encuentra información sobre muertes en el periodo 2009-2014, la Unidad 4 informó sobre 6 casos de muertes y 3 casos de muertes violentas, y como señala el documento “su lectura permite confirmar la persistencia de la muerte traumática en esos espacios, y su asociación con regímenes violentos, de extremadas carencias, y excesivo aislamiento” (Informe Anual PPN 2014, pág. 155).

En el Informe Anual de la PPN del año 2015 en la ficha de la unidad se exhibe la información sobre la ubicación de la unidad, capacidad, nombre de autoridades penitenciarias, cantidad de población, casos de torturas vinculados a agresiones físicas- informados y/o denunciados, fallecimientos de personas detenidas, sanciones aplicadas y personas con resguardo de integridad física. Para el año 2015, la cantidad de plazas declaradas era de 494, mientras había 388 alojados, 70 procesados y 318 condenados. El saldo total de Casos de Torturas registrados en 2015 fue de 24 (8 con denuncia penal) a los que se aplicó el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. La cantidad total de fallecimientos bajo custodia fueron 3, 2 de ellos violentos y 1 no violento.

Las primeras actuaciones de la Delegación Centro entre enero y febrero del 2015, son informadas hacia el Director de Delegaciones entre las fojas 1832 y 1836 y se trata de entrevistas médicas efectuadas a detenidos alojados en la Unidad 4. Es posible advertir la **falta de asistencia a la salud** ya sea por lesiones o por problemas ya diagnosticados, falta de atención psicológica, odontológica y suspensión de traslados por parte del SPF.

Bajo el seguimiento del habeas corpus por las **malas condiciones materiales** (mencionado más arriba de mayo de 2014), en fojas 1840, se halla un documento con carácter urgente enviado en enero de 2015 por parte de Juzgado Federal de Santa Rosa hacia el Director de la Unidad 4 a razón de la apelación interpuesta por el SPF, en el cual se

ordena el cumplimiento de la reparación ventiladores y la instalación de nuevos y que se verifique que las salidas de emergencias no se encuentren bloqueadas. Asimismo, se solicita que se informen los plazos de obra para el acondicionamiento de instalaciones eléctricas y el resto de los arreglos dispuestos en sanitarios, lavaderos, cocina, etc., y la presentación de documentación que demuestre las desinsectaciones. También se requirió las filmaciones de las requisas realizadas en el mes de noviembre de 2014 en todos los pabellones. Por otro lado, el acondicionamiento de la “leonera” con ventilación e inodoro, ya que se constató la utilización para el alojamiento de detenidos que se encuentran en tránsito y se determinó su inhabilitación para el pernocte ya que “no guarda las más mínimas condiciones de habitabilidad” (fojas. 1841, Cuerpo 9, Expediente 2495).

En cuanto al **aislamiento**, en el Informe Anual PPN 2015 se encuentra una sección acerca de la aplicación de sanciones de aislamiento formales en cárceles federales. Si bien se trata de una modalidad prevista legalmente, estas deberían ser implementadas en forma excepcional, sin embargo, la administración penitenciaria las aplica en forma masiva. Incluso, este apartado se ocupa solo de las sanciones formales, cuando el servicio penitenciario aplica “medidas” de aislamiento informales en forma discrecional y arbitraria, resultando una técnica de gobierno de las poblaciones. A partir de la información emitida por las unidades, para el año 2014, se registraron 108 sanciones en la Unidad 4 (Informe Anual PPN 2015, pág. 313).

En las fojas 1867, se integra al expediente la inspección en el sector de aislamiento realizada en enero de 2015 por la jueza subrogante a cargo del habeas corpus motivada por las reformas informadas por la autoridad y se constituye su nueva habilitación para uso excepcional. Cabe destacar que antes de las reformas, el sector contaba con 10 celdas y luego de éstas el sector quedó constituido por 4 celdas. En febrero de 2015, la mentada magistrada concurre nuevamente a la unidad a fin de verificar el estado de alojamiento del pabellón 1. Al dirigirse hacia el pabellón pasó por la llamada “leonera” del pasillo central donde 3 detenidos solicitaron hablar. Al entrevistarlos, los detenidos relataron que se encontraban alojados allí hacía algunos días sin sus pertenencias, además de observar que había dos colchones dentro, lo cual da la pauta de que los detenidos pernoctaban incumpliendo su prohibición. Es decir que se advirtió nuevamente la producción de **aislamiento en malas condiciones materiales**. Asimismo, uno de ellos explicó que:

“tenía el mono en el pañol y no le daban sus efectos personales,

estaba sin afeitarse ni bañarse, hacía un día que estaba en el lugar. provenía de los “buzones” donde estuvo desde el martes 16 hasta el viernes 20 de los ctes., había pasado la noche en el lugar sin colchón, no está sancionado, sino que tuvo que salir del pabellón 2 alto por una pelea, todavía no le asignaron alojamiento” (fojas 1889, Cuerpo 9, Expediente 2495).

En relación a la **deficiente asistencia a la salud**, el expediente a fojas 1926 continúa con una nota de la jueza subrogante en la cual se agrega la solicitud para la adquisición de móvil y personal adecuado para el traslado de detenidos para la atención médica extramuros, dado que el propio SPF argumentó el incumplimiento de los traslados a Hospitales Extramuros por escasez de móviles.

Respecto de análisis estadístico de la **muerte** bajo custodia, en el informe Anual PPN 2015, se hace referencia a los 8 fallecimientos sucedieron en Colonias y cárceles de mediana seguridad en el periodo 2009-2015:

“las ocho muertes ocurridas bajo custodia de colonias y cárceles de mediana seguridad representan el 21% de la totalidad de las muertes registradas en el año 2015. Las tres muertes violentas en ellas, marcan una persistencia respecto del período anterior y en particular el rol protagónico que adquiere la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), que con cinco casos registra el 38% de las muertes traumáticas en ese tipo de establecimientos durante el período 2009-2015” (Informe Anual PPN 2015, pág. 246).

La Delegación Regional Centro realizó un relevamiento acerca del Resguardo físico en las unidades del SPF bajo su jurisdicción. A fojas 1936 del Cuerpo 10 del Expediente se halla una nota de marzo 2015 destinada a la Coordinación de Delegaciones en la que se plasma lo referido por el jefe de Seguridad Interna de la Unidad 4. Indicó que el resguardo se aplica en el propio pabellón hasta tanto pueda trasladarse a la persona a una unidad que cuente con RIF. Es decir que hasta que pueda concretarse el traslado, los detenidos permanecen en la celda propia en **aislamiento**.

En las fojas siguientes 1938, se presenta in informe con las entrevistas médicas efectuadas a detenidos de la Unidad 4 en abril 2015 en la cual puede advertir **deficiencias en la asistencia a la salud** en tanto algunos detenidos manifestaron que no le entregan la medicación correspondiente y la falta de continuidad de tratamientos.



A fojas 1943, figura una comunicación por parte de una Defensora Pública Oficial hacia el Procurador Penitenciario con fecha de abril de 2015 para hacer saber que detenidos alojados en el pabellón 1 alto padecieron **violencia física** por parte del personal penitenciario. No solo fueron agredidos físicamente, sino que **no recibieron atención médica** por las lesiones producidas y además permanecieron encerrados en sus celdas. Vale recordar que estas celdas carecen de sanitarios por lo cual los detenidos permanecieron en **aislamiento en malas condiciones materiales** debiendo realizar sus necesidades al interior de las celdas.

A raíz de los hechos se elaboró un habeas corpus a favor de los detenidos alojados en dicho pabellón por el trato indigno al que fueran sometidos y constituyéndose en un **agravamiento de las condiciones de detención**. En las fojas 1944 del expediente, se presenta la resolución del mismo, en el que el Juez subrogante de Juzgado federal de Santa Rosa hace lugar al mismo. En el documento se puede leer:

“el acto denunciado como lesivo consiste en el agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención de los internos alojados en el pabellón 1 alto de la Unidad 4 del S.P.F. atento a estar sujetos a un régimen de encierro de por lo menos 22 horas diarias, dónde sólo son sacados de sus celdas escasas hora por día, por lo que deben hacer sus necesidades en bolsas y bidones; siendo la autoridad denunciada como generadora de tal acto las autoridades de la Unidad 4 del SPF.” (Fojas 1943, Cuerpo 10, Expediente 2495).

Posteriormente, los magistrados se constituyeron en la Unidad para realizar una inspección de la situación de aislamiento en el pabellón 1 alto. Si bien se había restablecido el régimen habitual, las autoridades penitenciarias informaron que dos detenidos se encontraban en los buzones, mientras el resto permanecía en **aislamiento** dentro del pabellón. Según las entrevistas con los detenidos:

“la apertura de celdas se había producido a las 14 horas aproximadamente y que la totalidad de los internos había estado 7 días engomado y sin recibir atención médica y que dicha situación se dio con posterioridad a los hechos ocurridos el día 9 [de abril] pasado en que la requisita entró al pabellón con escopetas hiriendo con perdigonazos a gran parte de la población del pabellón (...). [Agregan] que permanecían encerrados la mayor parte del tiempo y que los recreos eran de tan solo 30 minutos (...) debían orinar o defecar dentro de sus celdas en bidones (...) y bolsas” (fojas 1946, Cuerpo 10, Expediente 2495).

En relación a la **deficiente asistencia a la salud**, en el expediente entre fojas 1951 y 1964 se adjuntan diversas comunicaciones del Delegado regional hacia el Director de delegaciones entre octubre de 2015 y marzo de 2016 en donde se detallan entrevistas médicas realizadas por el médico de PPN a los detenidos de la Unidad 4. De los relatos, se extrae la falta de entrega de dieta especial por problemas de salud y de atención especializada, entrega de medicación inadecuada, falta de entrega de elementos ortopédicos y en los casos que son entregadas se registra la mala calidad de los mismos –como bolsas de colostomía–. Además, se da cuenta de la ausencia de confianza de los detenidos hacia el plantel médico de la unidad por deficientes revisiones médicas. Además, que el personal de Requisa no conduce a los detenidos a la asistencia psicológica, discontinuidad en tratamientos psiquiátricos y espera prolongada de turnos extramuros. Por último, se recoge de las entrevistas con los detenidos, el padecimiento de **agresiones físicas** por parte de personal penitenciario.

Respecto al **aislamiento**, se encuentra en el expediente a fojas 1954 una nota dirigida al Director de Delegaciones Regionales por parte del Delegado de Zona Centro de diciembre de 2015 para dar a conocer una situación padecida por un detenido alojado en la Unidad 4. El detenido se hallaba alojado en los buzones, con presencia de dolores fuertes producto de una pelea en el pabellón 4 alto. Las autoridades notificaron que fue trasladado al hospital y al regresar se lo alojó en otro pabellón, sin embargo, por conflictos con otros detenidos fue depositado en el sector de aislamiento hasta que se pudiera reubicarlo.

En febrero de 2016, el Delegado Regional pone en conocimiento al Director de Delegaciones mediante una nota a fojas 1958 una pelea entre detenidos en el pabellón 1 bajo sucedida el 19 de febrero. El Subjefe de Seguridad Interna afirmó que tras el conflicto se procedió a aislar a todo el pabellón hasta el día 22. Es decir que los detenidos atravesaron tres días de **aislamiento en malas condiciones materiales**, dado que las celdas son secas.

En cuanto a la **educación**, en fojas 1968, se halla una comunicación de la Delegación Centro hacia la Dirección de Delegaciones de abril 2016 para informar acerca de la reunión con la Coordinación de Educación en Contexto de Privación de la Libertad de Santa Rosa. En esta se mencionaron los inconvenientes en la Unidad 4 con el SPF: la biblioteca es sumamente reducida; el taller de panadería consiste en tareas teóricas sin que los detenidos asistan al taller “porque la actual docente es mujer y según el SPF no cuenta con la seguridad suficiente

para garantizar su integridad física” (fojas 1968 Cuerpo 10, Expediente 2495); imposibilidad de obtener certificados de detenidos proveniente de otras unidades, la negativa del SPF para ingresar con notebooks -y menos aun la conexión a internet-, dando cuenta de las dificultades para **acceder al derecho a la educación** de las personas detenidas a casusa de la administración penitenciaria.

En mayo de 2006, entre las fojas 1970 y 1976, se remiten informes médicos desde la Delegación Centro hacia la Dirección de Delegación en los cuales se denuncia la **falta y deficiencias en la asistencia a la salud** para los detenidos alojados en la Unidad 4. Del conjunto de las entrevistas se extrae que no reciben atención especializada o la misma es discontinua, no proveen la dieta especial indicada incluso por nutricionista, falta de entrega de medicación, falta de entrega de elementos ortopédicos como plantillas para el calzado, no le realizan estudios médicos correspondientes y falta de consultas con psiquiatría.

En relación al **trabajo**, en el cuerpo 10 del expediente fojas 1977-1980 se anexa una nota de la Delegación Centro hacia el director de Delegaciones Regionales de julio 2016 para notificar que en una visita a la Unidad detenidos habían entregado cuatro Habeas Corpus. Los habeas corpus fueron motivados debido a que desde mayo de 2016 el SPF redujo la cantidad de horas de trabajo impactando fuertemente en los ingresos de los detenidos. Es menester destacar que las remuneraciones son vitales para las personas detenidas ya que sirven para paliar las deficiencias generadas por la gestión penitenciaria, desde la compra de tarjetas telefónicas para su comunicación social y con el ámbito judicial, alimentos, vestimenta, productos de higiene y de limpieza, etc. Asimismo, se detalla que las autoridades penitenciarias informaron que, sobre un total de 450 internos, apenas 135 se encuentran afectados a talleres productivos y que se habrían incorporado unas 30 personas más. No obstante, declararon que en virtud de la característica polimodal de la Unidad no pueden sacar a todos los detenidos a los talleres productivos ubicados en el perímetro de la Colonia. Del documento se extrae lo expuesto por el Delegado:

“es prioritario que se amplíe el perímetro de seguridad a fin que los internos puedan salir a los distintos Talleres, ya que el encierro y los momentos de ocio, generalmente son los que crean los conflictos y peleas entre internos. Y que el enseñar un oficio, y capacitar, a los internos resulta un objetivo principal de la Ley N° 24.660, por lo cual es fundamental darle cumplimiento” (fojas 1977, Cuerpo 10, Expediente 2495).

Cabe destacar que en julio de 2016 el juez a cargo de resolver el habeas corpus decidió favorablemente para los alojados en la Unidad 4 y estableció que se debe remunerar la cantidad de horas que se le reconocía a cada trabajador detenido en lugar de que se abone solo las horas efectivamente trabajadas. Seguidamente, el SPF apeló la resolución de bajo el argumento de que la reducción de las horas de trabajo no representa un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención; que el amparo de los trabajadores-detenido bajo la Ley de Contrato de Trabajo entra en tensión con el trabajo intramuros sujeto a cuestiones administrativas y operativas de seguridad del SPF y por eso ratifica la disposición que los detenidos “trabajan y cobran por hora trabajada” (fojas 2018). Es así que más adelante, entre fojas 2014 y 2036, se encuentra el rechazo del recurso de casación interpuesto por el SPF dictado en marzo de 2017 en la Cámara Federal de Casación Penal y donde se deja firme la primera sentencia.

El expediente 2495 prosigue con un nuevo informe adjunto con fotografías, producido por la Delegación Centro tras la visita efectuada el día 2 de agosto de 2016 a la Unidad 4, específicamente al Pabellón 3 Bajo. En la cual se ha podido constatar las **malas condiciones materiales de detención**. Del informe se extrae: “Se observó la existencia de graves falencias edilicias, así como el agravamiento de las condiciones de detención por diversos motivos como por ejemplo la rotura de televisores, freezers y artefactos de baños y lavadero” (fojas 1982, Cuerpo 10, Expediente 2495).

A fojas 1997 del expediente 2495, figura un informe de la Delegación Centro hacia el Director de Delegaciones, en el cual se brinda información acerca de un episodio de violencia ocurrido el 5 de agosto de 2016, producto del cual, el SPF sancionó a los detenidos alojados en los pabellones 3 bajo y 4 alto con **aislamiento** en sus propias celdas y alojando a dos presos en los buzones al menos durante 4 días.

En relación a la **desvinculación familiar**, a fojas 1994 del Expediente aparece una nota del Director de la Unidad 4 hacia el Delegado Centro del 12 de agosto para consultar si existiera posibilidad de que la PPN facilite pasajes para familiares de los detenidos alojados en la Unidad 4. El propio SPF advierte que los detenidos tienen familiares que residen en diferentes localidades de la Provincia de La Pampa –y de centros metropolitanos– y que no pueden visitarlos por los costos que implica, cuando esta situación obedece a una política penitenciaria.

En relación al **aislamiento**, en el expediente 2495, figura el registro una comunicación al Centro de Denuncias de PPN en septiembre de 2016 por parte de un detenido en nombre de todos los alojados en el pabellón 1 bajo. El detenido refiere que tras un reclamo efectuado hacía más de 15 días, “el personal penitenciario decidió engomarlos 23 horas al día” (fojas 1991). Es decir que toda la población alojada en el pabellón permanece en sus celdas privada de realizar actividad alguna, únicamente durante una hora podía acceder a baños, duchas, teléfono y cocinarse. Asimismo, anunció que intentaron presentar un habeas corpus por la situación, sin embargo, el SPF no se lo había recibido.

A continuación, a fojas 1995, figura otra comunicación por parte de un detenido alojado en el pabellón 6 bajo de septiembre de 2016, en la que anuncia sobre una requisa en el sector en la que el SPF retiró varias mesas y que el resto de los detenidos sacó las mesas restantes con el objeto de igualar las condiciones para todos los alojados. El Delegado Regional de la PPN se presentó en la Unidad 4 y solicitó formalmente que se repusieran todas las mesas sustraídas rápidamente, dado que las personas alojadas “están comiendo en el suelo”, resultando un **agravamiento de las condiciones de detención**.

En el Informe Anual de la PPN del año 2016 da cuenta que la cantidad de plazas declaradas era de 494, al igual que el año anterior, mientras había 419 alojados, 63 procesados y 356 condenados. Producto del trabajo de la Delegación Centro durante el año se describe la ocurrencia de malos tratos que consigna este RNCT, específicamente, **malas condiciones materiales, deficiente asistencia a la salud y agresiones físicas**, entre otras vulneraciones a los derechos humanos. El informe señala que la Unidad se destaca por:

“la falta de una adecuada atención médica, la falta de acceso a los talleres laborales y, como consecuencia de medidas de seguridad impuestas por el SPF, la separación del régimen habitual de vida, con escasos recreos para realizar actividades. Asimismo, se destaca un incremento importante de la cantidad de hechos de tortura y/o malos tratos registrados, pasando de 24 en el 2015, a 44 hechos de tortura registrados en el 2016, particularmente a partir de procedimientos agresivos de requisa”. (Informe Anual PPN 2016, pág. 97).

En este sentido, el Informe Anual de la PPN de 2016 presenta los resultados de *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o De-*

*gradantes* de la Procuración Penitenciaria de la Nación, en el cual señalan a la Unidad 4 como una de las unidades del interior del país que han registrado mayor cantidad de casos de agresiones físicas.

En cuanto a las **muertes**, en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* que lleva adelante el organismo, se registró una muerte violenta en la Unidad 4 durante el año 2016.

Se remiten informes médicos por parte de la Delegación Regional hacia el Director de Delegaciones, para informar de las entrevistas concertadas con los detenidos de la Unidad 4 entre diciembre de 2016 y enero de 2017. En el conjunto de entrevistas se puede reparar en la **deficiente asistencia a la salud** por parte del penal debido a la entrega de medicación inadecuada y falta de entrega de dieta especial. Además, se registraron varios detenidos víctimas de **agresiones físicas** con lesiones sin asistencia médica.

Se reitera información acerca de las **malas condiciones materiales de detención**, al hallar a fojas 2004 del expediente, un oficio de enero de 2017 por parte del Juzgado Federal de Santa Rosa dirigido al Procurador Penitenciario para informar acerca de la comunicación recibida por parte de un detenido alojado en el Pabellón 4 bajo la Unidad 4:

“En el pabellón son 32 internos y que existe un solo inodoro en funcionamiento pues los restantes se encontraban rotos a su vez destacó que en el pabellón existe solo un freezer que carece de tapa por lo tanto los alimentos si no son consumidos en forma rápida se ponen en mal estado y agregó que faltan mesas y sillas que algunas celdas carecían de luz eléctrica y que uno de los dos ventiladores del pabellón se había roto en el día de ayer” (fojas 2005, Cuerpo 11, Expediente 2495).

En relación a la **falta de asistencia a la salud**, se advierte a fojas 2007 del Expediente una nota por parte del Ministerio Público Fiscal enviado al Procurador Penitenciario. A raíz de una denuncia en febrero de 2017 efectuada por la madre de un detenido alojado en la Unidad 4 que había sido apuñalado en un conflicto con otros detenidos y no recibió asistencia médica alguna. Además, en la respuesta por parte del Director de Protección de Derechos Humanos de la PPN a la fiscalía, se amplía la información que, tras el hecho, el detenido permaneció en **aislamiento** en diversos pabellones por al menos 2 días.

El Expediente entre las fojas 2037 y 2048 prosigue con una serie de informes médicos entre enero y abril de 2017 en los cuales se reitera información acerca de la **deficiente asistencia a la salud** tanto por lesiones, dolencias o problemas de salud. Además, en las entrevistas, varios detenidos refirieron ser víctimas de **agresiones físicas** por parte de personal penitenciario y otros presentaban lesiones causadas por la colocación de esposas. Asimismo, detenidos solicitaron la realización de estudios específicos para las afecciones y no se los realizaron. Se destaca también el relato de un detenido que presentaba cuadro de diarrea y lo adjudicaba al consumo del agua, ya que dudaba de su calidad. Esto se encuentra relacionado entonces a las **malas condiciones materiales de detención**, que resultaban extensivas a toda la población. Cabe mencionar que en casi todos los informes médicos aparece alguna persona detenida que se encuentra en huelga de hambre, si bien los informes omiten información acerca de los motivos, vale decir que son métodos que emplean presas y presas para manifestar sus reclamos por alguna situación de agravio que estén atravesando.

En relación a las **malas condiciones materiales de detención**, en las fojas 2049-2055 del Expediente se presenta una nota de mayo de 2017 de la Delegación Regional dirigida al Director de Delegaciones que da cuenta del recorrido por la Unidad 4 y la entrevista con el Director. Se informó que a la fecha contaban con un cupo de 465 plazas y había alojados 463 personas, sin embargo, refirió que en ese mismo día iban a ingresar a 10 detenidos provenientes de unidades de Buenos Aires, sobrepasando la capacidad de alojamiento y produciendo **hacinamiento**. Asimismo, se comunicó sobre los numerosos reclamos recibidos a la Delegación por parte de los alojados en cuanto a vidrios faltantes en las celdas.

En cuanto a la **deficiente asistencia a la salud**, a fojas 2059-2061 se presentan informes tras entrevistas médicas con los detenidos en la Unidad 4 en julio de 2017, en las que se puede advertir falta de revisiones clínicas, falta de entregas de medicación o entrega de medicación inadecuada y falta de realización de estudios.

En el Informe Anual de la PPN de 2017, en la descripción de los establecimientos penitenciarios de la región Centro, se informa la capacidad de la Unidad 4 para alojar a 476 personas con una población de 464. Además, se brinda información acerca de la Casa de Pre egreso Anexo La Amalia, la cual fue modificada y dividida en cuatro módulos, con capacidad para diez (10) detenidos cada uno, dos de ellos alojan a detenidos en las últimas fases de progresividad mientras que otros

dos alojan a detenidos imputados por causas de lesa humanidad. Durante el año 2017 se conocieron 38 víctimas de **agresiones físicas**. En cuanto al trabajo permanente de la Delegación en la Unidad 4, sintetizan que los reclamos más frecuentes se vinculan a la **falta de atención médica** y a la falta de respuesta de las diferentes áreas y de acceso a los talleres laborales.

En cuanto al **aislamiento**, en el Informe Anual PPN 2017, se encuentra una sección acerca de la aplicación de sanciones de aislamiento formales, para el año 2016 en la Unidad 4 se registraron 364 sanciones (pág. 434).

En el Expediente 2495, a fojas 2100 se notifica en marzo de 2018 sobre una medida de fuerza ocurrida en el pabellón 1 bajo que implicó bloqueo de rejas y focos de incendio, algunos detenidos reclamaron la falta de agua potable. Luego, ingresó la Requisa y aisló a todos los alojados. Al consultar a las autoridades, refirieron que se había roto la cisterna de la unidad lo que provocó una reducción en la provisión de agua en todo el penal. Este hecho no sólo da cuenta de **malas condiciones de vida** sino además de **aislamiento**.

En cuanto a las **agresiones físicas** relevadas por el PlyDT que contienen denuncias, la PPN desde el año 2014 lleva adelante el seguimiento de las causas penales y conforman el Registro de Casos Judiciales de Tortura. En la sección dedicada a esto en el informe Anual PPN 2017, se menciona que:

“para el 2017 se destaca el emergente de la jurisdicción de Bahía Blanca, en cuyo juzgado federal de Santa Rosa se recibieron 14 denuncias por torturas y/o malos tratos contra personas privadas de libertad en la Unidad N° 4 de La Pampa” (Informe Anual PPN 2017, pág. 285).

En cuanto a **fallecimientos**, en el Informe Anual PPN 2017 en el marco del *Procedimiento para la investigación y documentación de fallecimientos en prisión*, se informa que para el año 2017 se registraron 2 muertes en la Unidad 4, una de ellas por suicidio y otra por enfermedad.

En el marco de una nueva visita de la PPN a la Unidad 4 en junio de 2017 registrada en fojas 2113, se entrevistó al jefe de trabajo por la falta de ropa de abrigo para los detenidos trabajadores en la parte exterior del penal. Teniendo en cuenta que en la ciudad de Santa Rosa, la temperatura puede descender hasta los 0 grados en época



invernal, resulta un **agravamiento de las condiciones de detención y de trabajo**.

Vinculado a las **malas condiciones de detención**, en abril de 2018 la Delegación Regional visitó el sector de las casas de pre-egreso de la Unidad 4, el informe se halla en las fojas 2101-2110 del Cuerpo 10 del Expediente. En el documento se informa que los dos módulos se encontraban ocupados en su totalidad con 10 cupos cada uno. Uno de los sectores presentaba peores condiciones que el otro, a razón de la gran presencia de cucarachas, incluso al interior de heladeras y freezers, la cocina en pésimas condiciones, inodoros con pérdidas, instalación eléctrica deficiente, en uno de los sectores se advirtió ausencia de mesada y bajo mesada.

La Delegación Regional se presentó en la Colonia Penal 4 en mayo de 2018 y realizaron un relevamiento de los pabellones 5 bajo y 6 alto que alojan a condenados en fase de confianza y periodo de prueba el cual consta en fojas 2139 a 2155 –cuerpo 10–. Ambos pabellones alojan a 36 personas cada uno –completos al momento–, durante la recorrida se advirtieron **malas condiciones materiales**. En el pabellón 5 se encontraron sanitarios sin funcionamiento –funcionaban 3 inodoros de los 5 existentes– los detenidos refirieron que el agua caliente es escasa y no da abasto al consumo diario y en la pileta se encontraba funcionando una sola canilla de las 4 existentes. En cuanto a las celdas individuales, dado que son secas, los detenidos deben realizar sus necesidades en latas durante el encierro nocturno, además informaron que las lamparitas de luz deben adquirirlas por sus propios medios.

En relación a la **deficiente asistencia a la salud**, entre las fojas 2115 y 2124, figura una serie de informes médicos dirigidos hacia el Director de Delegaciones tras las entrevistas realizadas a detenidos alojados en la Unidad 4 entre junio y julio de 2018. De acuerdo a los relatos, se advierte falta de entrega de elementos ortopédicos como anteojos, el secuestro por parte de la requisa de muletas necesarias para el desplazamiento, falta de tratamientos médicos y seguimientos de afecciones.

En el Informe Anual de la PPN de 2018, en la descripción de los establecimientos penitenciarios de la Región Centro, se expresa que la Unidad 4 cuenta con una capacidad declarada de 543 plazas, registrando un aumento de 67 cupos en relación al 2017. A raíz del trabajo de la Delegación Zonal se reiteran que los reclamos de los detenidos están vinculados a la **deficiente asistencia médica**, falta de acceso

a los talleres laborales y demora en la atención del resto de las áreas. Se resalta que en el año 2018 hechos de **agresiones físicas** por parte de la requisita, el informe señala:

“El incremento de la conflictividad entre la población y los posteriores procedimientos violentos de requisita resultaron una constante durante el año 2018, por lo que se investigaron treinta (30) hechos de tortura y/o malos tratos, algunos de los cuales fueron de orden colectivo” (Informe Anual PPN 2018, pág. 83).

En relación a los resultados de *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes* de la Procuración Penitenciaria de la Nación del año 2018, en el Informe Anual PPN de ese año se informan 42 expedientes de **agresiones físicas y amenazas**<sup>55</sup>.

En cuanto a los **fallecimientos**, en el marco del *Procedimiento para la investigación y documentación de fallecimientos en prisión* que lleva adelante el organismo, se registró una muerte violenta en la Unidad 4 en octubre de 2018.

En cuanto al **aislamiento**, en el Informe Anual PPN 2018 se da cuenta del despliegue de sanciones de aislamiento al interior de las unidades penitenciarias, en tal sentido en la Unidad 4, se registraron 429 sanciones para el año 2018 (pág. 273), esto es, un aislamiento de 23 horas diarias en celda individual. Lo cual resulta una evidencia que esta práctica, presente en unidades caracterizadas históricamente como de “máxima seguridad”, también se despliega regularmente en colonias penales o cárceles de mediana seguridad. Vale resaltar el hecho de que, para fin de año en la Unidad había alojadas 462 personas, es decir que en promedio se dictó prácticamente una sanción por persona.

En fojas 2126-2138, se halla una nota dirigida al Director de Delegaciones Regionales de agosto de 2018 en la cual se informa acerca de la visita a la Unidad 4 a raíz de la incorporación de camas cuchetas al Pabellón 5 bajo. El subjefe de Interna consultado expresó que se aplicó un protocolo por Dirección Nacional<sup>56</sup> “donde se trata el análisis de internos con celdas compartidas, se están realizando modificaciones a fin de aumentar la capacidad del pabellón a 72 alojados” (fojas 2126, cuerpo 10, expediente 2495); es decir, que se aspira a duplicar la capacidad del pabellón. Anunciaron que agregarían camas cuche-

55 Estos 42 expedientes contienen 67 víctimas de estos tipos de tortura.

56 “Protocolo para la Evaluación del Riesgo de Alojamiento en Celdas Compartidas”.

tas en cada celda, 5 duchas más a las 4 existentes, 3 mingitorios y 2 inodoros, una heladera y un freezer más. Una vez finalizadas, las remodelaciones del pabellón 5 empezarán con las del pabellón 6. Sin embargo, se destaca la ausencia de una planificación de modificación estructural.

Además, se recibieron reclamos por parte de los detenidos en cuanto a reducidos horarios de apertura al patio y que presenta el pasto muy alto, que atrae insectos; falta de sillas y mesas que resultan escasas para todas las personas alojadas; falta de funcionamiento de los inodoros, puertas que no funcionan correctamente, griferías que provocan pérdidas de agua, falta de ventiladores, falta de mantenimiento de freezer, que se averió y no fue reparado hasta el momento.

En ese sentido, en el Informe Anual PPN 2018, se describe que en la Colonia Penal de Santa Rosa hubo un aumento de 94 personas en el período, alcanzando los 554 alojados. De acuerdo con los partes poblacionales, la capacidad utilizable no se ha modificado, siendo ésta de 476 plazas. Teniendo en cuenta que se duplicaron las plazas de dos pabellones (5 y 6 bajo) mediante la colocación de camas dobles en reemplazo de las individuales, cada uno de estos pabellones pasó a alojar a 72 personas, cuando anteriormente eran 36 los alojados (Informe Anual PPN 2018, pág. 52).

El Cuerpo 11 inicia a fojas 2164 con un habeas corpus presentado por el Delegado Regional Centro en noviembre de 2018 y acompañado por el Ministerio Público de la Defensa a favor de todos los detenidos alojados en la Unidad 4 del SPF. En el documento se encuentra lo enunciado por el Delegado en relación a malos tratos que registra este RNCT, como **malas condiciones materiales y la deficiente asistencia a la salud** y otras deficiencias, en referencia a la política penitenciaria y al “tratamiento”. En principio se resalta la transformación de la Colonia Penal de mediana seguridad en una unidad polivalente que recibe todo tipo de detenidos y que en la actualidad funciona como una unidad de máxima seguridad. Asimismo, se refirió a “las malas condiciones edilicias en las que se encontraban casi todos los pabellones de la Unidad, con deterioro en las instalaciones eléctricas y baños, mal estado de colchones y falta de mobiliario (mesas y sillas)” (fojas 2164, cuerpo 11, expediente 2495).

En relación al “tratamiento penitenciario” se menciona que:

“El escaso acceso que tienen las personas privadas de su libertad a

la realización de actividades fuera del pabellón, en especial destacó la problemática que genera la poca utilización de los enormes talleres productivos que cuenta la Unidad. En esa línea, expuso que lo mismo sucede con las actividades educativas y recreativas” (fojas 2164, cuerpo 11, expediente 2495).

Asimismo, se denuncia la “demora en la atención médica y en los trámites de afectación laboral”. Por último, detalló que la cuestión fundamental de la presentación se debía al aumento del cupo por la colocación de camas cuchetas en los pabellones 5 y 6 -bajos- (fojas 2164, cuerpo 11, expediente 2495).

El juez federal a cargo del habeas corpus luego de una inspección en la Unidad, estableció no hacer lugar al recurso por haber encontrado los pabellones con camas cuchetas en buen estado y no considerar un agravamiento de las condiciones de detención. Además de justificar como necesaria la ampliación de cupos en el SPF dado el déficit actual y el crecimiento del encarcelamiento. Sin embargo, ordenó hacer lugar en relación a la cuestión de la afectación laboral y a educación, dado que durante la inspección “se observó que los talleres no estaban siquiera cubiertos en un 50% de su capacidad” (fojas 2170, cuerpo 11, expediente 2495) que se garantice la afectación laboral de los talleres productivos de la Unidad.

No obstante, los representantes de la PPN y la Comisión de Cárceres (MPF) apelaron dicha resolución –documento que se halla en las fojas 2193. Entre los argumentos esbozados se refiere a que “la resolución deviene auto contradictoria, puesto que la ampliación de cupos impacta directamente en la capacidad del complejo penitenciario para hacer frente a las necesidades educativas y de trabajo de los internos” (fojas 2193, cuerpo 11, expediente 2495). Sin embargo, se rechazaron los recursos de apelación y, en consecuencia, se concluyó en mantener sentencia firme a lo resuelto en la primera instancia.

A contrapelo de la resolución judicial, en una nueva inspección de los pabellones 5 y 6 bajos de la Unidad 4 llevada a cabo por la Delegación Centro en diciembre de 2018 y en febrero de 2019, se expresó:

“se constataron deficiencias tales como, falta de funcionamiento de los inodoros, escasez de ventiladores en ambos pabellones, la necesidad de incorporar una heladera y la importancia de realizar un cambio de colchones debido al gran deterioro en el que se encontraban en el pabellón 6 bajo” (fojas 2185 cuerpo 11, expediente 2495).

Más adelante, en mayo de 2019 la PPN interpuso un recurso de casación y se presentan breves notas que refuerzan los fundamentos que dan cuenta de la arbitrariedad de la sentencia (fojas 2209 del Expediente). Fundamentalmente, se ratifica que se trata de una vulneración del derecho a condiciones dignas de detención y del derecho a la tutela judicial efectiva del colectivo amparado. Sin embargo, fue rechazado por la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal mediante sentencia de 21 de mayo de 2019<sup>57</sup>. Este tribunal consideró que la determinación del cupo penitenciario, el alojamiento de los internos y su distribución es incumbencia exclusiva de la autoridad penitenciaria, a excepción de aquellos casos en que esa determinación sea contraria a derechos constitucionales. Y además la Cámara consideró que los jueces intervinientes en primera instancia habían efectuado el debido control de la decisión administrativa y sostuvieron que las buenas condiciones generales de habitabilidad constatadas hacían que el hecho de que dos internos debieran compartir una celda de 7 m<sup>2</sup> no implicara por sí mismo un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención (Informe Anual PPN 2019, pág. 80).

En fojas 2208, aparece una comunicación de la Delegación hacia el Director de Delegaciones en febrero de 2019 para hacer saber de un hecho de **agresiones físicas** a detenidos alojados en el Pabellón 4 bajo, tras una represión del SPF porque llevaban adelante una medida de fuerza colectiva. En cuanto al episodio, el 21 de febrero de 2019 a uno de los alojados le llegó una autorización judicial para visitar a su madre, quien se encontraba internada en el Hospital local, pero habiendo pasado 5 horas de la notificación y al no efectuarse el traslado, los alojados iniciaron la medida de fuerza bloqueando el ingreso al pabellón. La Requisa ingresó al pabellón y agredió a los detenidos con golpes y balas de gomas. A su vez, en el marco de la visita de la Delegación tras los hechos, se anoticiaron de otra medida de fuerza en la Unidad que consistió en rechazar los alimentos por **malas condiciones materiales** ya que “ya que tienen todos los baños rotos, no tienen heladera ni freezer y la cocina que les llevaron pierde gas” (fojas 2208, cuerpo 11, expediente 2495).

A razón de esta misma problemática, el equipo de la Delegación Centro realizó un relevamiento de toda la Unidad 4 en agosto de 2019. Se labraron dos informes –que incluyen fotos –entre fojas 2257-2321– en

---

57 El 12 de diciembre de 2019 se presentó un escrito ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación haciendo saber que, con posterioridad a la interposición del recurso extraordinario federal presentado por la PPN, se dictaron diferentes pronunciamientos favorables en el marco de acciones colectivas de Habeas Corpus iniciadas a partir de la decisión del SPF de instalar camas dobles en las celdas individuales de algunas de sus cárceles.

los que se detallan las **pésimas condiciones** observadas en la recorrida. En el sector de aislamiento y en los pabellones comunes algunos sanitarios y lavabos se hallaron sin funcionamiento al igual que algunas duchas. Se destaca insuficiencia de mobiliario, mesas y sillas, el caso más extremo, fue hallado en el pabellón 1 bajo, con 35 personas alojadas, se contabilizaron 6 mesas y solo 6 sillas. Además, se detectaron riesgosas conexiones eléctricas, colchones de ínfimo espesor y vidrios faltantes en las ventanas de las celdas, electrodomésticos como heladeras o freezers sin funcionamiento o con puertas rotas. La calefacción se encontró encendida en forma sectorizada, poca higiene y malos olores. Asimismo, en el informe se pueden advertir marcadas diferencias en cuanto al mantenimiento y al estado de los colchones en los pabellones 5 bajo y 6 bajo, donde alojan a detenidos en las fases más avanzadas de la progresividad. No obstante, cabe destacar que son los pabellones en los cuales incorporaron camas cuchetas, o sea con celdas compartidas y que cuentan con una capacidad para 72 personas —el doble que los pabellones 1 a 4—. En el sector de Enfermería, se notifica que se ha creado un espacio para alojar a detenidos imputados por causas de lesa humanidad que no han sido condenados. Se mencionan además los reclamos de los detenidos recogidos durante la recorrida, vinculados a demoras en los ingresos de las visitas, falta de atención por parte de las diferentes áreas, especialmente la falta de afectación laboral, la falta de tarjetas telefónicas y la falta de funcionamiento del cobro revertido.

En el Informe Anual PPN 2019 se hace mención a la **sobrepoblación**, específicamente de la Unidad 4 se enuncia:

“Durante el período se registró una disminución de 19 alojados en la Colonia Penal de Santa Rosa. De acuerdo con los partes poblacionales, la capacidad utilizable es de 460 plazas. Sin embargo, a mediados de 2018 se duplicaron las plazas de dos pabellones (5 y 6 bajo) mediante la colocación de camas dobles en reemplazo de las individuales. Cada uno de estos pabellones pasó a alojar a 72 personas, cuando anteriormente eran 36 los alojados. Estas modificaciones no se reflejan en la capacidad declarada del establecimiento. A fin de diciembre de 2019 se registra una sobreocupación de 74 personas en el establecimiento” (Informe Anual PPN 2019, pág. 79).

Es así que para el año 2019, la Colonia Penal de Santa Rosa tiene una capacidad declarada de 550 plazas, encontrándose ocupada por 539 varones adultos (Informe Anual PPN 2019, pág. 158). En el Informe de ese año se afirma:

“Durante el 2019 duplicaron la capacidad de un par de pabellones de celdas secas, al colocar dos camas cuchetas en las celdas que originalmente eran unipersonales. El aumento constante de la población del penal no solo genera conflictos entre los alojados, también genera menos posibilidades de acceder a los talleres laborales y demora en la atención médica y audiencias en las diferentes áreas” (Informe Anual PPN 2019, pág. 159).

En cuanto a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual PPN 2019 se presentan los resultados de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes* de la Procuración Penitenciaria de la Nación, durante el 2019 se registraron 28 casos.

A continuación, en el Expediente 2495 a fojas 2325 aparece un informe de la Delegación Centro tras haberse producido un incendio en la Unidad 4 y resultase herido un detenido, internado con coma inducido en el Hospital local de Santa Rosa. El hecho se vincula al **aislamiento**. Los detenidos relataron que el día 13 de agosto el detenido internado mantuvo una pelea con otro preso en el pabellón 3 bajo, tras lo cual fue realojado en una leonera hasta al día siguiente que lo llevaron al pabellón 1 alto donde permaneció aislado durante otro día. Cuando le dieron la abierta, el resto del pabellón señaló que no lo recibirán por lo cual el SPF nuevamente lo condujo a la leonera durante unas horas hasta alojarlo en el pabellón 1 bajo. Allí, es notificado de una sanción con aislamiento por 72 horas. Pasados esos días, el detenido solicitó que le abrieran la celda, además de asistencia médica. Al no recibir respuesta anunció que prendería fuego el colchón. El SPF abrió la puerta y sacaron al detenido para luego llevarlo al Hospital. El 23 de agosto el detenido **falleció** por un paro cardio-respiratorio.

En relación a este tema, **en el 2019** la PPN publicó en el Informe Anual PPN, la trayectoria de los primeros diez años de aplicación del *Procedimiento para la investigación y documentación de Fallecimientos en prisión*. La lectura histórica de los resultados del Procedimiento entre 2008 a 2019 indica que la Unidad 4 registró 14 muertes, esto es más de un fallecimiento al año. En el análisis, el texto especifica el tipo de muerte, violenta o no violenta<sup>58</sup> para cada cárcel, resultando 5 muer-

58 La PPN recupera la propuesta de organismos internacionales en relación a la distinción entre muertes violentas y no violentas, la presencia de una causa externa permite categorizar a la muerte como violenta o traumática, habilitando una segunda subclasificación entre suicidios, homicidios, autoagresiones durante medidas de fuerza, accidentes y muertes por torturas. La ausencia de causa externa supone por el contrario la categorización del fallecimiento como no violento o por enfermedad.

tesa causa de enfermedad (Informe Anual PPN 2019, pág. 310) en la Unidad 4, por tanto, el resto se tratan de muertes violentas. Asimismo, se pronuncia “las muertes bajo custodia pueden así ser caracterizadas como constantes, sistemáticas, subjetivamente relevantes, crueles y evitables” (Informe Anual PPN 2019, pág. 292). Es decir que la acción u omisión por parte de la administración penitenciaria podrían reducir estos guarismos debido a que hay prácticas al interior de las prisiones que son productoras de muerte: “castigos corporales; no intervención ante conflictos entre personas detenidas; imposición de regímenes de aislamiento prolongado; medidas de fuerza sin escucha y sin respuestas; y desatención de la salud” (Informe Anual PPN 2019, pág. 312).

En relación al **aislamiento y a malas condiciones materiales**, se realizó un monitoreo preventivo en el sector de aislamiento de la Unidad 4 efectuado en octubre de 2019 por el equipo que lleva adelante el PlyDT. En el informe elaborado se refiere que se encontraron 4 personas alojadas, que no tenían una sanción formal, pero permanecían cumpliendo el régimen de sanción, registrándose alojamientos prolongados que superaban los 40 días. Además, se explicita que las condiciones del sector son paupérrimas, con celdas de escasas dimensiones, con presencia de humedad, con poca iluminación, ventanas de pequeñas dimensiones que impiden el ingreso de luz natural o ventilación, paredes manchadas, colchones de mala calidad y rotos y conexiones eléctricas precarias. En algunas celdas se encontraron sin funcionamiento la descarga del sanitario y en otras las bachas. En cuanto al régimen de vida, se indicó que solo contaban con una hora al día para cocinar, usar el teléfono y bañarse. Es decir, un régimen de encierro de 23 horas al día.

En este mismo sentido, en el Informe Anual PPN 2019 se presentan la cantidad de sanciones aplicadas durante ese año según la información provista por el SPF. Se notifica que se aplicaron 402 sanciones de aislamiento (Informe Anual PPN 2019, pág. 367) en la Unidad 4, esto es, procedimientos de aislamiento de 23 hs en celda individual. Esto evidencia que una práctica presente en unidades caracterizadas históricamente como de “máxima seguridad”, lo es también en colonias penales o cárceles de mediana seguridad. Vale resaltar el hecho que para fin de año en la Unidad había alojadas 462 personas, en promedio prácticamente una sanción por persona.

A fojas 2332, se encuentra un oficio 742/19 enviado en agosto de 2019 por el Ministerio Público Fiscal precisamente de la Procuraduría de Violencia Institucional. En el documento se hace saber los reclamos



recibidos por detenidos alojados en la Unidad 4 relacionado con **malas condiciones materiales, falta de asistencia médica, impedimentos para la vinculación familiar**, entre otras cuestiones. Concretamente, se enumera falta de mantas, colchones, elementos de abrigo e higiene, ausencia de afectación laboral, huelga de hambre en el pabellón 3 B iniciada por el maltrato a las visitas por parte del SPF y corte en el servicio de cobreo revertido en los teléfonos.

En relación a las medidas de fuerza, se relevaron 10 acciones por parte de detenidos alojados en la Unidad vinculadas a las malas condiciones de detención, las demandas realizadas y falta de respuesta ante esos reclamos. Incluso, dan cuenta de una “respuesta institucional” a esas demandas ejerciendo el personal penitenciario otros malos tratos y castigos. En el apartado en el Informe Anual PPN 2019, se ilustra un caso de una medida de fuerza llevada a cabo en la Unidad 4:

“Como consecuencia de la medida que se encontraba realizando, la persona se descompuso y pidió que lo llevaran a enfermería. Ingresaron a su celda tres agentes de requisa con intenciones de agredirlo. Al ver esta situación se produjo un corte en el brazo buscando parar la inminente agresión. Modalidad: huelga de hambre seca y autolesiones. Tipo: individual. Unidad: N°4 Colonia Penal de Santa Rosa)” (Informe Anual PPN 2019, pág. 269).

En cuanto al **trabajo**, en noviembre de 2019, la Delegación Centro comunica al Director de Delegaciones de esta PPN mediante un informe el monitoreo realizado en los talleres laborales de la Unidad 4 que se presenta a fojas 2351-2363. Entre los talleres de pintura, carpintería, mecánica, herrería, sastrería y huerta, se contabilizaron 136 detenidos afectados. Teniendo en cuenta que la población de la Colonia reúne más de 500 personas, resulta un porcentaje de trabajadores sumamente bajo. Además, se pudieron observar pésimas condiciones materiales al interior de los talleres, por del estado deplorable de los baños del sector, sin inodoros, sin ventanas, sin puertas y sin bachas.

**En el Informe Anual PPN 2020**, se hace mención de las características de la Unidad 4 que “tiene una capacidad declarada de 550 plazas, encontrándose ocupada a fines de 2020 por 526 varones adultos (441 condenados y 85 procesados)” (Informe Anual PPN 2020, pág. 87). También, se destacan los efectos que ha traído la pandemia COVID -19 en el funcionamiento de la unidad. Por un lado, durante diferentes periodos del 2020 se suspendieron las visitas por las medidas sanitarias a nivel provincial y nacional y se dispuso comunicación a través de

videollamadas. Por otro lado, se restringieron los movimientos internos en cuanto a las actividades laborales y educativas al tiempo que se limitaron las salidas transitorias.

En cuanto a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual PPN 2020 se presentan los resultados de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes* de la Procuración Penitenciaria de la Nación, es así que para el periodo 2020 se registraron 3 casos.

En relación al **trabajo**, el Informe Anual PPN 2020 analiza la tasa de ocupación laboral por establecimiento, en ese sentido, la Unidad 4 presenta una tasa (cada 100 personas) de 74. Asimismo, en cuanto al peculio y la amplitud de horas trabajadas para cada detenido trabajador se informa:

“El desigual pago de salarios no se limita a las diferencias entre cárceles, sino incluso al interior de éstas. Algunas unidades resultan paradigmáticas de esas notables diferencias internas. La Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad N° 4 SPF), por ejemplo, agrupa a la mayoría de sus trabajadores en el rango de 120 a 180 horas (52%). Sin embargo, un 22% no alcanza las 120 horas mensuales, mientras un 14% igualaba o superaba las 200 horas duplicando prácticamente el salario del grupo anterior” (Informe Anual PPN 2020, pág. 302).

A continuación<sup>59</sup> en el expediente 2495 a partir de la página 93 del cuerpo 12, se presenta el *Seguimiento y actualización de la situación carcelaria en el marco del COVID-19. Informes de la Colonia Penal de Santa Rosa* por Delegación Centro entre agosto a noviembre 2020. La modalidad de trabajo que se llevó a cabo consintió en solicitar información a las autoridades penitenciarias acerca de la población, sobre medidas de aislamiento, procedimientos de requisas, vinculación familiar y violencias, como así también, la recepción de llamados telefónicos a la PPN de los detenidos. Es así que se informó que en el 2020 se registraban unas 441 personas alojadas, que se mantenían instaladas las camas cuchetas en los pabellones 5 y 6 bajos. Asimismo, se informó el cumplimiento del aislamiento sanitario para los ingresantes

---

59 Cabe informar que a causa de la pandemia todos los documentos adjuntos al Expediente 2495 no han podido ser foliados manualmente, sino que toda la documentación se incorporó de manera digital, motivo por el cual no existe referencia de fojas. A partir de este momento de citan las páginas del Expediente digital en el documento PDF Acrobat Reader correspondiente.

“cuenta, con seis plazas de camas para el aislamiento preventivo dos en la zona de internación, ubicadas en el sector del DAM, y cuatro en la zona de aislamiento” (pág. 94, cuerpo 12, expediente 2495), asimismo, informaron que evalúa a los ingresantes por profesional médico y que generalmente cuentan con el hisopado de los centros que provienen. “El régimen de aislamiento consiste es que el interno, o los internos que ingresan, deben permanecer, aislados por el transcurso de 14 días consecutivos” (pág. 95, cuerpo 12, expediente 2495). Luego, del tiempo estipulado, si no se registraron síntomas el detenido se encuentra en condiciones de ser alojado en pabellón común.

En relación a las sanciones, se encuentran suspendidas; no así los procedimientos de requisas que se desarrollan de forma habitual, diaria y aleatoria. En cuanto a la comunicación todas las personas detenidas consultadas refirieron que no les han sido entregadas tarjetas telefónicas por parte del SPF. En septiembre 2020, el SPF aprobó los “lineamientos preventivos y de actuación para la elaboración de los protocolos específicos de los establecimientos penitenciarios del SPF, sobre la habilitación gradual de las visitas sociales”. Sin embargo, la Dirección de epidemiología de la Provincia de La Pampa no consideró apropiado hasta diciembre, momento en el que fue habilitado con determinados protocolos, la visita mínima de un solo visitante e ingreso de “cantidad mínima de alimentos solo para consumo durante la visita y con determinados protocolos. No obstante, sí se permitieron salidas transitorias a los detenidos que hubieran fijado domicilio dentro de la provincia.

**En el año 2021**, en la página 119 del Cuerpo 12 se informa que el día 12 de marzo de 2021 se registraron 7 casos de **COVID-19** positivo en la Unidad 4, de acuerdo a los resultados de hisopados. Además, que los infectados fueron aislados en el sector visitas y que los pabellones 5 bajo y 1 bajo permanecen cerrados al tránsito.

En relación al **trabajo**, en febrero de 2021 la Delegación Centro se presentó en la unidad 4 a fin de realizar un monitoreo en los talleres productivos, informe que figura entre las páginas 306 y 319. El Delegado consultó una vez más acerca de aumentar la afectación laboral y que los detenidos puedan acceder a los talleres por fuera del perímetro. El Jefe de trabajo señaló que:

“la medida propuesta por los directivos a las autoridades se basa en el aumento de internos con baja calificación y la polivalencia de la Unidad (cabe destacar que la U4 alojaba en su mayoría a internos

con periodo de prueba o confianza, mientras que al momento del recorrido aproximadamente un 10% de su población total no supera una calificación de 5/5), por lo que la afectación de internos se vuelve dificultosa, y genera una recarga en los talleres internos” (pág. 306, Cuerpo 12, Expediente 2495).

Nuevamente, queda en evidencia que la política penitenciaria vulnera los derechos de las personas detenidas.

En el Informe Anual de la PPN de 2021, en relación a los establecimientos penitenciarios de la región Centro, se describe que la Unidad 4 cuenta con una capacidad de alojamiento para 520 personas y a fines del 2021 encontrándose ocupada por 486 varones adultos (432 condenados y 54 procesados).

“La Unidad aloja a un elevado porcentaje de detenidos procedentes de la zona AMBA, y son recurrentes los reclamos de traslado por acercamiento familiar. Desde la PPN se elaboró un protocolo de guías de preguntas para evaluar la situación particular de cada PPL trasladada, y se elaboraron guías para evaluar cada área técnica interviniente en el traslado. Hasta el mes de diciembre de 2021 la Delegación Centro aplicó el protocolo a 8 personas privadas de la libertad, de las cuales dos solicitaron la permanencia en la Colonia Penal, mientras que las restantes solicitaron traslado por acercamiento familiar a San Luis (1) y Buenos Aires (5)”. (Informe Anual PPN 2021, pág. 93)

En cuanto a la **desvinculación familiar**, en el informe Anual de la PPN 2021 se presta atención al derecho al mantenimiento de los vínculos familiares y sociales, cuestión que fue seriamente afectada a causa de la pandemia COVID 19 que significó la pérdida de encuentros y cuando pudieron efectuarse, con suma restricción durante el 2020 y 2021.

De acuerdo a la base de datos de medidas de fuerza de la PPN, uno de los motivos más frecuente se relaciona con las visitas y el otro con los traslados que expulsan a las personas detenidas de la zona de origen atentando a la vinculación familiar. Históricamente el SPF se caracterizó por trasladar con absoluta discrecionalidad a las personas detenidas entre las distintas cárceles federales de Argentina, vulnerando los derechos de los detenidos y sus familias al impedir la vinculación familiar. Se presenta a modo de ejemplo un caso de medida de fuerza llevado a cabo por un detenido alojado en la Unidad 4:

“Se comunicó la esposa de un detenido informando que su marido estaba llevando adelante una huelga de hambre como medida de fuerza, la cual incrementó decidiendo “coserse la boca”. El motivo del reclamo es la solicitud de ser trasladado a una unidad del Área Metropolitana de Buenos Aires para poder estar más cerca de su familia. Luego de realizada la medida de fuerza, agentes del SPF le informan que podría ser trasladado aún más lejos como represalia. (Medida de fuerza realizada por un detenido alojado en la Unidad N°4 del SPF, Colonia Penal de Santa Rosa -La Pampa)”, Informe Anual PPN 2021, pág. 252.

En la pág. 320 del Cuerpo 12 se halla un informe sobre la vacunación en centros de detención del SPF del Interior del país. Las vacunas contra el Covid-19 entregadas por el Ministerio Público de Salud a los Ministerios Públicos de Salud de cada Provincia, en forma proporcional conforme a la cantidad de habitantes. Los Ministerios Públicos Provinciales distribuyen partidas de vacunas para las FFSS y Servicios Penitenciarios nacionales y provinciales, en muchas provincias no se han vacunado a los detenidos, en otras solo a quienes forman parte de la población de riesgo, en unas pocas a todos los detenidos con la primera dosis. **Respecto a la Unidad 4, se informó que no hay detenidos vacunados** y que solo se han vacunado agentes con factor de riesgo.

En relación a las **malas condiciones materiales**, en la pág. 332-348 se encuentra una nota de la Delegación Centro a la Dirección de Delegaciones de septiembre de 2021 en que comunica los resultados de la inspección realizada en el pabellón 2 bajo. Se hallaron 4 de las 9 duchas en adecuado funcionamiento, la cocina con el horno en mal estado, insuficiente cantidad de sillas teniendo en cuenta que solo hay 4 mesas y 10 sillas para 34 alojados, solo 2 ventiladores para todo el pabellón, humedad en techo y paredes agrietadas, falta de taquillas en las celdas. Además de instalaciones eléctricas precarias, las cuales son realizadas por los mismos detenidos con lo que tienen a su alcance.

En las pág. 354-380, figura un informe de áreas médica de la Unidad 4 con fecha de septiembre de 2021 por parte de la Delegación Centro a razón de los reclamos recibidos por parte de la población por la **deficiente asistencia a la salud**. Se menciona que al momento del relevamiento el cupo declarado era de 520 mientras que la población alcanzaba a 497. El plantel médico dotado de 40 profesionales, que incluyen médicos clínicos y algunos especialistas, odontología, psicológica, enfermeros, etc. Sin embargo, carecen de psiquiatra, las consultas,

en caso de ser requeridas, se realizan vía Zoom con la Dirección de Sanidad del CPF I. Los médicos cumplen guardia activa por 12 horas y guardia pasiva por otras 12 horas. Cabe destacar que se recogieron reclamos por parte de los detenidos quienes informaron de las prolongadas demoras en la realización de estudios para aptas laborales.

En la hoja 383 del Cuerpo 12, se halla un informe trimestral –abril a junio de 2021 – que recupera información y permite dar seguimiento y actualización a la situación de los establecimientos penitenciarios que aborda la Delegación Zona Centro en contexto de pandemia por COVID-19. Se informa que hay 520 personas alojadas, 480 condenadas y 40 procesadas. Se utilizó un sector del patio de visitas para alojar a ingresantes y cumplir con el aislamiento preventivo. En cuanto a las visitas, se ha fijado en 90 minutos de extensión y al momento no se habían reanudado las visitas íntimas. Se agrega además información acerca de una medida de fuerza colectiva:

“El motivo de esta se debe a que reclamaban, por un lado, que le hagan entrega de azúcar, yerba, aceite, sal y condimentos. Y, en segundo lugar, solicitaban que le hagan entrega de elementos de higiene como papel higiénico, jabón y pasta dental” (Informe Anual PPN 2021, pág. 387).

El reclamo por la escasez o falta de entrega de productos de higiene y limpieza es frecuente, sin embargo, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia y con la reducción de visita, cobra mayor gravedad.

La PPN lleva adelante el proyecto “Diagnóstico Penitenciario Federal” financiado por el Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (Fondo OPCAT). Se inició en el año 2021 y continuó durante el 2022 y se relevaron los diferentes establecimientos del SPF. En cuanto a la Unidad 4, se detectó que no cumple con los estándares de capacidad y condiciones edilicias establecidos por el Organismo en tanto existen menos de 6 m<sup>2</sup> por persona en los pabellones celulares. Es así que el diagnóstico concluye que no se cumplen con los estándares mínimos y resulta difícil garantizar las necesidades más básicas, como ir al baño, cocinar, guardar comida, guardar la ropa, transitar, ver televisión, bañarse, llamar por teléfono, estudiar, recibir visitas de familiares, tener visitas íntimas, estudiar, o trabajar, entre otras.

Específicamente en la Unidad 4 se relevó que a junio de 2022 había

una población de 505 detenidos con un cupo definido por el SPF que fijaba 502 plazas. (Informe Anual PPN 2022 pág. 123)

“Esta Unidad fue construida en 1940. En este caso se combinan problemas típicos en relación a las condiciones de detención y el deterioro de los espacios, con cuestiones referidas al acceso a cuestiones básicas como el trabajo. Como todas las que entran dentro del grupo que denominamos antiguas, posee deficiencias y deterioros estructurales que se agravan frente a la falta de mantenimiento. La situación es aún peor porque en algunos casos se duplicó su capacidad mediante la incorporación de camas cucheta, como sucedió en el pabellón 6 de planta baja. Su estructura antigua implica la existencia de pabellones situados en dos plantas, sin patios, a excepción de los pabellones celulares incorporados a la unidad con posterioridad, y con celdas secas, es decir sin baño en su interior, de reducidas dimensiones” (Informe Anual PPN 2022 pág. 123)”

Asimismo, se resalta la **dificultad de acceso al trabajo** y “durante el recorrido de lo que se conoce como el ‘Sector Industrial’ se verificó que, de las 505 personas alojadas, sólo 68 (alrededor del 14%) participaban de actividades laborales productivas al momento del relevamiento” (Informe Anual PPN 2022, pág. 123). Una vez más se refleja que esta dificultad está vinculada a la administración penitenciaria dado que una colonia penal que cuenta con infraestructura de talleres “productivos” por fuera del perímetro a la que podrían acceder los detenidos en las últimas fases de la progresividad. No obstante, la unidad recibe detenidos que se hallan en las primeras fases.

Se detallan las falencias estructurales y **malas condiciones materiales** identificadas en el relevamiento que se vinculan a paredes en mal estado de conservación, falta de vidrios, colchones en mal estado, insuficiencia de mobiliario incluso algunas celdas carecen por completo del mismo, insuficiente cantidad de sillas y mesas, de elementos de cocina. Heladeras, anafes y cocinas se encontraban fuera de funcionamiento. También, se detectó, un funcionamiento deficiente de inodoros, lavatorios y duchas, ausencia de matafuego, conexiones eléctricas riesgosas. (Informe Anual PPN 2022, pág. 124)

En abril 2022 el Delegado Regional remite una nota, que se halla en página 3 del Cuerpo 13, al Director de la Unidad 4 para que arbitre los medios necesarios para proveer agua caliente a los pabellones. Los detenidos informaron que por lo menos hacía 5 días no contaban con

agua caliente, provocando estados gripales en varios de los alojados. Incluso a hoja 6 se halla una ficha de menú procuración que da cuenta del trabajo realizado por el médico de la Delegación que constató cuadros y síntomas de resfríos, resultando más gravoso dada la situación epidemiológica vigente.

A continuación, en hoja 436 se hace presente una carta de puño y letra por parte de un detenido con fecha de 31 de mayo de 2022 dirigida al Subprocurador penitenciario en la que hacen saber cuestiones vinculadas a la **deficiente asistencia a la salud**, entre otras. Se notifica acerca de la entrega de medicamentos vencidos a los detenidos resultan un grave riesgo para la salud.

Por otro lado, manifiestan que los precios de cantina presentan recargos excedidos, lo cual les dificulta adquirir alimentos y productos necesarios para la supervivencia al interior de la prisión.

En cuanto a las **malas condiciones materiales**, en la hoja 413-433 del Cuerpo 12 se encuentra un informe realizado por la Delegación Centro luego de un relevamiento por la Unidad 4 en mayo de 2022. Se destaca la escasez de sillas y mesas, por ejemplo, en el pabellón 1 bajo que cuenta con 36 personas alojadas y un total de 8 mesas y 6 sillas, más 2 butacas plásticas, resultando evidente la insuficiente cantidad para todos los detenidos. Además, es notable la diferencia de cantidad de sillas entre un sector de alojamiento y otro. Asimismo, se identificaron heladeras sin funcionar, presencia de humedad en algunos sectores de cocina y en baño y pintura en mal estado. Se hallaron sin funcionamiento algunos inodoros de todos los existentes. Se menciona la falta de cortinas o tabiques que separen las duchas, con lo cual no cuentan con privacidad al momento de higienizarse. En el informe se definió el estado de los colchones como lamentable. Falta de taquillas al interior de las celdas. Falta de higiene generalizada en los pabellones. Falta de algunas bachas o con necesidad de reparación. También se hallaron ventanas sin vidrios que están cubiertas por frazadas para evitar el ingreso de frío. A su vez, se resaltan las deficiencias generales encontradas, del informe se extrae:

“En los pabellones del N° 1 alto y el N° 2 alto, que parte del techo está compuesto por policarbonato plástico, detectamos un notorio deterioro de éstos generado por filtraciones de agua. La falencia se da a nivel general y se visibiliza en las manchas de humedad distribuidas a lo largo y ancho de los cielos rasos y en las paredes laterales” (Pág. 432, Cuerpo 12, Expediente 2495).



A razón de esta problemática, en hoja 481, se presenta una nota dirigida al Director de Delegaciones regionales por parte de la Delegación Centro en junio de 2022 para informar los numerosos reclamos de los detenidos en cuanto a la falta de calefacción porque no estaba encendida, lo cual cobra mayor gravedad dada las bajas temperaturas de la época invernal. Los argumentos de las autoridades penitenciarias se reducían que el sistema de calefacción era antiguo y que se estaba gestionando la compra de nuevos artefactos, sin embargo, que dado los precios demorarían entre 4 a 6 meses para adquirirlos, es decir que durante el periodo de frío los detenidos no tendrían calefacción.

En relación a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual de la PPN 2022 se registraron 9 casos de PlyDT (Informe Anual de la PPN 2022, pág. 184) relevados por la PPN en la Unidad 4. En cuanto a las **muer-tes**, para el año 2022 se registró 1 muerte por enfermedad en la Unidad 4 (Informe Anual de la PPN 2022, pág. 277).

En relación a los **traslados**, el protocolo de traslados se aprobó febrero de 2021 una norma administrativa con alcance dentro del Servicio Penitenciario Federal, emitida por la entonces titular de la intervención de la Dirección Nacional del SPF: el “Protocolo de traslado de personas privadas de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal”, publicado en el Boletín Público Normativo N° 731. La Procuración Penitenciaria realiza monitoreos para indagar la forma en que el SPF efectúa los traslados y si cumple con el Protocolo mencionado. En el informe 2022 se plasman algunos testimonios de detenidos que fueron trasladados lejos de su entorno familiar:

“A Ezeiza me iba a ver toda mi familia: mi mamá, mi papá, la madre de mis hijos con los nenes. Acá no viene nadie por los gastos y porque mis hijos son chicos, tienen 6 y 5 años”. (SRDG, trasladado desde el CPF I a la Unidad 4 de Santa Rosa en La Pampa, entrevistado el 30/06/2022) Informe Anual PPN 2022, pág. 307.

El carácter intempestivo de los traslados, que operan como una sanción encubierta, se refleja en el escaso tiempo con el cual los detenidos son informados que serán trasladados:

“Solamente me dijeron ‘armá el mono que te vas’, no pude avisarle a nadie. Un amigo del pabellón llamó a mi casa y les dijo”. (PDA, trasladado desde el CPF I de Ezeiza a la Unidad 4 de Santa Rosa en La Pampa, entrevistado el 30/06/2022)” (Informe Anual PPN 2022, pág. 310.

## Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **401 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 4 entre los años 2011 y 2022**. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 4 de Santa Rosa La Pampa registra casos de malos tratos y torturas en todos los años de relevamiento del RNCT vinculados a las diferentes categorías del mismo.

Víctimas de tortura en la U.4 – Histórico			
Año de relevamiento RNCT*	Tipo de relevamiento		Total
	PlyDT		
2011	1	2	3
2012	0	7	7
2013	2	6	8
2014	22	17	39
2015	1	23	24
2016	0	44	44
2017	0	44	44
2018	0	67	77
2019	2	27	29
2020	0	3	3
2021	0	6	6
2022	121**	6	127
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>252</b>	<b>401</b>
* El RNCT realizó trabajos de campo en la Unidad 4 en los años 2014 y 2022. El resto de los casos en relevados en otros años se debe a la aplicación de la ficha en otras unidades del SPF y las personas entrevistadas dieron cuenta de malos tratos producidos en la Unidad 4.			
** Este número elevado surge de la aplicación de la ficha de observación en tres de los pabellones de la Unidad 4 en los cuales se constató la producción de malas condiciones materiales y falta o deficiente alimentación.			
Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2011-2022			

A través de la fuente secundaria –el *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes* (PlyDT)– en 12 años se relevaron 252 víctimas de agresiones físicas. Mientras que los 149 casos restantes fueron registrados por la fuente primaria, en el marco de los trabajos de cam-

po realizados desde el 2011 al 2022 y recolectados en la Unidad 4 especialmente en los años 2014 y 2022. En ambas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con las personas detenidas y observaciones de campo en particular a 5 tipos: **pésimas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente asistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación, agresiones físicas y aislamiento.** Es importante hacer notar que, a su vez, **las requisas personales vejatorias, las amenazas y el robo y/o daño de las pertenencias** registradas en la Unidad 4 se constituyen en prácticas significativas en clave de gobierno de la población alojada en la unidad.

En este marco, el aislamiento, que es una práctica regular de gestión de la población en la Unidad 4 –mediante la imposición de sanciones informales o formales, medidas de seguridad y utilizada en las redistribuciones de pabellón– se constituye en un observable de **la multidimensionalidad de la tortura**: se combina con pésimas condiciones materiales, en celdas secas, es decir, sin inodoro o bacha, teniendo los detenidos que orinar en botellas y defecar en bolsas que luego arrojan por las ventanas, sin calefacción y escaso mobiliario; con una deficiente alimentación, ya que el primer día no se les permiten a los compañeros entregarles comida; desvinculación social y familiar, porque no se les permite realizar llamadas telefónicas y falta de asistencia a la salud, ya que el médico del penal no los atiende ni se les provee medicamentos a quienes lo tengan prescripto mientras dura el aislamiento.

Por ello, reducir la tortura a la agresión física en el caso de la Unidad 4 resulta una lectura parcial y sesgada acerca de violencias extensivas e intensivas a la que se expone a los detenidos en este penal en el marco de este Registro. Los detenidos alojados en esta Unidad padecen malos tratos, tratos degradantes, vejatorios y humillantes y tortura.

### **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 4, Colonia penal Santa Rosa durante el año 2022**

Conforme la Planificación Anual del Departamento de Investigaciones, durante el año 2022 se realizó el relevamiento sobre malos tratos y torturas en cárceles del interior del país, catalogadas por el SPF como de “mediana seguridad” en el marco de la consolidación de la polivalencia<sup>60</sup> como práctica estructural de gobierno penitenciario en el archipié-

---

60 Se hace referencia a los cambios que introdujo la Resolución N° 854/2010 de la Dirección Nacional del SPF N° 845, denominada “Clasificación y agrupamiento de los establecimientos

lago carcelario federal. En esta oportunidad, se seleccionó la Unidad N° 4 Colonia Penal Santa Rosa, de La Pampa.

El Departamento de Investigaciones llevó a cabo el trabajo de campo del RNCT en la Unidad 4<sup>61</sup> en junio de 2022. En la primera jornada de relevamiento se realizó una entrevista con las autoridades de la unidad. A continuación, se inició la recorrida por la unidad: el equipo de la PPN se hizo presente en los pabellones denominados de población común (ingresantes, realojados por conflictos, “adaptados” al régimen de vida, etc.) que alojan a la mayor cantidad de presos en esa Unidad<sup>62</sup>. Por la tarde, el equipo realizó entrevistas individuales con los detenidos a los fines de indagar sobre los 11 tipos de malos tratos que integran el RNCT. Durante la segunda jornada, el equipo del Departamento de Investigaciones continuó realizando entrevistas individuales a los detenidos alojados en los pabellones del 1 al 4.

En las dos jornadas de campo se aplicaron tanto la ficha individual del relevamiento como la ficha de observación en pabellón del RNCT.

Durante los 2 días de relevamiento en la Unidad 4 se aplicaron **33 fichas del Registro de Casos de Tortura** y también **87 fichas correspondientes al Registro de Observación por malas condiciones materiales a los pabellones 1 Alto, 2 Bajo y 2 Alto.**

Asimismo, se aplicaron **4 Procedimientos para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes.**

Se realizaron los registros de campo en todas las áreas y sectores de alojamiento de la unidad.

---

de ejecución de la pena del Servicio Penitenciario Federal”, por medio de la cual se establece que todas las cárceles, e incluso las colonias penales, cuenten con régimen “cerrado”, “semi-abierto” y “abierto” en –al menos– algún espacio al interior de las mismas. Este tema es abordado en el marco del estudio temático que versa sobre unidades de “mediana seguridad”. Ver Informes Anuales del RNCT (años 2014 a 2019) e Informe Anual de la PPN del año 2017.

61 Las jornadas de campo se realizaron los días 9 y 10 junio de 2022. Estuvieron presentes, por el Departamento de Investigaciones: Alcira Daroqui, Carlos Motto, Sofía Conti y Florencia Tellería. Por la Dirección de Delegaciones: Ana Carina Monge. Asimismo, participaron del trabajo de campo asesores de la Delegación Centro de la PPN: Pedro Javier Zuazo, Marcela Martínez Torres y Agustina Staldecker.

62 Se inició la recorrida por el Pabellón 2 Bajo, siguiendo por el 2 Alto, el 1 Bajo, el 1 Alto, el 3 Bajo y el 3 Alto. El equipo se dividió y se recorrieron el Pabellón 4 Alto y, paralelamente, el sector de aislamiento, denominado Pabellón de Régimen Actividades Diferenciales (PRAD).

## **Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento**

Director de la Unidad: Prefecto Guillermo A. Pérez

Subdirector de la Unidad: Subprefecto Ricardo E. Alderete

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Rafael O. Valenzuela

Jefe de Requisa: sin datos<sup>63</sup>

Jefe de Administrativa: Alcaide Mayor Mariela L. González

Personal Subalterno total: 372 agentes.

Personal del Área de Seguridad Interna: 124 agentes, habiendo por turno 14 agentes, en promedio.

Personal del Área Médica: 14 médicos (8 clínicos, 1 bioquímico, 1 kinesióloga, 1 mecánica dental, 2 odontólogas y 1 psiquiatra.), 9 enfermeros, y 10 psicólogos (tareas de asistencia psicológica, de criminología y programas especiales como el de violencia de género).

## **Capacidad y cantidad de población**

Capacidad de alojamiento declarada por las autoridades: 518 plazas.

Población total al momento del relevamiento: 493 detenidos

## **Síntesis de la entrevista con las autoridades**

A continuación, se destacan las cuestiones más relevantes que se abordaron en la entrevista realizada durante la primera jornada de campo en la Unidad N° 4<sup>64</sup>, relativas a la organización de la unidad, la disposición del espacio, los circuitos de población y las cuestiones tratamentales:

En cuanto a la **capacidad de alojamiento** en la unidad, del Director indicó que es de 518 y que se encontraban 493 detenidos alojados. Explicó que se encuentran reparando los pabellones “*con el interno adentro*”, habiendo iniciado con el Pabellón 4 Bajo y continuando por el 3 Alto y 3 Bajo. Esta decisión se debió a que se necesitaba el espacio para los traslados desde los complejos metropolitanos, según afirmó “*eran 30 cupos que a Buenos Aires se le hacía agua la boca*”.

Respecto a la categorización de la unidad como de “mediana seguridad”, el Director afirmó que:

---

63 No se cuenta con el dato del nombre del Jefe de Requisa de la unidad ya que no se consigna en el listado de autoridades del SPF.

64 La entrevista se realizó al Director de la Unidad 4, Prefecto Guillermo Pérez, el Subdirector, Subprefecto Ricardo Alderete y el Jefe de Seguridad Interna, Alcaide Rafael Valenzuela.

*“en esta Unidad, que de nombre nomás le quedó Colonia, tenemos alrededor de veinticinco internos entre prisión perpetua y condenas largas, que por el monto de pena no deberían estar en una Colonia y sin embargo están acá. Y tenemos alrededor de cuarenta internos que califican menos de 5, con calificación, no sé, 3, que no deberían estar acá. Si bien esta Unidad fue recategorizada, en la recategorización no se hicieron los traslados que se debieron haber hecho”.*

En relación al **tipo de población** que aloja la unidad, se alojan hombres mayores procesados y condenados de los fueros federal, nacional y de la Provincia de La Pampa. En este sentido, el Director afirmó *“tenemos 500 internos de todo tipo. Por convenio con la Provincia de La Pampa, que tiene la característica de no tener servicio penitenciario propio, de trescientos internos que se mencionan en el convenio, más de la mitad están acá”.* Agregó la mayoría provienen de Buenos Aires y que se realizan intercambios con otras unidades como modo de regular los conflictos, por acercamientos familiares o por trámites judiciales:

*“Tenemos de todo el país. Obviamente, el grueso viene de Buenos Aires por la demanda de cupo que tiene Buenos Aires, pero hacemos intercambio con Senillosa, con la 5, hemos recibido de Rosario el año pasado, de la 12, más los locales. Pero no necesariamente todo viene de Buenos Aires. Obviamente los federales intercambiamos con las Unidades del sur. Por ahí, por cuestiones operativas los que han sido problemáticos allá en otras unidades o por una cuestión de acercamiento, por alguna transitoria o algún tipo de beneficio excarcelatorio les queda más cerca de Buenos Aires, hay muchos así”.*

No existe un coordinador regional del SPF para la zona centro-sur del país.

Respecto a los **delitos por los cuales fueron detenidos** manifestaron que alojan detenidos por todo tipo de delitos, pero que registraron un incremento en las causas por abuso sexual y violencia de género en los últimos años. Al respecto, el Director afirmó:

*“No sé si socialmente se incrementó el hecho, sino que políticamente se le prestó otro tipo de atención. Cuando cambia el presidente tuvimos un incremento altísimo de internos con delitos contra el narcotráfico, porque con Macri el tema era el narcotráfico. Entonces,*

*como que eran todos narcotraficantes. Hoy se aflojó un poco ahí y se le presta un poco más de atención a lo que son las políticas de género y a la violencia contra la mujer. Entonces, por ahí hoy no socialmente aumentó el delito, sino que se cambió el ojo social sobre determinados delitos”.*

Las autoridades de la Unidad N° 4 definieron su clasificación de los sectores de alojamiento más que en términos de progresividad, según criterios de conducta, indicando que los primeros 4 sectores se destinan a población bien heterogénea: a los ingresos, a los más “conflictivos” y también, a personas que se adaptan al régimen de vida en esos pabellones, por ello estos pabellones deben ser calificados con la denominación de alojamiento de “población común”. Los últimos pabellones, 5 y 6 a los detenidos avanzados en la progresividad y “más tranquilos”:

*“No hay un pabellón de ingresos, lo que se procura es, y lo hemos logrado hacer en los últimos años, es hacer los ingresos en forma parcial, no grupos muy grandes, lo que le permite al equipo un abordaje y clasificación, tipo DUI como hacen los Complejos, pero acá nos juntamos todas las áreas y traemos al interno... El 4 era la ‘villa’. Hace tres años se desarticuló y mezcló todo. Mezclamos y barajamos de nuevo. Nosotros tenemos como dividida la Unidad del 1 al 4, y el 5 y 6 que es la parte más nueva. Esta Unidad tiene a los más conflictivos adelante y los más tranquilos en el fondo. Todos quieren llegar al 5 y 6. Entonces, los más tranquilitos, digamos, por evolución, van al fondo”.*

Los **ingresos**, a partir de las modificaciones que introdujo la pandemia de Covid-19, se producían cada 15 o 20 días, tiempo que se está reduciendo en la actualidad. Durante la pandemia, se instalaba a los detenidos ingresantes en el patio que corresponde a la Visita:

*“cariñosamente le pusimos ‘el covidero’, para identificarlo de alguna forma... Es un patio interno que pertenece al patio de Visita, que se readecuó, se sacaron algunas mesas, se pusieron camas y se readecuó con ocho camas, con la posibilidad de poner dos más, hasta diez lugares”.*

Se hacía una cuarentena de 15 días, y se readaptó en la actualidad como un espacio para gestionar los ingresos y su distribución *“ahora lo seguimos haciendo. Los ingresos van ahí, en ese día o dos días se*

los entrevista, y de ahí ya se les asigna pabellón”.

En relación al **régimen** en los pabellones 1 al 4 indicaron que era abierto durante el día y cerrado durante la noche: *“durante el día la convivencia es común y a la noche sí aloja en celda. La individualización es nocturna. Durante el día es el régimen común”*. Respecto a las salidas al patio, al encontrarse fuera de los pabellones y ser compartidos *“del 1 al 4, para salir al patio tienen que salir asistidos por personal de requisa”*. Agregaron:

*“Tenemos un cronograma para evitar el cruce entre internos y vamos regulándoles la bajada. El 1 Alto y el 1 Bajo comparten patio, pero no en el mismo momento. Comparten el espacio, no el horario, ni en los patios ni en visita. Una cosa que nos quedó de la pandemia es el trabajo de burbuja. En visitas utilizamos un sistema similar. Nos dio muy buen resultado para evitar las confrontaciones, porque era uno de los lugares en que se cruzaban el patio de visitas, ahí se arreglaban las broncas”*.

Por su parte, en los pabellones de los sectores 5 y 6, se aplica el *Protocolo de celdas compartidas*, es decir, que se adicionaron camas cuquetas para que dos detenidos compartan una celda. Estos espacios, destinados a detenidos avanzados en el régimen de progresividad y con buena conducta, *“tienen la particularidad de tener dos por celda y a su vez las plantas bajas tienen la particularidad de tener acceso directo a un patio, permanentemente”*.

El Jefe de Interna manifestó que la **distribución de los detenidos** en los pabellones se realiza a partir de entrevistas realizadas al ingreso, su historial y el tipo de delito imputado:

*“...toda la semana estamos entrevistando para ver qué internos tienen perfiles para ir al fondo. Y a la hora del ingreso, como dice el jefe, también evaluamos su perfil, ya sea si estuvieron anteriormente acá, si son medio tranquilos, si sus causas son livianas, por decir así, y los vamos acomodando”*.

En relación a la utilidad de la **clasificación inicial por riesgo (CIR)** para construir el perfil, el Director afirmó que no les sirve:

*“Esa es una estadística de Criminología, mide el índice de peligrosidad en cuanto a probabilidad de fuga, a violencia... **La verdad, operativa y prácticamente no sirve, porque una persona cambia**”*



*su forma de ser, cambia su forma de vida, cambian los potenciales enemigos que pueda tener... Uno que tenga treinta años va a estar más propenso a irse que uno que le falten dos. Y ese sistema, que es un programita, los números que arroja te puede dar un parámetro, pero la verdad es que trabajamos con personas, no hay ninguna tablita que te diga cómo es una persona”.*

Es posible advertir que la **gestión de la población** en la Unidad 4 está basada en la práctica del aislamiento en celda propia y/o el cambio de alojamiento. Si bien se deshabilitó el uso de las celdas del pabellón de aislamiento para el cumplimiento de sanciones, la práctica de aislamiento sigue siendo frecuente en celda propia. *“No usamos el sector de aislamiento. Desde que yo estoy no lo usé más, no se está usando como aislamiento en sí la sanción”*, sí se hace en celda propia, según el Director *“un par de horas, a menos que se genere un cambio de alojamiento”*<sup>65</sup>.

Por su parte, agregaron que *“la requisita todos los días tiene que entrar a algún lugar. Y si se detecta algo, se hace cambio de alojamiento. Por eso la sanción en celda propia, para medir la temperatura del pabellón... Estamos todos los días cambiando de alojamiento”*. Una vez agotado el circuito en los 8 pabellones de los sectores 1 al 4, se aloja a los detenidos en “buzones” hasta conseguir, de autorizarlo el juzgado, el traslado a otra unidad.

*“...llega un momento en que se te acaban los ocho pabellones. Y ahí van a lo que era buzones. Hemos tenido un par que les pedí traslado. Y con la justicia local tenemos un problema, que para no desarraigarnos no nos deja trasladarlos”.*

En relación al **trabajo** las autoridades informaron que, debido a que no cuentan con personal de Requisa para garantizar la seguridad en el perímetro externo del penal, para acceder a los talleres externos los detenidos se tienen que encontrar en fase de confianza, con lo cual son muy pocos los que pueden realizarlos, por lo que la mayoría de los detenidos se encuentra asignado a tareas de fajina:

*“Por eso tratamos de generar talleres internos. Los talleres de costura, marroquinería, ahora están haciendo uno de sombreros y gorras, todos esos se hacen adentro porque si no quedan limitados nada más a los que tengan la Fase”.*

---

65 Los detenidos entrevistados manifestaron que se trata de una práctica frecuente, que puede durar hasta 3 días.

La afectación al trabajo presenta demoras debido a que no cuentan con la posibilidad de realizar los estudios médicos requeridos para el alta en el ENCOPE de manera rápida: *“Con el tema de la pandemia y que el hospital nos cerró las puertas, se dejó de hacer los estudios médicos”*. A las personas que ingresan *“hay que hacerle la batería de estudios y ahí es donde caemos en el hospital y estamos un poco demorados”*.

En vinculación a lo que refiere al **acceso a la salud**, la enfermería no puede utilizarse debido a que alojan a dos detenidos por causas de lesa humanidad en el espacio, con lo cual para los casos que requieren observación y tratamiento deben solicitarse traslados. La unidad cuenta con un hospital modular instalado por convenio con la ONU durante la pandemia de Covid-19 que nunca fue inaugurado ni puede utilizarse porque falta el acta de entrega formal por parte del SPF. Por su parte, afirmaron que otra situación problemática es la falta de médico psiquiatra en la unidad. Cuentan únicamente con atención psiquiátrica por videollamada con Buenos Aires.

La Unidad 4 cuenta con *“diez médicos, el jefe médico incluido, que es infectólogo, la doctora especialista en imágenes, tenemos odontólogos, cardiólogos, traumatólogos, médico generalista, kinesiólogos”* y 6 enfermeros.

La **alimentación** se encuentra a cargo de la empresa Food Rush S.A., el Director afirmó que, respecto a la cantidad, no tenían problemas, pero que la calidad era mala, especialmente de la carne: *“...si bien es carne, es un pedazo de carne hervida, casi dura... La cantidad es buena. Tenemos dos nutricionistas que controlan esas cuestiones... pero no es la calidad óptima, por lo menos, en lo que es la carne”*.

Respecto de los **Programas treatmentales del SPF** implementados en la Unidad, informaron que se aplican el *Programa de Penas Cortas* desde hace menos de seis meses, el cual *“es un tema, porque la verdad es que esta unidad está preparada para otra cosa”*, no pudiendo alcanzar la progresividad requerida para poder acceder a los talleres;

*“Ahora estamos readecuando, incluso hay una propuesta de modificar la salida a talleres, porque acá los talleres están fuera del cordón de seguridad y salen los internos con fase de confianza. Pero en penas cortas, viene de estar un año y pico en Complejo y calificando con 3... Y recuperar ese tiempo acá, que no le podés dar más de un punto por trimestre, y no necesariamente un punto*

*todos los trimestres, para cuando está llegando a Confianza se está yendo”.*

Asimismo, implementan los programas Contra la integridad sexual, Drogas, y Prevención del suicidio y de violencia, pero con baja participación debido a que la modificación de la Ley 24.660 que redujo los estímulos. *“Tratamos de, en cierta forma, presionarlos con el tema de la clasificación, pero hay algunos que te dicen ‘¿Qué me importa si me voy a ir cumplido, si no tengo ningún beneficio?’”.* No se implementan el Programa de Tutorías ni Viejo Matías.

### **Descripción de los sectores de alojamiento**

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de la Unidad 4 en cuanto a la capacidad de población, cantidad de alojados por pabellón y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida triangulada con la información resultante de las entrevistas con autoridades.

Distribución y caracterización penitenciaria en Unidad N° 4*								
Sector	Pabellón	Capacidad	Alojados	Caracterización		Régimen de vida		
1	Pabellón 1 Bajo	36	36	"Los más conflictivos. Toda calidad de internos". Se denominan "de ingreso"	Población común.	Abierta de 6 a 24 hs.		
	Pabellón 1 Alto	36	35		Población común.			
2	Pabellón 2 Bajo	36	27		Ofensores sexuales			
	Pabellón 2 Alto	36	36		Población común.			
3	Pabellón 3 Bajo	36	32		Ofensores sexuales			
	Pabellón 3 Alto	36	31		Población común.			
4	Pabellón 4 Bajo	36	29		Población común.			
	Pabellón 4 Alto	36	23		Población común. Ofensores sexuales.			
5	Pabellón 5 Bajo	72	69		"Conducta. Protocolo de Celdas Compartidas"		Buena conducta	Régimen abierto.
	Pabellón 5 Alto	36	36				Buena conducta. Ofensores sexuales	
6	Pabellón 6 Bajo	72	70	Buena conducta. Ofensores sexuales				
	Pabellón 6 Alto	36	32					
Patio de visitas "covidero"		10	0	Inicialmente aislamientos preventivos por Covid. Ingreso		Colectivo. Abierto		
Pabellón de aislamiento -Pabellón de Régimen Actividades Diferenciadas (PRAD)		2	1					
Casa de pre-egreso Amalia		20	36	Período de prueba.		Autodisciplina		
Total		518	493					

\* Se reconstruye esta información en base de los listados enviados por la Unidad 4 al 10 de mayo de 2022 y se actualiza a partir de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos durante el trabajo de campo en el mes de junio de 2022.

A continuación, presentamos la desagregación de la información precedente por pabellón incorporando las observaciones de campo teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida.

## **Pabellones**

La unidad se divide en 6 sectores, los cuales cuentan con dos pabellones cada uno, uno “Bajo” porque se encuentra ubicado en la planta baja y uno “Alto”, edificado arriba del otro.

Los pabellones visitados durante la recorrida poseen características similares. Se trata de un espacio rectangular, amplio, con celdas a los lados. Al ingresar, a la izquierda o derecha, según el sector, se encuentran los sanitarios, las bachas y las duchas, las cocinas y los teléfonos, luego se suceden las celdas, las cuales son secas y en su mayoría no tienen más mobiliario que la cama y ventanas pequeñas que reducen el paso de la luz natural. En el pasillo se encuentran, en caso de tener, heladera y freezer, mesas y sillas.

El régimen es abierto de 6 a 24 hs.

La recorrida se inició por el Sector 2 de la Unidad, donde se encuentran los pabellones 2 Bajo y 2 Alto. A continuación, se describen sus características:

- **Pabellón 2 Bajo:** el pabellón cuenta con 36 celdas distribuidas a cada lado de un pasillo extenso. Alojaba 27 detenidos al momento de la recorrida. Al ingresar, hacia la izquierda, se encuentran los sanitarios. Se trata de un espacio dividido en 5 cubículos sin puertas con sus respectivas mochilas e inodoros en sólo 4 de los 5 espacios. Los inodoros, sin tapa, se encuentran sucios y tapados. Cuenta con una bacha. El estado general es pésimo: piso inundado, azulejos con suciedad percutida, paredes y techo con roturas por humedad, escasa ventilación e higiene. Contiguo está el espacio de las duchas, se trata de 9 caños colocados de manera precaria sobre el techo del espacio, sin separación alguna o cortinas. Al igual que en los otros espacios, paredes y techo presentan manchas de humedad, la pintura está descascarada, las ventanas presentan óxido y vidrios rajados, el piso está inundado y la higiene es sumamente deficiente. Ingresando al pabellón, hacia la derecha, se encuentra una cocina industrial que, al momento del relevamiento tenía las hornallas encendidas debido a las frías temperaturas y falta de calefacción en el pabellón. Detrás, hay un

espacio con 6 bachas para lavar la ropa, 3 de cada lado, 2 de las cuales tienen las canillas rotas. Se encuentra también en pésimas condiciones.

Las celdas poseen una cama de hierro con un colchón fino y escaso mobiliario: en algunos casos excepcionales cuentan con una taquilla apoyada en el piso o un estante en la pared, pero en general los detenidos deben apoyar sus cosas en el piso o colgarlas de clavos. La pintura de las paredes de todo el pabellón se encuentra en mal estado, la higiene general es pésima. Una de las celdas está incendiada y aloja a un detenido.

En el pasillo hay una heladera y un freezer. Hay dos mesas pequeñas para la totalidad de los detenidos. No hay sillas.

- **Pabellón 2 Alto:** el estado del pabellón es pésimo. Ingresar poca luz natural y la pintura de las paredes es marrón oscuro, lo que contribuye a la falta de luminosidad. Las paredes y techos están rotos debido a que presentan humedad de larga data. Las puertas de las celdas son de madera, con el riesgo de incendio que eso trae aparejado. Las celdas tienen conexiones eléctricas precarias y peligrosas, por lo cual, en su mayoría no cuentan con luz. Los entrevistados comentaron que se inunda el pabellón. Hay sólo 2 inodoros para 36 personas alojadas y 3 letrinas y los teléfonos se encuentran en este espacio. El sector de duchas y bachas es similar al del Pabellón 2 Bajo. Hay 6 mesas de plástico en los pasillos, rotas y remendadas con sogas. Y solo 7 sillas. No hay taquillas en las celdas con lo cual deben dejar sus pertenencias en el piso o colgarlas con sogas. Hay una cocina industrial en el pasillo y ningún espacio para cocinar o preparar la comida.

El equipo continuó la recorrida por los pabellones del Sector 1 y 3:

- **Pabellón 1 Bajo:** al momento del relevamiento, alojaba 36 personas. El techo presenta roturas y manchas de humedad. La cocina industrial se encuentra dentro de un espacio que también tiene una bacha y tres teléfonos. El espacio tiene paredes y pisos deteriorados y sucios. El teléfono con cobro revertido no funciona. En el pasillo hay un freezer y una heladera. El baño se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene, las baldosas están desgastadas y los pisos se encuentran mojados y la falta de higiene es estructural. Cuenta con 3 inodoros sin tapa y 4 bachas. El sector de las bachas es de características similares a los otros

pabellones. El sector de las duchas cuenta con 6 canillas y caños, 2 sin cabezales. El espacio tiene humedad, la higiene es deficiente y no hay cortinas. El agua sale fría. Las conexiones eléctricas fueron reparadas, pero las celdas no tienen taquillas ni mobiliario y hay pocas mesas y sillas, que no alcanzan para todos los alojados.

- **Pabellón 1 Alto:** alojaba 35 personas. El baño se encuentra en mal estado, al igual que el del resto de los pabellones, con 4 inodoros antivandálicos, en un estado pésimo de higiene, 2, además, se encontraban tapados. El techo también presenta humedad y, de acuerdo a los detenidos, gotea. Las duchas se reparten a dos lados del espacio, teniendo únicamente en uno separaciones, pero no cortinas. El espacio se encuentra en pésimas condiciones. El sector de la cocina tiene una cocina industrial cuya puerta no cierra (de acuerdo a los detenidos fue rota por la Requisa), una bacha y un freezer. Aquí se encuentran los teléfonos. Este espacio, al igual que el resto del pabellón, se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene. Las conexiones eléctricas son precarias y peligrosas, con cables colgando en las celdas y el resto del pabellón. Algunas celdas tienen taquilla, pero no todas. Las camas y los colchones se encuentran deteriorados.
- **Pabellón 3 Bajo:** fue reparado recientemente por lo que la pintura y las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado. Había alojadas, al momento del trabajo de campo, 31 personas, todos imputados por delitos contra la integridad sexual. A pesar de la reparación, el sector de los baños se encuentra en pésimas condiciones. Los inodoros no tienen tapa, están sucios y tapados y tienen colgados carteles hechos por los detenidos que indican “solo orinar”, “solo cagar” y en la pared está escrito “No tirar papeles al inodoro, usar tachos”. Hay 6 duchas separadas con paredes, sin cortinas y con azulejos rojos. En el sector de las bachas, hay solo una. En el espacio de cocina, hay una cocina industrial, de la cual funcionan 3 hornallas, una bacha y 3 teléfonos. Una gran parte del techo se conforma por azulejos de vidrio, algunos de los cuales se encuentran rotos y caen cosas desde el Pabellón 3 Alto. Hay solo dos mesas en el pabellón y 6 sillas. De acuerdo a los detenidos “*La requisita rompe y se lleva cosas del pabellón. Hace poco se llevaron una mesa grande*”. Los colchones son finitos, como en el resto de la unidad, las celdas tienen taquilla y un estante de metal amurado a la pared.
-

- **Pabellón 3 Alto:** al momento de la recorrida había 32 alojados. Al ingresar, se observa que una gran parte del piso del corredor central se compone de azulejos de vidrio, que conforman el techo del Pabellón 3 Bajo, algunos de los cuales están rotos. Sobre estos, se apoyan los tachos de basura que gotean líquidos en el Pabellón 3 Bajo. El pabellón fue reacondicionado recientemente. La pintura se encuentra en buen estado, pero la higiene de los espacios comunes es mala. En el baño hay 6 inodoros, sin tapa, a excepción de uno que la tiene rota, y 4 bachas. Los artefactos son nuevos y los azulejos también, los compartimientos de los inodoros tienen puertas bajas. El lugar se encuentra en relativo buen estado. El sector de las duchas tiene 8 espacios separados por paredes sin cortinas. Los azulejos parecen nuevos, aunque se encuentran rotos en algunos sectores. La higiene es deficiente. El sector de las bachas cuenta con dos bachas nuevas solamente. Se encuentra en relativo buen estado. El sector de la cocina tiene una cocina industrial y una bacha y 3 teléfonos, se encuentra en buenas condiciones de higiene. Las celdas, con puertas de madera, tienen pintura reciente, taquillas y estantes metálicos, pero los colchones son de mala calidad, como en el resto de la unidad. Hay una heladera y dos freezers, uno de los cuales usan como heladera.

Por último, el equipo se dividió y recorrió el Pabellón 4 Alto y el sector de aislamiento:

- **Pabellón 4 Alto:** este pabellón, a nivel estructural, es similar al Pabellón 3 Alto, pero al no haber sido refaccionado, se encuentra en pésimas condiciones: paredes rotas por la humedad, desgastadas, escritas; techos con filtraciones y roturas por la humedad, además de marcas de perdigones; suciedad en todos los espacios, especialmente en el área de la cocina, que detrás del artefacto tiene los azulejos rotos y cubiertos de grasa. Las celdas tienen taquillas y estantes metálicos, en mal estado, algunos agarrados con sogas. Los colchones son de mala calidad, las paredes están recubiertas de humedad y carcomidas, por lo que se trata de espacios insalubres. Las instalaciones eléctricas fueron cambiadas recientemente, pero se filtra agua por techos y ventanas, con lo cual siguen siendo peligrosas. Hay tres teléfonos ubicados en diferentes espacios, uno de los cuales cuelga de una soga. El estado del sector de las bachas es deplorable, las paredes y azulejos están rotos y manchados y hay una mesa de una sola pata, sostenida por telas y sogas. Hay varias mesas de plástico, pero todas están atadas para que no se desarmen, hay muy pocas sillas.



- **Pabellón de Régimen de Actividades Diferenciadas (PRAD):** al momento del relevamiento vive un solo detenido. Tiene su celda abierta. Las ventanas no tienen vidrios y el lugar está sumamente despojado. Sólo hay una cama y una silla y un inodoro antivandálico.

### **Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en la Unidad 4**

Luego de esta breve caracterización cuyo objetivo era poner en contexto la situación de los detenidos alojados en la Unidad 4, continuamos con la información cuantitativa, cantidad de casos/víctimas en relación al tipo de relevamiento. Los datos obtenidos en este apartado refieren a la fuente primaria producto del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del Registro (tanto la aplicación de la ficha individual como la ficha de observación) y de la fuente secundaria del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PlyDT)*.

<b>Víctimas de torturas en la Unidad N° 4 según lugar y tipo de relevamiento</b>				
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>			<b>Total</b>
	<b>U.4</b>	<b>U.12</b>	<b>CPF II</b>	
Campo RNCT-PPN	33	1	0	34
PlyDT	5	0	1	6
Registro de Observación	87	0	0	87
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>127</b>

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.

A continuación, se detalla la cantidad de hechos relevados para cada tipo de tortura en la Unidad 4 durante 2022:

<b>Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N°4</b>	
<b>Tipo de tortura y/o mal trato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas Condiciones Materiales	119
Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud	27
Falta y/o Deficiente Alimentación	25
Agresiones Físicas	23
Robo y/o Daño de Pertenencias	21
Aislamiento	20
Impedimentos a la Vinculación Familiar y/o Social	20
Requisa Personal Vejatoria	19
Amenazas	15
Traslados Gravesos	8
<b>Total</b>	<b>297</b>
Base: 297 hechos descriptos en la Unidad N° 4.	
Fuente: 486 casos del RNCT, PPN-GESPyDH. 2022.	

Se puede estimar, a partir de la tabla precedente, que la Unidad 4 presenta un estilo punitivo severo, con altas frecuencias en las *violencias extensivas* (aquellas que son sufridas por la totalidad de las personas alojadas en algún momento de su permanencia en el penal: malas condiciones materiales, falta y/o deficiente asistencia de la salud, falta y/o deficiente alimentación) y las *intensivas* (agresiones físicas, robo y/o daño de pertenencias, aislamiento, etc.).

### Malas condiciones materiales

Durante el trabajo de campo en 2022, el RNCT relevó **199 hechos de malas condiciones materiales de detención**. Del total de hechos, 87 se registraron aplicando la ficha de observación del Registro durante la recorrida en la unidad, 31 corresponden a la aplicación de la ficha individual del RNCT y 1 al PiyDT.

La unidad en su totalidad se encuentra en malas condiciones. Se trata de un edificio de casi 100 años que presenta deterioro por humedad y mantenimiento deficiente en todos los espacios. Se observó la producción de falta y escasez y pésimas condiciones materiales en todos los espacios del penal.

Las celdas son secas en su totalidad y durante el encierro nocturno los detenidos no tienen acceso a los sanitarios, por lo que deben orinar y defecar en botellas y bolsas que arrojan por la ventana. Los pabellones tienen calefacción, pero o bien el SPF no la enciende o lo hace por cortos períodos de tiempo. Se entregan colchones de bajísima calidad y se encuentran en su mayoría en mal estado (finos, rotos, con chinches, etc.), no se les entrega ropa de cama o toallas. Las camas son de elástico metálico, vencidos o rotos lo que, sumado a los colchones en pésimo estado, provocan dolencias corporales a los detenidos. Este elástico metálico, asimismo, “facilita” la confección de instrumentos corto-punzantes. El Director se “quejó” de esto en la entrevista, pero no aportó ninguna propuesta para eliminarlos, particularmente en términos de mejorar condiciones materiales de vida en el encierro. Los elementos de higiene para el pabellón se entregan en cantidad insuficiente y de forma irregular y los detenidos refirieron que los entregan rebajados con agua. Además del mal estado general de los baños – con pocos inodoros para la cantidad de alojados, sin tapas, en malas condiciones de higiene, tapados, con pérdidas, etc.– y duchas escasas y en mal estado –con humedad, hongos, inundaciones, canillas rotas, etc.–, el agua caliente es insuficiente para garantizar las duchas de todos los detenidos del pabellón debido a que los termotanques son muy pequeños. Por este motivo, sólo pueden ducharse por períodos cortos de tiempo en espacios que no tienen divisiones y esperar durante horas para que vuelva a calentarse el agua.

La mayoría de los pabellones no cuentan con mesas y sillas para los detenidos, lo cual, en un contexto de confinamiento continuo en el pabellón, produce conflictos y violencia. Lo mismo sucede en la zona de cocina, en la que no cuentan con utensilios, vajilla o cubiertos y, en algunos casos, no tienen heladera y/o freezer o no funcionan correctamente. Todos los aparatos tecnológicos a ingresar dependen de la calificación del preso, incluidos los calefactores, la cual se destaca por ser baja en todos los pabellones de “ingreso”.

Esta producción de escasez, despojo y degradación evidencia la implementación de la modalidad de buzones al resto de la unidad en general y, en particular, a los aislamientos en celda propia.

Los relatos:

- *“Esta cárcel es casi toda villa. Todo sucio, sin nada. Pasamos calor, frío, los colchones yo no se los pongo ni a un perro”.*

- *“El colchón me cambiaron hace poquito, pero es una porquería, ya está hundido. Era una sábana el que tenía antes... no tengo taquilla, tengo las cosas en el piso. Las conexiones eléctricas están bien porque las arreglaron hace poquito. Peleamos para que nos arreglen las cosas y cuando viene la Requisa nos rompe todo, nos rompen las tuberías de las canillas... tenemos constantemente agua en la que sería la parte del baño. En la ducha se tapa la salida pluvial, están bañándose y tenemos que estar constantemente con el secador para que no se inunde el pabellón. Nos sacaron las perillas de las canillas... Lo mismo con la calefacción, recién la prendieron ayer y la prendieron por media hora. Hay dos inodoros y medio porque uno está tapado. No tienen puerta. Funcionan 4 duchas nomás y 10 minutos sale agua caliente, tenemos que esperar 3 horas para que vuelva a calentar. Una frazada tengo, pero la tuve que pedir por juzgado porque me estaba cagando de frío. Cubiertos sólo de plástico, pero no te entregan nada, nos vamos turnando para usarlos y a veces comés con la mano, con el plástiquito de la bandeja”.*
- *“Estos son los peores pabellones, no sabés porqué estás tanto tiempo en la unidad y te tienen siempre en ‘ingreso’. Todo sucio. Yo cuando empecé a cobrar peculio, compré lavandina, desodorante y aportaba para el pabellón, pero ahora compro para mí, para la celda, y pongo para el baño, y el resto compro mercadería, si no me cago de hambre. Ellos casi no te dan artículos de limpieza, no tenemos donde cocinar, los colchones están todos destrozados, mugre pegada en los pisos, frío y calor, insoportable, lleno de cucarachas en verano”.*
- *“A veces anda la calefacción, a veces no. No tengo nada, ni sábanas, ni frazada, me prestan unas. La toalla que uso me la presta otro preso, la uso, la lavo y se la devuelvo y después me la vuelve a prestar”.*
- *“Calefacción no hay, las frazadas son mías, acá nunca me dieron. Los colchones tienen chinches, están en mal estado, la taquilla la tengo suelta en el piso. En estos días pusieron los vidrios bah... los acrílicos rapidísimo. Los pusieron así nomás, algunos están sueltos. Hace menos de un mes hicieron conexiones eléctricas nuevas. No nos entregan toallas, los baños están inundados porque cae agua del techo del pabellón de arriba. Durante la noche no te sacan para ir al baño. Para defecar usamos una bolsa que tiramos por la ventana para que no quede olor, al patio donde jugamos al fútbol.*

*Silla me dieron recién hace unos días. Hay moscas a puñados, cucarachas y chinches en los colchones”.*

- *“El colchón es una feta de fiambre, nuevo es re alto, pero enseguida se achica, son de mala calidad, no me dieron nada acá, todo me lo traje y ahora me robaron toda la celda, cuando salí a trabajar, así que no tengo nada. Ayer encendieron la calefacción, hoy ya no. Hay cucarachas, moscas y chinches, están en los agujeritos de la pared de la celda”.*
- *“Estoy en una celda prendida fuego y no me cambian, aunque haya otra vacía en mejor estado. No tengo taquilla, nada donde poner las cosas. los elementos de higiene lo entregan cuando se acuerdan, viene algún detergente, lavandina, pero todo rebajado”*
- *“Horrible, lo poco que está limpio es por lo que compramos nosotros y no tenemos sillas, mesas... Nos tratan como perros callejeros, yo a mi perro lo trataba re bien, nosotros somos menos que un perro. Los colchones están rotos, hundidos, nos duele el cuerpo, los baños son un asco. Hacemos turno para bañarnos porque no dura el agua. Yo necesito una frazada, tengo una que es un trapo, hace dos meses que vengo pidiendo y nada. Estamos cagados de frío y ahora no tenemos tantas cucarachas por el frío, en verano se llena de moscas y cucarachas”.*
- 
- *“Ni sillas ni mesas, 8 sillas, 2 mesas es un grave problema. Está pintado a nuevo, pero no tenemos donde sentarnos ni comer, no tengo utensilios, como con un plástico o levanto con un pan, eso me humilla. Tengo la celda sucia y no tengo con qué limpiarla, falta una semana para que den algo de limpieza me dijo el fajinero. Yo soy muy limpio no me gusta estar en la mugre, pasamos mucho frío, tengo mantas y camperas en el pañol y no me las dan”.*
- *“No hay sillas ni mesas, comemos por turno para poder usar las 2 mesas y las 8 sillas. Sin heladera, sin freezer, de la cocina funcionan sólo dos hornallas y el horno en mínimo, no tenemos nada, ollas, asaderas, estamos abandonados. Esta cárcel va a ser muy dura, sin visita, sin trabajo y tan lejos. Voy a pasarla mal un tiempo más. Tardan como cuatro meses para dar trabajo, como compro lavandina, desinfectante, shampoo, jabón, yo a mi familia le pido que me mande mercadería para poder comer algo y no pasar hambre”.*

- *“Yo tengo un colchón que me está rompiendo la espalda, tengo dolores insoportables, como soy grandote no puedo soportar estar acostado casi sobre el elástico, está muy finito deformado y roto, no tenemos nada, limpiamos con lo que juntamos entre nosotros. A mí me pagan 140 horas, pero yo le mando la mayor parte a mi señora. No vivo, sobrevivo, yo trabajo en panadería y cuando no tengo para mejorar la comida, me la paso a pan porque prefiero comprar un jabón o un papel higiénico, si no hay que pedir prestado y eso a veces trae problemas”.*

Estas pésimas condiciones materiales se agravan debido a que los presos son mantenidos en **confinamiento intra-carcelario**. A partir de la recorrida y de las entrevistas con los detenidos, fue posible establecer que la mayor parte del día los presos se encuentran confinados dentro del pabellón. Esto se debe a que las actividades laborales o bien se limitan a la fajina del pabellón o son inexistentes, a pesar de encontrarse asignados a diversas tareas como pintura interna, carpintería interna, etc. Por su parte, las actividades educativas son una ficción, saliendo como máximo una hora y media, tres veces por semana a cursar el nivel secundario. Estas condiciones degradantes son producidas por el propio servicio penitenciario y ello, a su vez, genera violencias, malestar y conflicto. La producción de degradación como violencia extensiva del gobierno penitenciario de sujetos y poblaciones.

#### Falta o deficiente asistencia a la salud

Se registraron **27 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud en la Unidad 4**, 25 a partir de la aplicación de la ficha individual del RNCT y 2 mediante el PlyDT.

En la Unidad 4 se registró falta de atención por parte de todas las áreas: trabajo, educación, sociales, administrativa y, especialmente, **salud**. La totalidad de detenidos entrevistados manifestaron tener serias dificultades para ser atendidos. Afirmaron que no saben si los encargados de los pabellones –responsables de hacer llegar los pedidos de audiencias– las entregan a las respectivas áreas. Concretamente, para el caso de la atención médica, se registró la falta y deficiente asistencia de la salud tanto para problemas diagnosticados (en 11 hechos), como para dolencias agudas o lesiones (en 10 hechos) y problemas de salud sin diagnosticar (en 6 hechos).

Asimismo, esta situación fue reclamada en relación a los análisis necesarios para el alta laboral, durante 4 meses o más, se ven imposibilitados de ser afectados a trabajo, lo cual impacta negativamente en su calidad de vida, especialmente teniendo en cuenta la producción de falta y escasez mencionada anteriormente y a la deficiente alimentación provista por la unidad.

Los relatos:

- *“Los encargados te hacen la guerra, no te quieren sacar a Sociales, Psicología, Judiciales. Saqué audiencias para Psicología, muchísimas y sólo me vio tres veces. Los propios encargados no entregan las audiencias”.*
- *“Me dan siempre Omeprazol, el enfermero. Nunca vi al médico. Y te da de onda, no porque te atienda. Le pedís y, a veces, te da. Yo no pido médico, sé que no atiende, prefiero sacar otras audiencias que necesito más. Igual tampoco te atienden”.*
- *“De médica me vieron una sola vez cuando ingresé, el odontólogo. Estuve dos semanas con dolor de muelas hasta que se me desfiguró la cara. Tuve que agarrar a patadas todo”.*
- *“Desde que llegué que saco audiencia médica y no me atienden [5 meses]. Tengo dolores de cabeza recurrentemente por un accidente en la calle. Saqué audiencia por el hígado también porque me duele y no sé qué podría ser, pero no te atienden”.*
- *“El médico hay veces que te atiende y hay veces que no. Tuve un choque en moto antes de caer detenido y me fracturé tibia y peroné. No me dieron bola, no me hicieron controles, nada. Estoy sacando audiencia para psicología y no me atienden”.*
- *“Esguince sin tratar por un mes, no me llevaban al médico, el de la cárcel no me trataba. Hace 5 meses me sacaron al Hospital y tengo un esguince, estuve un mes sin antiinflamatorios, ni una venda, nada, no podía apoyar el pie. Solo tomé ibuprofeno que me daban los pibes y una vez el enfermero. **Acá los médicos cobran y no trabajan, nadie te atiende”.***
- *“Estuve pidiendo médico una semana porque tengo una infección en la mano izquierda. Me parece que me picó algo, me desperté*

*con la mano hinchada y violeta. los pibes pedían ibuprofeno y algún otro remedio y me lo daban, saqué médico y nada. No sé si el encargado lleva los pedidos”.*

- *“Micosis en los pies es porque no tengo ojotas y en el baño te agarrás hongos, ahora me trajo mi hermano, pero hace 4 meses que tengo un desastre en los pies. El enfermero me dijo esa es una micosis, le mostré los pies cuando estaba en la reja para dar la medicación y saqué audiencia con el médico 3 veces y nada, le volví a decir al enfermero y me dijo en esta unidad no hay nada para curar eso, con el próximo peculio me voy a hacer comprar en la farmacia de afuera para curarme”.*
- *“Mucha acidez, yo estoy preocupado tengo miedo de que se me haga úlcera, lo dije en el ingreso, venía así de Devoto y acá sé me empeoró porque como poco y la comida es muy mala y no me atiende el médico, nunca. Saqué cuatro audiencias y me dijo el celador que me deje de joder, pero me siento mal y tampoco me asisten el pie. Tengo dos dedos morados, le dije al enfermero y me dijo que era cuestión de tiempo, que ya se me iba a pasar”.*
- *“Tengo gastritis crónica, me están dando omeprazol y sucralfato, pero no me alcanza para todo el mes, vengo sacando escritos hace dos meses para que me refuercen la medicación y no me atienden. Sufro insomnio y estoy con tratamiento psiquiátrico. Yo vine medicado a la unidad. Porque a mí me atendió un psiquiatra por videollamada en la alcaldía de Victorica, 3 años estuve ahí. Solo me mandan la medicación el psiquiatra no me atiende nunca. No hay psiquiatra Necesito que me refuercen un poquito más.”*

#### Falta o deficiente alimentación

**Se registraron 25 hechos de falta o deficiente alimentación en la Unidad 4.** La totalidad de los casos se relevó a partir de la aplicación de la ficha individual del RNCT.

De las personas entrevistadas, 16 afirmaron haber pasado hambre durante la presente detención, comiendo alimentos de manera discontinua e irregular, especialmente durante el ingreso o los aislamientos.

El servicio de comida se encuentra tercerizado a través de la empresa Food Rush S.A. La misma ha sido cuestionada en todas las unida-



des en las que prestaba servicios relevadas por este Registro<sup>66</sup>. La totalidad de detenidos que refirieron haber padecido falta o deficiente alimentación manifestaron que la calidad de la comida es mala, especialmente en lo que respecta a las carnes: pequeñas porciones, de escasa calidad, conservada deficientemente y, por tanto, con malos olores. Asimismo, afirmaron que las comidas con salsas y guisos no se pueden comer ya que les producen dolencias, que las verduras tienen gusto ácido, y que suele venir mal cocida y/o en mal estado.

La comida se entrega dos veces al día, con pocas horas de diferencia entre sí, por lo que, ante la falta de espacio en las cocinas, la escasez de elementos para cocinar y la falta de tiempo, sólo pueden cocinar para mejorarla una vez al día. Por último, manifestaron que durante los fines de semana empeora en cantidad y calidad.

Los relatos:

- *“Todos los días viene mal, carne con olor a podrido, y el pollo tiene mucho olor. Yo ya estoy acomodado y me las arreglo. Como bien una vez por día, el resto como pan, galletitas y té. Si comparo con afuera, está todo mal, pero acá adentro hacer una buena comida a las 18, 18.30 hs y picar durante el resto del día es un lujo. El problema es que lleva tiempo hervir el pollo o la carne cuando viene con olor, pero juntamos varios, arreglamos para usar la cocina (eso es un tema, tenés que tener paciencia, si no te peleás todos los días) y a veces hacemos una comilona que nos dura para el otro día. Cuando entregan guiso o fideos con tuco no se come ni se arregla. Nos hacemos nosotros arroz o fideos con salsa”.*
- *“El guiso viene re dolido, la comida pasada. Nos ayudamos con los ranchos, pero siempre estás pendiente de qué vas a comer, cómo va a venir la comida. Te hacen pensar sólo en eso. Yo tengo visita y por eso siempre puedo zafar, pero no pueden traer mucho y la comida del penal es mala, es poca y casi siempre está cruda, pasada o abombada. Igual la arreglamos”.*
- *“La comida es un asco. Un pedacito de pollo así, con un olor ho-*

---

66 Ver Estudio focalizado sobre “falta y/o deficiente alimentación en las cárceles federales” en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura 2017, disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2017.pdf>, y los informes de unidad de la Unidad 13, Unidad 30 y CFJA en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura 2019, disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2019.pdf>

*rrible. Estuvimos a fideos blancos una semana porque la comida venía con olor a rancio. La merienda es una leche con gusto agrio que no sabés de dónde la sacan. Somos 5 en el rancho, pero a mitad de mes se nos termina la comida, como no somos de acá no tenemos atención de nadie”.*

- *“Acá hay kilos de mercadería, yerba, azúcar, pero no te dan nada. Yo tengo refuerzo, dieta, y me mandan 1 leche que es suero yo tengo que tomar deslactosada y no puedo tomar ese suero, me hace mal. Te mandan lo que quieren, te mandan eso y 10 té y maneja te todo el mes. Acá si no tenés familia, la pasas muy mal de verdad. Yo tengo gente que me mandan cosas. Hubo veces que rechazamos la comida porque tenía olor a podrido. Acá te mandan los cortes de carne con grasa, una vez me cayó mal y tuve problemas gastrointestinales”.*
- *“Después de tanto tiempo, le buscas la vuelta, comés menos, una vez al día, si se puede una cantidad que te haga llegar a media mañana. Yo me como 2 o 3 panes con mermelada y dos tazas de té. Después mucho mate y llegas a eso de las 18 horas, juntamos el almuerzo y la cena, la mejoramos y si no se puede tenemos que cocernos fideos o arroz, a veces no hay y hacemos solo papa con cebolla al horno. Eso llena, somos tres en el rancho. La comida del penal es poca y fea”.*
- *“Es cada tanto, no son días seguidos, pero 1 ó 2 veces por semana pasás hambre. Es una comida re dolida. Somos 3 en mi mesa sacamos turno para estar en la mesa y arreglamos la comida porque si no nos enfermamos. El guiso y los fideos no se comen, si no tenemos algo ese día comemos eso pan y té y mucho mate y si tenemos mercadería nos hacemos fideos o arroz y la llevamos. A veces la verdura viene ácida y el pollo abombado y la carne dura, pero eso lo arreglamos y zafamos comemos bien una vez al día”.*
- *“Estoy en una mesa de 4, compartimos. nos sustentamos entre nosotros. No se rescata nada de lo que nos dan. No se puede comer. Una vez me hizo mal, me generó malestar estomacal, vómitos. Pasamos hambre la última semana del mes. Nuestras familias son de afuera, no tenemos asistencia”.*
- *“Falta alimentación, el primer día de ingreso no me dieron nada y en el pabellón no había nada, porque era guiso y lo tiraron para atrás, comí un pan viejo y agua. Al otro día pedí mi mercadería del pañol*

*y no me dieron, comimos (somos 5 que ingresamos el mismo día) la comida del penal. Era pollo con olor y unas papas medio crudas. Comemos con la mano o con el pan, no tengo cubiertos y así estamos, comiendo a veces y a veces no. Pasamos hambre por varias horas. Ayer comimos los fideos con tuco, nadie los come, pero teníamos hambre y hoy estoy muy mal del estómago”.*

El 52% de las personas que afirmaron ingerir la comida entregada por el penal padecieron dolencias de salud como consecuencia: acidez, diarrea, vómitos, cólicos, entre otras:

- *“Acidez, diarrea, si solo comés esa comida. Si la arreglas hace mal pero no tanto”.*
- *“Acidez, los pibes me dan omeprazol”.*
- *“Gastritis, hace 4 meses que tomo omeprazol”.*
- *“Gastritis, tomo omeprazol 2 o 3 veces por semana”.*
- *“Acidez, diarrea con cólicos”.*
- Granos y descompostura.
- Malestar estomacal, vómitos.
- Problemas gastrointestinales.

### Agresiones físicas

Durante el trabajo de campo en 2022, se registraron **23 hechos de agresiones físicas** en la Unidad 4, de los cuales 17 se relevaron a través de la ficha de campo del RNCT y 6 mediante el PlyDT.

Respecto a las circunstancias en que se produjeron los hechos de agresiones físicas, la que registró mayor cantidad de frecuencias es durante la represión por un conflicto entre presos, con 9 casos, lo cual pone en evidencia que, a pesar de tratarse de una colonia penal, el gobierno de esta cárcel es fuertemente violento, fomentándose la violencia tanto penitenciaria para la gestión de los conflictos, como entre los detenidos<sup>67</sup>. También se registraron, en 5 casos, agresiones físicas *durante el ingreso*, en 3 casos durante un pedido y/o reclamo, en 2 casos durante la circulación en la unidad y, con 1 caso cada una, se registraron durante el aislamiento, durante una requisa de pabellón, en el interior del pabellón y durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios.

---

67 Esto resulta claro también a partir de la lectura de los casos de fallecimientos en el apartado de antecedentes de la unidad, habiéndose registrado 9 muertes violentas entre 2008 y 2019 en esta cárcel.

Los detenidos entrevistados afirmaron que el trato en la unidad en general es malo, incluso por parte de los penitenciarios a cargo de las distintas áreas (salud, educación, etc.), y particularmente en el caso del cuerpo de Requisa, que ingresa regularmente a los pabellones de manera violenta, agrediéndolos físicamente con palos y patadas y rompiendo el escaso mobiliario del pabellón, las instalaciones eléctricas, las cocinas, entre otros.

Los relatos:

- *“Se manejan muy mal. Te pegan. Te meten en una leonera 5, 6 horas. Te esposan por una boludez, sin sanción. Te ven la cara y te chupan y te dicen ‘vení, vamos’. Esto viene hace rato, siempre te tratan mal, te empujan. Te rompen todas las cosas, en la celda te desarman todo, se llevan ropa que no es de ellos. No, son malos, son”.*
- *“En la bienvenida me dieron golpes y dijeron palabras ofensivas por ser peruano. A mí y a otro muchacho nos pegaron enseguida que entramos a la unidad, sin decir nada. Me dieron dos cachetazos fuertes en la nuca y yo me estaba sacando los pantalones para la requisa y se me salió la zapatilla y me caí al suelo y ahí otro me dio un pistón con todo en el pie y me insultaron. Me dijeron ‘los peruanos son maricones’, será porque grité del dolor, no sé. Cuando me levanté terminé de desnudarme y quería llorar del dolor, pero me la aguanté, si no, no sé qué me hubieran dicho. Después a empujones nos llevaron por un pasillo, yo estuve por caerme como tres veces, hasta me dolía la espalda por la fuerza de las manos empujándonos”.*
- *“Cuando me sancionaron los 3 días, nos cagaron a palazos, escudazos y patadas voladoras. Vinieron con 8, yo no sé si todos eran de Requisa, pero los que pegaban eran ellos. Primero entran, revollean palazos a todos los que estaban en el pasillo, por eso los pibes se pegan a la celda. A mí me agarraron con todo porque estaba en la pelea. Primero palazos 3 o 4, como me cubrí la cabeza me estropearon las manos, no podía mover 3 dedos, eran como morcillas, hinchados y negros y después patadas en todo el cuerpo. Si llegan a la cabeza te la dan, a mí me rozó uno y con el borcego me hizo un corte en el costado de la cabeza y después me apretaban con los escudos contra el piso con eso te parece que vas a morir porque no te dejan respirar y siempre te llevan por todos lados a empujones, te tiran en tu celda”.*

- *“Cuando ingresa la requisa, cada uno se tiene que ir a su celda. Al que está en el teléfono le pegan, el que está en la ducha, le pegan. Te pegan igual. Para el que vive en el fondo del pabellón es peor”.*
- *“Se pelearon los de mi rancho en la mesa, entró la Requisa, eran como 7 con palos, escudos y pegaron a palazos a todos, yo me comí dos palazos en la espalda y uno en la cabeza, me dolió como quince días, pero a mí no me sancionaron porque se dieron cuenta que yo no estaba peleando, pero los palos me los dieron igual”.*
- *“Tuve conflicto en el 4 Bajo y eso fue por los palazos y patadas estos te tiran patadas voladoras, te la dan donde sea, a mí me dieron en la cara. Me dieron 5 palazos y en el piso te aprietan con los escudos, me llevaron a los a empujones al 4 Alto, y después te tiran el mono que me juntaron los de mi rancho. Me dolió la cara y la cabeza y las manos como 15 días. Yo creo que una de esas patadas te puede matar”.*
- *“Viene el encargado, me pechea y me pone las manos para atrás. Me empezó a insultar ‘son unos fisuras de mierda, unos rastreros ya me tienen re podrido, vos me mirás mal te haces el piola’. El del pañol me empezó a pegar piñas en las costillas. Les dije ‘voy a hablar con mi abogado’ y me respondieron ‘lo único que saben hacer es denunciar y no se animan a pelear mano a mano’. Les dije que no les iba a dar el gusto y me dijeron ‘ya te vamos a agarrar de vuelta a vos’”.*

Varios detenidos agregaron que suelen utilizar la leonera del ingreso al penal ubicada frente a enfermería para agredirlos físicamente porque el sector no tiene cámaras. Manifestaron que los retiran del pabellón luego del recuento (después de las 24 hs), los llevan a la leonera donde les propinan una golphiza y luego de unas horas los reintegran a la celda:

- *“Me sancionaron por faltarle el respeto al celador. Después de las 12 de la noche te sacan, una vez sancionado como 5 de Requisa me cargaron a palos, me sacaron a la leonera en la zona de la enfermería que no hay cámaras. Se te amontonan todos, vos quedás en el medio con las manos esposadas y ahí no sabés de dónde viene el golpe, lo único que podés hacer es meter la cabeza entre las piernas para que no te lastimen tanto. Te pegan con los guantines que tienen para las manos el equipo de requisa, los nudillos tienen unos plásticos. Te dejan en la leonera hasta que te avivas un poco de vuelta y después te engoman en tu celda tres días”.*

- *“En una requisita me tiraron la foto de mi hija y me enojé, me respondieron ‘no contestes’. Me llevaron arrastrando a la leonera a las trompadas, patadas y piñas. En la Enfermería cobré también. Me dejaron ahí 4 días cagado de frío y de hambre”.*

Los actos de agresiones físicas registrados con mayor frecuencia fueron los golpes de puño, las patadas, los golpes con objetos contundentes (generalmente palazos o golpes con los escudos), los cachetazos, los empujones, y el criqueo/motoneta. Asimismo, se registraron hechos que involucraron la utilización de gas pimienta/lacrimógeno, balas de goma, asfixia/ahorcamiento y arrastrar o tirar del pelo.

### Lesiones

Trece víctimas manifestaron haber sufrido lesiones como resultado de las agresiones físicas penitenciarias:

- *“Moretones y marcas de palo, es una marca larga, yo tengo dos”. Dolor durante 15 días.*
- *“No podía respirar, moretones. Creo que me fisuraron las costillas”.*
- *“Moretón y mucho dolor en los dedos del pie, yo no sé si no me quebraron alguno, pero acá no atienden a nadie, ya me lo han dicho en el pabellón”.*
- *“20 lesiones redondeadas en cara externa de pierna izquierda de entre 8 y 10 mm de diámetro. 2 lesiones de similares características de cara interna de pierna derecha”.*
- *“Labio cortado”.*
- *“Marcas en muñecas”.*
- *“Muñeca izquierda hinchada y con raspones”.*
- *“Hematoma cercano al ojo derecho y lastimadura en brazo derecho”.*

### Robo y/o daño de pertenencias

Durante el trabajo de campo en 2022, se registraron **21 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en la Unidad 4, en su totalidad relevados a través de la ficha de campo del RNCT, 8 de los cuales se trataron de robo, 7 de daño y 6 de robo y daño.

Respecto a la circunstancia en la que se produjeron los robos y daños de pertenencias, los detenidos entrevistados afirmaron que *durante las requisas de pabellón* es la circunstancia más frecuente, con 12 hechos. Por su parte, se registraron 4 hechos *durante un cambio de alojamiento intracárcel*, 3 *durante el ingreso*, con 1 hecho cada una,

*durante un traslado y durante una requisita de visita/encomienda.*

Entre los elementos mayoritariamente dañados o robados se destacan los alimentos, en 12 casos, la indumentaria en 6, y el mobiliario / electrodomésticos del pabellón, así como los elementos de higiene y limpieza, ambos en 5 hechos cada uno. Esto pone en evidencia la producción de degradación, escasez y precariedad en este penal, ya que es el propio servicio penitenciario el que empeora tanto la situación de deficiente alimentación como las malas condiciones materiales en las que se encuentran los presos alojados en la unidad. También se registró el robo y daño de cigarrillos, objetos de valor personal, bijouterie, ropa de cama y calzado, entre otros.

Los relatos:

- *“Cuando me sacaron para la leonera los de requisita me tiraron un paquete de azúcar entero al piso, entró el enfermero y por milagro pararon, por eso pude recuperar el resto de la mercadería sino me lo rompían todo, eso es pura maldad”.*
- *“Cuando pasé del 4 bajo al 4 alto, me sacaron cigarrillos, 1 remera de los Rolling Stones y 1 encendedor y fueron ellos porque los pibes del 4 alto me dijeron que los vieron abrir el mono en la reja, lo cerraron y me lo tiraron en la celda. Y en mi mono estaban las fotos de mis sobrinos rotas, eso lo hacen ellos”.*
- *“En la requisita rompen todo”.*
- *“Estamos en la casa de ellos, te roban, te rompen mercadería, se llevan cosas, cigarrillos. Las dos últimas requisitas, fueron re jodidos no con nosotros, con nuestras cosas, fue un quilombo lo que hicieron en la celda. A mí me rompieron azúcar, yerba, fideos para sopa, hasta hoy encuentro fideos en el piso y me robaron cigarrillos, muchos calditos de carne y una birome”.*
- *“La mayoría del deterioro de los pabellones es por ellos. Despegan las taquillas de la pared, rompen las sillas, las mesas. Rompen toda la mercadería, cosas de valor sentimental o la misma celda. Rompen todo, no les interesa, no podés acceder a nada, te lo rompen”.*
- *“La policía se maneja mal, te trata mal. Terminás la visita y te tiran la yerba, el azúcar. En una visita me robaron dos paquetes de masitas*

*y un desodorante Poett de 5 litros con la excusa de que tenía olor a pajarito. Le dije que si quiero pajarito lo consigo adentro, no me lo hago ingresar de la calle”.*

- *“La requisita de hace 15 días más o menos fue de lo peor, la anterior también, pero yo no había cobrado y no tenía nada, pero la última sí me rompieron fideos, arroz, yerba y azúcar, me arruinaron. Igual algo rejunté pero perdí casi todo”.*
- *“La requisita de pabellón te tiran todo, rompen todo, hacen mugre, te tiran la yerba arriba de la ropa, eso es maldad. Nos rompen las tuberías de las canillas, de los baños, tenemos 2 o 3 inodoros pinchados”.*
- *“Me rompieron la radio, la pantalla del DVD portátil, con qué necesidad, hace dos meses pasó esto”.*
- *“Te rompen todas las cosas, te desarman todo en la celda, se llevan ropa que no es de ellos. No, son malos son. La requisita tiene que bajar un cambio, muchos cambios. En las encomiendas te sacan la yerba, el azúcar, te sacan todo. Cuando ingresé me sacaron el jabón en polvo, fideos, todo me lo tiraron, jabón líquido, Vivere. La tapa del horno está rota porque la patean los de la Requisa”.*
- *“Tenía silla y el otro día la requisita la rompió”.*

### Aislamiento

Durante el trabajo de campo en 2022, se registraron **20 hechos de aislamiento** en la Unidad 4, de los cuales 16 se relevaron a través de la ficha de campo del RNCT y 4 mediante el PlyDT. Se trata de una práctica de violencia intensiva habitual y sistemática en esta unidad, según se desprende de la lectura de antecedentes. Se registró su utilización en dos modalidades: en celda propia (como sanción formal o informal y como “medida de seguridad”, al ingresar un detenido a un pabellón nuevo) y en el pabellón de aislamiento, durante los cambios de alojamiento.

Los altos niveles de aislamiento se encuentran relacionados a la alta conflictividad que se registra en la unidad, la cual se deriva de que la población alojada presenta una marcada heterogeneidad en relación a los lugares de procedencia, los tipos de delito imputados (y la exis-



tencia de una cantidad considerable de imputados con delitos contra la integridad sexual), los tiempos de condena, etc., y la modalidad de gestión violenta del SPF. Para gestionar esta conflictividad, las autoridades manifestaron utilizar los cambios de pabellón como un modo de regulación: *“Estamos todos los días cambiando de alojamiento”*. Esta estrategia se combina con el aislamiento en celda propia y la utilización del pabellón de aislamiento, fundamentalmente para la redistribución de las poblaciones.

El ***aislamiento en celda propia*** se utiliza como modo de sanción formal e informal y como “medida de seguridad” y puede extenderse hasta por 3 días, en condiciones materiales pésimas, dado que se trata en su totalidad de celdas secas, por lo que los detenidos tienen que defecar y orinar en bolsas y botellas que luego arrojan por la ventana al patio de la unidad; sin mobiliario y dependiendo de la asistencia de sus compañeros de pabellón. Asimismo, se combina con falta de alimentación, ya que los detenidos entrevistados manifestaron que el primer día los encargados de los pabellones no les permiten a sus compañeros acercarse comida o agua; con desvinculación familiar, porque no se les permite realizar llamadas telefónicas; y con falta de asistencia a la salud, ya que el médico no los asiste cuando se encuentran aislados. Así, esta práctica expresa la multidimensionalidad de la tortura: **aislamiento, pésimas condiciones materiales de vida, escasa provisión de alimentación, falta de asistencia médica y desvinculación familiar.**

Los relatos:

- *“Son tres días de encierro, con una hora de recreo por día, pero no nos sacan. Hacemos pis en botellas y caca en bolsas. Las tiramos por la ventana. Los compañeros te pasan la comida. Tenés que llenar una botella de agua para lavarte los dientes y escupir hacia afuera”.*
- *“Lo peor son los tres días engomados, con la materia fecal y el pis las 24 horas. Yo los tiro, pero a veces no se puede. Me tocó una ventana que tenía todos los vidrios y no pude romper ninguno. Me quería morir del olor, las moscas. Fue en verano, el calor hace salir todos los olores”.*
- *“En la celda propia 2 veces, hace un mes 3 días y cuando me pasaron hace unos días del 2 Bajo acá [4 Alto], dos días. La primera me la notificaron, la segunda todavía no. Fue por peleas, tenés que*

*defenderte de un montón de chabones que te quieren sacar cosas o que tienen cosas y no quieren compartir. En la de 3 días el primer día siempre te cagas de hambre, el celador mira jodido a los pibes y no se acercan a la celda, como es por pelea quedó todo resentido, después te tiran algo más de pan, te lo aguantás. Igual es re feo, pero yo me lo aguanto”.*

- *“En una requisita me tiraron la foto de mi hija y me enojé, me respondieron ‘no contestes’. Me llevaron arrastrando a la leonera a las trompadas, patadas y piñas. En la Enfermería cobré también. me dejaron ahí 4 días cagado de frío y de hambre. No me sancionaron”.*
- *“Me dijeron que estaba sancionado, pero no me notifiqué, fue en mi celda, fue después de un problema en el pabellón. me tiraron en la celda sin nada yo tenía un poco de agua y unas bolsas para hacer caca ahí. Antes me dijeron para que tenga a mí y a dos compañeros de mi rancho, a los otros, nada. En la celda la pasé mal, fue hace poco, el primero día no comés, los pibes tratan de darte, pero con la sanción te hacen cagar de hambre y yo también pasé frío fueron los primeros fríos y las celdas parecen heladeras. No pega el sol, la pasé mal. El segundo día mi rancho me dieron una comida, pero estuvo buena y dos panes. Me vino a ver el médico porque me dolía mucho las costillas, los pulmones, no sé bien pero no podía respirar que me dieron dos patadas voladoras los de requisita y las dos me pegaron en las costillas. el médico me dijo que seguro estaban fisuradas, pero no se podía hacer nada y le dije sino me daba una faja y me dijo ‘eso es afuera, acá adentro no tenemos esas cosas’, no sé para qué vino, me dio ibuprofeno”.*
- *“Me sancionaron dos veces por jugar de manos y porque le pasé el teléfono por la mirilla a un compañero que estaba engomado. Fueron tres días de encierro con una hora de recreo por día, no nos sacan al baño, hacemos pis en botellas y la caca en bolsas que tiramos por la ventana. Los compañeros te pasan la comida. Tenés que llevar una botella de agua para lavarte los dientes y escupir para afuera”.*

El espacio carcelario para aislar puede ser reconfigurado y ello es claro en la Unidad 4: el **pabellón de aislamiento**, denominado *Pabellón de Régimen Actividades Diferenciadas* (PRAD) fue deshabilitado para cumplir sanciones de aislamiento, pero se lo utiliza con un régimen idéntico de encierro y profundización de las pésimas condiciones ma-

teriales, falta de alimentación, asistencia a la salud y desvinculación familiar para alojar a los detenidos ante la necesidad de un cambio de pabellón. Asimismo, se aloja allí a quienes, luego de pasar por los 8 pabellones “de adelante”, es decir, que alojan a la población común, han *agotado el circuito*, lo cual implica que no pueden ser reingresados a ninguno. Al respecto, el Director afirmó: *“Hemos tenido un par que se fueron en libertad de buzones, pero no es lo adecuado”*.

Los relatos:

- *“Estuve un mes solo en el P.R.A.D. porque tengo el brazo quebrado. No me vio el médico, me dan calmantes. Tampoco me llevaron al hospital para tramitar la operación. Desde febrero estoy con esto, es una quebradura de cúbito. De estar solo tanto tiempo pedí traslado a pabellón. Subí para no perder la oportunidad de estar en una colonia. Del CPF V me mandaron a la Unidad 4. Me dejaron en un recinto del salón de visitas con dos pibes durante 20 días. No me entregaban la medicación, estaba incomunicado. Nos manteníamos con lo que teníamos de cantina. De ahí, me trajeron acá”*.
- *“Salí del pabellón 3 Bajo porque tuve conflictos apenas entré con los otros presos. Me mandaron al Hospital y de ahí al 1 bajo. Los internos dijeron que no y me pasé 10 días entre los buzones y la sala de aislamiento por COVID, en visitas. No tenía nada en buzones porque me habían robado todas mis cosas. no podía acceder a yerba, tabaco, no me pasaban lo que me llevaban otros presos. En buzones comés lo que te dan. Hay fuelle, pero no entra mercadería ni hay ollas”*.

### Impedimentos a la vinculación familiar y social

Se registraron **20 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y social** en la Unidad 4 durante 2022, 19 mediante la aplicación de la ficha del RNCT y 1 a través del PlyDT.

En el 86% de los casos la desvinculación familiar se debe a que la mayoría de los alojados en la unidad provienen de la Área Metropolitana de Buenos Aires y de familias de bajos recursos, con lo cual no le es posible costearse el viaje hasta la provincia de La Pampa. En este sentido, los detenidos entrevistados manifestaron que prefieren que los asistan enviando comida o ropa para paliar las carencias que padecen en la unidad, en vez de realizar el gasto de la visita.

Por otra parte, como se menciona en el apartado anterior, durante los

tiempos en que permanecen aislados (ya sea por sanciones informales o cambios de pabellón), los detenidos quedan incomunicados de sus familias, porque no se les permite acceder al teléfono.

Los relatos:

- *“Desde 2019 que me enviaron al Complejo V de Senillosa, no veo a mi familia por visita. Hablo por teléfono pude hacer algunas video-llamadas, pero no pueden venir a verme”.*
- *“Hace 6 meses que no veo a mi familia por la distancia. En las visitas no te sacan a horario, arrancan a las 9 y te sacan a las 12 del mediodía”.*
- *“Hace 8 meses que no tengo visita, ni vínculo. La videollamada dura 10 minutos. Desde que me trasladaron acá perdí todo vínculo, mi familia no tiene plata para venir. Yo prefiero que me manden paquete porque necesito de todo y con llamadito y un video cada 15 días voy tirando, pero casi no sé nada de ellos, no tenemos tiempo para contarnos cosas con mi mamá, hermanos y dos sobrinitos”.*
- *“Me trajeron a La Pampa y soy de CABA, mi mamá vino hace 10 días, me trajo algo de mercadería y ya sé que no va a venir por mucho tiempo, preferimos que me mane mercadería y ropa y no gaste tanto en pasaje. Yo estoy mal por todo eso, la visita ayuda mucho a estar bien de ánimo”.*
- *“No veo a mi familia desde que me trasladaron hace 6 meses. El teléfono lo puedo usar poco, somos muchos y la visita es por videoconferencia, es de 15 minutos nada y ¿qué decís?... ¿qué te pueden contar? ...nada. Yo me quedo más triste cuando tengo la videollamada, me hace mal, pero quiero hacerlo también, si no se van a olvidar de mí”.*
- *“No vi nunca más a mi familia, hice 4 videollamadas nada más desde que estoy aquí, es horrible. Yo lo extraño, hablo por teléfono, pero 10 minutos y los días que estuve aislado, los primeros 3, mi mamá creyó que me habían matado. Cuando fui a la leonera, el segundo día me sacaron para hablar, mi mamá lloró los diez minutos de la llamada, una angustia otra vez, no dormí nada”.*
- *“Solo hablé 3 veces por teléfono, me faltan 10 días para tener una*

*videollamada. Ellos no van a venir, estamos muy mal de plata, no pueden hacer ese gasto”*

- *“Tuvimos que pelear por una videollamada. Hace dos meses que estoy y solo tuve 2 videollamadas. Hicimos una huelga colectiva porque los chicos que somos de Buenos Aires no tenemos visitas y no nos dan videollamada. Tiramos el rancho para atrás, fue todo el pabellón, nos tenemos que unir”. Nota de campo: “Detenido trasladado desde Buenos Aires (CPF II) el 31/3/22, desde ese momento no ve a su familia”.*

### Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo en 2022, se registraron **19 hechos de requisa personal vejatoria** en la Unidad 4, en su totalidad relevados a través de la ficha de campo del RNCT.

A pesar de que el procedimiento de requisa constituye una modalidad de control formalizada en el SPF, se destaca su uso excesivo en la Unidad 4, especialmente de la requisa con desnudo total, considerando que el penal cuenta con scanner para revisar a los detenidos de una manera no invasiva. A pesar de que en esta cárcel se encuentran en un régimen de confinamiento en pabellón, los detenidos manifestaron que prefieren no salir a trabajar para evitar exponerse a las requisas. Destacaron, además, que la peor requisa personal es la que les realizan al regresar de visita.

Así, los detenidos relataron que son expuestos a desnudo total, sufren malos tratos verbales por parte de los agentes de Requisa, hay una cantidad excesiva de agentes presentes mientras permanecen desnudos, la duración de la requisa es excesiva, las inspecciones se reiteran innecesariamente, suelen ser agredidos físicamente mientras están desnudos y son obligados a adoptar posturas humillantes.

Los relatos:

- *“Cuando vuelvo de trabajo me hacen desnudar, a veces te tratan mal, te empujan”.*
- *“De visita tuve una sola, pero es horrible porque en el trabajo es cacheo. Yo trabajo en panadería y sólo nos cachean, igual te tocan todo, pero no te desnudan. Yo ingresé hace 7 meses ahí si me hicieron desnudar, pero después no. Hasta que vino mi hermano y tuve*

*visita por primera vez, hace 10 días. De ida a la visita, me hicieron desnudarme rápido y me revisaron la bolsa, pero en el reintegro me hicieron desnudar todo a los gritos, que me levantara los testículos, que me diera vuelta, que me abriera la boca. No hacían las cosas bien y me insultaron 'gordo boludo, ahora además vas al scanner' y me hicieron vestir a los gritos y me mandaron al scanner".*

- *"Desnudo total a la vuelta de visita y siempre te mandan al scanner. Es un verdugueo, además te gritan, te tratan como a una basura, te hacen un visu, tenés que mostrar todo, delante de 4 policías que te miran y se ríen o te gritan. A veces estas como 5 o 10 minutos desnudo porque se distraen los cobanis y no les importa que este-mos ahí desnudos, parece poco tiempo, pero a mí me parece un montón".*
- *"Desnudo total en Ingreso. Desnudo total en visita, me discriminaron por ser boliviano y me mandaron al scanner por si mi mamá me había mandado droga. En el ingreso te hacen visu, mostrar los testículos, abrir las nalgas, y cuando volvés de visita también. A mí me pasó una vez porque tuve una sola visita, pero para los que tienen siempre es muy mortificante. En la requisa me gritaban 'Bolivia, movete, agarrate los huevos', todo a los gritos y uno está desnudo. Yo me sentí muy indefenso, me podía pasar de todo, por suerte todo quedó ahí. Esto fue peor en la requisa de ingreso".*
- *"Lo peor es la requisa de visita. Cuando vamos, desnudo total tres o cuatro juntos con cuatro o cinco agentes mirando, te hacen dar vuelta, levantarte los testículos como si fuera un visu, pero para ir a visita, y lo peor es la vuelta porque a nosotros los pampeanos además de desnudarnos y dejarnos desnudos un rato largo hasta que nos marcan. A mí siempre me dicen que pasemos por el escáner por si tenemos droga en la panza, es una locura. Nos revisan dos veces, por qué no nos mandan solo al escáner y no, nos desnudan y nos hacen las dos cosas y si protestás, te maltratan a los gritos todo el tiempo, scanner y desnudo, ¿se entiende? lo hacen para hacerte sentir mal".*
- *"Requisa con desnudo total al volver del trabajo. Ahora dejé de salir por eso justamente, es horrible".*
- *"Salimos poco del pabellón, pero cuando salís te hacen desnudar todo, es feo. Yo estoy acostumbrado, pero cuando me lo preguntan*

*o yo le cuento a mi hermana o a mi prima que son las que más hablo por teléfono, me doy cuenta cómo nos humillan. Es para joderlos, si no tenemos nada. Ellos tienen escáner, paletas. Yo vi que se las pasan al personal, ¿por qué no las usan con nosotros? El tema es sacarte toda la ropa, quedarte desnudo unos minutos, te miran tres o cuatro de Requisa y si salís todos los días se lo hacen todos los días. Yo no tengo visita, pero esa requisa dicen que es la peor”.*

- *“Si horrible en el ingreso, es un visu, te hacen desnudar todo y levantar los testículos y te das vuelta, abris la boca y levantar los brazos. nos dejan desnudos como 15 minutos. Yo tenía miedo ya me habían pegado no sé por qué, pero al estar desnudo me parecía que me iban a pegar otra vez. Yo soy grande no me gusta estar desnudo delante de ellos”.*
- *“Si te desnudan todo, es horrible yo acepto que sea al ingreso o cuando volvés de un comparendo, pero dejarte desnudo y que te miren es feo yo no me lo banco. A otros pibes no les importa, a mí sí, acá pasa droga, celulares todo y entonces ¿para qué nos desnudan? Y si ponés cara mala te verduguean, te gritan, a mí un atrevido de Requisa me dijo ‘¿qué ponés esa cara, tenés el pito chico?’ yo quería cagarlo a trompadas, no dormí en toda la noche de la bronca que me dejó”.*
- *“Yo casi no salgo del pabellón, pero las dos veces que salí me re verduguearon, te hacen un visu, eso es por si estás golpeado y entonces tardan más tiempo y le tenés que mostrar todo. Cuando venís de comparendo o cuando ingresás me la banco, pero saliendo de tu pabellón como te va a desnudar todo, levantar los huevos y mostrar el culo, flexiones no... ahí me paro de manos. A mí que me hagan desnudar y mostrarles mis genitales a los policías me parece re humillante”.*

### Amenazas

Durante 2022, **se registraron 15 hechos de amenazas en la Unidad 4**, de los cuales 14 fueron relevados a partir de la ficha individual del Registro y 1 del PlyDT.

En consonancia con el estilo punitivo general de la cárcel, que se describe en páginas previas, la unidad, las amenazas más frecuentes son con agresiones físicas, cambio a pabellón con conflicto y con sanción

de aislamiento. También se registraron casos en los que fueron amenazados con obstruirles el régimen de progresividad, traslados y muerte.

La apelación continua a amenazas con cambio a pabellones en los que los detenidos tienen conflictos es otro indicador de que la violencia entre detenidos no sólo es tolerada sino, incluso, alentada y promovida por el SPF. Asimismo, a partir de los relatos, se pone evidencia cómo es a partir de amenazas que se gestionan los reclamos de los presos en relación a la falta asistencia de la salud

Los relatos:

- *“A mí siempre me amenazan con mandarme al pabellón que tuve problemas, el 3 bajo o que me van a trasladar a la 12 de Viedma. Con sanción ya no me amenazan, lo hacen, me dejan en la celda propia 3 días”.*
- *“El celador me amenazó con cambiarme de pabellón, todo porque le reclamé que le lleven la audiencia al médico porque yo veo cuando salgo a trabajar los papelitos que juntan en una silla, para mí los tiran y le reclamé un poco enojado y cuando me dijo ‘no jodas más, que te mando al 1 Alto’, casi muero, yo estoy hace meses acá, estoy bien. Yo sé por otros lo que es empezar de nuevo en el pabellón”.*
- *“La peor fue cuando me llevaban criqueado y me gritaban ‘puto de mierda, si seguís jodiendo, te vamos a llevar al 2 Alto y salís muerto”.*
- *“Las dos veces porque me quejé de la Requisa porque entran y rompen todo, me vino uno de Requisa y me dijo que si seguía protestando me mandaban al Pabellón 2 Alto. Ahí tengo problemas con dos pibes y ellos lo saben. La segunda vez con sancionarme. Yo no me quejo, estos hacen cualquiera”.*
- *“Me dijeron que, si salía de otro pabellón, me mandaban de traslado, te dicen que te van a agarrar y te van a picotear”.*
- *“Nos amenazan con sanción si hablamos o discutimos. Hay un clima de violencia, nos amenazan con pegarnos, con bajarnos los puntos. Ayer, después de pegarme me dijeron ‘ya te vamos a agarrar a vos”.*
- *“Por los golpes, los de requisita cuando me sacaron del pabellón me*



*dijeron que no denuncie porque me volvían a sancionar y cuando me sacaron de la leonera me dijeron que me quede callado que iba a un pabellón tranquilo, pero si denunciaba me tiraban en el 2 Bajo y ahí salí con quilombo”.*

- *“Por sacar audiencias para médico... y el celador me dijo que me dejara de joder que recién llegaba y ya quería atención que si seguía sacando audiencia iba a llamar a la requisa y `ellos saben lo que tienen que hacer con tipos como vos”.*
- *“Porque estuve a los gritos para que me vea el médico y el celador vino y me dijo ´no grites más que o sé cómo perjudicarte´ y yo me callé la boca porque no sé qué quiere decir perjudicar, puede ser cambiarte de pabellón hasta sancionarme”.*
- *“Que me iban a tirar a un pabellón de porteños y que me iban a apuñalar y robar todo”.*
- *“Te amenazan con todo, aislamiento, traslado a pabellones en los que tenés conflictos, agresiones físicas”.*
- *“Te dicen ´andá, denunciá´. No tienen peso las denuncias, no recaen contra la unidad, todo lo contrario. Después te golpea la requisa, depende con quién ¿no? pero se comen el abuso, golpeando más, no se miden. Además todos los jefes de las áreas vienen de la Requisa, sí, está bien, se cambiaron de ropa, pero al momento que hay quilombo se mandan a golpear. Agarran un palo y se suman, hasta el enfermero”.*

### Traslado gravoso

Por último, se **registraron 8 hechos de traslados gravosos, desde o hacia la Unidad 4**: 7 fueron relevados por la ficha individual del RNCT y 1 a través del PlyDT.

Los detenidos relataron que, a viajes verdaderamente largos –dado que principalmente se los traslada desde el AMBA– se adiciona el hecho de que se encuentran durante todo el trayecto encadenados, se les entrega escasa alimentación y agua y se los obliga a orinar en botellas.

Los relatos:

- *“16 horas en el camión. Me sacaron de Devoto a las 13 horas de ahí fueron a Marcos Paz, Ezeiza. Llegamos a las 10 del otro día. Atados, nos dieron un sándwich de no sé qué y pude tomar agua dos veces. Hice pis en un tacho y por suerte no tuve ganas de hacer otra cosa. Perdí dos pantalones y un par de chombas. Yo no quería salir de Devoto. Me faltaban 8 meses para terminar la condena”.*
- *“La duración del viaje del CPF II a U. 4 fue de 8 horas, no nos dieron nada para comer ni para tomar. Para hacer pis en un bidón”.*
- *“Esposado a la banqueta y con una cadena en el piso. No nos dieron nada, ni agua, ni comida, fueron 10 horas de viaje, con mucho frío, un traslado que no pedí. Yo estaba bien en Marcos Paz, me costó mucho, pero estaba acomodado. Me dolían las muñecas y la espalda, pedí para hacer pis y me trajeron un tacho, hice como pude, me mojé el pantalón, me sentí meado”.*
- *“Salimos a las 22 de CPF II y llegamos acá [U.4] a las 3 o 4 de la mañana, no nos dieron nada de comer, ni para tomar, ni un sanguchito, pasé hambre. Y al bajar, lo normal, una cachetada y una patadita. Para hacer pis nos turnábamos para usar un bidón”.*

## **Consideraciones finales**

Como informó el Director al ser entrevistado, a la Unidad 4 *“de nombre nomás le quedó colonia”*. Pero, sin embargo, es pertinente recuperar el texto de su página web con relación a la propuesta institucional de esta cárcel- ‘colonia’:

*“En el acto inaugural, el entonces Director General de Institutos Penales, doctor José María Paz Anchorena, afirmó que la flamante colonia representaba “para la técnica penitenciaria argentina mucho más que la construcción de todo un sistema de educación y readaptación, que influirá poderosamente en beneficio del alma y el cuerpo de los reclusos”.*

Tanto en el apartado de Antecedentes institucionales desde el año 1996 hasta el presente como así también en los resultados plasmados en el Informe del año 2014 de este Registro, se da cuenta la Unidad N°4

representa a una cárcel del interior con un estilo punitivo severo y que en el marco de la “polivalencia” se visibilizó su constitutiva “heterogeneidad” en cuanto a las personas detenidas alojadas como asimismo, su articulación en cuanto a la gestión de poblaciones en particular en el interior de país con la Unidad 6 de Rawson; la Unidad 9, Complejo Penitenciario V Senillosa y los Complejos de zona Metropolitana de Buenos Aires y CABA, no en clave de “colonia” sino de reproducción de ejercicios de violencias extensivas e intensivas que caracterizan el gobierno penitenciario en todo el archipiélago federal. Y ello se evidencia en este informe en el relato de las autoridades entrevistadas como en las observaciones de campo y descripción exhaustiva de los pabellones de alojamiento, es decir, una unidad de régimen cerrado con confinamiento severo en pabellón y en el que la producción de violencia, falta, escasez y degradación son prácticas penitenciarias centrales en cuanto al gobierno punitivo de su población.

Con relación al confinamiento intra-carcelario es interesante destacar que si bien el régimen es abierto al interior de los pabellones durante el día (las celdas permanecen abiertas de 6 a 24 hs.), **es cerrado** en relación al resto de la unidad, con un fuerte confinamiento en los pabellones, imponiendo una convivencia forzada en un contexto de escasez y falta de recursos para garantizar una sobrevivencia básica (ver relatos de los tipos de torturas: malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y robo y/o daño de pertenencias como así también, la descripción de pabellones en los que consta las observaciones y registro del campo del equipo de trabajo del RNCT.

En este contexto se desataca entonces, que las actividades laborales son escasas y limitadas a los detenidos avanzados en el régimen de progresividad, que constituyen una minoría. Las actividades educativas son insuficientes para que se pueda garantizar una asistencia regular a espacios educativos y con ello, el acceso al derecho de aprender y formarse en los niveles educativos formales.

Por su parte, reafirmamos que una vez más, como lo fue en el año 2014, se registraron todos los tipos de malos tratos extensivos: producción de pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud –y la no asistencia por parte de todas las áreas– e impedimentos para la vinculación familiar –debida, principalmente a la distancia de los lugares de procedencias de las personas alojadas allí. Todo esto se ve agravado por las demoras de meses en ser asignados a trabajo y, consecuentemente, en el cobro del peculio. Asimismo, esto se combina con prácticas de malos tratos

de carácter intensivo, como el aislamiento en celda propia –que además es seca–, las agresiones físicas, las amenazas –particularmente con el traslado a pabellones donde los detenidos tienen conflictos– y el robo y/o rotura de pertenencias –en un contexto de producción de escasez y degradación generalizada.

Una población heterogénea (por delito, por situación procesal, por etapa en el régimen de progresividad, por agotamiento de circuito en otras unidades, etc.) y la gestión en clave de seguridad y orden que reduce en forma extrema la circulación en la unidad de las personas detenidas, el acceso a “actividades tratamentales” y la vinculación con el exterior, en articulación con un ejercicios de violencias extensivas e intensivas por parte del gobierno penitenciario, pone de manifiesto, por tanto, la consolidación de la expansión del “régimen cerrado”, punitivo severo. La polivalencia del SPF en su despliegue histórico y formalizada en el año 2010, dejó sin efecto el “objetivo institucional” del modelo de “mediana seguridad” en el contexto del archipiélago carcelario, profundizando la expansión del modelo de máxima seguridad en todas y cada una de las cárceles federales.

## **UNIDAD N° 12 – COLONIA PENAL DE VIEDMA (RÍO NEGRO)**

### **Introducción**

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades que alojan varones adultos (ver los Resultados Generales del ámbito penitenciario federal-nacional en este Informe Anual) se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2022.

Los antecedentes en este Informe actualizan los relevados y analizados en el 2014, año en el que la Unidad 12 fue parte de la planificación de campo del Registro Nacional de Casos de Torturas (RNCT) por primera vez. En aquel Informe del año 2014, el apartado de Antecedentes de la Unidad se realizó en el marco del periodo de 11 años previos al trabajo de campo, es decir, desde el año 2003 hasta el 2014. En este Informe, la actualización de los mismos es hasta el año 2022, convocando a una lectura conjunta de este Informe y el del año 2014 a partir de los cuales se tendrá un recorrido de la Unidad 12 durante 19 años en los que se plasman cuestiones estructurales en materia de violencia penitenciaria y violación a los derechos humanos, y tanto el rele-

vamiento y análisis en la Unidad N°12 del año 2014 como el del 2022, reafirman el estilo punitivo en el que se producen en forma sistemática tratos crueles, degradantes, vejatorios y tortura en una modalidad de violencia más extensiva que intensiva<sup>68</sup>.

En esta línea de abordaje se relevan antecedentes en cuanto a actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los Informes Anuales y expedientes de la unidad, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación cuatro apartados:

**El primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página web oficial.

**El segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad**, que se reconstruyen a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2014-2022) y en el Expediente de Unidad N°2587, donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales, a través de una exposición cronológica de los ejes de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

**El tercero** refiere a una breve presentación de los **Antecedentes del RNCT** en esa Unidad.

**Y cuarto**, la presentación de los **resultados cuantitativos y cualitativos del RNCT en la Unidad N°12 durante el año 2022**. En primer lugar, se caracteriza la unidad en base a la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario. En segundo lugar, se desarrolla el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Cruels, Inhumanos y Degradantes (en adelante, PlyDT).

---

68 En el marco del RNCT hemos caracterizado aquellas que refieren a violencias extensivas- que impactan en tanto víctimas de las mismas a grupos y/o poblaciones enteras- en la categorías de: malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud, entre otras; y son las que han sido relevadas a través de los años en forma sistemática en el Unidad 12, como también, la requisita persona vejatoria, una categoría que debe incluirse tanto en violencia penitenciaria de carácter intensivo, por su carácter de vejación corporal y humillación psíquica y la vez, extensiva porque es padecida por la mayoría de las personas detenidas en esta u otras unidades penitenciarias federales.

## Historia y caracterización de la Unidad N° 12

Según la información del SPF, a continuación, se presentan una selección de párrafos textuales de su página web acerca de la historia y características de la Unidad 12.

### Caracterización general<sup>69</sup>

#### **Alojamiento**

Capacidad operativa utilizable: 123

Categoría: C

Población penal: masculina

Habilitación: 1904

Ubicación: El Salvador s/n (8500) Viedma, provincia de Río Negro.

#### **Características edilicias**

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal y funciona como unidad polivalente con alojamiento distribuido en 9 pabellones de alojamiento común de los cuales:

- 4 pabellones tienen capacidad para alojar hasta 30 internos
- 1 pabellón con capacidad para alojar a 26 internos
- 4 pabellones cuentan con una capacidad para 32 internos
- 1 pabellón celular con capacidad para 21 internos
- 1 pabellón de seguridad con 4 celdas de alojamiento individual
- 1 Casa de Pre-egreso con capacidad para 10 internos”

#### **Educación**

- Primario: a través de la Escuela de Enseñanza Básica de Adultos EEBA N° 6
- Secundario: a través del Centro de Estudios del Nivel Secundario CENS N° 8. Título: Perito Auxiliar en Relaciones Humanas.
- Terciario: a través del Centro Educativo de Nivel Ter-

---

69 Extraído textual de la página web del SPF en mayo de 2023. Se puede consultar aquí: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-12>.

ciario CENT N° 40. Título: Técnico superior en Administración de Empresas con gestión de Estado y Pymes.

El establecimiento posee también una biblioteca con 5.310 libros.”

### **Trabajo**

Los talleres se encuentran organizados en distintas secciones. Entre otros se dictan:

- Horticultura
- Agricultura
- Porcicultura
- Herrería
- Carpintería
- Chapa
- Pintura
- Mecánica
- Panadería
- Lavadero de autos
- Bloquería
- Sastrería

### **Salud**

La unidad está equipada para atender todos los casos de salud primaria y cuenta con un cuerpo de profesionales conformado por médicos clínicos, psiquiatras; enfermeros; odontólogos; psicólogos, y auxiliares de farmacia.”

Transcribimos, por último, un extracto de lo informado sobre su historia, a fin de dar cuenta de la antigüedad de la Unidad, el paso por distintas funciones y a cargo de distintas fuerzas de seguridad, y además contextualizar el persistente deterioro edilicio de un edificio que data de aproximadamente 50 años y que cuenta con un mantenimiento totalmente insuficiente:

“Cuenta la historia que en 1889 ya existía una cárcel en la ciudad de Viedma, ubicada en lo que actualmente es la sede del gobierno provincial, en la intersección de las calles Belgrano y Laprida. Pero, por el nefasto efecto que produjo una inundación, la cárcel fue trasladada provisoriamente a Choele-Choel.

Poco quedó registrado de ese emplazamiento temporal, aunque se conoce el nombre de uno de sus directores, el que inauguraría la nueva cárcel en la ciudad de Viedma: un joven de 21 años llamado Osvaldo Vicente Aguilar.

La Cárcel Nacional de Viedma funcionó a partir de 1904 y la custodia estuvo a cargo de efectivos del Ejército Argentino hasta 1914, cuando se designaron a guardias de cárceles, personal civil que había prestado servicio en la milicia o la policía.

La Colonia Penal funcionó como unidad independiente hasta el 10 de marzo de 1969, fecha en que pasó a formar parte del Complejo Penitenciario Sur, dependiendo sucesivamente de la ex Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, de la Dirección de Institutos Penales, de la Dirección Nacional de Institutos Penales y por último de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, heredero de las anteriores.

En 1946 se reservó la chacra N° 60 del ejido urbano y en 1947 la N° 61, para ser destinadas a la construcción de un nuevo establecimiento carcelario que estuviera a la altura de las concepciones más modernas sobre la ejecución de la pena privativa de libertad. En ellas se comenzó a ofrecer plazas de trabajo a los internos, en los sectores de huerta y granja y en la atención del horno de ladrillos que se activó en el lugar.

A principios de 1970 se iniciaron las obras del actual edificio pero antes de que se culminen, en mayo de 1975, la población de Viedma se vio amenazada por la propagación de un virus, por lo que se decidió ocupar la construcción inconclusa. El traslado de la antigua cárcel a la nueva Colonia Penal de Viedma se realizó de inmediato y oficialmente comenzó a funcionar a partir de ese año”.

## **Antecedentes de la Unidad N° 12 de Río Negro**

Este apartado consta de subapartados en los cuales se señalan los antecedentes de la Unidad 12, con relación a los distintos tipos de acciones y objetivos del Organismo. Particularmente, se mencionan aquellos vinculados a las intervenciones de la PPN y que son plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) que integran tanto el expediente N° 2587 de 15 cuerpos como los Informes Anuales de la



PPN, y que destacan determinadas temáticas en la Unidad.

Antes de comenzar con este recorrido, en lo que hace a los últimos años, realizamos una breve sistematización de una serie de cuestiones que aparecen en las distintas intervenciones realizadas históricamente y que se delinearán como ejes problemáticos persistentes; que se habían plasmado en el Informe Anual del RNCT 2014 como antecedentes al relevamiento hecho ese año.

Del **Informe anual de la PPN 2003-2005** se recuperaba la caracterización de la Unidad N°12 como “establecimiento abierto” caracterizado por “un régimen de autodisciplina, donde el control por parte de los funcionarios penitenciarios se encuentra muy atenuado”. Allí eran enviados los internos que “se encuentran en la última etapa del régimen penitenciario progresivo”. Interesa destacar esta caracterización inicial porque, como veremos a lo largo de estos antecedentes, la Unidad irá virando hacia **un régimen cada vez más severo**. Particularmente esto se va a producir a partir de la implementación de la “polifuncionalidad” de la unidad, cuestión que es destacada en **el informe anual de la PPN de 2007**, destacando que esto se ha producido de “hecho” a partir de la expansión de la capacidad de la unidad.

De aquel cambio estructural se dio cuenta en la recopilación de antecedentes. Por una parte, recuperando del expediente, un informe de agosto de **2003** en el que se describe la Unidad N°12 como un edificio con sistema de “peine” con cuatro pabellones rectangulares que desembocan en un corredor central a los cuales se le suma otro pabellón en el extremo del corredor enfrentado a los anteriores:

“Los pabellones se enumeran correlativamente del uno al cinco. El primero de ellos es un pabellón especial provisto de 22 celdas individuales. Los cuatro restantes son pabellones comunes. (...) Existe también antes del ingreso al predio del penal, un módulo destinado a los internos que se hallan bajo la Metodología Pedagógica Resocializadora cuya capacidad de alojamiento es para 10 residentes...”.

Por otra parte, se describía **la ampliación de la unidad del año 2006** a partir del Informe Anual de la PPN correspondiente, con la siguiente descripción de los nuevos pabellones:

Módulos I y II – Pabellones 7, 8, 9 y 10: (...). “Con una capacidad de 24 internos, cada Módulo comprende dos pabellones. Estos pabellones se organizan bajo la forma de alojamiento colectivo, en camas superpuestas. Poseen tres duchas -sin puertas- y tres

habitáculos con inodoros. A su vez poseen una pileta común con tres tomas de agua. Su luminosidad es amplia en virtud del gran ventanal que se encuentra frente a los patios de cada pabellón. La ventilación se realiza mediante cuatro (4) extractores de aire instalados en el techo”<sup>70</sup>.

Más adelante se destacaba que “La ampliación en la capacidad de alojamiento del establecimiento debe ser necesariamente acompañada de una serie de acondicionamientos relativos a los servicios que requieren para un correcto funcionamiento de los nuevos sectores y de la unidad en su totalidad tales como la División de Trabajo, la Sección de educación, la Sección de Asistencia Médica”.

Como veremos a lo largo de este informe, **la conformación edilicia producida en aquellos años se mantiene hasta la actualidad** (salvo cambios menores en relación con las celdas de aislamiento, que abordaremos más adelante); **así como la polifuncionalidad es ya un rasgo consolidado de la Unidad 12.**

La Unidad 12 recibía principalmente **presos de las unidades de la zona metropolitana de Buenos Aires (lo que actualmente sigue sucediendo)**, constituyéndose en una suerte de anexo de la Unidad 6 de Rawson en tanto la complementa como unidad de **confinamiento socio-territorial** de las poblaciones encarceladas. En este sentido, y como ejemplo, recuperamos de los antecedentes que estamos sintetizando aquí, datos del **Informe anual de la PPN 2010** que dan cuenta que durante el “año 2009, se produjeron 294 traslados cuyo destino fue la Unidad 12, cifra que supera a la cantidad de población alojada en la unidad, que para diciembre del mismo año alcanzaba los 268 presos”. Se destacaba más adelante que esos traslados se fundaban en la llamada “técnica penitenciaria (TP)” o sea decisiones discrecionales del SPF.

Destacadas esas características estructurales, vamos a repasar las temáticas que motivaron las distintas intervenciones de la PPN hasta 2014; en primer lugar, las relativas al “tratamiento”, y luego las vinculadas a las violencias extensivas e intensivas.

En cuanto al tratamiento, al tratarse de una unidad con proporción importante de condenados, nos encontramos con reiteradas **demandas por las calificaciones y los informes criminológicos** (baja de puntos, reiteración de calificaciones, etc.) que no permiten el avance en

---

70 Ídem. Pág. 228-241.

la progresividad y afectan negativamente la posibilidad de acceso a semilibertad, libertad condicional y asistida. Es reiterado a lo largo de los años el reclamo por la falta de atención de las audiencias por parte de las áreas de tratamiento. También se recogen reclamos de los presos por problemas con la **asignación de horas de trabajo**, en ese sentido se manifiesta que la capacidad operativa de los talleres, y el personal para los mismos, quedó rezagado con relación al aumento de la población consecuente a las ampliaciones. En lo que hace a **la vinculación familiar**, tratándose de una unidad con mucha población no lugareña, son reiteradas las demandas y quejas por las dificultades para el acceso a los teléfonos.

Ya adentrándonos en las **violencias extensivas** abordadas por el RNCT, nos encontramos que en atención a los reclamos, y por los propios relevamientos, otro tema destacado han sido **las deficientes condiciones materiales**, con relación a cuestiones tales como: presencia de ratas y plagas de cucarachas, falta de agua, mala ventilación e insuficiente iluminación, falta de entrega de elementos de higiene personal y para la limpieza de pabellones, ventanas sin vidrios, deterioro de colchones y de camastros, falta de espacios comunes, deterioro general por humedades y falta de pintura, deterioro y rotura de sanitarios, acumulación de basura por falta de su retiro.

Otras dos cuestiones que aparecen reiteradamente como motivo de intervención se refieren, por una parte, a **la deficiente atención médica**, en general, como se manifiesta un detenido: *“no te atienden nunca salvo que te estés muriendo”*; hay demoras de varios días para ser atendido y los estudios y atenciones extramuros se demoran indefinidamente, en particular se destacan falta de medicación para pacientes con HIV, se hace entrega de medicación de “muestras gratis” o sin su blíster para saber qué medicación es y su fecha de vencimiento. La otra cuestión es **la deficiente alimentación**, se reiteran las quejas por la comida escasa, mal cocida, y por los problemas digestivos que provocan. Además, se registra la falta de entrega de alimentos no perecederos como yerba y azúcar. Esto lleva a los presos a recurrir al peculio para comprar comida en la cantina, pero no había heladeras para conservarla ni instalaciones adecuadas para cocinar.

Las deficiencias en las condiciones materiales, la alimentación, la atención médica, así como también las relativas a calificaciones fueron los motivos de varias demandas colectivas y protestas, (escritos de habeas corpus colectivos, negativa a recibir alimentos, quema de colchones) entre los años 2011, 2012 y 2013. Muchas de ellas fueron

reprimidas duramente lo que motivo diversas intervenciones por violencias intensivas, en particular agresiones físicas.

Si en el **Informe anual de la PPN de 2006** se decía que no se observaron malos tratos físicos (aunque sí amenazas) para **el año 2014 se registraron 46 casos de agresiones físicas** en el establecimiento. Se destacan a lo largo de esos años tres circunstancias en que se produjeron agresiones físicas a modo de golpizas: al ingreso a la unidad a como de “bienvenida” luego del traslado; en el marco de sanciones de aislamiento, en especial sobre personas que habían realizado denuncias judiciales contra penitenciarios; y como represaría por reclamos colectivos que además fueron complementados con traslados a otras unidades, en especial a la unidad 6 de máxima seguridad.

Una idea sobre el cambio en el estilo penal de la unidad y su viraje a modalidades más violentas lo da la expansión de la utilización de sanciones de aislamiento: el año 2003 “el promedio mensual de sanciones según un informe del SPF, eran de dos sanciones mensuales” se destacaba en el Informe anual de la PPN 2003, o sea unas 24 en el año 2003; para el año 2009 fueron 48, en 2010: 110, en 2011: 150; en 2012: 144; en 2013: 165.

Hasta aquí este breve resumen en relación a los antecedentes acumulados hasta el año 2014; abordaremos de aquí en más lo transcurrido en la Unidad 12 entre los años 2015 y 2022.

Esta unidad ha sido relevada por el RNCT en el año 2014, oportunidad en la que se realizó un informe de antecedentes de carácter histórico y exhaustivo y del que hemos realizado una síntesis en los párrafos precedentes. Es por ello por lo que en el presente Informe Anual del RNCT se efectúa una actualización de los antecedentes de la Unidad N°12 respecto de los **años 2015 a 2022**. En adelante, se trabaja conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales), para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT.

#### Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad 12 y los Informes Anuales de la PPN 2014-2022

En el **Informe anual 2015 de la PPN** se realiza una caracterización de la Unidad 12 en el “Capítulo: III. Cartografías del encierro federal”<sup>71</sup>

---

71 En adelante cuando refiramos a la caracterización de la unidad siempre nos estamos refiriendo al capítulo Cartografías del encierro federal del correspondiente informe anual.

(pág. 90) con los siguientes ítems:

Cantidad de plazas declaradas: 326  
Cantidad de alojados: 274  
Alojados por situación procesal:  
Procesados: 11  
Condenados: 263  
Casos de torturas registrados y denunciados:  
Registrados: 48  
Con denuncia penal: 13  
Cantidad de fallecimientos bajo custodia: 1 fallecimiento violento  
Cantidad de sanciones de aislamiento: 7  
Cantidad de detenidos con resguardo: 12

En cuanto a *las deficiencias en las condiciones materiales*, en la sección las “Mayores vulneraciones a los derechos humanos detectadas” con respecto a la U12 se destaca (pág., 248) que la Delegación Viedma PPN en base a sucesivos relevamientos radicó el año anterior, ante el Juzgado Federal de Viedma un habeas corpus colectivo correctivo (Causa N° FGR 14.704/2014) en favor de la totalidad de los internos, requiriendo principalmente la adecuación del cupo de alojamiento en el establecimiento. En el marco de la sentencia, producida durante 2015, se estableció para los pabellones colectivos –2 al 6– un cupo de 26 plazas en lugar de las 32 anteriores, el alojamiento unicelular en el Pabellón 1, y la construcción de dos nuevos pabellones donde redistribuir toda la población de la Unidad. Además de disponer mesas de diálogo.

Por otra parte, también con relación a *las condiciones materiales*, en habeas corpus individuales posteriores, se ha discutido el alojamiento de detenidos en situación de tránsito en retenes y el pabellón de aislamiento, resolviéndose la imposibilidad de utilizar ese sector para más de dos personas ni por más de cuarenta y ocho horas (Causas N° FGR 6.271/2015 y 8.675/2015).

Con respecto al aislamiento, en el capítulo: “VI. El aislamiento en las cárceles federales”, se contabiliza a la Unidad 12, como una de aquellas de mediana seguridad, en las que el régimen cerrado ha avanzado en los espacios carcelarios al tiempo que se redujeron los espacios con regímenes semiabiertos y/o abiertos (pág. 323).

En el **Informe anual 2016 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada relativa a las temáticas abordadas por el RCT (pág. 107).

Luego de dar cuenta de la ocupación de la Unidad se destaca la ocurrencia de 28 casos de tortura registrados y la aplicación de 65 sanciones de aislamiento.

En cuanto a *las deficiencias en las condiciones materiales*, en las páginas siguientes (107-108) se da cuenta de la actividad relacionada con el ya mencionado habeas corpus colectivo de 2014 (FGR14704/2014). Destacando que se realizaron tres mesas de diálogo en las que se abordaron las siguientes cuestiones: la puesta en funcionamiento del libro de registro del pabellón de sancionados; que el ex recinto judicial sea utilizado únicamente como sala de espera transitoria sin pernocte; que se aborden las reformas edilicias integrales en la U. 12.

También se destaca que, de los relevamientos efectuados a todos los sectores de alojamiento, salón de visitas y salas de visita íntima se verificó que persisten como principales falencias la falta de higiene, la inadecuada ventilación, la rotura de vidrios, la escasez en el suministro de los elementos de limpieza, los colchones en mal estado y la presencia de plagas por la ausencia de fumigación.

En cuanto a *los malos tratos físicos* se indica que se ha notado un incremento en los niveles de violencia del establecimiento por parte del SPF. Durante el 2016, se relevaron 28 casos de personas que resultaron ser víctimas de torturas y/o malos tratos físicos. Es de destacar que en el período se registraron dos medidas de fuerza colectiva, una de ellas en el Pabellón N°7 y otra que alcanzó a toda la población penal en reclamo por las malas condiciones de alojamiento y en particular por el deterioro de los espacios de visita.

Por su parte el expediente 2587 (Cuerpo 11, fojas 1970 a 2036) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2016. Se realizaron varias inspecciones, recuperamos partes de algunas de ellas, particularmente *las referidas a las condiciones materiales*.

**El 14 de marzo** (informe a partir de la foja 1970) el Procurador Penitenciario encabezó, junto con la Delegación Viedma, un recorrido de la Unidad (todos los pabellones y la cocina central) planteado las siguientes observaciones generales:

“Respecto a las condiciones edilicias, se siguen advirtiendo las mismas graves deficiencias estructurales advertidas en las últimas inspecciones, principalmente en los pabellones 1 al 6 que datan del año 1975. cuyas deficiencias principales están dadas por su estruc-

tura edilicia de techos bajos, ventanas extremadamente pequeñas, lo cual sumado a su carácter colectivo, se advierte sobrepoblación en extremo, generando un hacinamiento notorio, (...) Respecto a los pabellones 7 al 10 denominados módulos, edificados en el año 2006, a pesar de poseer una estructura edilicia más amena, (...) presentan serias deficiencias en cuanto al mantenimiento edilicio, principalmente en lo referente a baños, duchas y lavaderos...”.

Presenta un pormenorizado informe de las condiciones y deficiencias de cada espacio (pabellones del 1 a 10, pabellón de sancionados y cocina). Es también de destacar el punto b) de las “consideraciones” del informe ya que trae una cuestión de contexto que habilita la producción de maltrato y la tortura en la unidad:

“En cuanto al Régimen de polivalencia que viene instaurando el SPF en esta unidad, se observa que además de vulnerar las normas contenidas en los estándares internacionales en la materia y en lo establecido en la Ley de Ejecución de la Pena, observamos que solo ha generado mayor conflictividad y violencia entre los internos, viéndose afectada la integridad física y psíquica de los mismos de manera permanente.”

**Los días 3 y 4 de mayo** (informe a partir de la foja 1979), la Delegación Viedma realizó un relevamiento motivado en las deficiencias encontradas en la recorrida antedicha y planteadas a las autoridades. Se realizaron entrevistas los presos, sobre las instalaciones sanitarias, la alimentación, la existencia de plagas (moscas, cucarachas y roedores) y la atención de las distintas áreas. Se encontró que la alimentación no había mejorado, ni se habían iniciado arreglos de los baños y duchas, y se recogieron quejas en cuanto a la atención de las áreas (médica, sociales, criminología, trabajo y educación).

**El 7 de junio** (informe a partir de la foja 1987) la Delegación Viedma realiza una inspección del sector de Habitaciones de Visitas Conyugales y Salón de Visitas,

“...realizados luego de una medida de fuerza iniciada por la totalidad de la población carcelaria, motivada por la prohibición de las autoridades penitenciarias a que los internos que se encuentran recibiendo visitas reciban comida elaborada en los pabellones por sus compañeros...”.

En el informe de la inspección se destacan deficiencias varias: insuficiente cantidad de hornallas y heladeras, falta de matafuegos, baños sin agua caliente rotura de lavatorios y vidrios. Hay que tener presente que estas son las condiciones que se le ofrecen a visitas que viajan casi mil kilómetros, ya que la mayoría la población proviene de Buenos Aires.

**El 16 de noviembre** (informe a partir de la foja 2026) la Delegación Viedma realiza un monitoreo de condiciones materiales en el que se relevan: cantidad de alojados, cantidad y estado de camas y colchones, ventilación, mobiliario, higiene, estado de la pintura, iluminación natural y artificial, estado de las conexiones eléctricas, existencia de plagas, calefacción y estado de los sanitarios, de cada uno de los 10 pabellones. En un detallado informe se da cuenta de las deficiencias en cada uno de los ítems para la mayoría de los pabellones.

Estos informes (como otros sobre las áreas de educación, trabajo, el funcionamiento de la sala de videoconferencias, así como intervenciones puntuales a partir de distintos eventos conflictivos) dan cuenta de una Unidad en grave estado de deterioro material y del maltrato administrativo que producían un estado general de malestar y conflicto. Y esto en el marco de un fallo judicial que imponía correcciones desde un año antes, y que como destaca el informe de marzo de 2016 dejaba en claro que *“no se advierte la voluntad de cumplir con las medidas decretadas en la sentencia...”*.

En el **Informe anual 2017 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (163-164): durante el transcurso del año 2017, la población alojada osciló de 275 a 296 detenidos, de los cuales 33 eran extranjeros. La mayoría de los detenidos (90%) estaban afectados a una actividad laboral. Aunque inscriptos a actividades educativas era una problemática constante la superposición de horarios entre las actividades educativas y las laborales debido a la escasa cantidad de cursos y talleres, de docentes y maestros, así como a la falta de espacio físico.

Ya entrando en las *malas condiciones materiales de detención* se destaca el estado edilicio deplorable en los pabellones 1 al 5; en cuanto a la higiene en todos los sectores, a la ventilación, calefacción y fumigación y en relación con el pésimo estado de los sectores de aislamiento y el recinto judicial. Asimismo, se evidenciaron serios inconvenientes con respecto a la entrega de elementos de higiene personal y de limpieza, al mal estado de los colchones, así como la carencia de colchones ignífugos y al deficiente funcionamiento de los sistemas de monitoreo y cámaras de seguridad.



Se evidenciaron grandes obstáculos e incongruencias con respecto a la progresividad, con numerosos casos de discrecionalidad en el tratamiento y en la calificación, ausencia de objetivos dispuestos y el consecuente estancamiento en las fases primarias. La Unidad N°12 presenta un 67% de detenidos que se encuentran en la fase de socialización, y del análisis de los expedientes resultó que un 85% mantuvo la fase durante el año. Esta información evidencia que la Unidad N° 12 se ha convertido en un establecimiento de régimen cerrado característico de las unidades de máxima seguridad.

En cuanto las condiciones en que se da *la falta o deficiente alimentación* en la caracterización de la Unidad 12 se indica que con respecto a la cantina se detectaron sobreprecios.

Finalmente se da cuenta de que, durante el 2017, se registraron 21 casos de tortura o malos tratos físicos, 9 medidas de fuerza y 1 fallecimiento (muerte no violenta según se indica en el apartado correspondiente de la pág. 410).

Más adelante en el mismo informe anual del año 2017 se da cuenta de la transformación de la Unidad 12 en tanto representa uno de los casos de expansión de los regímenes de máxima seguridad, temática es abordarla en el estudio *Unidades de mediana seguridad: hacia un modelo de confinamiento de máxima seguridad*. De la presentación de ese estudio presentamos algunos párrafos:

“...el modelo de máxima seguridad y el régimen cerrado aluden en nuestro país y en el sistema federal a gradientes de intensidad en cuanto a la violación de derechos de las personas detenidas, no a sistemas de “contención” específicamente, sino a regímenes de severidad en cuanto a violencia directa y en cuanto a la producción de degradación. El despliegue de estos regímenes en unidades de mediana seguridad implican la imposibilidad de circular por fuera del perímetro de seguridad, la falta o la devaluación de actividades “tratamentales” —como trabajo y educación—, y un régimen de vida en el que predomina el encierro dentro del encierro, sea aislamiento individual en celda (clausura) o confinamiento en pabellón (encierro colectivo), y en el que se ejercen sistemáticamente una serie de violencias penitenciarias que hemos tipificado dentro de las categorías analíticas del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT).” (184)

Se señala luego que la Unidad 12 es una de las unidades de mediana seguridad que integraron el estudio y en las que “polivalencia” habilitó la expansión del régimen cerrado. (185). Lo trabajado en el estudio se

constituye así en relevante ya que describe el contexto general en que se da la señalada transformación de la Unidad 12. En líneas generales ese contexto está marcado por la implementación de la resolución con la Resolución N°845 de la Dirección Nacional del SPF en 2010 que modificó una resolución anterior, la N°332 del año 1991, así se pasó de una clasificación según el nivel de seguridad en “mínima”, “mediana” y “máxima”, a una clasificación “tipos de régimen”: “cerrado”, “semi-abierto” y “abierto”. En el modelo anterior los establecimientos de mediana seguridad implicaban: “carencia de murallas perimetrales”, “contar con talleres dentro del sector de seguridad y/o fuera del mismo de manera tal de permitir el trabajo ‘allaperto’ (al aire libre)”, “una relativa facilidad de desplazamiento de los internos”, “controles, requisas, recuentos, se realizarán en forma inversamente proporcional al nivel alcanzado por el interno en la progresividad del régimen penitenciario”. Pero con la modificación de 2010 se introdujo la “polivalencia”, mediante lo cual la mayoría de las cárceles dejaría de corresponderse con un tipo exclusivo de régimen de modo que de las 20 cárceles definidas como mínima o mediana seguridad en la anterior resolución, 15 pasaron a ser “polivalentes” (...) 4 un régimen preponderante “semi-abierto” y sectores diferenciales “cerrados” (Unidad N°4, Unidad N°5, Unidad N°11 y Unidad N°12). En definitiva,

“la “polivalencia” ha promovido la expansión y profundización del régimen cerrado en las unidades de mediana seguridad sin una contrapartida de creación de regímenes “semi-abierto” y “abierto” en unidades de máxima seguridad. Por lo tanto, la “polivalencia” se presenta como una estrategia de gobierno penitenciario que marca una tendencia hacia la expansión del modelo de máxima seguridad” (186-188).

En el apartado referido a la Base de Casos Judiciales de Tortura-PPN se da cuenta de una causa sobre hechos ocurridos en la Unidad 12 durante el año 2017 (284).

Pasando al expediente 2587 (cuerpo 11, fojas 2037 a 2149) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2017. Se realizaron varias inspecciones, de las que recuperamos algunas partes, particularmente las referidas a las condiciones materiales.

**El 12 de abril** el Procurador Penitenciario (informe a partir de la foja 2068) encabeza una recorrida con el objetivo de inspeccionar las condiciones materiales. El informe correspondiente concluye que:

“Entre las deficiencias más notables y que requieren urgente solución, justamente se observó numerosas ventanas con falta o rotura de vidrios y sin calefacción. Respecto a los reclamos más recurrentes de parte de los internos, se destacan: que se les provea colchones y frazadas ya que en muchos casos deben usarlos para tapar las ventanas y evitar el ingreso de aire frío; que se les provea artículos de higiene para el pabellón y de aseo personal. También manifestaron tener dificultad para obtener pasajes a fin de que sus familiares puedan visitarlos, dado que en su mayoría residen en el Área Metropolitana”.

Además, se destaca particularmente el “deplorable” estado de pabellón de sancionados y del nuevo recinto judicial que ya presenta deficiencias de mantenimiento.

**El 14 de marzo** (informe a partir de la foja 2039) la Delegación Viedma realiza un monitoreo sobre las condiciones materiales, de modo similar al año anterior se relevan: cantidad de alojados, cantidad y estado de camas y colchones, ventilación, mobiliario, higiene, estado de la pintura, iluminación natural y artificial, estado de las conexiones eléctricas, existencia de plagas, calefacción y estado de los sanitarios, de cada uno de los 10 pabellones. También como el año anterior, en un detallado informe, se da cuenta de las deficiencias en cada uno de los ítems para la mayoría de los pabellones.

**El 9 de junio** (informe a partir de la foja 2070) se releva el sector “buzones” del cual se destaca la deficiente calefacción e higiene, concluyendo que *“no cumplía requisitos mínimos”*. También se releva el sector judicial, constatando que se usaba como espacio de alojamiento para presos con problemas de convivencia, constituyéndose de ese modo un espacio de tránsito en un “retén” en el que se aloja por largos períodos.

**El 14 de junio** (informe a partir de la foja 2061) se inspecciona el sector de videoconferencias destacando la mala conexión a internet y la falencia principal de este servicio en tanto cuentan con una PC para cubrir la demanda de todo el Sistema Penitenciario Federal.

**El 26 de julio** (informe a partir de la foja 2074) se realiza un informe temático sobre régimen de progresividad, que traemos a este RCT por cuanto hace al contexto de malestar general de la población encarcelada. Uno de los párrafos de la conclusión del informe destaca que:

“El tratamiento en el régimen de la progresividad en la Unidad 12° no se ajusta precisamente a los estándares teóricos y normativos haciéndose recurrente el reclamo histórico de los internos en cuanto a la discrecionalidad en el tratamiento, la carencia de contacto fluido en la etapa de observación como en el resto de las fases, la falta de información de los objetivos dispuestos, todo lo que, entre otras cuestiones, conlleva a dos resultados nocivos como es al atraso en la progresividad y estancamiento en las fases primarias”.

**El 4 de setiembre** (informe a partir de la foja 2096) se realiza un monitorio sobre la provisión de alimentos, debido a los reclamos recurrentes de los presos, que evidencia deficiencias con respecto a los menús estipulados. **El 12 del mismo mes** (informe a partir de la foja 2106) a partir de entrevistas los presos expresan que la comida es desagradable, poco variada e insuficiente, además de que su ingesta deriva en trastornos y padecimientos digestivos con los consecuentes reclamos médicos. “Aquellas personas que padecían alguna enfermedad expresaron que ella se agravó durante la detención; mientras que otros, contrajeron enfermedades y muchas relacionadas con la alimentación como lupus, hipertensión, úlceras y gastritis.”

En el **Informe anual 2018 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (88-89).

Se reiteran las falencias en relación con las *malas condiciones materiales de detención*: la falta de higiene, inadecuada ventilación, rotura de vidrios, escasez en el suministro de los elementos de limpieza, colchones en mal estado, presencia de plagas, sobrepagos en el servicio de cantina y una deficiente atención del servicio de salud.

Retomando los reclamos respecto de la proveeduría –en lo que constituye las condiciones generales en que se produce el tipo de tortura y/o maltrato tipificado en el RNCT como *la falta o deficiente alimentación*– durante 2018 la PPN presentó la recomendación N°888/PPN/18, que planteó dos cuestiones: la implementación de medidas paliativas para evitar los sobrepagos y disponer la regularización administrativa del proveedor.

En relación con la *falta o deficiente asistencia de la salud* la Delegación Viedma presentó una acción habeas corpus colectivo correctivo (Expte. 21602/18) en contra del SPF Área Médica de la Colonia Penal Unidad 12, y en favor de los detenidos:

“...en virtud de las acuciantes violaciones a los derechos humanos que se evidenciaron, en tanto no se encuentra mínimamente garantizado el acceso al derecho a la protección de la salud, médica y odontológica. Las deficiencias en el sector se observan en la mala o nula atención médica - odontológica; en el inadecuado mecanismo de turnos que dificulta e impide a los internos acceder a la atención; la falta de infraestructura edilicia constatada y a la carencia de los insumos necesarios (...) sumado a la actitud reticente de las autoridades del Servicio Penitenciario de trasladar a los internos cuando no pueden dar respuesta adecuada tanto en la unidad como en el único hospital público con el que cuenta la ciudad” (88-89).

Dadas las condiciones generales, de poco avance de las causas sobre tortura, es significativo que en el apartado referido al Registro de Casos Judiciales de Tortura de la PPN se destaque que, de las causas en que se avanzó en imputaciones hacia personal del servicio penitenciario, en la única que se dictó auto de procesamiento sea en la causa radicada en el Juzgado Federal de Viedma, por hechos ocurridos en diciembre de 2014 en la Unidad N 12(174). Decíamos que es significativo ya que da cuenta de la gravedad de los hechos y de los niveles de violencia involucrados en la Unidad 12.

En el apartado sobre Medidas de fuerza en cárceles federales del informe 2018 se da cuenta de que 20 personas realizaron protestas durante el año, lo que representó el 7% del total en todo el SPF (193). En el mismo sentido, o sea dando cuenta del alto nivel de conflictividad de la Unidad 12, el apartado sobre Personas fallecidas bajo custodia refiere dos muertes, una, en un accidente y otra, por quemaduras y asfixia como consecuencia de un incendio producido durante una medida de fuerza (253).

El capítulo sobre Aislamiento en cárceles federales dedica párrafos especiales a la Unidad 12, en tanto una sentencia (en el marco del habeas corpus de 2014 ya citado) resolvió que a partir de 1ro de febrero de 2016 no se podrán recibir detenidos afectados con resguardo dadas las condiciones de la unidad. Además la resolución judicial establecía:

“proponer la rehabilitación y/o construcción de un espacio con baño, luz natural, ventilación, mobiliario y sanitarios suficiente para satisfacer las necesidades básicas de quienes aparezcan circunstancialmente alojados en condiciones de resguardo para personas en situación de vulnerabilidad, lo que no puede superar las 48 sin que se gestione, con intervención del juez de ejecución penal que

corresponda, el traslado del o los internos a unidades penitenciarias aptas para tales extremos” (224).

Si, por una parte, la PPN se constató el acondicionamiento del sector retén para cumplir con lo requerido en la sentencia, espacio que cuenta en la actualidad con ventana, calefacción, baño completo, teléfono, taquilla y dos camas cuchetas. Por otra parte, también señaló que la práctica de espera del traslado bajo un régimen de aislamiento, en sectores donde no hay pabellón para personas con resguardo, resulta sumamente gravosa dado que no se encuentra estipulado el tiempo de permanencia en esa situación. Dada las condiciones de demora de traslados como los problemas de cupo y sobrepoblación “es posible afirmar que en estos casos el aislamiento se produce por tiempo indeterminado y que puede extenderse incluso un mes o más” (263-264).

Del expediente 2587 (Cuerpo 11-12-13, fojas 2150 a 2370) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2018. Recuperamos sintéticamente algunas de las actuaciones particularmente referidas a las condiciones materiales y la atención médica.

**El 5 de marzo** (Cuerpo 12, informe a partir de la foja 2152) en el marco de tareas de asesoramiento de la Delegación Viedma a los presos se realizó una inspección de los baños y duchas de los pabellones 1 al 6 de los cuales el informe detalla las deficiencias. Como evaluación general,

“se destaca la falta total de mantenimiento en los sanitarios de algunos pabellones por pérdidas de agua e inundaciones “y que “los contenedores móviles de basura de cada pabellón se encuentran instalados en los baños. Los mismos son utilizados sin bolsas y, al ser retirados y vaciados todos los días, no se lavan por lo que los restos se pudren generando olores nauseabundos en los pabellones”.

**El 23 de marzo** (informe a partir de la foja 2167), la Delegación Viedma realiza un monitoreo del servicio de atención médica, cabe mencionar que en el expediente constan varias actuaciones de seguimiento de tratamientos médicos a los presos, lo que evidencia que la atención médica (o la desatención) era un problema. De hecho, como dijimos más arriba la Delegación presenta un habeas corpus colectivo correctivo, sobre el tema. Volviendo al monitoreo, este consta de una inspección y de entrevistas a los presos que expresan, por ejemplo: “*te anotás en el libro y nunca te llaman*”; “*el médico nunca te atiende, te*

*ve un enfermero”, “si te duele algo, te dan sólo ibuprofeno”, “a veces te mandan al hospital sino te dan algo así nomás”, “te anotás pero no te atienden”, “nunca te sacan al hospital”, “te ve sólo un enfermero”, “nunca recorren los pabellones”.*

**El 12 de abril** (informe a partir de la foja 2208) se realiza un relevamiento de las condiciones de los equipos de calefacción y de los vidrios en los pabellones. Los primeros aún no habían sido encendidos, en cuanto a los vidrios el informe expresa: “...cotejamos la situación actual con una supervisión realizada con un mes de anterioridad y detectamos que no se subsanaron las roturas. Cabe señalar que en la totalidad de los pabellones faltaban vidrios”. Además, se señala que: “...una serie de falencias de todos los pabellones sobre roturas en baños, cocinas, mesones y bancos colectivos, faltantes de mesas y sillas, colchones y ropa de cama.”

**A fojas 2239** consta el texto de la Recomendación N°888/PPN/18 que comentamos más arriba a partir del informe anual. En ella se presenta una lista de productos con los precios de la cantina de la Unidad en comparación con el medio libre, los sobreprecios son de entre un 100% y 200% en productos de primera necesidad como fideos, azúcar, yerba, leche, etc. en un contexto donde, los presos tienen poca visita porque la mayoría son de Buenos Aires, el 40% cobra peculios por debajo de la media y hay problemas recurrentes con la entrega de comida. **Esta es la situación que enmarca la producción del tipo de maltrato y/o tortura falta y/o deficiente alimentación.**

**El 22 de agosto** (informe a partir de la foja 2278) una inspección exhaustiva con respecto al estado edilicio (sobre varios ítems y a todos los pabellones, como los realizados los dos años anteriores), el informe detalla deficiencias en cada pabellón (acompañado de registro fotográfico) y como conclusión general expresa:

“Se destaca el mal estado de las instalaciones sanitarias y la falta de mantenimiento de la pintura de todos los pabellones. (...) resulta necesario reparar las pérdidas de agua en los sanitarios y destapar las piletas; colocar las griferías faltantes y las puertas individuales de los inodoros y duchas. Asimismo, resulta indispensable realizar una limpieza profunda, que elimine la grasa y suciedad adherida a pisos, paredes y techos. Para esto, es necesario que se cumpla con la entrega de elementos de limpieza. (...), resulta alarmante el estado de los colchones, debido a que la mayoría desprenden olor, son muy finos, no tienen cobertor (...) todos los sectores de alojamiento

presentan conexiones precarias con cables sueltos, colgando y a la vista (...) es necesario que el S.P.F. cumpla con la entrega de más mesas y sillas, debido a que resultan insuficientes, además de encontrarse todas en muy mal estado.”

**El 26 de noviembre** (informe a partir de la foja 2336) la Delegación Viedma realiza un relevamiento sobre fumigación, del mismo recuperamos algunas de las expresiones de los presos en las entrevistas, ya que son elocuentes por sí mismas: *“está plagado de chinches”*; *“no se puede ni dormir, de noche te pican todos los bichos”*; *“tiramos lavandina y limpiamos pero no podemos sacar las chinches”*; *“los colchones están llenos de bichos”*; *“de noche salen todas las ratas”*; *“las ratas son tan grandes que rompen pedazos de la pared”*; *“acá en este hueco sacamos dos ratas el otro día”*; *“a veces cuando cocinamos y prendemos el horno nos pasan las ratas por el lado”*; *“no se puede dejar nada de comida porque enseguida se llena de cucarachas o se la comen las ratas”*.

**El 29 de noviembre** (informe a partir de la foja 2342) dado el aumento de las temperaturas se realiza un monitoreo de la ventilación en todos los pabellones. El informe (acompañado de documentación fotográfica) concluye con la solicitud de la reparación de los ventiladores existentes (mayormente en mal estado) y la colocación de nuevas unidades en cada uno de los pabellones.

En el **Informe anual 2019 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (155).

Como en los años anteriores los primeros señalamientos corresponden a las falencias que habilitan la producción de los malos tratos y/o tortura tipificados como: *las malas condiciones materiales de detención* por el RNCT. Se indica entonces que en los relevamientos del año se constató la falta de higiene, inadecuada ventilación, rotura de vidrios, escasez en el suministro de los elementos de limpieza y colchones en mal estado.

En lo relativo a la atención médica, y como consecuencia del habeas corpus colectivo presentado en 2018, en 2019 se dictó sentencia haciendo lugar a la acción, lo que derivó en la designación de un nuevo jefe Médico, paulatinamente se incorporaron al SAM diversos equipos e insumos médicos reclamados en el habeas corpus y se implementó en la Unidad una mecánica de atención basada en chequeos periódicos y diagnósticos situacionales de la población en una actuación preventiva (155).



La Unidad 12 también es aludida en el apartado sobre Medidas de Fuerza, dando cuenta de 14 personas que las realizaron en esa Unidad, representando el 8% de los casos totales en el año (248).

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpo 13, fojas 2371 a 2512) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2019. Se realizaron distintos monitoreos, en especial de las áreas (administrativa, visita, salud, control del sistema de catering, trabajo y educación, régimen de progresividad) dando seguimiento a las recomendaciones y habeas corpus de los años anteriores. También se realizan relevamientos de condiciones materiales de varios espacios de los cuales destacamos los siguientes: **El 19 de setiembre** (informe a partir de la foja 2484) monitoreo de los espacios de visita común e íntima. El informe concluye destacando que:

“...resulta evidente la falta de mantenimiento de estos sectores, reiterándose como en otros espacios de la Unidad, el pésimo estado de conservación de las paredes por la presencia de humedad y pérdidas de agua, el estado deplorable de los sanitarios, la carencia de calefactores que funcionen correctamente y la electricidad en general; todo lo cual resulta un peligro para los detenidos y para los familiares que los visitan.”

Destacamos lo anterior en tanto da cuenta de las condiciones generales de desaliento de las visitas (además de la distancia) y constituyen el contexto de producción del tipo de maltrato *impedimento de vinculación familiar*.

**El 27 de setiembre** (informe a partir de la foja 2488) se realiza el monitoreo del recinto judicial y el pabellón de sancionados. Sobre el primero se concluye que: “...no se encuentra en condiciones para alojar personas ya que no se encuentran garantizados los servicios básicos, fundamentalmente por las falencias registradas en el sector de baños”. Con relación al pabellón de sancionados se indica: “...la falta del lavatorio del baño, la falta de los vidrios de las cuatro celdas y el pobre estado de los colchones que ni siquiera tienen funda y, en aspecto, sólo son un rectángulo de goma espuma avejentada”. Cabe destacar que en ambos espacios se despliega el aislamiento en uno en circunstancias de sanciones en otro de resguardos (ver más arriba).

**Además, a fojas 2491** se encuentra el informe Monitoreo temático sobre la situación del régimen de progresividad. De este extenso informe recuperamos el siguiente dato ya que da cuenta de una de las circunstancias que generan malestar en la población encarcelada en la Unidad

12 y es fuente de conflicto y represión. Se expresa en el informe que casi el 80% (242) de internos han repetido el puntaje de la calificación ya sea de conducta o concepto “lo cual conlleva atrasos en el avance dentro del régimen de progresividad y desnaturaliza el fin último por el que fue dispuesto, fomentando la deserción en el cumplimiento de objetivos”. Lo cual deriva, como se destaca en las conclusiones del informe: “...directa e indirectamente en mayor sobrepoblación, hacinamiento y fundamentalmente el incremento de la espiral de violencia interna”.

En el **Informe anual 2020 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 el que recuperamos la información actualizada (87). Como años anteriores se describe las capacidades y conformación edilicia de la Unidad. Luego se exponen algunos cambios en la funcionalidad de los espacios, a partir de decretarse la ASPO en la coyuntura del COVID-19, los recuperamos en estos antecedentes ya que esos cambios se consolidaron y fueron observados en el trabajo de campo de este RCT dos años después.

Se detalla que la suspensión de traslados implicó que no hubiera nuevos ingresos, ya que la mayoría de la población proviene de Buenos Aires, lo que produjo una baja de población por agotamiento de penas, arrestos domiciliarios o libertades anticipadas. Pero dicha baja no implicó el retiro de las camas cuchetas, ya que se realojaron detenidos para vaciar los pabellones 3 y 7 con el fin de efectuar reparaciones y realizar las readecuaciones de sectores destinados para realizar los asilamientos preventivos y sanitarios. El Sector Metodología se transformó en el SAP (Sector de Aislamiento Preventivo) con 10 plazas y también el Recinto Judicial II con 4 plazas, que fue construido en 2016 para alojar momentáneamente a quienes soliciten Resguardo (87).

Como en informes anteriores la Unidad 12 es mencionada en el apartado sobre Medidas de Fuerza, dando cuanta de 14 personas que las realizaron en esa Unidad, representando el 6.5% de los casos totales en el año (162). Así año a año queda evidenciado que, aunque se trata de una Unidad con no más de 300 presos se presenta como una de las más conflictivas.

Otro dato de contexto se encuentra en el apartado del informe anual dedicado al Derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas. Se revela que a partir de los listados oficiales la afectación al trabajo es del 99 % y que a los afectados se les pagaban en promedio 148 horas mensuales, más que el promedio mensual de 126 horas para el conjunto del SPF, pero se destacaba que un 39% cobraba menos de 120 horas (301-302). Lo anterior indica un manejo desigual y discrecional

de estos recursos en el gobierno penitenciario más teniendo en cuenta los problemas con la proveeduría antes mencionados, en el contexto de una población con pocas visitas dadas las distancias.

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpo 13, fojas 2513 a 2573) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2020 fundamentalmente en lo relativo a la coyuntura planteada por la ASPO. Cabe destacar como indicador de que la conflictividad se mantuvo durante el año que sólo durante agosto se aplicaron sanciones a 26 presos, en octubre se aplicaron 7 partes, y en noviembre 31 (los datos surgen de los informes sobre las medidas aplicadas por la ASPO).

En el **Informe anual 2021 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (93).

Allí se expresa que las demandas más recurrentes de los presos estuvieron relacionadas con la imposibilidad de tomar contacto con sus defensores y/o juzgados. Esto debe ser puesto en relación con lo expresado en el apartado Traslados y derecho a cumplir la pena cerca del núcleo familiar, donde se destaca que la Unidad 12 tenía 128 presos de jurisdicción nacional, o sea el 62% de su población provenía de Buenos Aires siendo que la Unidad se encuentra distante 932 km de dicha ciudad (251). Además, se destacaron entre las demandas las relativas a las deficiencias en la atención médica.

En cuanto a las medidas de fuerza se registraron 21, lo que representó el 13% de total y puso a la Unidad 12 en la tercera posición después de los complejos I y II.

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpos 13-14, fojas 2574 en adelante<sup>72</sup>) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2021 fundamentalmente en lo relativo a la recuperación de las rutinas habituales de la unidad (visitas, movimientos internos, etc.) luego de la coyuntura planteada por la ASPO. Como hicimos para el año anterior destacamos como indicador de la conflictividad que en febrero se aplicaron sanciones a 8 presos (los datos surgen de informe del 22 de marzo).

En un informe del **día 29 de marzo** se da cuenta de un monitoreo del día 12 del mismo mes sobre alimentación, se destaca el relevamiento de sobrepuestos de hasta un 60% en los productos de la cantina. Se aplica además una encuesta a los presos sobre la alimentación (cabe

---

72 El cuerpo 14 no se encuentra foliado, la parte correspondiente al año 2021 abarca unos 350 folios.

mencionar que desde hace ya más de un año la comida la provee una empresa), recuperamos algunas expresiones de los presos que dan cuenta de la situación: “Entregan una vez al mes, leche, yerba, azúcar. No alcanza, lo completamos con cantina.”; “Destino mucho dinero [a la cantina], más del 50% del peculio. Precios elevadísimos.”; “Destino todo mi disponible \$3400 pesos en cantina el 30% de mi peculio. Todo muy caro 300% más elevado que afuera.”

Hasta aquí los antecedentes de la Unidad 12 a partir de lo documentado en los Informes anuales de la PPN y en el expediente correspondiente, principalmente se han revisado cuestiones que hacen a la situación general en cuanto a los siguientes tipos de maltrato y tortura que se enmarcan en modalidades extensivas: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, desatención de la salud y desvinculación familiar. Como pudo verse no sólo se han afectado directamente a los presos, sino que estas situaciones señalan: por una parte, las condiciones generales que producen malestar y conflictividad en la población encarcelada y que derivan en intervenciones violentas por parte del personal penitenciario; y por otra, pero de modo articulado con lo anterior, un estilo penal que produce y gestiona la escasez articulándose con despliegues de violencia, lo que en conjunto configurar un estilo penal severo de gobierno penitenciario. Si bien los documentos abordados (en particular los Informes Anuales de la PPN) dan cuenta de las violencias intensivas, éstas no se abordan en profundidad; sólo lo hacen de modo tangencial, sin profundización en las temáticas de violencia en general. Sin embargo, la cuestión de los malos tratos y torturas es tratado tanto por el RNCT como el PiyDT, como veremos en el siguiente apartado.

### Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **330 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 12 entre los años 2011 y 2022**. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 12 de Viedma, Río Negro, registra casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT vinculados a las diferentes categorías de este.

<b>Víctimas de tortura en la U.12 – Histórico</b>			
<b>Año de relevamiento</b>	<b>Tipo de relevamiento</b>		<b>Total</b>
	<b>RNCT</b>	<b>PlyDT</b>	
<b>2011</b>	0	1	1
<b>2012</b>	0	5	5
<b>2013</b>	0	10	10
<b>2014</b>	78	43	121
<b>2015</b>	0	0	0
<b>2016</b>	0	28	28
<b>2017</b>	0	26	26
<b>2018</b>	1**	25	26
<b>2019</b>	0	12	12
<b>2020</b>	0	6	6
<b>2021</b>	0	3	3
<b>2022</b>	63	24	87
<b>Total*</b>	<b>142</b>	<b>183</b>	<b>225</b>

Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2011-2022

\*Durante los años 2011 y 2012, se integraron al RNCT 5 casos de tortura relevados mediante planillas de inspección aplicadas por los equipos de intervención de la PPN.

\*\*En el año 2018 no se realizó trabajo de campo del RNCT en la Unidad 12; sin embargo, durante el año 2018 se relevó, mediante la aplicación de la ficha en otra unidad del SPF, a una víctima que dio cuenta de hechos de malos tratos y rotura producidos en la Unidad 12.

A través de la fuente secundaria -el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (PlyDT)–, en 12 años se relevaron 183 víctimas de agresiones físicas. Mientras que los 142 casos restantes<sup>73</sup> fueron registrados por medio de los trabajos de campo del RNCT realizados en los años 2014 y 2022. En ambas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con los detenidos y observaciones de campo en particular a 4 tipos: pésimas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y

73 El total de casos de tortura relevado por el RNCT en la Unidad 12 entre los años 2011 y 2022 incluye un caso relevado mediante la aplicación de la ficha individual a un detenido en otra unidad del SPF.

requisa vejatoria. Asimismo, señalamos que el aislamiento en clave de gobierno de la población ha sido una práctica penitenciaria regular, sin que ello significara sanción alguna. Es una práctica para regular el conflicto y al mismo tiempo, un ejercicio de intimidación. El aislamiento en el sector de las celdas de castigo-buzones, las que en las diferentes inspecciones o monitoreos se las describe como espacios de la unidad en los que no se puede alojar a ningún detenido, siempre en pésimas condiciones de infraestructura y de habitabilidad, sin mantenimiento alguno, y sin embargo en el marco de la regulación de la población, son utilizadas para la administración de “castigos informales”. En esas celdas se expresa la multidimensionalidad de la tortura: **aislamiento, pésimas condiciones materiales de vida y escasa provisión de alimentación**. Pero el *espacio carcelario para aislar* puede ser ampliado o reemplazado, por ejemplo, en caso de la clausura de los “buzones” por situación extrema de inhabitabilidad se ha apelado al uso de otros espacios, como las leoneras. Estos tipos de aislamiento ni se los tipifica como producto de sanciones disciplinarias ni afectación a un régimen como Resguardo de Integridad Física (RIF) ya que la unidad manifiesta que no cuenta con ese régimen, sin embargo, el aislamiento es una práctica penitenciaria recurrente en la Unidad 12. Por ello, reducir la tortura a la agresión física en este caso de la Unidad 12, plantea una lectura sesgada acerca de violencias extensivas e intensivas en el marco de este Registro, donde los detenidos en esta Unidad padecen malos tratos—tratos degradantes, vejatorios y humillantes y tortura.

### **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad N° 12, Colonia penal de Viedma, durante el año 2022**

En el marco de la aplicación del RNCT, en el año 2022 se realizó una inspección en la Unidad N° 12 del SPF con la finalidad de llevar adelante un relevamiento que permitió registrar su modalidad de funcionamiento, los principales rasgos del régimen y condiciones de vida de los detenidos, y aquellos ejes/categorías de tortura y malos tratos que surgen del relato de las personas entrevistadas y de las observaciones realizadas durante la recorrida por la Unidad.

En cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades relevadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2022, siendo la Unidad 12 una de ellas, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas se presentan como estilos diferenciados de cada unidad, pero registran en común la persistencia de prácticas de violencias penitenciarias que se encuadran en las categorías de este Registro.

En este sentido es que se da cuenta que la Unidad 12 se caracteriza por el despliegue de un entramado en el cual se distinguen diversas formas de violencia penitenciaria, desde aquellas más estructurales como son las pésimas condiciones edilicias y el deterioro de las instalaciones, hasta las vinculadas con la deficiente alimentación, la requisa vejatoria, las amenazas, y la deficiente asistencia médica. Asimismo, la Unidad cuenta con distintos sectores entre los que se destacan, por la funcionalidad que representan en clave de gobierno de las personas detenidas en una cárcel de alojamiento colectivo, una serie de espacios destinados a aislamiento (tanto individual como colectivo): el Sector de Aislamiento Individual (SAI)-“buzones”; los Recintos Judiciales I y II –“leonerías”; y el espacio que previo a la pandemia de COVID-19 se destinaba a la aplicación del programa “Metodología Pedagógica Socializadora” (MPS) y al momento de la recorrida, había sido reconvertido funcionalmente en otro sector de aislamiento (Sector de Aislamiento Preventivo-SAP); y dos sectores de alojamiento permanente diferenciados por el tipo de estructura edilicia de los pabellones y su antigüedad: los sectores “alto” (de construcción más moderna) y “bajo”.

Entre las actividades realizadas se mencionan las siguientes: entrevista con las autoridades del penal, solicitud de listados de los detenidos con diferentes campos de información; observaciones de los pabellones 1 al 7 de la Unidad, así como de todos los sectores de aislamiento, sector de sanidad, talleres productivos y educación.

Además, en todos los sectores recorridos se entrevistó a las personas detenidas presentes y a las autoridades que acompañaron la recorrida se les consultó sobre temáticas específicas de cada sector. Se tomaron registros de los espacios comunes (donde se ubican camas y espacio de cocina) y el sector de baños.

También se respondieron consultas y relevaron demandas y reclamos para ser gestionados con las autoridades judiciales o penitenciarias, según correspondiese.

En las tres jornadas de campo se aplicaron tanto la ficha individual del relevamiento como la ficha de observación en pabellón del RNCT.

Ficha individual del registro: 30

Ficha de observación de campo: 32 (pabellones 1, 3 y 4)

**Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento**

- Director de la unidad: Prefecto Marcelo Oscar Montenegro
- Subdirector de la unidad: Subprefecto Esteban Alberto Alvela
- Jefa de Seguridad Interna: Alcaide Fernando Matías Vega
- Jefa de Requisa: Alcaide Guillermo Ramón Reynoso
- Jefe de Administrativa: Alcaide Francisco Javier Acuña
- Jefe de Área Médica: Alcaide Christian Daniel Furnari

### **Personal penitenciario**

- En total: 372
- Personal del Área de Seguridad Interna: 43 agentes
- Personal del Área Médica: 17 en total. 4 médicos con permanencia hasta las 17hs., luego hacen guardias pasivas), 1 médica psiquiatra, 4 psicólogos, 7 enfermeros (6 permanentes y uno sólo afectado a realizar traslados hacia y desde el hospital extra-muros), 1 odontólogo.

### **Capacidad y cantidad de población**

- Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 240
- Población total al momento del relevamiento: 233

### **Síntesis de la Entrevista con el Subdirector, el jefe de Área Médica y de Seguridad Interna**

Se destacan las partes de la entrevista que refieren a la organización de la unidad, la disposición del espacio, y el circuito y características de la población alojada.

En cuanto a la **capacidad de alojamiento** en la Unidad, el Subdirector indicó que era de 240 internos y que se encontraban 233 alojados al momento de la entrevista. Explicó, a su vez, que en 2021 había 320 internos alojados, y que, como consecuencia de una resolución del Ministerio de Justicia de ese mismo año sobre los cupos, se redujo la capacidad a 240. Al respecto, afirmó que:

*“Ni bien dijeron ‘el cupo es este’, con la gente de trabajo cortamos de base las camas cucheta y las sacamos. Entonces nos quedaron de 20 internos la capacidad de alojamiento del 1 al 6, y acá arriba de 31 (...) mucho mejor, muchísimo mejor porque al haber menos internos, menos problemas de convivencia y de roce”.*

En relación con el **tipo de población** que aloja la unidad, se alojan varones adultos procesados y condenados de los fueros federal, na-



cional y de la Provincia de Río Negro. En este sentido, el Director afirmó que “la mayor parte de los detenidos provienen de Buenos Aires” y que se realizan traslados a otras unidades del interior como modo de regular los conflictos.

Respecto a los **delitos por los cuales fueron imputados las personas detenidas en la Unidad 12**, el subdirector manifestó que reciben detenidos por todo tipo de delitos, pero que tienen dos pabellones destinados especialmente a ‘ofensores sexuales’ e imputados por ‘violencia de género’ (pabellones 1 y 2). Exceptuando estos pabellones, las autoridades definieron su clasificación de los sectores de alojamiento en términos de progresividad, indicando que el sector “alto” (pabellones 7 al 10) es donde la progresividad está “avanzada y más fuerte”, aunque el Jefe de Seguridad Interna manifestó luego que los pabellones del sector “alto” “son más de conducta avanzada o primarios (...) puede ser que sí (ingresen) internos de penas cortas primarios, porque hay penas cortas que son también reincidentes, que por ahí van al 3”.

Los **ingresos** se producen, según adujeron las autoridades, una vez por semana (los viernes o sábado llega el camión de traslados) y son de aproximadamente, 10 “internos” (en su mayoría de Unidades del SPF ubicadas en el AMBA). Durante la pandemia de COVID-19, se empezó a utilizar el sector de alojamiento que se destinaba a detenidos que estaban bajo el programa “Metodología Pedagógica Socializadora”(MPS) para realizar aislamientos, que eran, al momento del relevamiento, de 7 días, según las autoridades, y sólo lo realizan aquellos ingresos que provienen de otras jurisdicciones o de alcaldía federal, los cuales en general representan una proporción menor de los ingresos en la Unidad 12, ya que, como mencionáramos previamente, se caracteriza por recibir detenidos condenados provenientes de otras unidades del SPF. De esta forma, el espacio se readaptó funcionalmente como un sector para gestionar la población con conflicto en los pabellones. En palabras del subdirector: “Metodología estaba. Cuando yo vine acá ya no funcionaba más, porque el lugar quedó para ingresos, con todos los protocolos por el COVID, o en caso de que hubiese que aislar a alguien por un tiempo, quedaba en ese lugar”.

En relación al **régimen** en los pabellones, inclusive el pabellón 1 que tiene celdas individuales (pero donde las puertas estas descuadradas y no cierran), el régimen implica encierro colectivo en pabellón, con la diferencia de que en el ‘sector alto’<sup>74</sup> (pabellones 7 al 10) tienen ‘abierta’ la puerta

---

74 La distinción entre un ‘sector alto’ y un ‘sector bajo’ en la Unidad 12 corresponde a una denominación penitenciaria para diferenciar los pabellones ubicados en la estructura edilicia

hacia el patio todo el día, mientras que el acceso al patio “está más sectorizado en los pabellones de abajo”. Se les consultó a las autoridades si el motivo de sectorización en el acceso al patio de los pabellones 1 al 6 era el de evitar conflictos, a lo que el subdirector respondió que:

“Por lo general no tenemos tanto conflicto, pero la idea es que no [se crucen]... O sea, el patio es exclusivo para ese pabellón. Igual, hace poco hicimos un torneo interdisciplinario entre todos los pabellones y salió perfecto. El campeón se llevó tres cocas colas y un gancho de chorizos y un pan especial”.

Las autoridades manifestaron que la **distribución de los detenidos** en los pabellones se realiza a partir de entrevistas realizadas al ingreso:

“Se hace DUI, implementamos el DUI. Vienen hoy, por ejemplo, mañana DUI. Los vemos a todos, a algunos ya los conocemos, ya le vamos viendo el perfil, cómo son, porque delito están, qué tipo de condena tienen. Lo ve todo el cuerpo de profesionales: psicóloga, asistente social, la gente de Médica, jefe de Interna, director o subdirector, el jefe de Visitas”.

En el caso de ‘ofensores sexuales’, las autoridades indicaron que “es difícil ubicarlos fuera del pabellón 1 y 2”, mientras que los detenidos por otros delitos suelen ingresar al pabellón 3, al que denominan pabellón ‘de ingreso’. Aunque al respecto, el Jefe de Seguridad Interna aclaró:

“Nosotros cuando recibimos un primario, alguien que viene avanzado, directamente no pasa por el 3. Puede ser el 4, pero por lo general es 5 y 6. Si viene bien, por ahí puede ir al 9. (...) Incluso el pabellón 5 es el mejor de los que están abajo, el mejor. Por la convivencia, por la limpieza, por la conducta que tienen los internos “.

Al ser consultadas las autoridades por la forma en que organizan la asistencia de los detenidos a los talleres laborales, el Jefe de Interna manifestó que asisten por la mañana a talleres y por la tarde a educación, y que, salvo en el caso de algunos pocos internos que por mayoría de edad no asisten a la escuela,

---

antigua (pabellones 1 al 6) de los de más reciente construcción (pabellones 7 al 10), pero dicha categorización no se corresponde con una disposición arquitectónica de varios pisos, ya que todos los sectores de alojamiento están en planta baja.

“el resto está afectado a primaria, secundaria o terciaria (...) El grueso del trabajo está a la mañana. A las 13:00 horas se produce el reintegro de los que es talleres, queda algún que otro interno en algún taller externo trabajando, y después el resto de la población se divide entre turno mañana y tarde, siempre buscando esta cuestión de que el que trabaja a la mañana, a la tarde pueda asistir al estudio”.

Respecto de los **programas tratamentales del SPF** implementados en la Unidad, informaron que aplican el *Programa de Penas Cortas* y que están tratando de conseguir cursos y que tienen avanzada la propuesta de curso de peluquería inicial y de carpintería. Comentaron que tienen también Programa de Tratamiento para ofensores sexuales, de Prevención del Suicidio, de tratamiento para ‘internos’ involucrados en causas de homicidio o tentativa de homicidio, de tratamiento para agresores de violencia de género, de detección e intervención específica por niveles de riesgo de consumo problemático de sustancias (el cual se realiza en el área de Educación y en el área Médica) y de pre-libertad. Según palabras del Jefe de Seguridad Interna, podrían también desarrollar el programa de angloparlantes “pero bueno, están en la cuestión de que nos manden internos con esas condiciones”. No se implementan el Programa de Tutorías ni “Viejo Matías” (destinado a varones adultos mayores de 50 años).

Por ello en adelante, se analizarán las correspondencias entre el discurso de las autoridades penitenciarias con relación a las temáticas indagadas y con los datos recabados tanto por la aplicación de la encuesta individual a los detenidos como así también, con información producto de la observación de campo realizada por el Equipo de Trabajo del RNCT de los pabellones, sector de educación, sanidad y talleres de trabajo.

## **Descripción de los sectores de alojamiento**

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida. Se presentan conforme las similitudes edilicias y de funcionalidad penitenciaria.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de la **Unidad 12** en cuanto a la capacidad de población, cantidad de detenidos por pabellón y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida, triangulada con la información resultante de las entrevistas con autoridades.

Distribución y caracterización penitenciaria en Unidad N.º 12*						
Sector	Pabellón	Capacidad	Alojados	Caracterización		Régimen de vida
Bajo	Pabellón 1	21	16	Ofensores sexuales y violencia de género		Colectivo. Acceso a patio sectorizado.
	Pabellón 2	20	18			
	Pabellón 3	20	17	Ingreso	Población común	
	Pabellón 4	20	12	Población común		
	Pabellón 5	20	20	Ingresos primarios. Conducta.		
	Pabellón 6	20	20	Población común		
Alto	Pabellón 7	31	31	Conducta	Población común. Progresividad avanzada o primarios.	Colectivo. Régimen abierto con acceso a patio.
	Pabellón 8	31	29	Conducta		
	Pabellón 9	31	31	Conducta		
	Pabellón 10	31	31	Calificación 5 o más.		
Pabellón ex MPS o Sector de Alojamiento Preventivo (SAP)		10	1	Ingresos de comisarías y alcaldía federal. Aislamiento preventivo por protocolo COVID-19.		Colectivo. Abierto.

<b>Recinto Judicial II</b>	3	2	Distribución de la población (ingreso, realojamiento y/o espera de traslado)	
<b>Sector de Alojamiento Individual (SAI)</b>	4	0	Celdas de alojamiento individual o 'buzones'	
<b>Casa de Pre-egreso</b>	10	4	Período de prueba.	Autodisciplina.
<b>Chacra IDEVI</b>	4	1	Período de prueba.	Autodisciplina.
<b>Total</b>	<b>276**</b>	<b>233</b>		
<p>* Se reconstruye esta información en base a los listados enviados por la Unidad 12 al 17 de agosto de 2022 y se actualiza a partir de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos durante el trabajo de campo en el mes de septiembre de 2022.</p> <p>** La capacidad total difiere de la informada por las autoridades al momento del trabajo de campo (240) debido a que no contabilizan los espacios de alojamiento por fuera de los sectores 'alto' y 'bajo' (pabellones).</p>				

A continuación, presentamos la desagregación de la información precedente por pabellón, incorporando las observaciones de campo y teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida.

### **Pabellones**

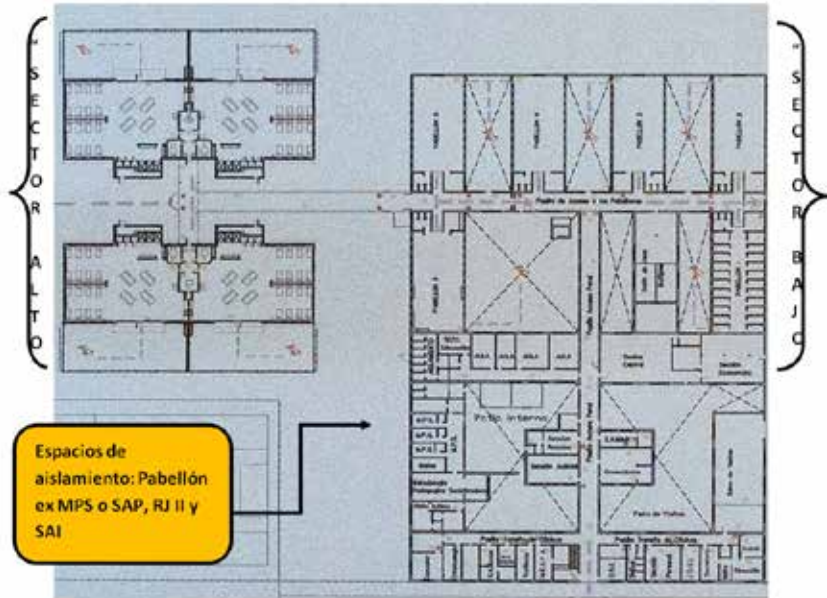
Los pabellones visitados durante la recorrida poseen características similares, de acuerdo con el sector al que pertenecen. En aquel denominado 'sector bajo', los pabellones responden a una estructura compuesta de un espacio rectangular con camas cuchetas a los lados (pabellones colectivos), a excepción del pabellón 1, el cual tiene celdas en los laterales (aunque funciona como si fuera colectivo ya que las celdas permanecen abiertas). De los pabellones 2 al 6, recientemente se habían retirado cuatro camas cuchetas, las ubicadas a la entrada, generando un espacio de unos tres metros entre las duchas y las cocinas con respecto a las camas. Esto implicó una disminución de la capacidad de alojamiento de la Unidad. Aunque se disminuye así el hacinamiento no alcanza a evitárselo, en tanto no hay circulación de aire (los ventiladores no son suficientes) en un espacio que es de techos bajos y con ventanas pequeñas.

Al ingresar, a la izquierda se encuentran los sanitarios y a la derecha las bachas y las duchas (a la inversa en el caso de los pabellones 1 y 6 a los que se ingresa por el lado izquierdo del pasillo central). En general, las instalaciones sanitarias presentan pérdidas y en ningún pabellón se encuentran todas en uso. Los teléfonos suelen estar colocados en la pared que da a la reja de ingreso al pabellón, y las cocinas están instaladas o bien en la entrada, o en el fondo (a veces en ambos lados). Al fondo suelen colocarse también los freezers. En el centro del rectángulo, de forma longitudinal, se ubica una mesada y bancos fijos (un banco a lo largo de cada lateral de la mesa). El mobiliario es escaso, se compone fundamentalmente de camas cucheta que también son usadas como espacio de guardado de pertenencias, y las ventanas están desprovistas (en gran parte) de vidrios o plásticos, con lo cual suelen estar tapadas con frazadas que colocan los mismos detenidos, obstaculizando el ingreso de luz natural. La instalación de gas es precaria y riesgosa, con pérdidas observables en algunos pabellones, donde permanecen con las hornallas de los anafes encendidas las 24 hs ya que no cortan, es decir que si las apagan el gas sigue liberándose, con la consecuente intoxicación de los alojados.

El 'sector alto', al que se accede por el mismo pasillo por el que se ingresa a los pabellones del sector 'bajo', se encuentra poco más allá de los pabellones 5 y 6 yendo hacia el lado izquierdo, y se compone de 4 pabellones colectivos (dos a la derecha y dos a la izquierda del pasillo de acceso) de dimensiones más amplias que los del sector 'bajo', al estilo de galpones rectangulares, con techos de chapa muy altos, y cada pabellón tiene acceso directo a un patio aledaño, de la misma longitud que el pabellón, aunque un poco más pequeño en su dimensión total. En este sector, los baños, duchas y bachas están ubicados en la pared del pabellón que linda con el pasillo de acceso, sin ningún tipo de separación con el espacio común más que cortinas de baño (en el caso de las duchas) y pequeñas puertas (para los inodoros). Las camas cucheta se ubican al fondo, la puerta que accede al patio está ubicada en el lateral opuesto al del sector de sanitarios, y en el área más cercana a la puerta de ingreso se ubican una serie de mesas y sillas de plástico, la cocina industrial, el freezer y la TV.

El régimen en ambos sectores es abierto, al ser espacios de alojamiento colectivos. Los detenidos permanecen dentro del pabellón todo el día, salvo quienes salen a educación y/o trabajo, o en caso de tener acceso a patio o campo de deportes (el cual es poco frecuente, según surge del relato de los entrevistados).

Reproducimos a continuación una imagen tomada del plano de la Unidad 12 que se encuentra en el sector de ingreso al penal, con algunas intervenciones propias con fines de aclarar la denominación de cada espacio o sector:



La recorrida se inició por el sector descrito precedentemente (correspondiente a la estructura edilicia más antigua o ‘sector bajo’), donde se encuentran los pabellones 1 al 6. A continuación, se describen sus características:

- **Pabellón 1:** el pabellón cuenta con 21 celdas muy pequeñas (donde sólo cabe una cama) distribuidas a cada lado de un pasillo. Originariamente, era el pabellón de castigo de la Unidad, y hace varios años fue inhabilitado como tal<sup>75</sup>. Alojaba 16 detenidos al momento de la recorrida. Al ingresar, hacia la izquierda, se encuentran las duchas. Se trata de un espacio con 3 duchas sin ningún tipo de separación o cortinas, de las cuáles dos estaban rotas al momento de la recorrida. El techo tiene la pintura desprendida como consecuencia de la humedad, la cual también se aprecia a partir de la presencia de hongos que marcan las paredes. El sistema de desagüe consiste en 3 cañerías descubiertas en el suelo

<sup>75</sup> Para ampliar, ver informe del RNCT año 2014.

de cemento, sin rejilla ni ningún tipo de protección, las cuales se encontraban tapadas de basura. Dentro del mismo espacio, hay una bacha con 4 canillas, también en pésimas condiciones.

Hacia el lado derecho de la reja de ingreso, se encuentra el baño dividido en 3 cubículos sin puertas. Los inodoros, sin tapa, se encuentran sucios. Una tapa rota cuelga de una de las paredes. El estado general es pésimo: piso inundado, azulejos con suciedad percutida, paredes y techo con roturas por humedad, escasa ventilación e higiene. Sumado a esto, los múltiples tachos llenos de basura dentro del baño empeoran las condiciones de salubridad.

Ingresando al pabellón, hacia la derecha, se encuentra una cocina industrial, con cuatro hornallas y algunos pocos trastes encima (una olla y un tacho), que denota estar en mal estado, con la puerta del horno salida y una perilla faltante.

Hacia la mitad del pabellón, del lado izquierdo, hay un espacio, en muy mal estado, con un freezer y algunos bidones de artículos de limpieza, vacíos.

Ni el baño ni las duchas poseen puerta, están separadas del espacio común por una sábana colocada por los detenidos.

Las celdas son extremadamente diminutas, poseen una cama de hierro con un colchón fino y escaso mobiliario: cuentan apenas con una taquilla apoyada en el piso, lo cual resulta insuficiente, teniendo que colgar indumentaria de improvisadas sogas o cables. La cama y el mueble ocupan casi todo el espacio de la celda, quedando apenas unos centímetros entre el borde de la cama y la pared. Las ventanas de las celdas están desprovistas de vidrios, con lo cual los propios detenidos las tapan con frazadas. La pintura de las paredes de todo el pabellón se encuentra en mal estado, la higiene general es pésima.

Hay tres mesas redondas y una rectangular de plástico para la totalidad de los detenidos. Tanto las mesas como las sillas están rotas.

El olor a gas inunda el pabellón, y no hay ningún sistema de ventilación.

Por este pabellón la Delegación de Viedma de la PPN solicitó



su clausura en Julio de 2022 mediante la Recomendación 926/PPN/2022; hasta la fecha el SPF no sólo no ha respondido a este requerimiento que fuera debidamente fundado, sino que tampoco han remodelado el pabellón (mediante la ampliación de celdas y acondicionamiento de baños y espacios para cocinar), para alojar a 9 detenidos como máximo<sup>76</sup>.

- **Pabellón 2:** contaba con 18 alojados al momento de la recorrida, mientras que el cupo declarado por el personal penitenciario era de 20. El hacinamiento dentro del pabellón es visible. No hay casi espacios libres, está todo ocupado por las camas cucheta, las taquillas y la mesa y bancos amurados a lo largo de toda el área.

Ingresa poca luz natural y algunos focos de luz eléctrica están rotos (funcionan sólo dos), contribuyendo a la falta de luminosidad. Faltan vidrios en las ventanas, con lo cual están tapadas con frazadas, lo que obstaculiza el ingreso de luz solar. En la zona de la reja de entrada al pabellón, el piso está inundado. Las paredes y techos están descascarados y rotos debido a que presentan humedad de larga data. Los sectores de baños, duchas y bachas son similares a los del Pabellón 1; los 3 cubículos con inodoros tienen una pequeña puerta de menos de un metro de alto; sólo hay dos duchas en funcionamiento de tres, de las cuales tiene una flor construida artesanalmente por los detenidos con una bolsa de plástico. Los azulejos de la bacha están rotos.

Los colchones están deteriorados, los entrevistados comentaron que usan doble colchón en lo posible. Varias camas están rotas, vencidos sus tirantes. El mobiliario es escaso, sólo hay algunas taquillas que son insuficientes, lo cual se refleja en el uso de la mesa, bancos y el suelo mismo para apoyar las pertenencias, además de recurrir a colgarlas en sogas instaladas en las paredes y columnas del pabellón. Los presos deben tapar las rejillas de desagüe por la presencia de ratas.

Hay dos anafes a gas (prendidos constantemente) y un horno eléctrico para todo el pabellón. El único lugar donde pueden elaborar comidas es la mesa común. Poseen un freezer como único elec-

---

<sup>76</sup> En efecto, en la Resolución 2021-517-APN-MJD dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en junio de 2021, establecen cupos máximos por pabellón en cada establecimiento penitenciario federal e indican que el pabellón 1 de la Unidad 12 debería tener como capacidad general 9 personas (mientras la administración penitenciaria la mantiene hasta el día de hoy en 21 personas). Dicha resolución también indica que las celdas de ese pabellón son “húmedas”, pero son celdas secas.

trodoméstico para conservar alimentos.

- **Pabellón 3:** al momento del relevamiento, alojaba 17 personas y contaba con capacidad para 20, según la administración penitenciaria. Su estructura y disposición del mobiliario es similar al del Pabellón 2 (camas cucheta a los lados y mesa y bancos amurados en el centro del pabellón). Los colchones se encuentran deteriorados. El estado de la pintura es notoriamente mejor que el del resto de los pabellones del sector 'bajo'.

Hay una cocina a gas cuya puerta del horno la deben atar para poder utilizarla. Según se puede observar y los entrevistados manifiestan, son escasos los elementos de cocina. Es observable también una pérdida de gas en el sector donde está instalada la estufa y la cocina, con una llama encendida en la cañería. El único freezer que hay, no funciona. Hay un solo ventilador para todo el espacio. La iluminación es insuficiente.

En cuanto a las duchas, solo funciona una de las tres. De los inodoros, sólo pueden usar uno. Los entrevistados manifestaron que se inunda el baño. El sector de las bachas es de características similares a los otros pabellones. El espacio tiene humedad, faltan vidrios en las ventanas, los azulejos están rotos y no hay cortinas.

Este pabellón, según las autoridades es de "ingreso", siendo que con estas pésimas condiciones materiales, reciben a los detenidos en esta Unidad.

- **Pabellón 4:** alojaba 12 personas al momento de la recorrida y contaba con cupo para 20. Es similar en sus características a los pabellones 2 y 3. El sector de duchas se encuentra en mal estado, con los azulejos rotos y los pisos inundados. Funcionan las tres duchas instaladas, pero están rotas las canillas para abrirlas y cerrarlas, con lo cual los detenidos hacen maniobran para poder bañarse. El sector de baños lo utilizan para tender ropa en sogas que cuelgan de las paredes. Los inodoros están sucios, rotos y pierden agua. El techo presenta un grave problema de humedad, muy notorio y, de acuerdo a lo relatado por los detenidos, gotea sobre los colchones y la mesa.

Para cocinar, tienen dos anafes a gas, cuyas hornallas mantienen constantemente encendidas por el mismo motivo que sucede en el pabellón 2 (no corta el gas). Tienen un horno eléctrico. Hace poco

les dieron una heladera, no tienen freezer.

El deterioro de los colchones y la falta de espacio de guardado de pertenencias se repite al igual que en el resto de los pabellones.

- **Pabellón 5:** el pabellón estaba completo en su capacidad, habiendo 20 alojados. Los anafes no funcionan, compraron los detenidos una cocina a gas, recientemente según refirieron. La estufa tampoco funciona.

El techo tiene manchas de humedad, la pintura descascarada y según manifestaron los entrevistados, hay algunas goteras. En el sector de duchas, sólo funcionan dos de las tres. Las bachas están en mal estado igual que en todos los pabellones; pierden agua las canillas constantemente. En cuanto a los baños, sólo uno tiene mochila, el resto está desprovisto de las mismas y deben tirar baldes de agua para higienizar los inodoros.

Poseen un freezer como único espacio de conservación de alimentos. La desprovisión de mobiliario es general, deben colgar el pan, la ropa y otras pertenencias de sogas instaladas en la pared.

Faltan vidrios en las ventanas, en todos los sectores del pabellón.

- **Pabellón 6:** al momento de la recorrida había 20 alojados, con la capacidad completa. Es idéntico al resto de los pabellones del sector; falta mobiliario y las prendas cuelgan de sogas por toda el área. El espacio de duchas está en estado sumamente deplorable, sin cortinas, y con los techos deteriorados por la humedad. No hay vidrios en las ventanas, con lo que los detenidos tapan esas ventanas con frazadas.

El sector de baños, si bien los azulejos están en mejor estado que en otros pabellones, se caracteriza por tener cortinas en los cubículos de los inodoros en vez de puertas, sumado a que ninguno de los inodoros tiene tapa y las mochilas están rotas. Ese espacio es utilizado para colgar ropa, al igual que en otros pabellones.

Hay dos anafes a gas, constantemente prendidos, y un horno eléctrico que no funciona. Estos elementos son insuficientes para la cantidad de alojados, y están en pésimas condiciones. Las paredes están manchadas por el uso de los anafes.

Los entrevistados remarcaron el problema del deterioro de los colchones, son finitos e insuficientes, provocando dolores de espalda.

Por último, el equipo recorrió el pabellón 7, correspondiente al sector 'alto' de la Unidad, y los sectores de aislamiento:

- **Pabellón 7:** al momento de la recorrida, estaban los 31 alojados presentes. Según refieren los detenidos, este pabellón *“siempre está completo”*. Se encuentra en pésimas condiciones: paredes desgastadas, sucias y escritas; suciedad en todos los espacios, especialmente en el área de la cocina y de los baños. Los colchones son de mala calidad, los entrevistados dicen que son *“fetas de fiambre”*. También dicen que quieren realizar tareas de pintura para mejorar las condiciones, pero que no les entregan pintura. El estado del sector de las bachas es deplorable, las canillas pierden y la bacha está inundada. El sector de duchas y el de baños no está separado del sector de alojamiento; sumado a esto, las duchas están en malas condiciones, una de ellas no tiene flor. Los inodoros están rotos y no tienen tapa ni mochila. Los pisos están percutidos y deteriorados.

Tienen una cocina industrial, cuyo horno carece de ladrillo refractario. El freezer está roto, con lo cual no pueden conservar alimentos. Hay mesas y sillas de plástico como único mobiliario, las cuales están rotas, las utilizan atándolas o 'empalomándolas'.

Al igual que en toda la Unidad, el espacio de guardado de pertenencias es insuficiente. El patio está desprovisto de todo mobiliario, sólo posee algunas sogas donde cuelgan ropa.

- **Recinto Judicial I:** básicamente, es una 'leonera', una celda seca desprovista de todo tipo de mobiliario y ventanas. Si bien está destinado a ser un espacio de 'tránsito' y no de alojamiento, de acuerdo a los listados remitidos por la Unidad en agosto del 2022, previo al trabajo de campo, había un detenido alojado allí, lo cual indica que es utilizado como espacio de aislamiento. Al momento de la recorrida, no había ningún detenido.

El equipo de la PPN recorrió también los sectores de aislamiento que se encuentran distribuidos en la parte trasera del primer patio interno de la Unidad. Al mismo se ingresa, desde el pasillo de acceso central al penal, hacia la izquierda. A continuación, presentamos la descripción de estos espacios en el orden en que se ubican (y en que fueron relevados):

- **Pabellón ex MPS (o Sector de Aislamiento Preventivo-SAP):** al momento del relevamiento, había solo un detenido alojado en este espacio. Se compone de un área con 5 camas cucheta (la mayoría desprovistas de colchón), un sector de duchas y baños y un sector de cocina. La cocina consiste en una mesada con anafe a gas en pésimas condiciones, encendido constantemente, y el mobiliario es únicamente un estante de escasas dimensiones, una mesa de plástico y una silla. El sector de duchas, bachas y baños está en pésimas condiciones: el estado de paredes, azulejos y suelos es muy malo, encontrándose rotos y sucios; de los dos inodoros, sólo funciona uno y no tiene mochila; las paredes están escritas en todo el pabellón.
  
- **Recinto Judicial II (RJ II):** según el Jefe de Seguridad Interna, este espacio lo utilizan para alojar detenidos “*bajo RIF voluntario*”. Al momento de la recorrida, había 3 personas alojadas allí. El espacio, de escasas dimensiones, posee como todo mobiliario, dos camas cucheta y una mesa de plástico, sin sillas. Sólo una de las camas tenía colchón colocado; había dos colchones más, los cuales uno estaba tendido en el piso, y otro parado sobre uno de los laterales de las camas cucheta. Al no tener sillas ni ningún otro tipo de mobiliario, los detenidos utilizan las camas para apoyar sus pertenencias y sentarse. Como artefacto de cocina, sólo hay un anafe eléctrico con dos hornallas, careciendo de elementos de cocina en general. El espacio posee un baño que se encuentra en pésimas condiciones; se compone de un inodoro cuya mochila está rota, y una ducha inhabilitada.
  
- **Sector de Alojamiento Individual (SAI):** este espacio es lo que se conoce como ‘buzones’ y consiste en 4 celdas secas con camastro de cemento, de escasas dimensiones, sin luz natural (las celdas poseen una ventana pequeña por la que no ingresa suficiente luz del exterior para iluminar). El estado de la pintura es pésimo, se observan los techos descascarados y las paredes sucias y rotas. En el sector hay un baño, cuyo estado es pésimo; posee sólo un inodoro (sucio y roto), no hay bachas ni duchas, sólo una canilla y botellas de plástico. La instalación eléctrica en el sector es riesgosa, con cables expuestos. Al momento de la recorrida, no había ningún detenido alojado.

## Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en la Unidad 12

Una vez realizada esta breve caracterización con el objetivo de poner en contexto la situación de las personas detenidas en esta Unidad, continuamos con la información cuantitativa, cantidad de casos/víctimas en relación al tipo de relevamiento. Los datos obtenidos en este apartado refieren a la **fente primaria producto del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del Registro, y de la fente secundaria del PlyDT.**

<b>Víctimas de torturas en la Unidad N° 12</b>			
<b>según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento</b>			
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>		<b>Total</b>
	<b>U. 12</b>	<b>U. 4</b>	
Campo RNCT-PPN	30	1	31
PlyDT	24	0	24
Registro de Observación	32	0	32
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>1</b>	<b>87</b>
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.			

En el año 2022 se registraron, durante el trabajo de campo<sup>77</sup> y a partir del relevamiento de la fente secundaria, el PlyDT, **87 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad N°12** del SPF, de las cuales 62 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro (30 en entrevista individual con las personas detenidas y 32 a partir del Registro de Observación). Las 25 víctimas restantes fueron registradas por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PlyDT), 24 de ellas en la Unidad 12 y una en la Unidad 4 de La Pampa.

<sup>77</sup> El trabajo de campo se desarrolló a partir de una permanencia en la Unidad por parte del Equipo del registro, durante 3 días consecutivos en jornadas de extensas recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de tortura de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

<b>Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N°12*</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales	64
Falta y/o deficiente alimentación	62
Agresiones físicas	46
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	36
Robo y/o daño de pertenencias	22
Impedimentos a la vinculación familiar y/o social	20
Traslados gravosos	19
Aislamiento	16
Requisa personal vejatoria	15
Amenazas	6
<b>Total</b>	<b>306</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.</i>	
*Nota: Durante el trabajo de campo en la U.12 se relevaron también hechos de agresiones físicas en los complejos federales del AMBA: CPF CABA (Devoto), CPF I (Ezeiza) y CPF II (Marcos Paz).	

A partir de las 87 víctimas se relevaron **306 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 3 situaciones combinadas por persona. Las frecuencias más altas se registraron para los siguientes tipos: malas condiciones materiales (64 hechos), falta y deficiente alimentación (62 hechos); agresiones físicas (46 hechos) y falta y /o deficiente asistencia a la salud (36 hechos); robo y daño de pertenencias (22 hechos); impedimento de vinculación familiar (20 hechos); traslados gravosos (19 hechos); aislamiento (16 hechos); requisa personal vejatoria (15 hechos) y amenazas (6 hechos). Como puede observarse, en una Unidad con una población acotada en cantidad: 233 personas detenidas, el Registro relevó hechos correspondientes a 10 de los 11 tipos<sup>78</sup> que categoriza.

La propuesta de realizar un ejercicio analítico con relación al Apartado de Antecedentes de la Unidad permite identificar la sistematicidad y recurrencia en la Unidad 12 a lo largo de más 19 años de los siguientes malos tratos y torturas, en clave de violencias extensivas e intensivas

<sup>78</sup> No se registraron traslados constantes; ello debe vincularse a que no es una práctica registrada recurrentemente por el RNCT en el caso del ámbito penitenciario federal.

ejercida por el personal penitenciario: malas condiciones materiales de vida; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y requisa personal vejatoria.

En cuanto a las pésimas condiciones materiales, la información analizada durante estos 19 años de recorrido nos permite dar cuenta de una práctica sistemática y generalizada de carácter regular e intencional, que se inscribe en la definición de tortura de acuerdo a la Convención Interamericana de la OEA de 1985, y que produce falta, escasez y degradación (sufrimiento físico y psíquico) a las personas alojadas en esta Unidad, en el marco de un gobierno penitenciario.

Estos tipos de torturas con mayor frecuencia serán los que se abordaran desde un análisis más cualitativo, y se hará referencia a los otros tipos proponiendo una lectura multidimensional de la misma.

### Malas condiciones materiales

Durante el año 2022 el Registro relevó, durante el trabajo de campo, **64 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N°12. Del total de hechos, 31 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojadas en distintos pabellones, 32 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por los Pabellones 3 y 4, y un hecho se relevó a partir del PlyDT. **Las condiciones materiales de detención, precarias y degradantes adquieren carácter de práctica penitenciaria sistemática y extensiva en tanto se registran en diversos sectores de alojamiento de la unidad (habituales, de sanciones), y en tal sentido constituye una práctica de tortura constitutiva del castigo carcelario.**

Todos los pabellones son de alojamiento colectivo, contando en su mayoría con camas cuchetas sin escalera ni banco para subir/bajar a la superior, y espacios de cocina y baño instalados en el mismo sitio. En particular, los pabellones 1 al 6, se destacan por contar con las dimensiones más reducidas y las peores condiciones materiales, agravadas por la falta de acceso a los patios, resultando sistemáticos el encierro permanente en pabellón y el hacinamiento, a pesar de la reducción del cupo que realizó el SPF en ese sector de la Unidad sacando algunas camas cuchetas de los pabellones. De todas formas, los pabellones 7 al 10 también se caracterizan por estar en pésimas condiciones materiales, donde los espacios de ducha y baño carecen de separación del espacio de alojamiento común, y la situación de hacinamiento se observa considerablemente superior a la de los pabellones del sector “bajo”.



Los pabellones 1 al 6, destacan por la falta de luz natural y artificial. Esto, sumado a las instalaciones eléctricas riesgosas, a la falta de vidrios en las ventanas, las pérdidas de gas y la deficiente calefacción y refrigeración (por falta de estufas y ventiladores) configura un escenario donde los detenidos en la Unidad padecen regularmente frío (en invierno) o mucho calor (en verano). Estos pabellones también se caracterizan por la humedad en techos y paredes, llegando incluso a tener goteras en los techos que mojan los colchones, pertenencias de los detenidos y el poco mobiliario existente. Ya en el año 2014, registrábamos deficiencias en estos pabellones, en particular “hacinamiento, falta de luz natural, calefacción, falta de agua caliente, falta de vidrios, ratas y moscas, y falta de provisión de elementos de higiene personal”<sup>79</sup>.

Los baños están dispuestos en el espacio común, separados de forma precaria por una pared o estructura de madera. En los mismos, hay pocos azulejos y algunos artefactos sanitarios están rotos (como la descarga de inodoro, las canillas de las piletas, la flor de las duchas). Se agrega que, en varios pabellones, las duchas dan al espacio común y no tienen puertas, solo cortinas siendo lo único que las cubre del resto de la población. La provisión de agua caliente es irregular, según manifestaron los detenidos durante el relevamiento.

Tampoco cuentan con un espacio de cocina específico: se disponen al ingresar al pabellón o en un costado, en general contando con piletas separadas del sector de cocina, cuya grifería está rota, con goteras constantes. En todos los pabellones, los detenidos refirieron que la entrega de elementos de limpieza es esporádica y escasa en cantidad, así como con los elementos de higiene personal y elementos para comer y beber.

Una problemática emergente relevada durante el año 2022 fue la presencia de una plaga de insectos comúnmente denominados “chinches”, que habitan los colchones y provocan picaduras en el cuerpo humano que pueden llegar a cuadros de gravedad al infectarse y requieren atención médica. En todos los espacios de alojamiento común relevamos la presencia de estos insectos, situación ante la cual los detenidos despliegan estrategias para combatir la plaga pero que resultan ineficientes, como lavar los colchones con agua caliente.

---

79 Para ampliar, ver RNCT 2014.

Los relatos:

- *“Casi no tenemos ventanas, no corre aire. Estamos casi sin luz, tenemos pérdida de gas, reclamamos y no nos dan bola. Estamos todo el día en el pabellón, es como una villa”.*
- *“En todos los pabellones es igual, no tenemos ventilación. En verano te ahogas en el pabellón, anda un solo ventilador. Yo estoy desesperado por el colchón, sé que dormir ahí me trae muchos dolores de cuerpo. Sólo funcionan tres focos de luz en todo el pabellón, a la noche estamos casi a oscuras. Mi colchón tiene chinches, estoy todo picado. Se corta el agua a cada rato, nunca alcanza para bañarse bien, los baños están rotos”.*
- *“Los colchones están todos rotos y tienen chinches. Hay pérdida de gas en la cocina. Limpiamos con desodorante rebajado en agua, no limpia nada. Casi no hay lavandina, tenemos un solo ventilador, todo funciona mal, de las duchas sale poca agua. Al ser un pabellón colectivo estamos todos muy juntos, sin espacio para caminar”.*
- *“Para limpiar el pabellón tenemos que comprar nosotros. Entregan 1/4 de botella de detergente por semana y 1 litro de lavandina para todo el pabellón. Tenemos que lavar las camas con agua caliente para matar las chinches”.*
- *“No tenemos ventilador, el que está funciona en mínimo y el otro lo sacaron y no lo trajeron más. Hay pérdida de gas en la estufa de adelante. No anda el freezer. Poca luz artificial tenemos, faltan 4 focos. Lo peor es la pérdida de gas, no lo arreglan, no les importa”.*

El sector de **aislamiento** individual (SAI) presenta un grave cuadro de deterioro general, tanto en paredes, como pisos y baño. El estado es deplorable, y lo mismo sucede en el resto de los sectores usados para aislamiento (Recinto Judicial I- Recinto Judicial II y Sector de Aislamiento Preventivo).

#### Falta y/o deficiente alimentación

En relación con este tipo de tortura, en el año 2022 se registraron **62 hechos** en la Unidad 12, que dan cuenta de una problemática extendida en el tiempo: en el año 2014, se registraron a través del RNCT 76 hechos de falta o deficiente alimentación, y, aunque la comida era elaborada en la cocina central y administrada por el SPF, resultaba es-

casa en cantidad y deficiente en calidad. La escasez en la provisión de yerba y azúcar ya era denunciada por los detenidos en ese momento, así como también los elevados precios de cantina.

Actualmente la comida que se entrega en el penal a los allí alojados es elaborada por una empresa tercerizada de nombre Food Rush. Respecto de esta se han realizado serios cuestionamientos por parte de la población penal en otras unidades del interior del país. En este caso, la mayoría de los detenidos refieren evitar ingerir esa comida debido al mal estado general en la que les es entregada (congelada, podrida o cruda, generalmente), con lo cual suelen “tirársela a los perros” que habitan en el predio del penal, quedando como única opción para alimentarse a aquellas personas recién ingresadas al penal que no tienen ningún tipo de sostén o apoyo económico externo o ingresos derivados de la afectación a algún taller laboral. La comida entregada por el SPF es, en efecto, la peor de las opciones: ingerirla les traería problemas de salud y pasarían hambre porque a veces directamente no la pueden comer. Aquellos detenidos con problemas de salud que requieren una dieta especial, o no la reciben, o la reciben en mal estado al igual que el resto de la población.

Así, el principal reclamo es el mal estado de la comida entregada, lo cual condena a la población detenida a pasar hambre y/o dolencias producto de la ingesta de la misma. En general, los detenidos manifestaron ingerir una sola comida al día, y el resto de la jornada satisfacerse a base de mate, cuestión problemática también debido a que les entregan sólo 250 gramos de yerba y de azúcar al mes. Suelen cocinar para todo el pabellón y comparten la comida a partir de compras de alimentos en cantina y lo que pueden “rescatar” de las bandejas entregadas por el Servicio. La cuestión de la compra de alimentos fue una de las principales demandas de los detenidos al momento del trabajo de campo: manifestaron que, en cantina, excluyen de la venta determinados productos básicos (como harina de trigo) aludiendo “motivos de seguridad”, y denunciaron los altos precios de venta que imponen, superando los precios de mercado.

Los relatos:

- *“Acá como la bandejita. Tengo que comer la comida de acá, no tengo nada”.*
- *“El hambre es todo el tiempo, nunca se come bien todos los días, a veces es porque como poco cuando es la comida del penal, y después como pan y cuando podemos la mejoramos o hacemos”.*

*comida nuestra, eso sólo una vez al día, así que a la noche o madrugada se siente hambre y sabemos que faltan muchas horas para ver si realmente ese día comeremos y cuánto”.*

- *“Hasta que te acomodás pasás hambre. Los primeros días comía poco y una sola vez al día. Hasta que hice rancho con tres muchachos, dos trabajan y vamos zafando. Yo necesito trabajar porque no puedo aportar nada. Me tienen que dar comida de dieta y no me dan, soy hipertenso. La comida del penal es muy mala, poco. A veces la comemos, pero muchas veces viene tan mal que la tiramos”.*
  
- *“La comida es pésima, pollo y cerdo con olor. Dan ensaladas ácidas y papa y zanahoria en guiso o duras en ensalada. Lo peor es la carne abombada, eso te puede matar. Yo sólo como el pollo, lo hervimos una hora y ahí lo hacemos nosotros en guiso. Siempre algo de hambre se tiene, pero el hambre ‘hambre’ a mí no me pasó porque hice ‘rancho’ enseguida”.*
  
- *“Todo el tiempo estoy comiendo poco; nos dan muy poca yerba y una vez al mes, no tenemos nada”.*
  
- *“Viene pollo, cerdo, te hace mal, viene mal, no lo podés comer todos los días. Tengo rancho, mejoramos la comida. Comemos una sola vez por día, a las 16hs más o menos. El resto del día tomamos mate”.*

Para los detenidos, comer la comida del penal les trajo problemas de salud tales como diarrea y vómitos, acidez, gastritis y sarpullidos en la piel, llegando incluso a cuadros que requirieron hospitalización extra-muros, como retrata el siguiente relato:

- *“Me intoxicqué. Me llevaron al hospital. Un mes estuve por unos fideos con tuco y garbanzos”.*

El relato de los detenidos contradice las afirmaciones de las autoridades en relación con la provisión de alimentos en la Unidad. En la entrevista realizada, el subdirector afirmó: *“Nosotros comemos lo mismo que come la población, a lo sumo un pequeño mejorado por ahí. Pero es la misma bandeja para todos (...) el menú se controla por medio de los nutricionistas, se pesa el menú al azar, todo, eso es diario”.* Esto se contradice con el hecho de que, casi nadie en el penal come la comida provista por el SPF, salvo casos de personas en extremo estado de despojo. Las autoridades afirmaron que no reciben deman-

das de los detenidos, en general, por la comida; y que las demandas surgieron cuando se dejó de entregar comida cruda y se comenzaron a entregar las ‘bandejas’ de comida elaborada. Queda en evidencia que la entrega de comida elaborada fuera del penal representa un grave problema, denunciado en repetidas ocasiones, en todas las unidades de detención federales, como consta en los distintos informes anuales del RNCT.

La provisión de la comida por parte de la contratación de una empresa (en este caso Food Rush), no sólo no ha resuelto el hambre y la deficiente alimentación que padecen las personas detenidas, sino que se ha constituido en un grave problema, denunciado en repetidas ocasiones en todas las unidades de detención federales, como consta en los distintos informes anuales del RNCT.

### Agresiones físicas

En cuanto a **las agresiones físicas –46 hechos relevados–** en esta Unidad su ocurrencia ha quedado en tercer lugar en el ranking de malos tratos y torturas registrados por el RNCT, al igual que en el año 2014, donde se registraron 56 hechos. En ese entonces, los emergentes en relación con el ejercicio de agresiones físicas del personal penitenciario sobre los detenidos se asociaba principalmente a la situación de “bienvenida” (en el marco de ingreso al penal), práctica sistemática que formaba parte de la rutina propia de la Unidad, así como era frecuente encontrarla en circunstancia de requisas de pabellón (sobre todo ante situaciones de conflicto entre detenidos). En el Informe Anual del RNCT del año 2014 expresábamos: “Las requisas post conflicto se constituyen en verdaderas represalias generalizadas, en las que la intervención del cuerpo de requisas es violenta”. Durante el relevamiento del año 2022 identificamos que estas agresiones físicas producidas en el marco de requisas permanecen vigentes, mientras que no se han registrado rutinas de agresiones físicas en el marco de la “bienvenida” al penal. Esto no implica que no siga siendo una práctica estructural dentro del marco del gobierno de la población carcelaria, sino que sugiere un proceso de transformación de estas prácticas, que se desplazan a otros espacios o responden a diferentes “rutinas” o dinámicas. En ese sentido, fue significativo, para el año 2022, el registro de hechos de agresiones físicas en el marco de requisas de pabellón (tanto ordinarias como extraordinarias).

Los relatos más ricos a nivel descriptivo de este tipo de maltrato y tortura provienen principalmente del relevamiento del PlyDT. A conti-

nuación, exponemos algunos de ellos:

- *“Quería irme del pabellón porque los presos estaban haciendo las cosas mal. Me sacaron del pabellón y me empezaron a pegar me pegaron en una sala sin cámara, donde atienden los asistentes sociales, criminología. Eran 5 o 6, un surtido de [agentes de] Interna y Requisa. Estuve en buzones 10 días, después me dieron piñas, patadas, cachetadas y me tiraron gas pimienta. Terminé acostado en un buzón pidiendo ibuprofeno”.*
- Nota del expediente: *“Los detenidos fueron víctimas de varios hechos de tortura. Relataron que el día 7 de octubre a las 20 horas en el marco de una requisa de pabellón extraordinaria, ingresaron agentes de requisa en forma violenta quienes agreden a 8 detenidos, con puños, patadas y palos, algunos de ellos fueron empujados sobre una estufa encendida, provocándoles quemaduras. Luego fueron obligados a quitarse la ropa y, desnudos, los condujeron a un aula de educación donde a algunos los hicieron permanecer en el piso, boca abajo y a otros en cuclillas con las manos en la nuca durante dos horas, circunstancia en la que volvieron a golpearlos. Al volver al alojamiento, advirtieron que la requisa había roto un televisor del pabellón y pertenencias de los detenidos. Por otro lado, el día 9 de octubre entre las 20 y 21 horas ingresaron al pabellón los mismos agentes de requisa junto a un integrante del Servicio Médico, allí obligaron a los detenidos a firmar un parte médico que consignaba que las lesiones provocadas el día 7 de octubre habían sido por accidentes en el campo de deportes. Les colocaron gasas, les dieron analgésicos y cremas cicatrizantes. Inmediatamente, realizan otra requisa de pabellón extraordinaria, instancia en la que nuevamente golpearon a los detenidos lesionados con puños y bastones. Luego son llevados al aula de educación donde los obligaron a permanecer desnudos y en cuclillas y en dicha posición son golpeados una vez más. Por último, el día 10 de octubre entre las 20 y las 21 horas, el servicio penitenciario inició otra requisa de pabellón, donde se reitera la agresión, golpearon a los detenidos con puños, patadas y palos. Volvieron a conducirlos hacia el aula de educación y desnudos y en cuclillas, los agredieron físicamente. Todos los detenidos presentaron lesiones en diferentes partes del cuerpo, brazos, piernas, torso, uno de ellos perdió una pieza dental”.*
- *“Se armó **pelea en el pabellón** y entró la requisa a los palazos, yo recibí uno, empujones, me tiraron al piso y me pisaron y dieron patadas”.*

- *“La requisita es bastante brígida. Todos al fondo y si no te pegan, rompen todo, todo”.*
- Nota del expediente: *“El detenido relató que el día 8 de septiembre alrededor de las 12.30 horas ante el reclamo a un agente sobre como requisaba a un detenido que iba a ser alojado con él, el cuerpo de requisita le propinó golpes con palos, piñas y patadas. Lo redujeron quebrándole el brazo”.*

Como podemos observar a partir de los relatos de los detenidos, las agresiones físicas se asocian también a otras prácticas gravosas como el aislamiento y la falta y/o deficiente asistencia a la salud, y sobre todo, dan cuenta de que el poder penitenciario busca obtener sometimiento y obediencia frente a detenidos que realizan reclamos o poblaciones con conflictos derivados de la delegación del gobierno intra-carcelario.

#### Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Se registró la **falta y deficiente asistencia de la salud** tanto para problemas diagnosticados como para dolencias agudas o lesiones. Los entrevistados manifestaron no obtener respuesta frente a sus solicitudes de asistencia médica, para cuestiones corrientes como turno con oftalmología y provisión de anteojos, para estudios médicos, etc. Esta problemática ya quedó registrada para la Unidad 12 en el relevamiento del RNCT del año 2014; allí afirmábamos que “en general, las audiencias médicas no son atendidas” y que “es un hecho reconocido por los responsables del área médica (...) que los médicos y enfermeros no recorren los pabellones”. Lo mismo sucede con los obstáculos que pone el SPF para que los detenidos sean trasladados al hospital extra-muros, ya sea para atención médica o realización de estudios<sup>80</sup>. Se reproducen a continuación extractos de la entrevista con el Subdirector y el Jefe de Área Médica realizada en el relevamiento del año 2022:

En vinculación a lo que refiere al **acceso a la salud**, las autoridades manifestaron que el problema más acuciante es la falta de espacios de trabajo para el personal de salud, lo cual consideran dicen que podría solucionarse una vez inaugurado el Hospital Modular (instalado por convenio con la ONU durante la pandemia de COVID-19, con capacidad de 26 habitaciones). Al respecto, el Subdirector afirmó:

<sup>80</sup> Ver apartado de Antecedentes de la Unidad 12 en este mismo informe, en el que constan acciones de la Delegación Viedma con respecto a esta violación de derechos.

*“La idea no es tomar las 26 habitaciones, sino tomar algunas habitaciones para reformarlas y hacerlas consultorios (...) La idea nuestra es que ellos, en el sector médico, puedan irse todos allá (...) buscarle la funcionalidad. Y sabemos, dios quiera, yo tengo fe que va a ser así, no vamos a tener veintiséis salas de internación acá para alojar, tendremos casos puntuales (...) Esa es un poco la idea, vamos a ver si la podemos llevar a cabo. Y si no, dejaremos unos 15, pero por lo menos mejoramos las condiciones para el personal de salud sino también para la misma población. Los internos pueden tener intimidad”.*

El Hospital Modular, aducen las autoridades, agilizaría la atención de los detenidos que salen a Hospital extramuros, quienes podrían ser trasladados ya con algún estudio diagnóstico realizado en el Modular (ej.: placa), evitando algunos traslados. Al momento de la entrevista, el Subdirector afirmó que la unidad no posee ambulancia, y que en caso de hacer traslados al hospital, los hacen en una camioneta “sprinter tipo furgón” o solicitan una ambulancia del hospital.

También afirmó el Jefe de Médica tener una relación fluida con el Hospital de Viedma, obteniendo rápidamente los turnos, lo cual se contradice con lo denunciado por los detenidos en la Unidad 12:

*“Es una relación que tenemos nosotros con la parte de atención del hospital, que siempre fue buena, y ante ya sea emergencia o urgencia, normalmente nos responden bastante bien. Y ante requerimientos judiciales, se pueden lograr turnos, hay veces que no pero bueno, la mayoría se pueden lograr un aceleramiento en los turnos. En las que no, en el caso del juzgado federal que a nosotros nos intimaban “en 48 horas hay que atender”, bueno, se le explica al secretario o al juez que no nos dan el turno. Esos casos, cuando realmente no se puede”.*

La falta de atención de la salud fue, así, uno de los temas más referidos y demandados por los detenidos, denotando una deficiente asistencia. Según las autoridades, el área médica de la unidad cuenta, en total, con 4 médicos clínicos (con permanencia hasta las 17hs, luego hacen guardias pasivas), 1 médica psiquiatra, 4 psicólogos, 7 enfermeros (6 permanentes y uno sólo afectado a realizar traslados hacia y desde el hospital extra-muros), y 1 odontólogo (quien es, a su vez, el Jefe de Área Médica). A pesar de esta dotación de personal especializado, la falta de asistencia médica fue una de las prácticas más registradas dentro del conjunto de malos tratos y torturas en la Unidad 12 en el año 2022, contabilizando un total de **36 hechos**. Esta práctica la encontramos asociada a otras, como la producción de malas condiciones



materiales de detención (en este caso, especialmente gravosa la situación de la plaga de insectos –“chinches” que provoca lastimaduras de gravedad en los detenidos), así como a las agresiones físicas, y a la provisión de alimentos en mal estado. Esta práctica sistemática pone en riesgo la vida de las personas detenidas en la Unidad, como deja en claro el relato de un entrevistado, que manifestó ser epiléptico, haber tenido una ‘crisis’ en el pabellón y no haber sido atendido, a pesar de haber psiquiatra, médicos clínicos y enfermeros en la Unidad:

- Nota de campo: *“Es epiléptico. Tuvo una crisis en el pabellón y no lo sacaron a atenderse, lo dejaron ahí tirado. Toma medicación psiquiátrica”.*

Los relatos dan cuenta de la producción de sufrimiento al interior del penal:

- *“El compresor no anda y no me pueden sacar la muela, los muchachos me dan algún ibuprofeno que les sobra para bancarme el dolor”.*
- *“Estoy hace un mes en la U12. Una vez por semana pido que me tomen la presión y que me controlen la medicación que se me acabó hace 5 días la que traje de comisaría, pero no me atienden”.*
- *“No me atienden. Tuve de todo, gripe, alergia, ronchas, los pibes me dieron ibuprofeno y el enfermero me dijo que esté en la cama. Nunca me vio un médico y lo pedí como 5 veces. Con las ronchas, después de 6 audiencias me atendieron, me dieron cuatro pastillas y una cremita, les pregunté qué era y no me contestaron, son las chinches”.*
- *“No me dan bola, los pibes me dieron ibuprofeno y un antibiótico, y voy tirando. El enfermero me dice que no tome remedios, que espere a que me atienda el médico, pero ya saqué 3 audiencias y nada”.*
- *“Un balazo en la pierna me rompió la tibia y el peroné. Me revisaron acá y me dicen que no tiene arreglo. Solo me dan diclofenac, cada tanto. Casi no puedo caminar, pido que me saquen al hospital. Me tienen que operar y gestionar el turno afuera, no me contestan si lo están haciendo. El enfermero me dijo que no es una operación para recuperarse en la cárcel, pero así no puedo más de los dolores”.*

Si bien estas 4 prácticas penitenciarias que registran más frecuencia son las que destacamos como recurrentes y sistemáticas, de las que daremos cuenta en los párrafos siguientes también se producen regularmente, aunque su ocurrencia sea menor en términos cuantitativos. De todas formas nos interesa dar cuenta que estas prácticas penitenciarias de violencia extensiva e intensiva, que justamente por su ocurrencia regular denominamos malos tratos y tortura, revisten singularidades que es importante destacar: **el robo y daño de pertenencias, la desvinculación familiar y social, los traslados gravosos, el aislamiento, las requisas personales vejatorias y las amenazas.** Todo ello referencia el carácter multidimensional de la tortura, claramente desplegado en la Unidad 12.

**El robo y/o daño de pertenencias** registró **22 hechos**. Tanto el robo como el daño fueron prácticas penitenciarias ejercidas en la Unidad 12, aunque el porcentaje de hechos registrados de robo fue mayor en relación con los de daño. Estos se producen con mayor frecuencia en el marco de requisas de pabellón, así como en el ingreso a la Unidad. En esas circunstancias, los detenidos denunciaron el robo de termos y mantas al momento del ingreso, así como de alimentos y elementos de higiene personal (que el mismo SPF no entrega o lo hace en forma deficiente); durante las requisas de pabellón, es frecuente que el cuerpo de requisas rompa el poco mobiliario que poseen los detenidos, como sillas y mesas, así como también suelen romper fotos familiares y elementos de alto valor personal, dando cuenta de las prácticas crueles y degradantes que de forma sistemática despliega el Servicio. Así, esta práctica de mal trato agrava las condiciones de detención, produciendo daño psíquico y material.

**La desvinculación familiar y social**, con **20 hechos relevados** en la Unidad 12 por el Registro en el 2022, su motivo principal es por la distancia, siendo que la mayoría de los detenidos residía en el AMBA previo a su detención: un 70%, residía en el AMBA, mientras que el 30% restante lo hacía en provincias como Corrientes, Misiones o Santiago del Estero (NEA). Al igual que el RNCT registró en 2014, la mayoría de los detenidos en la Unidad perdió las visitas que tenía una vez que fueron trasladados. Esto deja en claro que la política penitenciaria apunta activamente a desvincular a los detenidos de sus familias y lazos sociales, de forma sistemática, siendo que existen cárceles federales tanto en el AMBA como en el NEA; esta práctica no sólo contradice uno de los principales presupuestos en los que se basa normativamente la ejecución de la pena carcelaria (que supone el acercamiento fami-

liar y la “resocialización familiar y social” del detenido<sup>81</sup>) sino que deja expuestas a las personas detenidas a pasar más hambre y carencias materiales de las que ya supone el encierro carcelario, así como mayor sufrimiento psíquico, debido al aislamiento territorial.

Durante el relevamiento realizado en 2022, las autoridades de la Unidad 12 relataron cómo habían mejorado las condiciones de acceso de las personas que visitan a detenidos, a partir de la construcción de un espacio techado en la entrada al predio de la Unidad. La ciudad de Viedma forma parte de la región patagónica y suele presentar, gran parte del año, temperaturas muy bajas, así como vientos fuertes, con lo cual la “mejora” brindada por el SPF es, a todas luces, insuficiente para paliar las adversidades climáticas que se presentan.

Todas las víctimas de este tipo de tortura y mal trato en la Unidad 12 en 2022 refirieron haber sido impedidos de ver a sus familiares desde el momento en que fueron trasladados; en un solo caso, el detenido también manifestó que se le impusieron obstáculos burocráticos, donde le exigían presentar certificados de concubinato, entre otros, para poder recibir visitas.

Los relatos:

- *“La distancia es terrible, no pueden pagarse nada, pero en mi familia habían arreglado que una vez por mes viniera alguien, pero acá además te piden cosas que nunca me pidieron ni en CPF I ni en la U4. De mi concubina el certificado de concubinato, el recibo de sueldo, yo no sé si es así para todos”.*
- *“En mi familia no hay plata para pagar pasajes. yo hice dos video llamadas, pero no es lo mismo, nos tiran a 700 Km y no te dan nada”.*
- *“Estuve antes en el CPF I, allá me podían visitar. Acá es muy lejos, es mucho gasto venir”.*

**Los traslados gravosos –19 hechos relevados–** en general son “intempestivos”, y se realizan desde otras unidades sea, para intervenir ante situaciones de conflictividad, o por sobrepoblación, por ejemplo desde los grandes complejos del AMBA para varones adultos (CPF I y

---

81 Citamos de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N° 24.660: “Artículo 168 — Las relaciones del interno con su familia, en tanto fueren convenientes para ambos y compatibles con su tratamiento, deberán ser facilitadas y estimuladas “.

CPF II) y también, con menor frecuencia, desde otras cárceles federales ubicadas en el interior del país (entre algunas de las mencionadas, Unidad 4 de La Pampa, Unidad 5 de General Roca, CPF V de Senillosa, Unidad 6 de Rawson).

Identificamos entonces, una seria vulneración de derechos de las personas encarceladas en el SPF, en tanto se las traslada a miles de kilómetros de sus lugares de residencia, en pésimas condiciones materiales de detención, durante tiempos muy prolongados (llegando a estar hasta dos días en tránsito dentro del camión de traslados, en algunos casos), sufriendo requisas vejatorias, agresiones físicas y amenazas, además de pasar frío/calor y hambre, sin recibir asistencia médica ni que se les provea la medicación pertinente. Estos traslados producen, así, daño psíquico y material por la desvinculación familiar y social que provocan, y al mismo tiempo, suponen el padecimiento de la propia gravosidad del traslado, que implica el viaje de más de 12 horas en camión, esposados, sin comida, orinando en botellas, sin parar para ir al baño o higienizarse.

**El aislamiento, con 16 hechos relevados**, es una práctica que se aplica en forma regular en la Unidad como forma de regulación del conflicto entre detenidos en los pabellones, utilizando para ello los peores espacios, en términos de condiciones materiales de detención, de la Unidad: los “Recintos Judiciales” I y II (básicamente, leoneras), el Sector de Aislamiento Individual (SAI-“buzones”) y el Sector de Aislamiento Preventivo (o “covidero”, que previo a la pandemia de COVID-19 correspondía al pabellón de aplicación del programa Metodología Pedagógica Socializadora). En el trabajo de campo del año 2014 del RNCT, el pabellón de “buzones” llevaba, para ese entonces y según palabras de las autoridades del penal, “clausurado” más de 3 años y en refacción; sin embargo, registramos a partir del relato de los detenidos, que el SPF utilizaba toda una serie de “espacios alternativos” para aislamiento, tanto en el sector de MPS, como en las “leoneras”, e incluso en la recorrida, había un detenido alojado dentro del pabellón de “buzones” a la espera de traslado a otra Unidad. Esto nos permite observar una continuidad, a lo largo de casi diez años, en tanto el SPF sigue, por un lado, aplicando informalmente el aislamiento, así como utilizando espacios que no están habilitados para el alojamiento de detenidos.

Es posible advertir que la **gestión de la población** en la Unidad N°12 está basada en la práctica del aislamiento y/o el cambio de alojamiento o traslado en caso de ‘agotar circuito’, en estos “espacios alternativos”.

El subdirector, en la entrevista realizada, afirmó que se deshabilitó el uso de las celdas del pabellón de aislamiento (SAI) para el cumplimiento de sanciones, pero que lo utilizan fundamentalmente para “distribución de la población”, haciendo referencia a la práctica que mencionamos de aislamiento-cambio de alojamiento-traslado. Así, aislar entre 48 y 72 horas es recurrente, y ello no se considera ni sanción ni RIF, régimen que no tiene la Unidad. Más allá de “lo formal” que suele relevarse por pedidos de información mediante notas o por entrevistas a las autoridades, las observaciones de campo y entrevistas a detenidos dan cuenta que el gobierno carcelario, requiere, siempre de esta práctica de violencia intensiva que puede ser acotada en el tiempo, pero aplicada en forma generalizada y sistemática. En este caso como en el de la mayoría de las Unidades penitenciarias federales, la persona detenida y aislada, padece otra serie de malos tratos y torturas, como son las peores condiciones materiales, el agravamiento de la escasa alimentación a la que accede, la falta de asistencia a la salud, entre otras. Por ello el **aislamiento** es la tortura que expresa con mayor contundencia el carácter multidimensional de la misma.

Los relatos:

- *“Estuve en la leonera por cambio de pabellón. Todo lo hice en botellas, y para hacer caca, como no me sacaban me dieron bolsas y una caja y ahí puse todo. Sólo comía lo del penal, juntaba las dos bandejitas y veía qué se podía comer, me dejaron con la basura adentro un día y medio, después me dejaron sacar todo”.*
- *“Estuve un mes solo en el SAP [Sector de Aislamiento Preventivo] porque tengo el brazo quebrado. No me vio el médico, me dan calmantes. Tampoco me llevaron al hospital para tramitar la operación. Desde febrero estoy con esto, es una quebradura de cúbito. De estar solo tanto tiempo pedí traslado a pabellón. Subí para no perder la oportunidad de estar en una colonia”.*
- Nota de campo: *“Estuvo 15 días en la leonera [Recinto Judicial II] porque no lo querían recibir en el pabellón”.*

**Las requisas vejatorias, con 15 hechos**, son un tipo de tortura que se despliega especialmente en dos momentos de la detención, según registros previos del RCT y del trabajo de campo del año 2022 en la Unidad 12: al momento del ingreso al penal, y en el marco de las requisas de pabellón. **Esta práctica se articula con otras, como las agresiones físicas, el maltrato verbal, las amenazas, y el robo y**

**daño de pertenencias**, configurando un “ritual” de ingreso a la cárcel que se caracteriza por la producción de desposesión y de indefensión, circunstancia que se vuelve a vivir a la hora de circular por la Unidad o de verse sometidos a los procedimientos de requisa de pabellón. Según las palabras de los detenidos, estas requisas son humillantes, debido a que suponen muchas veces el desnudo completo del cuerpo, la exposición de los genitales, abrir las nalgas, hacer flexiones o cuclillas, abrir la boca “como caballos”, levantar los testículos, quedar desnudos por tiempos excesivamente prolongados frente a una multitud de personal penitenciario, o la reiteración excesiva de requisas. Como retratan los relatos:

- *“Al ingreso, al regreso de visita nos requisan. Al ingreso, te desnudan y dejan parado desnudo como una hora, te hacen abrir nalgas, abrir la boca, levantar brazos y te revisan todas tus cosas. Todo es humillante, cómo te miran, y cómo tocan tus cosas. Eran cinco”.*
- *“Cuando ingresé fue dura la requisa. Nos desnudaron a los tres que bajamos del camión. Mostramos todo, abrimos la boca como caballos. Veníamos en el camión, nos habían requisado antes de salir y nunca bajamos. Me dijeron que era para que nos vea el médico pero ni nos miró. ¿Y qué tiene que ver levantar los testículos y mostrar la cola con el médico? Yo soy grande, pensé que en el interior era distinto”.*

**Las amenazas, con 6 hechos**, si bien se registraron pocos casos en relación con el año 2014, son una práctica de violencia intensiva que encontrábamos asociada, en esta Unidad, a hechos de agresión física por parte de personal penitenciario, apuntando a mantener la impunidad de esos hechos evitando denuncias de los detenidos. En el año 2022, tres de las seis víctimas de amenazas registradas, adujeron ser amenazadas por agentes del SPF por haber denunciado o para que no denuncien; en general, las amenazas refieren a traslados, agresiones físicas, o a cambios de alojamiento a pabellones conflictivos, como deja reflejado el siguiente relato:

- *“Me amenazó el celador del pabellón 6 con mandarme de vuelta al 5 donde casi me matan, eso fue porque yo estaba muy enojado porque no me atendía el médico por la picazón que tengo. Me dijo ‘te voy a tirar en el 5 y no vas a pedir más’”.*

## Consideraciones finales

En el año 2014, el Director de la Unidad 12 expresaba: *“Esto no es una colonia, esto es una sucursal de Rawson. Lamentablemente dejó de ser colonia, tiene el cartel nomás”*. Este carácter de ser una cárcel donde no se respeta, más que nominalmente, el régimen de vida que implicaría el paso por unidades penales llamadas “colonias” (en teoría, cárceles para condenados, con regímenes semiabiertos o abiertos, propios de las últimas etapas de la progresividad) fue, una vez más, expuesto a partir del trabajo de campo del RCT en el año 2022, debido a la evidente composición de la población alojada: el 11% del total de los detenidos alojados en la Unidad 12 para agosto de 2022 estaba aún bajo proceso judicial<sup>82</sup>, y dentro del universo de los condenados, predominaba una marcada heterogeneidad<sup>83</sup> tanto en los tipos de delito imputados y montos de condena. Esta situación, combinada con las malas condiciones materiales y la producción de falta y escasez, genera altos niveles de conflictividad endógena que el SPF gestiona a partir de intervenciones violentas del cuerpo de requisa y a través de la redistribución del alojamiento y del aislamiento en espacios no habilitados para la detención por tiempos prolongados, como las “leonerías” y “buzones”. De esta manera, los datos relevados en el marco del RNCT dan cuenta de una situación extendida en el tiempo en cuanto a la vulneración de derechos y del ejercicio de violencias intensivas y extensivas sobre las personas encarceladas en la Unidad 12, configurando un espacio penal degradante y vejatorio, donde el régimen de vida es sumamente estricto y supone encierro permanente en el pabellón, así como obstáculos y deficiencias en el acceso a actividades educativas, recreativas y fundamentalmente laborales<sup>84</sup>. La reducción de la circulación en la Unidad de las personas detenidas, del acceso a actividades tratamentales y de su vinculación con el exterior, pone de manifiesto, por tanto, la consolidación de la expansión del “régimen cerrado” que

---

82 Según información provista por la Sección de Judiciales de la Unidad 12 del SPF el 10 de agosto de 2022.

83 Si bien existe una gran heterogeneidad en cuanto a los tipos de delito imputado de la población detenida en la Unidad 12, ésta se perfila como receptora de imputados por delitos contra la integridad sexual, destinando fundamentalmente el pabellón 2 del “sector bajo” para su alojamiento, como surgió del relevamiento del año 2022 del RCT.

84 En relación a esto último, es llamativo que, a pesar del alto porcentaje de afectación de las personas detenidas en la Unidad 12 a talleres de trabajo (un 81% del total, según información administrativa brindada por personal de la Unidad), durante la recorrida que realizamos por esos espacios no sólo encontramos una escasa cantidad de población presente (24 personas, es decir, un 10% de la población total), sino que en dos de esos talleres (bloquería y carpintería) no estaban haciendo nada porque no tenían materiales y en otros dos (tapicería y mecánica) simulaban trabajar.

trajo como consecuencia la declaración de polivalencia del SPF a las unidades de “mediana seguridad”, y deja en evidencia la ficción “resocializadora” del castigo carcelario.



## ESTUDIOS TEMÁTICOS

### ESTUDIO FOCALIZADO - AISLAMIENTO EN LAS CÁRCELES FEDERALES

#### 1. Introducción

En el año 2022 se realizó un seguimiento del estudio focalizado publicado en el Informe Anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) sobre el tipo de tortura *aislamiento*. Este es un campo de indagación de especial relevancia para el Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN)<sup>85</sup>, que lleva adelante un estudio temático sobre el aislamiento penitenciario desde el año 2015<sup>86</sup>, y que va actualizando en forma permanente.

En el marco de las jornadas de campo del Registro de Casos de Tortura se realizó un abordaje cualitativo del tema, efectuando entrevistas con autoridades penitenciarias. En ese marco, se aplicó un instrumento específico diseñado para indagar tanto en las funcionalidades actuales del sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones –los denominados *buzones*– como en la redistribución de la aplicación del aislamiento en otros sectores de la cárcel.

Si bien el trabajo de campo estaba previsto realizarlo en los Complejos Penitenciarios para varones adultos de Ezeiza (CPF I, módulos de ingreso, 3, 4, HPC) y Marcos Paz (CPF II, módulos de ingreso, 1 y 2), luego decidimos sumar el relevamiento el Complejo Penitenciario IV para mujeres y el Complejo Federal para Jóvenes Adultos (Unidad N° 24), comprobando que aquellas tendencias en la gestión penitenciaria que veníamos observando en las cárceles de varones también se identifican –con matices propios– en los Complejos destinados a mujeres, personas trans y jóvenes adultos.

El foco de atención estuvo puesto en primera instancia en el CPF I y el CPF II ya que tomamos conocimiento que desde fines de 2019 los pabellones de castigo habían cambiado formalmente su funcionalidad. En el marco de la “emergencia penitenciaria”, comenzaron a utilizarse para

---

85 El Departamento de investigaciones es el área de la PPN que lleva adelante el Registro Nacional de Casos de Tortura en el ámbito federal-nacional.

86 El título del proyecto es El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento. Véanse los Avances de la Investigación en PPN (2018). Informe Anual 2017. Buenos Aires: 438-445. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2017.pdf>.

alojamiento común, pasando a integrar el cupo de las diferentes unidades residenciales (módulos). Asimismo, nos interesó conocer a qué sectores de la cárcel se fue desplazando la gestión de la población y la regulación de los conflictos que antes asumía el pabellón de sancionados.

Este capítulo se organiza en tres secciones. A continuación, reponemos los fundamentos que componen el andamiaje conceptual sobre el *aislamiento*, posteriormente, exponemos los antecedentes en el tema tanto de intervención como de investigación y del propio RNCT, y finalmente avanzamos sobre los emergentes de relevamiento del año 2022.

## 2. Fundamentación<sup>87</sup>

Entendemos la **“medida penitenciaria” de aislamiento como técnica de gobierno de las poblaciones, en tanto producción de orden interno –que distribuye, regula y fija sujetos a determinados espacios–** en el marco de la arquitectura carcelaria. Es en este sentido que la definimos como una práctica de **violencia extendida** que alcanza en algún momento a la mayoría las poblaciones encarceladas: varones, mujeres, mujeres trans-travestis; jóvenes adultos/as. Y como **técnica de gobierno de sujetos, en tanto producción de sufrimiento físico y psíquico en clave de pena corporal, implica el despliegue de una violencia intensiva sobre los cuerpos.**

El **aislamiento** integra las 11 categorías del Registro de Casos de Tortura, por lo tanto, para el análisis de su ocurrencia y despliegue requiere de la puesta en relación con los otros 10 tipos de malos tratos y torturas: agresiones físicas; amenazas, requisa personal vejatoria, traslados gravosos, traslados constantes, desvinculación social y familiar, malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente asistencia a la salud y falta y/o deficiente alimentación.

Así, estos 11 tipos caracterizados como analizadores de la cuestión carcelaria expresan la multidimensionalidad de la tortura penitenciaria, tanto en el despliegue singular de cada uno de ellos como en su puesta en relación con los demás. Son prácticas penitenciarias de violencia y crueldad que deben ser inscriptas en el marco de la “cuestión carcelaria” en tanto su ocurrencia, frecuencia y despliegue dan cuenta del “estilo punitivo” en cada unidad penitenciaria y de esta en relación al archipiélago carcelario en su conjunto.

---

87 En este apartado recuperamos gran parte de la fundamentación expuesta en el estudio temático de 2018.

En tal sentido, avanzamos en complejizar las lecturas sobre la aplicación de esta práctica penitenciaria con el objetivo de no reducir su interpretación –únicamente– a un agravamiento de las condiciones de detención. Agravamiento que puede morigerarse a partir intervenciones específicas administrativas y ejecutivas e incluso, en algún caso, hacerlo cesar con alguna intervención judicial específica y de puntual alcance. Al contrario, consideramos necesario comprender y hacer visible empírica y analíticamente que el **aislamiento** en su expresión más severa (el individual –confinamiento solitario–) es una herramienta de gobierno penitenciario y que su ejercicio extensivo e intensivo debe ser leído como una práctica de tortura y por esto, interpretarse como constitutiva de la pena carcelaria.

Es una práctica propia del poder penitenciario que en su aplicación se presenta en forma diversa y dinámica, que se readapta, que se la designa y se la “ nombra ” con diferentes denominaciones, que se la oculta y se la hace visible a partir de procesos de “ institucionalización ” que la legitiman. En la pena monástica del Medioevo y en la moderna a partir del siglo XIX, cuyos ensayos más extremos fueron los sistemas Aurburn y Filadelfia, el aislamiento ha sido parte constitutiva del castigo (Foucault, 2000). Desde esta perspectiva, en términos históricos y en las diferentes geografías, **la pena de prisión es castigo** y este reconoce al **aislamiento** como una herramienta clave en el ejercicio del poder de castigar.

Por esto, es necesario problematizar al aislamiento tanto en su dimensión “ sancionatoria ” como “ protectora ”, ya que ambas se presentan en clave de justificación penitenciaria-judicial para desplegar, intensificar y expandir el aislamiento como castigo dentro de la pena prisión. En las leyes, reglamentos, recomendaciones, se las “ naturaliza ” y a la vez, se las legitima. Y también, se “ desconoce ”, se oculta, el sentido de la aplicación sea por una u otra justificación, cada vez más generalizada de una “ medida penitenciaria ” que no exige cuestionamientos. Es decir, se trata de una aplicación de sufrimiento físico y psíquico en forma recurrente, sistemática, regular y expansiva, que no se denomina *tortura*, sino que se la incorpora como “ necesidades de gobierno ” penitenciario de sujetos y poblaciones: sea para “ sancionar o proteger ”.

**El aislamiento aplicado como sanción** está contemplado en el Capítulo IV-Disciplina de la Ley de Ejecución Penal 24.660 y en el régimen disciplinario del servicio penitenciario federal que prevé diversas sanciones. En la aplicación concreta de este régimen, sea por la “ indisciplina ” que sea –por faltas de respeto al personal penitenciario hasta

conflictos violentos entre detenidos/as–, **el aislamiento es la medida sancionatoria por excelencia** aplicada en forma discrecional y arbitraria, con variación en la cantidad de días. Es decir que, del abanico de sanciones posibles, la más habitual es el aislamiento y las demás se aplican en carácter excepcional. Ello no registra cuestionamientos ni interpelaciones por parte de los organismos y tampoco del poder judicial, lo cual legitima que el aislamiento sea una sanción casi excluyente en su aplicación con relación a las demás. Por otra parte, cabe subrayar que el mismo régimen disciplinario es el que permite la utilización “cautelar” del aislamiento “a disposición del director” por 72 horas, habilitando su utilización expansiva, en tanto cuenta con respaldo reglamentario, pero sin que conste posteriormente como sanción, y por tanto no se registre ni se contabilice como aislamiento aplicado.

Desde esta misma perspectiva analítica sobre el uso y la extensión del aislamiento como estrategia de gobierno en clave de castigo-pena corporal, veamos **el aislamiento como protección**. Es interesante para ello trazar el recorrido del denominado Régimen de Resguardo de Integridad Física, que en sus inicios se justificaba como medida excepcional y lo aplicaba el propio servicio penitenciario, y por ello se exigió como “garantía” para evitar su “uso arbitrario”, la refrenda judicial. Este procedimiento “regulatorio” impactó no solo legitimando esa medida penitenciaria sino también colaborando en su extensión, burocratizando –penitenciaria y judicialmente– el encierro dentro del encierro, en nombre de la protección de la “vida”. Incluso “protocolizando” su aplicación, para luego señalar sistemáticamente los incumplimientos a esa “reglamentación”, sin consecuencias para los funcionarios penitenciarios, pero sí, para las personas detenidas, suspensión total de derechos y la violencia de vivir en aislamiento, que avanzó hasta su forma más gravosa bajo la denominación: **doble RIF**, lo que significa, **encierro en pabellón y encierro en celda propia 24hs**, o **triple RIF**, encierro permanente en celda con filmación continua.

El aislamiento aplicado como “sanción” y como “protección” son solo dos ejemplos de aislamientos, formalizados y reglamentados, y que a pesar de los cuestionamientos realizados en cuanto a sus “fines manifiestos” y su aplicación arbitraria y discrecional, se extienden y se potencian, reconociendo “diversas modalidades”, en las diferentes cárceles del sistema penitenciario federal.

En los últimos 20 años, no solo se han extendido estos tipos de aislamiento –sanción y protección– sino que además, en forma más compleja, por su “opacidad institucional”, identificamos otros tipos

aislamientos que padecen miles de personas detenidas, que no se formalizan ni se reglamentan, que no son “consecuencia” de faltas disciplinarias ni de conflictividades, pero que se aplican en forma sistemática alcanzando a todas las personas detenidas durante su trayectoria carcelaria, son los **regímenes de vida en aislamiento**.

Los siguientes son ejemplos del **aislamiento integrado en los regímenes de vida**: aislamiento durante el ingreso a la unidad, aislamiento durante el ingreso a los pabellones, aislamiento en las celdas de castigo a la espera de cupo en RIF, aislamiento en las celdas de castigo por encontrarse “en tránsito” hacia otros pabellones o a la espera de traslados a otras cárceles, aislamiento en celda para “observación” en los Anexos psiquiátricos, aislamientos colectivos en pabellón de alojamiento (“sectorizaciones”), etc.

Entonces, no es solo el tiempo extendido, sino fundamentalmente el tiempo fragmentado en una multiplicidad de “aislamientos” que todas las personas detenidas padecerán a lo largo de su “tiempo de detención”. La aplicación de esta técnica penitenciaria tiene un alcance ilimitado vinculado al gobierno de las poblaciones en el sentido de gestión de “lo carcelario”.

El espacio de aplicación de esta técnica se torna amplio y extendido, difuso, lo cual obstaculiza su identificación y control. Es decir, el espacio de aislamiento también se fragmenta en una multiplicidad de espacios para responder a las “necesidades” de gobierno, de gestión de sujetos y poblaciones. El aislamiento no es una medida excepcional, es una práctica regular, sistemática y generaliza, por ello es una práctica de tortura.

Interesa subrayar la multiplicidad de violencias desplegadas en todos y cada uno de los espacios en los que aplica aislamiento. En el marco del encierro en solitario durante 24, 23 o 22hs, se produce la desvinculación total en términos sociales-afectivos. Este es uno de los atributos centrales del aislamiento/confinamiento, pero detenerse en ello únicamente implica focalizarse en el tema del tiempo, en su duración por los efectos en el plano de suspensión de derechos y el impacto psíquico subjetivo.

Consideramos central analizar el aislamiento de acuerdo con otras características que son parte constitutiva del mismo y que producen impactos severos tanto a nivel físico como psíquico, en términos materiales y también simbólicos. En contexto de aislamiento, las personas

detenidas, además, siempre padecen pésimas condiciones materiales, agresiones físicas, falta y/o escasa alimentación-hambre; falta de asistencia a la salud, amenazas, requisas, despojos –por robo y daño de pertenencias por parte del personal penitenciario. Por lo tanto, el tiempo del aislamiento no puede ni debe “regular” su aplicación en clave de “medida” de acuerdo con lo razonable y soportable y mucho menos aún, a lo legal e ilegal en su aplicación, si su identificación y análisis además se realiza desde una perspectiva de derechos humanos.

Afirmar que el encierro dentro del encierro de miles de personas detenidas es parte del castigo carcelario, implica reconocer en su despliegue la aplicación de suplementos punitivos que profundizan, en forma gravosa, la degradación, los sufrimientos físicos, la angustia, la impotencia y la incertidumbre, que en algunos casos conducen a prácticas autolesivas o suicidios. El aislamiento en las cárceles no solo representa una suspensión de derechos sino la violación sistemática de derechos humanos en su expresión multidimensional y por tanto extrema.

### **3. Antecedentes<sup>88</sup>**

Interesa trazar un recorrido en cuanto a los antecedentes sobre la práctica de aislamiento en el contexto del encierro carcelario federal para dar cuenta de las diferentes modalidades y el avance de esta práctica de violencia penitenciaria, tanto desde resultados de la investigación social como desde la intervención ejecutiva y judicial que forman parte la política institucional de la Procuración en tanto organismo de control y de protección de derechos de las personas detenidas.

Esta sección se divide en tres apartados: primero se exponen los antecedentes producidos desde la intervención, luego los antecedentes desde la investigación social y finalmente los propios del Registro de Casos de Tortura de la PPN. En cada apartado presentamos una breve síntesis del período 2000-2018 desarrollado en la primera publicación de este estudio focalizado<sup>89</sup>, y posteriormente avanzamos con el período 2019-2022.

---

88 Para la confección de estos antecedentes recuperamos resultados de relevamientos e investigaciones, que se encuentran plasmados en diferentes expedientes de la PPN sobre las unidades y en el expediente específico sobre aislamiento, como así también, en los Informes Anuales de la PPN.

89 Véase: GESPyDH, PPN, CPM (2019). Informe Anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura. La Plata: CPM. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2018.pdf>.

### 3.1. Desde la intervención: relevamientos y acciones administrativas-ejecutivas y judiciales

En cuanto a la intervención institucional, los relevamientos y las acciones administrativas-ejecutivas y judiciales llevadas adelante por la PPN, entre los años 2000 y 2018, se destaca que el aislamiento es un eje temático ha sido abordado por el organismo desde sus inicios, a partir de inspecciones, monitoreos y solicitudes de las personas detenidas, en particular en relación al alojamiento en espacios destinados a la aplicación de sanciones, constituyéndose en una política institucional el seguimiento de este tema.

Entre los años 2009 y 2010 se consolidaron dos iniciativas de trabajo centradas en el aislamiento: se creó de la Base de Datos de Sanciones de Aislamiento y el Proyecto de relevamiento de aislamiento en cárceles federales: resguardo de Integridad Física y aislamiento. Desde entonces, los Informes Anuales de la PPN cuentan con un apartado específico sobre aislamiento en las cárceles federales.

Asimismo, el organismo ha presentado recomendaciones en forma sistemática en relación a los distintos tipos de aislamientos aplicados. Cabe mencionar las Recomendaciones 630, 702, 743 acerca de la reglamentación del régimen de aislamiento en celda individual por más de 22 horas diarias. En cuanto al encierro nocturno en celdas “secas” (sin sanitarios), se confeccionó la Recomendación 825, focalizándose particularmente en el Módulo V del Complejo Penitenciario Federal IV. También se presentaron las Recomendaciones 733, 799, 815 y 866 respecto del régimen de “sectorización”<sup>90</sup>, extendido en las unidades catalogadas como “máxima seguridad” del área metropolitana y en el interior del país. Asimismo, en cuanto al régimen de ingreso (a una unidad o a un pabellón) con uso del aislamiento por 48 horas, se presentó la Recomendación 748. Y también se abordó – en la Recomendación 773– el uso de espacios no destinados formalmente al cumplimiento de medidas de aislamiento en el Complejo Penitenciario Federal de la CABA, donde se recluía a los presos en “retenes” (espacios de alojamiento transitorio).

---

90 La PPN denomina “sectorización” al “encierro de los detenidos en su propia celda durante muchas horas al día (en casos extremos hasta 23 horas de encierro) y la salida a los espacios comunes del pabellón en grupos reducidos. Se trata de una (...) estrategia generalizada de gestión de las cárceles mediante el aislamiento de los detenidos, contraviniendo la legislación y jurisprudencia nacional e internacional de derechos humanos. Estrategia que además no logra evitar o reducir ni las muertes ni la violencia dentro de las cárceles”. PPN (2010). Informe Anual 2009. Buenos Aires: 19. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2009.pdf>.

A estas recomendaciones deben sumarse otras acciones judiciales, como habeas corpus y denuncias penales que –directa o indirectamente– dan cuenta de las afecciones que esta práctica genera en la población encarcelada. En distintos documentos de la PPN es posible advertir las formas en que la práctica del aislamiento se ejerce, se modifica y persiste a través de los años en el archipiélago penitenciario federal. Para una primera aproximación a esta problemática, los informes anuales de la PPN permiten sintetizar las características generales del aislamiento en el Servicio Penitenciario Federal y señalar los aspectos particulares de las distintas modalidades que asume esta práctica.

En el **informe anual 2019**, en la sección “el resguardo en cifras” se destaca que las personas detenidas con Resguardo de Integridad Física aumentan año a año. Esto se produce

“en sintonía con la sobrepoblación, lo que nos permite señalar que no existen estrategias de desagote por parte de la administración penitenciaria que le permita ser una medida excepcional y transitoria; por el contrario, se crea un cuello de botella en el que la población con resguardo sigue creciendo y no decrece, lo que lleva a generar la apertura de nuevos pabellones exclusivos para esta población, reproduciendo antiguas prácticas que nada aportan a la solución del problema.”<sup>91</sup>

Asimismo, se menciona que el protocolo no se aplica en todas sus variantes, sino que la administración penitenciaria se restringe a generar alojamientos específicos para resguardo y en las cárceles en que no cuentan con este tipo de pabellones, las personas que solicitan resguardo sufren regímenes de aislamiento en pabellones de sanciones o en sectores sanitarios.

“Esta espera bajo regímenes de aislamiento también se implementa en aquellos establecimientos con pabellones exclusivos para población con resguardo, cuando no hay cupo en estos sectores; se registró que las personas deben transitar la espera aislados, o bien en el pabellón donde haya requerido la medida, o como en el resto de las unidades, en el centro médico o pabellones destinados al cumplimiento de sanciones disciplinarias. Cabe tener presente, que los tiempos de espera, ya sea para la asignación de cupo o

---

91 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 326. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.



de traslado, son indeterminados, por lo que ello puede dar lugar a regímenes de aislamiento prolongados, que, tal como venimos mencionando, se encuentran prohibidos por la normativa nacional e internacional<sup>92</sup>.

Esto permite aseverar que, si bien el aislamiento ha dejado de utilizarse de manera generalizada como régimen de vida en los pabellones de RIF, continúa aplicándose ante estos casos de “falta de cupo”.

En la misma línea, se destaca que únicamente las cárceles de máxima seguridad poseen pabellones de resguardo, por lo que restringe el acceso de esta población a las “colonias penales”. En lo que respecta a los derechos a trabajar, estudiar y a la recreación “persiste en la mayoría de las unidades la imposibilidad de compartir las actividades con la población que no posee resguardo”<sup>93</sup>.

“El incumplimiento de aquellas cuestiones que han sido incorporadas en la redacción del Protocolo como los mayores desafíos que permitirían revertir la concepción que recaía históricamente sobre la medida de resguardo da cuenta que, a siete años de su entrada en vigencia, continúa vigente en la administración penitenciaria el concepto que le dio origen y expansión. Lo que nos permite afirmar que el cambio de paradigma que intentó introducir la aprobación del Protocolo no ha sido posible hasta el momento, o al menos, no de manera integral”<sup>94</sup>.

En otro orden, se menciona la persistencia de la práctica penitenciaria de **sectorización**, a través de la cual, se impone un régimen de vida en aislamiento a todo un pabellón.

“Se ha constatado que frente a conflictos que se suscitan al interior de un pabellón, la respuesta inmediata de la administración penitenciaria es la aplicación de un régimen de sectorización. El régimen de sectorización supone el uso de manera diferenciada y en grupos de los sectores de uso común del pabellón; en estos casos

---

92 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 327. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.

93 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 328. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.

94 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 328. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.

el tiempo de encierro al interior de la celda, suele ser de entre 16/18 horas diarias; sobre todo en aquellos espacios donde el acceso a actividades fuera del pabellón resulta escaso. Esto sucede independientemente de si se trata de un pabellón para personas con resguardo o para población “común”<sup>95</sup>.

Se registró la imposición de regímenes de encierro de entre 21 y 23 horas diarias, durante 15 días, en los pabellones C y B del Módulo III del Complejo Penitenciaria Federal I. El acceso al sector de uso común fue diferencial en grupos de a 5 detenidos. En el mismo Complejo, se identificó la práctica de sectorización en el pabellón A del Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito. En este pabellón, destinado a personas con resguardo, la sectorización se sostuvo hasta octubre de 2019 y el régimen de encierro en celda varió entre 16 y 23 horas diarias.

Asimismo, se observó esta práctica en el pabellón F de la Unidad N° 24 (UR I del Complejo Federal para Jóvenes Adultos).

“Durante el 2019 se registraron en dicho pabellón dos hechos distintos que dieron lugar a regímenes sectorizados, dispuestos -según lo informado por las autoridades del Complejo- como respuesta a los altos niveles de conflictividad y violencia que se ocasionaron en dicho pabellón. Una de las sectorizaciones se dio en la primera mitad del año, y la otra en la segunda (en el mes de agosto). En estos casos los regímenes de sectorización consistieron en el armado de grupos seleccionados por el SPF, para el acceso a los espacios de uso común y recreos con una duración de cuatro horas aproximadamente; lo que implicó un encierro en celda individual durante un mes -tiempo de duración que tuvo el episodio del mes de agosto- de 20 horas diarias. Al igual que en el CPF I de Ezeiza, los jóvenes sometidos al régimen de sectorización no habían sido sancionados formalmente, por lo que es posible afirmar que se aplicó una sanción colectiva, prohibida por la normativa vigente”<sup>96 97</sup>.

---

95 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 332. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.

96 PPN (2021). Informe anual 2020. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 334. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>.

97 Por esto, se elaboró la Recomendación 903/PPN/19, por medio de la cual el Procurador Penitenciario recomienda al Jefe del CFJA, “...que arbitre los medios necesarios para evitar la aplicación de prácticas de aislamiento y regímenes de sectorización tanto en el pabellón F de la Unidad Residencial N° 1; como en ningún otro alojamiento del Complejo a su cargo”. Asimismo, se recomendó nuevamente al Jefe del Complejo, considerando que durante el

Finalmente, en la sección sobre sanciones disciplinarias se confirma, como en los distintos años, que el aislamiento es la sanción más utilizada para castigar “faltas” en el régimen de vida penitenciario.

En los **informes anuales 2020, 2021 y 2022** se hace especial alusión a casos en los que el aislamiento en celda individual fue utilizado –tanto por el servicio penitenciario como por agentes judiciales– en nombre de la emergencia sanitaria por COVID- 19. En abril del 2020 se advirtió que:

“El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 5 de San Martín -en adelante TOF 5- al mismo tiempo que rechazaba las solicitudes de arresto domiciliario de los detenidos pertenecientes al grupo de riesgo frente a la pandemia por COVID-19, les ordenaba el cumplimiento de medidas compulsivas de aislamiento en confinamiento solitario por tiempo indefinido como método, para el Tribunal, de prevenir posibles contagios y fomentar el “cuidado de salud”. Al respecto ordenó *“inmediato aislamiento [de estos detenidos] en una celda individual –o cualquier sector o habitación habilitado al efecto- (sea dentro del mismo u otro establecimiento penitenciario), donde deberá permanecer el lapso que perdure la crisis pandémica”* (sic).

Se llegó a tomar conocimiento de al menos dieciséis detenidos a los que se les dispuso el aislamiento; (...) Así fue que se conoció que estos detenidos se encontraban sometidos a un régimen de aislamiento en celda individual de 23 horas por día; durante el único recreo de una hora que poseían, que en algunos casos consistía en dos recreos de 30 minutos cada uno, debían asearse, hablar con sus familias, dispersarse, limpiar su celda. El escaso tiempo fuera de la celda les impedía mantener comunicación con los defensores y otras instituciones; (...)

En esas condiciones estuvieron entre 60 a 95 días. En la mayoría de los casos el encierro empeoró la situación de salud, por lo que la aparente “medida de protección y cuidado de la salud” del Tribunal resultó contraproducente tanto física como mentalmente.”<sup>98</sup>

---

relevamiento también se constató el escaso acceso a actividades laborales, educativas y recreativas por parte de los alojados en el pabellón F, “...que instrumente las medidas necesarias para garantizar el acceso al trabajo, a la educación y a la recreación de los jóvenes alojados en el pabellón F, pilares fundamentales para que la pena se oriente a la reinserción social de los detenidos”. PPN (2020) Informe Anual 2019. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 334. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2019.pdf>.

98 PPN (2022). Informe anual 2021. La situación de los derechos humanos en las cárceles

El aislamiento ordenado por el TOF 5 no se encontraba previsto en la normativa sanitaria del Gobierno nacional ni en los protocolos sobre COVID-19 implementados por el Servicio Penitenciario Federal. Desde la PPN “se realizaron múltiples intervenciones ante la justicia argentina, a los fines de revertir las medidas dispuestas por el TOF 5, desalentando el uso de esta práctica; pero al no obtener respuestas favorables, el caso fue presentado a nivel internacional”<sup>99</sup>.

El 8 de julio de 2020, el representante regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas remitió una nota a la ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación expresándole su preocupación por el caso denunciado por la PPN. A partir de esta intervención, el 15 de julio la Interventora de la Dirección Nacional del SPF, les solicitó a los jueces del TOF 5 que dispongan el cese de la medida de aislamiento. Ante la falta de respuesta de los jueces del TOF 5, el 17 de julio la interventora determinó el realojamiento de las personas afectadas en otros pabellones, haciendo cesar el aislamiento.

Por su parte, en **el Informe Anual 2021** se destacan dos casos en que la implementación de los protocolos sanitarios de aislamiento preventivo por Covid-19 para las personas que ingresaban a algunas unidades se realizaba bajo regímenes de aislamiento en celda individual. Uno de ellos fue el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, donde los ingresantes permanecían el período de aislamiento preventivo por 14 días consecutivos, bajo un régimen de aislamiento en celda individual de 22 horas diarias. Dicho régimen provocó hechos de autolesiones entre las personas afectadas.

También se menciona la Unidad N° 6 de Rawson, en la que se detectó que las personas ingresantes permanecían aisladas en el Pabellón 13 durante 23 horas 50 minutos al día. Y si bien “las autoridades informaron que ello fue establecido como criterio médico en el marco de la pandemia por Covid-19; que se había consultado al infectólogo, quien había establecido dicha medida por el plazo de una semana”, se advirtió que las personas habían viajado juntas durante 48hs en el mismo camión de traslado. Asimismo, el pabellón se encontraba en pésimas condiciones materiales y no estaban garantizados los cuidados más elementales: no tenían acceso al agua ni al baño, “el escaso tiempo fuera de la celda que tenían, entre 10 y 20 minutos, hacía que

---

federales de la Argentina. Buenos Aires: 224-225. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2021-final.pdf>.

99 PPN (2022). Informe anual 2021. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 227. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2021-final.pdf>.

deban elegir entre higienizarse, comunicarse con sus familiares o poder caminar o hacer ejercicio.” Del mismo modo, “que el personal penitenciario no utilizaba barbijo ni tampoco se observaron otras medidas que permitieran el acceso al agua para fomentar el lavado de manos, medida preventiva principal en términos del cuidado contra el contagio de coronavirus”<sup>100</sup>.

En la misma línea al año anterior, en el **Informe Anual 2022** se registra la persistencia del ingreso con regímenes de aislamiento en la Unidad N° 6<sup>101</sup> y en el Complejo para Jóvenes Adultos. “Si bien en ambos casos se ha verificado el cese del aislamiento sobre la población ingresante, en el caso del CFJA se advirtió que dicha práctica persistió hasta fines de noviembre del 2022”<sup>102</sup>.

Finalmente, en la sección destinada al Protocolo para la Implementación del Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad se destaca que

“con el inicio de la pandemia por Covid-19 se comienza a detectar una modificación en los criterios por parte del servicio penitenciario respecto de qué población debe ser incorporada a una medida de resguardo; situación que se profundizó durante el 2022. (...) los pabellones que alojan a personas detenidas por delitos contra la integridad sexual y/o por violencia de género, histórica población que integró el colectivo de resguardo, han dejado de ser incluidos por los establecimientos penitenciarios como población bajo el *Protocolo*.

A lo largo de los últimos años, la población detenida por este tipo de delitos ha ido en aumento. Ante la ausencia de pabellones de ingreso para este colectivo en el CPF I de Ezeiza, y el ascenso de la sobrepoblación en las comisarías [de la CABA], se ha comenzado a alojar a estas personas, de manera transitoria, en el Hospital

---

100 PPN (2022). Informe anual 2021. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 224. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2021-final.pdf>.

101 A raíz de esto, se presentó la Recomendación Nro. 927/PPN/22 “Recomendación sobre el régimen de aislamiento aplicado en el pabellón de ingreso -pabellón 13- del Instituto de Seguridad y Resocialización - Unidad Nro. 6-, Rawson, provincia de Chubut” dirigida al director de la unidad a los fines de que se eviten las prácticas de aislamiento en celda individual en la implementación de medidas sanitarias preventivas.

102 PPN (2023). Informe anual 2022. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 285. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202022.pdf>.

Penitenciario Central -HPC- bajo un régimen de aislamiento en las habitaciones de las salas de internación, hasta la aparición de cupo. Esta práctica de aislamiento sobre las poblaciones en tránsito no resulta una novedad, pero ha adquirido fuerte presencia nuevamente durante el último año”<sup>103</sup>.

### 3.2. Desde la investigación social: producción de conocimiento y reflexión crítica: aportes para la intervención

La Procuración Penitenciaria ha promovido el diseño de investigaciones marco y estudios temáticos de investigación en relación a la cuestión carcelaria en general y en relación a los malos tratos y torturas en particular.

Un breve recorrido permite trazar una trayectoria en la producción de conocimiento acerca de la “cuestión de la tortura” en cárceles federales, y en este caso, el aislamiento. Dos investigaciones desarrolladas entre los años 2007 y 2010 construyeron como objeto de estudio a la tortura de acuerdo a tres prácticas penitenciarias que fueron los abordadas en los mismos: las agresiones físicas, la requisa persona vejatoria y el aislamiento como parte de la sanción disciplinaria. Tanto los resultados de la realizada en el año 2007, “Malos Tratos Físicos y Torturas en cárceles federales”<sup>104</sup>; los del “Proyecto seguimiento y actualización sobre Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales 2009-2010” y aquellos que arrojó el Proyecto “A 10 años de la Investigación sobre malos tratos y torturas -2017”<sup>105</sup>, han dado cuenta del **aislamiento** como una práctica de tortura que se ha desplegado, presentando cambios y continuidades, y se ha extendido en todas las cárceles federales.

Asimismo, en el año 2017 el Departamento de Investigaciones presentó un Informe de avance del Proyecto de investigación *El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento*. En el mismo sostuvimos que,

---

103 PPN (2023). Informe anual 2022. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 285. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202022.pdf>.

104 Publicada con el título “Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales” en el año 2008 por Editores del Puerto, Buenos Aires. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf>.

105 “Proyecto de seguimiento y actualización: Malos tratos físicos-tortura y producción y gestión de la escasez, como instrumentos de gobierno carcelario: un estudio sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas y la alimentación en cárceles federales” (2017-2018). Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf>.

“se identifica un proceso de paulatino y sostenido [de] incremento del uso de la técnica de aislamiento unicelular, así como también, una diversificación de los espacios en los que se aplica y de las circunstancias institucionales en que se presenta”<sup>106</sup>.

En tanto el gobierno penitenciario es dinámico,

“el aislamiento asume diferentes variaciones espacio-temporales. Y ante intervenciones externas, las características de su aplicación tienden a reconfigurarse y por ende, a ‘ocultarse’ a la mirada de control externo, hasta tanto puedan identificarse esos *otros* espacios, esas *otras* frecuencias y circunstancias”<sup>107</sup>.

“(…) en los últimos años se produjo un paulatino *des-anclaje espacial* y una progresiva *redefinición funcional* de esta técnica. *Des-anclaje* en tanto [la] aplicación [del aislamiento] se ha extendido hacia sectores de la cárcel no identificados a priori con estas funciones, como son los pabellones de alojamiento común (habitualmente denominados ‘de población’). Y *redefinición funcional* contemplando que se produjeron cambios en relación a las utilidades que reviste el aislamiento en el programa actual de gobierno penitenciario”<sup>108</sup>.

Generamos los conceptos de *des-anclaje espacial* y *redefinición funcional* de la práctica de aislamiento

“para referirnos a la diversificación de la aplicación de esta técnica, es decir, que el aislamiento se aplica más seguido, en distintos sectores y con nuevas denominaciones penitenciarias. Por su parte, incorporamos la idea de *des-anclaje* para advertir que en las circunstancias de ingreso y sanción continúa aplicándose el aislamiento en *otros espacios* no identificados a priori para estas funciones. Decimos, entonces, que las funciones penitenciarias de sanción y de ingreso se desprenden espacialmente, se escinden de los pabellones habitualmente destinados a estos fines. Y en cuanto a la noción de *re-definición* funcional, comentábamos que los pabellones de aislamiento propiamente dichos –los denominados “buzones”– se utilizan mayormente para gestionar la conflictividad

---

106 Para ampliar véase: PPN (2018) “Desplazamiento, des-anclaje espacial y redefinición funcional. una aproximación a la expansión y diversificación de la técnica de aislamiento en las cárceles federales” En: Informe anual 2017. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: 438-445. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2017.pdf>.

107 Ídem anterior.

108 Ídem anterior.

endógena (entre detenidos), regulando la distribución y reubicación de detenidos y detenidas. Vale decir que allí se están aplicando figuras novedosas de aislamiento que no están vinculadas a una sanción, por ejemplo “espera cupo”, “tránsito”, “a disposición del director”, “régimen común”, entre otros. (...)”<sup>109</sup>.

### **3.3. Desde el Registro Nacional de Casos de Tortura**

#### Acerca del aislamiento en el Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos de la PPN

La producción del encierro dentro del encierro, el *aislamiento* individual-confinamiento solitario, es una constante relevada desde sus inicios por el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en todos los complejos y unidades del Servicio Penitenciario Federal inspeccionados como parte de los trabajos de campo.

En el periodo 2011-2022 se realizaron inspecciones a las siguientes unidades y complejos penitenciarios federales<sup>110</sup>:

#### Complejos y Unidades en zona metropolitana de Buenos Aires:

Complejo Penitenciario Federal I (2012, seguimiento 2016);  
Complejo Penitenciario Federal II (2012, seguimiento 2016);  
Complejo Federal para Jóvenes Adultos (2012, seguimiento 2013, 2015 Y 2019);  
Complejo Penitenciario Federal IV (2012, seguimiento 2014, 2016 Y 2019);  
Complejo Penitenciario Federal de la CABA (2015, seguimiento 2016);  
Unidad N°28 Alcaldía de Tribunales (2012 y seguimiento 2013 y 2016).  
Unidad N°31 (2014, seguimiento 2019):

#### Unidades y Complejos penitenciarios en el interior del país del interior del país:

Unidad N°6 de Rawson (2013, seguimiento 2018);  
Unidad N°9 de Neuquén (2013);  
Unidad N°7 de Chaco (2013, seguimiento 2018);  
Complejo Penitenciario Federal III de Salta (2014, seguimiento 2019);  
Unidad N°12 de Viedma/Rio Negro (2014, seguimiento 2022);  
Unidad N°4 de La Pampa (2014, seguimiento 2022);  
Unidad N°13 de La Pampa (2014, seguimiento 2019);  
Unidad N°5 de General Roca/ Rio Negro (2015);

<sup>109</sup> Idem anterior.

<sup>110</sup> Entre paréntesis se consigan el año de los informes anuales en que figura el informe de la unidad correspondiente.



Unidad N°17 de Candelaria/Misiones (2015);  
 Unidad N°11 de Sáenz Peña/Chaco (2015);  
 Unidad N°8 de Jujuy (2016);  
 Unidad N°22 de Jujuy (2016);  
 Unidad N°16 de Salta (2016);  
 Alcaldía Unidad N°23 de Salta (2016);  
 Unidad N°10 de Formosa (2017);  
 Unidad N°35 de Santiago del Estero (2017);  
 Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa/Neuquén (2018).

El cuadro que se expone a continuación da cuenta de las víctimas de aislamiento registradas históricamente en las unidades penales del SPF entre los años 2011 y 2022, así también como aquellos casos reconstruidos a partir de la ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT). Como aclaración metodológica vale destacar que en cada unidad o complejo del SPF relevados no se consigna la cantidad total de víctimas de *aislamiento* sino la **cantidad de personas entrevistadas** que se encontraban padeciendo o habían padecido *aislamiento* en los últimos dos meses. Es decir, este Registro no pretende cuantificar ni dar cuenta con exhaustividad de la cantidad víctimas en cada espacio penitenciario, sino poner de manifiesto la ocurrencia de *aislamiento*, su sistematicidad y caracterizar las dinámicas, las extensiones y las intensidades de esta práctica violenta penitenciaria.

### Cantidad de víctimas y hechos comunicados de aislamiento según año<sup>111</sup>

Año de relevamiento	Víctimas de aislamiento	Hechos de Aislamiento
2011	326	444
2012	315	365
2013	494	570
2014	435	495
2015	454	465
2016	447	482
2017	353	370

111 Es importante destacar que el Registro selecciona personas detenidas en las unidades relevadas por lo que la cantidad de víctimas registradas no es representativa del total de personas detenidas allí, sino que sólo son aquellas a las que se tuvo acceso.

2018	511	572
2019	209	221
2020	62	62
2021	66	66
2022	139	150
Total	3.811	4.262

Fuente: RNCT, GESPyDH-PPN, 2011-2022

Tal como queda expresado en la tabla, **el RCT registró un total de 3.811 víctimas de aislamiento en el ámbito nacional-federal en el periodo 2011-2022** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Estas víctimas **comunicaron 4.262 hechos de aislamiento en total**<sup>112</sup>.

Importante: cabe señalar que el decrecimiento de los guarismos en los años 2020 y 2022, están vinculados a las restricciones para relevar casos en campo producto de las medidas sanitarias de prevención.

En relación a la modalidad del aislamiento, del total de 4.262 hechos de aislamiento comunicados, se cuenta con información sobre 2.632 hechos descriptos, los cuales se distribuyen del siguiente modo: **1.669 aislamientos por sanción, 642 como regímenes de vida de aislamiento**<sup>113</sup>, **272 por medidas de seguridad** –Resguardo de Integridad

112 Importa aquí realizar una distinción entre lo que denominamos “hechos comunicados” y “hechos descriptos”. Como mencionáramos, las fuentes del RNCT son dos: el PlyDT y la ficha de relevamiento del Registro. De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento como dato complementario de la agresión física, sin describirse las características ni la cantidad de hechos de aislamiento por persona entrevistada. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de aislamientos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, aporta hechos en términos cuantitativos (hechos comunicados) y se hace posible el análisis, debido a que incluyen información de carácter cualitativo sobre los hechos de aislamiento más gravosos que haya padecido la víctima (hechos descriptos). Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

113 Hasta el año 2015 esta categoría se denominó “regímenes de pabellón”. A partir de los emergentes que se presentaron en 2016, se advirtió que las figuras penitenciarias en las cuales se aplica el aislamiento (“ingreso”, “sanción”, “tránsito”, etc.) son modalidades que se están aplicando de modo individual en los distintos pabellones. Por ello, consideramos que es más correcto aludir a regímenes de vida y no a regímenes de pabellón, ya que puede ocurrir que la medida afecte a uno/a o algunos/as detenidos/as y no a la totalidad de los alojados en el pabellón. Para ampliar ver el apartado “Acerca del aislamiento” en el Informe Anual RNCT 2015.

Física (RIF)<sup>114</sup>– y **49 hechos de aislamiento bajo otra modalidad**<sup>115</sup>.

Todas estas medidas de aislamiento (sanción, régimen de vida, medidas de seguridad y las demás modalidades que se van incorporando) además de suspender los derechos más elementales, reconocen suplementos punitivos como ejercicios de violencia física, agravamiento en las condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, incomunicación con el exterior, agravamiento en la deficiencia de la atención de la salud.

**En el año 2019 se registraron un total de 209 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Si bien cada persona sufrió al menos un hecho de aislamiento, solo podemos categorizar los hechos descriptos por las personas de mano directa en las entrevistas en campo. Sobre un **total de 60 hechos descriptos en las entrevistas**, se distinguen los siguientes tipos: 23 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 12 aislamientos por sanción, 11 por medidas de seguridad, y 14 en “otras modalidades” de aislamiento<sup>116</sup>. En el marco de un relevamiento realizado a las unidades para mujeres y para jóvenes adultos se realizó trabajo de campo en el Complejo Penitenciario Federal IV, Unidad N° 31, Unidad N° 13, Complejo Penitenciario Federal III y el Complejo Federal para Jóvenes Adultos.

En el Complejo Penitenciario Federal IV **se relevaron 289 personas víctimas de tortura y malos tratos que describieron 30 hechos de aislamiento**. Esta cárcel cuenta con dos sectores destinados al cumplimiento de medidas de aislamiento: el sector A en el Módulo I y el sector B en el Módulo II. Ambos sectores tienen capacidad para 4 personas. Las celdas cuentan con inodoros antivandálicos al interior, tienen dos duchas por fuera de estas, y también hay un patio donde se ubican los teléfonos. Pese a que el criterio de alojamiento original es el

---

114 El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario por diversos motivos. Este tipo de medidas no hacen referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento, sin embargo, en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF.

115 Se trata de aislamientos catalogados como “urgencias psiquiátricas”; aislamientos que ingresan en la categoría “Provisional - A disposición del director”; que implica para el SPF la posibilidad de aislar a las personas por 3 días sin necesidad de formalizar una sanción, lo cual está previsto reglamentariamente; casos de “tránsito” por espera de cupo en pabellones, entre otros.

116 Se trata de encierros en espacios sanitarios o sectores psiquiátricos.

cumplimiento de sanciones disciplinarias, según afirmaron las autoridades de ambos módulos, ya no se utilizan para “sanciones” sino para realojar detenidas. Al respecto, una de las Jefas indicó: “cuando se pelean entre las dos, las tenemos que separar, las sacamos y tenemos que poner una acá y otra allá, en el B, es un aislamiento provisional, medida cautelar, hasta que ella baje un cambio, se tranquilice”. Pese a ello, algunas detenidas refirieron que habían sido aisladas con motivo de una sanción debido a que quisieron salir del pabellón.

En la Unidad N° 31 **se registraron 53** víctimas de tortura y malos tratos que describieron 3 hechos de aislamiento. En los relatos se observa que, en casos de reclamos, el SPF despliega formas de violencia intensivas que podrían afectar gravemente la salud de las detenidas, como es la combinación de golpizas e inyecciones compulsivas. Se destaca que en 2 hechos de agresión física relevados se incluyó la inyección compulsiva y la derivación a espacios psiquiátricos del SPF (tanto al Anexo N°27 en el CPF IV como a PRISMA en el CPF I), donde se imponen regímenes de vida en aislamiento.

En la Unidad N° 13 **se relevaron 43 personas víctimas de tortura y malos tratos que describieron 3 hechos de aislamiento**. Se trata de una práctica que se aplica en forma regular en la Unidad para gestionar el conflicto en los pabellones. Las autoridades de la Unidad expresaron que prácticamente no aplican sanción de aislamiento, pero aislar entre 48 horas y 72hs es recurrente, la denominada cautelar “a disposición del director”, y ello no se considera ni sanción ni Resguardo de Integridad Física, régimen con el que formalmente no cuenta la Unidad. Sin embargo, una detenida entrevistada en las celdas de castigo –“buzones”–, estaba alojada allí desde hacía un mes, porque había “agotado circuito”. Las celdas de castigo en el año 2014 –año del primer relevamiento del RNCT de la U13– estaban clausuradas por inhabitables, 3 años después, con una precaria refacción se habilitaron 2 celdas, y ello coincide con el crecimiento de la población en esa Unidad vinculado al aumento de encarcelamiento en general y el acotado circuito de las cárceles de mujeres en el SPF. Se amplió en la “capacidad” en el Pabellón de la Metodología Pedagógica Socializadora con camas cuchetas y se habilitaron los “buzones”, el espacio como recurso de gobierno.

En el Complejo Penitenciario Federal III **se registraron 96 víctimas de tortura y malos tratos que describieron 6 hechos de aislamiento**. Vale resaltar que en el CPF III las sanciones se cumplen en la

propia celda<sup>117</sup>. Sin embargo, se pudo determinar que el Centro Médico opera informalmente como el espacio de aislamiento. El relato de una detenida es ilustrativo: “me mandaron al SAM para protegerme, pero parecía sancionada, estuve sola”. La Jefa del Complejo expresó “no tenemos capacidad para tener celda de aislamiento, por más que queramos, ni para mayores ni para menores (...). Salvo alguno que está alterado por ahí va al centro médico, (...) medida preventiva de urgencia, servicio médico o celda propia”. Por lo tanto, el espacio que debe ser utilizado para la atención médica es convertido en un espacio de sanción informal que implican 72 horas de encierro.

En el Complejo Federal para Jóvenes Adultos **se relevaron 164 personas víctimas de tortura y malos tratos que describieron 40 hechos de aislamiento**. Del total, dos hechos se registraron en la Unidad N° 26 (UR II) y 38 en la Unidad N° 24 (UR I).

De los 38 hechos de aislamiento relevados en la Unidad N° 24, 14 fueron obtenidos como resultado de la aplicación de la ficha individual del Registro, 18 se derivaron del registro de observación de campo y los 6 hechos restantes fueron relevados a través de la aplicación del PlyDT. De los 21 hechos que cuentan con información sobre la modalidad de aislamiento más gravosa, se registró los siguiente: aislamiento en el ingreso cuenta con 10 hechos, 5 medidas de seguridad (3 judiciales, 2 penitenciarias), 3 medidas cautelares (a disposición del director), 2 sanciones (1 formal y 1 informal), 1 en HPC.

Especialmente degradante es el trato a los detenidos alojados en el Pabellón F denominados “aislados” o “doble RIF”, quienes se encuentran encerrados en sus celdas durante 22 horas diarias y poseen un régimen sectorizado con respecto al resto de los alojados. Esta situación se extiende indefinidamente en el tiempo: *“Hace un año y un mes que estoy ‘engomado’*”, afirmó un detenido. El encierro se produce en celdas en pésimas condiciones materiales: sin agua, sin luz, calefacción o refrigeración adecuadas. Un detenido relató: *“Estuve como 7 meses sin lamparita. Con un calor terrible en la celda. Ayer me arreglaron todo. Estaba todo roto menos el agua. Me corté los brazos y saqué un hábeas corpus”*. El Director de la Unidad 24 manifestó que el Pabellón F *“aloja dos tipos de detenidos. ‘Resguardo de integridad física’ y ‘aislados’. El aislado, nosotros lo llamamos con esa denominación porque él, por voluntad propia o por orden judicial, no comparte ningún tipo de actividad con nadie, excepto con ellos*

---

117 El Sector Cerrado o “polifuncional” de la cárcel de mujeres, originalmente diseñado para estos fines, se destina actualmente a alojar varones. Consta de cuatro pabellones con 12 celdas individuales cada uno.

*mismos. Hacen el resto de sus actividades diferenciadas totalmente de lo que es el régimen”. Es un grupo de 11 jóvenes “Salen dos horas por día... A compartir actividades juntos, dos horas nada más. Y solo entre ellos mismos, no pueden salir con los otros”.*

Durante 2020 y 2021 no se realizó trabajo de campo en unidades penitenciarias debido a las limitaciones que impuso el aislamiento social (ASPO) primero y el distanciamiento después (DSPO). Esos años contamos con los casos de la fuente secundaria que, si bien no cuenta con información cualitativa, aportó 62 casos de personas víctimas de aislamiento en 2020 y en 66 casos de personas víctimas de aislamiento en 2021.<sup>118</sup>

**En el año 2022 se registraron un total de 139 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Si bien cada persona sufrió al menos un hecho de aislamiento, solo podemos categorizar los hechos descriptos por las personas de forma directa en las entrevistas en campo. Sobre un **total de 45 hechos descriptos en las entrevistas**, se distinguen los siguientes tipos: 27 aislamientos por regímenes de vida, 15 aislamientos por sanción, 2 por medidas de seguridad y 1 en “otras modalidades” de aislamiento. En el marco de un relevamiento realizado a las unidades de “mediana seguridad” se realizó trabajo de campo en la Unidad N° 12 de Viedma (Rio Negro), la Unidad N° 4 de Santa Rosa (La Pampa).

En la Unidad N° 12 **se registraron 87** víctimas de tortura y malos tratos que describieron 16 hechos de aislamiento. Es una práctica que se aplica en forma regular en la Unidad como forma de regulación del conflicto entre detenidos en los pabellones, utilizando para ello los peores espacios de la Unidad, en términos de condiciones materiales de detención: los “Recintos Judiciales” I y II (“leonerías”), el Sector de Aislamiento Individual (SAI-“buzones”) y el Sector de Aislamiento Preventivo (que previo a la pandemia de COVID-19 correspondía al pabellón de aplicación del programa Metodología Pedagógica Socializadora). La **gestión de la población** en la Unidad N°12 está basada en la práctica del aislamiento y/o el cambio de alojamiento o traslado en caso de “agotar circuito”, en estos “espacios alternativos”. En la entrevista realizada, el subdirector afirmó que se deshabilitó el uso de las celdas del pabellón de aislamiento (SAI) para el cumplimiento de sanciones, pero que lo utilizan fundamentalmente para “distribución

---

118 Hacia fines de 2021 se retomó el relevamiento en terreno, pero se focalizó en la cuestión policial y el alojamiento prolongado en comisarías y alcaldías policiales, espacios en los que no se detectaron casos de aislamiento prolongado.

de la población”, haciendo referencia a la práctica que mencionamos de aislamiento-cambio de alojamiento-traslado. Así, aislar entre 48 y 72 horas es recurrente, y ello no se considera ni sanción ni Resguardo de Integridad Física, con el que formalmente no cuenta la Unidad.

En la Unidad Nº 4 **se registraron** 125 víctimas de tortura y malos tratos que describieron 20 hechos de aislamiento. Se registró su utilización en dos modalidades: en celda propia (como sanción formal o informal y como “medida de seguridad”, al ingresar un detenido a un pabellón nuevo) y en el pabellón de aislamiento, durante los cambios de alojamiento.

La aplicación regular del aislamiento se encuentra relacionada a la conflictividad que se registra en la unidad, la cual se vincula que la población alojada presenta una marcada heterogeneidad en relación a los lugares de procedencia, los tipos de delito imputados (y la existencia de una cantidad considerable de imputados con delitos contra la integridad sexual), los tiempos de condena, etc. Para gestionar esta conflictividad, las autoridades manifestaron utilizar los cambios de pabellón como un modo de regulación: “*Estamos todos los días cambiando de alojamiento*”. Esta estrategia se combina con el aislamiento en celda propia y la utilización del pabellón de aislamiento, fundamentalmente para la redistribución de las poblaciones.

El ***aislamiento en celda propia*** se utiliza como sanción formal e informal y como “medida de seguridad” y puede extenderse hasta por 3 días, en condiciones materiales pésimas, dado que se trata en su totalidad de celdas secas, por lo que los detenidos tienen que defecar y orinar en bolsas y botellas que luego arrojan por la ventana al patio de la unidad; sin mobiliario y dependiendo de la asistencia de sus compañeros de pabellón. Asimismo, se combina con falta de alimentación, ya que los detenidos entrevistados manifestaron que el primer día, los encargados de los pabellones no les permiten a sus compañeros acercarse comida o agua; con desvinculación familiar, porque no se les permite realizar llamadas telefónicas; y con falta de asistencia a la salud, porque no los asiste el médico cuando se encuentran aislados.

Por su parte, el ***pabellón de aislamiento***, denominado Pabellón de Régimen Actividades Diferenciadas (PRAD), funciona como espacio central para la redistribución. Fue deshabilitado para cumplir sanciones de aislamiento y se utiliza para alojar a los detenidos ante la necesidad de un cambio de pabellón. Asimismo, se aloja allí a quienes, luego de pasar por los 8 pabellones “de adelante”, es decir, que alojan

a la población común, han *agotado el circuito*, lo cual implica que no pueden ser reingresados a ninguno. Al respecto, el Director afirmó: *“Hemos tenido un par que se fueron en libertad de buzones, pero no es lo adecuado”*.

Este recorrido trazado desde el año 2011 al año 2022 sobre esta práctica de violencia penitenciaria expresa su ocurrencia en forma generalizada y regular en todos los Complejos y Unidades penitenciarias que integran el archipiélago carcelario federal. Ello determina su sistematicidad y, por tanto, la producción de sufrimiento físico y psíquico en miles de personas detenidas durante todos estos años. Es por esto que se la inscribe dentro de los malos tratos y la tortura, así como debe ser comprendida en un sentido de gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas.

#### **4. Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos durante el año 2022 para el tipo de tortura “aislamiento” en las cárceles federales**

En los 12 años de vigencia del Registro Nacional de Casos de Tortura (2011-2022) se registraron 3811 hechos de *aislamiento* en el ámbito federal-nacional. Este tipo de tortura se destaca en las cárceles federales por su generalidad y sistematicidad: alcanza de diversas maneras a todas las personas detenidas y a pesar de sus variaciones, persiste como un componente central del castigo penitenciario.

En el año 2022 se realizó un seguimiento del Estudio Focalizado publicado en el Informe Anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) sobre el tipo de tortura **Aislamiento**. En el marco de las jornadas de campo del Registro de Casos de Tortura se realizó un abordaje cualitativo del tema, efectuando entrevistas con autoridades penitenciarias. En ese marco, se aplicó un instrumento específico diseñado para indagar tanto en las funcionalidades actuales del sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones –los denominados *buzones*– como en la redistribución de la aplicación del aislamiento en otros sectores de la cárcel.

El relevamiento se realizó en las siguientes cárceles:

- Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Módulo 6 - Ingreso, Seguridad y Tránsito)
- Complejo Penitenciario Federal (Módulo de Ingreso, Segu-



ridad y Tránsito, Módulo III, Módulo IV y Hospital Penitenciario Central)

- Complejo Penitenciario Federal II (Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito, Módulo I y Módulo II)
- Complejo Penitenciario Federal IV.
- Complejo Federal para Jóvenes Adultos (Unidad N°24).

El foco de atención estuvo puesto en primera instancia en el CPF I y el CPF II ya que tomamos conocimiento que desde fines de 2019 los pabellones de castigo habían cambiado formalmente su funcionalidad. En el marco de la “emergencia penitenciaria”, comenzaron a utilizarse para alojamiento común, pasando a integrar el cupo de las diferentes unidades residenciales (módulos). Asimismo, nos interesó conocer a qué sectores de la cárcel se fue desplazando la gestión de la población y la regulación de los conflictos que antes asumía el pabellón de sancionados.

#### **4.1. Datos cuantitativos para el tipo de tortura aislamiento durante el año 2022**

Durante el año 2022, se registraron **139 víctimas de aislamiento**, de las cuales 94 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 45 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT como fuente primaria.

**Las 45 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 56 hechos de aislamiento** en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 26 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 22 aislamientos por sanción, 4 por Resguardo de Integridad Física (RIF) y 4 aislamientos bajo otra modalidad, como tránsito en retén.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó las distintas medidas de aislamiento, del relato de las 45 víctimas entrevistadas en campo surge la siguiente información: **28 personas** han padecido **aislamiento en los pabellones de alojamiento habitual (62,2%)**, **6 víctimas permanecieron en pabellones destinados al cumplimiento de sanciones (13,3%)**, **en tanto otras 6 víctimas sufrieron aislamiento en espacios de tránsito (13,3%)**. El porcentaje restante (11,1%<sup>119</sup>) se trata de 4 personas que refirieron, permanecer en aislamiento en espacios “improvisados” que el SPF destinó al cumplimiento de aislamiento

---

119 Hay un caso de aislamiento sin dato del sector de alojamiento.

preventivo por la pandemia (8,9%)<sup>120</sup>.

Esta forma de extender la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles de “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”<sup>121</sup> sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en el espacio donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos, marco en el cual el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Tal es el caso del Resguardo a la Integridad Física cuya aplicación se ha ampliado incluso a solicitud de las personas detenidas que –cada vez más– demandan el aislamiento ante la posibilidad de ser agredidos por agentes penitenciarios o por otros presos, lo que expresa la “funcionalidad” de la producción de la conflictividad en tanto opera a modo de inducción al *encierro en el encierro*.

El aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún

---

120 Durante la vigencia de la normativa gubernamental Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO).

121 Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

## **4.2 Análisis cualitativo de la información relevada a través de entrevistas a personal penitenciario**

### **a) Los pabellones de aislamiento (“buzones”) en las cárceles del Área Metropolitana de Buenos Aires**

En el mes de mayo comenzamos el trabajo de campo en el **Complejo Penitenciario Federal I** (CPF I). En estas jornadas de campo las autoridades penitenciarias informaron que, desde el año 2019 –aproximadamente– y por necesidades de cupo, en los Complejos I de Ezeiza y II de Marcos Paz, los pabellones formalmente destinados al cumplimiento de sanciones comenzaron a utilizarse para el alojamiento de población común. Uno de los entrevistados manifestó:

*“no servía tener un pabellón de 12 [destinado a aislamiento] cuando muchas veces tenían uno o dos [alojados] separados del régimen común. Y las sanciones también, con la tramitación que se postergaba con la entrevista de los abogados, muchas veces se estiraba, se estiraba, y hay sanciones que recién las terminaban aplicando a los seis meses. Entonces, directamente o la dejaban en suspenso o no la aplicaban. Entonces, perder un pabellón por uno o dos internos era gasto de cupo. Acá teníamos 12, en el 4 había doce lugares también, en ingreso había 10... entonces todo eso te generan 30 cupos.”* Jefe de Seguridad Interna, CPF I, Módulo 3.

Al momento del relevamiento, en el Módulo 3, el ex pabellón de aislamiento (pabellón J-12 plazas) se utilizaba para alojar detenidos por delitos de “abuso sexual”. Por su parte, en el Módulo 4, el ex pabellón de aislamiento (pabellón H-12 plazas) se utilizaba para alojar “trabajadores”. En tanto, en el Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito del CPF I, el pabellón K de aislamiento (10 plazas) actualmente se utiliza para alojar detenidos por delitos de “abuso sexual”. De los relatos de las autoridades se desprende la necesidad de crear pabellones específicos en el CPF I para la población encarcelada “por abuso sexual” debido al crecimiento paulatino de esta población. Y si bien en el Mó-

dulo 4 no destinaron los “buzones” a tal fin, sí cuentan con el pabellón B de 50 plazas para esta población.

En tanto, cuando realizamos el relevamiento sobre los pabellones de aislamiento en el **Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (CPF II)**, en el mes de noviembre, no encontramos el mismo escenario que en el CPF I. Tanto en el Módulo 3 –de Ingreso, Selección y Tránsito– como en el Módulo 1, los pabellones de aislamiento continúan utilizándose de manera *multifuncional*, como desde hace al menos 6 años.

En el Módulo 3 del CPF II el servicio penitenciario cuenta con dos pabellones de aislamiento, el N° 7 y el N° 8. Al momento del trabajo de campo, en el pabellón 8 se alojaba un solo detenido sobre el cual pesaba un orden judicial de vivir separado de la población común por tener una causa de resonancia política y mediática<sup>122</sup>. Por su parte, en el pabellón 7 se alojaban personas “en tránsito” –que vienen a la zona metropolitana a realizar algún trámite judicial o visita extraordinaria y luego regresan a su unidad de alojamiento–, sancionados y distintas personas que el servicio penitenciario separa habitualmente: ingresantes con Resguardo de Integridad Física, por causas de “abuso”, “homosexuales” o pertenecientes a fuerzas de seguridad y asimilados.

Al pabellón 7 en el Módulo 3 del CPF II lo denominan “pabellón de tránsito y situaciones especiales”, explicitando la laxitud en el criterio de alojamiento en ese sector. Según comentó el entrevistado, tanto el pabellón 7 como el pabellón 8 se cuentan en el cupo y tienen 14 y 8 plazas, respectivamente. El pabellón 8 se utiliza habitualmente del mismo modo que el 7, solo que al momento del relevamiento estaba ocupado por una sola persona debido a esta situación excepcional.

Por su parte, en el pabellón 7 del Módulo 1 del CPF II, además de advertirse la *multifuncionalidad* ya mencionada en el Módulo 3, se identificó la permanencia de detenidos viviendo en ese pabellón por tiempo indefinido, en tanto se encuentran a la espera de traslado de unidad. Al referirse al tipo de población alojada en este pabellón, el Jefe de turno manifestó:

*“el pabellón 7, que es este, es de tránsito. Acá generalmente están los ingresos. (...). Los internos que vienen que son de otros Módulos, primero están acá. Póngale que vienen hoy a la noche. Hoy los dejamos de tránsito acá en el pabellón 7, mañana lo atienden todas*

---

<sup>122</sup> Idéntica situación encontramos en el CPF IV de Ezeiza, una mujer implicada en la misma causa se encontraba viviendo sola en un pabellón del Módulo VI.

*las áreas de Tratamiento y a la noche se les asigna un pabellón. (...) Bueno, en el 7 están los ingresos, las negativas de alojamiento, los separados del régimen.”* Jefe de Turno, Módulo 1, CPF II.

El Jefe de Seguridad Interna del mismo Módulo amplió la información:

*“Tenemos una población permanente [en el pabellón 7], que es de resguardo común o de abuso sexual, o común directamente, que ya agotó el circuito de alojamiento dentro del Complejo, no solamente en esta Unidad, sino en la Unidad 2, en la 3, en la Unidad 5, y está todo documentado para que se traslade. Pero en el mientras tanto ¿en dónde se lo aloja, si ya pabellones de la Unidad 2 no tiene para alojarlo y acá tampoco? **Así que esto vendría a ser un tránsito hasta que se lo saque.** (...) Tengan en cuenta que nosotros tenemos una población, hoy, de 11 que son 4 ingresos y el resto está permanente. Están esperando que vengan a buscarlos, esperando un cambio... (...) están haciendo actividades diarias. (...) Tenemos gimnasio, tenemos biblioteca, tenemos área de esparcimiento, pero hay que entender que son individuales ¿por qué? Porque acá tenemos resguardos por causa de abuso sexual, resguardo por orden judicial o pedidos por el interno. Y comunes. U otros conflictivos que no pueden tener contacto con nadie, porque no quieren directamente ni estar acá. (...)”* Jefe de Seguridad Interna, Módulo 1, CPF II.

Como se observa, en el Módulo 1 del CPF II destinan el pabellón de aislamiento a alojar ingresos, sancionados, “en tránsito”, separados del régimen, etc.

Al momento del relevamiento, en el pabellón 7 del Módulo 2 del CPF II se alojaba una sola persona. En palabras del Jefe de Seguridad Interna, “el 7 está destinado para internos de características especiales, por ejemplo, pertenencia a grupos narco criminales de renombre, detenidos por delitos de resonancia a nivel social, mediático.”

Por otra parte, en lo que refiere a la población de mujeres encarceladas en el **Complejo Penitenciario Federal IV (CPF IV)**, los sectores de aislamiento (A y B, con 4 plazas cada uno) no se utilizan para la aplicación de sanciones sino para la gestión de detenidas “en conflicto”, “como medida preventiva de urgencia”, según informaron las autoridades.

*“Generalmente sanciones de aislamiento no estamos dando, ex-*

*cepto que sea una sanción muy grave, no estamos dando para cumplir sanción en los sectores ni A ni B. Ya hace bastante que no se les da sanciones. Como medida preventiva de urgencia, sí se utiliza. (...) En el momento de una pelea, sale una lastimada, salen dos, es de noche, no hay horario para acomodarla, se la saca y se la pone ahí. O que se pelean en talleres, está muy alterada, y antes de que vuelva al pabellón y haga más quilombo, se la deja ahí. (...) Y se hace como medida preventiva de urgencia, porque representa un riesgo para ella misma y para el resto de las compañeras.”* Segunda Jefa de Complejo y Jefa de Complejo, CPF IV.

*“Si [la detenida] está conflictiva, se acaba de pelear, ahí se usan los ocho lugares, digamos, cuatro y cuatro, en aislamiento. Es más, continuamente hay gente (...) Cuando hay gente, por ejemplo, en la madrugada que se va del pabellón porque tiene problemas de convivencia y piden salir al sector... (...) o no quiere aceptar el alojamiento, como es el caso de X, que no quiere aceptar el alojamiento y está ahí metida en el B.”* Segunda Jefa de Complejo, CPF IV.

En lo que respecta a los jóvenes adultos alojados en la **Unidad N°24** (Unidad Residencial I) del **Complejo Federal para Jóvenes Adultos (CFJA)**, el pabellón B (12 plazas) es de aislamiento y se utiliza para alojar ingresantes o personas “con conflicto” en los pabellones. En tanto el pabellón B está catalogado por las autoridades como “ingreso, selección y tránsito”, permite el alojamiento “transitorio” de detenidos. Así lo explicó el Jefe de Seguridad Interna: “el circuito que tenemos es muy chico. Nos ha pasado que hemos tenido internos que se han alojado ahí [en el pabellón B] porque no tienen lugar donde vivir. O hasta poder realojarlo, pero el interno va a estar transitorio.”

Asimismo, en la Unidad N°24 también utilizan el pabellón E (48 plazas) para aplicar el aislamiento. El Jefe de Seguridad Interna explicó su diferencia con el pabellón B:

*“El B es más para aquellos internos que no quieren reintegrarse a ningún sector de alojamiento y, bueno, ahí vamos viendo cómo... En el E, es un pabellón a puerta cerrada, el que está separado, digamos, porque tuvo algún altercado, alguna situación distinta, si va al E es porque va con un parte disciplinario, no como cambio de alojamiento común, digamos, **va a puerta cerrada.**”* Jefe de Seguridad Interna, Unidad N°24, CFJA.

Se advierten diferencias sutiles en los criterios de alojamiento entre el pabellón B y el pabellón E, aunque ambos cuentan con un régimen de vida en aislamiento y por tanto, sus utilidades pueden moldearse a diversos fines de gestión penitenciaria de la población.

## **b) Las circunstancias de ingreso y sanción ante los cambios en la aplicación del aislamiento**

Un elemento común entre los Complejos Penitenciarios para varones adultos de Ezeiza y Marcos Paz es que ya no aplican **el encierro en celda en la circunstancia de ingreso** a la cárcel o al pabellón en los casos de detenidos de “población común”. Las autoridades de los distintos módulos manifestaron que ya no utilizan este tipo de aislamiento, y el cambio está vinculado a la modificación en la modalidad de ingresos por grupos, impuesta a raíz de las medidas sanitarias por la pandemia de COVID-19. Esta nueva forma de ingreso, que se sostiene actualmente, implica que el pabellón de ingreso se vacía una vez por semana y se llena con nuevos ingresantes que llegan todos juntos. De este modo, se evitan las agresiones y los robos de pertenencias de parte de los alojados en el pabellón hacia los ingresantes.

Si bien no se explayaron demasiado en este sentido, uno de los entrevistados mencionó que la práctica de encierro en celda durante el ingreso promovía los conflictos entre los detenidos:

*“(…) eso llevó a mucho conflicto. El interno muchas veces en esos tres días quería salir a comer, no le pasaban la comida, no podía llamar por teléfono (...) Yo sé que antes los dejaban un día engomados. Pero por eso nosotros optamos, es mejor recibir el interno a la tarde, esperan a las doce, a las doce lo subimos, ya directamente el momento que están ahí se quedan hasta las dos de la mañana hablando, que esto, que lo otro, y ya a las ocho sabemos si está todo bien o está todo mal. Muchas veces hemos estado haciendo recuento y ‘no, este va a salir’ Listo, sale. O está el que te dice ‘No, me quedo y veo qué onda’”. Jefe de Seguridad Interna, Módulo 3, CPF I.*

Que no se aplique el aislamiento en el ingreso, nos invita a pensar qué otras modalidades de gobierno se están utilizando en la circunstancia de ingreso a la cárcel. Por ejemplo, en el Módulo de Ingreso del CPF I, el Jefe de Seguridad Interna mencionó que, si bien se implementa un régimen de puertas abiertas, el aislamiento en celda individual se utiliza como amenaza, en tanto es un recurso que administra discrecionalmente la autoridad penitenciaria:

*“al momento del ingreso se les avisa que si hay alguna **alteración del orden** entre ellos se los va a tratar con régimen preferencial ¿qué quiere decir? Qué si ustedes se pelean, te voy a sacar cuatro horas a vos, cuatro horas vos y cuatro horas vos. Esto se le explica bien clarito”. Jefe de Seguridad Interna, Módulo de IST, CPF I.*

El contenido del relato advierte sobre el carácter dinámico del gobierno penitenciario y la importancia de relativizar las afirmaciones taxativas como “no se aplica el aislamiento”. En general, regularmente, no se recurre al mismo como régimen de vida, pero sí se implementa ante circunstancias que la autoridad considera oportunas.

En otro orden, es importante subrayar que los detenidos ingresantes por causas de “abuso sexual” sí padecieron el aislamiento como régimen de vida en la circunstancia de ingreso al CPF I siendo alojados en el Hospital Penitenciario Central (Ala Sur) debido a falta de cupo en el Módulo de Ingreso.

**La cárcel del Área Metropolitana que sostuvo el aislamiento individual en celda durante 7 días en el ingreso fue el Complejo Federal de Jóvenes Adultos, CFJA**<sup>123</sup>. Con salidas diarias de media hora o una hora, a criterio discrecional del celador, los detenidos pasaban encerrados<sup>124</sup> sus primeros días en el penal sin poder calentar agua, cocinarse o calentar la comida, hablar con sus familiares y abogados, sin recibir asistencia médica, etc.

*“En el [pabellón] B tenemos ingresos. Hoy día, el B lo utilizamos para hacer aislamiento ¿sí? Todo el ingreso de extraña jurisdicción al Servicio, todos los martes ingresa gente del Palacio de Justicia por lo general, son alojados por siete días. (...) Están en su celda. Tiene una hora de recreo para tener contacto con su familia y poder higienizarse. (...) Tenemos doce cupos (...) es un pabellón donde no hay... [nada], no hay tele, no hay esparcimiento.” Jefe de Seguridad Interna, Unidad N°24, CFJA.*

Se generaba así para los más jóvenes, en la primera experiencia carcelaria –la del ingreso– un espacio en el que padecían la multidimensionalidad de la tortura: aislamiento, malas condiciones materiales, hambre,

---

123 Cabe señalar que, según consta en el Informe Anual 2021 de la PPN, durante ese año, los ingresantes al CPF II permanecían el período de aislamiento preventivo por 14 días consecutivos, bajo un régimen de aislamiento en celda individual de 22 horas diarias.

124 Utilizamos el pasamos porque, según consta en el Informe Anual 2022 de la PPN, dicho régimen se levantó en noviembre de 2022.



falta de atención a la salud, desvinculación familiar y social, etc.

**En el caso de las mujeres, en el CPF IV** el ingreso se produce en dos pabellones de alojamiento colectivo para la población común, y en los casos de resguardos o jóvenes adultas se alojan aparte, pero sin régimen de aislamiento.

Por otra parte, respecto de **las sanciones de aislamiento**, en CPF I de Ezeiza, se cumplen mayormente en celda propia, tal como se venía relevando sistemáticamente desde el año 2016. Algo que supo ser una práctica circunstancial, desde 2016 aproximadamente<sup>125</sup>, se tornó regular y habitual ya que se requirió del pabellón de sanción para gestionar conflictos y redistribuir población.

*“No hay más en todo el Complejo, no hay pabellón de sanción. (...) La sanción la cumplen en el lugar de alojamiento. (...) Ni en el [módulo] 4 ni en el 3, que eran los últimos que tenían [“buzones”], no hay más celdas de sancionados. (...) lo tenemos como cupo. (...) **Para separados del régimen común no hay más celdas. Antes se lo sacaba del pabellón, se lo hacía cumplir los tres días, o los quince días o el mes. Ahora, directamente la sanción la cumple en el lugar de alojamiento.**”* Jefe de Seguridad Interna, Módulo de IST, CPF I.

Por su parte, en el CPF II de Marcos Paz no suelen aplicarse sanciones de aislamiento, según manifestaron las autoridades entrevistadas. Esta práctica también la fuimos registrando a lo largo de los últimos años<sup>126</sup>. En general, lo que predomina es el **“aislamiento preventivo” por 72 horas a disposición del director**, aplicado en pabellón de separación y luego se produce el cambio de alojamiento.

Según manifestó el Jefe de Turno en el Módulo 2 del CPF II, allí no se aplican sanciones de aislamiento debido a que no hay pabellón de separación y a que “no tienen la necesidad” de aplicarlas, tampoco en celda propia. Explicó que, cuando se aplican, son más bien sanciones de suspensión de actividades. Que ante situaciones de conflicto entre detenidos se los cambia de pabellón o de módulo directamente.

---

125 Para ampliar véase el capítulo del CPF I en el Informe Anual 2016 del Registro Nacional de Casos de Tortura. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anauales/Informe-Anual-RNCT-2016.pdf>.

126 Para ampliar véase el capítulo del CPF II en el Informe Anual 2016 del Registro Nacional de Casos de Tortura. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anauales/Informe-Anual-RNCT-2016.pdf>.

En el caso del Módulo 1 del CPF II, si bien cuenta con el pabellón 7 de aislamiento, las autoridades destacaron que las sanciones no se cumplen en tal espacio; que allí permanecen 72 horas aproximadamente, bajo la figura reglamentaria de “a disposición del director”, y en caso de que corresponda, terminan de cumplir en el pabellón de alojamiento.

*“[los sancionados] están tres días [en el pabellón 7] en calidad de separados del régimen y al cuarto día ya quedan como tránsito o vuelven al pabellón que corresponda. (...) por ahí se le hace el parte disciplinario, pero se lo deja en el pabellón porque acá no tenemos lugar. Eso pasa muchas veces, y últimamente está pasando más seguido”.* Jefe Turno, Módulo 1, CPF II.

En el Módulo 3 de Ingreso del CPF II, el Segundo Jefe de Seguridad Interna se expresó en la misma línea. Comentó que son excepcionales las veces que se aplica sanción de aislamiento:

*“son casos muy aislados cuando se aplica aislamiento. En realidad, cuando se pelean con elementos cortopunzantes o lastiman a un celador. Eso, en esas situaciones sí se le aplica aislamiento. (...) nosotros no hemos utilizado mucho tampoco buzones. Solamente [con] sanciones graves, como pelea con elementos corto punzantes, que gracias a dios este año no tuvimos varios hechos de esos. Las sanciones más comunes son de negarse a permanecer, nada más. O por problemas con la población en sí, que han salido con sus pertenencias, no son lastimados ni nada. (...) Ahí procede al cambio de Módulo, se lo manda a otro Módulo. (...) Es cambio de módulo directamente porque tenemos los ingresos, hay que hacer lugar para que vengan... Ingresan, ingresan, y vamos distribuyendo a los otros Módulos.”* Segundo Jefe de Seguridad Interna, Módulo 3 de Ingreso, CPF II.

Del mismo modo se manifestaron las autoridades del CFJA, comentando que ante casos de sanción no suelen aplicar el aislamiento prolongado.

*“Los únicos aislamientos que nosotros hacemos, (...) es el preventivo, las 24 horas preventivas. Y depende de qué clase de situación. Hemos erradicado que cualquier cosa sea [sanción de aislamiento] **Por ahí, sí lo mandamos al pabellón [a puertas cerradas]**. Si es que hubo un conflicto, por ejemplo, en el A, donde se agarraron dos que no necesariamente son de diferentes sectores,*

*se lo retira al sector y bueno, se espera la sanción del parte disciplinario. Sí nos fijamos si hubo una alteración con el personal, para saber bien qué pasó, si es que, por ejemplo, se pelearon dos internos del mismo sector, en ese caso se procede a un aislamiento, pero no excede las 72 horas. Y la resolución de sanciones que hubo este año, no se resolvió ninguna con... Salvo aquellos que tuvieron medidas, que tuvieron la preventiva, que están resolviendo, el director resuelve aplicar la sanción, que lo hace... que es con el aislamiento que cumplió, no se agregan más días.”* Jefe de Seguridad Interna, Unidad N°24, CFJA.

La misma tendencia se identifica **en el CPF IV para mujeres de Ezeiza**. Por lo general, el aislamiento ante faltas no se prolonga, en tanto se utiliza para gestionar el cambio de alojamiento. Sin embargo, es importante subrayar que en este Complejo se recurre regular y sistemáticamente al aislamiento en el **pabellón de “urgencias psiquiátricas”**, lo cual reviste mayor gravedad en tanto se lo aplica en nombre de un procedimiento sanitario. Hacia fines del mes de agosto de 2022 el SPF decidió cerrar este pabellón y las mujeres que antes se destinaban a “urgencias psiquiátricas” eran trasladadas al Hospital Penitenciario Central (Ala Sur) del CPF I de varones, alojadas también con un régimen de vida en aislamiento.

### **c) El aislamiento en torno a las dinámicas internas de gestión de los conflictos**

Como se desprende de los relatos citados, en la actualidad, la aplicación de la técnica penitenciaria de aislamiento está directamente vinculada a la gestión de los conflictos al interior de los pabellones. Este es un emergente de los últimos años que pudo confirmarse en el relevamiento efectuado en 2022, y también ampliar su análisis y detectar novedades en su despliegue.

Tanto en el Módulo 1 como en el Módulo 3 de Ingreso del CPF II, en la Unidad N°24 del CFJA, y en el CPF IV, persiste el escenario previo al 2019, en el que los pabellones de aislamiento tienen un rol central para gestionar el conflicto entre detenidos/as o de estos/as con el personal penitenciario. Así lo explicó el Jefe de Seguridad Interna del Módulo 1 cuando se le consultó si reservaba lugares en el pabellón 7 para la gestión de conflictos:

*“son los dos lugares que yo dejo. Porque fijate que, ponele, hoy se evacúa acá y me quedo sin lugar. Tengo un problema, una alteración al orden, y cómo hago yo para determinar si los mismos que provocaron la alteración pueden seguir viviendo juntos o lo tengo que sacar a*

*un grupo o... Bueno, es por eso que los dejo acá. (...) lo que hago es hacer un informe de tránsito con comunicación al juzgado del interno para que sepa que está en este pabellón de manera transitoria para evaluar su vuelta al pabellón en el que hizo la alteración al orden, o cambio de pabellón, o cambio de Unidad, o si no, cambio de Módulo.”* Jefe de Seguridad Interna, Módulo 2, CPF II.

En estos casos se registra una persistencia de lo señalado en 2016, cuando nos referíamos a una re-definición funcional de los pabellones de aislamiento (“buzones”) en tanto comenzaban a utilizarse mayormente para gestionar la conflictividad, regulando la distribución y reubicación de detenidos y detenidas, aplicando figuras novedosas que no están vinculadas a una sanción, por ejemplo “espera cupo”, “tránsito”, “a disposición del director”, “régimen común”, “a puerta cerrada” entre otros<sup>127</sup>. Ahora bien, en el CPF I se registra la novedad de la transformación de los pabellones de separación en pabellones de alojamiento común. Debido a la falta de un lugar de permanencia para aislados, en esta cárcel se recurre centralmente a la amenaza (de “no poder vivir”) y a la alta rotación para el gobierno del conflicto.

En esta línea se expresó el Jefe de Seguridad Interna del Módulo 3:

*“Hay algunos que entran negados: ‘No, voy a salir, voy a salir’ [de los pabellones] y después terminan agotando el circuito, terminan yendo al Módulo 4, del Módulo 4 los roban todo y después vienen y terminan diciendo: ‘no, tenían razón. Me hubiera quedado acá’. Hay muchos casos. (...) hubo internos que directamente sabemos que no pueden vivir en pabellones (...). Directamente ya tiene que salir, que se pegue una vuelta y cuando vea que bajó un poco recién [puede volver]. Hay muchos, muchos internos que yo conocía que peleaban, peleaban, peleaban y hoy lo ves en un pabellón de conducta y vos decís ‘¿cómo llegaste?’ – ‘cambié. Me cansé de viajar’. Es la única forma. O, separarlos. (...) del mismo rancho, es separar a uno, dos o tres y ya no saben qué hacer y, bueno, [piensan] ‘si me quedo, vivo’.”* Jefe de Seguridad Interna, Módulo 3, CPF I.

En este módulo (al igual que en el Módulo 4 del CPF I) cuentan con **3 leoneras individuales denominadas “recinto judicial”** en las que los detenidos esperan el cambio del pabellón o el traslado a otro módulo. Estos espacios tienen las peores condiciones, no hay acceso al

---

<sup>127</sup> Para ampliar véase “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. un análisis sobre los complejos de la zona metropolitana” en PPN, 2027: 235-240. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2016.pdf>.

baño ni al agua, tienen reja, lo cual es prácticamente igual a estar a la intemperie. Mientras se permanece en ese sector no se come ni se accede a infusiones calientes, no se accede a asistencia de ningún tipo.

Mismo escenario se identificó en el Módulo 2 del CPF II, que ya no cuenta con pabellón de sancionados. En este caso, las autoridades comentaron que hay dos celdas (retenes) en el octógono donde los detenidos esperan el cambio de alojamiento. Por su parte, en el Complejo Penitenciario Federal de la CABA (CPF CABA) también se detectó un espacio de tránsito en el ingreso a la Planta 3. El día del relevamiento se alojaba allí un detenido proveniente del CPF I que había sido alojado la tarde anterior, había salido del pabellón con problemas y esperaba ser realojado.

Como mencionábamos anteriormente, en el Módulo de Ingreso del CPF I, ante conflictos se recurre al aislamiento en celda propia o bien, se los traslada en forma “transitoria” al **ala sur del Hospital Penitenciario Central donde viven en régimen de aislamiento**. Del mismo modo que en Ezeiza, en Marcos Paz también se recurre al sector sanitario (Unidad Médica Asistencia-UMA) para alojar detenidos que salen de los pabellones por conflictos<sup>128</sup>. Sobre esta cuestión se manifestó el Subdirector del HPC del CPF I:

*“La mayoría de las internaciones son así [por lesiones o autolesiones en el marco de un conflicto]. (...) La realidad es que, te diría que el 90% son problemas de convivencia o de alojamiento (...) [Al HPC llegan] Los ingresos [“por abuso sexual”], por ahí los que vienen con resguardo o por ahí algunos problemáticos, que han tenido problemas y han recorrido todos los lugares de alojamiento, que no consiguen donde ponerlos. Pasan acá un tiempo hasta que consiguen ubicarlos.”* Subdirector, HPC, CPF I.

En otro orden, se detectó que, tanto en el CPF CABA como en el CPF I se reorganizó la gestión de la “población en conflicto”. En tanto, previo a la pandemia, era habitual que los detenidos que ya no tenían pabellón para alojarse en los módulos debido a múltiples conflictos

---

128 Si bien no cuentan con posibilidades de aislar a las personas en los espacios sanitarios del CPF CABA y el CPF IV, también son utilizados para alojar personas con conflictos. En 2022 no efectuamos trabajo de campo en el Hospital Penitenciario del CPF CABA, pero identificamos este panorama en el año 2015, cuando observamos el alojamiento permanente de detenidos con conflicto en las plantas o a la espera de traslado en este sector sanitario. Para ampliar véase el capítulo del CPF CABA en el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Casos de Tortura. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rmct-anales/Informe-Anual-RNCT-2015.pdf>.

(habían “agotado circuito” en la jerga penitenciaria), fueran trasladados automáticamente al módulo de ingreso que operaba como una suerte de *redistribuidor* de población con conflicto. De hecho, convivían con los ingresantes. Post pandemia se estableció que los detenidos primero deben “agotar circuito” en su módulo de alojamiento, y luego, las autoridades deben buscarle lugar en otros módulos y, solo si no se encontrara, como último recurso, enviarlo al módulo de ingreso. En tal sentido, si bien cada módulo presenta particularidades, se distingue una articulación entre los mismos, una coordinación general de los Complejos para varones adultos del Área Metropolitana.

## **5. A modo de cierre**

Como se desprende de la información presentada, el aislamiento es una técnica imprescindible para la gestión de la cárcel, y por ello, no puede considerarse que se “abandonado su uso” porque “se cierran” los pabellones de aislamiento. Ello refiere a una mirada sesgada sobre la cárcel que implica el desconocimiento de las estrategias de gobierno penitenciario sobre sujetos y poblaciones. Ante este escenario, se utilizan los espacios de alojamiento “transitorio” (leonerías o retenes), se recurre al encierro en celda propia o se apela al alojamiento en sectores sanitarios. La particularidad de los Complejos Penitenciarios con alojamiento unicelular es que las autoridades pueden recurrir al aislamiento bajo diferentes modalidades cada vez que lo consideren necesario.

En informes anteriores hemos alertado acerca de que la diversificación de las denominaciones y los espacios que se utilizan para aislar promueven su invisibilización y generan dificultades para identificar el encierro dentro del encierro y encontrar a las personas que lo padecen. Las sanciones de aislamiento pasaron a un segundo plano en el gobierno penitenciario y en este sentido se constituye en un emergente de este mismo fenómeno, en tanto no resultan “útiles” porque visibilizan la aplicación del aislamiento ante la agencia judicial y los organismos contralores y porque su puesta en práctica requiere de la disposición de celdas destinadas exclusivamente a tales fines y una serie de gestiones burocratizadas por parte de agencia penitenciaria y judicial.

Por su parte, el predominio del aislamiento vinculado a la gestión de la población permite aseverar que la conflictividad en los pabellones está integrada al gobierno penitenciario y que no se pretende intervenir so-

bre ella para atemperarla, sino que se integra y se la gestiona. Lo que fluctúa y se reconfigura con el tiempo son las formas de gestionarla. Así, en este nuevo contexto se apela a otros recursos, se presiona a los detenidos para que ingresen a todos los pabellones del módulo (*agoten circuito* efectivamente), y en caso de que esto último ocurra, las autoridades se ocupan de gestionar el cambio con otros módulos, como última ratio se recurre al módulo de ingreso y/o al hospital penitenciario para gestionar el realojamiento de detenidos en esa cárcel o en otra.

**En tal sentido, se apela a la rotación más que a la segregación como eje del gobierno penitenciario. Dada la falta espacios para alojar, producto del incremento constante de detenidos/as, se utiliza la alta rotación más que la permanencia en espacios de segregación o “tránsito”. Asimismo, se confirma el recurso de los espacios de ingreso y sanitarios como redistribuidores de población “en conflicto”.**

## **EL DISPOSITIVO DE INGRESO A LAS CÁRCELES FEDERALES**

### **Introducción**

Desde el año 2014 el Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) lleva adelante un estudio temático sobre el dispositivo de ingreso a las cárceles federales. El primer informe de este estudio se presentó en el Informe Anual 2014 del Registro Nacional de Casos de Tortura. En ese momento la indagación se focalizó en la Unidad 28-Alcaldía de ingreso al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y en los espacios designados y construido institucionalmente para alojar a personas ingresantes en las unidades penitenciarias de la zona metropolitana<sup>129</sup>.

Durante los años 2015 y 2016 se rediseñó el proyecto original y se ampliaron las dimensiones de indagación y análisis. Por un lado, se avanzó sobre la funcionalidad de “tránsito judicial” que habían adquirido los espacios de ingreso a las cárceles en su articulación con la Alcaldía/ Unidad 28, y por otro, sobre la extensión de la “función de ingreso” hacia los pabellones de alojamiento “definitivo” en los Complejos para varones de Ezeiza y Marcos Paz.

---

<sup>129</sup> Específicamente, el Complejo Penitenciario Federal I, el Complejo Penitenciario Federal II, el Complejo Penitenciario Federal de la CABA y el Complejo Penitenciario Federal IV.

En 2022 se decidió retomar el proceso investigativo sobre el dispositivo de ingreso debido al cambio estructural que se produjo durante la pandemia por COVID-19, esto es, la restricción de los ingresos al SPF y la retención de los ingresantes en espacios de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires por tiempo prolongado<sup>130</sup>. La imposición de un número acotado de ingresos semanales al SPF y el sostenimiento de esta medida hasta la actualidad provocaron un “cuello de botella” y las personas detenidas comenzaron a acumularse en centros de detención policiales, alcanzando en la actualidad las 1480 personas<sup>131</sup>.

Este nuevo escenario resignificó el Dispositivo de Ingreso en tanto, ya no se trata únicamente de lo carcelario, de los sectores de ingreso y de su *multifuncionalidad*<sup>132</sup>, sino de ampliar la definición de “ingreso” contemplando el eslabón policial, en tanto el ingreso al sistema penitenciario federal está mediado en la actualidad por una detención policial prolongada, en este caso mayoritariamente en relación a comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad de CABA. Situación similar se identifica, aunque no forma parte de este estudio, en las zonas de NOA y NEA, fundamentalmente con los alojamientos prolongados en Escuadrones de Gendarmería y Centros de Detención de Prefectura.

Por esto, en este relevamiento se decidió avanzar con el diseño de un cuestionario específico que funcionara como nexo entre las fichas de registro de casos de tortura policial y las fichas de registro de casos de tortura penitenciaria. Es decir, que permitiera reconstruir el proceso de ingreso al sistema, integrando la información referente a la detención policial principalmente en CABA y en algunas localidades del AMBA y al ingreso a la cárcel.

Durante las 10 jornadas de campo que se llevaron a cabo, se aplicaron en total 72 cuestionarios semiestructurados en las siguientes cárceles: Complejo Penitenciario Federal I (13 entrevistas), Complejo Penitenciario Federal II (15 entrevistas), Complejo Penitenciario Federal IV (16 entrevistas), Complejo Penitenciario Federal de la CABA (11 entrevistas) y Complejo Federal para Jóvenes (17 entrevistas). En

---

130 Para ampliar véase el capítulo sobre Registro de casos de tortura y/o malos tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en el ámbito federal-nacional, en este informe anual.

131 Para ampliar véase el *Reporte mensual sobre alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA actualizado al 30 de junio de 2023* y el capítulo *Informe sobre las detenciones policiales con medidas judiciales de alojamiento en alcaidías y comisarías de la policía de la ciudad durante 2022* en el Informe Anual 2022 de la PPN.

132 Ver fundamentación.



estas cárceles también se realizaron entrevistas con las autoridades penitenciarias.

Este informe consta de tres apartados. A continuación, presentamos la fundamentación que contiene el andamiaje conceptual-interpretativo de este estudio temático y luego avanzamos sobre los resultados del procesamiento de la información relevada. Finalmente, mencionamos los principales emergentes y exponemos las reflexiones de cierre del capítulo.

## Fundamentación

Las agencias del sistema penal componen una *cadena punitiva*, una “*serie interconectada de prácticas y discursos que atraviesan, forjan, y consolidan determinadas trayectorias penales*” (Daroqui y López, 2012: 101). Las agencias legislativa, judicial, policial y de encierro punitivo funcionan en forma relacional y de manera articulada, generando procesos de selectividad, tolerancias, discrecionalidades, arbitrariedades y sujeciones.

La policía<sup>133</sup> es el primer eslabón de la cadena punitiva y se caracteriza por detener personas en forma recurrente.

“Esta rutina de captura recurrente, pero de baja intensidad (algunas horas en el calabozo para luego ser liberado, en muchas ocasiones con negociaciones y/o amenazas mediante) instala un modo de conocimiento recíproco que talla trayectorias a la vez que moldea unas formas específicas de relacionamiento con los uniformados, ya sea en el barrio, la esquina o la calle, en definitiva, en el territorio urbano —en tanto espacio social— que gobierna la policía” (Daroqui y López, 2012:102).

En tal sentido, interesa subrayar, que el ámbito de despliegue policial es el territorio urbano, y no están previstas entre sus funciones las tareas de custodia permanente de detenidos/as. Las comisarías, alcai-

---

133 Si bien en este Estudio la mayor cantidad de las personas ingresadas por la justicia nacional y federal al sistema penitenciario federal son detenidas en CABA, por la Policía de la Ciudad, y por ello, focalizamos el análisis como parte del Dispositivo de Ingreso a las comisarías y alcaidías de esa fuerza en CABA, la “función de policía” debe ampliarse a otras fuerzas de seguridad, como Gendarmería, Prefectura, Policía Aeroportuaria, Policía Federal y policías provinciales. En este sentido hemos dado cuenta que este Estudio sobre Dispositivo de Ingreso se podría desarrollar en regiones como NEA, NOA entre otras, ya que la captura “policial” producida regularmente por Gendarmería y Prefectura con posterior alojamiento a las personas detenidas en centros no penitenciarios como escuadrones, centros de prefectura etc., por extensos períodos a la espera de “cupos” del SPF en las cárceles de las regiones mencionadas es de larga data y articula con el alojamiento posterior en cárceles federales de esas regiones.

días policiales u otros espacios de detención policial tienen, por definición, un carácter transitorio. Sin embargo, se ha instalado y extendido como problemática en los últimos 20 años en Argentina el encierro prolongado en espacios policiales (comisarías, alcaidías, escuadrones, otros centros de detención no penitenciarios), y particularmente agravado en el ámbito federal-nacional a partir del 2020 con las restricciones de ingreso al SPF<sup>134</sup>. Por ello, corresponde integrar a la agencia policial en el análisis del Dispositivo de Ingreso al ámbito carcelario.

La cárcel, por su parte, es el último eslabón de la cadena punitiva. Se constituye en un espacio social punitivo en la cual se despliegan estrategias de gobernabilidad que reconocen diversas prácticas de violencia estatal con claros objetivos de contención-sometimiento y control y segregación de las personas encarceladas. En la cárcel se “fija y sujeta” a las personas detenidas a determinados espacios, condiciones de vida y regulaciones violentas en contexto con los demás sectores.

Al interior de la cárcel, el control y la regulación de las poblaciones encarceladas fundadas en los principios de la seguridad-inseguridad-orden-desorden se constituyen en los ejes rectores del gobierno penitenciario, a partir de los ejercicios de violencia soberana. Ello, a su vez, se presenta como “paradoja” ya que se articula con un discurso *resocializador* que se inscribe en una *ficción* que todavía “justifica” la existencia del encierro carcelario y al mismo tiempo, mercantiliza derechos por “beneficios” en un régimen de progresividad que representa una de las tecnologías de gobierno desplegadas por el poder penitenciario-judicial.

### **La violencia estatal desplegada en el espacio social carcelario sobre sujetos y poblaciones y la “ficción resocializadora” construyen en su acción conjunta el andamiaje y despliegue del poder penitenciario en clave de gobierno.**

Por ello, en toda investigación sobre la “cuestión carcelaria” es indispensable registrar el *espacio carcelario* como la suma de *espacios diferenciados*<sup>135</sup> que se articulan entre sí de acuerdo a las “necesidades

---

134 En el Informe Anual 2021 del Registro Nacional de Casos de Tortura se alude a un proceso de “provincialización” de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires: “hemos denominado ‘provincialización’ de la Policía de la Ciudad (...) a la modalidad de la gestión de la población detenida en provincias como Buenos Aires y Santa Fe, en las que el alojamiento en comisarías y alcaidías son prolongados y responden a una articulación con los servicios penitenciarios en cuanto a la gestión/regulación de personas detenidas en clave de depósito y circulación por espacios de encierros punitivos” (p. 340).

135 Espacios de ingreso-reingreso, de sanción, de resguardo de integridad física, psiquiátri-

de gobierno penitenciario”. Estas articulaciones entre los diversos espacios carcelarios son dinámicas y se corresponden tanto a las tipificaciones específicas de carácter estructural en cuanto a arquitectura y regímenes de cada unidad que integra el archipiélago federal, como a otras de carácter “funcional” que responden a continuas readaptaciones estratégicas en el orden intra-carcelario como inter-carcelario en el marco de la gestión de sujetos y poblaciones encarceladas.

**El sector de ingreso** de cualquier unidad penitenciaria se presenta como **espacio “multifuncional”** en el marco de la distribución, regulación, circulación y ubicación de la población encarcelada que responde a una *técnica penitenciaria de gobierno* sobre el conjunto del espacio carcelario. La “multifuncionalidad” reconoce cuatro funciones que deben delimitarse analíticamente, aunque en general se solapan –al menos algunas de ellas– en el mismo espacio: **ingreso, reingreso, circulación y alcaldía**<sup>136</sup>.

Todas estas funciones remiten a una situación provisoria y de tránsito, sin embargo, suele cristalizarse para algunos detenidos como fijación definitiva, en tanto se constituye en un alojamiento permanente o recurrente.

**En este sentido, abordar el “ingreso” desde el concepto de “dispositivo”<sup>137</sup> permite complejizar el análisis y a la vez, ampliar el proceso de indagación empírica en relación a las técnicas de gobierno penitenciario tanto en el campo inter-carcelario como en el intra-carcelario.**

**El “ingreso” a la cárcel** entendido como *ritual*<sup>138</sup> y, a su vez, los pabellones de ingreso comprendidos como *espacio diferenciado*, siempre se presentan “diversos” y “dinámicos”. Por esto, su caracterización y análisis remiten a ciertas complejidades y también singularidades que requieren de una indagación permanente en la que deben tenerse en cuenta las coyunturas sociopolíticas en las que las agencias del sistema penal operan en un sentido socio-punitivo.

---

cos, de población, etc., se constituyen en materia específica de indagación y análisis.

136 En 2016 se detectó que los espacios de ingreso a los Complejos Penitenciarios en el Área Metropolitana de Buenos Aires funcionaban como “alcaldía” en tanto se trasladaba a las personas por horas para que no pernoctaran en la Unidad 28.

137 Dispositivo como un conjunto heterogéneo de discursos, prácticas, leyes, reglamentaciones, procedimientos, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas y diseños institucionales que conforman una “red” entre “lo dicho” y lo “no dicho”, en función de relaciones de fuerza que soportan y son soportadas por un tipo específico de saber”. Para ampliar ver en Saber y Verdad “El Juego de Michel Foucault” Entrevista realizada por le Revista Ornicar en 1977, especialmente desde la página 127 a la 134. Edit. La Piqueta. Madrid.

138 El ritual como un conjunto de acciones que tienen importancia por su valor simbólico.

En los informes sobre dispositivo de ingreso se avanzó en la indagación empírica-analítica sobre el despliegue penitenciario en la gestión de sujetos y poblaciones de acuerdo a tres campos temáticos: el **espacio diferenciado de ingreso** en tanto **lugar de alojamiento** que representa el **“ingreso o reingreso”**<sup>139</sup> desde el afuera *—desde la calle—*; el ingreso en tanto **espacio diferenciado “multifuncional”** en cuanto **al gobierno interno de cada unidad**; y el **“ingreso” como función ampliada** hacia otros espacios de la unidad en clave de **reproducción de estas violencias penitenciarias que los constituyen: aislamiento, despojo, precariedad, deterioro vital y degradación.**

El alojamiento de los/as ingresantes en el **espacio diferenciado** de ingreso, como consecuencia de una correlación entre la detención policial y la prisión preventiva judicial y, por lo tanto, privación de libertad en un espacio de encierro que hasta 2019 fue la cárcel y en 2020 se extendió a las dependencias policiales. **Este es un espacio diferenciado degradado y violento. En él se despliega el ritual penitenciario iniciático de ingreso a “la unidad”** —la bienvenida—, que compone la **función primaria de ingreso**. Esta función primaria de ingreso presenta singularidades de acuerdo a las unidades penitenciarias, alcaldías y las dependencias policiales en estudio.

Por otra parte, el **espacio diferenciado** de ingreso también se presenta **“multifuncional”** en cuanto **al gobierno interno de cada cárcel**, en tanto **“espacio de re-alojamiento”** de determinados/as detenidos/as producto de los efectos de la relación dinámica del poder penitenciario con respecto a las personas detenidas en clave de “la producción de conflicto y la restauración del orden”.

En tercer lugar, la **“función de ingreso”** en tanto **técnica penitenciaria extendida que articulaba con la técnica de aislamiento** y se expandía con su aplicación a otros espacios de la cárcel. El aislamiento y las degradantes condiciones materiales de los sectores de ingreso se reproducían en determinadas celdas de los pabellones de alojamiento “definitivo” y se aplicaba en cada ingreso a pabellón. Y si bien esta modalidad de aislar en celda individual a todos/as los/as ingresos cambió<sup>140</sup>, persisten las condiciones degradantes de vida en los pabellones “de ingreso a módulo” de alojamiento, y se expandió la función

---

139 Denominamos ingreso desde el afuera a la situación de aquellos/as detenidos/as denominados “primarios”, es decir, que no habían transitado previamente por ninguna institución carcelaria y “reingreso” pero desde el afuera a aquellos/as reiterantes, o sea, que registran experiencias previas de detenciones carcelarias.

140 Para ampliar véase el capítulo sobre “Aislamiento en las cárceles federales” en este informe anual.

de ingreso a los espacios de detención policial, en los que se instaló el alojamiento prolongado de detenidos/as.

**En este sentido, entre 2014 y 2022, se abordó empírica y analíticamente el “dispositivo de ingreso” en su dimensión intra-carcelaria, es decir, en base a esos tres campos temáticos identificados, indagados y analizados: la construcción de ese espacio diferenciado como “presentación descarnada” de la crueldad del castigo carcelario, como espacio de “re-alojamiento” en su carácter multifuncional en cuanto al gobierno interno de la cárcel, y en cuanto al “ingreso” como función ampliada hacia otros espacios de la unidad en clave de reproducción de estas violencias penitenciarias que los constituyen: aislamiento, despojo, precariedad, deterioro vital y degradación. Como mencionamos, partir del año 2020 esta función ampliada de ingreso se extendió a las dependencias policiales y por ello las integramos en el relevamiento efectuado en 2022.**

El ingreso como un *dispositivo* contempla heterogeneidades y a la vez, homogeniza técnicas en clave de gobierno penitenciario.

En cuanto al **primer campo analítico, la función primaria de ingreso está integrada por un “continuum” entre el ritual penitenciario iniciático de ingreso a “la unidad” y el alojamiento en un espacio diferenciado, degradado y violento: los dos eslabones iniciales de la cadena de crueldad del castigo carcelario.**

El lugar por el que se accede a la cárcel es el “peor” espacio (conjuntamente con los “buzones” o celdas de castigo). Por ello, la “*bienvenida*” debe ser comprendida en su complejidad, por un lado, como una violencia penitenciaria expresiva iniciática pero fundamentalmente, en su articulación con el alojamiento en espacios de degradación y despojo extremo, un *ritual* por el cual el poder penitenciario maximiza la crueldad en el marco del castigo que implica el encierro carcelario. Esta *crueldad* combina estos dos momentos que hacen a un mismo “ritual”: el primero se despliega, inicialmente, con prácticas violentas, tales como: la requisa personal vejatoria, las agresiones físicas, el robo y daño de pertenencias y las amenazas, que identifican cientos y cientos de relatos de detenidos y detenidas en estos 12 años de relevamiento empírico, en ese momento inmerso en la incertidumbre y el miedo que es la bajada del camión de traslado. El segundo, el alojamiento en el espacio diferenciado de ingreso.

En lo que respecta a la dimensión policial, si bien no se detecta la aplicación sistemática de agresiones físicas en el ingreso a la depen-

dencia, sí se registran requisas personales vejatorias y robo y daño de pertenencias. El alojamiento prolongado en dependencias policiales, reproducen y exacerbaban las condiciones de degradación y despojo extremo que caracterizan los espacios de ingreso carcelario. Son sectores pequeños, sin ventilación ni ventanas, en los que se vive hacinado/a, sin acceso al agua o a los sanitarios, muchas veces sin colchón ni abrigo, con una alimentación escasa y deficiente, sin atención a la salud. De tal modo, desde el alojamiento prolongado en dependencias policiales comienza a construirse en las personas detenidas el sometimiento, vinculado a vivir en condiciones de degradación y precariedad.

**El segundo campo analítico:** los pabellones/módulos de ingreso en tanto **espacio diferenciado “multifuncional” en cuanto al gobierno interno de cada unidad.** El alojamiento en espacios de ingreso representa conocer y reconocer certezas e incertidumbres acerca del padecimiento de otras violencias. Estos pabellones son la puerta de entrada a la lucha por la sobrevivencia entre la falta y la escasez y la producción de despojo y degradación. En los espacios-sectores de ingreso del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y el Complejo Penitenciario Federal de la CABA, se alojan detenidos en *situación de tránsito* que supone “una evaluación y selección” para la reubicación en el resto de los pabellones que integran esas unidades, lo cual puede prolongarse días, meses y para varios de los detenidos entrevistados, significa “su” lugar de alojamiento con más de un año de permanencia.

Por ello, la “definición penitenciaria” de estos pabellones y/o módulos como “ingreso, selección y tránsito” debe relativizarse en clave de lecturas sobre gobierno de las poblaciones detenidas. Para algunos detenidos es el ingreso o reingreso desde el afuera para su posterior ubicación en otros pabellones; mientras que para otros es un “espacio” por el que *recircularan* como consecuencia de la “gestión penitenciaria” de los conflictos en el resto de los pabellones de cada unidad; para algunos de estos se transforma en el lugar de alojamiento permanente y para otros es el “espacio de tránsito” para el traslado a otra unidad. En todos y cada uno de estos casos, el tiempo de “permanencia” puede ser extenso. Sin embargo, al igual que en la Unidad 28, su precariedad, deterioro y régimen de confinamiento a los que someten a las personas detenidas (encierro permanente en pabellón) se fundamenta de acuerdo al discurso de los funcionarios penitenciarios entrevistados, en el argumento “temporal”, la variable tiempo en el sentido de “transitorio”. “Justifican” esa producción de violencia estatal en relación a un padecimiento “breve” de la misma.

Sin embargo, decíamos en el primer informe sobre esta investigación en el año 2014 y reafirmamos luego del trabajo de relevamiento empírico y análisis conceptual en el año 2016, en cuanto a comprender el **ingreso a la cárcel como un ritual en el que la construcción de un espacio diferenciado en clave de violencias expresivas del poder penitenciario se inscribe en una técnica de gobierno, que en términos materiales y simbólicos realiza la presentación de “la vida en la cárcel” y la despliega en su interior como la reproducción permanente de situaciones extremas de degradación y despojo**. Ello se cristaliza institucionalmente y expresa continuidades en el tiempo.

Para aquellos/as detenidos/as primarios representa “la puerta de entrada” a lo “carcelario” y para aquellos/as que registran reiterancias, el conocimiento pleno de aquello que les puede y va a suceder en ese espacio en el que el personal penitenciario los “recibe”. Para unos y para otros, el ingreso es un espacio carcelario de violencias penitenciarias que “advierte” sobre lo que es la cárcel en general, y cada unidad en particular. Esta advertencia es un proceso violento de despojo material y simbólico que produce un corte con el exterior, a la vez que redefine la identidad de los/as ingresantes, produciendo indefensión por medio de la imposición violenta de las reglas administrativas y de los “usos y costumbres de la vida carcelaria.

Esta construcción de un espacio diferenciado -el de ingreso a la cárcel- caracterizado por la profundización de la producción de degradación, precariedad, despojo y deterioro vital, implica el tránsito por una **profunda situación de indefensión y de inseguridad vital**, que impacta en la producción de una subjetividad vulnerable y sometida.

La gestión del poder penitenciario de los espacios de ingreso produce deterioro vital, abandono y degradación sobre sujetos y poblaciones enteras encarceladas y responde a una acción deliberada de producción de falta y escasez como técnica de gobierno. En esta línea argumentativa, interesa subrayar que

“La producción de condiciones de vida diferenciadas y la gestión de las poblaciones a partir de su administración se constituyen en estrategias centrales del gobierno penitenciario. No sólo por las condiciones concretas en que cada preso/a se encuentre anclado/a, sino también por el conocimiento instalado en el ‘imaginario carcelario’ e inscripto en los cuerpos encerrados acerca de que ‘siempre se puede estar peor’. En este marco, las pésimas condiciones materiales, la mala, escasa y/o falta de alimentación, el abandono de los

cuerpos al avance de las enfermedades, a la agudización del dolor, a la ‘costumbre’ de convivir con la desatención médica que produce sufrimiento físico y psíquico, se sitúan como variables centrales del programa de gobierno de la cárcel.” (Bouilly, Daroqui, López, 2012: 225)

En los espacios-sectores de ingreso la limitación al extremo de los recursos esenciales para la vida junto con su administración diferenciada, discrecional e informal, los obstáculos y dificultades para la asistencia externa y la deficitaria construcción de lazos sociales entre pares, tiene por fin producir deterioro vital, quebrar solidaridades y generar un entramado de lazos de dependencia y sometimiento en el que las personas presas deben relacionarse para sobrevivir<sup>141</sup>. Relaciones que implican negociaciones, siempre en un plano de asimetría para la supervivencia, física y psíquica, frente al personal penitenciario que detenta y fomenta el monopolio de la escasez y la carencia en el marco de las relaciones intramuros.

Por último, **el tercer campo analítico: “la ‘función de ingreso’ en tanto técnica penitenciaria extendida se articula con la técnica de aislamiento”**, expandiéndose con su aplicación a otros espacios de la cárcel.

En cuanto a los Complejos –con alojamiento unicelular– Complejo I de Ezeiza y Complejo II de Marcos Paz, el dispositivo de ingreso registraba en 2016 una presencia y expansión significativa de la técnica de aislamiento. Ahora bien, en tanto dispositivo, se observaba la reproducción a otros espacios carcelarios de alojamiento en estos Complejos, y se identificaron en varios pabellones de población, “los atributos” de la **función primaria de ingreso**, integrando la misma la aplicación de **la técnica de aislamiento en celda de pabellón de alojamiento común**. Es decir, la producción extrema de degradación y deterioro vital a través de la gestión de la falta y la escasez en un contexto de encierro absoluto –23 horas en celda– por el plazo de 48 a 72hs, en pabellones de población con la singularidad que no refiere “una situación de sanción<sup>142</sup>” sino de “ingreso”.

---

141 Estas condiciones de sobrevida son un catalizador en términos de promoción de ejercicios de violencia endógena delegada y de regímenes de tercerización del orden en el marco del programa de gobierno penitenciario.

142 La aplicación de sanciones formales e informales tanto en sectores destinados a su cumplimiento –celdas de castigo o buzones–, como en celda propia, reproducen esta modalidad de despojo y degradación, con aislamiento absoluto, en el discurso y prácticas penitenciarias estos son los “atributos propios de la sanción” sin problematizar que la misma no debería registrar estos suplementos punitivos en clave de violencia institucional.



En este sentido, destacamos que esta **función de ingreso** (propia de los Módulos y Pabellones de Ingreso) como técnica extendida a otros pabellones en clave de gobierno de sujetos y poblaciones se identificó en 2016 y durante al menos dos años más, en los Módulos I y II de Complejo Penitenciario II de Marcos Paz y en los Módulos III y IV Complejo Penitenciario I de Ezeiza. Actualmente se desactivó la aplicación sistemática del aislamiento en el ingreso a pabellón de alojamiento. El aislamiento en el ingreso se aplica selectivamente ante determinados grupos de detenidos<sup>143</sup>. Lo que persiste es la producción de despojo y precariedad en los pabellones “de ingreso” a módulos de alojamiento “definitivo”.

Finalmente, resta poner de resalto que el **“ingreso” como función ampliada se extendió - desde el año 2020 hasta el presente- hacia el eslabón policial de la cadena punitiva, en espacios policiales como comisarías y alcaidías y en clave de reproducción de estas violencias que los constituyen: aislamiento o hacinamiento extremos, despojo, precariedad, deterioro vital y degradación.**

### **Resultados del relevamiento focalizado en el dispositivo de ingreso**

Para llevar a cabo el relevamiento focalizado del Dispositivo de Ingreso se realizaron 10 jornadas de relevamiento en campo, entre los meses de abril y noviembre de 2022. Se trató de un relevamiento *exploratorio* debido a la profunda reconfiguración que se produjo en el ingreso al sistema federal a partir del año 2020, a través del cual la agencia policial se integró al dispositivo de ingreso. Por ello, la muestra fue de carácter teórica, y como demuestra el procesamiento de la información, se alcanzó la *saturación teórica*<sup>144</sup>. Las personas entrevistadas fueron elegidas al azar entre quienes habían ingresado recientemente a la cárcel. **En total se realizaron 72 entrevistas.**

A partir de los datos relevados se obtuvo que las personas entrevistadas habían sido detenidas por las fuerzas de seguridad entre el 1 de enero y el 2 de octubre de 2022, lo cual otorga una ventana temporal amplia al relevamiento.

Para efectuar las entrevistas se diseñó un instrumento original que se aplicó de manera ad-hoc a las fichas del Registro de Casos de Tortura

143 Para ampliar puede consultarse el estudio temático sobre “Aislamiento en las cárceles federales” en este informe anual.

144 Se alcanza cuando la información recopilada no aporta nada nuevo a las propiedades y dimensiones de las categorías de análisis.

Penitenciaria y al Registro de Casos de Tortura Policial. La guía de entrevista semiestructurada contó con cinco apartados: el primero de ellos relevó las características sociodemográficas de las personas y su situación judicial; el segundo se focalizó en el tiempo y las características de detención bajo custodia policial; el tercero registró el traslado e ingreso a la Unidad N°28 -Alcaldía de Tribunales del SPF; el cuarto atendió al ingreso a la cárcel propiamente dicha (la unidad penitenciaria de alojamiento) y el quinto apartado se centró en conocer experiencias anteriores de encarcelamiento y a registrar comparaciones en las prácticas penitenciarias, posibles diferencias o continuidades.

A continuación, exponemos los principales resultados del relevamiento.

### Datos de relevamiento

La distribución de los/as entrevistados/as por cárcel de alojamiento es la siguiente:

<b>Entrevistados/as según unidad penitenciaria de alojamiento</b>		
<b>Unidad Penitenciaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto).	11	15,3
Complejo Federal de Jóvenes Adultos UR I - (ex U.24). Marcos Paz, Buenos Aires.	17	23,6
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	13	18,1
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	14	19,4
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	17	23,6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Como se observa, es relativamente homogénea la distribución, con una pequeña sobrerrepresentación de las mujeres y los jóvenes adultos.

### Características sociodemográficas de las personas entrevistadas

Se entrevistaron 56 varones, 14 mujeres y 2 personas trans. La distribución de los/as entrevistados/as por rango etario es la siguiente:

### Entrevistados/as según rango etario

Rangos de edad	Frecuencia	Porcentaje
18 a 21 años	24	33,3
22 a 34 años	31	43,1
35 a 44 años	13	18,1
45 a 54 años	4	5,6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

En lo que respecta a la distribución por nacionalidad, se destaca que el 82% de las personas entrevistadas son argentinas. El porcentaje restante (18%) se divide entre nacionalidad peruana, chilena, colombiana, boliviana y paraguaya.

### Entrevistados/as según nacionalidad

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
Argentina	59	81,9
Peruana	5	6,9
Chilena	3	4,2
Colombiana	3	4,2
Boliviana 1	1	1,4
Paraguaya	1	1,4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

### Detención policial

De las 72 personas entrevistadas, 71 dijeron haber sido detenidas por una sola fuerza de seguridad. Como se observa en la siguiente tabla, la mayoría de las personas entrevistadas fueron detenidas por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (96%). En un solo caso intervinieron tres fuerzas de seguridad en la detención: la Policía Federal, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Local de Avellaneda.

<b>Entrevistados/as según fuerza de seguridad que lo/a detuvo</b>		
<b>Fuerza de seguridad</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
PCABA	69	95,8
PFA	2	2,8
GNA	1	1,4
PNA	1	1,4
Policía Local de Avellaneda	1	1,4
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>102,8</b>
<i>Respuesta múltiple.</i>		
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Un dato relevante surgió al consultarles si fueron detenidos/as en un procedimiento de flagrancia, el 41,7% de las personas entrevistadas respondió que sí.

<b>Entrevistados/as según detención en flagrancia</b>		
<b>Flagrancia</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	30	41,7
No	27	37,5
No sabe/Sin dato	15	20,9
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Por otra parte, el 33% (23 personas) manifestó que sufrió malos tratos durante la aprehensión policial. 18 entrevistados/as dijeron que fueron agredidos/as físicamente, 15 afirmaron haber padecido requisas personales vejatorias, 12 manifestaron que sufrieron robos y/o daño de pertenencias y 2 personas dijeron haber sido amenazadas por personal policial durante la aprehensión.

### Situación judicial

Respecto de la situación procesal, el 65% de las personas entrevistadas (47) estaban procesados/as, un 32% (23) estaban condenadas y un 3% (2) se encontraban presos/as en calidad de detenidos/as.

Ahora bien, **el total de condenados/as (23 personas) dijeron haber sido condenados/as por juicio abreviado.** El 83% (18 personas) de

los/as condenados/as por abreviado, manifestó que había sido detenido/a en flagrancia. Por otra parte, el 91% (21 de los 23 condenados/as por juicio abreviado) fueron condenados/as por delitos contra la propiedad (hurto, robo, etc.), el 4% (1 persona) por delitos contra la administración pública (encubrimiento) y otro 4% (1 persona) por delitos contra las personas (violencia de género y amenazas).

**Del total de condenados/as por juicio abreviado, el 91% son varones y el 9% mujeres. Todas las mujeres condenadas y 19 de los 21 varones condenados lo fueron por delitos contra la propiedad.**

Del total de varones condenados/as por juicio abreviado (21 personas), 5 tiene entre 18 y 21 años, 12 entre 22 y 34 años y 4 entre 35 y 44 años, respectivamente.

En relación al monto de condena, se obtuvo la siguiente distribución:

<b>Entrevistados/as condenados/as según monto de condena en rangos</b>		
<b>Monto de condena</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 90 días	8	34,8
91 a 180 días	5	21,7
181 a 270 días	4	17,4
271 días y más*	6	26,1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100,0</b>
Base: 23 personas condenadas.		
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		
*La condena más abultada que registramos es de 3 años y 9 meses.		

**Se observa una preeminencia de condenas cortas.** La mayoría de las personas condenadas (el 74%, 17 de 23) tienen condenas inferiores a un año. Al 35% de los/as condenados/as (8 de 23 personas) se les impusieron penas de hasta 3 meses. El último rango de frecuencias que registra las condenas más abultadas de la distribución también contiene penas cortas, agrupa personas que fueron condenadas a montos que van de 1 año y 6 meses a 3 años y 9 meses. Cabe subrayar que las dos mujeres se encuentran en el rango de condenas más altas, acusadas de hurto y de robo calificado en grado de tentativa, fueron condenadas a 2 años y 8 meses y a 2 años y 2 meses, respectivamente<sup>145</sup>.

<sup>145</sup> Es importante destacar este dato que requerirá una indagación de mayor profundidad

### Alojamiento en comisarías o alcaldías policiales

Se les consultó a las personas entrevistadas cuánto tiempo permanecieron en un espacio de detención policial. La persona que menos tiempo permaneció, pasó 2 días en detención policial, y la persona que más tiempo pasó en estas condiciones, estuvo 260 días en comisarías y/o alcaldías policiales. En promedio, las personas entrevistadas permanecieron durante 37 días bajo detención policial. En la distribución de frecuencias de los días de permanencia, la mitad de los/as entrevistados/as (36 personas) se ubican de 2 a 23 días de alojamiento y la otra mitad (36 personas) se ubica a partir de los 24 días y hasta los 260 días de permanencia en espacios policiales.

A continuación, se expone la distribución de los días de alojamiento en espacios policiales agrupados por rangos.

<b>Entrevistados/as según tiempo total de alojamiento en espacio de detención policial</b>		
<b>Tiempo de alojamiento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 20 días	31	43,1
21 a 40 días	20	27,8
41 a 60 días	11	15,3
61 a 80 días	5	6,9
81 a 100	1	1,4
101 días y más	4	5,6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

Tanto en el caso de los varones como de las mujeres y personas trans, las frecuencias mayores se ubican en el rango de 2 a 40 días de permanencia en detención policial. En el caso de los jóvenes adultos, que no cuentan con un espacio de alojamiento específico y separado de los adultos, el 67% de los entrevistados (16 personas) permaneció hasta 20 días, el 21% (5 personas) hasta 40 días, 2 personas jóvenes permanecieron entre 41 y 60 días y 1 joven adulto permaneció 70 días en detención policial.

Respecto de la cantidad de comisarías o alcaldías por las que pasaron, se obtuvo la siguiente información.

---

a fin de identificar si el monto condenatorio hacia las mujeres se debe a causas previas o a una direccionalidad punitiva sobre las mismas en relación a los varones con delitos similares y penas marcadamente menores.

<b>Entrevistados/as según cantidad de comisarías /alcaldías policiales por las que pasó</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
1	15	20,8
2	39	54,2
3	14	19,4
4	2	2,8
5	2	2,8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

El 54,3% de los/as entrevistados/as pasaron por 2 espacios de alojamiento policial. En tanto, 4 entrevistados/as pasaron por más de 3 espacios de detención policial. Estos datos evidencian que es habitual el cambio de alojamiento de las personas que se encuentran bajo custodia policial en la CABA.

Consultándoles sobre el tipo de alojamiento por el cual pasaron, se obtuvo que el 79% de las personas entrevistadas permaneció en espacios de alojamiento colectivos, es decir, espacios en los que se prevé alojar a más de una persona.

<b>Entrevistados/as según tipo de alojamiento en el que permaneció</b>		
<b>Tipo de alojamiento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Unicelular	12	16,7
Colectivo	57	79,2
Pasó por ambos tipos de alojamiento	3	4,2
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

En la misma línea de indagación, se preguntó con cuántas personas compartieron el alojamiento. Entre las principales respuestas se encuentran las siguientes: 8 personas estuvieron solas, sin compartir con nadie, 10 personas compartieron con 1 solo/a detenido/a, 12 entrevistados/as compartieron el alojamiento con 3 personas más y otros 12 compartieron con otros/as 5 detenidos/as. Se distinguen especialmente 2 casos que estuvieron encerrados con 10 personas más y otros 2 que estuvieron con

otros 11 detenidos/as. En las respuestas abiertas se registró que 1 persona mencionó que, como máximo, llegaron a ser 15 personas en la celda/espacio de encierro. Estos datos ponen de resalto el hacinamiento que padecen las personas detenidas en los espacios de encierro policial.

Por otra parte, se les consultó cual había sido la peor comisaría/alcaldía en la que habían sido alojadas/os. Esta pregunta nos permitió obtener información de 40 espacios de detención policial. Entre ellos, se destaca la Comisaría 1C Anexo con 10 menciones. En esta comisaria se alojan tanto varones como mujeres, adultos y jóvenes adultos. La amplitud que se observa en la distribución de frecuencias y la diversidad de las comisarías y alcaldías mencionadas indica que los diferentes espacios de encierro policial vulneran los derechos humanos de las personas detenidas y se encuentran en pésimas condiciones materiales.

<b>Entrevistados/as según el peor espacio de encierro policial por el que pasó</b>	
<b>Establecimiento de detención policial</b>	<b>Frecuencia</b>
1. Comisaría 1C Anexo	10
2. Alcaldía 1	3
3. Comisaría 14C	3
4. Comisaría 3B	3
5. Comisaría 4B	3
6. Alcaldía 8	3
7. Comisaría 7C	3
8. Alcaldía 1TER	2
9. Comisaría 12C	2
10. Comisaría 14	2
11. Comisaría 15B	2
12. Comisaría 1D	2
13. Comisaría 6TA	2
14. Comisaría 7B	2
15. Comisaría 9	2
16. Alcaldía 10TER	1
17. Alcaldía 14	1
18. Comisaría 11B	1
19. Alcaldía 4BIS	1



20. Comisaría 13B	1
21. Comisaría 14B	1
22. Comisaría 14C	1
23. Alcaidía 15	1
24. Comisaría 16	1
25. Comisaría 1B	1
26. Comisaría 2A	1
27. Comisaría 2B	1
28. Comisaría 3A	1
29. Comisaría 3C	1
30. Comisaría 4	1
31. Comisaría 4C	1
32. Comisaría 5A	1
33. Comisaría 5B	1
34. Comisaría 7b	1
35. Comisaría 8	1
36. Comisaría 8A	1
37. Comisaría 9B	1
38. Comisaría de Vedia (Junín). Policía Bonaerense.	1
39. Escuadrón de San Ignacio (Misiones)	1
40. Escuadrón de Zárate	1
Ninguna	2
Sin datos	3
<b>Total</b>	<b>72</b>
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022	

También se les preguntó por qué la comisaría o alcaidía mencionada fue el peor espacio en el que estuvo. Se obtuvieron diferentes relatos, de los cuales seleccionamos algunos y a continuación exponemos aquellos que refieren a los espacios con mayor cantidad de menciones.

#### Alcaidía 1

- *“La Alcaidía 1 es un asco. Del piso brota humedad y te moja el colchón. Como no hay ventanas siempre hace frío, aunque haga calor*

*afuera. Del techo gotea. Tuve que lavar mi ropa porque estaba con lo puesto y tardó más de 5 días en secarse. Estuve con un short prestado todo ese tiempo. El mes entero estuve encerrada. Sacaban a las 'fajineras' nomás. A las más quilomberos. Y no te daban una mierda. La comida parece que te están dando dieta. Yo caí gordita y salí flaca de la alcaldía. La tenía que comer así como venía. No tengo visita, paquete ni encomienda. Una guardia no nos quería dar fuego para cigarrillos, hicimos quilombo, apagaron la luz y nos tiraron agua fría. Nos bañábamos día por medio con tachos. Me re verduguearon en esa alcaldía. Había una guardia buena y otra no. Le pedíamos los cepillos de dientes, que nos calienten agua para el mate. Nos daban el teléfono. Había dos grupos de guardia, dos días uno y dos días otro. La otra guardia nos dejaba llamar 15 minutos nada más. Uno de ellos le dobló el brazo a una piba de la celda de al lado. Pusieron cámaras después.” Entrevistada mujer, 32 años.*

#### Comisaría 14C

- *“Mi mamá me llevaba comida, pero no había visitas, no los dejaban pasar. No te dan nada (elementos de higiene personal o para limpiar) solamente para desayunar y la comida. Está bajo tierra la comisaría, no hay ventanas. Teníamos la luz está encendida todo el tiempo. La policía no nos trató mal.” Entrevistado varón, 19 años.*
- *“Estuve en una celda en la que éramos 6, una leonera grande. Estábamos todo el día encerrados. No había ventanas, estábamos en el subsuelo (tres pisos abajo). Cada 4 o 5 días había requisa de la celda. Había ducha y agua caliente, nos dejaban bañar todos los días por la mañana. La celda no tenía baño, había que llamar para que te sacaran. Llegué con una fractura expuesta en el brazo izquierdo de la detención y recién a la semana me vio el médico. Estuve sin asistencia ni medicamentos por 7 días. Me llevaron al Hospital Fernández, me dieron fecha para operarme el 16-5. Ahí me enyesaron y me dieron medicación fuerte para el dolor. La comida me la hacía llevar por mi familia porque tengo gastritis y ahí no hay dieta. Tengo que comer todo hervido. No había colchón para todos. Había 3 colchones para 6 personas. Dormíamos sobre frazadas. Los colchones son los mismos desde hace 20 años. Había cucarachas. No vi a mi hijo en 2 meses, podía hablar por teléfono 20 minutos por día.” Entrevistado varón, 34 años.*

## Comisaría 1C Anexo

- *“Compartía el alojamiento con varias personas. Estábamos todo el día en la celda. Sólo salíamos para ir al baño. Estuve con más chicas, estuve una semana y pico ahí. A veces venían chicas que estaban mal con el paco, hacían pis ahí adentro de la celda, con las toallitas de su período, venían sucias.”* Entrevistada mujer, 43 años.
- *“Fuimos a la Comisaría 1C Anexo (ex comisaría 16), estuve del martes hasta el viernes y después pedí una comisaría que no sea de hombres. Estaba en una celda con una señora una noche y después estuve sola. Era chiquita, como para una persona. Tenía colchón en el piso, no había cama, no había baño en la celda, yo tenía que salir, pero me sacaban cuando venía la femenina (agente mujer). No tenía ventana, estaba todo sucio, con mal olor, no podía limpiar, no te daban nada para limpiar. Los otros presos me decían ¿querés frazada?, ¿querés esto? Les aceptaba, pero yo no quería estar ahí, me daba miedo. No tenía shampoo, nada. Me bañaba justo al lado de la celda, no había puerta, estaba la femenina parada. Era día por medio eso. Nos dejaban hablar por teléfono 10 o 15 minutos por día. No se podía recibir visita.”* Entrevistada mujer, 20 años.
- *“En la comisaría 1C Anexo la policía me trató mal. Me pegaron, me insultaron, me decían que era una nenita porque no me paraba de manos y me insultaron. Los pibes de ahí también me pegaban. Me sacaban la comida, les tenía que dar lo que me mandaba mi mamá. Se robaron mis cosas, me sacaron ropa y un par de zapatillas. El baño estaba afuera, nos sacaban. Me bañé una sola vez con un balde agua fría. Tenía visita, pero no me podían mandar cosas. Me cagué de hambre.”* Entrevistado varón, 20 años.
- *“En la Comisaría 1C Anexo éramos tres en una celda que tenía una puerta y una ventanita chiquita y estaba todo oscuro. Dormíamos en colchones en el piso, pedazos de colchones, y la ropa que teníamos puesta era lo único que teníamos. Recién me pude bañar el segundo día que estuve en la Alcaidía (3 días después de la detención), así que estuve 3 días sin bañarme. Nuestra familia es humilde y recién ahí nos pudo llevar ropa [está detenida con la madre] y una toalla. Yo no acepté la comida, lo único que tomaba era el mate cocido. En la Alcaidía sí, venía un poco mejor.”* Entrevistada mujer, 21 años.

- *“En la comisaría 1C Anexo las personas iban y venían. ahí no había recreo, no había nada. estábamos todo el tiempo en la celda. Salíamos 10 o 15 minutos para hablar por teléfono. Había baño y ducha, pero si había muchas personas y estaba ocupado tenías que esperar. Si eras el segundo o el tercero en ducharte, el agua ya salía fría.”* Entrevistado varón, 19 años.
- *“Permanecí 5 días en un alojamiento destinado a varones. Pasé un día en aislamiento y luego vino otra detenida que después se fue y vino otra. En la celda no había baño y tenía que pasar delante de los presos varones para ir al baño. Allí me aseaba también. El lugar no está en condiciones para alojar mujeres. No había patio ni visita.”* Entrevistada mujer, 24 años.
- *“La comisaría 1C Anexo fue la peor porque no te daban para limpiar, dormíamos con colchones en el piso, estaba todo sucio, no me dieron frazada. Me hicieron requisita con desnudo total y me hicieron agachar. Convivía con 3 personas más y no teníamos ventana. Salía para bañarme, pero no me daban jabón. Para hablar por teléfono salíamos 10 minutos.”* Entrevistado varón, 23 años.
- *“Me quería ir de la comisaría 1C Anexo, era un asco. Éramos 3 en una leonera para 5. Tenía que estar molestando a la policía para que me saque afuera, pero te sacaban cuando querían (no había baño en la celda). Para hablar por teléfono nos sacaban menos de 10 minutos, a la mañana podía llamar a mi defensora y a la tarde a mi familia. Todo el día encerrados estábamos, como perros enjaulados. No veíamos la luz, nada. La comida era puro suero, te dan la comida re dolida. Depende de la guardia, a veces viene congelada. La guardia buena la traía caliente. Una amiga me depositaba y [los policías] se me quedaban con los cigarrillos, galletitas, chocolates. Llenaba una botella de agua y me bañaba en la celda. Estaba llena de hongos la ducha y el agua salía congelada. Si quería ver a mi familia tenía que pagar 10 lucas [cobraba la policía] para una visita de una hora y media.”* Entrevistado varón, 22 años.
- *“Estaba permanentemente dentro de la celda, no tenía baño, así que para lo único que salía era para ir al baño. Me dieron una sola bandeja de comida en 24hs de alojamiento en esa comisaría, no me dieron elementos de higiene ni una manta, nada, ni siquiera había inodoro. Estaba en muy malas condiciones el lugar. No nos permitían tener comunicación con nadie.”* Entrevistada mujer, 46 años.

### Comisaría 3B

- *“La comisaría 3B fue la peor porque estuve en buzones 2 días solo. Había baño en la comisaría, pero era un asco. Para ir al baño había que pedir a los policías que te sacaran. Salía para ir al baño, higienizarme y hablar por teléfono. La celda tenía una ventanita chiquita, había olor a humedad, mal olor, estaba todo sucio, no entregaban elementos para limpiar. No tenía colchón ni frazada, me re cagué de frío. Tenía mi campera, dormí en ‘modo momia’.”* Entrevistado varón, 38 años.
- *“En la Comisaría 3B no veía el cielo, no me podía bañar, la comida se entrega sin condiciones de higiene, es un asco. La gente dormía sobre cartones.”* Entrevistado varón, 27 años.

### Comisaría 4B

- *“En la comisaría 4B llamabas a los policías y se burlaban. La comida era fea, venía fría, el arroz duro, pegado con hielo, no se podía comer. La celda se inundaba, no tenía colchón, lo compartía con un pibe. Para bañarnos nos llevaban a una alcaidía una vez a la semana. En la alcaidía estuve mejor, los pibes te ayudaban. Había pibes alojados hace mucho tiempo. Estaba con 8 personas, de 20, 23 años, más grandes que yo...”* Entrevistado varón, 20 años.
- *“La comisaría 4B fue la peor porque no podía salir de la celda. No había ducha. No tenía manta, nada, el colchón estaba deteriorado, el baño afuera de la celda. Además, en esa comisaría me pegaron.”* Entrevistado varón, 34 años.

Por su parte, las dos personas trans entrevistadas estuvieron alojadas aisladas, en las comisarías 14B y 15B, respectivamente. Su tiempo de permanencia en dependencias policiales no excedió los 8 días. Citamos sus relatos:

- *“Estaba en un retén, en una comisaría para hombres. Solo salía para ir al baño, pero como era de hombres no me sacaban, era para ellos. Estaba sucio, sin ventanas, con cucarachas. No me podía bañar, era baño polaco, solo para higienizarme. No tenía colchón, estaba con un cartón y una frazada. Pasé frío, pasé hambre. No me dieron nada caliente.”*

- *“Estuve encerrada las 24 horas. Me daban desayuno, almuerzo, merienda y cena. En la celda a gatas entraba un colchón. No me dieron frazada y no me pude bañar. La celda no tenía inodoro. Te sacaban al baño 2 veces al día. Pude usar el teléfono para llamar pero no podía recibir llamadas. No aceptaban visitas. Estuve con la luz apagada y sin ventilación todo el tiempo. El jefe nos trató bien, pero las encargadas eran más atrevidas. Te trataban mal, te contestaban mal.”*

Como se observa, se destacan especialmente las malas condiciones de vida en los espacios de encierro policial. La ausencia de sanitarios dentro de las celdas genera que tengan que convivir con materia fecal en bolsas y orina en botellas dentro del sector de alojamiento. La falta de ventanas produce falta de aire, de ventilación, y también de luz natural. El hacinamiento se combina con la falta de colchones y de elementos de abrigo. En comisarías las personas no pueden higienizarse adecuadamente ya que no cuentan con duchas, en ningún espacio la policía provee elementos de higiene como jabón y shampoo. La mala alimentación produce hambre que debe paliarse con la asistencia familiar. Las afecciones a la salud no se atienden o se lo hace deficientemente.

A partir del procesamiento de la ficha del Registro de Casos de Tortura Policial, se obtuvo que, de las 72 personas entrevistadas en el estudio focalizado, 70 manifestaron haber padecido malos tratos y tortura durante la detención policial. Las 70 padecieron malas condiciones materiales de detención (100%), 58 sufrieron falta y/o deficiente alimentación (83%), 37 fueron víctimas de requisas personales vejatorias (53%), 25 padecieron encierro individual en celda-aislamiento (36%), 25 sufrieron la desvinculación familiar y social (36%), 20 padecieron la falta y/o deficiente asistencia a la salud (29%), 8 fueron víctimas de agresiones físicas policiales, 11 padecieron el robo y/o daño de pertenencias (16%) y 2 fueron amenazados/as (3%).

### Traslado y alojamiento en la Alcaldía Unidad N° 28, Palacio de Tribunales. Ingreso al SPF

Los/as entrevistadas/os comentaron que al ser trasladados/as desde la dependencia policial a la Unidad N° 28 fueron sometidos/as a largas horas de espera, esposados/as dentro del móvil policial, sin acceso al baño, al agua ni a alimentos, permaneciendo en la puerta de la alcaldía

penitenciaria. Los relatos detallan esta modalidad de ingreso que se registra como regular:

- *“Estuve 7 horas arriba del camión en la puerta de la U.28.”*
- *“Salimos a las 8 de la mañana de la comisaría y entramos a la U.28 a las 14hs.”*
- *“Salí a las 8 am de la alcaidía y estuve en el patrullero hasta las 18hs esposado, sin comer ni tomar nada.”*
- *“En el patrullero estuve 5 horas ‘amarrocado’ [esposado], sin comer ni tomar nada, ni bajar para ir al baño.”*
- *“Llegamos a las 3 de la tarde en el patrullero y me dejaron esperando hasta las 7 de la tarde, sin comer, sin tomar nada y sin ir al baño.”*
- *“Llegue a la U.28 a las 6 de la mañana y me tuvieron en el móvil hasta las 10 hs.”*

Luego de esa primera situación de “ablande” (Suárez, Andersen y Pasin, 2012)<sup>146</sup> dentro del patrullero o móvil de traslado, se produce el ingreso a la alcaidía penitenciaria. El 17% de las personas entrevistada (12 personas) dijo haber recibido la “bienvenida institucional”<sup>147</sup> en la Unidad N°28, durante el ingreso al Servicio Penitenciario Federal. Citamos a continuación algunos relatos de los/as detenidos/as que describiendo en qué consiste el ingreso a este espacio:

- *“Cuando entré me requisaron con desnudo total y flexiones y me dieron muchos bifes.”*
- *“Ahí te verduguean siempre, vienen entre 6 y te quieren asustar. Te dicen banda de giladas, te verduguea la requisá.”*
- *“Desde que llegué a la U.28 me hablaban como burlándose. Me*

---

146 La denominación “ablande” refiere al proceso de preparación o programación que sufren los ingresantes a distintos espacios del encierro punitivo. En este caso, vemos que las técnicas utilizadas habitualmente, entre las cuales se encuentran las esperas prolongadas, se extienden hacia afuera del espacio de encierro, hacia el móvil de traslado policial.

147 En los informes anuales del RNCT hemos abordado esta circunstancia institucional como una “circunstancia multidimensional” evidenciando que en ella se despliegan múltiples tipos de tortura en forma conjunta (agresiones físicas, robos, requisas vejatorias, amenazas, etc.).

*sacaron una campera que me habían regalado y a un pibe que ingresaba le sacaron las galletitas. Les pregunté si podía tener mi frazada y me dijeron que no, que no pasaban frazadas ni mantas.”*

- *“Cuando llegamos nos metieron en un cuartito de a cuatro o cinco para la requisita y mientras nos requisaban algún sopapo viajaba.”*
- *“En el ingreso a la U.28 me requisaron con desnudo total y flexiones, me dieron bifes y me maltrataron verbalmente.”*
- *“Cuando ingresé a la U.28 me robaron una caja de cigarrillos, lo normal.”*
- *“En la U.28 me robaron el teléfono, una cadena, un reloj Casio y la billetera. Me hablaron mal, me empujaban cuando caminaba.”*
- *“Cuando ingresé a la U.28 me hicieron agachar y levantar los testículos.”*
- *“En la U.28 me robaron la plata y un pantalón. Me verduguearon, me decían: ‘mirá al piso la concha de tu madre’.”*
- *“La unidad 28 fue el peor lugar, nos hicieron la requisita corporal con malas palabras, agresiones verbales. Nos hicieron agachar cuando estábamos desnudos.”*
- *“En la U28 me sacaron cosas, ropa interior, comida.”*
- *“La requisita corporal tranquila, pero te cagan a palos, todo. Te verduguean un poco, te roban todas las cosas. Se quedaron con una frazada mía, un chaleco y la plata.”*
- *“Me robaron paquetes de yerba, azúcar, cigarrillos y ropa.”*
- *“Nos daban cachetazos mientras nos requisaban. Me lo hicieron porque soy primario. Me decían no me mires a la cara.”*
- *“Nos robaron lo que pudieron, la requisita roba todo lo que puede. A mí me sacaron la medicación, jabones y prestobarba. Nos separaron las cosas. Hablaban mal, nos maltrataron verbalmente. Esta vez no me pegaron. La requisita fue con desnudo total y flexiones.”*



Como se observa, si bien solo 12 personas afirmaron haber recibido la “bienvenida” institucional, las descripciones sobre malos tratos en esta circunstancia exceden esa cantidad. Es decir, que no todos/as lo percibieron como una “bienvenida” pero sí pueden dar cuenta de las prácticas padecidas. Entre los tipos de tortura y malos tratos registrados, se destacan la requisa persona vejatoria, el robo de pertenencias y las agresiones físicas y verbales.

La substracción de pertenencias aparece en todos los relatos. Al ingresar a la Unidad N°28 los despojan de lo que tenga, desde productos de valor hasta elementos básicos de supervivencia como paquetes de galletitas, jabones, yerba, azúcar, etc. Se torna evidente la producción deliberada de despojo frente al inminente ingreso a las unidades penitenciarias de alojamiento.

Condiciones de alojamiento en la Unidad 28

Respecto de la modalidad de alojamiento en la Unidad N°28, el 73,6% (53 personas) dijeron que estuvieron aisladas durante su permanencia en esta alcaidía penitenciaria, el resto compartió alojamiento con otras personas.

<b>¿Estuvo aislado/a durante el alojamiento en la U.28?</b>		
<b>Aislamiento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	53	73,6
No	14	19,4
Sin datos	5	6,9
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.

Realizando las lecturas por género y edad, se obtiene que los varones permanecieron aislados en su mayoría (86%), en tanto las mujeres compartieron alojamiento mayormente (57%), y en cuanto a las 2 personas trans entrevistadas, una compartió y la otra estuvo aislada. Los jóvenes adultos permanecieron aislados en su mayoría (83%).

Respecto del tiempo de permanencia en la Unidad N°28, se cuenta con datos para 61 de los 72 casos. Se obtuvo que, en promedio, las personas entrevistadas permanecieron 7 horas y media en esta alcaidía antes de ser trasladadas a la cárcel. La moda de la distribución

(la categoría que más respuestas agrupa) es 6 horas (13 personas, el 18% de los/as entrevistados/as). Por otra parte, se destaca que un 14% (10 personas) permanecieron 12 horas en la Unidad N°28.

<b>Entrevistados/as según tiempo de permanencia en la U.28 en rangos</b>		
<b>Tiempo de permanencia</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Hasta 4 horas	15	24,6
4,01 a 8 horas	25	41,0
8,01 a 12 horas	16	26,2
12,01 y más	5	8,2
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100,0</b>
Base: 61 casos con dato sobre tiempo de permanencia en la U.28.		
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Respecto de las condiciones de vida en la Unidad N°28, los/as entrevistados/as mencionaron que pasaron hambre, fueron alojados en celdas sin agua ni baño, sin abrigo, recibieron alimentos en mal estado, pasaron frío. Citamos algunos relatos:

- *“Me dieron un sánduche congelado. Estuve a celda pelada, sin abrigo. Cuando pedía ir al baño no contestaban.”*
- *“Estuve encerrado en una celda sin colchón, sin agua, nada. Pasé 5 horas encerrado y no me permitieron ir al baño, no me dieron nada de comer.”*
- *“Me metieron en una celda con 10 personas, comida nada, solo pan duro, de las 15 a las 24hs sin comida.”*
- *“Estuve alojado en los buzones, sin baño ni colchón, a oscuras, con frío. Nos dieron un sánduche en mal estado y como no había comido en todo el día me lo comí del hambre.”*
- *“Te dan un mate cocido y un pan duro. Estuve en buzones, sin colchón, sin frazada, sin nada. Solo me sacaron al baño.”*
- *“Estuve un rato en un buzón, 30 minutos, y luego nos juntaron con todas las que iban a traer al CPF IV. El trato fue normal. Me dieron un sándwich, pero no lo comí, parecía en mal estado. Pedí un té y*

*no me dieron, tampoco mate cocido ni agua. Tomamos agua de la canilla. Ese día comí una galletita nomás.”*

- *“Estuve en una celda con otras chicas. Me dieron un sánduche duro y frío. Pasé hambre.”*
- *“Estuve alojado solo en una celda chiquita. Me cagué de hambre, me dieron un sanguchito solo. Les hice un requilombo y me trajeron un par más. Pedí un mate cocido y no me dieron.”*
- *“No me dieron nada para comer ni para tomar.”*
- *“Me llevaron a un buzón y no me entregaron mis pertenencias, tampoco me dieron manta. En total estuve 6 horas, me dieron un sánduche y un té con dos pancitos chicos.*
- *“Estuve en una celda individual pero con otra chica. Te tratan mal y yo no sabía que tenía que mirar al piso. Comí un sánduche, lo comí del hambre que tenía, pero viene con tomate podrido y está congelado. El sánduche de ahí sí que es feo. Te cagas de frío, no te dan frazada.”*
- *“Éramos entre 10 y 15 personas en una leonera. Me dieron para comer un pan con agua sucia, que decían que era té.”*
- *“Estuve en el buzón un rato y luego pasé a una celda colectiva. Salí de comisaría a las 7 am, ingresé a la U28 a las 11hs y recién me dieron algo para comer a las 13hs.”*
- *“Estuve en una celda con baño. Pase hambre y frío.”*

Al igual que relevamos entre los años 2011 y 2018, las condiciones de vida en la Unidad N°28 continúan siendo pésimas. Se siguen utilizando celdas “secas” (sin acceso al agua y al baño), sin luz, sin colchón ni abrigo de ningún tipo, cuando se entregan alimentos, los mismos son escasos, están en mal estado o congelados. Perviven la desprovisión de elementos de higiene, de abrigo, y los malos tratos verbales.

### Traslado a la unidad penitenciaria de alojamiento

Las personas entrevistadas mencionaron haber padecido malos tratos durante el traslado a los Complejos Penitenciarios de alojamiento. Ci-

tamos algunos textuales:

- *“En el camión de traslado un pibe fue golpeado a palazos, le partieron la oreja y le tiraron 3 rociadores de gas pimienta en la cara. Cerraron la puerta, bajaron y se quedaron afuera riéndose como dos horas. Llegamos alrededor de las 3 am. Seguimos esperando en la puerta del penal, después nos bajaron y la requisita nos dijo: ‘si nosotros nos cagamos de frío ustedes también’ y nos dejaron parados en fila a la intemperie casi una hora. Me sacaron un tupper con cosas de higiene, me quedó una sola campera. Estuvimos una hora y media en la leonera y después nos mandaron al pabellón. Ese día no comimos nada.”*
- *“En el camión me pegaron un cachetazo.”*
- *“La de traslado me dijo: ‘vos bajás último’, antitrans, me empujó el mono.”*
- *“En el traslado uno se sacó la esposa y empezaron a dar piñas en la cabeza, a dar cachetazos a todos y después tiraron gas pimienta.”*
- *“Llegamos a las 18.30hs, frenó el camión y bajaron todos los penitenciarios, se quedaron hablando 20 minutos y después vinieron con una escoba y me quisieron hacer barrer la camioneta del traslado. Me pegaron banda de bifés, pero yo no barrí. Me decían: ‘pero barré, no tengas berretines’, ‘no, no voy a barrer’, respondí. Me respondieron: ‘no estás en tu casa’ y me dieron cachetadas en la espalda. Cuando apenas entré acá me dijeron: ‘Este se hace el poronga, no quiere limpiar’, me hablaron mal, me trataron mal. Me decían: ‘dale, dale, sacate la ropa, vestite, vestite’. Pero sí, si te quieren pegar te van a pegar ellos.”*
- *“En el traslado nos cagaron a palos, nos tiraron gas pimienta, todo.”*
- *“Salimos de la U28 a las 20.30hs aproximadamente y llegamos a las 2, 2 y media de la madrugada al CPF IV. Cuando llegamos me sacaron las cadenas y me dijeron: ‘bajá el mono de todas’. Son así, verdugas. Tuve que bajarlos todos.”*
- *“Nos tiraron gas lacrimógeno antes de iniciar el traslado desde la U28. Tardamos 3 horas en llegar porque nos dejaron encerrados con el gas en la puerta de tribunales durante un tiempo prolongado.”*

- *“En la [comisaria] 11B mis compañeros me dieron galletitas para llevar a la cárcel y en la U28 me sacaron los 3 paquetes. Los reclamé al subir al camión y me bajaron y me dieron cachetazos.”*
- *“A la noche [en la U.28] nos fueron a buscar celda por celda y nos llevaron a una pieza chiquita, ahí nos desnudaron, nos empezaron a interrogar: ‘vestite rápido, ¿porque estas demorando?’, ‘¡rápido, rápido!, ¿por qué estás acá?’. Nos subieron al colectivo, hasta ahí todo bien. Un señor pidió fuego para el cigarrillo y el penitenciario se enojó. Discutieron y durante 10 minutos, estuvieron tirándole gas pimienta. Yo solamente le pedía a dios que no me pasara nada.”*

Como se observa, los/as agentes de traslado agreden sistemáticamente (física y verbalmente) a las personas detenidas, antes de la salir de la Unidad N°28, durante el viaje o al llegar a los Complejos Penitenciarios de la zona metropolitana.

### Ingreso a la cárcel

También se les consultó a las personas entrevistadas si al llegar a la unidad de alojamiento sufrieron la bienvenida institucional. El 21% (15 personas) afirmó que padeció malos tratos en el ingreso.

<b>Entrevistados/as según “bienvenida” en el ingreso a la cárcel</b>		
<b>Bienvenida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	15	20.8
No	54	75.0
Sin datos	3	4.2
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100.0</b>
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Citamos algunos relatos que describen como se despliega este ritual de ingreso al encierro carcelario.

- *“Acá se hacen los piolas los guardias. Me hicieron hacer 200 cucullas, me pegaban. Me negué y me pegaban. Me re verduguearon. Es una mierda. Me hicieron desnudar, acostar y levantar las rodillas y los brazos (tipo abdominales). A otro chico también le pegaron. Los encargados me pegaban en las piernas para que las abriera. Acá en la leonera me hicieron la requisa, tuve que levantar*

*los testículos y abrir las nalgas. Me vio el médico y me llevaron al pabellón” (Unidad N°24, CFJA).*

- *“Nos sacaron a la noche de la U.28, eran las 3 am y nos tuvieron hasta las 9 am arriba del camión. Encima hacía frío, era julio. Si armás quilombo te sujetan las dos manos. Llegamos al CPF II y nos metieron en un cuarto, éramos 10 o 15 personas. Nos requisaron. Me sacaron un buzo. Ven que es de marca y te lo sacan” (CPF II).*
- *“En el ingreso al CPF IV también me requisaron con desnudo total y flexiones. Había una mujer de requisa y un médico varón. Después me llevaron al pabellón de ingreso” (CPF IV).*
- *“Cuando llegamos al Complejo nos hicieron bajar de a 5. Era de noche, creo que era de madrugada. Nos hicieron parar al lado del colectivo, en el frío, temblábamos y siempre te tratan mal. Me sacaron la ropa porque era gris, me quedé con una remera y sin campera. Estuvimos en el frío durante varias horas. Otra vez la requisa empezó: ‘¿porque estás acá?’, ‘¿por qué estás detenido?’ Nos metieron en un cuartito chico, en una leonera con arañas y cucarachas” (CPF I).*
- *“Bajamos del camión y nos revisaron el mono. Nos requisaron con desnudo total. Mientras revisaban me decían: ‘sos un rastrero, ya estuviste acá, ‘mirá al piso’. Me secuestraron un pantalón por el color y una campera porque tenía capucha, pero no me dieron ningún papel como comprobante. Llegue con 5 paquetes de galletitas y me dejaron 1 solo, con el edulcorante lo mismo, me dejaron algunos. Después me vio el médico, me hizo el visu” (Unidad N°24, CFJA).*
- *“Cuando llegamos nos revisaron, nos hicieron poner en bolas y después te hacen juntar las cosas. Mientras revisaban el mono decían: ‘se viene navidad’ y separaban cosas. Son verdugos. Una vez que llegamos al pabellón ya está” (CPF II).*
- *“Cuando ingresás te requisa 20.000 veces, requisan todo. Ingresamos un sábado a las 20hs y nos tuvieron hasta las 2 o 3 am en la leonera, nos ficharon, nos requisaron los monos. Hasta que el jefe de turno iba eligiendo sectores, éramos 16 en la leonera, algunos fueron al HPC porque vinieron quebrados del hospital” (CPF CABA).*

- *“Revisaron todo y me sacaron el papel que me habían dado en la U.28 donde decía que tenía un celular y 400\$. Me sacaron una campera y la frazada. Después me requisaron con desnudo total y una flexión, hicieron el VISU médico. Después fuimos a ingreso por 10 días. Éramos 10 chicas, las mismas del camión” (CPF IV).*
- *“En el ingreso les dije que tengo el brazo quebrado y que necesito asistencia y medicación para el dolor. Llevo un mes alojado y no me vio ningún médico ni me suministraron medicación” (CPF I).*
- *“Te hacen entrar con una camioneta a la puerta. Te tiran todos los monos, y te hacen bajar de a dos, re verdugo. Yerba, azúcar, ropa, zapatillas, de todo, lo llevan a un cuartito y no lo ves más. Después te llaman: ‘vení a buscar tus cosas’ y no podés decir nada. La requisa corporal la hacen en un cuartito que hay en la redonda antes de entrar al pabellón que nos corresponde. La requisa es re verduga, nos apuran” (CPF II).*
- *“Ingresé al penal a eso de las 17.30-18hs. Cuando llegué me hicieron tirar todo lo que tenía: galletitas, un poco de fiambre. También me querían hacer tirar el puf pero yo lo retuve. Me dijeron: ‘mirame a los ojos’, ‘hacé lo que te digo’, pero por suerte no me pegaron. Me decían: ‘Ahora te vamos a tirar al pabellón y vas a salir sin ropa y sin zapatillas’, ‘¿qué te vas a hacer el ‘fajinero’?’” (Unidad N°24, CFJA).*
- *“Estuvimos a la madrugada (de 2 a 5 de la mañana) esperando en el camión con frío, nos amenazaban con que nos iban a sacar cosas, nos tiraron gas pimienta adentro de la boca, a un hombre le rompieron la cabeza” (CPF I).*
- *“Tardamos tres horas en llegar a la unidad. Llegamos a las 3 am. Estuvimos 2 horas en el camión esperando, después bajamos y nos llevaron a una leonera y nos dieron la bienvenida. Nos pegaron en las costillas con golpes de puño” (CPF II).*
- *“Cuando ingresé acá [CFJA] me cagaron a palos. Éramos 6 en el camioncito, a mí solo me pegaron. Me dijeron: ‘¿otra vez acá?’, ‘¿qué te pensás?, ¿qué es tu casa?’, ‘¿qué hiciste ahora?’ y me dieron piñas, patadas y cachetadas. Me quedó un chichón en la*

*cabeza. Eso fue en la oficina de los jefes<sup>148</sup>. Cuando me hicieron la requisita también me pegaron, me dijeron: ‘Esto no es tu casa’ y me dieron un cachetazo” (Unidad N°24, CFJA).*

- *“Llegamos a las 3 am al CPF I y recién nos dejaron bajar del camión a las 6am. Cuando entras te piden los datos, te toman las huellas, te llevan a una celda (leonera) en la que estuve 4 horas y de ahí al pabellón. La frazada la entregaron al día siguiente. Como todos eran ingresos como yo no me pudieron prestar abrigo. Ese día no dormí” (CPF I).*
- *“Llegamos a la noche y estuvimos esperando bastante. Te requisan las cosas y el cuerpo con desnudo total. Yo quería doblar la ropa que no pasaba y no me dejaron. Me cortaron las sábanas por la mitad. Después te hacen el visu médico y te mandan a ingreso” (CPF IV).*
- *“En la bienvenida me pegaron, me dieron cachetazos por colombiano. Me robaron las pocas cosas que traía” (CPF II).*
- *“Nos tiraron gas lacrimógeno. Llegamos de madrugada. Cuando bajamos nos hicieron poner en fila a la intemperie y nos dejaron ahí durante más de una hora. Después nos atendió el doctor para ver si teníamos algo. Igual acá el doctor no te da bola, si trabajan todos juntos. Me sacaron la campera porque era negra, me cagué de frío. Nos hicieron una requisita, en la requisita hay verdugueo a todo el mundo, no los podés ni mirar a ellos, son re brígidos, no son humanos. Después nos pusieron en la leonera hasta las 6.30-7 horas y nos mandaron al pabellón. Recién al mediodía comimos. A uno le pegaron en la bienvenida” (Unidad N°24, CFJA).*
- *“El camión llegó a las 3 am al CPF II. Me re verduguearon. A otros les pegaron, a mí solo me empujaron. Nos requisaron en un pasillo, luego me llevaron a una leonera. Me rompieron una campera y un buzo (por la capucha). Tipo 4am me mandaron al pabellón 3-5” (CPF II).*
- *“Nos bajaron del camión y estuvimos un par de horas a la intemperie con frío. Nos tiraron gas pimienta y nos pegaron a todos. Nos trataron mal. Nos requisaron con desnudo total y flexiones. Nos amontonaron en un cuartito como dos horas y después nos man-*

---

148 Ver en el Informe Anual 2019 del Registro Nacional de Casos de Tortura, el capítulo sobre el Complejo Federal de Jóvenes Adultos, acerca del tipo de tortura “agresiones físicas”, específicamente “la bienvenida de los jefes”.



*daron al pabellón B. No me vio ningún médico” (CPF I).*

- *“Me hicieron requisita con desnudo total, te ve el médico para saber si tenés lesiones, después te revisan el mono” (CPF II).*

Como se observa, en la circunstancia de ingreso institucional perviven las agresiones físicas, particularmente mencionadas en el CPF II de Marcos Paz y en la ex Unidad N°24 (UR I del CFJA), las requisitas personales vejatorias y el robo o daño de pertenencias. Se destaca, además, como un elemento novedoso, las largas esperas a las que someten a las personas detenidas antes de bajar del camión y luego, antes de ingresar al pabellón de alojamiento.

### Condiciones de vida en el ingreso a la cárcel

En lo que respecta a las condiciones de alojamiento en los pabellones de ingreso de los Complejos Penitenciarios del Área Metropolitana de Buenos Aires, las personas entrevistadas manifestaron que pasan hambre, frío, que los espacios están en malas condiciones, que hay ratas e insectos, que no cuentan con elementos para cocinar o calentar la comida, y que no reciben recursos suficientes (de higiene, limpieza, abrigo, alimentos) por parte del SPF. A continuación, citamos algunos relatos textuales:

- *“Está todo inundado, hay mugre, te dan una lavandina que es más agua que lavandina. No tenemos platos ni cubiertos, no hay nada. Te dan verdura, pero no te dan con que cortarla. Hay un solo baño y la ducha no da abasto, solo tiene agua fría” (CPF CABA).*
- *“En aislamiento preventivo por COVID no podés salir, teníamos que cocinar, dependiendo de lo que venía en la bandeja, si era para reciclar, si venía pollo... hacíamos un re guiso, comíamos todas juntas. Hay cucarachas, ratas y muchos pericones, se comieron una palomita. El baño pierde agua, la pileta que usamos para lavar ropa se tapa” (CPF IV).*
- *“El primer día estuve 24hs encerrado, sin salir. Después, el segundo día empecé a tener recreo de 1 hora para salir a hablar por teléfono. El primer día no te dan nada de comer. Después sí, pero venía frío y me cayó mal. Tuve diarrea y vómitos, me enfermé dos veces, pero no dije nada. El colchón estaba sucio, feo. Pasé frío, solo tenía una frazada. Había ratas en el pabellón. Para limpiar tenía que pedir secador y perfume para piso” (Unidad N°24, CFJA).*

- *“El baño es pésimo porque se tapa sí o sí. Hay 2 inodoros, 2 duchas sin perillas, 1 no funciona. Comida traen 2 churrascos o un puñado de carne molida, o un 1/4 de pollo, una caja con papa, cebolla y zapallo, 10 bolsas de fideos, 2 bolsas de arroz. Andan 3 hornallas, hay muchas cucarachas. Ollas no hay, tenemos dos latas, una no la podemos usar porque está quemada” (CPF CABA).*
- *“En el pabellón 3-5 pasaba 12 horas engomado (de 22.30hs a 8.30hs y de 18hs a 20.30hs). No hubo ni una pelea, pero la celda era un asco, no tenía ni luz ni agua, el colchón estaba sucio y roto. Había ratas. Pasé ahí 10 días” (CPF II).*
- *“En la ventana de la celda no hay vidrios, no tenemos elementos para cocinar, calentamos con metra. Como con la mano. Tampoco tenemos vasos o algo para tomar. Hay ratas. La requisa de pabellón viene cada 15 o 20 días, nos hacen correr al fondo, tirarnos al piso, nos empujan. Rompen y tiran todo” (CPF I).*
- *“En el pabellón B [de ingreso] me la pasé engomado. Una hora por día te dejaban salir. Yo estaba con dolor de panza, no me dieron medicamentos ni me vio un médico” (Unidad N°24, CFJA).*
- *“Estuve 12 o 14 días en el 3-5 que es de aislamiento sanitario. Pasamos hambre ahí, había una sola olla y éramos como 40 en el pabellón. La comida que entrega el penal es fea. En mi celda había agua pero otras no tenían. Había cucarachas y ratas” (CPF II).*
- *“Estuve 25 días en el pabellón 3-7 buzones. Salíamos dos horas por día a bañarnos y calentar agua. Pasé hambre porque no tenía visita, tampoco tenía elementos de higiene” (CPF II).*
- *“Estuve dos días en remera, solo con una colcha, hasta que mi familia me trajo ropa nueva. La ventana de la celda no tiene vidrio, está tapada con una toalla y un plástico, hace mucho frío. El colchón está en mal estado” (CPF I).*
- *“No tenía cocina el pabellón y tampoco pava eléctrica. Las de ingreso A nos pasaban agua caliente. Estuve 10 días ahí. La comida a veces venía mal, pasé hambre” (CPF IV).*

Los pabellones de ingreso continúan siendo de los peores espacios de la cárcel en tanto se encuentran despojados de todo elemento, artefacto y recurso para la vida. Se distinguen por ser sectores en los que los/as detenidos/as pasan hambre, frío, y viven en las peores condiciones materiales, sin luz, sin vidrios, con baños tapados o que se inundan, duchas que no funcionan, que tienen solo agua fría, etc.

A partir del procesamiento de la ficha del Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, se obtuvo que, de las 72 personas entrevistadas en el estudio focalizado, 63 manifestaron haber padecido malos tratos y tortura en el encierro penitenciario. De las 63, 58 padecieron malas condiciones materiales de detención (92%), 51 sufrieron falta y/o deficiente alimentación (81%), 50 padecieron requisas personales vejatorias (79%), 25 fueron víctimas de agresiones físicas penitenciarias (40%), 20 sufrieron el robo y/o daño de pertenencias (32%), 18 padecieron encierro individual en celda-aislamiento (29%), 18 fueron amenazados/as (29%), 17 sufrieron traslados gravosos (27%), 8 padecieron la falta y/o deficiente asistencia a la salud (13%) y 7 sufrieron la desvinculación familiar y social (11%).

Red de asistencia

En este contexto de desposesión, despojo y desamparo que genera la circunstancia de ingreso a la cárcel, se les consultó a las personas entrevistadas si tienen familiares o llegados que los/as asistan. El 78% respondió que sí.

<b>¿Cuenta con red de asistencia?</b>		
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	56	77,8
No	13	18,1
Sin datos	3	4,2
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100,0</b>
Fuente: 72 entrevistados/as en dispositivo de ingreso, PPN, 2022.		

Realizando una lectura por género, este guarismo asciende en el caso de los varones y desciende en el caso de las mujeres. Del procesamiento se obtiene que los varones tienen red de asistencia en un 84%, en tanto, del total de mujeres son asistidas un 64%. Por su parte, las dos personas trans entrevistadas no contaban con asistencia de familiares o allegados.

En cuanto a la variable edad, se destaca que el 79% de los jóvenes adultos mencionaron que reciben asistencia externa para sobrevivir en la cárcel. El rango etario que menor frecuencia presenta es el de 35 a 44 años, pero, aun así, el 54% de este grupo manifestó ser asistido.

Como ya han evidenciado otros estudios, en este relevamiento también se observa que las mujeres y las personas trans estando detenidas reciben menos asistencia externa que los varones.

### Otros ingresos institucionales

Teniendo en cuenta el proceso de producción de trayectorias delictivas que genera el sistema penal, y con el objetivo de conocer los efectos del procedimiento de flagrancia y las condenas cortas, se les consultó a las personas entrevistadas si tuvieron ingresos previos en esta cárcel o en otras. El 53% respondió que sí. Las respuestas refieren a cárceles federales, mayormente, y en 3 casos hicieron referencia a cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. Las fechas de los ingresos previos son recientes, entre 2017 y 2022 se agrupan la mayor cantidad de casos (31%, 22 personas).

El 53% que afirmó haber estado detenido previamente, representa a 38 personas entrevistadas, de las cuales, 33 son varones, 4 mujeres y 1 persona trans.

Analizando los datos por la variable género, se observa una relación invertida entre varones y mujeres. Mientras los varones son mayormente reiterantes (59%), las mujeres son en mayor proporción primarias (64%), es decir, no tuvieron detenciones previas.

En el caso de los jóvenes adultos, si bien la mayoría no estuvo detenido previamente en el ámbito carcelario (58%, 14 personas), 3 de los entrevistados que mencionaron que no estuvieron antes en la cárcel, afirmaron haber pasado por detenciones previas en institutos de menores cerrados. Contando estos 3 casos el porcentaje de jóvenes adultos que pasaron por el encierro punitivo previo a la presente detención asciende al 46% (11 personas).

## A modo de cierre

El *dispositivo de ingreso* tal como fue presentado en este informe reconoce readaptaciones estratégicas y expansiones funcionales que lo hacen clave en el marco del gobierno de poblaciones y sujetos en el contexto de encierro punitivo.

Entre los principales emergentes se destacan los siguientes: los peores padecimientos de la instancia de ingreso institucional se desplazaron de los pabellones de ingreso de la cárcel al eslabón policial de la *cadena punitiva*. En los espacios de encierro de la Policía de la Ciudad –principal proveedora de presos/as nacionales y federales– las personas sobreviven hacinadas, encerradas las 24 horas, en la mayoría de los casos, sin acceso directo al baño y al agua, a veces sin colchón, con escasa ventilación y luz natural. Padecen hambre, no reciben asistencia a la salud y no siempre pueden tener visita, en las comisarías y alcaidías que las permiten, las mismas tienen una duración aproximada de 10 minutos.

Como se viene mencionando desde el informe anual 2021, se produjo un proceso de “penitenciación” de la Policía de la Ciudad originado en la continua gestión de personas alojadas en las dependencias policiales, por tiempo prolongado. Este proceso se observa tanto en la reproducción de prácticas de tortura y malos tratos en los sectores de alojamiento, como en dinámicas penitenciarias de gobierno de la población,

“tales como la gestión del conflicto a través de la circulación y los traslados entre dependencias, la delegación de la violencia y la gestión de los espacios a través de ‘fajineros’ o encargados de pabellón, entre otros. Asimismo, este proceso comenzó a cristalizarse en la estructura de la Policía de la Ciudad, en readaptaciones tales como la creación de un cuerpo de requisa denominado “DUTIA” (División Unidad Táctica de Intervención Alcaidías) para el despliegue en las dependencias a fin de realizar requisas e intervenir en los conflictos, así como para realizar traslados numerosos y en la transferencia progresiva de la gestión de los calabozos en las comisarías vecinales a la Dirección Alcaidías”<sup>149</sup>.

---

149 Este proceso fue mencionado durante las entrevistas a las autoridades policiales. Se comenzó a implementar a fines de abril de 2023. Para ampliar véase el capítulo del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad, en este informe anual.

A partir de este cambio son dos fuerzas de seguridad que se disponen con funciones de custodia de detenidos/as, tanto el servicio penitenciario federal como la policía de la ciudad. La permanencia prolongada de personas alojadas en comisarías y alcaldías policiales agravó las condiciones de ingreso al sistema. Este “traspaso” de detenidos/as, que se produjo ante la prohibición de alojar en la Unidad 28, hacia las dependencias policiales no solo multiplicó por 48<sup>150</sup> las malas condiciones materiales de vida que imperan en la alcaldía de tribunales, sino que además los tiempos de permanencia en estos espacios pre-carcelarios se prolongaron. Todo ello redundó en mayor exposición de las personas presas a la tortura y los malos tratos.

Por otra parte, las prácticas penitenciarias de agresión física, requisa personal vejatoria y robo y/o daño de pertenencias, características de la *bienvenida institucional*, persisten tanto en la alcaldía Unidad 28 – espacio en el que se produce el ingreso de detenidos/as al SPF– como durante el traslado a las unidades y en el ingreso a los Complejos Penitenciarios del Área Metropolitana. La *bienvenida* persiste en tanto *ritual* en el que la construcción de un espacio diferenciado en clave de violencias expresivas del poder penitenciario se inscribe en una técnica de gobierno, que en términos materiales y simbólicos realiza la presentación de “la vida en la cárcel” y la despliega en su interior como la reproducción permanente de situaciones extremas de *degradación* y *despojo*. Ello se cristaliza institucionalmente y expresa continuidades en el tiempo.

Entre las prácticas de maltrato y tortura que se ejercen en el *dispositivo de ingreso*, merecen una mención especial las sustracciones recurrentes que sufren las personas detenidas durante su tránsito por los eslabones policial y penitenciario. Son expropiados de modo sistemático de los pocos elementos básicos con que cuentan para la supervivencia, como yerba, azúcar, galletitas, etc. Son ejercicios de pillaje que los agentes despliegan regularmente, produciendo y reproduciendo un estado constante de escasez y de falta de recursos para la vida.

Asimismo, cabe subrayar como se fueron extendiendo los tiempos de las “detenciones ambulatorias”. Se detectaron como prácticas regulares las esperas a las que se somete a las personas detenidas en la circunstancia de ingreso a la Unidad 28, se las deja esperando horas en el móvil policial, y también antes de ingresar a la cárcel, permanecen horas en el camión de traslado del SPF<sup>151</sup>. La detención ambulatoria

---

150 Alcaldías, comisarías, centro de contraventores y “menores” de la policía de la ciudad.

151 Esto también se detectó en la instancia posterior a la aprehensión policial, una vez

se ha cristalizado como una modalidad de maltrato sistemática. Estar “en circulación” significa estar suspendido en un “limbo”, los detenidos salen de un espacio y se encuentran “en tránsito” hacia otro espacio de encierro, al que aún no ingresaron. Se trata de un tiempo y un espacio indeterminados en los que se impone la inseguridad y la incertidumbre.

En otro orden, cabe señalar que la organización de ingresos al SPF por “stock” (la cantidad de ingresantes completa un pabellón vacío) con el argumento de cumplir con las medidas sanitarias, instaló la necesidad de diferenciar a los “ingresantes” de los detenidos con tiempo de alojamiento en el sector de ingreso. Es decir que los ingresantes no toman contacto con los alojados en el sector de ingreso. Esto se observó particularmente en el CPF CABA. También se identificó en el CPF I, el CPF II y el CFJA, aunque en estas unidades también pudo identificarse que continúan alojando personas en ingreso por conflictos y reubicación<sup>152</sup>.

Esta modalidad de ingreso en grupo a pabellones vacíos cambió la dinámica habitual de los pabellones de ingreso en la cual, quienes ingresaban eran hostigados y robados por quienes llevaban tiempo alojados allí, con la habilitación de personal penitenciario para un gobierno violento entre los detenidos. Sin embargo, fue posible reconocer que estas prácticas de violencia endógena (entre pares) continúan produciéndose en los módulos y pabellones de alojamiento definitivo.

A pesar de que se diferenciaron las poblaciones, los módulos de ingreso continúan funcionando como espacios de redistribución de personas que pasaron por situaciones de conflicto en sus sectores de alojamiento común. La novedad en los Complejos para varones adultos radica en que se establecieron circuitos “más estrictos” de realojamiento dentro de cada módulo y entre los módulos antes de recurrir al módulo de ingreso.

En el caso de las mujeres, la nueva dinámica profundizó los padecimientos durante el alojamiento en comisarías y alcaidías policiales. Y

---

que se le destina dependencia de alojamiento, los/as detenidos/as pasan horas circulando buscando destino. Para ampliar véase el capítulo del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad, en este informe anual.

152 En el CPF CABA (Devoto) también ocurre, pero en menor medida ya que instalaron un sistema “estricto” de gestión de personas con conflicto entre los módulos de alojamiento, previo al traslado al módulo de ingreso. Se destaca que en los casos que se produzca una salida de pabellón (expulsado o porque “se niega a permanecer”) luego del horario de recuento se los hace pernoctar en ingreso, sin compartir alojamiento con ingresantes. Al día siguiente regresa al módulo del que salió.

si bien cuentan con una alcaidía para este colectivo, suelen ser alojadas en comisarías con detenidos varones —en distintas celdas, pero en el mismo centro de detención—, al igual que la población trans. Destacamos que, en relación al Ingreso al Complejo IV, no afectó sustantivamente el procedimiento.

En cuanto a los jóvenes adultos, reviste especial gravedad su alojamiento con adultos en las comisarías y alcaidías policiales de la CABA. Asimismo, de todas las poblaciones, son quienes padecen las peores condiciones en el ingreso carcelario ya que los someten al aislamiento individual en celda al menos durante una semana, accediendo irregularmente a duchas y al teléfono, padeciendo hambre y falta de asistencia a la salud.



# PODER JUDICIAL: IDEOLOGÍA E INTERVENCIÓN EN LAS CÁRCELES BONAERENSES

## Introducción

El poder judicial es un eslabón de la “cadena punitiva” que, enlazado con el policial y el carcelario, constituye “una serie interconectada de prácticas y discursos que atraviesan, forjan y consolidan determinadas trayectorias penales” (Daroqui y López, 2012: 101). En este entramado, la agencia judicial ocupa un lugar central en la generación de las *condiciones de posibilidad* del despliegue de malos tratos y torturas: refrendando la captura policial y traduciéndola en encarcelamiento. Desde finales de los años 90 se asiste a un “endurecimiento punitivo” abonado por sucesivas reformas legales que abrieron “puertas de acceso” e ‘instancias de retención o permanencia’, amplificando el caudal de personas que ingresan, transitan y permanecen en las distintas agencias del sistema penal” (Andersen, 2014: 93). Las modificaciones legislativas implementadas (en el código penal, el código procesal penal, la ley de ejecución penal de la provincia y sobre procedimientos judiciales) incrementaron los márgenes de sujeción punitiva de la agencia judicial<sup>153</sup>. Entre 2000 y 2022 la tasa de encarcelamiento aumentó un 93% en la provincia de Buenos Aires<sup>154</sup>. En este *primer movimiento*, la retención judicial de personas en el eslabón carcelario construye la clientela del sistema penal y, con ello, la *clientela de la tortura*.

El sistema carcelario provincial se estructura sobre medidas judiciales que aceleran y amplían el ingreso y retrasan y achican el egreso<sup>155</sup>. Entre las primeras se destaca el uso generalizado de la prisión preventiva: a diciembre de 2022 sólo el 49% de las personas detenidas a cargo del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) tenía condena firme<sup>156</sup>. Según datos del Registro Único de Detenidos de la Procuración General, en promedio las personas pasan detenidas 421 días hasta la sentencia de primera instancia (sin contar el tiempo hasta la sentencia firme, período durante el cual aún se las considera legalmente inocentes)<sup>157</sup>.

153 Se destacan la inclusión de agravantes en las penas, el aumento de las penas para diversos delitos, límites y prohibiciones a las libertades anticipadas, restricción y denegación de excarcelaciones, límites a la concesión de medidas alternativas a la cárcel, establecimiento y consolidación del procedimiento de flagrancia y juicios abreviados (Andersen, 2014).

154 Fuente: datos abiertos de la CPM. Ver: <https://www.comisionporlamemoria.org/datos-abiertos/politica-criminal/tasas-de-encarcelamiento/>. Última consulta: 13/06/23.

155 Consultar datos en <https://www.comisionporlamemoria.org/datos-abiertos/politica-criminal/promocion-judicial-del-encierro/>.

156 Fuente: parte de población detenida en el SPB a diciembre de 2022.

157 Datos promedios elaborados en base al Informe RUD 2022.

Otro instituto que consolida la permanencia en la cárcel es el juicio abreviado, muchas veces combinado con el procedimiento de flagrancia<sup>158</sup>. Este tipo de juicio reduce los plazos procesales, vulnerando las garantías al constituirse en un acuerdo extorsivo tendiente a llegar a una rápida condena. Esto ha generado un incremento global de las sentencias judiciales, explicado exclusivamente por el aumento de condenas abreviadas: mientras las absoluciones orales o abreviadas y las condenas orales se mantuvieron estables, entre 2013-2022 las condenas por juicio abreviado aumentaron un 128%. Complementariamente, en los juicios orales se registra una mayor proporción de absoluciones (22%) que en los abreviados (2%).

En el otro extremo del proceso penal, la agencia judicial favorece la retención en el encierro. Por un lado, aplica excepcionalmente medidas alternativas desconociendo las Reglas de Tokio<sup>159</sup> y otras recomendaciones internacionales y locales: entre 2014-2022 la cantidad de personas detenidas con arresto o prisión domiciliaria ha representado entre el 5% y el 8% del total de personas detenidas en la provincia<sup>160</sup>. Por otro lado, entre 2017-2022 los juzgados de ejecución penal denegaron 8 de cada 10 solicitudes de acceso a institutos progresivos en la ejecución de la pena: 80% de libertades condicionales, 74% de libertades asistidas, 82% de salidas transitorias, 85% de prisiones domiciliarias y 78% de pases a régimen abierto<sup>161</sup>.

Estas decisiones judiciales confluyen en una tasa de encarcelamiento de 311 cada 100.000 habitantes a diciembre de 2022, una de las más altas del país y récord en la historia bonaerense.

Con una creciente población encarcelada disponible para el sometimiento a “suplementos punitivos” (Foucault, 2000), en un *segundo momento* se destaca la intervención del poder judicial en el despliegue y producción de torturas y malos tratos. Esta cuestión ha sido objeto de indagación del RNCT desde su creación. A lo largo de los años hemos registrado cómo participa en diferentes niveles: en un límite, produciendo directamente hechos de tortura (ordenando aislamientos,

---

158 El proceso de flagrancia aumenta los márgenes de arbitrariedad por la centralidad del acta policial inicial y ha derivado en un debilitamiento de las garantías procesales (especialmente el derecho a defensa). Asimismo, reduce los plazos procesales: en un máximo de 45 días se debe resolver mediante juicio abreviado o elevando la causa a juicio oral.

159 Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad. Asamblea General, resolución 45/110, 14 de diciembre de 1990, Tokio.

160 Informe RUD 2022.

161 Fuente: SCBA, Juzgados de ejecución penal, incidentes en etapa de ejecución, 2017 a 2022. Disponible en <http://www.scba.gov.ar/informacion/estadisticas.asp>.

amenazando a las personas detenidas o disponiendo traslados que generan desvinculación familiar<sup>162</sup>); en otro, validando y legitimando (por acción u omisión) la tortura penitenciaria.

La imposibilidad de las víctimas de informar al poder judicial sobre sus padecimientos y las consecuencias que acarrea resultan centrales en el mantenimiento del estado de las cosas. La comunicación es desalentada o inhibida por el desinterés, el descreimiento y/o la falta de contacto con juzgados y defensorías, la connivencia con la agencia penitenciaria, el temor a represalias o perjuicios y la falta de investigación. En unos pocos casos se disponen medidas que operan “como válvula de contención para mantener las torturas en un nivel *tolerable*: accionan ante determinados reclamos, pero de manera tal que garantizan su reproducción para el resto de las personas detenidas y de manera limitada para quien realizó la demanda” (RNCT, 2019: 134). También se registra la falta de seguimiento de las medidas que disponen, con lo cual la agencia judicial se deslinda del control de su cumplimiento. Estas formas de intervención judicial producen, refuerzan y garantizan una gestión carcelaria sostenida en las torturas y los malos tratos.

Estas dimensiones de la actuación judicial en el contexto penitenciario fueron seleccionadas como objeto para realizar un análisis en profundidad desde el RNCT durante 2022. El objetivo de trabajo fue avanzar en la descripción y la comprensión de las formas de comunicación, trato y vínculo que la agencia judicial establece con las personas detenidas, así como sus funciones y desempeño ante malos tratos y torturas en términos de control, reparación, persecución y sanción. Para su abordaje se ajustó la toma de la ficha del Registro y se diseñó un instrumento de relevamiento específico que permitiera recuperar la palabra de las propias víctimas.

Mediante la toma de la ficha del RNCT (durante el trabajo de campo en cárceles o la reconstrucción de entrevistas de intervención) se obtuvieron los testimonios de 243 personas que respondieron la sección del instrumento correspondiente a la comunicación y denuncia ante la agencia judicial (con 107 respuestas abiertas de quienes efectuaron una comunicación y 136 de quienes no lo hicieron)<sup>163</sup>. Complementariamente, se realizaron 46 entrevistas en profundidad aplicando una

---

162 A modo de ejemplo, se puede consultar sobre la producción judicial de la tortura de traslados constantes en RNCT, 2019: 424-429 o CPM, 2021: 32-36.

163 La ficha del RNCT contiene una sección específica para la descripción de las comunicaciones/denuncias sobre malos tratos y torturas ante la agencia judicial (y sus resultados, efectos o consecuencias), así como de los motivos por los que no se efectúa dicha comunicación/denuncia.

guía de pautas diseñada para este estudio, mediante la selección intencional de informantes clave sobre la temática. Se entrevistó a 34 varones y 12 mujeres, en 12 jornadas de trabajo de campo en las unidades 2 de Sierra Chica, 8 de Los Hornos, 18 de Gorina, 28 de Magdalena, 32 de Florencio Varela, 35 de Magdalena, 41 de Campana, 42 de Florencio Varela y 47 de San Martín.

Sobre la base de este material empírico se elaboró este informe que consta de 5 apartados en los que se recorren los resultados del relevamiento. En el primero analizamos la forma en que la ideología judicial determina su posición ante las personas detenidas, la articulación con el servicio penitenciario y su gestión conjunta del orden interno de las cárceles como prioridad. Luego damos cuenta de la retirada judicial en términos de asistencia a los detenidos y las detenidas que se traduce en el abandono y el desvalimiento. En tercer lugar, recorremos los distintos tipos de actuación selectiva por parte de procuradores/as<sup>164</sup>, defensores/as y jueces/as ante las violaciones de derechos y damos cuenta de la matriz de impunidad que instala la falta de persecución penal de los malos tratos y las torturas. A continuación, damos cuenta de las reacciones de las personas detenidas frente a estas formas de despliegue de *lo judicial* y las respuestas que generan en términos de disciplinamiento. Por último, recuperamos los principales emergentes del análisis en unas reflexiones finales.

## **Ideología y familia judicial-penitenciaria**

El castigo es un dispositivo de clase que ubica a los/as operadores/as judiciales en posiciones de superioridad respecto de las personas detenidas.

- *“Si te muestro los mensajes de mi defensor... tengo que ir a golpearlo a la oficina. Es un re atrevido. No sé quién se cree, ¿quién le da el título de abogado? Me responde mal, me trata mal, no me da bola, me corta la comunicación. Termina los mensajes diciéndome que no le escriba más. Quieren que seas una persona civilizada pero te maltratan. Tienen mucho título pero vas y te maltratan”.*
- *“La defensoría me trata mal, ‘arreglate como puedas’ me dicen”.*

---

164 Funcionarios/as judiciales que trabajan dentro de los establecimientos carcelarios y tienen por función ser el nexo entre las personas detenidas y los organismos judiciales, garantizar el acceso a la justicia y las condiciones dignas de detención.

- *“Hace un año y medio tuve una videollamada con la jueza. Es una persona muy alterada. Es cerrada: ella dice que no y es no. Discutimos y cortó, apretó un botón y se puso la pantalla negra”.*

Las personas detenidas no son merecedoras de su asistencia o deben acatar obedientemente sus indicaciones. En la base de este trato se encuentran los prejuicios y la desconfianza, que justifican la distancia que establecen los/as agentes judiciales.

- *“Realmente y sin ofender, con la plata baila el mono. O sea, vos tenés una justicia para la persona que tiene plata y otra justicia para la que no tiene plata. Tenés dos opciones: se revela la justicia o el código penal cuando manifestás tener dinero o un apoyo importante y si no siempre sos un ignorante, un chorro para la justicia, no tenés conocimiento”.*
- *“El juez me ve como mala madre”.*
- *“¿A mí cómo me va a salir el informe [criminológico] con 53 años? ¿Qué le tengo que decir? ¿‘No, yo no fui’ [quien cometió el delito que se le imputa]? Si le digo que no fui (la verdad) no me creen y me dicen que yo no me hago cargo de mis cosas. Te tratan de loco”.*
- *“Te dicen ‘tenés una familia delictiva’. Ellos son arbitrarios en todo, en todo, es mi opinión, yo siempre digo que no se quieren ensuciar el traje”.*
- *“[Para el poder judicial] vos nunca vas a poder progresar, vos sos un ‘negro’, ‘pirado’ (entre comillas, ¿no?). Como que no podés venir a plantear a un juez o a un fiscal cómo es el código penal cuando ellos tienen una trayectoria de 15, 20 años de estudio. Entonces ahí es donde existe el abismo entre nosotros y la justicia”.*

Esta representación se construye en base a todos los clichés de clase acerca de la pobreza: las personas detenidas son presentadas como “mentirosas”, “locas”, “malas”, “ignorantes”, “chorras”, “delincuentes”, “negras”. La consecuencia inmediata es la desvalorización de su palabra, el descreimiento, la asignación de dobles intenciones y manipulaciones. Este posicionamiento por parte de los/as agentes penales ya había sido relevada en el estudio que el RNCT llevó a cabo en 2017 acerca de la asistencia sanitaria en las cárceles bonaerenses. En las entrevistas realizadas a operadores de salud

“encontramos reiteradamente referencias estigmatizantes, peyorativas y discriminatorias a los presos y las presas, constantemente atravesadas por criterios de clase. En primer lugar, aparece la referencia a la peligrosidad de las personas detenidas, constituyendo a los presos y las presas como sujetos violentos, irracionales, corruptos, a los que se coloca por fuera de los parámetros de ‘normalidad’. (...) Se percibe también a las personas detenidas como demandantes, apreciación que pone de manifiesto de forma inherente que los reclamos de las personas detenidas no son reales o ‘no son tan graves’, quitándole peso a la palabra de las víctimas o asignándoles otras intenciones. (...) Finalmente, hallamos que la población encarcelada es percibida como manipuladora y mentirosa” (RNCT, 2018: 324-327 o CPM, 2019: 49-53)<sup>165</sup>.

El desprecio judicial se manifiesta con expresiones de odio y decisiones para perjudicar a las personas encarceladas.

- *“El juzgado tiene bronca conmigo”.*
- *“La jueza es muy mala, esta no es una unidad para estar, estoy tan mal... Pero me niegan todo, ella me odia”.*
- *“Tengo problemas con el juzgado, no me escucha y hacen todo lo posible para molestarme. Ha pedido, por ejemplo, que pase mi detención en unidades que estén lejos de mi familia”.*

Esta perspectiva ideológica se encuentra en la base de lo que las personas detenidas interpretan como “parcialidad”, “arbitrariedad” y, finalmente, “injusticia”. Sus principales expresiones son la falta de empatía o de escucha y el desinterés e indiferencia ante las violaciones de derechos.

- *“Yo presenté escritos por derecho propio pero no me contestan o me niegan todo, eso es lo que hacen los jueces, te ignoran o te niegan”.*
- *“Algunos [agentes judiciales] te ayudan, te dan una mano, te prestan el oído: ‘bueno, dejame ver, dejame ver qué es lo que hacemos, vamos a pensar’. Te deja tranquilo. Pero hay muchos con los que hablo que nada”.*

---

<sup>165</sup> El informe “La salud en las cárceles bonaerenses” puede consultarse en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/la-salud-en-las-carceles-bonaerenses/>.

- *“Es muy difícil tener un contacto con alguien del juzgado: ‘bueno, a ver, explicame tu situación’. Es muy difícil encontrar esa persona. O ‘qué necesitás, qué necesitás saber’. No lo hacen porque no te dan bolilla”.*
- *“No le conozco la cara a la jueza. Sólo traté con la secretaria. Mirá que voy a denunciar por las condiciones en las que estoy, no les importa”.*
- *“Al defensor vos lo estás llamando y diciendo un problema que tenés o que te informe de tu causa (porque es lo mínimo que tiene que hacer). No le importa nada, no te llama, no tenés contacto. Ni un comparendo. Yo nunca tuve un comparendo”.*

En este contexto, la agencia judicial emerge en los relatos de las personas detenidas como un colectivo homogéneo que funciona articuladamente entre los/as diversos/as actores/rices que la integran. Procuradores/as, defensores/as, fiscales y jueces/zas conforman una cofradía, atenta a su propia salvaguarda y reproducción.

- *“Todo está arreglado de entrada. ‘Te vamos a pedir 5, no va a querer, vamos a arreglar con 4’. Entre vos y yo [los/as operadores/as judiciales] ya está arreglada la condena de él. ‘Te vamos a pedir 5’, ‘no, 5 no’, ‘bueno, vamos a darle 4’. Y se van contentos, porque vos y yo hicimos lo que quisimos. Yo creo que es así, ¿no? Obviamente no soy juez ni abogado. Creo que es un sistema que se maneja así. Y del sistema entiendo bastante. No seré abogado ni soy juez, pero entiendo de lo que es la justicia: es injusta. No es justa ni para el damnificado ni para el que le hizo las cosas. Para ninguno de los dos”.*
- *“[Anteriormente] tuve un problema con una jueza de familia. Ahora tengo otra jueza, pero sé que no me van a ayudar por el problema que tuve antes, [el poder judicial] es toda una familia”.*
- *“Si vos le decís a un defensor ‘vamos a denunciar a un fiscal’, ponele: te dice que no, que no conviene, ‘para qué vamos a denunciar’; porque él tiene que convivir con ellos”.*

Sin embargo, la “familia judicial” no puede mantener aceitado el dispositivo de castigo por sí misma y articula con el servicio penitenciario. Los/as agentes carcelarios/as serán para los/as judiciales informantes

privilegiados, brazos ejecutores o en quienes delegará las decisiones y responsabilidad por lo que pueda ocurrir.

- *“El Servicio no le muestra la verdad al juez. Y el juez sólo escucha al Servicio”.*
- *“El juzgado sólo se queda con lo que el Servicio o sanidad le dice”.*
- *“El juez me dijo que él no puede ayudarme ni decidir en qué unidad puedo estar, que decide el Servicio”.*
- *“Ayer tuve una videollamada con mi jueza para pedirle otro pabellón que esté en mejores condiciones y poder hacer alguna actividad. Me negó todo, me dijo que no hay cupo en otro pabellón según le informa el SPB”.*

Esta articulación judicial-penitenciaria genera una versión sobre las cárceles que valida las violaciones de derechos. Los malos tratos y las torturas son interpretados por los/as agentes judiciales como parte de las *atribuciones* del servicio penitenciario (incluyendo la violencia física) o la única intervención posible frente a la violencia de las personas detenidas; como condiciones *naturales* (en situaciones como la mala alimentación o la desatención de la salud), justificadas en un problema estructural de escasez de recursos públicos que excede al servicio penitenciario; o como responsabilidad de las propias personas detenidas (que, por ejemplo, merecerían ser aisladas, golpeadas o trasladadas constantemente) (CPM, 2007; RNCT, 2020). En consecuencia, la intervención judicial y la penitenciaria se ajustan, asumiendo la gestión y el ordenamiento de las cárceles como prioridad.

- *“El juzgado es el abandono, algunos te dan bola, pero si sos cachivache, sos cachivache. Si sos cachivache te llevan y te dicen ‘vos sos quilombero’, te llevan para allá, te empiezan a repartir por todos lados”.*
- *“Ayer me sacaron de comparendo. Fue la primera vez que vi a mi defensor. No me escucharon. Les dije que necesito estar cerca de mis hijos, pero ellos me dijeron que a menos que tenga problemas con el personal o la población, no me iban a trasladar. Además, que de trasladarme, el traslado podía ser a cualquier unidad. Le dan prioridad a la problemática y no a lo que necesitamos”.*



- *“Hablo por mensaje con mi defensora. Si la llamo no me atiende. Le pedí traslado a la Unidad 39 para estar con mi familia, pero me dijo que como ya estuve ahí no puedo volver”.*

El conflicto intramuros (y su contracara: la construcción de obediencia) se ubica en el centro de la escena y será el objeto de intervención privilegiado del poder judicial, en detrimento de los derechos de las personas detenidas. En este sentido, las intervenciones judiciales se subordinan al sostenimiento del orden interno, favoreciendo y garantizando las estrategias de gobierno de la cárcel sustentadas en la práctica sistemática de la tortura y los malos tratos (RNCT, 2019). Para ello “naturalizan un umbral de violencia y degradación tolerable en una cárcel ‘habitada’ por los sectores más desposeídos” (RNCT, 2020: 48).

### **Abandono judicial**

La posición que asume la agencia judicial está signada por su conocimiento acerca de las condiciones en las que se sobrevive en las cárceles bonaerenses. Las personas detenidas realizan interpretaciones al respecto, aparentemente contradictorias, que en su combinación dan cuenta de la fluida articulación judicial-penitenciaria. En algunos casos los detenidos y las detenidas suponen que el poder judicial no tiene información cabal de lo que sucede en las cárceles, porque el servicio penitenciario oculta la realidad:

- *“Acá no tenés fuelle<sup>166</sup>, no tenés nada. Los jueces no lo saben porque no les conviene a ellos [penitenciarios]. Si los que les tiran las orejas a ellos son los juzgados. Yo te voy a dar un ejemplo. Yo saco esta foto, así, y le digo al encargado ‘esto es lo que estamos comiendo’. Y el encargado qué hace. Va a otro pabellón, saca una milanesa con puré: ‘esto es lo que están comiendo todos los días’. No dicen la verdad. Es así. Van a mandar otra foto al juzgado. Es matemático esto”.*

En otros casos, su interpretación es que los padecimientos son tales que no es posible que los/as funcionarios/as judiciales los desconozcan:

- *“¡Saben todo! Saben todo. ¿Me vas a decir que no saben? Si más*

---

166 Calentador eléctrico construido artesanalmente que consiste en una resistencia eléctrica colocada sobre un ladrillo tallado, que se conecta a la red de electricidad de manera precaria e insegura. Las personas detenidas lo utilizan para calefaccionar, calentar agua y cocinar.

*de uno habrá sacado una foto: 'mirá cómo estoy viviendo acá'. Saben todo. De acá a que le pasen importancia es otra cosa".*

El velo que instalan sobre los malos tratos y las torturas resulta de la confluencia de ambas prácticas: el *ocultamiento* penitenciario (validado por el criterio de verdad que le otorgan los/as agentes judiciales en función de la normativa vigente y su perspectiva ideológica) y la *naturalización* de las violaciones de derechos dentro de las cárceles (sostenida en la indiferencia, subestimación, justificación y desprecio por los padecimientos de las personas a su cargo).

- *"La jueza ignora o le importa un carajo. Directamente tengo que pensar eso. Porque si no sabría las condiciones en las que estoy, que estoy comiendo con la mano, que estoy sin ducharme, que estoy sin afeitarme, que estoy sin tener ningún tipo de atención médica, que por ahí la atención médica cuando se les da la gana me la dan, cuando se les da la gana no me la dan. Es totalmente ignorante de lo que vivimos, realmente, de lo que yo estoy pasando. Inclusive con los artículos que ya me otorgaron, tendría que estar en una casita<sup>167</sup> allá adelante esperando mi libertad. Y estoy acá, está todo sucio, yo estoy todo sucio".*

Esta indolencia judicial se sostiene y a la vez se expresa en la falta de contacto y de atención a las personas detenidas. En algunos casos, las mismas manifiestan desconocer quiénes son sus jueces/zas o defensores/as, mientras que otras expresan no poder establecer ningún tipo de contacto porque *"no te atienden"*, *"te cansás de llamar"*.

- *"Tengo problemas para contactarme con mi defensor. Nos mandamos mensajes, pero no es fluido y cuando llamo no me atienden".*
- *"Le reclamé a mi defensor por atención médica y me bloqueó de WhatsApp y no me atiende el teléfono".*
- *"Ahora por el tema de la pandemia no reciben más a la familia [en los juzgados, defensorías]. Te dicen ellos mismos que tenés que mandarles un mail, pero no siempre tenés señal o internet. Y ahí queda, porque está tu email, el email de él, el de él, el de él... Cuando te das cuenta, el tuyo está abajo de todo. No vas a tener*

---

167 Casas pequeñas, generalmente construidas afuera del muro pero dentro del alambrado perimetral, destinadas a aquellas personas condenadas que tienen otorgado el régimen abierto y/o les resta cumplir una parte menor de la pena.

*respuesta porque se van a cansar de buscarlo y el tuyo está abajo de todo, nunca lo van a sacar. Va a quedar ahí. Va a seguir sumando, va a seguir sumando. Y así no contestan nada. Esos son los problemas que hay con los abogados, defensores, jueces”<sup>168</sup>.*

A la dificultad en el contacto individual se suma la falta o deficiente presencia de los/as funcionarios/as judiciales en los espacios carcelarios: las personas manifestaron haber visto *pocas veces* o *nunca* a jueces/zas, defensores/as o fiscales/as en las cárceles. Recordemos que en el marco de la Resolución 3415/08 y la acordada 3632/13 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, los magistrados penales deben visitar los establecimientos de forma regular<sup>169</sup>. Ambas resoluciones pretendieron hacer más eficaz el procedimiento de las visitas. Sin embargo, las limitaciones que presentan fueron expresadas en distintos informes anuales de la CPM:

“[En primer lugar] las visitas se hacen generalmente de forma aislada, sin tomar en cuenta lo constatado por las realizadas con anterioridad o en las acciones de habeas corpus presentadas por instancias no pertenecientes al Poder Judicial. Segundo: el relato judicial suele representar un espacio carcelario armónico, siendo excepcionales los informes que relevan torturas o malos tratos por parte de los funcionarios. Tercero: la consulta exclusiva al personal penitenciario o de salud lleva recurrentemente a que la falta de acceso a derechos sea leída como voluntad de los detenidos y no en función de los cupos y las condiciones que dispone el Estado. Cuarto: más allá de las sucesivas modificaciones al procedimiento de visitas, se mantiene la falta de criterios objetivos para el relevamiento; esto contribuye a la aparición de sesgos subjetivos o de contradicciones al momento de las observaciones. Quinto: en relación con lo anterior, estas imprecisiones también repercuten en la confección de los informes y su posterior utilización; en concreto, la falta de uniformidad entre los distintos informes dificulta compararlos y agregarlos para un estudio global de las condiciones de

---

168 En el contexto de pandemia de COVID-19 se habilitó el uso de dispositivos móviles en las cárceles, pero esto no implicó una mayor fluidez en la comunicación con el poder judicial.

169 La resolución 3415 del año 2008 sostiene que: “los Magistrados penales incluidos los del fuero de menores realizarán las visitas a todas las dependencias donde se encuentren personas privadas de libertad por disposición de un magistrado del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, (...) de manera tal que mensualmente todos los establecimientos deban ser visitados por algún magistrado del fuero”. En el año 2013, la acordada 3632 rediseña el sistema de visitas para estandarizar la información recabada, estableciendo protocolos para la visita jurisdiccional bimestral y la visita institucional semestral (CPM, 2013).

encierro en la Provincia. Sexto: como vimos en la mayoría de los informes analizados, la constatación de agravamientos en las condiciones de detención no deriva en que los jueces ordenen medidas, siendo éste uno de los sentidos más importantes de las visitas” (CPM, 2018: 585-586).

Los relevamientos judiciales en las cárceles continúan siendo actos meramente formales que no impactan en mejoras en las condiciones de detención y menos aun en la denuncia o prevención de casos de tortura.

La falta de contacto con las personas detenidas y de presencia efectiva en las cárceles, que abonan el ocultamiento y la naturalización de las torturas y los malos tratos, tienen como efecto la negativa judicial a tomar medidas en favor de las víctimas.

- *“Estoy hace 4 meses en aislamiento pero igual mi jueza me niega el traslado”.*
- *“Llevo mucho tiempo lejos de mi familia. Pido por acercamiento pero el juzgado no me da cabida”.*
- *“A través de mi defensora hicimos varios reclamos y pedidos al juez por mi salud, pero en general nada pasa”.*

En este contexto se impone que la agencia judicial “no escucha”, “no responde”, “no hace nada”, “no explican”, “no sirve para nada”: la negación aparece como principal oferta.

- *“Te digo lo que me decía el procurador, el jefe del penal, todos: [el juzgado de] Mercedes se maneja así’, me decían. Pero, ¿cómo que se maneja así? Por lo menos por qué no me dice que no, me niega lo que le pido. No responde, no da cabida. Yo le digo la verdad, yo hace un año que estoy mandando escritos y no, nada”.*

Reflejo de esto son también las comunicaciones que cotidianamente establecen las personas detenidas o sus familiares con los equipos de la CPM o las organizaciones que integran el programa Punto Denuncia Torturas. Durante 2022, en 1 de cada 5 entrevistas se relevaron hechos de falta o deficiente acceso a la justicia, expresada en “falta de acceso a operadores judiciales” y “desconocimiento sobre su situación procesal”.

La burocracia judicial justifica su inacción en dos sentidos: remitiendo responsabilidades a otros eslabones del sistema y argumentando falta de capacidad operativa por el caudal de trabajo<sup>170</sup>. En el primero de los casos, la estructura compartimentada entre actores y actrices judiciales les permite alegar incompetencia para que finalmente ninguno/a intervenga:

- *“A lo único que llegué con el procurador fue esto: que me consiga el número de teléfono del juez. Y me dijo ‘sí, yo llamé, ya hablé para que te llamen pero si no te llaman yo no puedo hacer nada’. Eso fue lo único que me dijo. Después nada más”.*
- *“Desde el juzgado a veces te hacen atender con el procurador. Vis- te cómo es esto, no quiere laburar nadie. El pibe que está allá, en la última celda, el otro día llamó a un juzgado, el juzgado llamó para acá, para que lo atienda el procurador para que lo asesore por una causa, no sé qué. Si es por mandar audiencia te cansás de esperar al procurador”.*
- *“Hablo con el juzgado pero me dicen que tengo que hablar con mi defensor. Hablo con los que están con el defensor y me dicen que tengo que hablar con el juzgado. No me dan bolilla”.*

En el mismo sentido, la agencia judicial impone obstáculos de formalidad burocrática para inhibir procesos en favor de las víctimas. Las detenidas y los detenidos se enfrentan a un “laberinto judicial” que se caracteriza por la información confusa, la búsqueda del/la interlocutor/a adecuado/a, el requerimiento de patrocinio letrado, la declaración de incompetencia, la imposición de costas a peticionantes y el incumplimiento de los términos procesales (CPM, 2006). Estas prácticas operan como métodos intimidatorios o disuasorios de las denuncias, favoreciendo la inacción judicial (CPM, 2007).

Complementariamente, se esgrime a la sobrecarga de trabajo de los/as operadores/as judiciales como argumento para acompañar de manera deficiente o no asistir a las personas detenidas.

- *“Al procurador vos le tenés que escribir un mensaje y te atiende. Te dice que te va a dar una mano pero también te dice que tiene mucho trabajo. Pero nosotros estamos muy mal. Dicen que hacen*

---

170 Se pueden consultar datos acerca de la estructura judicial en <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/poder-judicial/estructura-y-funcionamiento-del-fuero-penal/> y <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/poder-judicial/defensa-publica/>.

*cosas y después eso no se ve en ningún lado”.*

- *“Hace 10 días tuve audiencia en el juzgado. El defensor me volvió a ofrecer firmar un abreviado por 15 años. Yo me volví a negar, ya me había negado en una audiencia previa. El defensor me hizo levantar de la mesa. Llamó al guardia y le dijo ‘lléveselo, terminó la audiencia’. No me dejó hablar, no me respondió ninguna pregunta ni me ofreció ninguna otra cosa. Le pregunté si había visto mi causa, porque si lees mi causa no podés decirme que firme 15 años. ‘No tengo tiempo de leer tu causa, tengo mil atrás tuyo’. Así me respondió. ¿Cómo me va a decir eso? Léela o mentime aunque sea”.*

Las personas detenidas interpretan que por ser *“una más del montón”* los/as agentes judiciales no los tienen presentes, olvidan sus casos, les brindan atenciones breves y superficiales.

- *“Cuando discutí con mi defensora por la cantidad de años que me habían dado le dije los argumentos que tenía a mi favor para que pidiera menos años. Le pedí que fuera sincera, que me dijera si había leído mi causa. Me respondió que no la tenía presente en ese momento. Me quería hacer firmar y yo le tuve que decir cómo era mi causa”.*
- *“El procurador te escucha la demanda, lo toma, lo manda por email o fax y después ni se acuerda de vos. Ni se acuerda qué le dijiste, qué le pediste... Agarra una hoja y ‘te hago la nota’, y chau, no tiene un sistema de nada”.*

Si llegan a recibir las demandas de las personas detenidas, procuradores/as, defensores/as y jueces/zas realizan promesas que no se cumplen:

- *“Mayormente, con los pibes que hablo están en lo mismo. Los defensores por ahí te atienden, por ahí no. Te bicicletean, te mienten. Prácticamente, te mienten. Te dicen ‘dame un tiempo, dejame ver qué podemos hacer, qué podemos pedir. Llamame dentro de 10 días’. Lo llamás dentro de 10 días: ‘no, mirá, no pasó nada todavía, vamos a esperar un tiempo más, llamame en 10 días más, 15 días más”.*
- *“Los abogados particulares son lo mismo que los defensores oficiales, porque no te dan bola, no reciben a la familia. Lo único que se acuerdan es de pedirte plata. Además muchas veces te prometen cosas que no van a salir”.*

- *“Mi pareja fue al juzgado con una foto de mis golpes y le dijeron que ya van a hacer algo. No tuvo ninguna noticia”.*

Esta falta de atención

“implica la imposibilidad de hacerse escuchar, el desconocimiento acerca de posibilidades, procedimientos, procesos, resultados y la inutilidad de cualquier esfuerzo por obtener una reparación de las violencias sufridas” (RNCT, 2022: 204).

En consecuencia, el poder judicial se deslinda de responsabilidades sobre las condiciones de detención y genera que la mayor parte de las personas detenidas directamente no recurra a él (RNCT, 2018). En este sentido, entre las víctimas de malos tratos y torturas entrevistadas por el RNCT durante 2022, sólo el 43% comunicó al menos uno de sus padecimientos a un/a operador/a judicial.

Las personas detenidas interpretan estas situaciones como un “abandono de persona”. Los distintos actores y actrices judiciales las “olvidan”, las “dejan tiradas”, “no las representan”, las “dejan solas”, “no les pasan cabida”, colocándolas en una situación de inseguridad e incertidumbre que determina los tiempos de permanencia en las cárceles, sus condiciones de detención y de vida<sup>171</sup>.

- *“Al defensor lo quiero denunciar por abandono de persona. No ha hecho nada por mi causa, me dejó acá tirado”.*
- *“El defensor me abandonó. No sé leer ni escribir. Así es imposible denunciar mi situación. Es abandono de persona lo que me hizo”.*
- [Relato de la madre de la víctima]: *“Es un abandono de persona lo que le hacen a mi hija. Ellos seguro tendrán a sus hijos bien, sanos. ¿Por qué uno no puede tener la misma tranquilidad?”.*

El desamparo se expresa en que *“nosotros estamos en el fondo del mar acá”*.

---

171 En el estudio realizado en 2018 sobre los traslados constantes y gravosos se identificaron prácticas judiciales de “abandono” de las personas trasladadas vinculadas al desconocimiento de los traslados y de las condiciones de detención luego de las reubicaciones (RNCT, 2019: 424-429 o CPM, 2021: 33-35).

## Formas de intervención judicial

En los casos en que el poder judicial interviene, su posición esquiva ante la realidad carcelaria resulta en una *actuación selectiva*. Se destaca, por un lado, la discrecionalidad asociada a las circunstancias en que se encuentran las personas detenidas. En las etapas del encarcelamiento vinculadas al interés de los/as agentes judiciales por resolver expedientes tendrán mayor disponibilidad que en las otras. Las personas detenidas interpretan que cuando llegan a juicio y, especialmente, a partir de su condena, se profundiza el desinterés:

- *“Al juez la única vez que lo vi fue cuando firmé el juicio abreviado. En 3 años tuve sólo tres comparendos y nunca apareció el juez, sólo el secretario. Esto fue cuando estuve procesado. Te dan más cabida cuando estás procesado. Una vez que te dan la condena se olvidan de vos”.*
- *“En los 5 años que estoy detenida tuve muy pocas veces contacto con mi defensor. En febrero [de 2022] me notificaron que el juicio va a ser en agosto de 2023. El defensor solamente me dijo que tenía que esperar al juicio. Me dijo que había que esperar como si no fuera nada, como si no fuera esperar un año y medio para el juicio acá. Ya le voy a llevar 5 años sin saber nada. Si antes no me daba bola, ahora con la fecha del juicio menos”.*
- *“En los 3 años que llevo detenido siempre tuve el mismo defensor oficial. Sólo lo vi 3 veces, al principio, pero una vez que firmé el juicio abreviado no lo vi nunca más. No me atendió ni a mí, ni a mi familia. Intentamos por todos los medios: ir a la defensoría, teléfono, email, WhatsApp. Y lo peor es que no puedo cambiar de defensor, es una tarea imposible”.*

La intervención judicial también es selectiva en función de la valoración de los padecimientos o del propósito de cubrir su responsabilidad frente a lo que pudiera pasarle a la persona detenida. Hay una cantidad limitada y una serie específica de asuntos susceptibles de ser demandados, que siempre son pocos (considerando la variedad e intensidad de las vulneraciones) y se pretenden resolver con medidas inmediatas, como traslados o aislamientos.

- *“Para el traslado son rápidos, pero si les pedís algo ni cabida”.*



- *“Pedí que me sacaran de la Unidad 28 y le dije que me habían robado mis pertenencias. El juzgado ordenó que me trasladen pero no hizo nada respecto al robo”.*
- *“Me estoy volviendo loco, me estoy enfermado [por estar aislado]. El juzgado me puso resguardo físico cuando yo había pedido traslado por acercamiento familiar. Psicológicamente me está matando. Hace 6 meses que no veo a mi familia, además. No salimos a ducha, no hay patio. Pensé que viniendo a este lugar me iban a sacar más rápido pero llevo 2 meses esperando”.*
- *“Hice una denuncia por los golpes del SPB en la Unidad 8. Me pusieron resguardo físico y me aislaron, pero eso me dejó sola, sin ninguna compañía”.*

Se genera una *escala de derechos* en función de aquello que a los/as agentes judiciales les interesa, consideran importante, asumen como parte de sus competencias y/o no le genera costos a la *familia judicial* (ni a la penitenciaria, aunque en menor grado): algunos padecimientos serán atendidos en detrimento de otros. Esta intervención parcial y selectiva alcanza incluso a las torturas más expresivas, que cumplirían con las demandas judiciales de “pruebas”.

“Se encuentran registrados cientos y cientos de relatos en los que las personas detenidas expresan haberse presentado a audiencias judiciales con visibles lesiones en la cara, en el cuerpo, los ojos morados, cortes en los labios, moretones en los brazos y los operadores (secretarios, jueces y hasta defensores) atienden los motivos del comparendo sin realizar, en la mayoría de los casos, ninguna pregunta sobre las lesiones visibles y, en caso de hacerlo, sólo como expresión de cierta curiosidad que no se traduce en ningún tipo de intervención al respecto” (RNCT, 2014: 585).

En los casos donde la agencia judicial interviene y dispone medidas como traslados o asistencia a la salud, se deslinda del control de su cumplimiento.

- *“El juzgado dio el aval para mi traslado hacia alguna unidad que me garantice estar cerca de mi familia, pero el Servicio no cumple y no pasa nada, el juez no hace nada. Estoy a 4 meses de irme libre”.*
- *“El juzgado manda oficio a la unidad pero no me sacan a sanidad”.*

*ni al hospital de la calle. Estoy en huelga de hambre desde hace 40 días para ver si me escuchan”.*

- *“El juzgado toma medidas pero el Servicio no las respeta. Yo necesito ayuda, la pido pero así no sirve. Hablar con el juzgado pierde el sentido. Soy discapacitado y parece que no se tiene en cuenta”.*
- *“Pienso que tendría que haber un seguimiento más profundo. Que tendrían que fijarse adónde meten a las personas. Porque está bien firmar un papel y ‘ponelo allá’; pero ver las condiciones en las que estamos. Porque más allá de que, sí, estamos presos por un delito, por un robo en mi caso, también tenemos derecho a ser tratados como personas”.*
- *“La unidad no cumple con lo que ordena el juzgado. Y el juzgado no hace nada para obligar a la unidad a respetar lo que dice, a respetar mis derechos”.*

Esto implica que, incluso en los casos en que las víctimas consiguen una respuesta judicial, esto no garantiza resultados favorables (RNCT, 2022).

La *injusticia* que se despliega cuando se trata de pedidos de acceso a derechos o de reparación ante su violación, se exagera ante la posibilidad de avanzar en una sanción penal de los malos tratos y las torturas. Los/as operadores/as judiciales no actúan frente a este tipo de delitos, desalientan a las víctimas o las presionan para que no efectúen las denuncias.

El poder judicial evita la persecución penal de las violencias penitenciarias mediante concepciones restrictivas de la tortura y los malos tratos, que ocultan su multidimensionalidad y su potencial lesivo. Asocia esa tarea a la “constatación” de lesiones físicas y la obtención de pruebas, en vez de colocar en el centro del proceso de verificación de los hechos la palabra de las víctimas. Incluso, en la obtención de pruebas se valida la documentación producida por los/as propios/as imputados/as —el servicio penitenciario— como herramienta para cuestionar el relato de las personas detenidas (RNCT, 2012).

En el tratamiento de las pocas causas que llegan a iniciarse, los indicadores más expresivos del desempeño judicial son las carátulas que se les asignan y el desenvolvimiento procesal. En el primer caso, “los jueces cuentan con un amplio margen de discrecionalidad para decidir

en cada caso si se aplica el tipo penal de tortura” o una figura más benigna (CPM, 2004: 128). Dada su posición ideológica, sub-valoran la gravedad de los hechos imponiendo tipos penales de menor cuantía que el de “tortura” (como “apremios ilegales”, “severidades”, “vejaciones”). En el segundo caso, los hechos son poco o mal investigados sin medidas básicas adecuadas ni perspectiva de derechos humanos, con escasa celeridad, no se recibe declaración a la víctima ni a testigos (o lo hacen sin empatía o comprensión del momento que atraviesan), la mayoría de los/as victimarios/as no llegan a ser identificados/as, se destacan el letargo en la instrucción y en 9 de cada 10 casos el archivo o desestimación por “falta de pruebas” (CPM, 2007; 2012; RNCT, 2012; 2020). Un mínimo porcentaje de las causas se elevan a juicio, pero no prosperan las sentencias condenatorias o se imponen penas exiguas a los/as responsables, minimizando las prácticas delictivas (CPM, 2004; 2012).

La falta de impacto de las denuncias penales, la carencia de políticas de protección y asistencia a las víctimas que denuncian (que continúan sometidas a la custodia de los/as agentes victimarios/as), así como la carencia de investigadores/as formados/as e independientes de las fuerzas de seguridad que puedan intervenir en estos casos complejos, disciplinan en el silencio y la decisión de no denunciar (RNCT, 2012; 2020). La inexistencia de programas de acompañamiento psicosocial en su carácter de víctimas, que las fortalezcan para enfrentar dicho proceso y cuiden su no re-victimización, es un elemento central para provocar este resultado, que luego se atribuye a su desinterés. Por otro lado, en las instancias judiciales los/as funcionarios/as penitenciarios/as son defendidos/as por estudios de abogados/as importantes, de honorarios onerosos y relaciones fluidas con los/as operadores/as judiciales mientras que los/as denunciantes carecen de patrocinio letrado para intervenir como particulares damnificados/as.

La persistente resistencia a investigar, imputar y condenar a funcionarios/as penitenciarios/as por los delitos que cometen en las cárceles, junto a la ausencia de medidas de protección y asistencia a las víctimas, son propias de una política judicial que instala la matriz de impunidad.

### **Reacciones ante el maltrato y disciplinamiento**

El destrato y el maltrato judicial impactan en las formas en que las personas detenidas se posicionan frente a los/as funcionarios/as. En algunos casos se impone la resignación, ante la evidencia de las asi-

metrías propias del orden carcelario-judicial:

- *“Cada vez que pedía traslado para estar más cerca de mi familia me llevaban más lejos o terminaba en la calesita. Llegó un momento en que decidí no insistir más”.*
- *“Lo llamo a mi defensor y no me atiende, le escribo y no me contesta. Me cansa, mi familia está juntando plata para poner un abogado particular”.*
- *“Estoy pagando un delito, estoy en la cárcel, qué me voy a quejar”.*
- *“Yo ya estoy acostumbrado, yo vengo a cumplir mi condena e irme a la calle”.*

El cansancio y el acostumbramiento las obligan a tolerar las torturas y malos tratos, asumiendo que la intervención judicial no es un recurso disponible para resolver su situación. Emerge entonces la idea de que en la cárcel *uno está sólo, a nadie le importa lo que pasa acá, para ellos somos un número*. En consecuencia, tampoco contarán con garantías de seguridad en caso de denunciar un padecimiento, acción que suele implicar represalias y perjuicios aun mayores.

- *“No quiero denunciar, no quiero un habeas corpus porque me van a aislar”.*
- *“Si denunciás te ponen una medida, te tiran a buzones y ahí perdés todo”.*

La resignación ante el maltrato judicial también hace que las personas detenidas desplieguen una *economía de demandas*, priorizando en los contactos con procuradores/as, defensores/as y jueces/as algunos pedidos (que esperan que puedan llegar a ser respondidos) por sobre otros. Considerando el total de padecimientos descritos por las víctimas de malos tratos y torturas entrevistadas durante 2022 por el RNCT, sólo el 12,5% fueron comunicados a funcionarios/as judiciales.

- *“No denuncié el robo de mis pertenencias porque preferí priorizar el pedido de permanencia. No se le puede pedir muchas cosas a la defensoría o al juzgado, porque igual te solucionan una con suerte”.*
- *“A mi juzgado solamente le pido cuestiones ligadas a mi causa o a*

*la progresividad de la pena”.*

Otras personas manifiestan que, ante la falta de respuesta de jueces/zas y defensores/as, deben arreglárselas *a su manera*, descartando como opción las demandas al poder judicial.

- *“Acá te manejas con el SPB porque si pedís cosas tenés problemas con ellos [el SPB] y tu defensor. Tu juez no sirve para nada, nadie los controla”.*
- *“En el tiempo que llevo detenida [6 años] nunca vi a mi defensora. En todo este tiempo me las arreglé yo sola, con los códigos que se aprenden acá adentro, no hay otra”.*
- *“Estoy enojado con mi defensor, no me responde mis reclamos. Me las tengo que arreglar a mi manera”.*

En los casos en que las personas detenidas no se resignan ante el desprecio judicial, despliegan distintas prácticas “autogestivas”, dando intervención a organismos de derechos humanos o presentando escritos elaborados por ellas mismas<sup>172</sup>. Como medidas de última instancia, se encuentran tácticas de resistencia individual en forma de protesta, con reclamos de diversa índole, huelgas de hambre, amenazas de autolesiones y autolesiones<sup>173</sup>.

- *“Estoy en huelga de hambre hace 2 días porque no recibo respuestas de mi juzgado con respecto a mis derechos de ejecución de la pena. El juzgado me negó la transitoria hace un mes y un día antes había fallecido mi padre. Tenés que llegar a esto para que te respondan”.*
- 
- *“El defensor te cree si ve algo. ¿En qué sentido? Si está apretado los zapatos, el chabón. O sea: ‘sacame de acá, sino me corto todo’. Ahí el chabón se sienta, está obligado a hablar con el juez: ‘fijate que se va a quitar la vida este pibe, sacámelo’. En ese sentido, sí.*

---

172 Esto también fue observado cuando se investigó en profundidad la asistencia de salud: ante la falta de atención por parte de operadores/as sanitarios/as, es frecuente que las personas detenidas apelen a la intervención judicial como uno de sus últimos recursos (RNCT, 2018: 365-368 o CPM, 2019: 64-67).

173 En 2022 el SPB informó 1.619 hechos registrados como “autolesiones” (Informe de Violencia Carcelaria 2022 de la Unidad de Gestión y Coordinación Estadística del SPB). Para un tratamiento sobre las autolesiones, consultar CPM (2023, en prensa, sección Políticas penitenciarias, capítulo 4 “Gestión de la violencia”).

*Pero si no, te vas a cansar de llamar”.*

- *“La jueza me negó el cambio de régimen y el argumento fue que yo no trabajaba. Estoy cansado, 4 años esforzándome para nada, ni me conoce. Yo me vine a aislamiento en modo de reclamo”.*
- *“El juez me dijo que iba a pedir mi traslado para que esté con mi familia. Estoy esperando y por las dudas continúo con la huelga de hambre. No confío en la justicia, sólo así te escuchan”.*

Cuando las personas detenidas se manifiestan firmemente, defienden sus derechos y reclaman su intervención, la agencia judicial ve puesta en tensión su posición de superioridad. La confrontación es interpretada como un desafío a su autoridad y una indisciplina intolerable.

- *“En el juzgado dicen ‘bueno, llámalo a este interno porque me tiene cansado, ¿qué quiere? Me manda escritos, me llegan avales [pedidos de aval de traslado], me tiene zarpado”.*
- *“Les molesta si presento un habeas corpus. Me llaman, me dicen: ‘¿para qué presentaste eso?’ y les digo: ‘lean, ahí dice por qué lo presento”.*
- *“A ellos les molesta que saquemos escritos de puño y letra. Cuanto más escribís vos más sabés y menos les conviene a ellos”.*

En cada contacto con la agencia judicial, en especial si implica alguna demanda por parte de las personas, se reedita la estigmatización sobre ellas y se pone en juego la etiqueta de conflictividad como mecanismo de intimidación.

En este sentido, los/as operadores/as judiciales despliegan distintas acciones para disciplinar a las personas detenidas, afianzando su desvalimiento. En primer lugar, produciendo desinformación para desalentar cualquier tipo de práctica autónoma.

- *“No le conozco la cara a la jueza. Sólo traté con la secretaria. Nunca me explican nada de mi causa y me niegan los beneficios”.*
- *“Yo sé más o menos, pero hay artículos y todas esas cosas que yo no lo sé. Y no me queda otra que firmar y apelar, firmar y apelar,*

*firmar y apelar. Si no sé, no tengo información”.*

- *“Armé un escrito que tenía como 6 páginas. Me ayudaron y busqué un montón de artículos. Mi defensora me dijo que no servía, pero no me explicó por qué”.*

En segundo lugar, se destacan las intervenciones disciplinantes que buscan disuadir de las demandas, “tranquilizar” a las personas que exigen el cumplimiento de sus derechos.

- *“El procurador me trató bien. ¿Te voy a ser sincero? No fue en persona, fue por teléfono. Me dijo que piense en mi situación, que así no ayudaba a mi madre, palabras convincentes para que les deje de meter el dedo en el culo a ellos, a la unidad, para que el juzgado se quede tranquilo. Porque levanté la huelga de hambre y nunca fui de 7 x 60 a ningún lado”.*
- *“Con el defensor tengo comunicación vía mail. Te responde, pero te da una respuesta para dejarte ahí tranquilo y que ellos se queden tranquilos que te respondieron. Pero no se soluciona nada”.*

Y, finalmente, silenciarlas por medio del temor a represalias. Es habitual que los/as operadores/as judiciales persuadan a las personas detenidas o sus familiares de no realizar reclamos, con la amenaza de que generen una opinión desfavorable sobre ellas que puede perjudicarlas.

- *“Pedí traslado por acercamiento familiar y la respuesta del juzgado es que no hay cupo en ninguna unidad. Ellos quieren que hagas quilombo para que te saquen de traslado, pero eso te perjudica. Yo no quiero hacer quilombo, sólo quiero estar cerca de mi familia”.*
- *“Hace 4 meses tuve comparendo con mi juez porque había presentado dos habeas corpus. Me preguntó por qué presenté los habeas corpus. Y yo no le dije mucho más, me di cuenta que lo perjudicaba y no quería que se enoje más y termine peor. A mi familia ahora la tengo a tres horas de acá”.*

De esta manera, se cierra el circuito de distanciamiento entre las personas detenidas y la agencia judicial: el desistimiento de pedidos, demandas y reclamos ordena sus relaciones para garantizar la sumisión propia del castigo carcelario.

## Reflexiones finales

El encarcelamiento masivo y la retención de personas en las cárceles colocan al poder judicial en el centro de la construcción de la *clientela de la tortura*. Luego, el despliegue del castigo y, en términos materiales, la gestión de las cárceles mediante el recurso a los malos tratos y las torturas, se produce mediante la intervención y convalidación judicial en distintos niveles.

La ideología de clase replica prejuicios sobre las detenidas y los detenidos. Los/as agentes judiciales se colocan en posiciones de superioridad que se expresan mediante el descreimiento, la desconfianza y la desvalorización. Su mirada estigmatizante y discriminatoria sostiene, por un lado, el desprecio por las personas detenidas; por otro, refuerza la constitución de una “familia” judicial enfrentada a ellas. En este contexto, articula con la agencia penitenciaria para gobernar a las poblaciones encarceladas, colocando al ordenamiento interno como prioridad y validando la violencia y la degradación como herramientas de gestión intramuros.

La refrenda ideológica de los malos tratos y las torturas por parte del poder judicial se encuentra en la base de las formas que asume su intervención. El abandono de las víctimas emerge en primer lugar: desconociendo y naturalizando las condiciones inhumanas de detención, limitando o inhibiendo los contactos con las personas que se encuentran a su cargo o sus familias, desligándose de sus tareas de control y negando medidas de protección y reparación. El desamparo coloca a los detenidos y las detenidas en una situación de inseguridad, incertidumbre y extrema vulnerabilidad, al tiempo que retira a la agencia judicial de las opciones de resguardo y cuidado de personas que están bajo su custodia. En segundo lugar, surgen las particularidades que se registran cuando los/as operadores/as judiciales intervienen: la selectividad de personas, momentos y padecimientos susceptibles de despertar su interés y generar su actuación, la falta de control de las medidas que disponen, el desaliento de denuncias penales que persigan y sancionen los malos tratos y las torturas, y la escasa pro-actividad en su investigación y castigo cuando la denuncia se materializa.

Las asimetrías propias del despliegue del castigo impactan en las reacciones de las personas detenidas frente a la desconsideración y el maltrato judicial. El cansancio, el acostumbamiento ante el abandono y la falta de protección frente a las represalias, generan en muchos casos la resignación y la aprensión a recurrir a procuradores/as, defensores/as y jueces/zas. En otros casos, los detenidos y las detenidas



realizan acciones de demanda y/o reclamo para obtener su intervención, a veces exponiendo su cuerpo a lesiones. Sin embargo, esto es interpretado como un desafío a la autoridad y sofocado mediante la disuasión, la intimidación, la amenaza o la represalia. De esta manera, la agencia judicial constituye un engranaje fundamental en la producción de malos tratos y torturas para el gobierno de las cárceles.

## Bibliografía

Andersen, M. J. (2014). La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la 'gestión evangelista penitenciaria' en las cárceles bonaerenses. Tesis de maestría, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20160219115709/AndersenTesis.pdf>.

CPM (2004). *El sistema de la crueldad. Informe sobre corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes en el Servicio Penitenciario Bonaerense*. 2000-2004. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2006). *Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires*. 2005-2006. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2007). *El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires*. 2006-2007. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2011). *Informe anual 2011*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2012). *Informe anual 2012*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2013). *Informe anual 2013. 10 años*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2018). *Informe anual 2018. El sistema de la crueldad XII. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2019). *La salud en las cárceles bonaerenses*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/la-salud-en-las-carceles-bonaerenses/>.

CPM (2021). *Los traslados como práctica de tortura en las cárceles bonaerenses*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/traslados-como-forma-de-tortura/>.

CPM (2021a). *El aislamiento en las cárceles bonaerenses*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/project/el-aislamiento-en-las-carceles-bonaerenses/>.

CPM (2022). *Informe anual 2022. El sistema de la crueldad XVI. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

CPM (2023). *Informe anual 2023. El sistema de la crueldad XVII. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria (en prensa).

Daroqui, A. y López, A. L. (2012). La cadena punitiva: actores, discursos y prácticas enlazadas. En: Daroqui, A., López, A. y Cipriano, R. (coord. ed.). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Foucault, M. (2000). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI editores.

RNCT (2012). *Informe anual 2011*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.

RNCT (2014). *Informe anual 2013*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.

RNCT (2018). *Informe anual 2017*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.

RNCT (2019). *Informe anual 2018*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.

RNCT (2020). *Informe anual 2019*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.

RNCT (2022). *Informe anual 2021*. La Plata: CPM, PPN, GESPyDH.



# RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2022 -

## PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

Durante 2022 se llevó a cabo el noveno año de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*<sup>174</sup> en el marco del RNCT a cargo del Departamento de Investigaciones de la PPN.

A continuación, presentamos el Informe que integrará el 12° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas.

La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que tienen las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad —específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires— en términos de violación de derechos humanos.

El presente informe se organiza en dos apartados. En el primero se exponen los resultados de los datos cuantitativos relevados en el año 2022 a partir de la aplicación de los instrumentos del Registro de Casos de Torturas Policial y aquellos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) para todo el ámbito federal.

En el segundo apartado se analizan desde una perspectiva cuanti-cualitativa los resultados relevados respecto al alojamiento de personas por tiempo indeterminado en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad, habida cuenta de la consolidación durante 2022 de este proceso iniciado en marzo de 2020 que, justificado en razón de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, impulsó al Servicio Penitenciario Federal al reducir considerablemente el ingreso de personas a sus unidades y complejos penales.

---

174 Hasta 2014 los hechos de malos tratos se relevaban con el mismo instrumento que los penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

## Relevamiento del Registro Nacional de Casos de Tortura Policial en el Ámbito Federal-Nacional durante 2022

Durante 2022, en el marco del RCT policial se realizaron 15 jornadas de campo destinadas a indagar sobre la cuestión policial. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en el ámbito federal a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la PPN.

**Durante 2022, el RNCT policial registró 273 víctimas de malos tratos y torturas policiales en distintas jurisdicciones del país, los cuales fueron ejercidos en al menos una de las instancias de la captura y custodia policial que releva este Registro: **aprehensión, traslado y detención en comisarías y otros centros de detención no penitenciarios.****

En la tabla que se expone a continuación, se presenta la cantidad de víctimas registradas según la fuente de relevamiento: primarias, la ficha de entrevista y la ficha de observación del RNCT, y secundaria, el PlyDT.

Víctimas totales por tipo de relevamiento según año				
Año	Ficha de registro	Ficha de observación	PlyDT	Total
2022	84	155	34	<b>273</b>
Fuente: 273 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2022.				

Del total de víctimas, 248 eran de género masculino (el 90,8%), 22 de género femenino (el 8,1%) y 3 personas trans (el 1,1%).

Respecto a la edad, los segmentos etarios más significativos fueron los comprendidos entre los 21 y los 30 años, con 95 casos (el 34,8%), y aquellos entre 31 y 40 años, con 71 (el 26%).

<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
18 a 20 años	40	14.7
21 a 30 años	95	34.8
31 a 40 años	71	26.0
41 a 50 años	35	12.8
51 a 60 años	13	4.8
61 años y más	2	0.7
Sin datos	17	6.2
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>100.0</b>

Fuente: 273 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2022.

Respecto a la fuerza policial o de seguridad involucrada en los malos tratos<sup>175</sup>, se obtuvo lo siguiente:

<b>Víctimas de malos tratos y torturas según fuerza de seguridad interviniente</b>		
<b>Fuerza de seguridad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Policía de la Ciudad	265	97.1
Gendarmería Nacional Argentina	4	1.5
Policía Federal Argentina	3	1.1
Policía de Misiones	1	0.4
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>100.0</b>

Fuente: 273 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2022.

Como se observa en la tabla, la mayoría de los hechos relevados involucran a la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad ejecutora de malos tratos y torturas. Ello se debe a que el equipo del RNCT realizó un relevamiento intencional sobre los espacios de detención de esa fuerza, y se entrevistó a personas que en su mayoría ingresaron al sistema nacional federal y fueron detenidas por la PCABA dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se registraron hechos perpetrados por otras fuerzas policiales, tales como: Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, y la Policía de Misiones,

<sup>175</sup> Para el procesamiento de esta variable se tomó como criterio, en caso de aquellas víctimas que sufrieron malos tratos y torturas en más de una instancia y por parte de diferentes fuerzas policiales (en general, detenidos/as en la vía pública por la PFA que luego fueron alojados en comisarías o alcaidías de la PCABA), tomar como “fuerza policial involucrada” a la responsable de los malos tratos y torturas en la aprehensión y/o el traslado, para visibilizar su participación.

lo que da cuenta de la sistematicidad de las prácticas de malos tratos, las cuales se extienden a diversas fuerzas policiales y de seguridad.

**Durante 2022, las 273 víctimas dieron cuenta de 922 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro, para todos los casos del ámbito federal.**

En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen analíticamente tres circunstancias en el marco de la captura, detención y custodia en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas: la primera circunstancia, tanto en términos cronológicos como también de acuerdo a la intensidad lesiva de las prácticas (agresiones físicas), es durante la aprehensión. La segunda instancia, durante el traslado en móvil policial, comprende los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaldías y los traslados desde los centros de detención policiales a la alcaldía penitenciaria. Por último, durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de alguno de los diversos establecimientos con los que cuentan para tal fin, según la fuerza con función policial de que se trate: alcaldías, comisarías, escuadrones, delegaciones, destacamentos, garitas, etc.

Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución de hechos de malos tratos según circunstancia:

<b>Hechos de malos tratos según circunstancia de captura policial</b>		
<b>Circunstancia de captura policial</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Durante la aprehensión	74	7.9
Durante el traslado	40	4.3
Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios	808	87.7
<b>Total</b>	<b>922</b>	<b>100.0</b>
<i>Respuesta múltiple. Fuente: 273 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2022.</i>		

En promedio, cada víctima sufrió más de 3 hechos de malos tratos y/o tortura, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.



A continuación, se detallan los hechos de malos tratos por tipo de tortura en cada una de las circunstancias.

### Durante la aprehensión

En 2022 se registraron **44 víctimas de malos tratos y tortura durante la aprehensión policial, quienes dieron cuenta de 74 hechos**, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante la aprehensión	
Tipos de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	38
Requisa personal vejatoria	19
Robo y/o daño de pertenencias	13
Amenazas	4
<b>Total</b>	<b>74</b>
Base: 44 víctimas de malos tratos y torturas durante la aprehensión.	
Fuente: 273 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.	

Las agresiones físicas fueron el tipo de tortura más frecuente durante la aprehensión policial, registrándose 38 hechos. Les siguen las requisas vejatorias, con 19; el robo y/o daño de pertenencias, con 13 hechos; y las amenazas, con 4 hechos registrados.

Si bien se hace una distinción analítica de los distintos tipos de malos tratos y torturas que se registraron durante esta circunstancia, lo cierto es que la aprehensión suele ser una instancia de violencia *intensiva* donde se combinan y concatenan agresiones físicas, amenazas, robos y requisas vejatorias, en la que se identifica el carácter multidimensional de la tortura.

Los relatos:

- *“Cuando me detuvieron vino un policía y me pegó un cachetazo. Yo le pregunté por qué me levantaba la mano si yo no me resistí en ningún momento. Me dijo ‘cerrá el orto’ y yo me quede callado por mí y por mi novia, porque sé que me ‘escriben’ peor, me ponen resistencia a la autoridad, con falta de respeto al oficial. Ya me pasó*

y no me iba a pasar otra vez” (PCABA, Villa General Mitre).

- Nota del expediente: “el detenido relató que mientras corría de la policía en Villa Lugano un agente de GNA lo ‘tacleó’ y lo esposaron, luego le levantaron la pierna izquierda y se la llevaron fuerte a la espalda, ahí le empiezan a dar patadas en la cara, costillas, piñas y cachetazos, estando esposado en el piso. Según su relato, eran más de 5 agentes. La gente intervino para que dejaran de pegarles. Lo subieron a un móvil y lo llevaron a un cuartel dentro de un edificio en construcción, en la zona del Parque Indoamericano” (GNA, Villa Lugano).
- “Fue una persecución de más de 50 policías. Me tiraron tiros, tuve que frenar, una vez que subí a la autopista empezaron a tirar tiros. Frené por la nena, porque tenía miedo de que me la maten. Y nada, me tiré al piso y me cagaron bien a palos, patadas, fisura de costilla. Venían de a 2 o 3, después venían otros dos más. Me amenazaban, me pedían plata y me decían que me iban a poner intento de homicidio, que me iba a quedar preso. Yo tengo una carnicería y tenía 5000 dólares en la camioneta que me los robaron. Esto fue a las 11am, estuve todo el tiempo en el piso hasta las 6 de la tarde que me llevaron a una comisaría” (PCABA, Balvanera).
- “Me detuvieron en Anchorena y Rivadavia. La policía me sacó 20 mil pesos, les dije un par de cosas, los agarré, los escupí y me pegaron. Me pegaron entre 3 policías. No me dejaron marcas, pero me quedó todo inflamado el pecho. Me pegaron patadas y con las cachiporras. No me devolvieron el dinero, se compraron para comer ellos con mi plata” (PCABA, Balvanera).
- “Me detuvo la Policía de la Ciudad el 24 de marzo (...) Me llevaron a donde estaba el autor del hecho y así como llegué me tiraron al piso y no me explicaron nada. Yo me intenté parar, me resistí y me re cagaron a palos. Los policías eran un montón, pero el que me pegaba era uno que le decían ‘el turco’. El jefe de calle de Constitución que nos conoce me apretaba en el piso, presionaba la clavícula y me decía ‘si respirás te la quiebro’. Él me apretaba y el otro me pegaba. Me sacaron la ropa y me tuvieron como 4 horas ahí esperando. Me verduguearon, no me dejaron poner las zapatillas ni la remera. Esto fue a las 9 de la mañana, recién llegue a una comisaría a las 19hs. Estaba re cagado de hambre (PCABA, Constitución)”.

- **Nota del expediente:** “Le dieron piñas y patadas en todo el cuerpo cuando lo detuvieron en la vía pública” (PFA, Mataderos).
- **Nota de campo:** “Durante el allanamiento la policía le robó mercadería del kiosco que tiene al frente de la casa (alimentos, bebidas y perfumes)” (PCABA, Almagro).
- **Nota del expediente:** “El detenido relató que tuvo una discusión con un policía, quien le adjudicaba un hecho delictivo. El policía lo tomó del cuello y comenzó a ahorcarlo, según manifestó, y a pegarle golpes de puño. También lo tiró al piso, y lo amenazó diciéndole ‘el día que te encuentre en la calle, te voy a hacer sonar’” (PCABA, Belgrano).

### Durante el traslado

Durante 2022 se registraron **28 víctimas de traslados gravosos, las cuales dieron cuenta de 40 hechos de tortura y malos tratos.**

La frecuencia de hechos de malos tratos según tipo se describe a continuación:

<b>Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante el traslado</b>	
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Traslado gravoso	28
Agresiones físicas	10
Amenazas	2
<b>Total</b>	<b>40</b>
Base: 28 víctimas de malos tratos y torturas durante el traslado.	
Fuente: 273 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.	

Se registraron 40 hechos de traslado gravoso, cuya lesividad estuvo dada mayoritariamente por su prolongación en el tiempo. Se desprende de los relatos de detenidos y detenidas, que pasaron varias horas dentro de los patrulleros –recorriendo alcaldías y comisarías, esperando en la vía pública o estacionados dentro de las dependencias– hasta lograr que les dieran ingreso en alguna. Esta situación indica que la sobrepoblación de detenidos/as por tiempos prolongados en dependencias de la PCABA, fenómeno iniciado durante el 2020, y profundi-

zado durante 2021 y 2022, genera un impacto directo en la cantidad de víctimas de traslados gravosos. De esta manera, se promueve una exposición constante a la violencia propia de las condiciones de esa instancia de la detención, así como a mayores posibilidades de padecer amenazas y agresiones físicas por parte del personal policial a cargo de esta situación de detención móvil. Los siguientes relatos de detenidos/as grafican la situación:

- “[Salió al hospital por un tumor] *Salí 6 am al Clínicas. A las 20hs vuelvo a la comisaría 1 C y figuraba mal anotado, como que estaba en una comisaría de Lugano. Así que volví a las 8 horas y estuve esperando esposado hasta las 11 de la noche. Porque se había ocupado mi lugar en la 1 C. Me tuvieron dando vueltas en tres comisarías porque no me querían recibir. Hasta que no sé qué pusieron y finalmente me dejaron en la de Tacuarí*” (PCABA).
- Nota de campo: “Estuvo desde las 11am hasta las 18pm en el patrullero porque no encontraban donde alojarlo” (PCABA).
- Nota de campo: “Estuvo todo el día, 8 horas o más dando vueltas arriba del patrullero. *‘Están tardando mucho en llevarte de la comisaría a fichaje [donde te toman las huellas digitales] y después te llevan al médico legista en la otra punta. De Palermo a Chacarita, de ahí a la comisaría y de ahí al médico legista, era un quilombo. Al estar esposado en la espalda, llegás [a la comisaría] y no podés moverte’. Estuvo todo ese tiempo sin comer ni tomar nada*» (PCABA).
- Nota de campo: “Lo detuvieron en el barrio INTA y lo llevaron a la garita del barrio. Como no tenían lugar en la Comisaría 8-A, lo tuvieron un día dentro de un patrullero a la espera de alojamiento. La noche la pasó en el container, la garita. Cuando lo llevaron detenido, la policía fue a la casa de la mamá a avisarles para que le lleven comida al patrullero. Estuvo esposado dentro del patrullero. Desde las 15 hs. hasta la mañana del día siguiente en un patrullero” (PCABA).

Los traslados hacia la Unidad 28, una vez que finalmente se produce la articulación entre las fuerzas policiales y de seguridad y el SPF para la realización del traslado, da lugar a un ingreso de procesados/as o condenados/as desde el centro de detención no penitenciario a alguna unidad penal, también representan una circunstancia de despliegue de violencias combinadas, entre largos tiempos de espera, falta de

alimentación y malas condiciones materiales de detención:

- *“Me sacaron de la alcaidía a las 7 de la mañana y recién a las 4 o 5 de la tarde entramos a la Unidad 28, porque iban subiendo gente. Así que no pudimos desayunar, tampoco almorzar y no podía ir al baño, pedimos una botella”* (PCABA).
- *“Salimos de Zárate a las 9hs y llegamos a la Unidad 28 a las 10.30hs aproximadamente, pero me tuve que quedar en la camioneta en la puerta hasta las 16 hs. No comí nada”* (GNA).

Se registraron también 10 hechos de agresiones físicas y 2 de amenazas, como continuación del despliegue de malos tratos durante la aprehensión. Estos hechos, como ilustran los relatos que presentaremos a continuación, forman parte del repertorio de estrategias del poder policial para producir sometimiento sobre cuerpos ya lesionados y ‘reducidos’ en la aprehensión (contemplando que las sujeciones lesivas a través de grilletes son un común denominador de las detenciones policiales), incluso en casos donde los/as detenidos/as se encuentran gravemente heridos/as o enfermos/as:

- Nota del expediente: *“El detenido relató que mientras estaba arriba del patrullero de la Policía de la Ciudad, solicitó que le cambien la bolsa de colostomía y como no le ‘hacían caso’, protestó y un policía le pegó 2 o 3 trompadas en el oído izquierdo. Estuvo 8 horas sentado en el patrullero, esposado con las manos hacia atrás”* (PCABA).
- *“Cuando me subieron al patrullero me dijeron que si escupía o rompía algo me iban a colgar en la Comisaría 14 o me iban a moler a palos y decirle a mi familia que estaba incomunicado”* (PCABA).
- *“Me cargan en el móvil y me empiezan a pegar. Eran dos, me dan piñas y cachetazos. Después me llevan a la comisaría, me hacen las huellas y me llevan al [Hospital] Borda por mi artículo 34. Ahí estuve todo el tiempo esperando arriba del móvil re verdugueado, hasta las 4 de la tarde”* (PCABA).
- Nota de campo: *“Durante el traslado al hospital la amenazaron. Le dijeron: ‘si te dan el arresto no vaya a ser cosa que te encontremos algo y te traigamos otra vez de vuelta”* (PCABA).

## Durante el alojamiento en centros transitorios de detención

En 2022 se registraron **268 víctimas durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios**, quienes describieron **808 hechos de tortura**<sup>176</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

<b>Cantidad de hechos según tipo de tortura y/o maltrato durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario</b>	
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales	245
Falta o deficiente alimentación	230
Falta o deficiente asistencia de la salud	109
Desvinculación familiar y/o social	85
Requisa personal vejatoria	46
Aislamiento	35
Agresiones físicas	32
Robo y/o daño de pertenencias	13
Amenazas	13
<b>Total</b>	<b>808</b>
Base: 268 víctimas de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios.	
Fuente: 273 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.	

Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios de las fuerzas federales y policías provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires se relevaron todos los tipos de malos tratos que identifica este Registro. Se constataron allí pésimas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, desvinculación familiar y social, con mayor frecuencia. Asimismo, se registraron hechos de aislamiento, agresiones físicas, robo y/o daño de pertenencias y amenazas.

Las características de estos espacios y las prácticas de gestión de la población detenida en los mismos dan cuenta del absoluto incumplimiento con la Ley 24.660 de Ejecución Penal, produciendo violaciones

<sup>176</sup> En este apartado se contabilizan todos los hechos de tortura y malos tratos registrados en 2022 en centros de detención no penitenciarios, pero se reproducen únicamente los relatos referidos a dependencias de las fuerzas de seguridad federales. Los relatos pertenecientes a la Policía de la Ciudad se analizan en profundidad en el siguiente apartado.

sistemáticas de derechos humanos, pero agravadas con relación a aquellas que se registran regularmente en las cárceles federales. Los relatos siguientes son elocuentes:

- *“Los primeros dos o tres días dormía en un pasillo a la intemperie, hacía frío, incluso llovió. Al tercer día me llevaron para adentro y dormí durante 20 días en el piso, en un colchón en el pasillo de la entrada. Luego me pasaron a una celda. Éramos 12 en un lugar para 3. Dejaban el teléfono apagado y nuestros familiares no se podían comunicar. Adonde salíamos nos esposaban como un trencito, uno a otro, como en las películas. A mis hijos no los veo desde hace 9 meses. En el Escuadrón había arañas gigantes, sapos, hasta una víbora de coral una vez. Teníamos que rogarles para que nos trajeran lavandina, detergente, para limpiar un poco. Tengo lumbalgia porque soy camionero. Me dieron una inyección en el Escuadrón y se ve que me tocó un nervio porque desde entonces me duele desde la cadera hasta el pie derecho. Perdí la sensibilidad de dos dedos y uno se me infectó”* (GNA, Escuadrón N°11, San Ignacio, Misiones).
- Nota del expediente: *“Cuando lo reciben en la Alcaidía de Madariaga (PFA), un grupo de 7 agentes le pide que se desvista por completo. En ese momento, comienzan a pegarle trompadas en la cabeza, espalda y costillas, rodillazos en glúteos, patadas en tobillos y lo golpea con los codos en su espalda. Luego de esto, permanece incomunicado por tres días en una celda oscura, con lo que no podía ver si eran visibles las marcas de los golpes, pero sentía dolor en todo el cuerpo”* (PFA, Alcaidía Madariaga).
- Nota del expediente: *“En el destacamento de GNA lo empujaron al piso, le dieron una golpiza, le decían ‘nosotros no somos de la Ciudad, somos la Gendarmería’. Le tiraron un vaso de agua encima cuando pidió algo para beber”* (GNA, Escuadrón Cinturón Sur).

## ABORDAJE CUALITATIVO SOBRE MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES DURANTE EL ALOJAMIENTO PROLONGADO EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD

En 2022 se consolidó la utilización de las dependencias policiales de la Policía de la Ciudad en particular y de otras fuerzas federales en general, para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y Federal. Este proceso se inició en 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por Covid-19, la cual funcionó como “justificación” para que el Servicio Penitenciario Federal suspendiera inicialmente –y luego redujera– la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías y unidades bajo su órbita. **Esta decisión del SPF trajo como consecuencia inmediata la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad, excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado de 48 a 72 horas.**

Desde 2019, en el marco del *Programa técnico de construcción y análisis de información estadística a partir de fuentes secundarias*, el Departamento de Investigaciones elabora informes estadísticos regulares utilizando listados remitidos por la Policía de la Ciudad al área Centros de Detención No Penitenciarios de la PPN. A partir de estos, se pudo estimar la cantidad de detenciones policiales judiciales con alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad, y la cantidad y características de las personas alojadas diariamente en las comisarías y alcaidías de la PCABA. Así, se pudo dar cuenta de **un incremento de personas alojadas por tiempos indeterminados en dependencias policiales de más del 30% interanual a partir del año 2020**<sup>177</sup>.

En el gráfico presentado a continuación se detalla la cantidad de personas alojadas al último día de cada mes durante el periodo abril de 2020 a diciembre de 2022.

---

177 Ver Informe sobre las detenciones policiales con medidas judiciales de alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad durante 2022 disponible en: [https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2023/Detenciones%20policiales%202022%20\(final\).pdf](https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2023/Detenciones%20policiales%202022%20(final).pdf).





Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

En el gráfico precedente se observa cómo se produjo un incremento sostenido en la cantidad de personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad, interrumpido sólo por algunos descensos coyunturales. Así, si se toman en cuenta los números más elevados que se registraron durante cada uno de los años, es posible dar cuenta de un incremento interanual mayor al 30% para ambos años:

Año	Total	Variación interanual
2020	537	
2021	737	37.2%
2022	980	33.0%

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se ha desarrollado así la producción de una dinámica de permanencia y circulación entre dependencias policiales a partir de mayo de 2020 en el marco de un incremento progresivo de personas alojadas en alcaidías y comisarías por tiempos prolongados. Esta situación permite reafirmar lo expresado en el Informe Anual de 2021 respecto de la producción de un doble proceso de “provincialización” y “penitenciariación” de la Policía de la Ciudad.

“hemos denominado “provincialización” de la Policía de la Ciudad (...) a la modalidad de la gestión de la población detenida en provincias como Buenos Aires y Santa Fe, en las que el alojamiento en comisarías y alcaldías son prolongados y responden a una articulación con los servicios penitenciarios en cuanto a la gestión/regulación de personas detenidas en clave de depósito y circulación por espacios de encierros punitivos”<sup>178</sup>.

Esta articulación se hace visible en la permanencia de personas que han tenido conflictos dentro de las unidades del SPF, quienes solicitan cumplir sus condenas en dependencias policiales y en la derivación de aquellas personas que “agotaron circuito”<sup>179</sup> en los espacios policiales y, por tanto, son ingresadas al SPF. Asimismo, es clara en la sobrerrepresentación de las personas alojadas por delitos contra la integridad sexual y/o de violencia de género, quienes permanecen en alcaldías y comisarías debido a que el SPF destina espacios limitados en cuanto a su capacidad para alojar a estas poblaciones.

Por su parte, la “penitenciarización” se origina en la continua gestión de personas alojadas en las dependencias policiales, y se observa en el consecuente despliegue de prácticas de gobierno penitenciario de la población, tales como la gestión del conflicto a través de la circulación y los traslados entre dependencias, la delegación de la violencia y la gestión de los espacios a través de ‘fajineros’ o encargados de pabellón, entre otros. Asimismo, este proceso comenzó a cristalizarse en la estructura de la Policía de la Ciudad, en readaptaciones tales como la creación de un cuerpo de requisa denominado “DUTIA” (División Unidad Táctica de Intervención Alcaldías) para el despliegue en las dependencias a fin de realizar requisas e intervenir en los conflictos, así como para realizar traslados numerosos y en la transferencia progresiva de la gestión de los calabozos en las comisarías vecinales a la Dirección Alcaldías<sup>180</sup>.

---

178 2022, PPN, Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura, pág. 340.

179 “Agotar circuito” es una expresión que hace referencia a que la persona ya fue derivada para su alojamiento a todos los espacios disponibles, no habiendo podido permanecer en estos por tener conflictos con los otros detenidos o el personal de custodia.

180 Este proceso fue mencionado durante las entrevistas a las autoridades policiales. Se comenzó a implementar a fines de abril de 2023.

## El alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2022

Hacia fines de 2022 se encontraban en funcionamiento 20 alcaidías y el Centro de Contraventores. Durante el transcurso de ese año se inauguraron cuatro alcaidías: las Alcaidías 9, 9 Bis, 10 Ter y 14 Bis. Sin embargo, importa destacar que la “creación” de alcaidías no implicó necesariamente la construcción de nuevos edificios que tomaran en consideración las necesidades de tratamiento y seguridad que requiere el alojamiento prolongado de personas detenidas, sino que se mantuvo la misma estructura edilicia pensada para alojamientos transitorios en las nuevas construcciones<sup>181</sup> o se modificó simplemente el nombre del área de alojamiento de las comisarías vecinales denominándolas “alcaidías”<sup>182</sup>.

A continuación, se detallan aquellas que se encontraban en funcionamiento, sus direcciones y “capacidad ideal” hacia fin de año:

<b>Alcaidía</b>	<b>Dirección</b>	<b>Capacidad ideal</b>
Alcaidía 1	Suipacha 1156. Retiro	15
alcaidía 1 Bis	Av. San Juan 1757. Constitución	15
Alcaidía 1ter	Ramón Castillo 13. Retiro	22
Alcaidía 1 Quater	Suipacha 142. San Nicolás	19
Alcaidía 1 Quinquies	Perú 1050. San Telmo	10
Alcaidía 4	Zabaleta 425. Parque Patricios	22
Alcaidía 4 Bis	California1850. Barracas	14

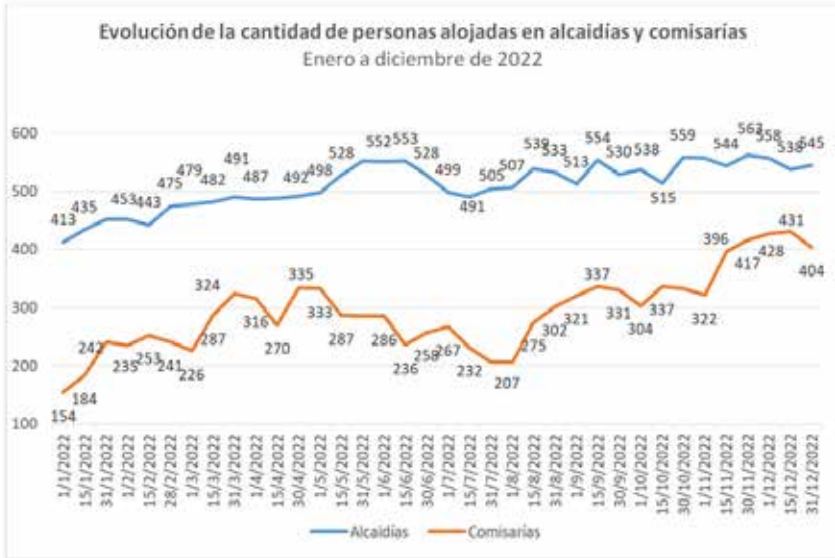
181 Un ejemplo de ello es la Alcaidía 9, inaugurada en mayo de 2022 y visitada por el Departamento de Investigaciones en noviembre de 2022, emplazada en un edificio de nueva construcción con características similares a los anteriores (sin ventanas y, por tanto, sin ventilación, con pocas duchas, sin espacio para las visitas o cualquier actividad tratamental: trabajo, educación, etc.) con el agravante de haberse inaugurado contando con un insuficiente suministro eléctrico, ya que solo contaba con “luz de obra”, motivo por el cual afirmaban que no podían conectar ningún tipo de sistema de refrigeración y no funcionan los sanitarios, dado que las botoneras de los inodoros son eléctricas.

182 Es el caso de la Alcaidía 14 Bis, puesta en funcionamiento en julio de 2022, la cual es, en efecto, el antiguo sector de calabozos de la Comisaría 14-B (ex Comisaría 31 de la PFA), la cual comenzó a utilizarse sin mediar ningún tipo de reforma edilicia en su transformación en alcaidía.

Alcaidía 6	Av. Avellaneda 1548. Caballito	15
Alcaidía 8	Adolfo Cabrera Y Boulevard Olímpico. Villa Lugano	22
Alcaidía 8 Bis	Ana Díaz Y Cafayate. Villa Lugano	14
Alcaidía 9	Ghana 330. Liniers	22
Alcaidía 9 Bis	Remedios 3748. Parque Avellaneda	20
Alcaidía 10	Chivilcoy 453. Floresta	15
Alcaidía 10 Bis	M. Porcel De Peralta 726. Versalles	15
Alcaidía 10 Ter	Rafaela 4711. Villa Luro	20
Alcaidía 12	Ramallo 4398. Saavedra	10
Alcaidía 13	Cuba 3145. Núñez	(En refacción)
Alcaidía 14	Scalabrini Ortiz 1350. Palermo	7
Alcaidía 14 Bis	Av. Cabildo 232. Palermo	20
Alcaidía 15	Guzmán 396. Chacarita	10
Centro de Contraventores	Beazley 3860. Nueva Pompeya	10
<b>Capacidad total de alojamiento</b>		<b>317</b>

Respecto a los calabozos rehabilitados para el alojamiento, **se registró la utilización de 47 comisarías vecinales hacia fines de 2022**. A pesar de que la Policía de la Ciudad determina una cantidad máxima de alojados por comisaría, al tratarse de espacios destinados al alojamiento transitorio, se trata de un cupo arbitrario que no se ajusta a ninguna de las convenciones sobre el tratamiento de personas reclusas.

Es posible dar cuenta de la evolución del alojamiento durante 2022 según tipo de dependencia de enero a diciembre de 2022:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se observa que, a diferencia del año previo en el que inicialmente la cantidad de alojados en comisarías era mayor que la de alojados en alcaidías<sup>183</sup>, durante todo 2022 la cantidad de personas alojadas en comisarías fue inferior a la de alojadas en alcaidías de la PCABA<sup>184</sup>.

De todas formas, es importante señalar que la cantidad de personas alojadas **en comisarías vecinales** aumentó en un 179,9% desde enero hacia diciembre, pasando de 154 a 431 personas, el pico máximo, habilitándose cada vez más comisarías para el alojamiento de personas detenidas.

Por su parte, el cupo declarado para las **alcaidías** fue variando durante 2022. Inició el año en 247, alcanzó su pico máximo de 473 a partir de agosto –debido a la “creación” de las 4 alcaidías mencionadas y a un incremento arbitrario en la capacidad máxima de todas las al-

183 Ver Informe sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad – Enero a diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Detenciones%20policiales%20-%20enero%20a%20diciembre%202021.pdf>

184 En este sentido, es importante tener en cuenta que algunas comisarías se “reconvirtieron” en alcaidías sólo cambiándoles la denominación, es decir, sin ningún tipo de reforma de la estructura edilicia, dotación de personal policial, etc.

caídas<sup>185</sup>– hasta el 30 de octubre que volvió a descender, quedando finalmente fijado en 317 durante diciembre de 2022.

**Las alcaldías iniciaron el periodo con 413 personas alojadas, superando en 166 plazas la capacidad máxima declarada. La cantidad de personas alojadas se mantuvo relativamente estable y en crecimiento durante todo el año, terminando el periodo con 545, las cuales superaban el cupo en 228 plazas.**

Más allá de las modificaciones en la capacidad máxima, durante todo el año se registró sobreocupación en estas dependencias. Puede evaluarse esta evolución de acuerdo al cupo declarado en cada mes, obteniéndose lo siguiente:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

El pico más alto de sobreocupación se produjo el 30 de noviembre, alcanzando 251 plazas, siendo también cuando se registra la mayor cantidad de personas alojadas, 559. Esta sobreocupación implica la producción de hacinamiento en todos los espacios de alojamiento, con el consecuente empeoramiento de las condiciones materiales: de 2 a 5 personas en celda individual, celdas colectivas destinadas para 6 personas ocupadas por 10 o más personas, la insuficiencia de la cantidad

185 Ver Reporte mensual sobre alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA N° 5 - 31 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Reporte%20Mensual%20sobre%20Alojamiento%20N%C2%B05.pdf>.

de sanitarios, falta de intimidad, la imposibilidad de acceder diariamente a las duchas, la escasez de camastros para todos los alojados, entre otras vulneraciones.

**El tiempo de permanencia en dependencias de la Policía de la Ciudad**

Fue posible, asimismo, determinar el tiempo que permanecieron las personas alojadas en las dependencias de la Policía de la Ciudad. Al 31 de diciembre de 2022, se obtuvo lo siguiente:



El tiempo promedio de permanencia en **alcaldías** fue de 123,6 días, es decir, de dos meses. Se registró 1 día como tiempo mínimo y 918 días como máximo, es decir, **2 años y 6 meses**.

Por su parte, el tiempo promedio en **comisarías vecinales** fue de 24,3 días, es decir, más de tres semanas. Se registró 1 día como mínimo y 277 días como máximo, es decir, **más de 9 meses** en degradantes condiciones materiales, recibiendo una deficiente alimentación, con falta de acceso a la salud, entre otras vulneraciones<sup>186</sup>.

**52 personas, el 5,3% del total, se encontraban alojadas en dependencias policiales desde hacía más de un año.**

## **Acerca del trabajo de campo durante 2022**

Debido a que en 2021 se hizo evidente la imposibilidad de aplicar el instrumento del Registro de manera adecuada en las dependencias policiales debido a la falta de espacios privados donde poder entrevistar a las personas detenidas garantizando la confidencialidad, se programó el trabajo de campo del Registro Policial 2022 para iniciar, en abril de 2022, en los espacios de ingreso de los complejos penitenciarios metropolitanos del SPF: CPF CABA de Villa Devoto, CPF IV de mujeres de Ezeiza, CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz y CFJA de Marcos Paz. Allí se aplicó la Ficha Individual del RNCT a personas detenidas provenientes predominantemente de alcaldías y comisarías de CABA y de otras fuerzas policiales y de seguridad federales. Por su parte, el trabajo de campo en alcaldías y comisarías vecinales de la Policía de la Ciudad se llevó adelante durante los meses de noviembre y diciembre de 2022. Se visitaron 3 alcaldías y 4 comisarías vecinales: las Alcaldías 9 de Liniers, 14 y 14 Bis de Palermo, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a diversos criterios (que fueran de reciente inauguración, que alojaran mujeres, que registraran una alta sobreocupación, que estuvieran destinadas únicamente a personas imputadas con delitos contra la integridad sexual) y las Comisarías Vecinales 3-C de Balvanera<sup>187</sup> y 1-C Anexo de Constitución, por tratarse de las dos

186 Para más información ver los Informes Anuales del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad. Disponibles en <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/registro-nacional-de-casos-de-tortura>.

187 Esta comisaría vecinal cambió de nombre durante 2022, siendo antiguamente la Comisaría Vecinal 3-A.



comisarías vecinales con mayor cantidad de derivaciones para alojamiento y haber sido relevadas en años previos. Por último, debido a que se registró la producción de malos tratos en estas comisarías mediante la aplicación de la ficha del Registro en los sectores de ingreso de los Complejos Penitenciarios del SPF del AMBA, se incorporaron la Comisaría Vecinal 7-A de Flores y la Comisaría Vecinal 1-D de San Nicolás. El trabajo de campo en estas dependencias consistió en lo siguiente: a) entrevistas a las autoridades; b) observación de campo-recorrida de todos los espacios de alojamiento y registro escrito, fotográfico e intercambios con personas detenidas; y c) entrevistas y aplicación de la ficha del Registro a personas detenidas (cuando fue posible).

### **a. Entrevistas a las autoridades**

Al igual que en 2021, además de las recorridas por los espacios de alojamiento, se realizaron entrevistas de seguimiento a los policías a cargo de las personas alojadas en comisarías y alcaidías. En las mismas, se reafirmaron los lineamientos detectados previamente.

A continuación, se describen algunos de los emergentes más significativos:

Se detectó la institucionalización de la “penitenciarización” a partir de cambios estructurales en la Policía de la Ciudad de Buenos Aires para cumplir con el requerimiento de alojar personas.

Entre las transformaciones más significativas, se registró una reconfiguración de la estructura orgánica de la fuerza: el Departamento Alcaidía Central y Traslado de Detenidos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Comunal, pasó a constituirse en una Dirección llamada Alcaidías y se creó una División dependiente de esta denominada Unidad Táctica de Intervención Alcaidías (DUTIA), un cuerpo de requisa desplegado para la revisión periódica de las celdas de las alcaidías y para la intervención ante conflictos y traslados numerosos.

Esta consolidación se vio reafirmada en las entrevistas con las autoridades policiales. Todos los agentes a cargo de los espacios de custodia de detenidos coincidieron en que no existían indicios de que fuera a producirse ninguna modificación en el dispositivo de alojamiento. En este sentido, el Comisario de la Alcaidía 9 afirmó: *“Esto llevó para quedarse. En la última reunión que tuvimos, supuestamente quieren crear otra Superintendencia o una Dirección autónoma que dependa de Jefatura y/o un proyecto de un cuerpo, tipo el cuerpo de bomberos”*. En

esta línea, los agentes entrevistados manifestaron que, de acuerdo a sus conocimientos, no se conocía la existencia de planes para la construcción de una cárcel para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino la continuidad del sistema implementado hasta el momento.

Asimismo, se mencionó que se encontraba en marcha el plan de realizar un traspaso de dependencia funcional de los sectores de alojamiento de las comisarías vecinales a la Dirección Alcaidías<sup>188</sup>. Según afirmó el comisario a cargo de la Alcaidía 9: “...esa es la otra idea, que el sector de alojamiento de detenidos de la comisaría fuera de las alcaidías va a quedar bajo la órbita de la Dirección de Alcaidías”. Y se detectó la reproducción de lógicas penitenciarias tales como la utilización de los aislamientos y traslados como modo de gestión de la conflictividad entre detenidos/as y la promoción de encargados de celda/pabellón o “fajineros”, que actúan como representantes de sus compañeros y “responsables” de los pabellones frente a los funcionarios policiales.

*“Por lo general tenemos como dos encargados en cada celda, que son los fajineros, y con ellos nos manejamos. A veces me dicen ‘Mirá, hay problemas con este muchacho’ o nos dicen ‘Fulano no está tomando la medicación, o quiere hacer entrar cosas que no tiene que entrar’ o cuando hay cierta situación que hay que tomar intervención, hablamos con él. Se guarda cierta relación con los encargados” (Alcaidía 9).*

Con respecto a esta parte de la entrevista a personal policial nos interesa señalar que es pertinente la denominación de “encargados”, más de acuerdo a una “estrategia” de gestión claramente policial, los designan para que sean “informantes”.

Consultados sobre las principales problemáticas que atraviesan, el personal policial entrevistado mencionó las siguientes:

**Falta de capacitación penitenciaria.** No se realizó ningún tipo de capacitación en la función penitenciaria a las personas a cargo de los presos y presas. Tampoco existe un reglamento o protocolo de acción a seguir por parte del personal policial para las diversas funciones que deben cumplir, lo cual se produce en el marco de una institución que no

---

188 Este traspaso se produjo en abril de 2023, e implicó la centralización de la información sobre las personas detenidas, ya que hasta entonces se mantenían dos listados separados: uno con los datos de las detenciones en comisarías vecinales y otro con las personas alojadas en alcaidías y el Centro de Contraventores.

cuenta con infraestructura para garantizar la custodia de detenidos en consonancia con lo que estipula la Ley de Ejecución Penal (no cuenta con estructura sanitaria, no se designa presupuesto para proveer ropa de cama, elementos de higiene personal o de limpieza, la empresa de alimentación contratada presta un pésimo servicio). Así, los policías deben ir improvisando a medida que surgen las diversas situaciones.

*“Eso es lo que me sorprende. Estamos acá porque estamos acá. Lo hacemos a pulmón. Nos traen acá, se pasa de boca a boca y... ‘esto se hace así, esto es así...’. A mí nunca me tocó una charla, por ejemplo. Así que nada, como te dije, es charlar entre nosotros. Yo pregunto a mis compañeros ‘Che, ¿te parece bien tal cosa?’”* (CV1-C Anexo).

*“No tengo un protocolo de comportamiento, las reglas las ponemos nosotros, si son pendencieros, les sacamos la llamada, les reducimos la visita, tienen que entenderme que somos el enemigo, nosotros, y no porque los traje yo de la calle, y muchas veces vienen...y hasta que pasa el tiempo y se van adaptando, no es que son malos, y si son de mala conducta el comisario se encarga, y se pide el traslado. Volvemos a lo mismo, es una comisaría (...) le ponemos la mayor voluntad posible, y la verdad que el comportamiento que tienen, no me puedo quejar, porque no se puede estar ahí, se lo digo yo que a veces nos morimos ahí, padecemos el calor ahí adentro, no hay camas, colchones tratamos de pedir, es lo que nos mandan...”* (CV7-A).

**Escasez de personal de custodia e infraestructura deficiente.** En todos los casos, el personal de custodia estaba por compuesto por entre tres a cinco agentes, quienes están a cargo de todas las actividades que se desarrollan en el espacio: realizar los traslados internos (baños, duchas, visitas en caso de que haya) y los traslados externos (a comparendos u hospitales, a retirar la comida para distribuir entre las distintas dependencias), entregar la comida, gestionar el acceso a los teléfonos, responder a las diferentes demandas, y hacer frente a las diferentes situaciones que puedan presentarse.

*“Somos tres [para la custodia], cuatro seríamos en total, pero contamos con un imaginaria, que en el caso nuestro lo relevamos nosotros. Sé que otros lugares el imaginaria ya depende del servicio. Nosotros no. Nosotros lo relevamos. Se pidió también un quinto. Hoy no tenemos visita, pero cuando tenemos visita ahí se nos com-*

*plica un poco, tenemos la visita a las 15, y las llamadas por teléfono, ahí es donde se nos hace un poquito cuello de botella” (CV3-C).*

*“Y como que hay un tema con el personal, porque siempre nos mantenemos con seis, cinco, pero a veces el fin de semana nos supera la cantidad” (CV1-C Anexo).*

La inadecuación y limitación de los espacios de alojamiento se hace particularmente visible cuando se trata de alojar poblaciones sobrevulneradas: jóvenes adultos, mujeres y personas transgénero, quienes son *mezcladas/os* con la población general, y por lo tanto, son objeto de diversas situaciones de violencia y cuya integridad física es puesta en riesgo, como quedó demostrado en el episodio ocurrido en la Comisaría Vecinal 3-A Anexo en marzo de 2022<sup>189</sup>.

*“En realidad, cuando estamos superados, estamos superados. No hay lugar, hay que apretarlos a todos en una celda y pedir el traslado. Y si hay un femenino y un trans tampoco los puedo poner juntos...” (CV1-C Anexo)*

*“Tenemos acá como si fuera una celda pequeña, donde a veces se hacen las requisas y todo eso, y en esa celda no tenemos ni reja ni puerta ni nada, y hubo veces que entró personal femenino, y claro, al no tener puerta ni nada, están ahí, pero es un peligro porque tenemos la puerta ahí nomas, o sea no es lugar para que estén, tratamos de tenerla unas horas y enseguida tratamos de buscarle cupo” (CV7-A)*

La insuficiencia de la estructura edilicia redundante en la producción de **sobrepoblación y hacinamiento**, dificulta los movimientos dentro de las dependencias de manera segura, profundiza la conflictividad y agudiza las falencias de las condiciones materiales.

*“Si te digo la verdad, la capacidad es para dos personas. Son dos buzones, nosotros habilitamos uno que en realidad no está habilitado, con ese que está habilitado sería para 4. Y llegamos, hace*

---

189 Un caso particularmente gravoso fue el conflicto que se produjo el 24 de marzo de 2022 en la Comisaría Vecinal 3-A del barrio de Balvanera. De acuerdo a lo informado por la propia Policía de la Ciudad, un grupo de detenidos escapó de su celda y tomó control de la comisaría. Durante las horas que se encontraron sin supervisión policial de ningún tipo, este grupo de presos rompió el candado de la celda en la que se encontraba alojada una mujer trans –por cierto, alojada con dos personas de género masculino–, a quien golpearon y violaron colectivamente, sin que mediara intervención de la custodia policial para evitar este hecho aberrante.

*3 semanas, a 23 llegamos...es mucho, aparte ellos mismos, ellos dicen 'acá la atención es buena y todo, pero miren como estamos, ellos mismos se dan cuenta, están uno al lado al lado del otro, con colchones en el piso, algunos no tienen colchones" (CV7-A).*

*"En realidad, es un lugar que, el año pasado, dijeron que estaba habilitado como para once detenidos, y este año lo aumentaron a diecinueve, y hemos llegado a tener treinta y cinco... Y acá dice que es para veintiuno. Y no incorporaron celdas... No hay espacio y también falta personal" (CV1-C Anexo)*

*"Nosotros llegamos a tener un promedio de 25 a 18. De eso no baja. No vamos a tener ni 10 ni 12. Cuando pasó todo eso [hace referencia al conflicto descrito en la nota al pie 16] se reestructuró todo lo que sería la parte de guardia, nos hicieron alojar de 12 a 15 personas. Después fue de 12 a 16, y llegamos al tope de 18 a 25, y no bajamos de ese número" (CV3-C).*

*"Tenemos 22 celdas, pero en realidad tenemos cuarenta personas alojadas. Ahora cuarenta y dos en este momento que, obviamente ocupan colchones. En las celdas individuales ponemos hasta tres, porque son chiquitas y no están en capacidad. Por lo general el tope es cuarenta y cinco. El tope de la alcaldía es cuarenta y cinco. Han venido circunstancialmente detenidos de eventos masivos, por ejemplo, por partidos. Han llegado a haber cien personas entre los dos patios. Sentados un par de horas hasta que la Fiscalía contravencional dice. Este déjelo, este es soltura... Ese trámite. Pero el espacio físico es amplio, podemos utilizar los patios para eventuales episodios" (Alcaldía 9).*

Esta **deficiencia de las condiciones materiales** se produce, asimismo, porque frente al aumento constante en la cantidad de personas alojadas, se ponen en funcionamiento alcaldías que no han terminado de construirse (el caso de la 9 que tiene luz de obra y además no funcionan inodoros o refrigeración) o se utilizan calabozos de comisarías que no cuentan con la más mínima infraestructura para el alojamiento permanente.

*"es que [los calabozos] no están habilitados. Los empezamos a usar en pandemia. Alrededor de mayo del 2020, porque antes estaban en desuso. Es más, tenían un depósito ellos ahí, tuvieron que sacar todos los depósitos judiciales y trasladarlos a otra oficina para habi-*

*litar los calabozos (...). Están uno al lado del otro, no tienen aire... reclamaron el tema de la tele... tienen un ventilador, pero llega a la celda mediana, y a las chiquititas de este costado casi ni llega... no, no, no están bien (...)* **El tema baño es otra cosa, porque no tienen baño, tienen baño adentro, no se bañan, no tenemos baño para bañarlos. Nosotros implementamos llevarles baldes con agua caliente, y se van haciendo como un baño polaco, y después cada tanto podemos llegar a considerar un móvil y los llevamos, los trasladamos a los baños que son, muy de vez en cuando, porque acá nosotros tenemos muy pocos móviles (...)** **los llevamos a otras comisarias, alcaldías**” (CV7-A).

*“... y estamos sin ventilación. Justamente recién hablé con la gente que está encargada de la parte de mantenimiento del Ministerio. Por el momento seguimos con luz de obra porque Edesur no nos está firmando, seguimos con luz de obra, no podemos conectar ventiladores porque si no se apaga todo. O sea, estamos al límite con la electricidad por este tema. Tienen baño. Justamente también llamé por ese tema, porque las botoneras... Como quisieron hacer una alcaldía modelo, del primer mundo, con botoneras eléctricas, y bueno... Justamente ¿qué problema tenemos? el de la electricidad, entonces hay una botonera que se ha dañado por el uso y el tema de la falta de electricidad. O sea, no están funcionando todos los baños, pero funciona el último. Se arreglan entre ellos, como les dejamos el pasillo libre para que tengan circulación entre las distintas celdas, únicamente cuando van a dormir cada uno queda en su sector, como que se comparten, hay buena convivencia, se comparten los baños, el lavamanos...”* (Alcaldía 9).

**Comida en mal estado.** Los funcionarios policiales manifestaron su disconformidad y enojo en relación al estado en que se entregan las viandas de comida. Esta situación genera conflictos cotidianamente y son los policías en relación directa con los/as presos/as quienes tienen que dar respuesta a estas demandas.

*“El problema que tenemos nosotros es que se activan los focos de conflicto por cosas que son cotidianas, la comida, sin frío, está la heladera sin frío... Vamos a buscar a la Alcaldía 1Ter, que sería la que distribuye para todas las comisarias. Y a la vez nosotros buscamos para tres Comunas: la A, la B y la C. Lo de la C, lo buscamos los de la A y la B. Un móvil que se carga hasta que no da más... Nosotros lo que estamos haciendo es informarle a la jefatura del*

*área para que venga a restituir, informar las que se devuelven y, bueno, informar también que llega en mal estado. Es un problema, es un gran problema. Porque se nos descomponen, tenemos que disponer un móvil, una consigna, es una cadena de problemas. El jefe de área no es el que les lleva la comida. Soy yo. Si la comida en mal estado se la llevo yo ¿con quién se enojan? Conmigo” (CV3-C).*

*“Hemos tenido conflicto con el tema de la comida... algunas razones que no estaban en condiciones, estaba medio rancio el puré. Bueno, llamamos, cambiaron la comida. Y si no, la de la noche si sabemos que no viene, yo hago que la familia les traiga... O sea, cuando es con tiempo pido que vengan los familiares y que dejen en depósito” (Alcaldía 9).*

Por último, se mencionó la **ausencia de infraestructura sanitaria para asistir a las personas alojadas**. La situación sanitaria preocupa a los agentes policiales en tanto no tienen recursos para dar respuesta a las solicitudes de asistencia médica, encontrándose en situaciones en las que peligra la vida de los detenidos en ocasiones y de las cuales son responsables en última instancia.

*“Por lo general solicitamos turnos extramuros, cuando hay alguna urgencia se llama al SAME. El gran problema que estamos teniendo, que ya se habló a nivel jefatura y a nivel general entre los jefes de alcaldías, es el tema del traslado. Porque con la falta de celadores, de repente tienen un cupo de diez personas que tiene que salir a distintos hospitales... Entonces, hay veces que, supongamos que justo ese día tenés audiencias, traslados a la Unidad 28, y como que el tema de salud no lo priorizan si no es una urgencia. Si es un turno médico por ahí se posterga uno o dos días, o una semana, porque ha pasado ya” (Alcaldía 9).*

*“Hay muy pocos médicos en la policía también. No puede ser que haya un médico solo, tiene que haber algún hospital, sobre todo ahora que tenemos gente todo este tiempo. Es un tema, porque tenemos por ahí algún detenido que es epiléptico y tiene un ataque de epilepsia, no me lo quieren atender. Y uno le dice al jefe de servicio, y médico legista no hay. Entonces ¿quién viene?... es como que te tiran la bola todo el tiempo” (CV1-C Anexo).*

## b. Recorrida en los lugares de alojamiento

Las siete dependencias policiales<sup>190</sup> fueron recorridas en su totalidad, realizando registros de observación con notas de campo, registro fotográfico y aplicación de fichas de observación del RNCT y notas de los diferentes intercambios con las personas detenidas en los espacios como celdas, calabozos y pasillos. Previo a ello, en cada una, se mantuvo entrevistas con comisarios y/o jefes de Servicio a cargo (ver ítem A en este mismo subapartado).

A modo de síntesis, se señalan las problemáticas más graves relevadas durante el trabajo de campo respecto a la situación de vulneración de derechos de las personas detenidas y alojadas en comisarías y alcaidías y que reportan a las categorías de este Registro<sup>191</sup>:

- **Sobrepoblación y hacinamiento:** en todos los espacios visitados se registró el alojamiento de dos personas o más en las celdas individuales y en las “leonerías” o celdas colectivas una cantidad excesiva de alojados en relación a los espacios.
- **Pésimas condiciones materiales:** Esta sobrepoblación se produce en espacios que, mayoritariamente, o bien no cuentan con sanitarios o los que poseen no funcionan correctamente (debido a la electricidad deficiente en el caso de la Alcaldía 9 o de que se encuentran en mal estado), o se encuentran emplazados a un costado de la celda, sin separación o con una separación mínima, no aportando ninguna privacidad. Por otra parte, no cuentan con camas o camastros, teniendo que utilizar colchones gastados y sucios, tirados en el piso, no cuentan con ropa de cama, calefacción o refrigeración, mobiliario alguno, espacio para caminar, en una total falta de higiene y sin que les entreguen elementos de limpieza. Falta de duchas o espacios para bañarse en deplorables condiciones, como el caso de la Alcaldía 14.
- **Confinamiento permanente en celda o pabellón:** A excepción de la Alcaldía 9 que cuenta con patios cada dos pabellones, el resto de los lugares visitados no cuentan con ningún espacio (al aire libre o cerrado) donde las personas puedan caminar, ejercitarse, tomar aire o reunirse, encontrándose encerrados en la celda durante las 24 horas del día.

---

190 Las Alcaldías 9 de Liniers, 14 y 14 Bis de Palermo y las Comisarías Vecinales 3-C de Balvanera y 1-C Anexo de Constitución, la 7-A de Flores y la Comisaría Vecinal 1-D de San Nicolás.

191 Se ampliarán en el subapartado siguiente.



- **Falta de asistencia a la salud:** al recorrer los espacios, particularmente preocupantes fueron los casos de la Comisaría Vecinal 3-C Anexo, la Comisaría Vecinal 1-C Anexo, la Comisaría 7-A y la Alcaldía 9, las personas manifestaron estar padeciendo diversas afecciones a la salud (bolsas de colostomía sin recambio, cáncer, episodios convulsivos, problemas psiquiátricos severos –esquizofrenia, ideaciones suicidas–, asma, entre otros) para los cuales no contaban con tratamiento alguno. La Policía no cuenta con médicos clínicos asignados para los alojados y los policías entrevistados afirmaron que no cuentan con móviles para realizar traslados a los hospitales, con lo cual se pierden los turnos médicos y les resulta difícil trasladarlos en caso de urgencias.
- **Deficiente y mala alimentación:** Como es posible observar en el anexo fotográfico a continuación, se solicitó ver las bandejas con comida que se les entregaban a las personas alojadas y en todos los casos se pudo verificar que se trataba de porciones pequeñas y cuyo estado era regular o malo. Las magdalenas entregadas en el desayuno y merienda también son de un tamaño exiguo. Por otra parte, ningún espacio cuenta con artefactos para que las personas presas puedan cocinar, almacenar o calentar su comida, dependiendo completamente de la Policía de la Ciudad a este respecto.
- **Desvinculación familiar y social** debido a la falta de espacios para la realización de visitas generales e íntimas. Se suelen realizar en locutorios o a través de rejas y la duración máxima es de 20 minutos.

Importa destacar nuevamente que las condiciones en que se encuentran estas personas esperando resolución judicial, cumpliendo prisión preventiva o condenas son significativamente peores a las pésimas condiciones que se padecen en las cárceles que integran el archipiélago federal. Esta situación implica un empeoramiento exponencial de todos los aspectos que hacen a la pena de privación de la libertad: falta de acceso a educación y trabajo, reducción del contacto con las familias y defensores, falta de asistencia a la salud, deficiente alimentación, en el marco de las condiciones materiales de confinamiento en celda y hacinamiento previamente expuestas.

A continuación, se incorporan fotos de las alcaldías y comisarías visitadas:

**ALCAIDÍA 9**





















**ALCAIDÍA 14**





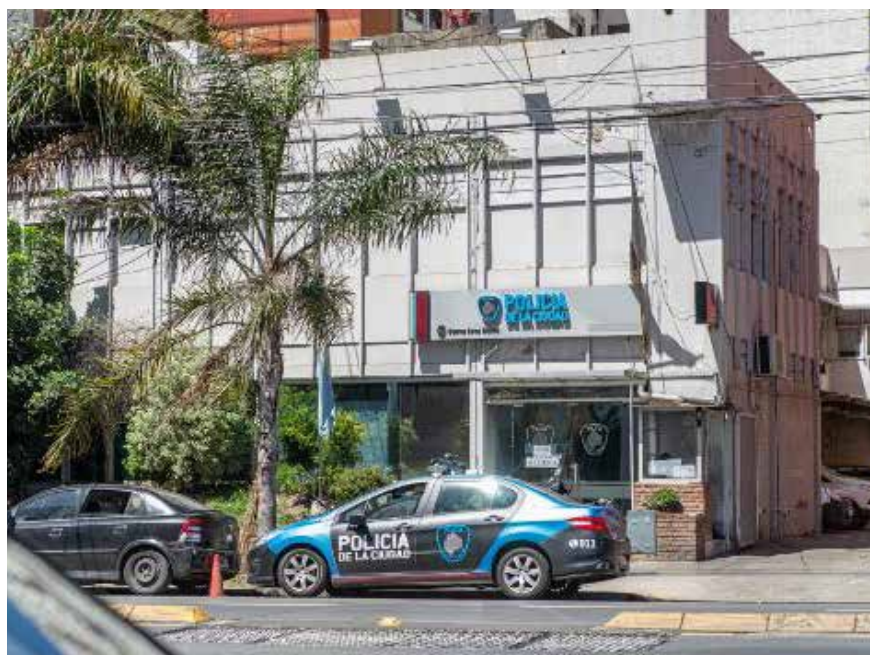


Todos los espacios se encuentran sucios y con hongos. Las porciones de comida son pequeñas y se encuentran en mal estado.





## ALCAIDÍA 14 BIS











**COMISARÍA VECINAL 1- C ANEXO**















**COMISARÍA VECINAL 1-D**















**COMISARÍA VECINAL 3-C**



















## COMISARÍA VECINAL 7-A



En este espacio se aloja a las detenidas mujeres mientras esperan traslado a otra comisaría o alcaldía.

Las personas permanecen acostadas en el piso una al lado de la otra. Llamó la atención que prácticamente no hablaron ni se movieron. Al consultarle a la subcomisaria si les suministran medicación psicofarmacológica mencionó que solo dos están tomando. Atribuyó el silencio a que se encuentran desganados por la situación en la que viven “ya ni se quejan”, dijo en la entrevista, y en el sector de calabozos mencionó que “viven al revés”, duermen de día y permanecen despiertos de noche.





Las porciones individuales de comida que se entregan estaban congeladas. No eran del día de la inspección. El mismo día concurrimos a la Alcaidía 9 y las porciones del día estaban frescas (sin congelar) y eran tarta de jamón y queso.



Una porción de puré de papas con una salchicha cortada a la mitad.



La otra opción de menú era pasta con salsa de tomate. Son porciones muy pequeñas.

### c. Resultados de las entrevistas y aplicación de la ficha de Registro a personas detenidas

Durante 2022 se registraron 262 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad.

El género de las víctimas era masculino en el 90,5% de los casos (237 personas), femenino en el 8,4% (22 personas) y travesti-trans en el 1,1% (3 personas).

Respecto a la nacionalidad, se cuenta con datos para 258 de las personas alojadas<sup>192</sup>, siendo argentina para el 86,3% (226 personas) y extranjera<sup>193</sup> en el 12,2% (32 personas), resultando las nacionalidades peruana, paraguaya, chilena y colombiana las más significativas.

En relación a la edad de las personas víctimas de malos tratos durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad, las franjas etarias más significativas son las que comprenden de 22 a 30 años (con el 34,4%) y las que abarcan de 31 a 40 años (con el 26,3%).

Víctimas según edad agrupada		
Franja etaria	Cantidad	Porcentaje
18 a 21 años	39	14.9
22 a 30 años	90	34.4
31 a 40 años	69	26.3
41 a 50 años	34	13.0
51 a 60 años	13	5.0
61 años y más	2	0.8
Sin datos	15	5.7
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>100.0</b>
Base: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		
Fuente: 262 casos del RCT Policial en Policía de la Ciudad, GESPyDH-PPN, 2022.		

192 No se cuenta con datos en 4 casos.

193 Si bien no se especifica en la información remitida por la Policía de la Ciudad, se puede inferir que la mayoría de las personas tipificadas como extranjeras, registran tiempo de permanencia en nuestro país, por lo que deberían considerarse migrantes.

Se trata de población mayoritariamente joven: las personas de hasta 40 años alcanzan el 75,6% de los casos.

**Las 262 víctimas de malos tratos y tortura durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2022 dieron cuenta de un total de 793 hechos de malos tratos y/o tortura, según la siguiente distribución:**

<b>Hechos de malos tratos y tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA según tipo de tortura</b>		
<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Malas condiciones materiales	243	30.7
Falta o deficiente alimentación	229	28.9
Falta o deficiente asistencia de la salud	105	13.3
Impedimentos para la vinculación familiar y social	83	10.5
Requisa personal vejatoria	45	5.7
Aislamiento	33	4.2
Agresiones físicas	29	3.7
Robo y/o daño de pertenencias	13	1.6
Amenazas	12	1.5
<b>Total</b>	<b>792</b>	<b>100.0</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.</i>		
Fuente: 273 casos del RCT Policial, GESPyDH-PPN, 2022.		

Los tipos de hechos de tortura con mayores frecuencias corresponden a las denominadas *violencias extensivas*, es decir, aquellas que alcanzan a todas las personas detenidas durante el tiempo de permanencia bajo custodia. Se analizarán inicialmente para luego detallar y analizar las *violencias intensivas*, es decir, aquellas que se producen con menor frecuencia, pero cuyo daño lesivo es mayor en intensidad.

**Durante 2022 se registraron 243 hechos de las malas condiciones materiales de detención en las dependencias de la Policía de la Ciudad.**

A partir de la aplicación de la ficha del Registro y de la ficha de Obser-

vacación se registraron un total de 4.282 de deficiencias. A continuación, se detallan las frecuencias de los tipos de deficiencias registradas:

<b>Hechos de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Falta de luz natural	233	95.9
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	231	95.1
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	229	94.2
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	229	94.2
Falta de ventana	226	93.0
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	223	91.8
Falta de acceso a duchas	212	87.2
Humedad	211	86.8
Falta de cama o camastro	210	86.4
Colchón deteriorado / medio colchón	207	85.2
Malos olores	203	83.5
Hacinamiento	199	81.9
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	197	81.1
Falta o provisión irregular de agua caliente	197	81.1
Falta de colchón ignífugo	190	78.2
Deficiente estado de los sanitarios	162	66.7
Celda / pabellón con insectos	153	63.0
Falta de agua en la celda	142	58.4
Falta de luz artificial	84	34.6
Falta de ropa	84	34.6
Falta de calzado	77	31.7
Celda / pabellón inundado	73	30.0
Falta de acceso a sanitarios	67	27.6

Instalación eléctrica riesgosa	47	19.3
Celda / pabellón con ratas	46	18.9
Irregular acceso a sanitarios	38	15.6
Falta de vidrios en las ventanas	37	15.2
Falta de colchón	37	15.2
Otros	38	15.6
<b>Total</b>	<b>4.282</b>	<b>1762.1</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 243 hechos de malas condiciones materiales durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

Teniendo en cuenta que cada hecho corresponde a una víctima de malas condiciones materiales, si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales. El porcentaje total alcanza el 1.762,1%, esto significa que en promedio cada víctima padeció un promedio de 17 de estas deficiencias.

Si bien las *malas condiciones materiales* son una constante estructural en todos los espacios de encarcelamiento del sistema penal, en el caso de las dependencias policiales se ven agravadas exponencialmente debido a que se trata de espacios que no cuentan con una infraestructura adecuada para el alojamiento prolongado<sup>194</sup>. En estos espacios se registró luz natural escasa o inexistente, falta de ventilación natural, humedad y malos olores, higiene deficiente, falta de mobiliario, colchones sucios y deteriorados, presencia de insectos y ratas, acceso irregular a sanitarios (debiendo orinar y defecar en botellas, bidones y bolsas), falta de acceso o acceso limitado a duchas (debiéndose bañarse con baldes o botellas de agua fría), falta de provisión de elementos de higiene personal de ningún tipo, ropa o calzado. Asimismo, se registró en todos los espacios la **producción de sobrepoblación y hacinamiento**, lo cual promueve un alto nivel de conflictividad y, consecuentemente, un grave riesgo para la integridad física y psíquica de las personas detenidas. Estas condiciones, además, se producen en un **régimen de encierro permanente**: la mayor parte de la población detenida se encuentra durante todo el tiempo de detención –que pue-

194 Y en algunos casos tampoco son adecuados para el alojamiento transitorio. Los calabozos de las comisarías habían sido clausurados con la creación de la Policía de la Ciudad debido a que se encontraban ya en mal estado y las estructuras edilicias de las alcaldías son deficientes incluso al tratarse de construcciones nuevas.



de extenderse por más de dos años— confinada en la celda: a excepción de algunas pocas alcaidías que cuentan con un patio (de reducido tamaño para la cantidad de población con que cuentan), la mayoría de las personas permanecen confinadas en la celda durante más de 23 horas diarias sin ningún tipo de actividad física, educativa, laboral o de esparcimiento.

Los relatos:

- *“La Alcaidía 1 es un asco. Del piso brota humedad y te moja el colchón. Como no hay ventanas siempre hace frío, aunque haga calor afuera. Del techo gotea. Tuve que lavar mi ropa porque estaba con lo puesto y tardó más de 5 días en secarse. Estuve con un short prestado todo ese tiempo. El mes entero estuve encerrada. Sacaban a las fajineras nomás. A las más quilomberas. Y no te daban una mierda... Nos bañábamos día por medio con tachos. Me re verdugearon en esa alcaidía. Había una guardia buena y otra no. Le pedíamos los cepillos de dientes, que nos calienten agua para el mate, y nada”* (Alcaidía 1).
- *“Estuve en una celda con otra chica, era un asco, todo sucio. El baño no estaba en condiciones, tenían que pedir que tiren la cadena, limpiábamos nosotras, el colchón tenía chinches. Te bañabas con balde, te traían agua caliente en un tacho, pero no tenía jabón, nada”* (Comisaría Vecinal 1-D).
- Nota de campo: *“Estaba con 5 personas en la leonera. Estuvo casi 2 meses ahí. Pedían permiso para ir al baño. No había aire, no se podía respirar. En la Alcaidía 10 Ter tampoco. ‘No entra luz, nada. Te deprime más. Los colchones los junta la policía de la calle, había gente que no tenía’.* En la alcaidía le dieron frazada, en la comisaría nada” (Comisaría Vecinal 14-A. Alcaidía 10 Ter).
- *“Estaba en un buzón, me volví loco, estuve un mes encerrado. Después me pasaron con la ‘población’, no tenía baño, tenías que pedir para salir. Usábamos el que usaba la policía, era chiquito. Para bañarnos pedíamos un balde y nos bañábamos en el baño con agua fría dos veces por semana. El buzón tenía ventana, pero con vidrio, no entraba aire. Pasé frío porque era un sótano, un subsuelo, sin calefacción. No te daban para limpiar la celda, limpiaba con lo que traía un familiar”* (Alcaidía 15, Comisaría Vecinal 12-C).

- *“Estar en la comisaría fue lo peor, no veía el cielo, no me podía bañar, la comida era antihigiénica, un asco. La gente dormía sobre cartones en el piso”.*
- *“Compartía el alojamiento con varias personas. Estábamos todo el día en la celda. Sólo salíamos para ir al baño. Estuve con más chicas, estuve una semana y pico ahí. A veces venían chicas que estaban mal con el paco, hacían pis ahí adentro, con las toallitas de su período, venían sucias” (CV1-C).*
- *“En la Comisaría 5B eran re verdugos. No había agua, no había nada. Te tiraban a los buzones sin colchón, nada, todo sucio. La comida estaba podrida, la bandeja venía abombada. Pasé tres días sin comer. No quería molestar más a mi familia. Estaba engomado las 24 horas, no había tele, nada. Primero estuve solo en los buzones y después me mandaron a una celda de 5 sin tele, sin nada. Ni la cadena del inodoro andaba. Estaban re quebrados” (CV5-B).*
- *“En la comisaría 12A estuve 1 mes, en un cuadradito con 3 personas. Nos daban 10 minutos de llamado por día... En la Alcaldía 10 TER estuve 3 semanas aproximadamente. Nos tuvieron los primeros 4 días encerrados, una semana después nos sacaron al patio. Era un patio techado. La alcaldía estaba sin terminar, no había ventanas ni luz y el aire no funcionaba porque faltaba algo, un motor, no sé. Así que no había ventilación. Éramos 2 en una celda individual. No vi la luz del día hasta que me trasladaron” (CV12-A, Alcaldía10 Ter).*

En segundo lugar, **durante 2022 se registraron 229 hechos de falta o deficiente alimentación** en dependencias de la Policía de la Ciudad.

En cuanto a la **alimentación**, es decir a la cantidad, calidad y características de la comida entregada, las personas entrevistadas manifestaron lo siguiente:

<b>Hechos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida</b>		
<b>Deficiencias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Es insuficiente en calidad	219	97.3
Es insuficiente en cantidad	209	92.9
Está en mal estado	209	92.9
Está mal cocida	193	85.8
<b>Total</b>	<b>830</b>	<b>368.9</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 229 hechos de falta o deficiente alimentación durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

En casi la totalidad de los casos las personas entrevistadas manifestaron que la comida era insuficiente en calidad (el 97.3%), mientras que el 92,9% afirmó que era insuficiente en cantidad. Asimismo, dijeron que se les entregó en mal estado en el 92,9% y que llegó mal cocida en el 85,8%.

Esto se pudo verificar tanto en las entrevistas con las personas detenidas y el personal policial, así como en las recorridas en los espacios de detención. Las raciones entregadas eran pequeñas y a simple vista se pudo apreciar su baja calidad. La comida es provista en formato de viandas a la Policía de la Ciudad por la empresa Friends Food S.A., la cual no cuenta con camiones refrigerados para realizar el reparto de las raciones a las más de 50 dependencias que alojan personas detenidas. Por este motivo, la Policía de la Ciudad las reparte en patrulleros, sin posibilidades de mantener la cadena de frío y, por tanto, provocando su descomposición durante el traslado sin refrigeración.

Por otra parte, ninguna de las dependencias cuenta con equipamiento para que los/as detenidos/as puedan cocinar, calentar o almacenar alimentos.

30 de las personas entrevistadas manifestaron que la comida les cayó mal en algún momento, siendo dolor de estómago, náuseas, vómitos, intoxicación y fiebre los cuadros más frecuentes.

- *“Detenido en comisaría/alcaidía bajé 11 kilos porque no nos deja-*

*ban pasar alimentos, no nos permitían pasar comidas preparadas” (CV 7-C).*

- *“En la Comisaría Vecinal 6-A estuve dos semanas. La comida la entregaban a cualquier hora. Un día vino tarde y llegó abombada, podrida. Y con el hambre que teníamos la comimos igual. Nos dio un poco de dolor de panza, pero la comimos igual por el hambre” (CV 6-A).*
- *“Las comidas llegaban fermentadas ‘porque pierden la cadena de frío, las guardan en el baúl del móvil. Llega la comida después de todo el día en el baúl. Había dos o tres platos que directamente los tirábamos” (Comisaría Vecinal 14-A. Alcaldía 10 Ter).*
- *“En la comisaría 1D la comida era mala, estaba mal, los fideos eran gomosos, pasados. No comí, tomaba té. A un chico le traían comida y comí eso, galletitas y esas cosas” (CV 1-D).*
- *“La comida a veces venía podrida, pasé un poco de hambre. A veces también demoraba la comida a la noche, llegaba tarde. A veces se la comían ellos, los policías. Si llegaba milanesas se las comían ellos. En la comisaría pocas veces me llevó comida mi mamá porque labura y tienen a mis hermanos, vive en microcentro en una casa tomada” (CV 1-D).*
- *“Comida nos entregaban una sola vez por día. Nos daban fideos con salsa pasados, podrido no comía, adelgacé un montón. Tomaba mate cocido cuando nos daban a la tarde, a la mañana no nos daban nada. Mi familia me llevaba mercadería y siempre algo me faltaba” (CV 2-A).*
- *“La bandeja de comida venía congelada, podrida, frizada, desfrizada, vuelta a frizar. La comida de hoy te la traían 3 veces, porque la tirábamos para atrás. Teníamos que pedirle comida a la familia, y ahí nos decían ‘dame \$2000 y te hago entrar el porro y la merca y se quedan tranquilos eh” (CV3-A).*

En tercer lugar, en 2022 se registraron **105 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud** en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad. Las dependencias policiales no cuentan con médicos clínicos o de ninguna especialidad, por lo que ante los problemas de salud de las personas detenidas deben recurrir al SAME –que se nie-

ga o demora en asistirlos a menos de que se trate de una urgencia— o realizar un oficio judicial para solicitar un traslado a un hospital —para lo cual no se cuenta regularmente con móviles disponibles. Así, las personas con enfermedades crónicas no tienen un seguimiento adecuado de sus tratamientos médicos.

Se registraron 31 hechos en los que se detalla el tipo de afección a la salud padecida por la víctima, siendo los problemas de salud diagnosticados y las dolencias agudas o lesiones los que cuenta con mayor cantidad de casos.

<b>Hechos de falta o deficiente asistencia de la salud según tipo de afección</b>		
<b>Tipo de afección de la salud</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Dolencia aguda o lesión	20	64.5
Problema de salud diagnosticado	10	32.3
Problema de salud sin diagnóstico	1	3.2
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100.0</b>
Base: 31 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022 con dato de tipo de afección.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

El 54,8%, 17 de las personas que detallaron el tipo de afección padecida afirmó que no fue atendido por ningún médico. Por su parte, quienes sí fueron atendidos, dieron cuenta de las siguientes deficiencias en la atención:

<b>Hechos de falta o deficiente asistencia de la salud según deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en la asistencia a la salud</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	6	42.9
No le entregan los medicamentos	5	35.7
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	4	28.6
No le realizan revisión clínica	2	14.3

No le realizan o le realizan deficientemente estudios	1	7.1
No le informan resultados y/o diagnósticos	1	7.1
Provisión de alimentación especial	1	7.1
Otras	1	7.1
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>150.0</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 14 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022 en el que fueron atendidos, con dato de tipo de deficiencia.</i>		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

Los tipos de deficiencias en la asistencia de la salud con mayores frecuencias fueron la falta de realización de estudios o tratamientos (en 6 casos, el 42,9% de las personas que fueron atendidas por algún profesional de la salud), que no se entregaron medicamentos (5 casos, el 35,7%) y que no se realizaron o se realizaron deficientemente curaciones (en 4 casos, el 28,6%).

Los relatos:

- Nota de campo: “Estuvo aislado 25 días en un buzón en la comisaría 6-A. *‘Fue el peor lugar por la humedad’*. Es asmático, quedó hospitalizado tres veces por crisis asmáticas mientras estuvo detenido” (Comisaría 6-A).
- Nota de campo: “Tenía el brazo fracturado y lo llevaron 20 días después al médico. El teléfono lo llevaban para hablar muy tarde y no se podía comunicar con su mamá. Estando fracturado no lo enyesaron ni lo llevaron al hospital; tiene HIV y no le dieron la medicación correspondiente”.
- Nota de campo: “Tenía inflamado un ojo, lo llevaron al hospital donde le hicieron un fondo de ojos y la policía perdió sus estudios. Prefirió no reclamar para no pasar por el traslado” (Comisaría Vecinal 14-A. Alcaldía 10 Ter).

Por su parte, se registraron **83 hechos de impedimentos para la vinculación social y familiar**. Esto se debió principalmente a que las dependencias no cuentan ni con suficiente cantidad de personal ni con espacios adecuados para la realización de las visitas, por lo cual, en aquellos casos de detenidos/as que tuvieron visitas, éstas terminan

realizándose de forma improvisada en los locutorios destinados a los abogados, a través de un vidrio (en el mejor de los casos), en las mismas celdas, a través de rejas, en patios o en pasillos. Asimismo, es escaso y arbitrario el acceso al uso del teléfono y las personas alojadas en estas dependencias no tienen visitas íntimas.

Los relatos:

- *“La visita te la daban atrás de un acrílico y te cortaban la visita cuando ellos querían. Teléfono nos daban 20 minutos por día y si nos comunicábamos con Defensoría nos descontaban los minutos y no alcanzaba para hablar con la familia”* (CV7-C).
- *“Me quería ir de la comisaría 1C Anexo... Para hablar por teléfono nos sacaban menos de 10 minutos, a la mañana podía llamar a mi defensora y a la tarde a mi familia... Si quería ver a mi familia tenía que pagar 10 lucas para una visita de una hora y media* (CV1-C Anexo).
- *“En la comisaría 12A estuve 1 mes. Nos daban 10 minutos de llamado por día, cero visita de contacto”* (CV12-A)

También, debido a la sobrepoblación con que cuentan todas las dependencias, se registró que se mantiene a personas *en espera de cupo* durante periodos que varían desde horas a días alojadas en patrulleros, oficinas, pasillos, siendo sometidas a múltiples malos tratos.

**Estos “alojamientos transitorios” son aún más gravosos para las poblaciones específicas: personas trans, mujeres, jóvenes adultos, para quienes no se destinan espacios de alojamiento diferenciado. Si bien se cuenta con una alcaidía para mujeres, también se las aloja junto a hombres en comisarías. Los otros dos grupos poblacionales (jóvenes adultos y personas transgénero) no cuentan con ningún espacio separado de la población masculina adulta, exponiéndolos a constantes vulneraciones<sup>195</sup>.** Los relatos:

- *“Me llevaron a la Alcaidía 15 y estuve 2 o 3 horas esposado a una mesa porque no había lugar por la pandemia; me hicieron requisita con desnudo total. Después me llevaron a la 12 C, me requisaron con desnudo otra vez”* (Varón. Alcaidía 15, Comisaría Vecinal 12-C).

---

195 Ver nota al pie 189.

- *“Me tuvieron un día y medio en un galpón donde guardan los autos, abajo, sin tener acceso a la comisaría 1-C, con frío, no te dan ni una manta, ni comida, nada. Esposada atrás. Si querés dormir te tenés que tirar de costado sin manta. Para hacer pis, no te llevan, porque no hay celdas de mujeres. Les dije que no daba más del frío, me sentía re mal, les pedís algo caliente y por ahí te traen, por ahí no, depende la guardia. Después estuve en la 1 C Anexo, el trato es más humano, pero no tienen las cosas necesarias... Estábamos todo el día adentro, había cucarachas, las duchas teníamos que compartir con los varones, el agua era fría”* (Persona trans. Comisaría Vecinal 1-C. Comisaría Vecinal 1-C Anexo).
- *“Fuimos a la Comisaría 1 C Anexo, ahí me requisaron, me hicieron agachar. Estuve del martes al viernes, y pedí que sea una comisaría que no sea de hombres. No quería estar ahí, me daba miedo. Estaba en una celda con una señora una noche y después estuve sola; era chiquitito, como para una persona. No había baño en la celda, yo tenía que salir, me sacaban cuando venía la [policía] femenina. No había ventana, estaba sucio, había mal olor, no podía limpiar porque no te daban nada para limpiar. Me mojaba el cuerpo nada más porque no tenía shampoo, nada. La ducha era justo al lado de la celda, no había puerta, la femenina se paraba ahí. Eso era día por medio”* (Mujer. Comisaría Vecinal 1-C Anexo).
- *“Me mandaron unos días a la comisaría de hombres [Comisaría Vecinal 14-B]. Estaba con un cartón y una frazada, en un retén; no había baño, les pedí una botella porque el baño era para los hombres, me llevaban igual y no estaba en condiciones; había cucarachas, estaba toda la celda sucia. Pasé frío, hambre, lloraba para que me den de comer y no me daban. Lo que me daban era sin sal, sin sabor. Pero si quería un té, algo caliente para calentarme, nada. No me podía bañar, me sacaban a higienizarme así, con baño polaco 5 minutos y agua fría. Después me mandaron a la comisaría de mujeres y me faltaba el aire, no podía respirar”* (Persona trans. Comisaría Vecinal 14-B. Alcaldía 14 Bis).
- *“Pasábamos todo el día encerrados en la celda. Éramos 6 en una celda para 4. Los demás eran adultos, yo era el único menor”* (Joven adulto. Comisaría Vecinal 5-B).

La cantidad de hechos en cada uno de los 4 tipos de malos tratos precedentes permite dan cuenta de que se produjeron de manera exten-



siva a toda la población alojada en estas dependencias. Sin embargo, aunque en menor medida, se registraron hechos de todos los tipos de malos tratos, los cuales describiremos a continuación.

Durante 2022 se registraron **45 hechos de requisa personal vejatoria** en dependencias de la Policía de la Ciudad.

<b>Hechos de requisa personal vejatoria según tipo de vulneración</b>		
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Exposición del cuerpo desnudo	45	100.0
Imposición de posturas humillantes	31	68.9
Cantidad de agentes	5	11.1
Cacheo	4	8.9
Malos tratos verbales policiales	4	8.9
Reiteración de las inspecciones	3	6.7
Duración de la inspección	2	4.4
Agresiones físicas policiales	1	2.2
Intervención de personal de otro género	1	2.2
Otra*	2	4.4
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>217.8</b>
*En Otra se registró un hecho en el que le tocaron los genitales al detenido con bastones y en un hecho lo obligaron a toser estando desnudo.		
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 45 hechos descriptos de requisa personal vejatoria durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

En promedio, en cada hecho se combinaron 2 vulneraciones, siendo la exposición del cuerpo desnudo (en 42 casos totalmente y en 3 de manera parcial) la más regular (en el 100% de los hechos), seguida por la imposición de posturas humillantes (agacharse, hacer flexiones) en un 68,9% de los hechos.

- *“Me llevaron a la Comisaría Vecinal 1 C Anexo... Me hicieron requisa con desnudo total y me hicieron hacer cucullas dos veces, encima le pregunté a una de las que vino a la celda y me dijo que a*

*ella no. Me vio un médico por detrás de una ventana como si fuera leprosa. Después fui a la de Tacuarí e Independencia y la encargada policía me hizo sacar la bombacha para la requisa, con cuclillas también” (CV1-C Anexo).*

- *“Me llevaron a la ex comisaría 34 en Pompeya. Llegué a la madrugada y pasé todo el día, a la noche, me levantó uno de civil, abrió la puerta y me sacó para afuera. Había 4 o 5 policías más. Y me empezó a agredir, cachetadas más que nada y me arrojó agua. Me hizo desvestir, como que me bañe ahí. Me hicieron requisa con desnudo total” (CV4-B).*
- *“Me trasladaron a las 11 de la mañana a la comisaría 1 C Anexo. Ahí me hicieron requisa con desnudo total y una sentadilla, eran cuatro policías, después un médico que miró nada más” (CV1-C Anexo).*

Asimismo, se registraron **33 hechos de aislamiento individual en celda** en las pésimas condiciones materiales antes descriptas. Es importante aclarar que, si bien, la cantidad de hechos no parece significativa, la totalidad de personas alojadas en comisarías vecinales y la mayoría de las alojadas en alcaldías no cuentan con espacios al aire libre o siquiera bajo techo para salir de sus celdas. Así, si bien se encuentran en celdas colectivas —y, por tanto, no ingresan en la categoría de aislamiento—, lo cierto es que se encuentran confinadas en celdas pequeñas en casi todos los casos.

Los relatos:

- Nota de campo: *“Estuvo aislado 25 días en un buzón en la comisaría 6-A. ‘Fue el peor lugar por la humedad’. Es asmático, quedó hospitalizado tres veces por crisis asmáticas mientras estuvo detenido” (Comisaría 6-A).*
- *“Estuve 3 días en una celda solo, con colchón, pero estaba sucio, con humedad. No tiene baño en la celda, tenía que salir. Había ratas. Después me pasaron a una celda grande, éramos 7 personas ahí” (CV7-B).*
- *“En la 5B eran re verdugos. No había agua, no había nada. Te tiraban a los buzones sin colchón, nada, todo sucio. La comida estaba podrida, la bandeja venía abombada. Pasé tres días sin comer. No quería molestar más a mi familia. Estaba engomado las 24 horas,*

*no había tele, nada. Primero estuve solo en los buzones y después me mandaron a una celda de 5 sin tele, sin nada. Ni la cadena del inodoro andaba. Estaban re quebrados” (CV 5-B).*

- *“En la alcaldía 1 BIS estuve en una celda sola, encerrada las 24hs. La celda no tenía ventana, con el baño tapado y sucio. Pasé dos días ahí. La policía no entregaba nada. Una compañera me prestó jabón para bañarme. Nos bañábamos dentro de la celda, la policía calentaba agua y nos pasaba un balde” (Alcaldía 1 Bis).*
- *“En la comisaría 7C estuve aislado, engomado 24hs en un buzón. Si pedía me sacaban a bañarme. Nos daban un celular para ir rotando entre nosotros” (CV 7-C).*

Se registraron **29 hechos de agresiones físicas** durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2022. En relación a la circunstancia en que se produjeron las agresiones, se obtuvo lo siguiente:

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Represión ante pedido o reclamo	10
Durante el ingreso	8
En el interior de la celda	5
Represión por conflicto entre presos	2
Durante una requisa	1
Durante la circulación	1
Otra	1
Sin dato	1
<b>Total</b>	<b>29</b>
Base: 29 hechos de agresión física durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022.	
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.	

Como se observa en la tabla anterior, las dos circunstancias que registraron mayor frecuencia de casos fueron *represión ante pedido o reclamo*, con 10 hechos registrados y *durante el ingreso* en 8 casos. A partir de los relatos de las víctimas para el año 2022 se registraron

un total de 61 actos de agresión física que se distribuyen en las categorías detalladas en la siguiente tabla:

<b>Hechos de agresión física según actos de agresión</b>		
<b>Actos de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Golpe/s de puño	19	65.5
Patada/s	13	44.8
Palazo/s	6	20.7
Cachetazo/s	5	17.2
Gas pimienta / lacrimógeno	3	10.3
Lo/a tiran al piso	2	6.9
Sujeción / ataduras prolongadas	2	6.9
Empujón/es	2	6.9
Abuso sexual	2	6.9
Pisotón/es	1	3.4
Puntazo/s o corte/s	1	3.4
Submarino seco	1	3.4
Asfixia / ahorcamiento	1	3.4
Quemaduras con agua hirviendo	1	3.4
Le aprietan un brazo	1	3.4
Le arrojan agua fría	1	3.4
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>210.4</b>
Base: 29 hechos de agresión física durante el alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2022.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 2,1 actos de agresión física por hecho.

En 16 casos, las personas víctimas de agresiones físicas afirmaron haber sufrido lesiones de diversa gravedad:

<b>Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas</b>		
<b>Tipo de agresión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Lesiones severas y otras	3	18.8
Lesiones intermedias y otras	6	37.5
Sólo lesiones leves	7	43.8
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100.0</b>
Base: 16 víctimas de agresión física que sufrieron lesiones.		
Fuente: 262 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.		

Si bien las lesiones leves son las mayoritarias (con el 43,8% de los casos), más de la mitad de los hechos produjeron lesiones intermedias y severas (el 56,3%). En este sentido, se registraron cortes, hematomas, quemaduras, sangrado y fracturas.

Los relatos:

- Nota de campo: “En la Comisaría 14-A vio cómo agredieron físicamente a otras personas. *‘Si te negás a algo, te pegan y si te querés defender, te ponen un chaleco de fuerza y un casco que no te deja respirar’* (Comisaría Vecinal 14-A. Alcaldía 10 Ter).
- Nota del expediente: “El detenido habló en nombre de todos los allí alojados, 28 en total, y relató que el día 29 de diciembre a las 14hs, 4 agentes penitenciarios ingresaron al sector común portando armas de fuego, palos y escudos; los hicieron poner a todos en fila y de espaldas a ellos, obligándolos a desvestirse y a quedarse quietos y agachados. Esto duró aproximadamente una hora, tiempo durante el cual los 4 agentes paseaban por las filas tocándoles las partes íntimas con los bastones, riéndose de ellos y avergonzándolos. De vez en cuando, dijo, los hacían mirar a las cámaras y saludar al personal femenino que supuestamente los estaba observando. El detenido manifestó también que, en días posteriores al hecho, fueron amenazados y ‘verdugueados’ por los mismos agentes” (Alcaldía 1 Bis).
- Nota del expediente: “El detenido refirió que el día 3 de mayo, a las 21 hs. aproximadamente, mientras se encontraba en la celda colectiva N°7 con otros compañeros jugando al ajedrez, irrumpe

intempestivamente un detenido de la celda contigua y comienza a increparlo. Luego se suman otros detenidos de la celda contigua y finalmente uno le pega una trompada. Posteriormente, se apersona en el pasillo que comunica ambas celdas un celador llamado 'Lucas' (sin placa identificatoria) y, sin mediar palabra alguna, le aplica un golpe de puño en la mandíbula y comienza a insultarlo, diciéndole *'vos estás jugando con mi culo'*. Acto seguido lo aloja en el 'buzón' (celda 5) donde estuvo alojado hasta ser trasladado a la Unidad 28" (Alcaldía 6).

- Nota del expediente: "El detenido refirió que, en el marco de una requisita ordinaria, le encontraron un 'fierro' (que se lo habrían 'plantado') y cuatro policías lo agredieron con golpes de puño, entre ellos un subcomisario y el Jefe de Turno. Producto de las agresiones, tuvo heridas visibles (hematomas en el abdomen) y se encuentra aislado del resto de la población" (Alcaldía 6).

Se registraron, además, dos hechos de malos tratos particularmente graves en lo que respecta a la multidimensionalidad de torturas intensivas y severas. En ambos hechos, los detenidos tomaron la iniciativa de comunicarse con la Procuración Penitenciaria de la Nación para denunciar los hechos a través de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes* e interponer denuncias penales a los responsables. Se trataron de dos hechos que combinaron una multiplicidad de actos de agresiones físicas (abuso sexual, submarino seco, ahorcamiento, asfixia, piñas y patadas), así como amenazas, aislamiento, producidos en un contexto de pésimas condiciones materiales y falta de asistencia médica clínica y psiquiátrica.

- Nota del expediente: "El detenido relató que fue agredido físicamente durante la detención y los tres días siguientes: ***'En la Alcaldía 9 me volvieron a pegar, me torturaron todo el día, me pusieron una soga en los testículos y me los apretaban, me metieron dedos en el ano, me pusieron una bolsa en la cabeza y no podía respirar, me rompieron la clavícula y los dedos. Al otro día me llevaron a la Alcaldía 4 Bis y ahí también me pegaron y me ahorcaron con una soga'***. Al día siguiente, lo trasladaron a la Alcaldía 1 Ter, el 28 de julio. Ante un reclamo por su medicación psiquiátrica, elementos de higiene y acceso a duchas, que le fueron negados, **ingresaron a su celda 4 agentes con cachiporras y escudos, quienes comenzaron a golpearlo, luego lo desnudaron y lo mo-**

**jaron y le introdujeron dedos en su ano además de apretarle sus testículos y realizarle maniobras de asfixia”** (Alcaldía 9, Alcaldía 4 Bis, Alcaldía 1 Ter).

- Nota del expediente: “El detenido relató que fue víctima de malos tratos en la Comisaría 5-B el 4 de julio de 2022: **‘Me tenían alojado en los buzones con casco y chaleco de fuerza porque consideran que soy una persona peligrosa. Ese día me la pasé llamado para que me dieran agua y no me daban bolilla, entonces empecé a patear la puerta. Cuando me llega el traslado entre 5 o 6 me agarran y me esposan, me forcejean, me dieron piñas en la nuca y patadas. Además, me tocaron mis partes íntimas por debajo de la ropa, pero de eso no quiero hablar porque me da vergüenza. Me amenazaron y me decían que seguía pateando la puerta me iban a cagar a palos y me iban a trasladar. Hace 6 días que estoy detenido y pasé 4 en buzones. Me bañaba con un vasito de plástico y agua fría porque no te dejan salir’** (Comisaría Vecinal 5-B).

Las características y brutalidad del abuso sexual y torturas físicas en el primer hecho y el método utilizado para la inmovilización del detenido en el segundo (en lugar de una derivación en caso de que realmente estuviera atentando contra su vida), ponen en evidencia el grado extremo de despliegue de violencia intensiva por parte de la Policía de la Ciudad, al tiempo que da cuenta de la inadecuación de las técnicas desplegadas por ésta ante conflictos y demandas de los detenidos.

Asimismo, se registraron **13 hechos de robo y/o daño de pertenencias**, mayoritariamente de la comida y elementos de higiene personal que les provee la familia; y **12 hechos de amenazas**.

- Nota de campo: “Estando alojado en la Alcaldía 8 lo agredieron físicamente y lo amenazaron. Cuando la familia le llevaba comida se la rompían y le decían que no pasaba (por ejemplo, le rompían las empanadas)” (Alcaldía 8).

## **A MODO DE CIERRE**

Destacamos que **la tortura es un fenómeno multidimensional**. La distinción entre los distintos tipos de malos tratos y/o tortura es meramente analítica, ya que se producen de manera concatenada, como demuestran los relatos precedentes.

La consolidación del proceso de alojamiento por tiempo prologando de personas con distintas situaciones procesales en dependencias policiales ha redundado en una multiplicación de los malos tratos y tortura a los que se expone a la población detenida por la justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y, en menor medida, por el fuero Federal. A fines del año 2022 se encontraban alojadas casi mil personas en estas dependencias. Esta situación que ya se extiende por tres años implicó la reproducción de las lógicas penitenciarias violentas y de vulneración de derechos para la gestión del conflicto y las poblaciones –traslados, medicalización, agresiones físicas, aislamiento, entre otras–, con el agravante de producirse en espacios que no cuentan con la mínima infraestructura para alojar adecuadamente a personas presas y para garantizar el acceso al tratamiento penitenciario establecido en la Ley de Ejecución Penal N° 24.660.



# RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2022 -

## INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en la Argentina en el año 2010 por acuerdo interinstitucional de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es el registro y análisis de casos actuales de torturas y malos tratos por parte de las agencias del sistema penal.

La relevancia cuantitativa y cualitativa de los hechos perpetrados por las policías en los dos primeros años del Registro impulsó en 2013 un análisis exploratorio de las agresiones físicas por parte de estas fuerzas<sup>196</sup>. En 2014 se amplió y profundizó la indagación, diseñando un proyecto específico para el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales que, desde entonces, se produce de manera independiente del correspondiente a la agencia penitenciaria.

La falta de información oficial acerca de las múltiples intervenciones de las fuerzas represivas que no derivan en alojamientos en comisarías (como controles en la vía pública, allanamientos, razias, represiones) dificulta el registro de malos tratos y torturas en esas circunstancias. El Estado sólo informa datos de detenciones en dependencias policiales, que en diciembre de 2022 alcanzaban las 3.948 personas. Entre ellas, 1.424 (un 36%) estaban alojadas en comisarías inhabilitadas por resoluciones ministeriales y/o judiciales<sup>197</sup>. En este marco se produjeron los 114 casos de malos tratos y torturas relevados por el RNCT, cuyas características se analizan y presentan en este informe.

---

196 Ver Informe anual 2013 del RNCT, pág. 553.

197 **Elaboración propia en base a partes mensuales de población detenida en comisarías elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad provincial. Ver <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/>.**

## LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El Registro de Casos de Tortura toma la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos de 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica:

“[Se] entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica” (Art. 2°).

El trabajo de los organismos parte del RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y los malos tratos no llegan a denunciarse por temor, naturalización, dificultades en el acceso y/o descreimiento en la agencia judicial. Por ello se contempla el relevamiento de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de dos meses previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en distintos contactos con las agencias (por ejemplo, en la vía pública y en comisarías) de manera de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente, de la víctima y de los hechos correspondientes a la siguiente tipificación:

1. Aislamiento.
2. Traslados gravosos.
3. Agresiones físicas.
4. Requisa personal vejatoria.
5. Malas condiciones materiales de detención.
6. Falta o deficiente alimentación.
7. Falta o deficiente asistencia de la salud.

8. Robo y/o daño de pertenencias.
9. Impedimentos de vinculación familiar y social.
10. Amenazas.

Adicionalmente, se registran las formas de intervención de la agencia judicial en relación a los hechos de tortura padecidos.

El instrumento de relevamiento integra niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto:

- Cada caso corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos en los dos meses previos a tomar contacto con el RNCT.
- En cada caso se relevan los *tipos de tortura* padecidos por la víctima en ese período.
- Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos dos meses), que se denominan *hechos comunicados*.
- Del total de hechos comunicados se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos dos meses), que se denominan *hechos descriptos*<sup>198</sup>.
- Los hechos descriptos se componen de *actos* que corresponden a indicadores de la forma en que se despliegan. Además se dispone de un campo abierto para el registro textual de la descripción del hecho y de preguntas cerradas con categorías sobre sus características específicas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las víctimas/**casos** en relación a los **tipos de tortura** y al total de **hechos comunicados** de cada tipo en un período de dos meses, así como caracterizar aquellos más gravosos midiendo la aparición de **actos** y disponiendo de una cualificación textual en los **hechos descriptos**.

## RELEVAMIENTO 2022 Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro se construyó a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT y a partir de la información relevada en las tareas de intervención de la Comisión Provincial por la Memoria. Así, las fichas del RNCT provienen de dos tipos de procedimientos:

---

198 En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en “agresiones físicas” que se habilita la descripción de hasta tres hechos.

1. Toma directa de la ficha en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención<sup>199</sup>.
2. Reconstrucción de la información relevada durante las entrevistas de intervención de la CPM en los lugares de detención, en la sede institucional, mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos<sup>200</sup>.

El detalle del trabajo de campo y de la aplicación de los procedimientos de reconstrucción de casos con la información de la intervención de la CPM durante 2022 es el siguiente:

<b>Casos de tortura y/o malos tratos por tipo de relevamiento</b>	
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Cantidad</b>
Reconstrucción (2)	68
Campo (1)	46
<b>Total</b>	<b>114</b>
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

En el marco del relevamiento en campo realizado durante el año 2022 se completaron 46 fichas del RNCT. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 68 casos. Se cuenta, entonces, con **114 casos de tortura y/o malos tratos policiales** para el análisis.

Los lugares de detención donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen alcaldías departamentales, unidades penitenciarias, institutos de menores, comisarías y otras dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires.

199 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo del RNCT es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento.

200 En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM la información suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

<b>Víctimas según lugar de detención al momento de la entrevista</b>	
<b>Lugar de detención</b>	<b>Cantidad</b>
Alcaidías departamentales	49
Comisarías	49
Personas en libertad	9
Otras dependencias policiales*	3
Institutos de menores	2
Unidades penitenciarias	2
<b>Total</b>	<b>114</b>
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPYDH-CPM 2022.	
* 1 caso corresponde a una estación comunal, 1 a una sub-comisaría y 1 a un destacamento.	

De acuerdo a la tabla anterior, 52 de las víctimas continuaban bajo custodia de fuerzas policiales al momento de la entrevista mientras 51 ya habían sido trasladadas al ámbito penitenciario, 9 se encontraban en libertad y 2 en institutos de menores<sup>201</sup>. En todos los casos, a fin de garantizar la actualidad de los datos y de las descripciones, los hechos de tortura y/o malos tratos policiales relevados fueron padecidos por las víctimas en los 2 meses previos a la toma de la información.

201 Comisarías (según la identificación brindada por las personas entrevistadas): 1ra. de San Justo (4 casos), 2da. de Bernal (3 casos), 12da. de Villa Elisa, 2da. de Punta Lara, 4ta. de Berazategui, 7ma. de Abasto (2 casos en cada una), 10ma. de Lanús, 14ta. de Melchor Romero, 1ra. de Berazategui, 1ra. de Berisso, 1ra. de Caseros, 1ra. de Magdalena, 1ra. de Mar del Plata, 1ra. de Necochea, 1ra. de Pilar, 1ra. de San Nicolás, 2da. de Berazategui, 2da. de González Catán, 2da. de Mar de Ajó, 3ra. de Berazategui, 3ra. de Florencio Varela, 3ra. de La Matanza Oeste, 3ra. de Los Hornos, 3ra. de San Nicolás, 3ra. de Zapiola, 4ta. de La Matanza Sur, 4ta. de Llavallol, 5ta. de Rafael Calzada, 6ta. de Avellaneda, 6ta. de Ciudadela, 6ta. de El Palomar, 6ta. de Morón, 6ta. de Tolosa, 8va. de Quilmes, 9na. de Villa Ballester, Cría. de Carmen de Patagones, Cría. de Coronel Brandsen, Cría. de La Plata sección 2, Cría. de Saladillo, DDI de San Martín, Destacamento Las Tunas Pacheco, Estación comunal de Colón, Subcría. Matera de Merlo (1 caso en cada una). Alcaidías: La Plata III (19 casos), La Plata I "Roberto Pettinato" (12 casos), La Plata II (11 casos), San Martín (7 casos). Institutos de menores: Aráoz Alfaro, San Martín (1 caso en cada uno). Unidades penitenciarias: 8 de Los Hornos, 34 de Melchor Romero (1 caso en cada una).

## Caracterización de la población entrevistada

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de 11 a 68 años, con un promedio de 32. Se trata de una población preponderantemente joven, con 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años y 12 personas menores de 18 años.

<b>Víctimas según edad agrupada</b>	
<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>
Entre 11 y 14 años	4
Entre 15 y 17 años	8
Entre 18 y 21 años	8
Entre 22 y 34 años	39
Entre 35 y 44 años	16
Entre 45 y 59 años	6
60 años o más	7
<b>Total</b>	<b>88</b>

Base: 88 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.  
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.

En relación al género de las víctimas, se entrevistó a 106 varones y 8 mujeres. Considerando su nacionalidad, 102 eran argentinas, 1 peruana y 1 chilena<sup>202</sup>.

Las personas entrevistadas para este Registro habían pasado por entre 1 y 9 comisarías por períodos de hasta 14 meses. El promedio de días en dependencias policiales es de 76 (dos meses y medio), con la siguiente distribución de frecuencias agrupadas:

<b>Víctimas según tiempo en comisarías</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 24 horas	6
Entre 1 y 7 días	13
Entre 8 y 15 días	7
Entre 16 y 30 días	15
Entre 31 y 45 días	6

202 Para 10 casos no se dispone el dato acerca de la nacionalidad.

Entre 46 y 60 días	9
Entre 61 y 90 días	15
Entre 91 y 150 días	12
Entre 151 y 240 días	10
Más de 240 días	5
<b>Total</b>	<b>98</b>
Base: 98 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

De la tabla se desprende que 7 de cada 10 víctimas permanecieron en comisarías por más de dos semanas y estos tiempos se extenderían todavía más para quienes aún se encontraban bajo custodia policial al momento de la entrevista.

### Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

La distribución de los hechos de tortura descritos por las personas entrevistadas en 2022 es la siguiente:

<b>Hechos descritos según tipo de tortura y/o maltrato</b>	
<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	89
Agresiones físicas	82
Aislamiento	79
Falta o deficiente alimentación	72
Impedimentos de vinculación familiar y social	61
Falta o deficiente asistencia de la salud	58
Robo y/o daño de pertenencias	29
Traslados gravosos	28
Requisa personal vejatoria	19
Amenazas	18
<b>Total</b>	<b>535</b>
Base: 535 hechos descritos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

El RNCT dispone de la descripción de **535 hechos de tortura y/o malos tratos policiales** que afectaron de modo simultáneo o en for-

ma concatenada a las 114 víctimas. Estos hechos se produjeron: 445 durante la detención en comisarías, 50 durante un traslado y 40 en la aprehensión. El registro de hechos en todos los tipos de tortura y en los distintos momentos de contacto con las fuerzas represivas territoriales permite seguir sosteniendo el carácter sistemático y multidimensional de la tortura policial en la provincia de Buenos Aires.

## MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Las dependencias policiales son lugares que no contemplan infraestructural ni funcionalmente el alojamiento de personas y, por ello, implican *necesariamente* la violación de derechos relacionados a las condiciones de encierro. Las 89 víctimas que describieron malas condiciones materiales de detención individualizaron 989 deficiencias distribuidas de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas</b>		
<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Hacinamiento	76	85,4
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	74	83,1
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	69	77,5
Falta de cama o camastro	69	77,5
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	60	67,4
Falta o provisión irregular de agua caliente	54	60,7
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	53	59,6
Falta de almohada	47	52,8
Falta de colchón	46	51,7
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	43	48,3
Falta o desprovisión de mobiliario	42	47,2
Humedad	41	46,1
Malos olores	40	44,9
Falta de luz natural	35	39,3



Deficiente estado de los sanitarios	35	39,3
Instalación eléctrica riesgosa	30	33,7
Falta de acceso a duchas	27	30,3
Falta de ventana	25	28,1
Falta de agua en la celda	24	27,0
Falta de acceso a sanitarios	16	18,0
Irregular acceso a sanitarios	13	14,6
Falta de ropa	12	13,5
Colchón deteriorado / medio colchón	11	12,4
Falta de vidrios en las ventanas	8	9,0
Celda / pabellón inundado	8	9,0
Falta de calzado	7	7,9
Celda / pabellón con ratas	7	7,9
Celda / pabellón con insectos	7	7,9
Falta de colchón ignífugo	6	6,7
Falta de luz artificial	3	3,4
Falta de instalación eléctrica	1	1,1
<b>Total</b>	<b>989</b>	<b>1111,2</b>
Respuesta múltiple. Base: 89 hechos descriptos de malas condiciones materiales.		
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

Cada víctima padecía en promedio 11 deficiencias materiales, con casos extremos que denunciaron hasta 23 combinadas. En más de 8 de cada 10 casos se registró hacinamiento y le siguen en frecuencia las condiciones de inhabilitabilidad por la falta de elementos de higiene (personal y para la celda), la falta de cama o camastro, la ausencia de calefacción y/o refrigeración, la falta o provisión irregular de agua caliente y la desprovisión de ropa de cama. Luego la mitad de las víctimas señalaron la falta de colchón, almohada y elementos para comer y beber. Esta combinación de falencias queda expresada en los testimonios:

- *“Es la primera vez que caigo preso y la verdad es que no tenía idea ni me imaginaba que iba a estar tan mal. La celda era horrible, no había lugar para dormir, con un olor a mierda que tenías que contener la respiración para intentar no sentirla”.*
-

- *“Las condiciones eran inhumanas. No entraba un alfiler en esa celda. Éramos 18 personas, no había espacio para dormir, nos teníamos que turnar. El baño, si se puede llamar así, era un asco, había mierda por todos lados. Los días de lluvia era lo mismo estar en el patio que en la celda, entraba agua por todos lados”.*
- *“Todo el tiempo estábamos parados o sentados en el piso. Entraban 3 colchones de una plaza y éramos 9. Ya no sabíamos cómo acomodarnos. Sólo podíamos ir dos veces por día al baño y nos teníamos que bañar con agua fría”.*
- *“El foquito de luz lo tenemos gracias a que lo trajo nuestra familia. Faltan camas y colchones en esta comisaría. Hay demasiada gente acá adentro. Los inodoros se tapan, hay mucho olor y nosotros tenemos el trabajo de destaparlos. Sólo hay una escoba que nos reparamos entre nosotros para limpiar lo que se puede, las cuatro celdas. Se cae a pedazos la comisaría, hay mucha mugre y humedad”.*

El promedio de días en que las víctimas padecieron estas condiciones es de 67 (más de dos meses) y la distribución de los hechos por rangos de tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo en malas condiciones materiales</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	8
Entre 8 y 15 días	12
Entre 16 y 30 días	15
Entre 31 y 45 días	6
Entre 46 y 60 días	8
Entre 61 y 90 días	11
Más de 90 días	18
<b>Total</b>	<b>78</b>
Base: 78 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

La extensión temporal, con tres cuartos de las víctimas padeciendo malas condiciones materiales por más de dos semanas y hasta un año, incrementa el impacto de la inhabilitación.

- *“Pasé 30 días en el infierno, sin poder dormir, sin poder moverme, con olor a mierda en el ambiente, ratas”.*
- *“Viví en un calabozo de 2 por 2 durante 3 meses. Por momentos llegó a haber 9 personas. Teníamos 3 colchones. Poníamos los colchones y se cubría el piso. Dormíamos los 9 de costado y cuando nos cansábamos de la posición, todos juntos nos dábamos vuelta al mismo tiempo. Estábamos 23 horas en la celda, sólo podíamos usar unos minutos el baño por la mañana. Si no podías hacer tus necesidades en ese momento tenías que aguantar hasta el otro día”.*
- *“Había 5 colchones para más de 10 personas. Supuestamente la DDI era un lugar para estar un par de horas o un día, pero pasé 60 días, una locura. Durmiendo en el piso esquivando gente para no pisar una cabeza. Ese lugar me dejó un olor que todavía no me lo puedo sacar”.*

Todas estas deficiencias combinadas generan espacios de encierro incompatibles con la vida, generando padecimientos y un deterioro de la salud integral de las personas detenidas.

## **AGRESIONES FÍSICAS**

Se registraron 48 víctimas de agresiones físicas por parte de las fuerzas policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron un total de 100 hechos, en un rango de 1 hasta 20 agresiones por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron hasta 3 agresiones físicas en virtud de su gravedad, sumando 82 hechos descriptos.

### **Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas**

La violencia física policial se produce de manera regular en determinadas circunstancias. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

<b>Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante la aprehensión	25
Durante un traslado	15
Durante una requisita de celda	14
Durante el ingreso a la comisaría	7
En el interior de la celda	7
Represión ante pedido y/o reclamo	5
Durante un allanamiento	3
Por denunciar	3
Otra	3
<b>Total</b>	<b>82</b>
Base: 82 hechos descriptos de agresión física.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Considerando los momentos de contacto de las fuerzas policiales con las víctimas se registraron 39 hechos durante la detención en comisarías, 28 durante la aprehensión o allanamientos y 15 en un móvil de traslado. Dentro de las dependencias se destacan por su frecuencia las violencias físicas durante las requisitas de celdas, en el marco de los ingresos, en el interior de la celda o como represión de pedidos y reclamos. Así describieron las víctimas distintas agresiones según la circunstancia:

- *“Estaba con mi cuñado yendo a comprar a un almacén. Nos para la policía, nos dijeron que era por averiguación de identidad. A mi cuñado lo venían molestando. Vino otro móvil y empezaron a pegarnos. Nos pegaban piñas y patadas. Veo que un policía saca el cargador de la pistola y le gatilla dos veces en la cabeza a mi cuñado. Nos suben al patrullero a la fuerza. Eran 4: 2 mujeres y 2 varones. Nos llevaron a un descampado a 10 cuadras de donde estábamos y nos pegaban y amenazaban. Nos dijeron ‘tienen 3 segundos para irse’, mientras nos apuntaban y disparaban. Quedé muy mal, me alejé del mundo”.*
- *“En un allanamiento en mi casa me pegaron un culatazo en la cabeza y varios golpes y patadas en el cuerpo. Al principio no me resistí, pero cuando me empezaron a romper todo en mi pieza los*

*empecé a bardear y ahí me cagaron a palos. En el patrullero se me sentaron uno a cada lado y me fueron pegando en el camino. Yo estaba esposado”.*

- *“Para las requisas nos sacaban de la celda y nos hacían arrodillar. Si no lo hacías te golpeaban. Había un palo grande, muy grande y con eso te pegaban. Era más grande que una cachiporra y lo usaba la policía, no los paleros [grupo de requisas]. Ni siquiera esperaban a los paleros, entraban ellos y te pegaban”.*
- *“Cuando llegué a la comisaría me revisaron y me golpearon. Me dieron tremenda golpiza”.*
- *“Estábamos reclamando en la comisaría por las condiciones de vida en las que estábamos y entraron muy violentamente y nos empezaron a pegar con balas de goma y golpes”.*

### **Características y consecuencias de las agresiones físicas**

Los 82 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia que se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados</b>		
<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	60	73,2
Patada/s	38	46,3
Golpe/s con objetos contundentes	34	41,5
Sujeción / ataduras prolongadas	10	12,2
Gas pimienta / lacrimógeno	10	12,2
Empujón/es	9	11,0
Pisotón/es	7	8,5
Bala/s de plomo	5	6,1
Cachetazo/s	5	6,1
Asfixia / ahorcamiento	5	6,1
Bala/s de goma	5	6,1
Esposado/a durante la agresión	4	4,9
Lo/a tiraron al piso	4	4,9

Abuso sexual	3	3,7
Submarino seco	2	2,4
Simulacro de fusilamiento	1	1,2
Arrastrar / tirar del pelo	1	1,2
Ducha / manguera de agua fría	1	1,2
Picana	1	1,2
Quemaduras	1	1,2
Otros	8	9,8
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>261,0</b>
Respuesta múltiple. Base: 82 hechos descriptos de agresión física.		
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.		

En cada hecho se combinaron, en promedio, casi 3 actos violentos. Los golpes de puño son la forma que se registró de manera más frecuente. Luego se despliega una variedad de actos como patadas, golpes con objetos contundentes, sujeciones o ataduras prolongadas y el uso de gas lacrimógeno. Y se destacan agresiones de particular crueldad y gravedad como el abuso sexual, uso de balas de plomo, picana, simulacro de fusilamiento y submarino seco. Así queda ejemplificado en los testimonios:

- *“Después de declarar ante el fiscal de forma virtual me llevaron al patio de la comisaría. Me dicen que lo que me iba a pasar ahora era por haberlos denunciado. Me ahorcaban contra la reja, primero con un brazo y después con una soga o tela. Estando colgado ingresan dos policías y me aprietan fuerte de las nalgas y me dicen ‘¿sos putito vos?’. Entran tres policías más, estaban verborágicos, distendidos, se potenciaban entre ellos. Yo gritaba, pedía auxilio. Me pusieron un pasamontañas en la cabeza. ‘Hay que ver si te gusta’, decía un oficial mientras otro decía ‘no se zarpen’. Comenzaron a manosearme y me metían los dedos y las manos en el ano, me humillaban. Dos de los policías se bajaron los pantalones y me refregaban sus penes en las nalgas. Me quitaron las esposas y me pusieron la rodilla en el cuello. Como yo gritaba desesperado me dijeron ‘te vamos a callar’, obligándome a realizarle sexo oral a dos policías. Otro filmaba y decía ‘después te paso la filmación así se pajea’”.*
- *“Cuando llegué a la comisaría me golpearon, me pasaron picana y*

*me pusieron una bolsa en la cabeza”.*

- *“Me bajan del auto, me empujan y me meten en un cuartito de un club. No llegué a ver dónde porque estaba con la cara tapada. En el cuartito había una banda de gendarmes y me empiezan a decir ‘ahora te vamos a hacer tocar piano, te vamos a hacer tocar piano’ [registro de las huellas dactilares]. Ahí me bajan el pantalón, me bajan el bóxer y me empiezan a tocar. Yo les decía que esperen, que no tenía nada que ver. Me seguían pegando y me decían ‘vos fuiste, vos fuiste’ y a todo esto me grababan. Yo tenía que mirar a la pared en todo momento, si movía la cabeza cobraba. En todo momento me pegaban. Seguían, seguían y seguían. Yo les pedía por favor que no me hagan nada, que no tenía nada que ver. Estaban todos alrededor mío, eran como diez, estuve tres horas ahí. Se burlaban, me verdugueaban, no me dejaban ponerme el bóxer, todo el tiempo esposado”.*

En 35 hechos las personas detenidas pudieron especificar la cantidad de agentes policiales que participaron de estas agresiones físicas, sumando un total de 156 (más de 4 en promedio). En otros casos señalaron que quienes provocaron las agresiones habían sido “varios/as” o “muchos/as”. Sólo en 5 hechos la agresión fue ejercida por un/a solo/a victimario/a, lo que da cuenta de un despliegue grupal de violencia física, con casos extremos de 18 agentes actuando en simultáneo.

En 49 hechos de agresiones se registraron lesiones físicas como consecuencia; las 46 que fueron descriptas pueden clasificarse como *severas y otras, intermedias y otras o leves*<sup>203</sup>.

---

203 Sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

<b>Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas</b>	
<b>Tipo de lesiones</b>	<b>Cantidad</b>
Lesiones severas y otras	10
Lesiones intermedias y otras	18
Sólo lesiones leves	18
<b>Total</b>	<b>46</b>
Base: 46 hechos descriptos de agresión física con dato. Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Como se desprende del cuadro anterior, la mayoría de las lesiones fueron severas e intermedias, comprometiendo órganos y funciones vitales, como expresan los siguientes relatos:

- [Relato de la madre de la víctima]. *“Mi hijo entró a robar en la casa de un policía y de ahí hubo una persecución y recibió 2 balas en la pierna. Quedó internado en el hospital de Melchor Romero y días después le tuvieron que amputar la pierna”.*
- [La víctima es un joven de 15 años]. *“Viene una policía sin uniforme y me tira un tiro al lado de la oreja para dejarme sordo y después tira 2 tiros al piso con el arma reglamentaria. Me rozó una bala en la pierna. En el ojo me pegaron con la culata del arma y casi pierdo la vista”.*
- *“Luego de una persecución me agarró el jefe de calle y entre 5 me dieron una paliza. Me tiraron al piso y me dieron piñas y patadas, tengo lesiones en la cabeza por las patadas”.*

## **AISLAMIENTO**

En el año 2022 se registraron 79 víctimas de aislamiento que comunicaron hasta 9 hechos durante los dos meses previos a la entrevista. Las personas permanecían encerradas las 24 horas del día, padeciendo una combinación de malos tratos y torturas en espacios *inhabitables*:

- *“Nos tenían encerrados todo el día, ni para salir a las duchas nos sacaban. Al principio pensás que te vas a acostumbrar al encierro o que te van a sacar rápido de ahí, pero al pasar los días la cabeza y el cuerpo no responden y si no tenés cuidado te puede salir muy caro”.*



- *“No podíamos salir en ningún momento, era un horror”.*

La duración de los aislamientos es una dimensión central para su análisis. En los hechos descritos por las personas detenidas el promedio de tiempo es de 63 días, es decir más de 2 meses de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

<b>Hechos descritos según tiempo en aislamiento</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	15
Entre 8 y 15 días	8
Entre 16 y 30 días	13
Entre 31 y 45 días	4
Entre 46 y 60 días	8
Entre 61 y 90 días	11
Más de 90 días	15
<b>Total</b>	<b>74</b>
Base: 74 hechos descritos de aislamiento con dato.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

8 de cada 10 víctimas padecieron aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, 26 describieron haber estado aisladas por más de 2 meses, con casos extremos de 1 año. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que un tercio continuaba aislado al momento de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Más allá del uso que las fuerzas de custodia hacen del encierro para la gestión intramuros, las dependencias policiales no disponen de sectores diferenciados para que las personas puedan salir de los calabozos. Esto se traduce en la inmovilización de las víctimas o –en el mejor de los casos– en que el aislamiento se desplace a espacios linderos a las celdas como pasillos, cuartos u oficinas:

- *“Estuve 3 meses en la comisaría, éramos 12 por celda y eran 4 celdas. Estábamos engomados [encerrados] en las celdas 12 horas a la noche. De día abrían las celdas pero sin poder acceder a ningún patio. Lo que llamaban patio era un pasillo que dividía las celdas. No corría viento”.*
- *“Estamos en una celda en un pasillo. La comisaría tiene capacidad*

*para 15 personas pero somos 89”.*

- *“Todo el día encerrado, hacía pis en una botella. Después me llevaron a una celda colectiva donde estuve 40 días, sin salida a patio, sólo podíamos salir a un pasillo en común con otras celdas”.*

Como expresa el último relato, el aislamiento impide la circulación y con ello la posibilidad de cubrir las necesidades más básicas, como ir al baño. En este mismo sentido, en estos espacios se hace imposible *“ver el sol”* o *“estirar las piernas”*.

- *“La DDI de La Plata es por lejos el peor lugar que existe. Es increíble que exista un lugar así, explotado, destruido, nos tenían como animales. Pasé 30 días sin poder salir de esa especie de garage en el que estábamos. Era imposible moverse ahí adentro, tenías que dormir sentado, no podías ni estirar las piernas”.*

Estas condiciones impactan en las víctimas generando afecciones emocionales y psíquicas, sobrevivir y *no perder la cabeza* emerge como un desafío en estos espacios:

- *“Las condiciones eran espantosas. No sólo te la pasás todo el día aislado, no tenés chance de poder caminar dos pasos adentro de la celda, no había lugar para nada. Para mí fue todo un reto no volverme loco”.*
- *“Llegamos a ser 22 en un lugar en el que entran 10 colchones. Todo el día ahí, te volvés loco”.*

La desesperación, el miedo y la angustia emergen como consecuencias del aislamiento en las dependencias policiales.

## **FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN**

Se registraron 72 víctimas de falta o deficiente alimentación en dependencias policiales. Para 56 de las víctimas su familia había sido la fuente principal de alimentación durante la detención.

- *“Sólo dejaban pasar algunas cosas de la encomienda. Comíamos en general lo que nuestras familias nos dejaban y lo que pasaba a criterio de la policía”.*

- *“No nos dan comida, nos dicen que depende de nosotros. También tenemos que hacernos traer agua y hielo, no hay regularmente en la comisaría”.*

La dependencia de aportes externos para alimentarse genera altos costos económicos para el entorno de las personas detenidas y las familias debían reorganizar sus rutinas para poder llevar diariamente mercadería a las comisarías.

- *“Mi familia me llevaba la comida y podíamos cocinar en un fuelle, pero solamente podían acercar la comida de 4 a 5 de la tarde”.*
- [Relato de la pareja de la víctima]. *“Le llevo comida pero se la entregan 2 días después, sin refrigeración, entonces está en mal estado. Nos tratan muy mal. No me devuelven los recipientes para llevar comida, tengo que insistir mucho”.*

Por otro lado, 43 personas entrevistadas manifestaron haber ingerido comida y bebida proporcionada por la comisaría e indicaron las siguientes deficiencias:

<b>Hechos descriptos de falta o deficiente alimentación según tipo de deficiencias</b>	
<b>Deficiencia</b>	<b>Cantidad</b>
Es insuficiente en calidad	37
Es insuficiente en cantidad	35
Está en mal estado	18
Está mal cocida	12
<b>Total</b>	<b>102</b>
Respuesta múltiple. Base: 43 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Se destacan en las descripciones la mala calidad, la escasez de la comida provista y en algunos casos la entrega de alimentos en mal estado y mal cocidos.

- *“La comida era un asco, nos llegaron a traer pollo podrido. No podía tener fuelle porque el cableado eléctrico no lo resistía”.*

- *“Era un asco. Traían media pizza para cada uno, con jamón duro que era como para hacer un boquete. A veces la comida venía con olor a podrido”.*

En 15 casos esto provocó dolencias en las personas detenidas como dolor estomacal, diarrea, vómitos, acidez y problemas en los riñones.

- *“La comida que nos daban era incomible, dejábamos los fideos en remojo toda la noche para que se ablanden. A veces nos mostraban la comida y nos decían [los policías]: ‘no la van a querer, ¿no?’ porque ya sabían que era incomible y porque no querían que nos agarre diarrea a todos juntos porque no nos querían sacar al baño”.*

Las falencias de la alimentación provista por el Estado y los obstáculos en el ingreso de mercadería por parte de las familias implicaron para 46 víctimas padecer hambre: 4 personas manifestaron no haber ingerido ningún alimento y 42 ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El promedio de tiempo en esta situación fue de 68 días.

- *“Estuve dos días esposado a la reja en un patio, sin comida ni bebida”.*
- *“Los lunes llegaban insumos para cocinar: pollos, verduras, puré de tomate, fideos. Eso era para las 20 personas de la comisaría y para toda la semana. No teníamos heladera para guardar el pollo, se lo tenían que llevar los familiares a sus casas. Las familias tenían que llevar más comida porque no alcanzaba”.*
- [Relato de la madre de la víctima]. *“Estoy desesperada, me está matando de dolor. La policía tiene a mi hijo sin comer”.*

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se registraron 61 víctimas de impedimentos de vinculación familiar en dependencias policiales. En promedio, las personas padecieron la interrupción de contactos personales y/o telefónicos por 85 días, es decir durante casi tres meses. La distribución de los hechos en relación al tiempo es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo de desvinculación</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	6
Entre 8 y 15 días	4
Entre 16 y 30 días	8
Entre 31 y 45 días	4
Entre 46 y 60 días	5
Entre 61 y 90 días	12
Más de 90 días	14
<b>Total</b>	<b>53</b>
Base: 53 hechos descriptos de desvinculación con dato.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Entre las víctimas, 47 vieron afectado su derecho a la vinculación familiar y social durante más de una semana, con casos extremos de 6 a 8 meses y uno de un año y 2 meses.

Se relevaron diversos tipos de impedimentos propios de la organización de las visitas en las comisarías que limitan o dificultan el vínculo de las personas detenidas con sus allegados/as.

<b>Hechos descriptos según tipo de impedimentos de vinculación familiar y social</b>	
<b>Tipo de impedimento</b>	<b>Cantidad</b>
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	24
Les niegan el ingreso a las visitas	18
Maltrato a familiares en la requisa y/o ingreso	18
Aislamiento / Incomunicación	8
Falta de asistencia social y/o económica	6

Malas condiciones materiales para la visita	5
Obstaculización por requerimientos burocráticos	4
Horarios restringidos de visita	3
<b>Total</b>	<b>86</b>
Respuesta múltiple. Base: 61 hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

En primer lugar emergen impedimentos de vinculación por la distancia entre la dependencia policial y el lugar de residencia de las visitas. Luego se registró la negación del ingreso: prohibición de las visitas por cuestiones organizacionales propias del espacio y el personal, restricción de la cantidad de visitantes por persona detenida o visitantes con el ingreso vedado (como personas menores de 18 años, varones o con esquema de vacunación de covid-19 incompleto) argumentando razones de seguridad. En tercer lugar encontramos impedimentos de vinculación por malos tratos y torturas padecidas por las personas allegadas durante el ingreso. También se registraron causas como la incomunicación (la familia no sabía dónde estaba la persona detenida, no tenía los números de teléfono para poder avisar o no había número de línea en la comisaría para comunicarse) y la falta de asistencia económica por parte del Estado para que los gastos de transporte no recaigan en las familias. Finalmente se observaron dificultades por las pésimas condiciones en las que se desarrollaban los encuentros (espacios pequeños, hacinadas con las demás personas detenidas y sus visitas, sin mobiliario, acceso al baño ni alimentos), entre otros.

Adicionalmente, 28 personas expresaron no poder hablar nunca por teléfono y 14 sólo a veces, profundizando la desvinculación.

- *“Prefería que mi familia no vaya porque no había condiciones aptas para la visita. No me podía comunicar por teléfono porque estaba prohibido. La vía de comunicación era un papel donde todos anotaban su nombre, teléfono familiar y lo que necesitaban y supuestamente la policía se encargaba de llamarlos”.*
- *“No dejaban ingresar visitas varones. Mi familia, mi hijo, mi hermano y amigos son todos varones y no podían ingresar por una disposición de la comisaría”.*
- *“Las visitas son una vez por semana, los días miércoles de 12 a 14*

horas. Quien no puede tener visita ese día puede usar el teléfono”.

- *“Mi pareja y yo vivimos en Salta. No sólo la distancia no ayuda, en la DDI de La Plata manosearon a mi mujer. Le pedí que no vuelva por eso. Otro horror que pasaba es que sólo nos permitían usar un celular (que era de un detenido) y éramos 22 personas. Imaginate, sólo podíamos hablar con suerte unos 15 minutos por día y sin ningún tipo de privacidad”.*

Como expresan los relatos, los obstáculos impuestos arbitrariamente por la gestión policial de las comisarías se presentan de manera combinada y replican sobre familiares el hostigamiento y las violencias que padecen las personas detenidas.

## **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Se registraron 58 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud en dependencias policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 71 problemas de salud desatendidos, en un rango de 1 a 3 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron el más grave, correspondiente a problemas de salud diagnosticados en 33 casos, dolencias agudas o lesiones en 15 y a problemas de salud sin diagnóstico en 10 hechos.

Las personas entrevistadas padecían cuadros preexistentes como epilepsia, diabetes, afecciones cardíacas, asma, celiaquía, VIH o hipertensión que requerían la continuidad de tratamientos. También se registraron víctimas con síntomas como vómitos, fiebre, mareos, hemorroides o fracturas que provocaban malestares y dolores intensos. En muchos casos los padecimientos eran generados o agravados por las propias condiciones de detención en las comisarías: dermatitis, problemas gástricos y urinarios, micosis, contracturas y entumecimientos.

La distribución de los hechos descriptos en relación a los tiempos de falta o deficiente asistencia de la salud es la siguiente:

<b>Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud</b>	
<b>Días (agrupados)</b>	<b>Cantidad</b>
Hasta 7 días	9
Entre 8 y 15 días	7

Entre 16 y 30 días	9
Entre 31 y 45 días	6
Entre 46 y 60 días	4
Entre 61 y 90 días	4
Entre 91 y 150 días	5
Más de 150 días	4
<b>Total</b>	<b>48</b>
Base: 48 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Como muestra la tabla precedente, 32 víctimas padecieron la desatención o atención deficiente de su salud por más de dos semanas y en un caso extremo durante un año. En este sentido, la extensión de los tiempos de detención en comisarías es una variable determinante de este tipo de tortura o maltrato.

A partir de los testimonios de las personas detenidas encontramos un primer eje problemático en relación a la producción de enfermedad por las condiciones de detención en las comisarías:

- *“Me agarró un hongo en los genitales estando en la comisaría. Pedí atención médica y no me dieron. Tuve diarrea por la comida y el agua y muchos dolores musculares por la imposibilidad de moverme. Estoy muy angustiado”.*
- *“Tengo un sarpullido en el cuerpo, pienso que puede ser una reacción alérgica porque varios compañeros de la comisaría estamos con el mismo síntoma. No me vio ningún médico ni enfermero, se me fue pasando lavándome con jabón blanco”.*
- *“Soy celíaco y no tenía chance de comer lo que me hacía bien. Comía lo que podía. El comisario me dijo ‘no estás en un hotel, acá se come lo que hay’”.*
- *“Al dormir incómodo y estar tanto tiempo apretados te empiezan a doler los huesos y los músculos. Lo calmás con diclofenac que te trae tu familia. No pedí médico porque para que te lleven tenés que estar tirado en el piso sin poder moverte”.*

El aislamiento, las malas condiciones materiales y la deficiente alimentación, como condiciones generalizadas de detención, aparecen en



la base de muchos de los padecimientos. Pero también la salud de las personas se ve afectada por malos tratos policiales direccionados como el hostigamiento, los robos y la violencia física.

- *“Soy asmática, en la comisaría no me daban atención ni medicación. Yo les decía desde que llegué a esa comisaría que me sentía mal, que no podía respirar, pero no les importaba. No dejaban que mi familia me hiciera llegar el paf”.*
- *“Antes de ser detenido había sufrido un ACV. Mi hija me llevaba la medicación indicada pero la comisaría no me las entregaba”.*
- *“Tengo la mano quebrada, estuve dos semanas para que me saquen al médico, tuve que presentar 4 escritos al juzgado para lograrlo. En el hospital me tuvieron que volver a quebrar para acomodarme la mano. Volví a la comisaría y teniendo el yeso aún húmedo la policía me pega y me lo desacomoda. También tengo golpes en la pierna. Me tenían que hacer una placa y no me la hicieron”.*
- *“Fui torturado y abusado sexualmente por la policía. Hasta que me llevaron a otra comisaría no me atendió nadie, no me habían dado ni un ibuprofeno. Quedé muy afectado por las lesiones y las torturas que padecí. Es una pesadilla, me sacaron la dignidad, me deshojaron por dentro, me sacaron todo y tengo miedo de esta sensación que tengo adentro. Me quiero quitar la vida. Necesito asistencia en salud mental y en esta comisaría no me la dan”.*

Estas condiciones de generación y empeoramiento de afecciones se agravan por la falta de servicios sanitarios en las comisarías. A la indolencia que habitualmente se despliega en los lugares de encierro, en las dependencias policiales se agrega la ausencia de personal y recursos.

- *“Tengo asma, vivir acá con esta humedad me hace muy mal. No hay médicos acá [en la comisaría] y la medicación que me dieron no es la adecuada”.*

En este contexto, del total de 58 víctimas, 38 no habían recibido ningún tipo de asistencia ante sus dolencias y problemas de salud. Sólo 20 habían logrado ser trasladadas a espacios sanitarios extramuros para la realización de curaciones, estudios y/o tratamientos. En los hospitales *lo policial* se impone y prevalecen las prácticas represivas por sobre las asistenciales. Los testimonios de las víctimas describie-

ron sujeciones, vigilancia, hostigamiento y violencia médica y policial durante las consultas e internaciones.

- *“Tengo un problema de várices y principio de trombosis. Me cuesta caminar, se me hinchan las piernas. Me llevaron tres veces al hospital de la calle en menos de una semana. No me bajan del patrullero, me llevan a cualquier hora y pierdo los turnos. El médico firmó como que me atendieron”.*
- [Relato de la madre de la víctima]. *“Por la golpiza policial en la aprehensión tenía un golpe en el pómulo, un culatazo en la cabeza y dolor en las costillas. A las 20 horas lo llevan al hospital Emilio Ferreira, todo el tiempo esposado, en ningún momento se las sacaron. Lo miraron así nomás, les explicó que tenía dolor en las costillas y no le dieron ni bola”.*

Además de estas violencias, la atención específicamente sanitaria fue deficiente y las personas señalaron las siguientes falencias:

<b>Hechos descriptos según tipos de deficiencias en la asistencia de la salud</b>	
<b>Deficiencias en la asistencia de la salud</b>	<b>Cantidad</b>
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	12
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	9
Problemas en la provisión de medicamentos	9
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	5
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	4
No recibe atención especializada / de complejidad	4
No le informan resultados y/o diagnósticos	3
Problemas en la provisión de alimentación especial	2
Otras	4
<b>Total</b>	<b>52</b>
Respuesta múltiple. Base: 20 hechos descriptos de deficiente asistencia de la salud.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

La falta de controles o seguimiento fue la deficiencia más señalada por las víctimas y le siguen en frecuencia la falta de tratamientos o intervenciones, la desprovisión de medicamentos y la falta o la realización deficiente de estudios y curaciones. En particular, se destaca que más allá del contacto con personal médico la asistencia es insuficiente y se trunca por el reintegro a las comisarías.

- *“Me golpea la policía y luego me llevaron al hospital. Pero nunca más me llevaron a controlar el golpe [que había sido en la cabeza y requirió puntos]. Me terminé sacando los puntos solo con otro compañero”.*
- *“Estaba con tos y fiebre. El Comité contra la tortura presentó un pedido de atención médica y me llevaron al hospital. El estudio de TBC me dio negativo. Me recetaron un paf y unas pastillas, pero cuando volví a la comisaría me dieron la pastilla una sola vez”.*

Las descripciones de falta o deficiente asistencia de la salud expresan el padecimiento de fuertes dolores, el agravamiento de cuadros preexistentes o generados por las condiciones de detención, la interrupción de tratamientos que las personas se encontraban realizando antes de ser detenidas. Estas situaciones, extendidas en el tiempo por el uso de comisarías para el encierro durante períodos prolongados, ponen en riesgo no sólo la salud sino también la vida de las víctimas.

## **ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS**

Se registraron 29 víctimas de robos y/o daños de pertenencias. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 28 hechos de robo y 32 de daño (en un rango de 1 a 12 por víctima). Del total de hechos comunicados describieron el más grave correspondiente a las siguientes circunstancias:

<b>Hechos descriptos de robo/daño de pertenencias según circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Requisa de visita / de encomienda	11
Durante la aprehensión	6
Durante el ingreso	4
Durante un traslado	3
Requisa de celda	2

Otra	3
<b>Total</b>	<b>29</b>
Base: 29 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

En la comisaría las pertenencias de las personas detenidas fueron afectadas especialmente durante las requisas de visita o encomienda. La policía destruyó o robó medicamentos, alimentos, indumentaria y calzado, elementos de limpieza o higiene, colchones, dinero, cigarrillos, documentación y objetos de valor personal.

- *“Te re verduguean las cosas que te trae la familia: las galletitas, los jabones, te llegan las cosas rotas”.*
- *“Mi mamá me llevaba un blíster de pastillas para la ansiedad y el pánico. En varias oportunidades me faltaron pastillas”.*
- *“Hasta arroz me ha faltado, lo que me traía mi familia. También banda de ropa me robaron”.*

Considerando el momento de la aprehensión en la calle o en allanamientos, las pertenencias afectadas fueron: indumentaria, calzado, documentación, teléfonos celulares, mobiliario/electrodomésticos.

- [Relato de la madre de la víctima]. *“A mi hijo de 12 años lo detuvieron violentamente en la casa de un amigo. Entraron a mi casa también. Me rompieron un sillón, colchones. Buscaban ropa y zapatillas, pero no coincidían con lo que buscaban. A mí, mi mamá y mi hija de 13 nos quisieron hacer tirar al piso, pero yo estaba con mi bebé en brazos y no me tiré. Entró una femenina para interceder en el allanamiento”.*
- *“Me robaron mi gorra y las zapatillas, me las tiraron en el zanjón y cuando quería agarrarlas me pegaban”.*

Este tipo de tortura implica el robo por parte de la policía de bienes de valor económico, con la intencionalidad propia de este delito. Pero también en estos hechos se registra el reforzamiento de la relación de asimetría, en los daños *“por maldad”* donde se quitan elementos necesarios para la supervivencia en condiciones de escasez, que además son provistos por las familias de las personas detenidas.

## TRASLADOS GRAVOSOS

Se registraron 28 víctimas de traslados gravosos. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 39 hechos en un rango de 1 a 3 por víctima. De ese total de hechos las víctimas describieron los traslados más gravosos: 17 a otro lugar de detención, 6 a comparendo y 5 a otros destinos. Estos hechos suponen para las personas detenidas el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto las personas entrevistadas detallaron:

<b>Hechos descriptos de traslados gravosos según padecimientos involucrados</b>	
<b>Padecimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas policiales	15
Malas condiciones materiales	10
Falta o deficiente alimentación	9
Tiempo en el móvil de traslado	8
Amenazas	6
Desatención de la salud	5
Tiempo en alojamiento transitorio	4
Robo / daño / pérdida de pertenencias	3
Requisa vejatoria	1
Otro	1
<b>Total</b>	<b>62</b>
Respuesta múltiple. Base: 28 hechos descriptos de traslados gravosos.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

En 15 traslados las víctimas padecieron agresiones físicas policiales. También se registraron malas condiciones materiales y de alimentación, amenazas y desatención de la salud producto de los traslados. Algunos testimonios de las víctimas describen:

- *“Te pasa a buscar el camioncito que hace la recorrida por varias comisarías. Me tuvieron 2 horas de ida y 1 de vuelta, de la DDI a Berisso, a Ensenada, a otros lugares y después al juzgado. En el juzgado me metieron en un buzón individual horrible, donde estuve 8 horas sin comer. Y como me sacaron temprano (a las 6 de*

*la mañana), a las apuradas, no me dejaron asearme ni llevar mi medicación”.*

- *“Me sacaron a las 12 del mediodía y llegué a las 9 de la noche a la alcaldía. En todas esas horas estuve con los ganchos puestos y sin comer, tomar agua ni ir al baño”.*
- *“La DDI está a 10 cuadras de distancia de la fiscalía. Tardamos dos horas en llegar, dimos vueltas por toda la ciudad levantando gente. Viajé todo el tiempo amarrocado con las manos al piso. Ni un vaso de agua me dieron”.*

Los traslados resultan para las víctimas situaciones de gran vulnerabilidad porque la mayoría de las veces se encuentran solas, dentro de los móviles, con el personal policial. En este marco se producen los malos tratos vinculados a las condiciones generales del tránsito pero también las violencias direccionadas.

- *“Me tiraron contra el patrullero y me dijeron ‘ahora vas a ver’. Me meten adentro esposado y me empezaron a cagar a piñas los mismos dos que entraron a la casa a detenerme. Me tenían esposado y me pegaban. Pasaba gente caminando que me conocía. Primero pasa un pibito solo, sin decirle nada lo agarran y lo empujan ‘tomatelas, ¿querés que te subamos y te caguemos a palos a vos también?’. Pasa otro chabón en bici con un nene de 5 años, lo quisieron agarrar al loco y dejar al nene solo. ‘Ustedes están re zarpados, qué les pasa’, le quisieron pegar también. ‘De acá nos vamos porque no podemos estar más’. Estaban re falopeados los dos, re exaltados y perseguidos. Estaban todos los vecinos diciéndoles que se calmen con tanta violencia. Me tuvieron un tiempo arriba del patrullero y me decían ‘te vamos a reventar la cabeza, no lo hacemos ahora porque es de día”.*
- *“Me suben al patrullero. La cara me la tapan con mi remera. En el patrullero me empezaron a pegar, me pegaban culatazos en la cabeza. Yo tenía todo inflado. ‘Vos sos el asesino, mirá a quién agarramos’ decían. Yo respondía que no era yo, que yo no tenía nada que ver, ‘ustedes están confundidos’. Eran cinco gendarmes adentro del patrullero. Yo iba atrás entre dos gendarmes. Me pegaban sin parar, me pegaban y me pegaban. Empecé a notar algo raro porque me detienen y no me llevan al destacamento. El destacamento estaba a la vuelta y ya había pasado más tiempo. Empecé*

*a pensar ‘¿a dónde me llevan?’. Mientras me iban matando a palos y siempre con la cara tapada. En todo momento con la cara tapada. Después me di cuenta que me llevaron a un club, donde yo de chiquito iba a la colonia, el club Sitas, los gendarmes practican ahí”.*

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron 19 víctimas de requisas personales vejatorias. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 161 de estos hechos, en un rango de 1 hasta 60 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron los más graves, producidos durante un traslado en un caso y en la detención en comisaría en 18. Las vulneraciones relevadas fueron las siguientes:

<b>Hechos descriptos de requisas vejatorias según vulneraciones involucradas</b>	
<b>Vulneraciones</b>	<b>Cantidad</b>
Exposición del cuerpo desnudo	14
Malos tratos verbales policiales	8
Imposición de posturas humillantes	7
Reiteración de las inspecciones	6
Agresiones físicas policiales	5
Duración de la inspección	2
Cacheo	1
Intervención de personal de otro género	1
Otra	2
<b>Total</b>	<b>46</b>
Respuesta múltiple. Base: 19 hechos descriptos de requisas personales vejatorias.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Se registra en la mayoría de los hechos la exposición de los cuerpos desnudos. Le siguen en frecuencia los malos tratos verbales policiales, la imposición de posturas humillantes, la reiteración de las inspecciones y las agresiones físicas policiales durante las requisas.

En algunos casos las requisas se asociaron por las personas entrevistadas al ingreso de cuerpos policiales externos a las comisarías para la inspección de sus cuerpos y los espacios de detención.

- *“Era una verdugueada. Llegaban los paleros, ‘todos al patio’, en la celda nos tiraban todo: la yerba y el azúcar sobre la ropa. ‘Compríman’ nos decían y nos empujaban con el escudo para entrar en el patio. Después nos hacían entrar de a uno, cabeza agachada y de espaldas, te hacían desnudar y hacer cuclillas. Luego nos poníamos el bóxer y nos iban metiendo al baño, apretados, un rato. ‘Bueno, muchachos, quédense quietitos ahí y cuando demos la orden salen’. Durante ese tiempo no hacían nada los policías, la requisa de las pertenencias se hace mientras estamos en el patio”.*
- *“Entran los paleros y ponen a todos contra la pared. Te verduguean, te rompen algunas de tus cosas, te hacen poner desnudo por si tenés algo”.*

Las requisas personales vejatorias estuvieron asociadas a las requisas de celda, combinando este tipo de tortura con agresiones, robo y daño de pertenencias. Estas prácticas expresan la disociación de las requisas respecto de su justificación securitaria, como expresaban las víctimas:

- *“Tuvimos una sola requisa, nos pusieron a todos en pelotas y nos hicieron hacer flexiones. El comisario nos dijo que lo hicieron sólo porque estaban aburridos”.*
- *“Cuando entré a la comisaría me sacaron todo lo que tenía. Ya me habían sacado las esposas y me sacan fotos mirando al frente, en bolas. ‘Ahora date vuelta’ me dicen y me sacan fotos dado vuelta”.*

Se trata de torturas que imponen el temor y refuerzan la relación asimétrica entre las fuerzas represivas y las víctimas.

## **AMENAZAS**

Se registraron 18 víctimas de amenazas policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron 27 hechos en un rango de 1 a 3 por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron el más grave correspondiente a las siguientes circunstancias:



<b>Hechos descriptos de amenazas según circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Detención en comisaría	9
Aprehensión	6
Traslado	3
<b>Total</b>	<b>18</b>
Base: 18 hechos descriptos de amenazas.	
Fuente: 114 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2022.	

Como se desprende del cuadro la mayor cantidad de amenazas sucedieron durante el alojamiento en comisarías. Las mismas se produjeron por haber denunciado a la policía o para evitar una denuncia, para que brinde determinada información o por efectuar reclamos sobre las condiciones de detención.

- *“Vos me las vas a pagar, gusano’ me decían. Querían que me incrimine en el homicidio de un policía, que tuviera miedo”.*
- *“Estaba en la entrevista con el fiscal [por videollamada] y mientras me amenazaban los policías para que no denuncie sus torturas”.*
- [Relato de la madre de la víctima]: *“Cuando fui a la comisaría para pedir ver a mi hijo el comisario viene y me dice ‘este lugar es mío, ¿qué te pensás? Esta es mi casa. Hacé todas las denuncias que quieras que yo soy amigo del de la auditoría de asuntos internos. Denunciame si te animás’”.*

Considerando el total de los hechos, consistieron en mayor medida en amenazas de agresiones físicas o de muerte, de “empapelar” o fraguar la causa y de desvinculación familiar por traslado a un destino lejano o impedimento de las visitas. Estas prácticas son desplegadas por la policía para obtener algo (información u obediencia) produciendo temor, pero también como muestra del poder de disponer de las condiciones de detención, los cuerpos y en última instancia la vida de las personas detenidas.

## **PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA JUDICIAL EN LAS TORTURAS**

Se registró información acerca de la participación de la agencia judicial en los malos tratos y las torturas policiales padecidos por 69 de las

víctimas: 24 habían podido comunicar a personal judicial los hechos sufridos y 45 no.

Para las víctimas que habían informado a juzgados, defensorías o fiscalías la violencia policial padecida, las consecuencias registradas variaron en función de su acción o inacción ante las comunicaciones. En los casos en que se registró intervención, los/as defensores/as solicitaron traslados a otro lugar, el cese de determinadas condiciones de detención y la prohibición de reingresos a las comisarías donde se habían producido los hechos. La acción, entonces, se limitó a enfatizar las ya existentes restricciones al alojamiento de personas en comisarías y a derivar a las víctimas a otros espacios de encierro (donde, según lo evidenciado en este informe, seguirían padeciendo malos tratos y torturas). En otros casos, la agencia judicial directamente desconoció lo informado por las víctimas o no hizo el seguimiento de medidas adoptadas:

- *“Pedí por mi traslado para estar con mi familia pero no me escuchan”.*
- [Relato del hermano de la víctima]: *“Mi hermano lleva 6 meses de comisaría en comisaría, en horribles condiciones, una peor que la otra. Tiene firmado por el juez su traslado a la Unidad 35 de Magdalena pero no lo llevan”.*

Las víctimas que no comunicaron los malos tratos y torturas argumentaron como motivos el temor a represalias y perjuicios, la connivencia entre la agencia judicial y la policial, el desinterés y la falta de contacto con los juzgados.

- *“¿Para qué? Soy un preso, ¿ante quién voy a denunciar? ¿Quién me va a creer?”.*
- *“No tengo cómo comunicarme con el defensor. Llevo dos meses detenido y todavía no conozco al juez”.*
- *“No quiero denunciar que me pegaron, tengo miedo a las represalias”.*

La agencia judicial es, entonces, un eslabón fundamental en la producción de torturas y malos tratos. Ingresas y retiene a las personas en el encierro punitivo, generando estos delitos estatales intrínsecos a la situación de detención para luego (en el mejor de los casos) actuar como veedor externo, interviniendo parcial y coyunturalmente ante algunas de las violaciones de derechos o garantizando la reproducción de las torturas policiales.





## GLOSARIO

**Aplastamiento:** práctica realizada por uno o varios agentes que consiste en reducir y presionar al detenido contra el piso o la pared y provocándoles dolores físicos y asfixia, utilizando objetos como escudos o bien partes del cuerpo como la rodilla y el codo.

**Asfixia/ahorcamiento:** acto de producir la compresión de las vías respiratorias por constricción del cuello a través de las manos o un objeto (soga, tela, etc.).

**Bala de goma:** disparada con un arma de fuego, se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada.

**Brígido/a:** es una expresión polisémica que cualifica negativamente formas de trato y/o de cosas. En el primer caso puede indicar hostilidad, displicencia, severidad o rigurosidad. Cuando se utiliza para adjetivar cosas (como los alimentos) refiere a su mala calidad o deficiente hechura.

**Chanchito:** sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento.

**Criqueo o motoneta:** se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza.

**Ducha/manguera de agua fría:** es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a las golpizas y, además de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua, es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas.

**Gas pimienta/lacrimógeno:** elemento que se presenta formalmente como instrumento disuasorio y/o para reducir a una persona, sin embargo, se utiliza para causar dolor sobre personas ya reducidas aplicándolo en su cara.

**Golpe/s con objeto/s contundentes:** acto de violencia ejercido con

palos, maderas, fierros, u otros objetos, que producen contusión en el cuerpo de las víctimas.

**Inyecciones compulsivas:** aplicación compulsiva de sedantes que producen un estado de “plancha” durante días enteros luego o durante una golpiza.

**Pata-pata:** golpes en la planta del pie o tobillos generalmente con palos.

**Plaf-plaf:** golpes simultáneos con las dos manos en los oídos.

**Picana:** golpes de corriente o descargas sostenidas en contacto con el cuerpo. Suele efectuarse mediante el uso de cables conectados directamente a la corriente eléctrica.

**Pila/pirámide:** se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento.

**Puente chino:** se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente.

**Redonda:** Puesto de control penitenciario.

**Submarino húmedo:** consiste en colocar la cabeza de la víctima en baldes o piletas con agua produciéndole principio de asfixia.

**Submarino seco:** consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia.

**Sujeción/ataduras prolongadas y/o lesivas:** refiere a los modos en que los agentes penitenciaros sujetan a las personas detenidas atando/ esposándolos de las muñecas en forma lesiva, es decir, produciendo deliberadamente dolor y lastimaduras. Ello puede ocurrir por el tiempo prolongado de la sujeción o por una compresión intensiva de la atadura/esposas.



